



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., viernes 30 de diciembre de 2022.

Extraordinario Número 29

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam.....	2	Méndez, Tam.....	331
Aldama, Tam.....	9	Mier, Tam.....	345
Altamira, Tam.....	17	Miguel Alemán, Tam.....	351
Antiguo Morelos, Tam.....	33	Miquihuana, Tam.....	363
Burgos, Tam.....	57	Nuevo Laredo, Tam.....	383
Bustamante, Tam.....	83	Nuevo Morelos, Tam.....	409
Camargo, Tam.....	109	Ocampo, Tam.....	431
Casas, Tam.....	117	Padilla, Tam.....	447
Ciudad Madero, Tam.....	131	Palmillas, Tam.....	469
Cruillas, Tam.....	143	Reynosa, Tam.....	489
El Mante, Tam.....	163	Río Bravo, Tam.....	571
Gómez Farías, Tam.....	179	San Carlos, Tam.....	585
González, Tam.....	201	San Fernando, Tam.....	611
Güémez, Tam.....	209	San Nicolás, Tam.....	637
Guerrero, Tam.....	223	Soto La Marina, Tam.....	651
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	231	Tampico, Tam.....	669
Hidalgo, Tam.....	261	Tula, Tam.....	685
Jaumave, Tam.....	273	Valle Hermoso, Tam.....	703
Jiménez, Tam.....	293	Victoria, Tam.....	717
Llera, Tam.....	303	Villagrán, Tam.....	735
Mainero, Tam.....	313	Xicoténcatl, Tam.....	749
Matamoros, Tam.....	325		

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAM.

El 15 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 19, de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Abasolo, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			19,488,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		13,878,960.00	
1112	DIETAS DE R. AYUNTAMIENTO	1,278,960.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE BASE	12,600,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.		2,084,489.33	
1221	SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL.	2,044,489.33		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPTTES DE LOS TRAB. ANTE JUNTA CONC.	40,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.		2,696,948.67	
1321	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN AÑO	974,282.00		
1341	COMPENSACIONES	1,722,666.67		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		527,602.00	
1411	MEDICAMENTOS	260,000.00		
1412	HONORARIOS MEDICOS Y DENTALES	162,602.00		
1413	LABORATORIOS QUIMICOS, RADIOLÓGICOS Y OTROS	40,000.00		
1414	SERVICIOS HOSPITALARIOS	65,000.00		
1600	PREVISIONES		150,000.00	
1613	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER SALARIAL	150,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		150,000.00	
1712	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA MENSUAL.	150,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,134,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ART.OFICIALES		555,208.00	
2111	PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA	100,000.00		
2112	UTILES, ARTÍCULOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA.	100,000.00		
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	100,000.00		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	35,208.00		
2141	MAT.DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E INSUMOS EQ.DE TEC.DE LA INFORM.Y COM	100,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00		
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00		
2183	OTROS MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	10,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		207,000.00	
2211	ALIMENTOS PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL	125,000.00		
2214	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE OTROS PROG.INSTIT.	72,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2231	UTENSILIOS, MATERIALES Y EQUIPOS MENORES PARA EL SERV.ALIMENT.PERSONAS	10,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.		3,444,500.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	10,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10,000.00		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00		
2441	MADERA Y SUS DERIVADOS EMPLEADOS PARA LA CONST.Y REP.DE INMUEBLES	10,000.00		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	10,000.00		
2462	HIDR.MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,454,500.00		
2643	FORT.MPAL. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	900,000.00		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	10,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	10,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	10,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		40,000.00	
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	10,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO	10,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,000.00		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	10,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.		2,597,792.00	
2611	COMBUSTIBLES	1,222,792.00		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00		
2613	FORT.MPAL. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,315,000.00		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	10,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS		230,000.00	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00		
2713	FORT.MPAL. VESTUARIO Y UNIFORMES.	25,000.00		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	30,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	25,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		40,000.00	
2823	FORT.MPAL. MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	40,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.		1,020,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00		
2913	FORT. MPAL. HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACC. MENORES MOB. Y EQ. DE ADMÓN. EDUC, REC	50,000.00		
2941	REFACC. Y ACC.MEN EQ.DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	50,000.00		
2951	REFACC. Y ACC. MEN.EQ.E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
2961	REFACC. Y ACC.MEN. EQ. DE TRANSPORTE	50,000.00		
2963	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE TRANSPORTE	200,000.00		
2973	FORT.MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000.00		
2981	REFACC. Y ACC.MEN.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	50,000.00		
2991	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	50,000.00		
2992	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS CONTINGENTES.	50,000.00		
3000	SERVICIOS BÁSICOS			8,102,500.00

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,995,500.00	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	300,000.00		
3113	FORT. MPAL. PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	1,500,000.00		
3121	GAS	25,000.00		
3131	AGUA	50,500.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	50,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	50,000.00		
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10,000.00		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		860,000.00	
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	10,000.00		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3223	FORT.MPAL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN, EDUC Y RECREAT.	150,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	50,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS.	50,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERV		140,000.00	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONT. AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	50,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	50,000.00		
3363	SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.	20,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS,BANCARIOS Y COMERCIALES.		326,500.00	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS GASTO CORRIENTE.	10,000.00		
3412	SERV.FINANC.Y BANC. INF. SOC. 2023	7,500.00		
3413	SERV.FINANC.Y BANC.FORT.MPAL 2023	7,500.00		
3414	SERV.FINANC.Y BANC.INGRESOS PROPIOS	5,000.00		
3415	SERV.FINANC.Y BANC . INF.SOCIAL 2022	1,000.00		
3416	SERV.FINANCIEROS Y BANCARIOS FORT. MPAL 2022.	1,000.00		
3417	OTROS PROGRAMAS SERV.BANCARIOS Y FINANCIEROS.	10,000.00		
3418	SERV FINANCIEROS HIDROCARBUROS	4,000.00		
3419	SERVICIOS FINANCIEROS HIDROCARBUROS REGIÓN MARÍTIMA	1,500.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	240,000.00		
3453	FORT.MPAL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS.	19,000.00		
3500	SERV.DE INSTALACION,REPARACIÓN,MANTENIMIEN.Y CONSERV		1,015,798.00	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	100,000.00		
3521	INST.REPARACIÓN Y MANT. MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	100,000.00		
3531	INST.REPARACIÓN Y MANT.EQ.DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	50,000.00		
3541	INST.REP. MANT.DE EQ. E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
3551	REPARACIÓN Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	370,798.00		
3553	FORT.MPAL. REP.Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
3563	FORT.MPAL. REP. Y MANT.DE EQUIPO DE DEFENSA	100,000.00		
3571	INST.REP Y MANT.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	75,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		248,792.00	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEV.Y OTROS MEDIOS MENS.Y ACT.GUB.	208,792.00		
3641	SERVICIO DE REVELADO O IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS	20,000.00		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	20,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		435,000.00	
3711	PASAJES AEREOS NACIONALES.	20,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES.	10,000.00		
3741	AUTOTRANSPORTE GENERAL	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	300,000.00		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	50,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		300,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	200,000.00		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00		
3841	EXPOSICIONES.	50,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,781,000.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00		
3923	FM PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS	400,000.00		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.	0.00		
3951	PENAS MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00		
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (3%)	100,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES.	50,000.00		
3996	FM CONVENIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,031,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			1,500,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		200,000.00	
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	40,000.00		
4341	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	40,000.00		
4361	GASTO CORRIENTE, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	10,000.00		
4363	FORT. MUNICIPAL SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	100,000.00		
4391	OTROS SUBSIDIOS	10,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES.		1,000,000.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00		
4414	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (COMBUSTIBLE)	310,000.00		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	10,000.00		
4431	NIVEL PREESCOLAR AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENS.	10,000.00		
4432	NIVEL PRIMARIA, AYUDAS SOC. A INSTIT.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4433	NIVEL SECUNDARIA,AYUDAS SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4434	NIVEL PREPARATORIA, AYUDAS. SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4435	NIVEL SUPERIOR, AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4436	OTROS NIVELES, AYUDAS SOC.A INST. DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00		
4452	AYUDAS SOCIALES A SOCIEDADES ESTUDIANTILES Y DE PADRES DE FAMILIA.	10,000.00		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	10,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		300,000.00	
4521	JUBILACIONES	300,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			263,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.		50,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA	10,000.00		
5112	ANAQUELES Y ESTANTERÍA	10,000.00		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	10,000.00		
5191	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIV.PRODUC.Y ADMTVAS.	10,000.00		
5192	LINEA BLANCA Y ELECTRODOMÉSTICOS MAYORES.	10,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		40,000.00	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	0.00		
5234	IS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO (INDIRECTOS)	40,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		140,000.00	
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS.	0.00		
5413	FM EQUIPO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.	140,000.00		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.	0.00		
5600	MAQUIARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACC.Y REFRIG.INDUSTRIAL Y COMERC.	0.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	0.00		
5691	OTROS EQUIPOS	0.00		
5800	BIENES INMUEBLES		20,000.00	
5811	TERRENOS	20,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		13,000.00	
5911	SOFTWARE	13,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			14,312,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		850,000.00	
6132	G.CTE. OBRAS PARA ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50,000.00		
6133	INF.SOC.OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	500,000.00		
6134	FORT.MP.OBRAS ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	100,000.00		
6135	CONVENIO,OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR.GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	200,000.00		
			1,710,500.00	
6142	G.CTE.DIV.DE TERRENOS Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ	50,000.00		
6144	FORT.M.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	1,000,000.00		
6145	P.CONVENIO.DIV.TERREN.Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZAC.	660,500.00		
			550,000.00	
6152	G.CTE.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6153	INF.SOC.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	500,000.00		
6155	P.CONVENIO.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00		
			11,201,500.00	
6162	G.CTE. OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6163	INF.SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PES	10,951,500.00		
6165	P.CONVENIO,OTRAS CONSTRUCC.DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			200,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		200,000.00	
9911	ADEFAS CAPÍTULO 1000	0.00		
9912	ADEFAS CAPÍTULO 2000	100,000.00		
9913	ADEFAS CAPÍTULO 3000	100,000.00		
	TOTAL		\$52,000,000.00	\$52,000,000.00
	(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO.

	C O N C E P T O .		PARCIAL	TOTAL
	GASTO CORRIENTE		36,925,000.00	
	GASTO DE CAPITAL		14,575,000.00	
	AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS.		200,000.00	
	PENSIONES Y JUBILACIONES.		300,000.00	
				52,000,000.00
	(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE GASTO.

	C O N C E P T O .		PARCIAL	TOTAL
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS.			52,000,000.00
	(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL GASTO.

	DESEMPEÑO DE FUNCIONES.		18,888,241.34	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		18,599,758.66	
	PROYECTOS DE INVERSIÓN		14,512,000.00	
				52,000,000.00
	(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

	C O N C E P T O .		PARCIAL	TOTAL
	INGRESOS PROPIOS		2,166,000.00	
	RAMO GENERAL 28 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN		25,820,000.00	
	RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN		19,714,000.00	
	CONVENIOS		4,300,000.00	
				52,000,000.00
	(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN			IMPORTE ESTIMADO
1000	SERVICIOS PERSONALES			19,488,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,134,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES			8,102,500.00
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			1,500,000.00
5000	BIENES INVENTARIABLES			263,000.00
6000	OBRAS PÚBLICAS			14,312,000.00
9000	ADEFAS			200,000.00
				52,000,000.00
	(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS

CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL.		COMPENSACIÓN MENSUAL.	
	DE	A	DE	A
PRESIDENTE MUNICIPAL	43,386.00	52,129.00	60,000.00	80,000.00
SÍNDICA MUNICIPAL	11,078.00	13,129.00	1,500.00	3,000.00
REGIDOR/REGIDORA	8,686.00	9,400.00	1,500.00	2,500.00
TESORERO/TESORERA	13,970.00	15,200.00	7,000.00	9,000.00
COORDINADOR	12,596.00	15,200.00	5,000.00	20,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	12,596.00	15,200.00	3,000.00	6,000.00
AUXILIAR DE CONTADOR	18,954.00	21,980.00	30,000.00	40,000.00
DIRECTOR	4,800.00	16,000.00	3,000.00	17,000.00
SUBDIRECTOR	4,500.00	15,000.00	2,000.00	5,000.00
CONTRALOR	7,640.00	9,200.00	2,000.00	3,000.00
CAPTURISTA	6,692.00	8,400.00	2,500.00	3,000.00
ELECTRICISTA	4,400.00	6,400.00	1,000.00	2,000.00
COCINERO	4,000.00	6,000.00		2,000.00
AUXILIAR ADMTVO	4,000.00	6,000.00	2,000.00	5,500.00
OPERARIOS DE MEDIO TIEMPO	1,500.00	3,000.00	500	1,000.00

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- RUBÉN CURIEL CURIEL.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- MARÍBEL ENRÍQUEZ TORRES.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- PROFR. JOSÉ BRAVO GONZÁLEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- ING. JOSÉ ELISEO LÓPEZ GUERRERO.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- MARTHA LAVERÓNICA ARCOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAM.

El 24 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 19, de la Sesión Ordinaria No. 16 celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Aldama, Tamaulipas.

**Proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2023**

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2022 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de **\$131,416,908.00** (Ciento treinta y un millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos ocho pesos /100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador	Por Capitulo del Gasto	Importe
	Total	131,416,908
1000	Servicios Personales	34,552,496
2000	Materiales y Suministros	27,217,467
3000	Servicios Generales	33,017,702
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	3,500,000

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	450,000
6000 Inversión Pública	29,393,821
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000 Participaciones y aportaciones	0
9000 Deuda Pública	3,285,422

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	131,416,908
Servicios Personales	34,552,496
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	32,907,996
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,644,500
Materiales y Suministros	27,217,467
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,438,467
Alimentos y Utensilios	900,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,467,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,290,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	300,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,822,000
Servicios Generales	33,017,702
Servicios Básicos	4,900,000
Servicios de Arrendamiento	15,548,500
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,109,202
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	520,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	945,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000
Servicios de Traslado y Viáticos	220,000
Servicios Oficiales	3,500,000
Otros Servicios Generales	3,225,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,500,000
Ayudas Sociales	3,500,000
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	20,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	220,000
Activos Intangibles	60,000
Inversión Pública	29,393,821
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,422,568
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,971,253
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Deuda Pública	3,285,422
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,285,422

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación Administrativa		Importe
Total		131,416,908
01	Presidencia	100,223,087
02	Obras y Servicios Públicos	29,393,821
03	DIF	1,800,000

C).- Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
Total		131,416,908
Gobierno		90,703,951
Desarrollo Social		37,427,535
Desarrollo Económico		
Otras no clasificadas en funciones anteriores		3,285,422

D).- Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
Total		131,416,908
Gasto Corriente		98,737,665
Gasto de Capital		29,393,821
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		3,285,422
Pensiones y Jubilaciones		0
Participaciones		0

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Prioridades de Gasto		
Servicios públicos		
Seguridad pública		
Vivienda		
Salud		
Educación		
Acciones de recreación, cultura y deportes		
Actos cívicos		

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Programas y Proyectos		
Administración municipal		
Servicios públicos		
Salud y Protección civil		
Desarrollo social, cultural y deportes		
Ayudas sociales		
Actos cívicos		
Obras de desarrollo social		
Obras de desarrollo económico		
Pago de deuda		

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Fuentes de Financiamiento
Ingresos fiscales
Ingresos federales no etiquetados
Ingresos federales etiquetados

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS BASE NETO MENSUAL Y ANÁLISIS DE PLAZAS

Municipio de Aldama, Tamaulipas.						
Analítico de plazas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones Mensual Neta		Compensaciones Mensual Neta	
			De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente Municipal	1	40,000.00	70,000.00	10,000.00	20,000.00
2	Síndicos y Regidores	10	10,000.00	40,000.00	10,000.00	15,000.00
3	Asesores	6	10,000.00	40,000.00	1,000.00	15,000.00
4	Secretario Particular, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor	4	10,000.00	40,000.00	1,000.00	15,000.00
5	Directores	25	8,000.00	25,000.00	1,000.00	10,000.00
6	Subdirectores, Coordinadores y Jefes de Departamentos	35	4,000.00	20,000.00	1,000.00	10,000.00
7	Personal Técnico	20	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00
8	Oficial Administrativo	15	4,000.00	18,000.00	1,000.00	8,000.00
9	Operadores	20	4,000.00	10,000.00	1,000.00	8,000.00
10	Personal Administrativo y Operativo	400	2,000.00	10,000.00	1,000.00	5,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2023, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar dentro de los 30 días naturales a su pago, tratándose de del mes de noviembre y diciembre a más tardar el 31 de diciembre de 2022, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VIII

De la Deuda Pública

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera
Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Concepto (c)	PROYECCIONES EGRESOS (LDF) PESOS	
	2023	2024
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	82,739,165	85,419,834
A. Servicios Personales	34,552,496	34,552,496
B. Materiales y Suministros	12,218,967	12,294,602
C. Servicios Generales	33,017,702	33,222,082
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,500,000	2,515,475
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000	452,786
F. Inversión Pública		2,382,394
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
	48,677,743	49,034,662
A. Servicios Personales		

Concepto (c)	PROYECCIONES EGRESOS (LDF) PESOS	
	2023	2024
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales	14,998,500	15,091,341
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000,000	1,006,190
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0
F. Inversión Pública	29,393,821	29,575,769
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0
H. Participaciones y Aportaciones		0
I. Deuda Pública	3,285,422	3,361,362
III. Total de Egresos (III = I + II)	131,416,908	134,454,496

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). **Riesgo de liquidez.** Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). **Riesgos Globales.** Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS	
	2021 (1)	2022(2)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	65,368,800	74,765,042
A. Servicios Personales	26,700,342	29,354,763
B. Materiales y Suministros	21,484,268	25,290,248
C. Servicios Generales	11,576,898	16,082,604
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,780,844	1,051,951
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	452,063	24,593
F. Inversión Pública	0	2,108,588
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	374,385	852,295
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	44,750,871	45,990,830
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	2,934,306	232,634
C. Servicios Generales	10,809,191	16,293,134
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,478,121	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,785	0
F. Inversión Pública	25,443,661	28,391,986
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS	
	2021 (1)	2022(2)
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0
I. Deuda Pública	68,808	1,073,076
III. Total de Egresos (III = I + II)	110,119,671	120,755,872

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de septiembre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2022, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ALEJANDRO GARCIA BARRIENTOS.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- KARLA DANIELA CASTILLO BALDERAS.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- SERGIO ANDRÉS ARANDA RAMIRO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAM.

El 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.****Marco Jurídico:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio libre. Así mismo, en su fracción IV establece con precisión que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

De acuerdo al artículo 72 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en el artículo 157 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último, indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos:

La Ley de Ingresos aprobada del Municipio de Altamira, Tam., para el ejercicio fiscal 2023, estima la obtención de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$1,589,374,393.00 (Un mil quinientos ochenta y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.); el presente Presupuesto propone la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, o en su caso, con las adecuaciones presupuestales que autoricen. Del mismo modo, si al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existen ahorros o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

En cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se ha incluido un apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE).

Por lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2023 que sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal, conforme a lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Conforme al artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II.- Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV.- Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

V.- Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI.- Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VII.- Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VIII.- Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

IX.- Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X.- Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XI.- Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XII.- Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XIII.- Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIV.- Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XV.- Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos,

como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVI.- Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

XVII.- Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII.- Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XIX.- Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XX.- Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXI.- Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXII.- Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXIII.- Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXIV.- Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXV.- Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXVI.- Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXVII.- Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVIII.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

XXIX.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXX.- Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI.- Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII.- Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXXIII.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.

XXXIV.- Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI.- Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII.- Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX.- Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL.- Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI.- Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 161 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII.- Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XI.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2023, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII.- Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su publicación, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir copia certificada del acuerdo respectivo, para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II.- Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III.- El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Capítulo II
De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, comprende la cantidad de \$1,589,374,393 (Un mil quinientos ochenta y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 414,701,400.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 200,048,817.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 247,330,432.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 106,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 115,293,744.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 500,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 6,000,000.00
SUMA		1,589,374,393

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice las adecuaciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 9.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Honorable Cabildo
2. Secretaría del Ayuntamiento
3. Tesorería Municipal
4. Contraloría Municipal
5. Dirección de Obras Públicas
6. Dirección de Servicios Públicos
7. Dirección de Desarrollo Urbano
8. Dirección de Administración
9. Dirección de Finanzas
10. Dirección de Bienestar Social
11. Dirección de Desarrollo Económico
12. Dirección de Comunicación Social
13. Dirección Técnica
14. Dirección de Educación
15. Dirección de Atención a la Juventud
16. Dirección de Deportes
17. Dirección de Cultura
18. Dirección de Ecología y Medio Ambiente
19. Sistema DIF
20. Dirección Particular
21. Dirección Ejecutiva
22. Dirección de Transporte
23. Dirección de Pasaportes
24. Dirección de Bienestar animal
25. Instituto de la Mujer
26. Instituto de la Juventud
27. Instituto del Deporte
28. Instituto Municipal De Planeación Estratégica
29. instituto municipal de la vivienda y escrituración

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023, salvo lo previsto en el artículo 8 del presente presupuesto.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 10.- Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos.

Artículo 11.- La Clasificación por Objeto del Gasto a tercer nivel de desagregación (partida genérica) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 ha sido diseñado con un nivel de desagregación que

permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público y se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,589,374,393.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 414,701,400.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 298,500,700.00
110 Dietas	\$ 14,000,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 284,500,700.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ -
122 Sueldos base al personal eventual	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 89,700,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 34,200,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ 11,000,000.00
134 Compensaciones	\$ 44,500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 14,500,700.00
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 7,000,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 3,000,000.00
154 Prestaciones contractuales	\$ 4,500,700.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 12,000,000.00
171 Estimulos	\$ 12,000,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 200,048,817.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 17,464,588.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 4,000,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 1,000,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 2,500,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 4,000,000.00
216 Material de limpieza	\$ 4,964,588.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 1,000,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 2,300,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 2,100,000.00
222 Productos alimenticios para animales	\$ 100,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 100,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 101,974,229.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 23,857,804.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 11,115,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 446,872.00
244 Madera y productos de madera	\$ 450,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 157,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 40,647,553.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 10,100,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 5,100,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 10,100,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 18,130,000.00
251 Productos químicos básicos	\$ 10,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 4,000,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 10,000,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 4,000,000.00
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 100,000.00
259 Otros productos químicos	\$ 20,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 45,900,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 45,900,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 3,880,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 2,210,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,500,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 150,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 20,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 10,400,000.00
291 Herramientas menores	\$ 2,000,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 500,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 150,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 700,000.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 700,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 6,000,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 250,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 247,330,432.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 64,459,500.00
311 Energía eléctrica	\$ 57,600,000.00
312 Gas	\$ 150,000.00
313 Agua	\$ 2,178,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 355,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 4,155,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 21,500.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 9,780,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 320,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 1,310,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 3,200,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 2,000,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,500,000.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	\$ 250,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 200,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 34,800,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 12,000,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 4,000,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 4,000,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 600,000.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ 200,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 500,000.00
338 Servicios de vigilancia	\$ 12,000,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 1,500,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 4,677,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 350,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 4,000,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 267,000.00
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 60,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 83,409,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 45,035,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 700,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 224,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 300,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 7,000,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 5,500,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 23,850,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 800,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 16,775,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 16,000,000.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 200,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 575,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 2,520,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 720,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 100,000.00
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 1,500,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 200,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 16,100,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 16,000,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ 100,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 14,809,932.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 150,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 750,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 1,500,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ -
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 12,409,932.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 106,000,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 12,000,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 12,000,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 69,000,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 37,500,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 30,000,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 500,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 500,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 500,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 25,000,000.00
451 Pensiones	\$ 25,000,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 115,293,744.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 4,200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 1,500,000.00
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 200,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 2,000,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 500,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 450,000.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 100,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 250,000.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 100,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1,150,000.00
531 Equipo médico y de laboratorio	\$ 1,000,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
532 Instrumental médico y de laboratorio	\$ 150,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 74,000,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 16,000,000.00
545 Embarcaciones	\$ 58,000,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 19,600,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 600,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$ 16,000,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 1,500,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 1,500,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 15,893,744.00
581 Terrenos	\$ 15,893,744.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
591 Software	\$ -
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 500,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 490,000,000.00
611 Edificación habitacional	\$ 5,000,000.00
612 Edificación no habitacional	\$ 16,700,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 44,278,661.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 95,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 224,021,339.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 105,000,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 10,000,000.00
622 Edificación no habitacional	\$ 10,000,000.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 6,000,000.00
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 6,000,000.00
991 ADEFAS	\$ 6,000,000.00

Artículo 12.- La Clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales.

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$1,589,374,393.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,589,374,393.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Artículo 13.- La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,589,374,393.00
GOBIERNO	\$ 842,126,840.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 741,247,553.00
DESARROLLO ECONÓMICO	-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 6,000,000.00

Artículo 14.- La clasificación por tipo de gasto (CTG) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,589,374,393.00
1 GASTO CORRIENTE	\$ 943,080,649.00
2 GASTO DE CAPITAL	\$ 615,293,744.00
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 6,000,000.00
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 25,000,000.00
5 PARTICIPACIONES	\$ -

Artículo 15.- Las Prioridades del Gasto Municipal para el ejercicio 2023 deberán estar orientadas al servicio público que se quiere proveer o al resultado que se quiere alcanzar, entre ellos:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
PRIORIDADES DEL GASTO	
Salud para los Altamirenses	
Asistencia social	
Limpieza	
Alumbrado	
Servicios Públicos	
Seguridad	
Obra Pública	

Artículo 16.- En el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 los Programas y Proyectos son los que a continuación se mencionan de forma enunciativa más no limitativa:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
PROGRAMAS Y PROYECTOS
Programa Altamira Somos Todos
Programa Altamira se Transforma
Programa permanente de mejoramiento a vialidades
Programa de rehabilitación a espacios públicos
Programa de mejoramiento del alumbrado público
Programa de mejoramiento a accesos o áreas rurales
Programa permanente de recolección de basura y limpieza en vialidades y espacios públicos

Capítulo V

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y los Servicios Generales

Artículo 17.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La Administración Pública Municipal contará con 2,642 plazas de trabajo de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	No DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE
H. Cabildo	Presidente Municipal	1	X	
H. Cabildo	Sindico	2	X	
H. Cabildo	Regidor	21	X	
Ayuntamiento	Secretario	1	X	
Ayuntamiento	Subsecretario	1	X	
Ayuntamiento	Contralor	1	X	
Ayuntamiento	Subcontralor	1	X	
Ayuntamiento	Tesorero	1	X	
Ayuntamiento	Subtesorero	1	X	
Ayuntamiento	Director	27	X	
Ayuntamiento	Subdirector	12	X	
Ayuntamiento	Coordinador	66	X	
Ayuntamiento	Jefe de departamento	159	X	
Ayuntamiento	Personal Administrativo y Técnico	1973	X	
Ayuntamiento	Delegado Municipal	29	X	
Ayuntamiento	Personal sindicalizado	346		X
	Total	2642		

Artículo 18.- Conforme a lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a) y 21 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 10 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las remuneraciones de los servidores públicos conforme a lo siguiente:

Tabulador Salarial								
PLAZA/PUESTO	Salarios		Compensaciones		Total Remuneración bruta Mensual		Estímulos	
	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)
Presidente Municipal	25,000.00	54,000.00	25,000.00	54,000.00	50,000.00	108,000.00	12,500.00	54,000.00
Sindico	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Regidor	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Secretario	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subsecretario	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Contralor	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subcontralor	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Tesorero	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subtesorero	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Director	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Subdirector	12,500.00	27,000.00	12,500.00	27,000.00	25,000.00	54,000.00	6,250.00	27,000.00
Coordinador	10,000.00	21,600.00	10,000.00	21,600.00	20,000.00	43,200.00	5,000.00	21,600.00
Jefe de departamento	9,000.00	18,900.00	9,000.00	18,900.00	18,000.00	37,800.00	-	-
Personal Administrativo y Técnico	6,240.00	16,200.00	500.00	16,200.00	6,740.00	32,400.00	-	-
Delegado Municipal	6,240.00	16,200.00	-	-	6,240.00	16,200.00	-	-
Sindicalizados	6,240.00	32,400.00	-	-	6,240.00	32,400.00	-	-

Artículo 19.- Los viáticos que eroguen los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reembolsados elaborando solicitud de autorización y la comprobación de conformidad con los procedimientos que para el efecto establezca la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 20.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Artículo 21.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VI

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 22.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 23.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 24.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo VII

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 25.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para

la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 26.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2023.

Artículo 27.- Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 28. Conforme a lo señalado en el artículo 158 párrafo tercero del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se prevé un apartado específico equivalente al 1.5% en el presente presupuesto de egresos para desarrollar proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para rehabilitación, mantenimiento y conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos en la normativa mencionada en el párrafo anterior, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

Capítulo VIII De la Deuda Pública

Artículo 29.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 30.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Capítulo IX De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 31.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 32.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 33.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación; en su caso, éstas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 34.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Capítulo X
De La Disciplina Financiera**

Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 35.- Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 10 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos: Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Estrategias: Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.

Metas: Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Proyecciones de finanzas públicas

Concepto (c)	PROYECCIONES EGRESOS (LDF) PESOS			
	2023	2024	2025	2026
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,213,667,535	1,250,077,561	1,287,579,888	1,326,207,285
A. Servicios Personales	395,701,400	407,572,442	419,799,615	432,393,604
B. Materiales y Suministros	135,501,264	139,566,302	143,753,291	148,065,890
C. Servicios Generales	205,330,432	211,490,345	217,835,055	224,370,107
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	106,000,000	109,180,000	112,455,400	115,829,062
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	90,293,744	93,002,556	95,792,633	98,666,412
F. Inversión Pública	274,840,695	283,085,916	291,578,493	300,325,848
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	0	0	0
I. Deuda Pública	\$ 6,000,000.00	6,180,000	6,365,400	6,556,362
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	375,706,858	386,978,064	398,587,406	410,545,028
A. Servicios Personales	19,000,000	19,570,000	20,157,100	20,761,813
B. Materiales y Suministros	64,547,553	66,483,980	68,478,499	70,532,854
C. Servicios Generales	42,000,000	43,260,000	44,557,800	45,894,534
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 25,000,000.00	25,750,000	26,522,500	27,318,175
F. Inversión Pública	225,159,305	231,914,084	238,871,507	246,037,652
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,589,374,393	1,637,055,625	1,686,167,294	1,736,752,312

Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

Resultados de las finanzas públicas

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS			
	2019	2020	2021	2022
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,009,175,644	962,241,168	917,443,231	765,413,770
A. Servicios Personales	337,637,413	\$ 346,141,502.08	\$ 343,709,294.85	296,616,671.62
B. Materiales y Suministros	236,392,038	\$ 181,140,115.70	\$ 127,043,581.86	176,624,427.11
C. Servicios Generales	370,462,753	\$ 370,137,242.82	\$ 372,791,003.99	178,192,904.62
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,569,612	\$ 44,916,276.84	\$ 41,095,402.46	46,773,936.23
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,408,968	\$ 4,025,148.39	\$ 29,511,544.12	43,024,505.23
F. Inversión Pública	5,004,218	\$ 15,825,651.17	\$ 2,471,872.09	19,124,404.37
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	\$ -	\$ -	-
H. Participaciones y Aportaciones	282,479	\$ -	\$ -	-
I. Deuda Pública	5,418,163	\$ 55,230.63	\$ 820,531.71	5,056,921.23
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	254,542,228	222,122,193	276,938,658	168,458,733
A. Servicios Personales	5,862,588	7,212,119.37	9,402,783.19	14,029,601.34
B. Materiales y Suministros	50,941,976	52,480,235.59	76,722,977.25	31,089,630.10
C. Servicios Generales	41,186,291	38,770,744.27	36,172,685.31	32,150,030.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	0	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,597,807	858,164.00	-	22,389,183.94
F. Inversión Pública	124,680,601	94,390,401.29	129,640,012.12	68,800,286.99
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	0	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,876,163	-	0	-
I. Deuda Pública	18,396,802	28,410,528.64	25,000,200.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,263,717,872	1,184,363,361	1,194,381,889	933,872,503

NOTA:

Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.

Los importes presentados del 2022 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2022.

Artículo 37.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 Ter fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como lo establecido en los preceptos legales 46 fracción II inciso b), 48 y 61 de la Ley de Contabilidad Gubernamental en vigor, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2022, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. MTR. ARMANDO MARTINEZ MANRÍQUEZ.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

El 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Sesión Ordinaria número siete, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023, comprende una estimación de \$55,938,661.00 (cincuenta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	55,938,661.00
Servicios Personales	10,570,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,900,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	70,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,500,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
Materiales y Suministros	13,140,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,840,000.00

Alimentos y Utensilios	1,150,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,950,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,250,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	770,000.00
Servicios Generales	14,844,079.82
Servicios Básicos	1,780,000.00
Servicios de Arrendamiento	7,110,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,119,079.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	120,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,710,000.82
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	265,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00
Servicios Oficiales	2,330,000.00
Otros Servicios Generales	340,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,960,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,960,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	955,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	415,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	500,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	10,000.00
Inversión Pública	13,469,581.18
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,469,581.18
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00

Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CÓDIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		10,570,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		8,900,000.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,100,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,400,000.00	
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,500,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	700,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,550,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00	
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	50,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	500,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		70,000.00
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	20,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,500,000.00
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	200,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,000,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	300,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		100,000.00
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		13,140,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,840,000.00
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	700,000.00	
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	10,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	500,000.00	
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	30,000.00	
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	600,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,150,000.00
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00	
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	150,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,950,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	300,000.00	
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	1,000,000.00	
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	100,000.00	
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	150,000.00	
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00	
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00	
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00	
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00	
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	250,000.00	
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	10,000.00	
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		50,000.00
2511	DESINFECTANTES	50,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		7,250,000.00
2611	GASOLINA	5,500,000.00	
2612	DIÉSEL	1,000,000.00	
2613	ACEITES Y ADITIVOS	300,000.00	
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00	
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00	
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	50,000.00	
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00	
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	200,000.00	
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		130,000.00
2711	VESTUARIO	50,000.00	
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	40,000.00	
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00	
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		770,000.00
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00	
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	250,000.00	
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	400,000.00	
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		14,844,079.82
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,780,000.00
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	150,000.00	
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,300,000.00	
3121	GAS. L.P.	80,000.00	
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	20,000.00	
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00	
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00	
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00	
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	30,000.00	
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	60,000.00	
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	30,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3151	TELEFONÍA CELULAR	30,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		7,110,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	80,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,936,424.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	1,063,576.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,119,079.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	80,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	839,079.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		120,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	30,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	15,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	15,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	25,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,710,000.82	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	550,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	115,000.82		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
3559	REP. Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TRANSITO LOCAL	30,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
3581	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	160,000.00		
3591	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	75,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		265,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	265,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		70,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,330,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	2,000,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		340,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	280,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	30,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,960,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		2,960,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	500,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	150,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,500,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	50,000.00		
4421	BECAS	80,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	180,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	350,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			955,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		415,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	250,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5191	OTROS BIENES	80,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		30,000.00	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		10,000.00	
5911	SOFTWARE	10,000.00		
6000	INVERSIÓN PUBLICA			13,469,581.18
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		13,469,581.18	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	5,576,693.18		
6111	OBRAS POR CONTRATO	400,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,376,693.18		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,800,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,300,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,299,391.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	299,391.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,200,000.00		
6151	OBRAS POR CONTRATO	400,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	800,000.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	0.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	93,497.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	93,497.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00		
9000	DEUDA PUBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		55,938,661.00	55,938,661.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	42,469,079.82	75.92%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	5,576,693.18	9.97%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,300,000.00	4.11%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	2,299,391.00	4.11%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	3,200,000.00	5.72%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	93,497.00	0.17%
	TOTAL	55,938,661.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	42,469,079.82	75.92%
2	DESARROLLO SOCIAL	13,469,581.18	24.08%
	TOTAL	55,938,661.00	100.00%

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	41,514,079.82	74.21%
2	GASTO CAPITAL	14,424,581.18	25.79%

3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
TOTAL		55,938,661.00	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,570,000.00	18.90%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,140,000.00	23.49%
3000	SERVICIOS GENERALES	14,844,079.82	26.54%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,960,000.00	5.29%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	955,000.00	1.71%
6000	INVERSION PUBLICA	13,469,581.18	24.08%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
TOTAL		55,938,661.00	100.00%

- Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	39,689,000.00	70.95%
5FOR	FORTALECIMIENTO	6,582,967.00	11.77%
5INF	INFRAESTRUCTURA	9,666,694.00	17.28%
TOTAL		55,938,661.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	42,469,079.82	75.92%
2	DESARROLLO SOCIAL	13,469,581.18	24.08%
TOTAL		55,938,661.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

		2022	2021
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
4.1	Ingresos de la Gestión:	889,418.76	1,074,660.88
4.1.1	Impuestos	574,984.50	610,303.89
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	53,753.00	72,445.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente ¹	51,520.76	33,333.88
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	209,160.50	358,578.11
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,271,932.26	45,745,980.64

4.2.1	Participaciones y Aportaciones	41,271,932.26	45,745,980.64
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	Otros Ingresos y Beneficios	<u>-</u>	<u>-</u>
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios		42,161,351.02	46,820,641.52
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
5.1	Gastos de Funcionamiento	<u>26,580,760.91</u>	<u>30,227,723.77</u>
5.1.1	Servicios Personales	6,671,541.49	9,065,693.12
5.1.2	Materiales y Suministros	10,748,837.97	10,531,033.72
5.1.3	Servicios Generales	9,160,381.45	10,630,996.93
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>1,436,861.00</u>	<u>1,977,781.35</u>
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	1,436,861.00	1,977,781.35
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	Participaciones y Aportaciones	<u>-</u>	<u>-</u>
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios	-	-
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	<u>-</u>	<u>-</u>
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	<u>-</u>	<u>-</u>
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	Inversión Pública	<u>-</u>	<u>17,118,040.46</u>
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	17,118,040.46
Total de Gastos y Otras Pérdidas		28,017,621.91	49,323,545.58
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		14,143,729.11	(2,502,904.06)

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022							
1	ACTIVO	2021	2022	2	PASIVO	2021	2022
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 3,589,651.90	\$ 6,179,833.07	2.1	PASIVO CIRCULANTE	\$ 2,875,585.48	\$ 2,902,913.32
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 494,564.91	\$ 2,560,227.56	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 2,054,392.11	\$ 2,108,839.46
1.1.1.1	CAJA	\$ 22,650.03	\$ 22,650.03	2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	(30,000.00)	(30,000.00)
1.1.1.2	BANCOS	471,914.88	2,537,577.53	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	281,943.85	281,943.85
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.	\$ 2,987,851.41	\$ 3,507,719.93	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,987,851.41	3,507,719.93	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,164.03	13,164.03
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	\$ 107,235.58	\$ 111,885.58	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	387,941.44	387,941.44
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	107,235.58	111,885.58	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 1,401,342.79	\$ 1,455,790.14
1.1.3.4	ANT. CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CP	-	-	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 821,193.37	\$ 794,073.86
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 4,920,924.53	\$ 16,532,656.31	2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	757.45	757.45
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ 856,392.88	\$ 12,433,624.09	2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	584.14	584.14
1.2.3.1	TERRENOS			2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	819,851.78	792,732.27
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	856,392.88	856,392.88	2.1.3	CONTRATISTAS POR O.P. POR PAGAR A CP		\$ -
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		11,577,231.21	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 5,384,532.09	\$ 5,414,392.08	2.1.9.9	ADEFAS		\$ 0.00
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,346,150.79	1,376,010.78	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	\$ 0.00	\$ 0.00
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,090.90	11,090.90	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,304,682.20	3,304,682.20	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,174.05	7,174.05		TOTAL, PASIVO	\$ 2,875,585.48	\$ 2,902,913.32
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	715,434.15	715,434.15	3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 4,642,017.95	\$ 4,642,017.95
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 42,154.84	\$ 46,795.42	3.1.1	APORTACIONES	4,725,523.75	4,725,523.75
1.2.5.1	SOFTWARE	42,154.84	46,795.42	3.1.3	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	(83,505.80)	(83,505.80)
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT. ACUM.	\$(1,362,155.28)	\$(1,362,155.28)	3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$ 992,973.00	\$ 15,167,558.11
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(1,362,155.28)	(1,362,155.28)	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	(2,502,904.06)	14,143,729.11
	SUMA ACTIVOS:	\$ 8,510,576.43	\$ 22,712,489.38	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,495,877.06	1,023,829.00
					SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 8,510,576.43	\$ 22,712,489.38

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		\$ 52,830,645.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		\$ 52,830,645.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		\$ 10,669,293.98	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		\$ 13,201,291.31
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		-	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		-
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA		42,161,351.02	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		39,629,353.69
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA		42,161,351.02	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		39,629,353.69
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		39,629,353.69
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		39,629,353.69

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones	4,725,523.75				4,725,523.75
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(83,505.80)				(83,505.80)
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores		3,495,877.06	(2,502,904.06)		(2,502,904.06)
Revalúos					3,495,877.06
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2021					

Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022					
Aportaciones					-
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-				-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			14,143,729.11		14,143,729.11
Resultados de Ejercicios Anteriores		(2,472,048.06)	2,502,904.06		30,856.00
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2022	\$ 4,642,017.95	\$ 1,023,829.00	\$ 14,143,729.11	\$ -	\$ 19,809,576.06

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Estado de Cambios en la Situación Financiera DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
<i>Activo Circulante</i>	\$ -	\$ 2,590,181.17
Efectivo y Equivalentes	\$ -	\$ 2,065,662.65
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ -	\$ 519,868.52
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$ -	\$ 4,650.00
Inventarios	\$ -	\$ -
Almacenes	\$ -	\$ -
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	\$ -	\$ -
Otros Activos Circulantes	\$ -	\$ -
<i>Activo No Circulante</i>	\$ -	\$ 11,611,731.78
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ -	\$ 11,577,231.21
Bienes Muebles	\$ -	\$ 29,859.99
Activos Intangibles	\$ -	\$ 4,640.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$ -	\$ -
Activos Diferidos	\$ -	\$ -
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	\$ -	\$ -
Otros Activos no Circulantes	\$ -	\$ -
PASIVO		
<i>Pasivo Circulante</i>	\$ 54,447.35	\$ 27,119.51
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 54,447.35	\$ -
Documentos por Pagar Corto Plazo	\$ -	\$ 27,119.51
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Títulos y Valores a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Provisiones a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$ -	\$ -
<i>Pasivo No Circulante</i>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	\$ -	
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		

<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	\$ 16,646,633.17	\$ 2,472,048.06
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 16,646,633.17	\$ -
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ -	\$ 2,472,048.06
Revalúos	\$ -	\$ -
Reservas	\$ -	\$ -
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ -	\$ -
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CONCEPTO	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	<u>\$42,161,351.02</u>	<u>\$47,916,633.61</u>
Impuestos	784,145.00	968,882.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	53,753.00	72,445.00
Productos de Tipo Corriente	51,520.76	33,333.88
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	41,271,932.26	45,745,980.64
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	1,095,992.09
Aplicación	<u>\$28,483,956.59</u>	<u>\$32,205,505.12</u>
Servicios Personales	6,671,541.49	9,065,693.12
Materiales y Suministros	10,748,837.97	10,531,033.72
Servicios Generales	9,160,381.45	10,630,996.93
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,436,861.00	1,977,781.35
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	466,334.68	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	<u>\$13,677,394.43</u>	<u>\$15,711,128.49</u>
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	<u>\$11,611,731.78</u>	<u>\$17,126,540.46</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,577,231.21	17,118,040.46
Bienes Muebles	29,859.99	8,500.00
Otros Orígenes de Inversión	4,640.58	-

Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(11,611,731.78)	(17,126,540.46)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2,065,662.65	(1,415,411.97)
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	494,564.91	1,909,976.88
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	2,560,227.56	494,564.91

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

En este espacio se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicada a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

NO APLICA

<p>MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Inversiones Financieras a Largo Plazo AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</p>
<p><i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Recursos asignados por tipo y monto</i> <i>Características significativas</i> <i>Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital</i> <p>NO APLICA</p>

<p>MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Pasivos Diferidos y Otros AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</p>																
<p><i>Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.</i></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 15%;"><i>2.1.5</i></td> <td><i>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i></td> </tr> <tr> <td><i>2.1.5.1</i></td> <td><i>Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i></td> </tr> <tr> <td><i>2.1.5.2</i></td> <td><i>Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i></td> </tr> <tr> <td><i>2.1.5.9</i></td> <td><i>Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i></td> </tr> <tr> <td><i>2.2.4</i></td> <td><i>Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i></td> </tr> <tr> <td><i>2.2.4.1</i></td> <td><i>Créditos Diferidos a Largo Plazo</i></td> </tr> <tr> <td><i>2.2.4.2</i></td> <td><i>Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo</i></td> </tr> <tr> <td><i>2.2.4.9</i></td> <td><i>Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i></td> </tr> </table> <p>SIN MOVIMIENTOS</p>	<i>2.1.5</i>	<i>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i>	<i>2.1.5.1</i>	<i>Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i>	<i>2.1.5.2</i>	<i>Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i>	<i>2.1.5.9</i>	<i>Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i>	<i>2.2.4</i>	<i>Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i>	<i>2.2.4.1</i>	<i>Créditos Diferidos a Largo Plazo</i>	<i>2.2.4.2</i>	<i>Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo</i>	<i>2.2.4.9</i>	<i>Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i>
<i>2.1.5</i>	<i>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i>															
<i>2.1.5.1</i>	<i>Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i>															
<i>2.1.5.2</i>	<i>Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i>															
<i>2.1.5.9</i>	<i>Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i>															
<i>2.2.4</i>	<i>Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i>															
<i>2.2.4.1</i>	<i>Créditos Diferidos a Largo Plazo</i>															
<i>2.2.4.2</i>	<i>Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo</i>															
<i>2.2.4.9</i>	<i>Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i>															

<p>MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</p>														
<p><i>Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar de manera agrupada los recursos localizados en dichos fondos, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.</i></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 15%;"><i>2.1.6</i></td> <td><i>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</i></td> </tr> <tr> <td><i>2.1.6.1</i></td> <td><i>Fondos en Garantía a Corto Plazo</i></td> </tr> <tr> <td><i>2.1.6.2</i></td> <td><i>Fondos en Administración a Corto Plazo</i></td> </tr> <tr> <td><i>2.1.6.3</i></td> <td><i>Fondos Contingentes a Corto Plazo</i></td> </tr> <tr> <td><i>2.1.6.4</i></td> <td><i>Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo</i></td> </tr> <tr> <td><i>2.1.6.5</i></td> <td><i>Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</i></td> </tr> <tr> <td><i>2.1.6.6</i></td> <td><i>Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo</i></td> </tr> </table>	<i>2.1.6</i>	<i>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</i>	<i>2.1.6.1</i>	<i>Fondos en Garantía a Corto Plazo</i>	<i>2.1.6.2</i>	<i>Fondos en Administración a Corto Plazo</i>	<i>2.1.6.3</i>	<i>Fondos Contingentes a Corto Plazo</i>	<i>2.1.6.4</i>	<i>Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo</i>	<i>2.1.6.5</i>	<i>Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</i>	<i>2.1.6.6</i>	<i>Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo</i>
<i>2.1.6</i>	<i>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</i>													
<i>2.1.6.1</i>	<i>Fondos en Garantía a Corto Plazo</i>													
<i>2.1.6.2</i>	<i>Fondos en Administración a Corto Plazo</i>													
<i>2.1.6.3</i>	<i>Fondos Contingentes a Corto Plazo</i>													
<i>2.1.6.4</i>	<i>Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo</i>													
<i>2.1.6.5</i>	<i>Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</i>													
<i>2.1.6.6</i>	<i>Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo</i>													

2.2.5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2.2.5.1	Fondos en Garantía a Largo Plazo
2.2.5.2	Fondos en Administración a Largo Plazo
2.2.5.3	Fondos Contingentes a Largo Plazo
2.2.5.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo
2.2.5.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2.2.5.6	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	8,510,576.43	96,832,197.77	82,630,284.82	22,712,489.38	14,201,912.95
<i>Activo Circulante</i>	3,589,651.90	85,220,465.99	82,630,284.82	6,179,833.07	2,590,181.17
Efectivo y Equivalentes	494,564.91	42,192,207.02	40,126,544.37	2,560,227.56	2,065,662.65
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,987,851.41	42,941,408.97	42,421,540.45	3,507,719.93	519,868.52
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	107,235.58	86,850.00	82,200.00	111,885.58	4,650.00
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<i>Activo No Circulante</i>	4,920,924.53	11,611,731.78	-	16,532,656.31	11,611,731.78
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	856,392.88	11,577,231.21	-	12,433,624.09	11,577,231.21
Bienes Muebles	5,384,532.09	29,859.99	-	5,414,392.08	29,859.99
Activos Intangibles	42,154.84	4,640.58	-	46,795.42	4,640.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,362,155.28)	-	-	(1,362,155.28)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,835,000.00	-	1,835,000.00	784,145.00	784,145.00	(1,050,855.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-

Derechos	180,862.00	-	180,862.00	53,753.00	53,753.00	(127,109.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	37,000.00	-	37,000.00	51,520.76	51,520.76	14,520.76
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	25,000.00	-	25,000.00	-	-	(25,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	50,752,783.00	-	50,752,783.00	41,271,932.26	41,271,932.26	(9,480,850.74)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	52,830,645.00	-	52,830,645.00	42,161,351.02	42,161,351.02	(10,669,293.98)
Ingresos excedentes¹						
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,835,000.00	-	1,835,000.00	784,145.00	784,145.00	(1,050,855.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	180,862.00	-	180,862.00	53,753.00	53,753.00	(127,109.00)
Productos						
Corriente	37,000.00	-	37,000.00	51,520.76	51,520.76	14,520.76
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						
Corriente	25,000.00	-	25,000.00	-	-	(25,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	50,752,783.00	-	50,752,783.00	41,271,932.26	41,271,932.26	(9,480,850.74)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	52,830,645.00	-	52,830,645.00	42,161,351.02	42,161,351.02	(10,669,293.98)
Ingresos excedentes¹						

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5		
01	Gasto Corriente	37,931,697.36	713,398.66	38,645,096.02	28,017,621.91	28,017,621.91	10,627,474.11
02	Gasto de Capital	14,898,947.64	(713,398.66)	14,185,548.98	11,611,731.78	11,611,731.78	2,573,817.20
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-

04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES		52,830,645.00	-	52,830,645.00	39,629,353.69	39,629,353.69	13,201,291.31

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022							
		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	Servicios Personales	11,090,000.00	30,000.00	11,120,000.00	6,671,541.49	6,671,541.49	4,448,458.51
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,450,000.00	(30,000.00)	9,420,000.00	6,362,841.49	6,362,841.49	3,057,158.51
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	80,000.00	-	80,000.00	-	-	80,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,500,000.00	(100,000.00)	1,400,000.00	91,200.00	91,200.00	1,308,800.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	220,000.00	220,000.00	217,500.00	217,500.00	2,500.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	60,000.00	(60,000.00)	-	-	-	-
2000	Materiales y Suministros	10,045,000.00	2,141,030.89	12,186,030.89	10,748,837.97	10,748,837.97	1,437,192.92
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,375,000.00	355,000.00	1,730,000.00	1,548,822.62	1,548,822.62	181,177.38
2200	Alimentos y Utensilios	690,000.00	140,000.00	830,000.00	791,714.97	791,714.97	38,285.03
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,615,000.00	480,000.00	2,095,000.00	1,898,298.10	1,898,298.10	196,701.90
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00	2,000.00	102,000.00	11,657.69	11,657.69	90,342.31
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,550,000.00	944,030.89	6,494,030.89	5,821,379.49	5,821,379.49	672,651.40
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,000.00	-	150,000.00	16,140.00	16,140.00	133,860.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	565,000.00	220,000.00	785,000.00	660,825.10	660,825.10	124,174.90
3000	Servicios Generales	13,346,697.36	(117,632.23)	13,229,065.13	9,160,381.45	9,160,381.45	4,068,683.68
3100	Servicios Básicos	1,550,000.00	(100,000.00)	1,450,000.00	1,125,334.63	1,125,334.63	324,665.37
3200	Servicios de Arrendamiento	6,824,571.00	(265,632.23)	6,558,938.77	5,117,700.00	5,117,700.00	1,441,238.77
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,317,460.00	(756,000.00)	561,460.00	20,880.00	20,880.00	540,580.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	181,000.00	34,000.00	215,000.00	96,525.33	96,525.33	118,474.67
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,573,666.36	50,000.00	1,623,666.36	681,504.03	681,504.03	942,162.33
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	260,000.00	-	260,000.00	170,520.00	170,520.00	89,480.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	100,000.00	-	100,000.00	6,844.62	6,844.62	93,155.38
3800	Servicios Oficiales	1,280,000.00	920,000.00	2,200,000.00	1,820,210.84	1,820,210.84	379,789.16
3900	Otros Servicios Generales	260,000.00	-	260,000.00	120,862.00	120,862.00	139,138.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,450,000.00	(1,340,000.00)	2,110,000.00	1,436,861.00	1,436,861.00	673,139.00
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,450,000.00	(1,340,000.00)	2,110,000.00	1,436,861.00	1,436,861.00	673,139.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-

4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	730,000.00	(400,000.00)	330,000.00	34,500.57	34,500.57	295,499.43
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	250,000.00	-	250,000.00	29,859.99	29,859.99	220,140.01
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	400,000.00	(400,000.00)	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	30,000.00	-	30,000.00	4,640.58	4,640.58	25,359.42
6000	Inversión Pública	14,168,947.64	(313,398.66)	13,855,548.98	11,577,231.21	11,577,231.21	2,278,317.77
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,168,947.64	(313,398.66)	13,855,548.98	11,577,231.21	11,577,231.21	2,278,317.77
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$ 52,830,645.00	\$ 0.00	\$ 52,830,645.00	\$ 39,629,353.69	\$ 39,629,353.69	\$ 13,201,291.31

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022							
Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5		6 = (3 - 4)
1	Gobierno	38,661,697.36	313,398.66	38,975,096.02	28,052,122.48	28,052,122.48	10,922,973.54
1.1.	Legislación			-			-
1.2.	Justicia			-			-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno			-			-
1.4.	Relaciones Exteriores			-			-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	38,661,697.36	313,398.66	38,975,096.02	28,052,122.48	28,052,122.48	10,922,973.54
1.6.	Seguridad Nacional			-			-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			-			-
1.8.	Otros Servicios Generales			-			-
2	Desarrollo Social	14,168,947.64	(313,398.66)	13,855,548.98	11,577,231.21	11,577,231.21	2,278,317.77
2.1.	Protección Ambiental			-			-

2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	14,068,947.64	(313,398.66)	13,755,548.98	11,577,231.21	11,577,231.21	2,178,317.77
2.3.	Salud			-			-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales			-			-
2.5.	Educación			-			-
2.6.	Protección Social			-			-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			-			-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			-			-
3.3.	Combustibles y Energía			-			-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción			-			-
3.5.	Transporte			-			-
3.6.	Comunicaciones			-			-
3.7.	Turismo			-			-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación			-			-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			-			-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			-			-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			-			-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero			-			-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			-			-
	TOTALES	\$52,830,645.00	\$ -	\$52,830,645.00	\$ 39,629,353.69	\$ 39,629,353.69	\$ 13,201,291.31

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	8,000.00	10,000.00	18,001.00	38,001.00
SÍNDICO	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
REGIDORES	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	6,001.00	11,000.00	1,000.00	4,000.00	7,001.00	13,501.00
DIRECTORES	5,001.00	8,000.00	1,000.00	4,000.00	6,001.00	12,001.00
TITULARES JEFES DE AREA	4,001.00	5,000.00	1,000.00	4,000.00	5,001.00	10,001.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,000.00	500.00	4,000.00	1,501.00	5,500.00

TOTAL, DE PERSONAL	39,006.00	68,000.00	15,500.00	34,000.00	54,506.00	116,006.00
--------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos):

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14 Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto Capítulo I Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

1.- GOBIERNO DEMOCRÁTICO, CERTERO Y CONFIABLE.

OBJETIVO:

Respecto a la Legalidad y combate a la impunidad. Fortalecer el trabajo institucional del Gobierno Municipal, a través de un gobierno cercano a la población, de puertas abiertas, encaminado a encauzar la protección de los bienes e integridad física de los habitantes de Antiguo Morelos, con instituciones de seguridad y procuración de justicia determinadas al cumplimiento de las leyes de manera transparente, sin distinciones y con respeto íntegro a las garantías constitucionales y derechos humanos Abonando con ello a un ambiente de paz y respeto a la legalidad y erradicación de la impunidad.

2. COMBATE A LA IMPUNIDAD

OBJETIVO:

Actualizar el sistema de gobierno municipal, generando vínculos de comunicación y participación directa con los habitantes del Municipio, en el ámbito de certidumbre jurídica, en los procedimientos administrativos, en el control de los actos de la autoridad y en el ejercicio de las atribuciones constitucionales.

ESTRATEGIA

1. Renovar los medios de participación que tenga la población habitante de nuestro Municipio a fin de que viertan su opinión y participen en el otorgamiento de un servicio público de su interés y que observan la estricta aplicación de la ley en la actuación de las instituciones del Ayuntamiento.
2. Actualizar contenidos en medios de defensa y participación legal de los ciudadanos y procedimientos ágiles y entendibles de recepción de denuncias de corrupción en actos de autoridades y/o dependencias municipales.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS:

- 1.- Procurar el ejercicio institucional de la difusión y protección de los derechos humanos con íntegro respeto a las garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la atención oportuna a las recomendaciones y la observancia de los actos de autoridad.

ESTRATEGIAS:

- 1- Instrumentar acciones para la atención oportuna y diligente de las recomendaciones de las comisiones nacional y estatal de derechos humanos.
- 2.- Incorporar la cultura de protección a los derechos humanos con base en tratados internacionales y la legislación federal y estatal.
- 3.- Capacitar a los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia en el uso legítimo de la fuerza pública con respeto a los derechos humanos.
- 4.- Difundir el conocimiento de las garantías constitucionales y derechos humanos para consolidar su conocimiento, respeto y protección.

4. COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

OBJETIVOS:

Impulsar y diversificar el alcance de los instrumentos de coordinación, gestión y realización de actividades concurrentes con la federación en un marco de colaboración, respeto y autonomía.

ESTRATEGIAS:

1. Promover instrumentos de colaboración de las actividades esenciales del pacto federal y de coordinación con los poderes federales y gobierno de la Entidad.
2. Integrar con el Estado y la Federación una agenda de políticas públicas y programas para la instrumentación de acciones que procuren el bienestar de la población de los habitantes de Antiguo Morelos, Tamaulipas.
3. Impulsar propuestas de fortalecimiento a la agenda nacional con la participación municipal estatal en los foros y conferencias nacionales.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la

Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,079,000.82	44,179,951.00
A. Servicios Personales	10,570,000.00	11,095,500.00
B. Materiales y Suministros	12,700,000.00	13,335,000.00
C. Servicios Generales	12,175,503.82	12,784,280.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,960,000.00	3,108,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	680,000.00	714,000.00
F. Inversión Pública	2,993,497.00	3,143,171.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,859,660.18	13,713,409.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	440,000.00	462,000.00
C. Servicios Generales	2,668,576.00	2,802,004.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	275,000.00	288,750.00
F. Inversión Pública	10,476,084.18	10,160,655.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	55,938,661.00	57,893,360.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
RESULTADO DE EGRESOS - LDF
(PESOS)

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,510,832.00	36,529,909.00
A. Servicios Personales	9,065,693.00	8,929,070.00
B. Materiales y Suministros	10,126,740.00	12,477,715.00
C. Servicios Generales	9,829,467.00	12,538,398.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,977,781.00	1,863,433.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,500.00	84,553.00
F. Inversión Pública	3,502,651.00	636,740.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,821,212.00	16,297,206.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	64,293.00	0.00
C. Servicios Generales	1,141,530.00	1,276,208.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	13,615,389.00	15,020,998.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	49,332,044.00	52,827,115.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARMELO TINAJERO CASTRO.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. AGUSTÍN JAIME CASTRO ZUÑIGA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, TAM.

El 29 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Burgos, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$47,507,400.00 (cuarenta y siete millones quinientos siete mil cuatrocientos pesos 00/100 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,210,000.00	27.81%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,103,589.00	19.16%
3000	SERVICIOS GENERALES	10,237,611.00	21.55%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,750,000.00	10.00%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000.00	0.84%
6000	INVERSION PUBLICA	9,806,200.00	20.64%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	TOTAL	47,507,400.00	100.00%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación por Objeto del Gasto por partida;

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		13,210,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		12,000,000.00
1131	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	12,000,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		60,000.00
1221	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	25,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	35,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,070,000.00
1321	PRESTACIONES A FIN DE AÑO	950,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	120,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		50,000.00
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	50,000.00	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		30,000.00
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	30,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		9,103,589.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		550,000.00
2111	PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE OFICINA	250,000.00	
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	50,000.00	
2141	MATERIAL DE LIMPIEZAY MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS	50,000.00	
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS		513,589.00
2211	ALIMENTACION PARA EL PERSONAL	313,589.00	
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	200,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		2,220,000.00
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,300,000.00	
2482	MATERIALES DE SEÑALIZACIÓN	100,000.00	
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	820,000.00	
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		50,000.00

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,600,000.00	
2611	COMBUSTIBLES	4,500,000.00		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		100,000.00	
2711	VESTUARIOS Y UNIFORMES	50,000.00		
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,070,000.00	
2911	HERRAMIENTA MENORES	80,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	80,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS Y EQUIPOS	80,000.00		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	80,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	450,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			10,237,611.00
3100	SERVICIOS BASICOS		1,910,000.00	
3111	ENERGIA ELECTRICA	1,800,000.00		
3121	GAS	80,000.00		
3131	AGUA	10,000.00		
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	10,000.00		
3151	TELEFONIA CELULAR	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		4,000,000.00	
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,000,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		712,611.00	
3312	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MAMEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	712,611.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		85,000.00	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,000.00		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	30,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION		1,200,000.00	
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	250,000.00		
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	150,000.00		
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	150,000.00		
3551	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	250,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		50,000.00	
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	50,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		40,000.00	
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	20,000.00		
3751	VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,800,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,800,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		440,000.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	20,000.00		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	20,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS (3%)	400,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,750,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		4,700,000.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,400,000.00		
4421	BECAS	100,000.00		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00		
4800	DONATIVOS		50,000.00	
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			400,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		100,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA	50,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL		100,000.00	
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	50,000.00		
5291	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	50,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		100,000.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	50,000.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	50,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		100,000.00	
5911	SOFTWARE	50,000.00		
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	50,000.00		
6000	INVERSION PUBLICA			9,806,200.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		9,806,200.00	
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,000,000.00		
6121	OBRAS DE EDIFICACION DE USO NO HABITACIONAL	3,000,000.00		
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,806,200.00		
6131	OBRAS DE ABASTECIMIENTO	2,806,200.00		
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,500,000.00		
6141	OBRAS DE URBANIZACION	1,500,000.00		
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	2,500,000.00		
6151	OBRAS DE VIAS DE COMUNICACIÓN	2,500,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000	DEUDA PUBLICA			0.00
	TOTAL DE EGRESOS.-		47,507,400.00	47,507,400.00

**Norma para armonizar la presentación de la información adicional
del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023:**

Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado:

	Importe
Total	47,507,400.00
Servicios Personales	13,210,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,000,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	60,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,070,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00
Previsiones	0.00

	Importe
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	30,000.00
Materiales y Suministros	9,103,589.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	550,000.00
Alimentos y Utensilios	513,589.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,220,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,600,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,070,000.00
Servicios Generales	10,237,611.00
Servicios Básicos	1,910,000.00
Servicios de Arrendamiento	4,000,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	712,611.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	85,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,200,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	40,000.00
Servicios Oficiales	1,800,000.00
Otros Servicios Generales	440,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,750,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	4,700,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	50,000.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	100,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	100,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	100,000.00
Inversión Pública	9,806,200.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,806,200.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos.		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro)	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero.	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
4	Tamaño de la Administración Municipal	Será la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio.	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto Corriente por servidor público = Gasto Corriente / Total de servidores públicos	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en Obra Pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio.	Es el importe total ejercido la obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del Municipio	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios.	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estas últimas.	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, con relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo.	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral - Anual	Igual al 100 %
10	Recursos ejercidos, con relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual este etiquetado para fines específicos.	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral - Anual	Igual al 100 %

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I

Lección de Disciplina Financiera

Artículo 20. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas;

II.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo

Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III.- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV.- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V.- Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera

Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 21. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2023.

I.- OBJETIVOS

- Impulsar el fortalecimiento de la función pública para la toma de decisiones en beneficio de la población.
- Promover el desarrollo de capacidades de la población para dar impulso al desarrollo de sus comunidades, para ello será necesario conjuntar esfuerzos a fin de dar solución a la problemática que existe en el municipio.
- Atraer inversionistas a fin de que desarrollen actividades productivas capaces de generar empleos que tanto se requieren en el municipio.
- Fomentar el turismo y el desarrollo de proyectos productivos, apoyar los programas gubernamentales que las instituciones tienen implementados en el municipio.

II.- - LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- 1.- Agua para uso doméstico y de abrevadero
- 2.- Mantenimiento, y rehabilitación de caminos rurales.
- 3.- Mejoramiento de los servicios de salud.
- 4.- Electrificación Rural
- 5.- Desarrollo Rural y Proyectos Productivos.
- 6.- Uso sustentable de los recursos naturales.
- 7.- Infraestructura para el desarrollo agropecuario.
- 8.- Vivienda Digna y Vivienda Rural
- 9.- Servicios Educativos y de Salud.
- 10.- Construcción de drenaje.
- 11.- Construcción de cordones y Banquetas.
- 12.- Pavimentación.
- 13.- Construcción de líneas de conducción de agua en la cabecera municipal.

Sección Segunda

De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BURGOS, TAM.
 PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF
 (PESOS)
 (CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO	2023	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,530,500.00	35,442,740.00
A. Servicios Personales	12,310,000.00	12,350,000.00
B. Materiales y Suministros	8,442,889.00	8,626,340.00
C. Servicios Generales	8,627,611.00	9,058,900.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,750,000.00	4,987,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	420,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	12,976,900.00	13,625,235.00
A. Servicios Personales	900,000.00	945,000.00
B. Materiales y Suministros	660,700.00	693,735.00
C. Servicios Generales	1,610,000.00	1,690,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	9,806,200.00	10,296,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	47,507,400.00	49,067,975.00

Sección Tercera**Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas**

Artículo 23. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) RIESGOS DE LA INFLACION**2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETROLEO**

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Sección Cuarta**De los Resultados de las Finanzas Publicas**

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BURGOS, TAM.
RESULTADO DE EGRESOS - LDF
(PESOS)

CONCEPTO	2021 ¹	2022 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,154,386.00	32,094,812.40
A. Servicios Personales	9,353,885.00	11,259,062.40
B. Materiales y Suministros	7,319,008.00	9,433,184.40
C. Servicios Generales	4,209,759.00	5,970,110.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,153,513.00	4,631,955.60
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	123,430.00	116,703.60
F. Inversión Pública	994,791.00	683,796.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,586,344.00	7,609,946.40
A. Servicios Personales	716,203.00	0.00
B. Materiales y Suministros	309,639.00	0.00
C. Servicios Generales	1,354,312.00	1,407,504.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	7,206,190.00	6,202,442.40
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	37,740,730.00	39,704,758.80

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Sección Quinta

Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 25. Derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- - El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura temporal, de cultivos básicos como el sorgo, maíz, frijol y trigo sobresaliendo en esta práctica el ejido Cándido Aguilar, Paso Hondo, Las Margaritas, Emiliano Zapata, El Ébano, La Pasión y Lázaro Cárdenas, con una explotación de aproximadamente 3950 hectáreas con cultivos de sorgo de grano, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TITULO V
CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
CAPITULO ÚNICO

Artículo 26.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS

Estado de Actividades

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2022

	MENSUAL	#	ACUMULADO
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
4.1 Ingresos de la Gestión:	63,116.39		811,971.25
4.1.1 Impuestos	46,112.00		736,116.00
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social			
4.1.3 Contribuciones de Mejoras			
4.1.4 Derechos	15,959.00		65,709.00
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹	1,045.39		10,146.25
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente			
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,460,374.71		34,330,997.80
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	3,460,374.71		34,330,997.80
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas			
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	-		-
4.3.1 Ingresos Financieros			
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios			
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia			
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones			
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios			-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,523,491.10		35,142,969.05
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
5.1 Gastos de Funcionamiento	2,107,136.79		20,882,421.19
5.1.1 Servicios Personales	961,271.71		8,421,358.94
5.1.2 Materiales y Suministros	489,301.60		7,052,326.55
5.1.3 Servicios Generales	656,563.48		5,408,735.70
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	264,643.84		3,819,572.97
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-		-
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público			
5.2.3 Subsidios y Subvenciones			
5.2.4 Ayudas Sociales	264,643.84		3,819,572.97
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones			
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social			
5.2.8 Donativos			-
5.2.9 Transferencias al Exterior			
5.3 Participaciones y Aportaciones	-		-

5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	7,228.39	2,184,665.64
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	7,228.39	2,184,665.64
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos	-	-
5.6	Inversión Pública	-	-
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas		2,379,009.02	\$26,886,659.80
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		\$1,144,482.08	\$8,256,309.25

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS

Estado de Situación Financiera

Al 30 de Septiembre del 2022

	2022	31-dic-21		2021	31-dic-21
1 ACTIVO			2 PASIVO		
1.1 Activo Circulante	\$ 4,819,351.83	\$ 48,567.45	2.1 Pasivo Circulante	\$ 69,952.39	\$ 41,013.47
1.1.1 Efectivo y Equivalentes	4,737,913.91	35,667.99	2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	169,926.88	40,987.96
1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	81,437.88	12,899.42	2.1.2 Documentos por Pagar Corto Plazo		
1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.04	0.04	2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
1.1.4 Inventarios			2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo		
1.1.5 Almacenes			2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
1.1.9 Otros Activos Circulantes			2.1.7 Provisiones a Corto Plazo		
			2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo	25.51	25.51
<i>Total de Activos Circulantes</i>	\$4,819,351.83	\$48,567.45	<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	\$ 69,952.39	\$ 41,013.47
1.2 Activo No Circulante	\$19,783,274.17	\$16,168,810.38	2.2 Pasivo No Circulante		
1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo			2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo		
1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,471,509.24	13,732,977.42	2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo		
1.2.4 Bienes Muebles	2,483,830.57	2,423,232.96	2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
1.2.5 Activos Intangibles	12,600.00	12,600.00	2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
1.2.6 Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,184,665.64	0.00	2.2.6 Provisiones a Largo Plazo		
1.2.7 Activos Diferidos					

- 1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de
Activos no Circulantes
- 1.2.9 Otros Activos no Circulantes

Total de Activos No Circulantes \$19,783,274.17 \$16,168,810.38

Total de Pasivos No Circulantes - -

Total de Pasivo **\$169,952.39** **\$41,013.47**

3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

3.1 *Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido* \$14,041,057.53 \$14,041,057.53

3.1.1 Aportaciones

3.1.2 Donaciones de Capital

3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio 14,041,057.53 14,041,057.53

3.2 *Hacienda Pública / Patrimonio Generado* \$10,391,616.08 \$2,135,306.83

3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 8,256,309.25 133,823.93

3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores 2,135,306.83 2,001,482.90

3.2.3 Revalúos

3.2.4 Reservas

3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

3.3 *Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio* - -

3.3.1 Resultado por Posición Monetaria

3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios

Total Hacienda Pública / Patrimonio **\$ 24,432,673.61** **\$ 16,176,364.36**

Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio **\$ 24,602,626.00** **\$ 16,217,377.83**

Total de Activos **\$24,602,626.00** **\$16,217,377.83**

8.1 LEY DE INGRESOS

8.1.1 Ley de Ingresos Estimada \$44,241,300.00 \$42,078,647.00

8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar \$9,098,330.95 \$4,314,022.14

8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada \$0.00 \$0.00

8.1.4 Ley de Ingresos Devengada \$35,142,969.05 \$37,763,724.86

8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada \$35,142,969.05 \$37,763,724.86

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado \$44,241,300.00 \$42,078,647.00

8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer \$13,740,176.41 \$3,719,256.97

8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado \$0.00 \$0.00

8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido \$30,501,123.59 \$38,359,391.03

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado \$30,501,123.59 \$37,740,730.68

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido \$30,501,123.59 \$37,740,730.68

8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado \$30,501,123.59 \$37,740,730.68

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2022

CONCEPTO	ACUMULADO
	35,203,369.51
Impuestos	736,116.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Derechos	65,709.00
Productos de Tipo Corriente	10,146.25
Aprovechamientos de Tipo Corriente	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Participaciones y Aportaciones	34,330,997.80
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Otros Orígenes de Operación	60,400.46
	<u>24,701,994.16</u>
Servicios Personales	8,421,358.94
Materiales y Suministros	7,052,326.55
Servicios Generales	5,408,735.70
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	3,819,572.97
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	-
Transferencias al Exterior	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Otras Aplicaciones de Operación	-
	<u>10,501,375.35</u>
	<u>0</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-
Bienes Muebles	-
Otros Orígenes de Inversión	-
	<u>5,799,129.43</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,738,531.82
Bienes Muebles	60,597.61
Otras Aplicaciones de Inversión	-
	<u>- 5,799,129.43</u>
	<u>-</u>
Endeudamiento Neto	
Interno	
Externo	
Otros Orígenes de Financiamiento	-
	<u>-</u>
Servicios de la Deuda	
Interno	
Externo	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-
	<u>-</u>
	<u>\$4,702,245.92</u>
	<u>\$35,667.99</u>
	<u>\$4,737,913.91</u>

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Período 5= (4 - 1)
ACTIVO	\$23,413,449.40	\$7,314,734.02	\$6,125,557.42	\$24,602,626.00	\$1,189,176.60
<i>Activo Circulante</i>	\$3,622,946.84	\$7,314,193.12	\$6,117,788.13	\$4,819,351.83	\$1,196,404.99
Efectivo y Equivalentes	3,575,778.32	3,756,432.62	2,594,297.03	4,737,913.91	1,162,135.59
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	47,168.48	3,557,760.50	3,523,491.10	81,437.88	34,269.40
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.04	0.00	0.00	0.04	-
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
<i>Activo No Circulante</i>	\$19,790,502.56	\$540.90	\$7,769.29	\$19,783,274.17	-\$7,228.39
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,471,509.24	0.00	0.00	19,471,509.24	-
Bienes Muebles	2,483,830.57	0.00	0.00	2,483,830.57	-
Activos Intangibles	12,600.00	0.00	0.00	12,600.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,177,437.25	540.90	7,769.29	-2,184,665.64	- 7,228.39
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado Analítico de Ingresos
Del 01 de Enero 2022 al 30 de Septiembre del 2022.

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	1,388,400.00	-	1,388,400.00	736,116.00	736,116.00	- 652,284.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						-
Contribuciones de Mejoras						-
Derechos	205,900.00		205,900.00	65,709.00	65,709.00	- 140,191.00
Productos	33,500.00		33,500.00	10,146.25	10,146.25	- 23,353.75
Corriente	-		-	-	-	-
Capital	-		-	-	-	-
Aprovechamientos	6,000.00		6,000.00			- 6,000.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				-		-
Participaciones y Aportaciones	42,607,500.00	-	42,607,500.00	34,330,997.80	34,330,997.80	- 8,276,502.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						-
Ingresos Derivados de Financiamientos						-
Total	44,241,300.00	-	44,241,300.00	35,142,969.05	35,142,969.05	- 9,098,330.95
				Ingresos excedentes ¹		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,388,400.00	0.00	1,388,400.00	736,116.00	736,116.00	-652,284.00
Contribuciones de Mejoras						0.00
Derechos	205,900.00		205,900.00	65,709.00	65,709.00	-140,191.00
Aprovechamientos	6,000.00		6,000.00			-6,000.00
Participaciones y Aportaciones	42,607,500.00	0.00	42,607,500.00	34,330,997.80	34,330,997.80	-8,276,502.20

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						-	0.00
							0.00
Ingresos de Organismos y Empresas							0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							0.00
							0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento							0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento							0.00
							-
Total	44,207,800.00	-	44,207,800.00	35,132,822.80	35,132,822.80	- 9,074,977.20	
						Ingresos excedentes ¹	

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01 de Enero 2022 al 30 de Septiembre 2022.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
1000 Servicios Personales	12,595,000.00	- 100,000.00	12,495,000.00	8,421,358.94	8,421,358.94	4,073,641.06
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,500,000.00	- 100,000.00	11,400,000.00	8,408,203.78	8,408,203.78	2,991,796.22
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	65,000.00		65,000.00	13,155.16	13,155.16	51,844.84
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	950,000.00		950,000.00	-	-	950,000.00
1400 Seguridad Social			-			-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00		50,000.00			50,000.00
1600 Previsiones			-			-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	30,000.00		30,000.00			30,000.00
2000 Materiales y Suministros	8,851,490.50	600,000.00	9,451,490.50	7,052,326.55	7,052,326.55	2,399,163.95
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	946,490.50	- 500,000.00	446,490.50	98,696.62	98,696.62	347,793.88
2200 Alimentos y Utensilios	550,000.00	- 200,000.00	350,000.00	158,703.12	158,703.12	191,296.88
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización			-	-		-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,175,000.00	100,000.00	2,275,000.00	1,285,490.00	1,285,490.00	989,510.00
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00		50,000.00	-	-	50,000.00
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,150,000.00	1,000,000.00	5,150,000.00	4,955,249.86	4,955,249.86	194,750.14
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00		100,000.00			100,000.00
2800 Materiales y Suministros para Seguridad			-			-
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	880,000.00	200,000.00	1,080,000.00	554,186.95	554,186.95	525,813.05
3000 Servicios Generales	10,418,619.50	- 1,495,000.00	8,923,619.50	5,408,735.70	5,408,735.70	3,514,883.80
3100 Servicios Básicos	1,910,000.00	160,000.00	2,070,000.00	1,166,744.11	1,166,744.11	903,255.89
3200 Servicios de Arrendamiento	3,780,000.00		3,780,000.00	2,587,400.00	2,587,400.00	1,192,600.00
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	663,619.50	- 660,000.00	3,619.50	-	-	3,619.50
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	85,000.00	35,000.00	120,000.00	20,892.25	20,892.25	99,107.75
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,700,000.00	- 580,000.00	1,120,000.00	378,439.28	378,439.28	741,560.72
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00	- 50,000.00	-			-
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	40,000.00		40,000.00	-	-	40,000.00
3800 Servicios Oficiales	1,750,000.00		1,750,000.00	1,245,786.06	1,245,786.06	504,213.94
3900 Otros Servicios Generales	440,000.00	- 400,000.00	40,000.00	9,474.00	9,474.00	30,526.00

4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,670,000.00	500,000.00	5,170,000.00	3,819,572.97	3,819,572.97	1,350,427.03
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			-			-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público			-			-
4300	Subsidios y Subvenciones			-			-
4400	Ayudas Sociales	4,620,000.00	500,000.00	5,120,000.00	3,819,572.97	3,819,572.97	1,300,427.03
4500	Pensiones y Jubilaciones			-			-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			-			-
4700	Transferencias a la Seguridad Social			-			-
4800	Donativos	50,000.00		50,000.00	-	-	50,000.00
4900	Transferencias al Exterior			-			-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	- 100,000.00	300,000.00	60,597.61	60,597.61	239,402.39
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	100,000.00	- 50,000.00	50,000.00	37,807.61	37,807.61	12,192.39
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	100,000.00	- 50,000.00	50,000.00			50,000.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			-			-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	-		-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad			-			-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00		100,000.00	22,790.00	22,790.00	77,210.00
5700	Activos Biológicos			-			-
5800	Bienes Inmuebles			-			-
5900	Activos Intangibles	100,000.00		100,000.00	-	-	100,000.00
6000	Inversión Pública	7,306,190.00	595,000.00	7,901,190.00	5,738,531.82	5,738,531.82	2,162,658.18
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,306,190.00	595,000.00	7,901,190.00	5,738,531.82	5,738,531.82	2,162,658.18
6200	Obra Pública en Bienes Propios			-			-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-		-			-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-		-			-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas			-			-
7200	Acciones y Participaciones de Capital			-			-
7300	Compra de Títulos y Valores			-			-
7400	Concesión de Préstamos			-			-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos			-			-
7600	Otras Inversiones Financieras			-			-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			-			-
8000	Participaciones y Aportaciones			-			-
8100	Participaciones			-			-
8300	Aportaciones			-			-
8500	Convenios			-			-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública			-			-
9200	Intereses de la Deuda Pública			-			-
9300	Comisiones de la Deuda Pública			-			-
9400	Gastos de la Deuda Pública			-			-
9500	Costo por Coberturas			-			-
9600	Apoyos Financieros			-			-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		-	-	-	-	-
	TOTALES						
		44,241,300.00	-	44,241,300.00	30,501,123.59	30,501,123.59	13,740,176.41

TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

MUNICIPIO DE BURGOS, ESTADO DE TAMAULIPAS

(Cifras en Pesos)

Del 01/ene./2022 Al 30/sep./2022

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$2,184,665.64	\$10,569,913.81
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	\$4,770,784.38
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$4,702,245.92
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$68,538.46
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$2,184,665.64	\$5,799,129.43
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$5,738,531.82
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$60,597.61
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$2,184,665.64	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
PASIVO	\$128,938.92	\$0.00
PASIVO CIRCULANTE	\$128,938.92	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$128,938.92	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00

Concepto	Origen	Aplicación
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$8,256,309.25	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$8,256,309.25	\$0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$8,122,485.32	\$0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$133,823.93	\$0.00
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

NO APLICA

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Estimaciones y Deterioros
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Otros Ingresos
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Almacén y método de valuación
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:
Método de valuación y su conveniencia
Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método

NO APLICA

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Inversiones Financieras a Largo Plazo
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:
Recursos asignados por tipo y monto
Características significativas
Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

Artículo 27.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II.- Presupuestos de Egresos:

Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Análisis de Plazas

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA / PUESTO	REMUNERACION MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	25,000.00	35,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	12,000.00
SINDICO Y REGIDORES	8,500.00	15,000.00
DIRECTOR	5,000.00	10,000.00
JEFE DEPTO	3,500.00	10,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	10,000.00
PERS. ADMVO. Y OPERATIVO	1,500.00	10,000.00

Gastos de comunicación social

GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
	Importe
Total	50,000.00
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	50,000.00

Servicios de honorarios

SERVICIOS DE HONORARIOS	
	Importe
Total	712,611.00
PROYECTOS EJECUTIVOS DE MAMEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	712,611.00

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
	Importe
Total	47,507,400.00
Poder Ejecutivo	47,507,400.00
Poder Legislativo	0.00
Poder Judicial	0.00
Órganos Autónomos*	0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
	Importe
Total	47,507,400.00
Órgano Ejecutivo Municipal	47,507,400.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	37,301,200.00
2	GASTO CAPITAL	10,206,200.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5	PARTICIPACIONES	-
	T O T A L	47,507,400.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JORGE ELEAZAR GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JOSÉ TOMAS BOCANEGRA GARCÍA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAM.

El 25 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, de la Sesión Extraordinaria No. 07 celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Bustamante, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.-El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.-Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023 comprende una estimación de \$68,134, 600. 00 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.).

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 68,134,600.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,280,500.00	15.09%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,467,135.00	10.96%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 14,412,799.00	21.15%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,945,000.00	7.26%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,821,346.00	2.67%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 28,962,820.00	42.51%

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	115,000.00	0.17%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$	130,000.00	0.19%

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo tercero.

Las Unidades Administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán los siguientes:

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
OP	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
PR	PRESIDENCIA MUNICIPAL
TE	TESORERIA MUNICIPAL

CAPÍTULO IV

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 68,134,600.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,280,500.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 7,210,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 7,210,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 50,500.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 20,500.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ 30,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,020,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 720,000.00
134 Compensaciones	\$ 1,300,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 1,000,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 1,000,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,467,135.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2,132,135.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 782,135.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 255,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 270,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 250,000.00
216 Material de limpieza	\$ 500,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 75,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 845,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 780,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 65,000.00

2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$	-
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$	1,720,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$	1,190,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$	65,000.00
248 Materiales complementarios	\$	120,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$	345,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$	620,000.00
251 Productos químicos básicos	\$	70,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$	350,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	200,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	1,100,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	1,100,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	200,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$	120,000.00
273 Artículos deportivos	\$	80,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$	-
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	850,000.00
291 Herramientas menores	\$	300,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	550,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$	14,412,799.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$	2,550,000.00
311 Energía eléctrica	\$	2,130,000.00
312 Gas	\$	120,000.00
313 Agua	\$	100,000.00
314 Telefonía tradicional	\$	50,000.00
315 Telefonía celular	\$	50,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$	100,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	3,548,315.80
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	700,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$	573,315.80
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	1,825,000.00
329 Otros arrendamientos	\$	450,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	2,298,483.20
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	300,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$	231,600.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$	1,431,883.20
334 Servicios de Capacitación	\$	75,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$	50,000.00
339 Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	210,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	101,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$	36,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$	65,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$	1,565,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	1,050,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	80,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$	180,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	130,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	50,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$	75,000.00

3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	900,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	900,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$	115,000.00
371 Pasajes aéreos	\$	25,000.00
372 Pasajes terrestres	\$	25,000.00
375 Viáticos en el país	\$	65,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$	2,815,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$	2,780,000.00
385 Gastos de representación	\$	35,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	520,000.00
392 Impuestos y Derechos	\$	65,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	75,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$	380,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	4,945,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$	-
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$	-
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-
4400 AYUDAS SOCIALES	\$	4,945,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$	4,300,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$	220,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$	100,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$	200,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$	125,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	-
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$	-
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	-
4800 DONATIVOS	\$	-
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$	-
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	1,821,346.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	170,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$	80,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	90,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	-
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	-
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	900,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$	900,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	-
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$	-
5800 BIENES INMUEBLES	\$	681,346.00
581 Terrenos	\$	681,346.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$	70,000.00
591 Software	\$	70,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$	28,962,820.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	28,962,820.00
611 Edificación habitacional	\$	5,095,000.00
612 Edificación no habitacional	\$	5,950,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$	6,890,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	7,500,000.00

615 Construcción de vías de comunicación	\$	3,127,820.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$	400,000.00
620 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$	-
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$	-
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$	-
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$	-
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$	-
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$	-
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$	-
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	115,000.00
8100 PARTICIPACIONES	\$	-
8300 APORTACIONES	\$	-
8500 CONVENIOS	\$	115,000.00
851 Convenios de reasignación	\$	115,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$	130,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$	-
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$	-
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$	130,000.00
991 ADEFAS	\$	130,000.00

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, TAM.			
ADMINISTRACION 2021-2024			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
OP	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 32,507,820.00	47.71%
PR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 35,116,780.00	51.54%
TE	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 510,000.00	0.75%
T O T A L		\$ 68,134,600.00	100.00%

III.- CLASIFICACIÓN ECONOMICA PORTIPO DE GASTO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, TAM.			
ADMINISTRACION 2021-2024			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO			
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
2	GASTO CAPITAL	\$ 30,784,166.00	45.18%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 130,000.00	0.19%
T O T A L		\$ 68,134,600.00	100.00%

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
N°	CONCEPTO	FUNICION	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		\$26,974,761.00	39.59%
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$10,280,500.00		
1.3.4	FUNCION PUBLICA	\$10,280,500.00		
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 36,000.00		
1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	\$ 36,000.00		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$16,658,261.00		
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	\$15,758,261.00		
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	\$ 900,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$41,029,839.00	60.22%
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$ 1,022,019.00		
2.1.6	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	\$ 1,022,019.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$32,282,820.00		
2.2.1	URBANIZACION	\$28,962,820.00		
2.2.4	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 3,320,000.00		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	\$ 2,780,000.00		
2.4.2	CULTURA	\$ 2,780,000.00		
2.5	EDUCACION	\$ 320,000.00		
2.5.1	EDUCACION BASICA	\$ 100,000.00		
2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	\$ 220,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	\$ 4,625,000.00		
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 4,625,000.00		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$ 130,000.00	0.19%
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 130,000.00		
4.4.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 130,000.00		
	T O T A L	\$68,134,600.00	\$68,134,600.00	100.00%

V. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
28	RECURSO ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	\$ 35,836,000.00	52.60%
FO	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 6,092,600.00	8.94%
IN	FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 26,106,000.00	38.32%
CO	CONVENIOS	\$ 100,000.00	0.15%
	T O T A L	\$ 68,134,600.00	100.00%

VI. PRIORIDADES DEL GASTO:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
IMVERSION EN BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VII. PROGRAMAS Y PROYECTOS:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
PROGRAMAS Y PROYECTOS
FUNCION PUBLICA
PROTECCION AMBIENTAL
URBANIZACION
ALUMBRADO PUBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
EDUCACION
PROTECCION SOCIAL
AMORTIZACION DE PASIVOS

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de diciembre de 2023, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES ANTES DE IMPUESTOS	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$25,000.00	\$85,000.00
SINDICO	\$12,000.00	\$27,000.00
REGIDORES	\$10,000.00	\$26,000.00
DIRECTORES	\$4,000.00	\$25,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1,000.00	\$15,000.00

Artículo 9.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	1,000.00	1,300.00	1,000.00	1,500.00	1,500.00	2,000.00
2	SINDICO	900.00	1,200.00	900.00	1,200.00	1,000.00	1,500.00

3	REGIDORES	800.00	1,200.00	800.00	1,000.00	800.00	1,200.00
5	DIRECTORES	800.00	1,000.00	600.00	900.00	800.00	1,000.00
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	700.00	900.00	600.00	800.00	700.00	900.00

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 14.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 16.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 17.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 19.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 20.- El presupuesto de egresos del municipio de Bustamante Tamaulipas, contempla una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de las participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	\$ 26,106,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 6,092,600.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por Capítulo:

FONDO	CAPITULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ 789,180.00	\$ -	\$ -	\$25,277,820.00	\$ -	\$39,000.00	\$ -	\$26,106,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$720,000.00	\$500,000.00	\$2,976,600.00	\$ -	\$400,000.00	\$ 1,490,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,092,600.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos de libre disposición para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

**TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 22.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Bustamante Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes en los saldos de la partida para el pago de la deuda, se podrá transferir a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO QUINTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
CAPÍTULO ÚNICO
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 24.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2023, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 25.- Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de Finanzas Publicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 26.- En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2023.

- a) **Objetivos:** Atender las demandas prioritarias de la población, propiciando el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional; asegurando la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal; y propiciando la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del Municipio.
- b) **Estrategias:** Aplicar de manera racional y eficaz los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.
- c) **Metas:** Desempeñar con total transparencia, las obligaciones y rendición de cuentas, en términos de las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2024
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 35,836,000.00	\$ 36,911,080.00
A. Servicios Personales	\$ 9,560,500.00	\$ 9,847,315.00
B. Materiales y Suministros	\$ 6,967,135.00	\$ 7,176,149.05
C. Servicios Generales	\$ 10,642,019.00	\$ 10,961,279.57
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 4,945,000.00	\$ 5,093,350.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,421,346.00	\$ 1,463,986.38
F. Inversión Pública	\$ 2,100,000.00	\$ 2,163,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 70,000.00	\$ 72,100.00
I. Deuda Pública	\$ 130,000.00	\$ 133,900.00

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 32,298,600.00	\$ 33,267,558.00
A. Servicios Personales	\$ 720,000.00	\$ 741,600.00
B. Materiales y Suministros	\$ 500,000.00	\$ 515,000.00
C. Servicios Generales	\$ 3,770,780.00	\$ 3,883,903.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 400,000.00	\$ 412,000.00
F. Inversión Pública	\$ 26,862,820.00	\$ 27,668,704.60
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 45,000.00	\$ 46,350.00
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 68,134,600.00	\$ 70,178,638.00

SECCIÓN TERCERA

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 28.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas:

1.- RIESGO DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

3.- DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

RIESGOS RELEVANTES
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.
Una caída en el producto Interno Bruto originaría una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 29.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “ Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2021	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 33,526,000.00	\$ 27,859,840.63
A. Servicios Personales	\$ 8,520,500.00	\$ 7,180,110.83
B. Materiales y Suministros	\$ 6,570,000.00	\$ 5,932,792.35
C. Servicios Generales	\$ 9,938,170.00	\$ 8,980,253.32
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 4,365,000.00	\$ 4,619,241.82
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,132,330.00	\$ 780,420.00
F. Inversión Pública	\$ 2,900,000.00	\$ 323,362.20
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ 3,934.10
I. Deuda Pública	\$ 100,000.00	\$ 39,726.01
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 32,707,000.00	\$ 23,059,102.91
A. Servicios Personales	\$ 720,000.00	\$ 600,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 750,000.00	\$ 63,738.00
C. Servicios Generales	\$ 2,810,150.00	\$ 2,487,630.52
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 700,000.00	\$ -
F. Inversión Pública	\$ 27,726,850.00	\$ 19,898,130.80
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ 9,603.59
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 62,233,000.00	\$ 50,918,943.54

Nota: Las cifras del ejercicio 2022 son al mes de Octubre.

**SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 30.- Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

Artículo 31.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 32.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, que se ejerza en el año fiscal de 2023, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 33.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto

de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TÍTULO SEXTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 34.-En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos.}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) *100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública percápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) *100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Con Fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del 2022, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor el 1 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Con respecto al tercer y cuarto párrafo del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, adicionados mediante publicación en el periódico oficial el día 27 de noviembre del 2018, se considera dentro de la partida 3331 (Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información) un importe de \$ 1,022,019.00.00 (Un Millón Veintidós Mil Diecinueve Pesos 00/100 M.N) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se designara de los Ingresos de Libre Disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- El presupuesto incluye la partida 1521 correspondiente a indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos de Artículo 231 Fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. BRISA VERBER RODRIGUEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. RAFEL WALLE TREJO.- Rúbrica.

ANEXOS

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al Título IV Capítulo I de los artículos 46 y 48 de la información financiera gubernamental, relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 31 de Octubre del 2022:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo.
 - I. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS

Estado de actividades

Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

	MENSUAL	ACUMULADO
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1 Ingresos de la Gestión:	\$ 3,048.82	\$ 164,617.97
4.1.1 Impuestos	1,334.00	149,707.00
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos		
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹	1,714.82	14,910.97
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente		
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 5,482,448.79	\$ 58,271,421.48
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	5,482,448.79	58,271,421.48
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	\$ -	\$ 16,957.36
4.3.1 Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3 Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	16,957.36
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 5,485,497.61	\$ 58,452,996.81
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1 Gastos de Funcionamiento	\$ 2,778,668.44	\$ 25,244,525.48
5.1.1 Servicios Personales	1,705,146.52	7,780,110.83
5.1.2 Materiales y Suministros	275,863.14	5,996,530.35
5.1.3 Servicios Generales	797,658.78	11,467,884.30
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 421,048.00	\$ 4,619,241.82
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3 Subsidios y Subvenciones		
5.2.4 Ayudas Sociales	421,048.00	4,619,241.82
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8 Donativos		
5.2.9 Transferencias al Exterior		
5.3 Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ 3,934.10
5.3.1 Participaciones		
5.3.2 Aportaciones		
5.3.3 Convenios	-	3,934.10

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS

Estado de actividades

Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

	MENSUAL	ACUMULADO
5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -
5.4.1 Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3 Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4 Costo por Coberturas		
5.4.5 Apoyos Financieros		
5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ -	\$ -
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2 Provisiones		
5.5.3 Disminución de Inventarios		
5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9 Otros Gastos		
5.6 Inversión Pública	\$ 1,142,280.03	\$ 19,333,139.78
5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable	1,142,280.03	19,333,139.78
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 4,341,996.47	\$ 49,200,841.18
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 1,143,501.14	\$ 9,252,155.63

* No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado de situación financiera
Al 31 de octubre de 2022

	2022	2021		2022	2021
1 ACTIVO			2 PASIVO		
1.1 Activo Circulante	\$ 13,984,064.48	\$ 8,097,886.76	2.1 Pasivo Circulante	\$ 2,686,377.61	\$ 2,190,449.07
1.1.1 Efectivo y Equivalentes	8,999,479.72	1,362,468.00	2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,626,549.40	1,130,620.86
1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,973,655.74	5,724,489.74	2.1.2 Documentos por Pagar Corto Plazo	593,963.29	593,963.29
1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,010,929.02	1,010,929.02	2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
1.1.4 Inventarios			2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo		
1.1.5 Almacenes			2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
1.1.9 Otros Activos Circulantes			2.1.7 Provisiones a Corto Plazo		
			2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo	465,864.92	465,864.92
Total de Activos Circulantes	\$ 13,984,064.48	\$ 8,097,886.76	Total de Pasivos Circulantes	\$ 2,686,377.61	\$ 2,190,449.07
1.2 Activo No Circulante	\$ 17,764,150.53	\$ 16,095,377.31	2.2 Pasivo No Circulante	\$ -	\$ -
1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo			2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo		
1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,888,353.22	8,000,000.00	2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo		
1.2.4 Bienes Muebles	9,387,795.11	8,607,375.11	2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
1.2.5 Activos Intangibles	62,270.12	62,270.12	2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
1.2.6 Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 642,667.92	- 642,667.92	2.2.6 Provisiones a Largo Plazo		
1.2.7 Activos Diferidos	68,400.00	68,400.00			
1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
1.2.9 Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	\$ 17,764,150.53	\$ 16,095,377.31	Total de Pasivos No Circulantes	\$ -	\$ -
			Total de Pasivo	\$ 2,686,377.61	\$ 2,190,449.07
Total de Activos	\$ 31,748,215.01	\$ 24,193,264.07	3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			3.1 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$ -	\$ -
			3.1.1 Aportaciones		
			3.1.2 Donaciones de Capital		
			3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			3.2 Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 29,061,837.40	\$ 22,002,815.00
			3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,252,155.63	1,589,542.76
			3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores	19,809,681.77	20,413,272.24
			3.2.3 Revalúos		
			3.2.4 Reservas		
			3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			3.3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	\$ -	\$ -
			3.3.1 Resultado por Posición Monetaria		
			3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 29,061,837.40	\$ 22,002,815.00
			Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 31,748,215.01	\$ 24,193,264.07
			8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1 LEY DE INGRESOS			8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 62,754,600.00	\$ 66,233,000.00
8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	\$ 62,754,600.00	\$ 66,233,000.00	8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 12,848,752.74	\$ 9,041,558.32
8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 4,816,054.02	\$ 6,900,051.01	8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 1,013,096.74	\$ 967,767.73
8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ 497,493.47	\$ 553,028.41	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 50,918,944.00	\$ 58,159,209.41
8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	\$ 58,436,039.45	\$ 59,885,977.40	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	\$ 50,918,944.00	\$ 57,775,548.45
8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	\$ 58,436,039.45	\$ 59,885,977.40	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 50,918,944.00	\$ 57,721,705.15
			8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 50,918,944.00	\$ 57,721,705.15

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado de variación en la Hacienda Pública del ejercicio 2022
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2021					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2021					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)		\$ 20,413,272.24	\$ 1,589,542.76		\$ 22,002,815.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		20,413,272.24	1,589,542.76		1,589,542.76
Revalúos			-		20,413,272.24
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2021		\$ 20,413,272.24	\$ 1,589,542.76		\$ 22,002,815.00
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)		-\$ 603,590.47	\$ 7,662,612.87		\$ 7,059,022.40
Resultados de Ejercicios Anteriores		-	9,252,155.63		9,252,155.63
Revalúos		603,590.47	1,589,542.76		2,193,133.23
Reservas					
Otras variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2022	\$ -	\$ 19,809,681.77	\$ 9,252,155.63		\$ 29,061,837.40

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado de cambios en la situación financiera
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$ 1,750,834.00	\$ 9,305,784.94
Activo Circulante	\$ 1,750,834.00	\$ 7,637,011.72
Efectivo y Equivalentes		\$ 7,637,011.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 1,750,834.00	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	\$ -	\$ 1,668,773.22
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		\$ 888,353.22
Bienes Muebles		\$ 780,420.00
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO	\$ 495,928.54	\$ -
Pasivo Circulante	\$ 495,928.54	\$ -
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 495,928.54	
Documentos por Pagar Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante	\$ -	\$ -
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 7,662,612.87	\$ 603,590.47
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 7,662,612.87	\$ 603,590.47
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 7,662,612.87	
Resultado de Ejercicios Anteriores		\$ 603,590.47
Revalúos		

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado de cambios en la situación financiera
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

Concepto	Origen	Aplicación
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS

Estado de flujos de efectivo

Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

CONCEPTO	MENSUAL	ACUMULADO
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$ 5,539,609.66	\$ 58,555,955.72
Impuestos	1,334.00	149,707.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente	1,714.82	14,910.97
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones y Aportaciones	5,482,448.79	58,271,421.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Orígenes de Operación	54,112.05	119,916.27
Aplicación	\$ 3,199,716.44	\$ 29,867,701.40
Servicios Personales	1,705,146.52	7,780,110.83
Materiales y Suministros	275,863.14	5,996,530.35
Servicios Generales	797,658.78	11,467,884.30
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	421,048.00	4,619,241.82
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios	-	3,934.10
Otras Aplicaciones de Operación	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 2,339,893.22	\$ 28,688,254.32
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$ 1,393,832.47	\$ 21,001,913.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,393,832.47	20,221,493.00
Bienes Muebles	-	780,420.00
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-\$ 1,393,832.47	-\$ 21,001,913.00

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS

Estado de flujos de efectivo

Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

CONCEPTO	MENSUAL	ACUMULADO
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ -	\$ 49,329.60
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	49,329.60
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	\$ -	\$ 49,329.60
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 946,060.75	\$ 7,637,011.72
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$ 8,053,418.97	\$ 1,362,468.00
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	\$ 8,999,479.72	\$ 8,999,479.72

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios Contables

Correspondientes del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

(cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		\$ 58,436,039.45
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$ 16,957.36
Incremento por variación de inventarios	\$	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
Disminución del exceso de provisiones	\$	
Otros ingresos y beneficios varios	\$ -	
Otros ingresos contables no presupuestarios	\$ 16,957.36	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$ -
Productos de capital	\$	
Aprovechamientos de capital	\$	
Ingresos derivados de financiamientos	\$ -	
Otros Ingresos Presupuestarios no contables	\$ -	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 58,452,996.81

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
 Correspondientes del 1 de enero al 31 de octubre de 2022
 (cifras en pesos)

1. Total de egresos (presupuestarios)		\$ 50,918,944.00
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 1,718,102.82
Mobiliario y equipo de administración	\$ 31,520.00	
Mobiliario y equipo educacional recreativo		
Equipo e Instrumental médico de laboratorio		
Vehículos y equipo de transporte	\$ 748,900.00	
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 49,329.60	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$ 888,353.22	
3. Mas gastos contables no presupuestales		\$ -
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$ -	
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 49,200,841.18

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
 Estado analítico del activo
 Correspondientes del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo 5= (4 - 1)
ACTIVO	\$ 24,193,264.07	\$ 144,401,615.36	\$ 136,846,664.42	\$ 31,748,215.01	\$ 7,554,950.94
Activo Circulante	\$ 8,097,886.76	\$ 123,399,702.36	\$ 117,513,624.64	\$ 13,984,064.48	\$ 5,886,177.72
Efectivo y Equivalentes	1,362,468.00	62,519,134.91	54,882,123.19	8,999,479.72	7,637,011.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,724,489.74	60,873,767.45	62,624,601.45	3,973,655.74	- 1,750,834.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,010,929.02	6,800.00	6,800.00	1,010,929.02	-
Inventarios					-
Almacenes					-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					-
Otros Activos Circulantes					-
Activo No Circulante	\$ 16,095,377.31	\$ 21,001,913.00	\$ 19,333,139.78	\$ 17,764,150.53	\$ 1,668,773.22
Inversiones Financieras a Largo Plazo					-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,000,000.00	20,221,493.00	19,333,139.78	8,888,353.22	888,353.22
Bienes Muebles	8,607,375.11	780,420.00	-	9,387,795.11	780,420.00
Activos Intangibles	62,270.12	-	-	62,270.12	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	642,667.92	-	-	642,667.92	-
Activos Diferidos	68,400.00			68,400.00	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-			-	-
Otros Activos no Circulantes	-			-	-

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado analítico de ingresos
Al 31 de octubre de 2022

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	325,000.00	162.16	325,162.16	\$ 149,707.00	\$ 149,707.00	-\$ 175,293.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						\$ -
Derechos	196,000.00	-	196,000.00	-	-	-\$ 196,000.00
Productos	15,600.00	3,743.51	19,343.51	14,910.97	14,910.97	-\$ 689.03
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos	8,000.00	-	8,000.00	-	-	-\$ 8,000.00
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	\$ -
Participaciones y Aportaciones	62,210,000.00	493,587.80	62,703,587.80	58,271,421.48	58,271,421.48	-\$ 3,938,578.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total	\$ 62,754,600.00	\$ 497,493.47	\$ 63,252,093.47	\$ 58,436,039.45	\$ 58,436,039.45	-\$ 4,318,560.55
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	325,000.00	162.16	\$ 325,162.16	\$ 149,707.00	\$ 149,707.00	-\$ 175,293.00
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	196,000.00	-	196,000.00	-	-	-\$ 196,000.00
Productos	15,600.00	192.46	15,792.46	14,910.97	14,910.97	-\$ 689.03
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos	8,000.00	-	8,000.00	-	-	-\$ 8,000.00
Corriente						
Capital						
Participaciones y Aportaciones	62,210,000.00	493,587.80	62,703,587.80	58,271,421.48	58,271,421.48	-\$ 3,938,578.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						\$ -
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-		-			
Total	\$ 62,754,600.00	\$ 493,942.42	\$ 63,248,542.42	\$ 58,436,039.45	\$ 58,436,039.45	-\$ 4,318,560.55
				Ingresos excedentes ¹		

¹Los ingresos excedentes se presentan para efecto de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero.

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
Clasificación administrativa
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado (3=1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
OP Dirección de Obras Públicas	\$ 33,104,455.00	-\$ 469,003.69	\$ 32,635,451.31	\$ 24,108,275.47	\$ 24,108,275.47	\$ 8,527,175.84
PR Presidencia Municipal	\$ 29,300,145.00	\$ 1,434,815.98	\$ 30,734,960.98	\$ 26,761,338.93	\$ 26,761,338.93	\$ 3,973,622.05
TE Tesorería Municipal	\$ 350,000.00	\$ 47,284.45	\$ 397,284.45	\$ 49,329.60	\$ 49,329.60	\$ 347,954.85
TOTALES	\$ 62,754,600.00	\$ 1,013,086.74	\$ 63,767,686.74	\$ 50,918,944.00	\$ 50,918,944.00	\$ 12,848,762.74

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
Clasificación económica (por tipo de gasto)
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
01 Gasto Corriente	\$ 33,027,599.00	1,165,812.29	\$ 34,193,411.29	\$ 29,867,701.40	\$ 29,867,701.40	\$ 4,325,709.89
02 Gasto de Capital	\$ 29,627,001.00	(200,000.00)	\$ 29,427,001.00	\$ 21,001,913.00	\$ 21,001,913.00	\$ 8,425,088.00
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 100,000.00	47,284.45	\$ 147,284.45	\$ 49,329.60	\$ 49,329.60	\$ 97,954.85
TOTALES	\$ 62,754,600.00	\$ 1,013,096.74	\$ 63,767,696.74	\$ 50,918,944.00	\$ 50,918,944.00	\$ 12,848,752.74

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
1000 Servicios Personales	\$10,090,600.00	-\$ 120,000.00	\$ 9,970,600.00	\$ 7,780,110.83	\$ 7,780,110.83	\$ 2,190,389.17
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,050,000.00	-	7,050,000.00	5,653,830.00	5,653,830.00	1,396,170.00
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	20,500.00	-	20,500.00	16,280.83	16,280.83	4,219.17
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,020,000.00	(720,000.00)	1,300,000.00	1,020,000.00	1,020,000.00	280,000.00
1400 Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,000,000.00	600,000.00	1,600,000.00	1,090,000.00	1,090,000.00	510,000.00
1600 Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
2000 Materiales y Suministros	\$ 6,220,000.00	\$ 230,010.24	\$ 6,450,010.24	\$ 6,996,630.35	\$ 6,996,630.35	\$ 463,479.89
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,710,000.00	373,896.79	2,083,896.79	2,062,098.07	2,062,098.07	21,798.72
2200 Alimentos y Utensilios	680,000.00	531,958.73	1,211,958.73	1,207,882.01	1,207,882.01	4,076.72
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,550,000.00	(515,383.69)	1,034,616.31	734,616.31	734,616.31	300,000.00
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	300,000.00	671,200.00	971,200.00	958,953.57	958,953.57	12,246.43
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,100,000.00	(500,000.00)	600,000.00	498,132.75	498,132.75	101,867.25
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,000.00	(135,000.00)	15,000.00	10,788.00	10,788.00	4,212.00
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	730,000.00	(196,661.59)	533,338.41	524,059.64	524,059.64	9,278.77
3000 Servicios Generales	\$12,111,099.00	\$ 989,238.73	\$ 13,100,337.73	\$11,467,884.30	\$11,467,884.30	\$ 1,632,453.43
3100 Servicios Básicos	2,410,000.00	(549,220.00)	1,860,780.00	1,572,774.81	1,572,774.81	288,005.19
3200 Servicios de Arrendamiento	2,998,315.60	772,104.18	3,770,419.98	3,310,528.60	3,310,528.60	459,891.18
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,742,783.20	(615,349.73)	1,127,433.47	673,017.27	673,017.27	454,416.20
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	80,000.00	(6,953.72)	73,046.28	41,264.01	41,264.01	31,782.27
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,100,000.00	182,000.00	1,282,000.00	1,181,775.38	1,181,775.38	100,224.62
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	850,000.00	(150,000.00)	700,000.00	686,189.48	686,189.48	13,810.52
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	90,000.00	(70,000.00)	20,000.00	15,476.20	15,476.20	4,523.80
3800 Servicios Oficiales	2,530,000.00	1,431,658.00	3,961,658.00	3,958,964.35	3,958,964.35	2,693.65
3900 Otros Servicios Generales	310,000.00	(5,000.00)	305,000.00	27,894.00	27,894.00	277,106.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 4,600,000.00	\$ 122,563.32	\$ 4,622,563.32	\$ 4,619,241.82	\$ 4,619,241.82	\$ 3,321.50
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300 Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400 Ayudas Sociales	4,600,000.00	122,563.32	4,622,563.32	4,619,241.82	4,619,241.82	3,321.50
4500 Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
 Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)
 Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado (3=1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 1,497,546.00	-\$ 160,000.00	\$ 1,347,546.00	\$ 780,420.00	\$ 780,420.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	120,000.00	(60,000.00)	60,000.00	31,520.00	31,520.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	700,000.00	510,000.00	1,210,000.00	748,900.00	748,900.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	627,546.00	(550,000.00)	77,546.00	-	-
5900	Activos Intangibles	50,000.00	(50,000.00)	-	-	-
6000	Inversión Pública	\$28,129,455.00	-\$ 50,000.00	\$ 28,079,455.00	\$20,221,493.00	\$20,221,493.00
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	28,129,455.00	(50,000.00)	28,079,455.00	20,221,493.00	20,221,493.00
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	\$ 106,000.00	-\$ 56,000.00	\$ 50,000.00	\$ 3,934.10	\$ 3,934.10
8100	Participaciones	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-
8500	Convenios	106,000.00	(56,000.00)	50,000.00	3,934.10	3,934.10
9000	Deuda Pública	\$ 100,000.00	\$ 47,284.45	\$ 147,284.45	\$ 49,329.60	\$ 49,329.60
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
 Clasificación por objeto del gasto capítulo del gasto (capítulo y concepto)
 Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado (3=1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	100,000.00	47,284.45	147,284.45	49,329.60	49,329.60
TOTALES		\$62,754,600.00	\$ 1,013,096.74	\$ 63,767,696.74	\$50,918,944.00	\$50,918,944.00

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
 Clasificación funcional (Finalidad y función)
 Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
1 Gobierno	\$ 22,773,961.80	\$ 627,052.13	\$ 23,401,013.93	\$ 19,760,471.23	\$ 19,760,471.23	\$ 3,640,542.70
1.1 Legislación						
1.2 Justicia						
1.3 Coordinación de la Política de Gobierno	21,893,961.80	770,505.85	22,664,467.65	19,069,067.74	19,069,067.74	3,595,399.91
1.4 Relaciones Exteriores						
1.5 Asuntos Financieros y Hacendarios	30,000.00	6,546.28	36,546.28	5,214.01	5,214.01	31,332.27
1.6 Seguridad Nacional						
1.7 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
1.8 Otros Servicios Generales	850,000.00	(150,000.00)	700,000.00	686,189.48	686,189.48	13,810.52
2 Desarrollo Social	\$ 39,630,638.20	\$ 338,760.16	\$ 39,969,398.36	\$ 31,109,143.17	\$ 31,109,143.17	\$ 8,860,255.19
2.1 Protección Ambiental	1,351,183.20	(733,301.73)	617,881.47	208,017.27	208,017.27	409,864.20
2.2 Vivienda y Servicios a la Comunidad	31,279,455.00	(512,159.43)	30,767,295.57	22,322,919.73	22,322,919.73	8,444,375.84
2.3 Salud	-	-	-	-	-	-
2.4 Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	2,500,000.00	1,461,658.00	3,961,658.00	3,958,964.35	3,958,964.35	2,693.65
2.5 Educación	300,000.00	(300,000.00)	-	-	-	-
2.6 Protección Social	4,200,000.00	422,563.32	4,622,563.32	4,619,241.82	4,619,241.82	3,321.50
2.7 Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
3 Desarrollo Económico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
3.2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
3.3 Combustibles y Energía						
3.4 Minería, Manufacturas y Construcción						
3.5 Transporte						
3.6 Comunicaciones						
3.7 Turismo						
3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación						
3.9 Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
4 Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$ 350,000.00	\$ 47,284.45	\$ 397,284.45	\$ 49,329.60	\$ 49,329.60	\$ 347,954.85
4.1 Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						
4.2 Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno						
4.3 Saneamiento del Sistema Financiero						
4.4 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	350,000.00	47,284.45	397,284.45	49,329.60	49,329.60	347,954.85
TOTALES	\$ 62,754,600.00	\$ 1,013,096.74	\$ 63,767,696.74	\$ 50,918,944.00	\$ 50,918,944.00	\$ 12,848,752.74

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

R. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAM.

El 28 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 22, de la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Camargo, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

ARTÍCULO 1.- El PRESUPUESTO de EGRESOS del Municipio de Camargo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023 importa la cantidad de \$ **89,890,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el cual se distribuirá de la siguiente manera:

A) Clasificado por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

CAPÍTULO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	39,499,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,672,040.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,153,110.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,990,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	845,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,019,550.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	458,600.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,252,700.00
	TOTAL	\$ 89,890,000.00

(Información en Pesos)

CAPÍTULO CONCEPTO Y PARTIDA

1000	SERVICIOS PERSONALES	39,499,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	31,088,500.00
1111	Dietas	2,388,000.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$28,700,500.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,405,500.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	6,500.00
1221	Sueldos base al personal eventual	\$4,399,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,705,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,950,000.00
1341	Compensaciones	\$1,755,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	300,000.00
1521	Indemnizaciones	300,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,672,040.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	567,150.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,500.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	47,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	25,300.00
2151	Material impreso e información digital	\$45,470.00
2161	Material de limpieza	186,080.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	12,800.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	675,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	660,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,297,600.00
2411	Productos minerales no metálicos	490,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	157,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	8,300.00
2441	Madera y productos de madera	24,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	2,600.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$1,110,300.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	720,900.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$784,500.00

2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	90,690.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	890.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	62,500.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	7,100.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	10,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	4,500.00
2591	Otros productos químicos	5,700.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,135,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$6,135,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	183,300.00
2711	Vestuario y uniformes	116,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	50,900.00
2731	Artículos deportivos	6,400.00
2741	Productos textiles	10,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	723,300.00
2911	Herramientas menores	100,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	31,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	23,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	11,800.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$422,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	92,500.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	43,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
3000	SERVICIOS GENERALES	13,153,110.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,575,100.00
3111	Energía eléctrica	\$6,928,000.00
3121	Gas	44,100.00
3131	Agua	476,000.00
3141	Telefonía tradicional	109,000.00
3151	Telefonía celular	5,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	8,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	824,900.00
3211	Arrendamiento de terrenos	162,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$202,900.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	15,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	400,000.00
3291	Otros arrendamientos	10,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	375,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	60,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	49,000.00
3341	Servicios de capacitación	10,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	36,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	170,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	95,410.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$42,410.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	43,000.00
3471	Fletes y maniobras	10,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,534,700.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$671,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$663,700.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	30,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	10,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	90,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	150,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	150,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	215,000.00
3711	Pasajes aéreos	60,000.00
3721	Pasajes terrestres	55,000.00
3751	Viáticos en el país	90,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
3800	SERVICIOS OFICIALES	830,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	830,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,553,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$148,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	200,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,145,000.00
3991	Otros servicios generales	10,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,990,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	500,000.00
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	500,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	1,090,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$350,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	280,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	320,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	140,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	400,000.00
4511	Pensiones	400,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	845,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	130,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	50,000.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	50,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	45,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	20,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	25,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$600,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	70,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,019,550.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	21,019,550.00
6111	Edificación habitacional	
6121	Edificación no habitacional	\$0.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$1,444,000.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$10,286,000.00
6151	Construcción de vías de comunicación	\$9,289,550.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6221	Edificación no habitacional	

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	458,600.00
8500	CONVENIOS	458,600.00
8511	Convenios de reasignación	458,600.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,252,700.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,252,700.00
9911	ADEFAS	\$1,252,700.00
TOTAL		\$89,890,000.00

B) Clasificador administrativo.

Código	Unidades Administrativas	Importe
1	GASTO CORRIENTE	56,539,040
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	12,300,000
3	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	4,200,000
4	CAPUFE	4,600,000
5	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	11,000,000
6	CAPUFE 2022	447,000
7	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2022	803,960
Total del Gasto		89,890,000

C) Clasificación por tipo de Gasto

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$66,772,750
2	Gasto de Capital	21,864,550
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,252,700
4	Pensiones y Jubilaciones	0
5	Participaciones	0
Total		\$89,890,000

ARTÍCULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el año 2023, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 4.- La Tesorería llevara el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, este debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos Timbrados donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario, a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

ARTÍCULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2023, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que se deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

Sin perjuicio de lo anterior se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

ARTÍCULO 7.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 8.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

ARTÍCULO 9.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 10.- Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTÍCULO 11.- La Tesorería y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

ARTÍCULO 12. En el Ejercicio Fiscal del año 2023, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

(Información en Pesos)
Salarios

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente		74,000.00
Síndicos o Regidores	16,200.00	24,000.00
Directores o equivalentes clase A	12,001.00	30,000.00
Directores o equivalentes clase B	8,001.00	12,000.00
Jefe de Departamento o equivalente	5,001.00	20,000.00
Secretaría o Auxiliar clase A	10,000.00	18,000.00
Secretaría o Auxiliar clase B	3,000.00	10,000.00
Personal operativo clase A	2,001.00	15,000.00
Personal operativo clase B	0.00	8,000.00

(Información en Pesos)
Compensación

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente	8,000.00	20,000.00
Síndicos o Regidores	4,000.00	10,000.00
Directores o equivalentes	3,000.00	10,000.00
Jefe de Departamento o equivalente	3,000.00	8,000.00
Secretaría, Auxiliar y Personal Operativo	3,000.00	8,000.00

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN
(Información en Pesos)

Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F. y más de 800 kms.	
	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
R. Ayuntamiento	1,000	1,500	1,200	2,000	1,200	2,200
Directores de Área	800	1,300	1,000	1,350	1,000	1,800
Personal Operativo	600	800	800	1,000	800	1,000

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

TRANSPORTACIÓN

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo N°14.- Tratándose de anticipo de salario, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2023 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos

Mil Pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo N°15.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones, en especie o en numerario, a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

MUNICIPIO DE H. CAMARGO, TAM. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2023	Año 1 (d) 2024	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	56,539,040	57,419,908.48	-	-	-	-
A. Servicios Personales	37,714,000.00	38,637,148.00				
B. Materiales y Suministros	9,943,340.00	10,265,060.08				
C. Servicios Generales	5,588,100.00	5,655,157.20				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,990,000.00	1,609,080.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	845,000.00	789,360.00				
F. Inversión Pública	0.00	-				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-				
H. Participaciones y Aportaciones	458,600.00	464,103.20				
I. Deuda Pública	0.00	-				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,350,960	33,751,171.52	-	-	-	-
A. Servicios Personales	1,785,000.00	1,806,420.00				
B. Materiales y Suministros	1,728,700.00	1,749,444.40				
C. Servicios Generales	7,565,010.00	7,655,790.12				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-				
F. Inversión Pública	21,019,550.00	21,271,784.60				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	1,252,700.00	1,267,732.40				
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	89,890,000	91,171,080.00	-	-	-	-

MUNICIPIO DE H. CAMARGO, TAM. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	2021 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	-	-	-	-	51,871,065	56,739,042
A. Servicios Personales					34,386,380	38,171,362
B. Materiales y Suministros					8,873,369	10,134,001
C. Servicios Generales					5,678,538	4,420,212
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,099,852	1,812,396
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					104,007	811,050
F. Inversión Pública					648,889	780,166
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					-	-
H. Participaciones y Aportaciones					1,070,692	609,854
I. Deuda Pública					9,338	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	-	-	-	-	36,220,179	34,798,900
A. Servicios Personales						1,784,806
B. Materiales y Suministros					3,860,064	1,725,801
C. Servicios Generales					6,706,278	7,533,734
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					95,700	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					485,500	-
F. Inversión Pública					24,565,653	23,005,560
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					-	-
H. Participaciones y Aportaciones					414,104	-
I. Deuda Pública					92,879	749,000
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	-	-	-	-	88,091,243	91,537,942

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2023 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. MARÍA DEL CARMEN ROCHA HERNÁNDEZ.-
Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LUIS ANTONIO APOLONIO HERNÁNDEZ.-**
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAM.

El 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Casas, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$57,484,000.00 (cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,655,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,942,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,282,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	6,049,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	310,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	17,495,500.00
9000	DEUDA PUBLICA	750,000.00
	TOTAL	57,484,000.00

CAPÍTULO III**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PUBLICAS

CAPÍTULO IV**DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		13,655,000.00	13,655,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		12,330,000.00	
1110	Dietas	1,590,000.00		
1111	Sueldo a Funcionarios H. Cabildo	1,590,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	10,740,000.00		
1131	Sueldo a Personal de Confianza	2,630,000.00		
1132	Personas de Areas Administrativas	5,060,000.00		
1133	Gastos Administracion Lista de Raya	3,050,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		45,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	20,000.00		
1221	Sueldos base al personal eventual	20,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	25,000.00		
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	25,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,230,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,200,000.00		
1322	Aguinaldos	1,200,000.00		
1340	Compensaciones	30,000.00		
1341	Compensaciones	30,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		50,000.00	
1520	Indemnizaciones	50,000.00		
1521	Indemnizaciones	50,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		9,942,000.00	9,942,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		695,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	285,000.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	285,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	80,000.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	80,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	50,000.00		
2141	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	45,000.00		
2151	Material impreso e información digital	45,000.00		
2160	Material de limpieza	235,000.00		
2161	Material de limpieza	235,000.00		

2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		400,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	350,000.00		
2211	Productos alimenticios para personas	350,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00		
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		670,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	80,000.00		
2421	Cemento y productos de concreto	80,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00		
2440	Madera y productos de madera	20,000.00		
2441	Madera y productos de madera	20,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	150,000.00		
2461	Material eléctrico y electrónico	150,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	400,000.00		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	400,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		6,777,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,777,000.00		
2611	Combustible	5,852,000.00		
2612	Combustible FORTAMUN DF	425,000.00		
2613	Diésel	300,000.00		
2614	Aceites y Aditivos	200,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		125,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	65,000.00		
2711	Vestuario y uniformes	65,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	35,000.00		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	35,000.00		
2730	Artículos deportivos	25,000.00		
2731	Artículos deportivos	25,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,275,000.00	
2910	Herramientas menores	260,000.00		
2911	Herramientas menores	260,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	40,000.00		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	40,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	25,000.00		
2941	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	25,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	850,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	850,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	80,000.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	80,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	20,000.00		
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	20,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		9,282,000.00	9,302,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,030,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,700,000.00		
3111	Consumo de Energía Eléctrica	150,000.00		
3112	Alumbrado Público FORTAMUN	1,250,000.00		
3113	Energía Eléctrica FORTAMUN	300,000.00		
3120	Gas	180,000.00		
3121	Gas	180,000.00		
3130	Agua	80,000.00		
3131	Agua	80,000.00		

3140	Telefonía tradicional	55,000.00		
3141	Telefonía tradicional	55,000.00		
3150	Telefonía celular	15,000.00		
3151	Telefonía celular	15,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		695,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	20,000.00		
3221	Arrendamiento de edificios	20,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,000.00		
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	60,000.00		
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	60,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	500,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	500,000.00		
3290	Otros arrendamientos	80,000.00		
3291	Otros arrendamientos	80,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,510,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,450,000.00		
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,450,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	25,000.00		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	25,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	35,000.00		
3371	Servicios de Protección y Seguridad	35,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		59,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	40,000.00		
3411	Comisiones Bancarias	25,000.00		
3412	Comisiones Bancarias Infraestructura	5,000.00		
3413	Comisiones Bancarias Fortalecimiento	5,000.00		
3414	Comisiones Bancarias Hidrocarburos	5,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3471	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,923,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3521	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	50,000.00		
3531	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,123,000.00		
3551	Reparación y Mantenimiento de vehiculos	850,000.00		
3552	Reparación y Mantenimiento de vehiculos FISMUN	273,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00		
3571	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		150,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	150,000.00		
3611	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	150,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		290,000.00	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00		
3711	Pasajes aéreos	20,000.00		
3720	Pasajes terrestres	20,000.00		
3721	Pasajes terrestres	20,000.00		
3750	Viáticos en el país	250,000.00		
3751	Viáticos en el país	250,000.00		

3800	SERVICIOS OFICIALES		975,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	950,000.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	950,000.00		
3850	Gastos de representación	25,000.00		
3851	Gastos de representación	25,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,650,000.00	
3910	Servicios Funerarios	30,000.00		
3911	Servicios Funerarios	30,000.00		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3921	Placas y Tenencias	50,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	960,000.00		
3941	Sentencias y resoluciones judiciales	960,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	500,000.00		
3981	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	500,000.00		
3990	Otros servicios generales	60,000.00		
3991	Otros servicios generales	60,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		6,049,500.00	6,049,500.00
4400	AYUDAS SOCIALES		6,049,500.00	
4410	Ayudas sociales a personas	5,774,000.00		
4411	Subsidios Diversos	5,144,000.00		
4412	Indigentes y Damnificados	80,000.00		
4413	Fomento Deportivo	50,000.00		
4414	Actividades del DIF	500,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	85,500.00		
4421	Becas	85,500.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	190,000.00		
4431	Subsidios a la Educación	190,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		310,000.00	310,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		100,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	20,000.00		
5111	Muebles de oficina y estantería	20,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		150,000.00	
5410	Automóviles y camiones	150,000.00		
5411	Automóviles y camiones	150,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		60,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	30,000.00		
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	30,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	30,000.00		
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	30,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		17,495,500.00	17,495,500.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		16,765,500.00	
6110	Edificación habitacional	4,100,000.00		
6111	Mejoramiento de Vivienda por Administración	850,000.00		
6112	Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN	3,250,000.00		
6120	Edificación no habitacional	850,000.00		
6121	Obra por Administración	850,000.00		

6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,280,000.00		
6131	Obras por Administración	830,000.00		
6132	Obra por Administración FISMUN	1,800,000.00		
6133	Obra por Administración FORTAMUN	650,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	850,000.00		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	850,000.00		
6142	División de terrenos y construcción de obras de FORTAMUN	0.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	4,635,000.00		
6151	Obras por Administración	910,000.00		
6152	Obras por Administración FISMUN	2,680,000.00		
6153	Obras por Administración FORTAMUN	850,000.00		
6154	Obras por Administración HIDROCARBUROS	195,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	950,000.00		
6161	Obras por Administración	950,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	460,000.00		
6171	Obras por Administración	460,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	1,640,500.00		
6191	Obras por Administración	548,500.00		
6192	Obras por Administración FISMUN	1,092,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		730,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	310,000.00		
6271	Obras por Administración	310,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	420,000.00		
6294	Obra por Administración	420,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		750,000.00	750,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		750,000.00	
9910	ADEFAS	750,000.00		
9911	ADEFAS	400,000.00		
9912	ADEFAS FORTAMUN	350,000.00		
	TOTAL		57,484,000.00	57,484,000.00

B). Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	39,988,500.00
02	OBRAS PÚBLICAS	17,495,500.00
		55,484,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	20,284,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	17,495,500.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	19,704,500.00
		57,484,000.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	38,928,500.00
2	GASTO DE CAPITAL	17,805,500.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	750,000.00
		57,484,000.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,015,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	17,495,500.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,049,500.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	5,774,000.00
GASTOS OPERATIVOS	25,090,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	310,000.00
ADEFAS	750,000.00
	57,484,00.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	60,000.00
2	SINDICO Y REGIDORES	7	5,000.00	25,000.00
3	DIRECTORES	16	5,000.00	20,000.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	9	4,000.00	12,000.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO	40	4,000.00	10,000.00
6	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	58	2,000.00	8,000.00
		131		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2023, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

- I. La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- II. Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- III. En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1,2	H. CABILDO	500.00	1,200.00	700.00	1,500.00	800.00	1,900.00
3	DIRECTORES	350.00	1,000.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
4	TITULAR DE AREAS	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,500.00
5,6	PERSONAL OPERATIVO	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,100.00

CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.
- II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2023, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2023 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2023, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPÍTULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Casas, que se ejerza en el año fiscal de 2023, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPÍTULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2022; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los*

Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 24.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,796,000.00	45,212,300.00
A. Servicios Personales	16,655,000.00	14,863,000.00
B. Materiales y Suministros	9,517,000.00	8,965,000.00
C. Servicios Generales	7,444,000.00	8,630,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,049,500.00	6,890,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	310,000.00	650,000.00
F. Inversión Pública	8,070,500.00	4,965,300.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	750,000.00	250,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	12,140,000.00	12,751,200.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	425,000.00	650,000.00
C. Servicios Generales	1,838,000.00	1,468,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	9,425,000.00	10,483,200.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	150,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	57,484,000.00	57,964,500.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS		
Resultados de los Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2021 (1)	2022 (2)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,253,952.64	38,699,273.00
A. Servicios Personales	10,290,654.30	14,870,045.00
B. Materiales y Suministros	6,464,302.84	8,679,648.00
C. Servicios Generales	6,503,775.12	6,516,580.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,468,433.45	5,680,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	82,886.01	1,368,000.0
F. Inversión Pública	0.00	1,585,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	443,900.92	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,587,020.45	10,530,997.74
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	1,244,997.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	9,587,020.45	9,286,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	37,840,973.09	49,230,270,.74

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2022 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	196				
Edad máxima	55				
Edad mínima	19				
Edad promedio	32				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	8,200,000.00				
Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	0.00				
Mínimo	0.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2023				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

**TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 25.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2023, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta	
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdadón con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (inversión en obra pública / Total de egresos)*100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = inversión en Obra pública /Habitantes Del municipio.	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública)*100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) • 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2023 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. MA. OLGA HERNÁNDEZ ÁVALOS.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. OVIDIO HERNÁNDEZ ÁVALOS.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. MARCO TULIO SÁNCHEZ ESCOBEDO.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. LUIS GERARDO BARRÓN ALONSO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

El 24 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 449, de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Se presenta tabla por capítulo de gasto para el Ejercicio Fiscal 2023, que comprende una estimación de \$771,785,000.00 (Setecientos setenta y un millones setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	234,092,258.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,570,266.02
3000	SERVICIOS GENERALES	229,755,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	57,619,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,303,850.00
6000	INVERSION PUBLICA	90,150,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	19,294,625.00
Total		771,785,000.00

Derivado de lo anterior y en virtud de haber analizado ampliamente este presupuesto capítulo por capítulo en la reunión previa a esta Sesión, me permito integrantes de éste honorable Cabildo, someter a su consideración la aprobación del Presupuesto de Egresos de este Municipio para el ejercicio fiscal 2023. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación... Gracias... Señor Presidente en base a la votación emitida ha resultado aprobado el punto de referencia por unanimidad de votos por parte de los presentes. Así mismo hago de su conocimiento que éste Presupuesto de Egresos 2023, que consta de 27 artículos y 04 transitorios será agregado en su totalidad en la presente acta de cabildo para su referencia y conforme a la Normatividad será enviado al Ejecutivo del Estado, para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023**Título Primero****De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que,

por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2023.

Capítulo II De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023 comprende una estimación de \$ 771,785,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	234,092,258.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,570,266.02
3000	SERVICIOS GENERALES	229,755,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	57,619,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,303,850.00
6000	INVERSION PUBLICA	90,150,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	19,294,625.00
Total		771,785,000.00

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal

Cabildo

Secretaría del Ayuntamiento

Tesorería Municipal

Contraloría Municipal

Secretaría Particular

Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos

Dirección General de Bienestar Social

Dirección General de Participación Ciudadana

Dirección General de Comunicación Social

Dirección General de Desarrollo Económico

Dirección General de Enlace Gubernamental

Dirección General de Municipio Saludable y Protección Animal

Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección General de Recursos Humanos

Dirección General de Servicios Públicos

Dirección General de Turismo

Dirección General de la Unidad Técnica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2023. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$771,785,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	234,092,258.98
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	94,812,832.50
1110	Dietas	6,600,750.00
1130	Sueldos base al personal permanente	88,212,082.50
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	9,369,426.48
1220	Sueldos base al personal eventual	9,119,426.48
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	250,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	124,710,000.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	500,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	14,960,000.00
1330	Horas extraordinarias	4,750,000.00
1340	Compensaciones	104,500,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,500,000.00
1440	Aportaciones para seguros	1,500,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,200,000.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,000,000.00
1520	Indemnizaciones	400,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	100,000.00
1540	Prestaciones contractuales	500,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	200,000.00
1600	PREVISIONES	500,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	500,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,570,266.02
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	7,396,500.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,402,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	160,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	80,000.00
2160	Material de limpieza	4,754,500.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,151,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	1,050,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	100,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	1,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	54,545,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	14,320,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	5,300,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	2,250,000.00
2440	Madera y productos de madera	250,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00

2460	Material eléctrico y electrónico	12,050,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	3,500,000.00
2480	Materiales complementarios	5,860,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	11,005,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	10,340,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,400,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	4,770,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	170,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	60,000.00
2590	Otros productos químicos	2,940,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	28,077,864.02
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	28,077,864.02
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	6,550,000.00
2710	Vestuario y uniformes	2,900,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,400,000.00
2730	Artículos deportivos	1,150,000.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	100,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,509,902.00
2910	Herramientas menores	3,050,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	53,902.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,570,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	4,780,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	6,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	229,755,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	33,783,000.00
3110	Energía eléctrica	32,570,000.00
3130	Agua	10,000.00
3150	Telefonía celular	2,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,200,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	1,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32,880,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	740,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	10,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	19,530,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	50,000.00
3290	Otros arrendamientos	12,550,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	23,852,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,980,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,702,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	11,900,000.00
3340	Servicios de capacitación	30,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	4,873,000.00
3380	Servicios de vigilancia	10,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,357,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,315,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	840,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	460,000.00
3470	Fletes y maniobras	15,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	105,420,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	58,520,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	550,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,700,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	950,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	34,700,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	9,000,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,000,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	9,000,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	660,000.00
3710	Pasajes aéreos	130,000.00
3720	Pasajes terrestres	170,000.00
3750	Viáticos en el país	350,000.00

3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	6,500,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	6,500,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,345,000.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
3920	Impuestos y derechos	350,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	8,690,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	800,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	65,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	6,240,000.00
3990	Otros servicios generales	150,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	57,619,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	40,800,000.00
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	40,800,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	12,805,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	750,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	12,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	90,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	11,953,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	4,014,000.00
4510	Pensiones	3,914,000.00
4520	Jubilaciones	100,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,303,850.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	256,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	46,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	110,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	100,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	12,950,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	12,900,000.00
5490	Otros equipos de transporte	50,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	280,000.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	50,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	80,000.00
5690	Otros equipos	50,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	7,717,850.00
5810	Terrenos	7,717,850.00
6000	INVERSION PÚBLICA	90,150,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	90,150,000.00
6110	Edificación habitacional	5,700,000.00
6120	Edificación no habitacional	15,295,500.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	65,154,500.00
6150	Construcción de vías de comunicación	2,000,000.00
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	19,294,625.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	19,294,625.00
9910	ADEFAS	19,294,625.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 771,785,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	730,985,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	40,800,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 771,785,000.00
Gobierno	444,205,399.16

Desarrollo Social	303,001,348.23
Desarrollo Económico	24,578,252.61

IV. Clasificación por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	771,785,000.00
Gasto Corriente	637,122,525.00
Gasto de Capital	111,453,850.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	19,294,625.00
Pensiones y Jubilaciones	3,914,000.00
Participaciones	0.00

V. Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública
Bienestar Social
Desarrollo económico
Desarrollo al turismo
Participación ciudadana
Paridad de Genero
Transparencia, rendición de cuentas y legalidad
Seguridad pública y orden vial

VI. Programas y Proyectos:

Ciudad Madero Justo y Equitativo.
Progreso Social Y desarrollo Sostenible Para Ciudad Madero.
La Esperanza De Un Madero Eficiente.
Transformación Para El Bienestar Social.
Ciudad Madero Honesto Y De Resultados.
Ciudad Madero Destino Turístico Sostenible Con Identidad Propia.
La Esperanza De Un Madero Seguro.
Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas)

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

a) Objetivos: Vigilar la correcta gestión pública, transparente, eficiente y austera; incluyendo la participación de la ciudadanía en los proyectos y acciones de la administración municipal; que den pie al desarrollo de la equidad entre mujeres y hombres del municipio.

b) Estrategias: Fortalecer y aplicar de manera eficaz los recursos financieros que rinda cuentas claras y transparentes, efectuando lo estipulado en el Plan Municipal y sus programas de desarrollo.

c) Metas: Priorizar el recurso público con rendición de cuentas y transparencia en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO (b)	2023	2024	2025	2026
1. Gasto no Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	544,485,000	555,374,700	566,482,194	577,811,838
A. Servicios Personales	222,892,259	227,350,104	231,897,106	236,535,048
B. Materiales y Suministros	86,881,266	88,618,891	90,391,269	92,199,095
C. Servicios Generales	156,570,000	159,701,400	162,895,428	166,153,337
D. Tránsferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	57,619,000	58,771,380	59,946,808	61,145,744
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,327,850	18,694,407	19,068,295	19,449,661
F. Inversión Pública	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0

H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	2,194,625	2,238,518	2,283,288	2,328,954
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	227,300,000	231,846,000	236,482,920	241,212,578
A. Servicios Personales	11,200,000	11,424,000	11,652,480	11,885,530
B. Materiales y Suministros	32,689,000	33,342,780	34,009,636	34,689,828
C. Servicios Generales	73,185,000	74,648,700	76,141,674	77,664,507
D. Tránsferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,976,000	3,035,520	3,096,230	3,158,155
F. Inversión Pública	90,150,000	91,953,000	93,792,060	95,667,901
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	17,100,000	17,442,000	17,790,840	18,146,657
3. Total del Egresos Projectados (3 = 1+2)	771,785,000	787,220,700	802,965,114	819,024,416

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.	La Tesorería Municipal buscara fortalecer la recaudación de Ingresos Propios, que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales y blindar las finanzas municipales mediante programas de regularización de contribuciones con estímulos para los contribuyentes.
Una caída en el producto Interno Bruto originaria una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.	Implementar un programa de austeridad de los proyectos del plan municipal de desarrollo y realizar las transferencias necesarias entre las partidas presupuestales.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.	Ejecutar acciones para mitigar y prevenir riesgos que impacten las finanzas públicas municipales.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO (b)	2019	2020	2021	2022
1. Gasto no Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	561,185,752.07	498,620,193.98	539,553,450.30	545,119,748.02
A. Servicios Personales	213,125,706.58	190,657,857.37	186,598,674.35	223,299,947.73
B. Materiales y Suministros	86,276,135.09	81,622,131.51	111,123,727.28	107,716,735.20
C. Servicios Generales	209,500,050.91	144,001,209.86	155,483,546.53	152,920,463.56
D. Tránsferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,235,031.88	67,002,067.34	54,862,950.43	52,998,416.12
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,662,900.56	579,330.60	22,837,110.89	1,059,304.64
F. Inversión Pública	0.00	2,104,955.85	1,108,981.09	7,321.76
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	3,385,927.05	12,652,641.45	7,538,459.73	7,117,559.01
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	212,072,881.78	219,077,827.69	207,653,015.26	223,238,801.40
A. Servicios Personales	9,816,784.85	10,293,265.29	9,162,447.40	10,200,000.00
B. Materiales y Suministros	15,403,344.91	6,495,524.55	13,755,851.37	8,353,798.45
C. Servicios Generales	62,301,370.90	63,817,314.81	71,390,998.18	80,538,549.32
D. Tránsferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	29,247.30	199,900.00	325,499.99	31,791.49
F. Inversión Pública	96,207,062.59	107,495,374.34	90,473,941.42	80,273,973.29
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	281,473.30	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	28,033,597.93	30,776,448.70	22,544,276.90	43,840,688.85
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	773,258,633.85	717,698,021.67	747,206,465.56	768,358,549.42

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2023 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Análisis de Plazas

CATEGORIA/PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
ADMINISTRADOR	9	3	\$6,300.00
AGENTE DE TRANSITO	11	40	\$5,704.71
APODERADO JURIDICO	7	3	\$6,000.00
ASESOR	6	1	\$6,480.00
ASISTENTE DE TALLER	13	31	\$14,299.80
ASISTENTE TECNICO B	13	42	\$8,878.20
AUDITOR	6	4	\$5,704.71
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO A	13	5	\$6,378.60
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO B	13	26	\$6,723.00
AUXILIAR DE OFICINA	13	20	\$5,704.71
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	13	1	\$5,704.71
AUXILIAR VIAL	12	74	\$6,000.00
AYUDANTE VARIOS	13	115	\$5,704.71
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	13	1	\$5,704.71
BODEGUERO	13	1	\$5,704.71
BOMBERO	12	20	\$5,704.71
CABO DE CUADRILLA	13	5	\$5,704.71
CADENERO	13	2	\$5,704.71
CAJERO PRINCIPAL	9	1	\$7,680.00
CHOFER	13	43	\$5,704.71
CHOFER OPERADOR	13	4	\$5,704.71
COMANDANTE BOMBEROS	5	3	\$7,650.00
CONTRALOR MUNICIPAL	4	1	\$8,010.00
CRONISTA MUNICIPAL	8	1	\$5,704.71
DIBUJANTE	13	2	\$5,704.71
DIRECTOR	5	60	\$7,680.00
DIRECTOR GENERAL	4	12	\$8,010.00
EDUCADOR AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA	10	3	\$6,000.00
ELECTROMECANICO CF	13	1	\$5,704.71
ELECTROMECANICO	13	2	\$6,723.11
ENCARGADA DE ARCHIVO	13	1	\$5,704.71
ENCARGADO DE PANTEON	9	1	\$5,704.71
ESPECIALISTA EN DIESEL	13	2	\$7,843.82

CATEGORIA/PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
ESPECIALISTA EN GASOLINA CF	13	1	\$5,704.71
ESPECIALISTA EN GASOLINA	13	2	\$6,723.00
INSPECTOR	11	19	\$5,704.71
INTENDENTE	13	20	\$5,704.71
JARDINERO	13	27	\$5,704.71
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	53	\$6,000.00
JEFE DE GUARDIA	7	4	\$5,704.71
JUEZ CALIFICADOR	8	5	\$5,704.71
LUBRICADOR	13	1	\$5,704.71
MECANICO DE PRIMERA	13	6	\$5,704.71
MECANICO DE SEGUNDA	13	3	\$5,704.71
MEDICO	8	5	\$6,600.00
MENSAJERO	13	2	\$5,704.71
OBRAERO GENERAL	13	46	\$5,704.71
OBRAERO GENERAL LIBERAL	13	1	\$5,704.71
OFICIAL ALBAÑIL	13	5	\$5,704.71
OFICIAL ELECTRICO	13	10	\$5,704.71
OFICIAL ELECTROMECHANICO	13	1	\$6,723.11
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CF	13	1	\$5,704.71
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	13	14	\$6,723.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA LIBERAL	13	1	\$5,704.71
OPERADOR DE RADIO	13	3	\$5,704.71
PERSONAL ADMINISTRATIVO	8	426	\$5,704.71
PERSONAL OPERATIVO	13	304	\$5,704.71
PLOMERO	13	3	\$5,704.71
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	\$33,000.00
PROYECTISTA	13	1	\$8,274.68
REGIDOR	3	21	\$20,605.80
REPORTERO A	13	1	\$5,704.71
RESCATISTA	13	25	\$5,704.71
SECRETARIA	13	24	\$5,704.71
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	4	1	\$8,010.00
SECRETARIO PARTICULAR	4	1	\$8,010.00
SINDICO	2	2	\$25,740.00
SOLDADOR C	13	2	\$5,704.71
SUBCONTADOR	6	16	\$7,680.00
SUBDIRECTOR	5	67	\$6,300.00
SUPERVISOR	7	35	\$5,704.71
TAQUIMECANOGRAFIA	13	3	\$5,704.71
TECNICO CASA DE LA TIERRA	11	1	\$6,420.00
TECNICO EN CONSTRUCCION LIBERAL	13	1	\$5,704.71
TECNICO PROFESIONAL	13	2	\$18,000.00
TERRACERO B	13	2	\$6,723.11
TESORERO MUNICIPAL	4	1	\$8,010.00
TRABAJADOR SOCIAL	13	1	\$5,704.71
VELADOR	13	3	\$5,704.71
VULCANIZADOR	13	2	\$5,704.71

Nota: Una vez que la autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2023, se ajustaran aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado.

Tabla de categorías de Asimilados

CATEGORIA/PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS
FOSEROS	13	9
INSTRUCTORES	13	30
MAESTRO	13	10
RECAUDADORES	13	6

Nota: Este personal se considera asimilado a salarios aunque cobra comisión por servicios prestados de conformidad con la disciplina incluida en la Ley de Ingresos.

Nivel	Categoría	Compensación Bruta Mensual	
		Desde:	Hasta:
1	Presidente Municipal	0.00	80,000.00
2	Sindico	0.00	78,000.00
3	Regidor	0.00	76,000.00
4	Secretario / Director General / Tesorero / Contralor	0.00	75,000.00
5	Director	0.00	60,000.00
6	Personal A	0.00	55,000.00
7	Personal B	0.00	40,000.00
8	Personal C	0.00	35,000.00
9	Personal D	0.00	30,000.00
10	Personal E	0.00	25,000.00
11	Personal F	0.00	20,000.00
12	Personal G	0.00	15,000.00
13	Personal H	0.00	10,000.00

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección General de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2023.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023 se sujetarán a lo siguiente:

I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2023 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2023 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en atención al proceso de Control Interno contenido en la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2022 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2023 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023 se consideran \$11,576,775.00 para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 3000 de Servicios Generales, en el Concepto 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, en la Partida 3330 de Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.

ARTÍCULO CUARTO. Con fundamento en el punto de acuerdo No. 65-144 de la Legislatura sesenta y cinco Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en este Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023 se considera un apoyo en caso de presentar dificultades en materia de escasez de agua, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en el Concepto 4400 de Ayudas Sociales, en la Partida 4480 de Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros.

CIUDAD MADERO, TAM. 01 DE DICIEMBRE DE 2022.- RESPETUOSAMENTE.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ADRIAN OSEGUERA KERNION.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ

R. AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAM.

El 29 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 15, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Cruillas, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2022 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023 comprende una estimación de \$41,076,837.00 (Cuarenta y un millones setenta y seis mil ochos cientos treinta y siete Pesos 00/100 M.N.)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	41,076,837
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,280,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,135,000
3000 SERVICIOS GENERALES	6,761,837
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,375,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	335,000
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	11,040,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	150,000

CAPÍTULO III**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 3 ero.

Las unidades administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán las siguientes:

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	41,076,837
Órgano Ejecutivo Municipal	41,076,837
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

CAPÍTULO IV**DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7.- Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: (Capítulo y concepto)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	41,076,837
Servicios Personales	8,280,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,850,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	430,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	9,135,000
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	690,000
Alimentos y Utensilios	505,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,850,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,075,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	270,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	745,000
Servicios Generales	6,761,837
Servicios Básicos	908,500
Servicios de Arrendamiento	2,605,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	700,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	105,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	815,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	300,000
Servicios de Traslado y Viáticos	130,000
Servicios Oficiales	1,198,337
Otros Servicios Generales	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,375,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	35,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0

Ayudas Sociales	5,340,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	335,000
Mobiliario y Equipo de Administración	70,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	200,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	15,000
Inversión Pública	11,040,000
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,423,848
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	616,152
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	150,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	150,000

(Cuarenta y un millones setenta y seis mil ochoscientos treinta y siete Pesos 00/100 M.N.)

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: (Capítulo Concepto y partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			8,280,000.00
<i>1100</i>	<i>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</i>		<i>7,850,000.00</i>	
1110	Dietas	650,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	7,200,000.00		
<i>1300</i>	<i>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</i>	-	<i>430,000.00</i>	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	380,000.00		
1340	Compensaciones	50,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			9,135,000.00
<i>2100</i>	<i>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</i>		<i>690,000.00</i>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	40,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00		
2150	Material impreso e información digital	150,000.00		
2160	Material de limpieza	200,000.00		
<i>2200</i>	<i>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</i>		<i>505,000.00</i>	

2210	Productos alimenticios para personas	500,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,850,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	100,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	420,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	100,000.00		
2440	Madera y productos de madera	65,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	450,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	400,000.00		
2480	Materiales complementarios	50,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		1,075,000.00	
2510	Productos químicos básicos	5,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	500,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	350,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	150,000.00		
2590	Otros productos químicos	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,000,000.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS		270,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	250,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00		
2730	Artículos deportivos	15,000.00		
2740	Productos textiles			
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		745,000.00	
2910	Herramientas menores	180,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			6,761,837.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		908,500.00	
3110	Energía eléctrica	850,000.00		
3120	Gas	10,000.00		
3130	Agua	30,000.00		
3140	Telefonía tradicional	3,500.00		
3150	Telefonía celular	10,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,605,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	60,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	480,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,050,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	15,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		700,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00		
3341	Capacitación institucional	100,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		105,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00		
3470	Fletes y maniobras	50,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		815,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00		

3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	55,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		300,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	300,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		130,000.00	
3710	Pasajes aéreos	15,000.00		
3720	Pasajes terrestres	15,000.00		
3750	Viáticos en el país	100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,198,337.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,098,337.00		
3850	Gastos de representación	100,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			5,375,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		35,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	35,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		5,340,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	5,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	90,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			335,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		70,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	25,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	25,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		200,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	200,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		15,000.00	
5910	Software	15,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			11,040,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		10,423,848.00	
6110	Edificación habitacional	1,800,000.00		
6120	Edificación no habitacional			
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,310,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	2,313,848.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		616,152.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	616,152.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	-		150,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		150,000.00	
9910	ADEFAS	150,000.00		
	TOTAL	41,076,837.00	41,076,837.00	41,076,837.00

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	41,076,837
Presidencia	30,036,837
Obras y Servicios Públicos	11,040,000

III.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	41,076,837
Gasto Corriente	29,551,837
Gasto de Capital	11,375,000
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	150,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	41,076,837
Gobierno	22,548,500
Desarrollo Social	16,064,489
Desarrollo Económico	2,313,848
Otras no clasificadas en funciones anteriores	150,000

V. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Fuentes de Financiamiento	Importe
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	26,553,123
INGRESOS PROPIOS	2,177,153
FISMUN	5,612,949
FORTAMUN	1,301,386
HIDROCARBUROS	5,432,226

VI. CLASIFICACION PROGRAMATICA:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Programas y Proyectos	Importe
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	22,548,500
ALUMBRADO PÚBLICO	850,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	5,375,000
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	1,113,337
OBRA PÚBLICA (VIVIENDA)	1,800,000
OBRA PÚBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	1,310,000
OBRAS PÚBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	616,152
OBRAS PÚBLICA (URBANIZACIÓN)	5,000,000
OBRAS PÚBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	2,313,848
ADEFAS	150,000

VII. PRIORIDADES DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)	

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de

los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2023, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023						
Análítico de plazas Mensual Netas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Otras Prestaciones	
			De	hasta	De	hasta
MC001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	14,000.00	30,000.00	1,000.00	6,000.00
MC002	SINDICOS	2	6,000.00	16,000.00	500.00	4,000.00
MC003	REGIDORES	6	6,000.00	15,000.00	500.00	4,000.00
MC004	ASESORES	4	3,000.00	13,000.00	500.00	3,000.00
MC005	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	2,500.00	13,000.00	500.00	3,000.00
MC006	DIRECTORES	10	2,500.00	11,000.00	500.00	2,500.00
MC007	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	20	2,000.00	10,000.00	500.00	2,000.00
MC008	PERSONAL ADMINISTRATIVO	50	1,200.00	9,000.00	200.00	1,000.00
MC009	PERSONAL OPERATIVO	50	1,000.00	9,000.00	200.00	1,000.00

Artículo 9.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023							
Nivel	Plaza/puesto	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
V001	PRESIDENTE	1,000.00	1,200.00	1,000.00	1,300.00	1,400.00	1,600.00
V002	SINDICOS Y REGIDORES	900.00	1,100.00	900.00	1,100.00	1,000.00	1,300.00
V003	DIRECTORES SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	800.00	1,100.00	800.00	1,000.00	800.00	1,000.00
V004	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	700.00	900.00	600.00	800.00	700.00	9,000.00

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 14.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 19.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso. Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 22.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 23.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FISMUN	5,612,949
FORTAMUN	1,301,386
TOTAL	6,914,335

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

FONDO	CAPITULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	0	0	2949	0	0	5,610,000.00	0	0	0	5,612,949.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	0	500,386.00	801,000.00	0	0	0.00	0	0	0	1,301,386.00
TOTAL										6,914,335.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula: $Liquidez = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación con el conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos

Fórmula: $Solvencia = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit /ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/ Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación con los ingresos obtenidos.

Fórmula: $\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: $\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores público}$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) *100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 25.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TÍTULO QUINTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA****CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 26.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF. Una vez concluido el ejercicio fiscal 2023, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 27.- Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de Finanzas Públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 28.- En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2023.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo 1

Mejorar el Bienestar Social de los residentes del municipio.

Estrategias 1.1. Contribuir a la disminución de la Pobreza.

Líneas de acción

- Elaborar y operar el Programa municipal de combate a la Pobreza.
- Establecer la coordinación con los ámbitos de Gobierno y Organizaciones de la sociedad civil para combate a la Pobreza.

Estrategia 1.2. Mejorar las condiciones de bienestar.

Líneas de acción

- Construir, diseñar y operar el diagnóstico del Programa municipal en materia de educación básica, salud y vivienda.
- Fortalecer la colaboración con instancias de los tres órdenes de gobierno en temas de educación básica, salud y vivienda.
- Gestionar la ampliación en la cobertura en materia de educación básica, salud y vivienda, así como garantizar que estos sean de la mejor calidad.
- Gestionar Programas complementarios de mejora continua y abatimiento del rezago de vivienda.
- Desarrollar Programas periódicos de prevención a la salud pública.
- Ejecutar eficientemente los recursos asignados al combate a la Pobreza.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el Programa Municipal de combate a la pobreza.
- Programa.
- Firmar Convenios para la coordinación del combate a la pobreza.
- Convenios firmados.
- Diseñar el Programa Municipal de Educación básica.
- Diseñar y operar Programa de Servicios de la Salud Municipal.
- Diseñar y ejecutar el Programa de Vivienda.
- Programa de Educación Básica.
- Programa de Salud.
- Programa de Vivienda.
- Gestión de recursos para la implementación de acciones en materia de vivienda.
- Convenios firmados.
- Realizar 60 acciones de mejora y ampliación de Vivienda.
- Operar el Programa de Descacharrización.
- Implementar un programa de vivienda progresiva.
- Número de acciones de mejoramiento de vivienda.

- Operar el Programa de Descacharrización y fumigación para disminuir la proliferación del mosquito transmisor del dengue.
- Programa.

A través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se propone los siguientes los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que a continuación se mencionan:

Objetivo 2

Coadyuvar con la reducción de las carencias sociales de la población, particularmente en condiciones de rezago y alta vulnerabilidad.

Estrategia 2.1. Proporcionar Asistencia Social a los Grupos Vulnerables.

Líneas de acción

- Elaborar y ejecutar el Programa para la atención de grupos vulnerables.
- Establecer la coordinación con los distintos niveles de gobierno para la atención de grupos vulnerables.
- Mejorar las oportunidades para el desarrollo de los adultos mayores y personas con capacidad.
- Fortalecer Programas de alimentación escolar y de nutrición infantil en los centros educativos de nivel básico.
- Impulsar Programas para mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

Estrategia 2.2. Brindar atención integral y oportuna a la población que presente alguna problemática Social.

Líneas de acción

- Mejorar la atención social y los programas de salud.
- Coordinar y apoyar la correcta distribución de los apoyos de asistencia social.
- Impulsar programas preventivos contra las adicciones.
- Brindar apoyo asistencial y jurídico en la Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el Programa a Grupos Vulnerables.
- Programa.
- Firmar Convenios de colaboración de apoyo a grupos vulnerables.
- Convenios firmados.
- Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo para las personas con discapacidad.
- Número de personas con discapacidad beneficiadas.
- Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo de jefas de familia.
- Número de mujeres beneficiadas.
- Realizar Programas municipales para mejorar la calidad de vida del Adulto Mayor.
- Número de adultos beneficiados.
- Operar el programa de Desayunos escolares.
- Niños beneficiados.
- Operar el Programa Municipal de brigadas Médicas.
- Atender al menor a la población residente de las localidades con mayores índices de marginación.
- Número de Jornadas Médicas.
- Número de Gestiones realizadas.
- Número de Pacientes Atendidos.
- Otorgar al menos 600 Despensas bimestrales a personas con carencia alimentaria.
- Otorgar al menos 50 Equipos de Aparatos Auditivos, Ortopédicos y Médicos.
- Número de despensas entregadas.
- Número de Aparatos Auditivos y Ortopédicos.
- Ejecutar el Programa preventivo contra las adicciones.
- Programa Realizados.
- Brindar Atención Asistencial en Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.
- Brindar asesorías jurídicas en Defensa de niñas niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.

- Número de niñas, niños atendidos.
- Número de Asesorías brindadas.

Objetivo 3.

Lograr una convivencia social armónica.

Estrategia 3.1. Promover la equidad y la cohesión social.

Líneas de acción

- Cumplir con el marco normativo en materia de Igualdad de género.
- Delinear estrategias de atención con enfoque de género.
- Elaborar y operar el Programa para la promoción de la igualdad de género y atención a la juventud.
- Fortalecer la colaboración con los distintos órdenes de gobierno, para acceder a Programas de igualdad de género y de atención a la juventud.
- Diseñar e implementar acciones públicas que incluyan la igualdad de género.
- Promover Programas orientados a la atención de víctimas de violencia intrafamiliar.
- Gestionar el acceso a Programas y recursos públicos en apoyo a las mujeres jefas de familia.
- Fomentar el acceso a los Programas de becas escolares en beneficio de los jóvenes estudiantes.
- Generar oportunidades de desarrollo para los jóvenes.
- Promover la inclusión de la juventud y su tiempo libre, en actividades deportivas, culturales y de servicio comunitario.

Estrategia 3.2. Implementación integral acciones que fortalezcan la Educación, la Cultura y el Deporte.

Líneas de acción

1. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa y la deportiva.
2. Implementar un plan de prestación de servicio social a jóvenes en edad escolar en las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal.
3. Diseñar y operar el Programa municipal de difusión cultural y de educación artística.
4. Instaurar el Programa de fomento a la lectura.
5. Elaborar y operar el Programa de Preservación y Promoción del Patrimonio Cultural del municipio.
6. Elaborar el diagnóstico y el Programa para la promoción del deporte y la recreación.
7. Ampliar y mejorar la infraestructura de los espacios públicos dedicados al esparcimiento, la recreación y práctica del deporte.
8. Fortalecer la práctica del deporte y el desarrollo de la cultura física.

Estrategia 3.3. Implementar estrategias integrales de promoción de los valores cívicos, éticos y de respeto a los derechos humanos.

Líneas de acción

- Realizar actividades en las localidades del municipio cuyas agendas resulten en fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia al municipio.
- Llevar a cabo acciones encaminadas a lograr un mejor desarrollo humano.
- Impulsar campañas que generen el rescate de los valores en las familias.
- Promover la realización de conferencias en las que se aborden temas de interés de la sociedad, que sean de libre discusión y de todo tipo de tópicos.

METAS INDICADORES

- Promover acciones sustantivas a favor de las mujeres.
- Diseñar e implementar Programa de Igualdad de Género.
- Elaborar y operar el Programa de Atención a la Juventud.
- Reglamento.
- Actualizar el Reglamento en materia de igualdad de género.
- Programa de Igualdad de Género y Programa de Atención a la Juventud.
- Firma de Convenios en materia de Igualdad de género.
- Firmar Convenios en tema de Atención a la juventud.
- Número de Convenios firmados.
- Beneficiar a 50 Mujeres jefas de Familia con programas sociales y productivos.

- Número de mujeres Beneficiadas.
- Gestionar Becas escolares.
- Número de becas asignadas.
- Efectuar Actividades para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes.
- Número de jóvenes atendidos.
- Diseñar y operar el Programa de inclusión juvenil.
- Programa implementado.
- Realizar acciones en infraestructura educativa.
- Escuelas rehabilitadas.
- Incorporar a la Administración Pública a 6 Prestadores de Servicio Social.
- Número de prestadores de Servicio Social.
- Elaborar y ejecutar el Programa de Cultura y Educación Artística.
- Programa.
- Diseñar y operar el Programa de fomento a la lectura.
- Programa.
- Realizar Acciones de impacto en infraestructura deportiva.
- Programa.
- Áreas deportivas rehabilitadas.
- Llevar a cabo Talleres de Superación y valores humanos.
- Número de Talleres Realizados.

EJE RECTOR II.- GOBIERNO MUNICIPAL EFICIENTE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Ayuntamiento proporcionar los Servicios Básicos de Agua Potable y Saneamiento, para lo cual, se propone los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 1

Elevar la cobertura y la calidad de los Servicios de Agua Potable.

Estrategias 1.1 Fortalecer las capacidades institucionales del organismo operador.

Líneas de acción

- Cumplir con el Marco Normativo en materia de Agua Potable.
- Fortalecer la capacidad financiera y administrativa.
- Fortalecer las capacidades y habilidades del personal.
- Ampliar la coordinación y la gestión con las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno.
- Realizar acciones de mejoramiento de eficiencia en materia de agua potable.

Estrategia 1.2 Otorgar a la población un Servicio de Agua Potable de calidad.

Líneas de Acción

- Incrementar la cobertura del servicio de agua potable.
- Garantizar el uso sustentable del agua de acuerdo con las normas sanitarias.
- Mejorar la eficiencia comercial y financiera.
- Mejorar la atención a los usuarios y los tiempos de respuesta a las solicitudes y fallas en el servicio.
- Fomentar la cultura del manejo sustentable del agua.

Estrategia 1.3 Disposición de Servicios de Saneamiento de las Aguas Residuales.

Líneas de acción

- Mejorar el funcionamiento de la infraestructura existente.
- Gestionar la construcción de redes de agua.
- Brindar mantenimiento a la red existente.
- Mejorar la maquinaria y herramientas para la atención del servicio.
- Fortalecer las acciones de infraestructura de saneamiento para contribuir a mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas.

Línea de acción

- Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura y limpieza pública.
- Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades y mantener los espacios públicos.

Metas:

- Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura.
- Cubrir al 100% las localidades con alumbrado público.
- Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos.

Línea de acción:

1. Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales.
2. Ampliar la red vial pavimentada en la cabecera municipal.
3. Rehabilitar espacios públicos para diversas actividades.

Metas:**1.- Desarrollar un programa de mantenimiento de caminos rurales**

Camino Cruillas – Ejido el Barranco con longitud de 30 Km.

Camino Cruillas – Ejido Soledad de los Pérez con longitud de 20 Km.

Camino Cruillas – Ejido Dr. Norberto Treviño Zapata con longitud de 10 Km.

Camino Ejido Lomitas – Carretera Federal número 101 Victoria-Matamoros con longitud de 25 Km.

Carretera Estatal - Rancho La Lobera – Rancho Juana María - con longitud de 7 Km.

2.- Rehabilitar las principales calles en la Cabecera Municipal

Carretera estatal a Burgos con longitud de 45 km.

Calle Matamoros - 12 cuadras.

Calle Alberto Carrera Torres – 9 cuadras.

Calle Nuevo León – 5 cuadras.

Calle Puebla – 4 cuadras.

Calle José Felipe García G. – 5 cuadras.

Calle Guerrero – 3 cuadras.

EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

El Gobierno Municipal, se compromete a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se describen a continuación:

Objetivo 1

Aumentar la capacidad para generar nuevos empleos y mantener los existentes.

Estrategias 1.1 Incrementar la actividad económica en el municipio.**Líneas de acción**

- Mejorar las capacidades y habilidades profesionales de los ciudadanos y específicamente en la fuerza laboral.
- Atraer y retener inversión directa para la creación de nuevas unidades económicas.
- Fomentar la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para ejecutar los proyectos y programas de desarrollo económico.
- Fomentar el emprendimiento.
- Promover la creación de nuevas unidades económicas de los Sectores Comercio y Servicios.

Estrategias 1.2. Promover el Comercio y los Servicios**Líneas de acción**

- Elaborar el marco normativo en materia de Comercio.
- Diseñar e institucionalizar el manual de procesos y procedimientos en materia de comercio
- Elaborar el Programa de fomento al comercio.
- Organizar y mantener un vínculo directo de dialogo y colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio.
- Elaborar el padrón de unidades económicas de comercio y servicios.
- Promover el consumo local en establecimiento y comerciales del municipio.

METAS INDICADORES

- Elaborar un Programa de capacitación al sector empresarial.
- Documento rector.
- Diseñar y operar el Programa Operativo para la capacitación y promoción del empleo.
- Empleos generados.
- Firmar Convenios de colaboración para ejecutar proyectos de desarrollo económico.
- Número de convenios firmados.
- Llevar a cabo Cursos y talleres para fomentar el emprendimiento.
- Número de Cursos y Talleres Realizados.
- Realizar Campañas de Promoción para promover el consumo local.
- Campañas de Promoción.
- El Ayuntamiento se propone la realización de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 2

Promover el Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio.

Estrategia 1.3. Ordenar el crecimiento poblacional para un mejor uso y aprovechamiento del territorio.

Líneas de acción

- Elaborar los instrumentos normativos para regular los usos y destinos del suelo.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal.
- Establecer convenios de colaboración con entidades de los Gobiernos Estatal y Federal.
- Recuperar los usos del suelo para el desarrollo de asentamientos humanos.
- Fomentar el desarrollo urbano como elemento estratégico para el desarrollo económico sustentable municipal.

Estrategia 1.4. Proteger, preservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

Líneas de acción

- Elaborar Instrumentos Normativos para el ordenamiento ecológico del territorio municipal.
- Gestionar la integración de áreas naturales protegidas.
- Garantizar el cumplimiento de la Normatividad ambiental.

Estrategia 1.5. Promover la Gestión Ambiental.

Líneas de acción

- Fomentar el cuidado del medio ambiente.
- Promover la restauración y preservación de los ecosistemas.

METAS INDICADORES

- Formular el Programa de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.
- Elaborar el Manual de procedimientos para la emisión de las licencias de construcción.
- Actualizar el Reglamento de Construcciones.
- Regularizar asentamientos humanos aptos.
- Metros cuadrados regularizados.
- Elaborar Manual de operación para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Manual de cuidado del medio ambiente.
- Elaborar el Programa para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Programa para el cuidado del medio ambiente.

Objetivo 3

Prevenir, Proteger y Asistir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

Estrategia 2.1. Implementar el manejo Integral de Riesgos de desastres en el municipio.

Líneas de acción

- Elaborar Planes y Proyectos de protección civil del municipio que permitan reducir los riesgos que causan los distintos agentes perturbadores y su vulnerabilidad.
- Fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sobre prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros expuestos.

- Incluir la gestión de riesgos en los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y normas técnicas y Programas de ordenamiento ecológico y territorial.
- Fortalecer las competencias y los conocimientos técnicos que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil.

METAS INDICADORES

- Operar el Atlas de Riesgo.
- Atlas de Riesgos.
- Actualizar Reglamento de Protección Civil.
- Elaborar y operar el Programa Municipal de Protección civil.
- Programa, Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Elaborar el Manual de Operación de Protección Civil.
- Manual de Operación.
- Llevar a cabo Cursos y Certificaciones al personal.
- Número de Cursos.
- Número de certificaciones realizado.

La Dirección de Obras Públicas se propone el objetivo, la estrategia y líneas de acción siguiente:

Objetivo 3

Proporcionar infraestructura de calidad, según las necesidades de desarrollo del municipio.

Estrategia 3.1. Mejorar y ampliar la Infraestructura Pública Municipal.

Líneas de acción

- Realizar obras públicas estratégicas para mejorar la infraestructura pública municipal.
- Elaborar y operar el Programa de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales del municipio.
- Coordinar con los distintos órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura básica de salud y de educación.
- Elaborar y operar el Programa de Construcción de obra y acciones de infraestructura municipal.
- Supervisar las obras de infraestructura de agua potable.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el programa de infraestructura municipal.
- Programa de inversión.
- Elaborar el Programa de Rehabilitación de caminos vecinales.
- Número de caminos rehabilitados.
- Firmar Convenios de colaboración para la construcción de infraestructura básica y de salud.
- Número de Convenios firmados.
- Elaborar el programa de inversión de Infraestructura Municipal.
- Programa de Infraestructura Municipal.
- Número de obras de infraestructura.

EJE TRANSVERSAL. - DERECHOS HUMANOS

Objetivo 4

Acciones para armonizar y articular políticas en el marco normativo los Derechos Humanos.

ESTRATEGIA: VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Fortalecimiento del marco normativo para el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.
2. Instrumentar talleres de capacitación en materia de derechos humanos.
3. Atención integral a personas que le han sido vulnerados sus derechos humanos.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

Artículo 29.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “ Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS MUNICIPIO

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,730,276.00	29,592,184.00
A. Servicios Personales	8,280,000.00	8,528,400.00
B. Materiales y Suministros	8,634,614.00	8,893,652.00
C. Servicios Generales	5,955,662.00	6,134,332.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,375,000.00	5,536,250.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	335,000.00	345,050.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	150,000.00	154,500.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	12,346,561.00	12,716,958.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	500,386.00	515,398.00
C. Servicios Generales	806,175.00	830,360.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	11,040,000.00	11,371,200.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	41,076,837.00	42,309,142.00

**SECCIÓN TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Artículo 30.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas:

1.- RIESGO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su

amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

3.- RIESGOS DE LA INFLACIÓN:

Los CGPE-23 prevén un nivel de la inflación general de 7.7% al finalizar 2022, por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México y del intervalo de variabilidad (2.0- 4.0). Para 2023, anticipan una trayectoria descendente de la inflación, pronosticando 3.2% al término de dicho año, y en correspondencia con el objetivo inflacionario (3.0%).

SECCIÓN CUARTA

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 31.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS.			
Resultados de Egresos - LDF			
(PESOS)			
Concepto (b)	2021	2022	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,047,174.23	29,162,196.00	
A. Servicios Personales	7,653,966.96	7,706,444.00	
B. Materiales y Suministros	6,207,645.64	8,590,492.00	
C. Servicios Generales	3,153,352.22	7,152,313.00	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,397,943.28	5,125,456.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	170,018.60	537,504.00	
F. Inversión Pública	3,461,253.85	0.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones	2993.68	0	
I. Deuda Pública	0.00	49,987.00	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	8,877,715.32	7,812,733.00	
A. Servicios Personales	0.00	0.00	
B. Materiales y Suministros	415,215.66	153,400.00	
C. Servicios Generales	943,773.35	791,713.00	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	
F. Inversión Pública	7,517,968.85	6,801,007.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones	757.46	0.00	
I. Deuda Pública	0.00	66,613.00	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	38,924,889.55	36,974,929.00	

SECCIÓN QUINTA**DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 32.- Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

Artículo 33.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 34.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Cruillas, que se ejerza en el año fiscal de 2023, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 35.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- PROFA. MARÍA ANGELINA GUERRERO GALVÁN.-
Rúbrica.- **SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ALMA DORA DE LA FUENTE GUERRERO.-**
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAM.

El 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de El Mante, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.****Consideraciones**

Primera. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor.

Segunda. Que es facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles, y considerando el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados, y los Convenios y Acuerdos de Coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate.

El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, en razón de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XIV, 156, 157, 158 y 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, la Norma aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, publicada el 3 de abril de 2013 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene a bien aprobar el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023.****TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2023 comprende una estimación de **\$362'954,500** (Trecientos Sesenta y dos Millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO

CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL POR CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES	137,153,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,811,500
3000	SERVICIOS GENERALES	56,284,318
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,050,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,785,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	51,600,859
9000	DEUDA PÚBLICA	6,269,824
	PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	362,954,500

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán clasificadas de la siguiente manera:

NÚMERO	UNIDAD
01	SINDICOS Y REGIDORES
02	PRESIDENCIA
03	SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
05	TESORERIA
06	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
07	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
08	SEGURIDAD PUBLICA
09	BIENESTAR SOCIAL
10	RECURSOS HUMANOS
11	CONTRALORIA
12	DESARROLLO ECONOMICO
13	PROGRAMAS FEDERALES FISMUN
14	PROGRAMAS FEDERALES FORTAMUN
16	DESARROLLO CULTURAL
17	TURISMO
18	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**I. Clasificación por Objeto del Gasto:
(Información en pesos)**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
CAPITULO	CONCEPTO	PAR TIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPITULO
1000			SERVICIOS PERSONALES			137,153,000
	1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		73,520,000	
		111	Dietas	10,520,000		
		113	Sueldos Base al Personal Permanente	63,000,000		
	1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		15,305,000	
		121	Honorarios Asimilables a Salarios	405,000		
		122	Sueldos base al personal eventual	14,900,000		
	1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		27,590,000	
		131	Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	1,100,000		
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	14,000,000		
		133	Horas extraordinarias	1,500,000		
		134	Compensaciones	10,840,000		
		138	Participación por Vigilancia	150,000		
	1400		SEGURIDAD SOCIAL		6,480,000	
		141	Aportaciones De Seguridad Social	4,800,000		
		143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	1,480,000		
		144	Aportaciones para Seguros	200,000		
	1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		14,008,000	
		152	Indemnizaciones	450,000		
		154	Prestaciones contractuales	12,100,000		
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	1,458,000		
	1700		PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		250,000	
		171	Estímulos	250,000		
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS			59,811,500
	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		2,628,000	
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	957,000		
		212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	451,000		
		213	Material Estadístico y Geográfico	20,000		
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	60,000		
		215	Material impreso e información digital	450,000		
		216	Material de limpieza	690,000		
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,970,000	
		221	Productos alimenticios para personas	1,900,000		
		222	Productos alimenticios para animales	60,000		
		223	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000		
	2400		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACIÓN		28,645,000	
		241	Productos minerales no metálicos (carpetas y base hidráulica)	7,125,000		
		242	Cemento y productos de concreto	2,230,000		
		243	Cal, yeso y productos de yeso	1,500,000		
		244	Madera y productos de madera	250,000		
		246	Material eléctrico y electrónico	7,800,000		
		247	Artículos metálicos para la construcción	890,000		
		248	Materiales complementarios	50,000		
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	8,800,000		
	2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		290,000	
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	80,000		
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	210,000		
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		19,000,000	
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	19,000,000		
	2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		2,547,000	
		271	Vestuario y uniformes	1,175,000		
		272	Prendas de seguridad y protección personal	822,000		
		273	Artículos deportivos	350,000		
		274	Productos Textiles	50,000		
		275	Blancos y Otros Productos Textiles, excepto prendas de vestir	150,000		
	2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		4,731,500	
		291	Herramientas menores	690,000		
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,500		
		293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000		
		294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000		
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,650,000		
		298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	315,000		
3000			SERVICIOS GENERALES			56,284,318
	3100		SERVICIOS BÁSICOS		20,085,000	
		311	Energía eléctrica	17,000,000		
		313	Agua	1,500,000		
		314	Telefonía tradicional	540,000		
		315	Telefonía celular	15,000		
		317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	950,000		
		318	Servicios postales y telegráficos	80,000		

	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		8,450,000	
	322	Arrendamiento de edificios	250,000		
	323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	950,000		
	325	Arrendamiento de equipo de transporte	300,000		
	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,200,000		
	329	Otros arrendamientos	750,000		
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		6,259,318	
	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000		
	332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000		
	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	50,000		
	334	Servicios de Capacitación	50,000		
	336	Servicios de Apoyo Administrativos, fotocopiado e impresión	15,000		
	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,444,318		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		625,000	
	341	Servicios financieros y bancarios	205,000		
	345	Seguro de bienes patrimoniales	390,000		
	347	Fletes y maniobras	30,000		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		2,080,000	
	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000		
	352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	130,000		
	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000		
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	885,000		
	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	750,000		
	359	Servicios de jardinería y fumigación	135,000		
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		5,970,000	
	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,800,000		
	363	Servicios de Creatividad, preproducción y Producción	150,000		
	364	Servicios de revelado de fotografías	20,000		
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		155,000	
	371	Pasajes aéreos	30,000		
	372	Pasajes terrestres	30,000		
	375	Viáticos en el país	95,000		
	3800	SERVICIOS OFICIALES		5,200,000	
	382	Gastos de orden social y cultural	5,000,000		
	384	Exposiciones	100,000		
	385	Gastos de representación	100,000		
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		7,460,000	
	391	Servicios funerarios y de cementerios	100,000		
	392	Impuestos y derechos	90,000		
	394	Sentencias y resoluciones judiciales	2,000,000		
	395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,150,000		
	396	Otros gastos por responsabilidades	100,000		
	398	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	4,000,000		
	399	Otros servicios generales	20,000		
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		49,050,000	
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		16,250,000	
	414	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	16,100,000		
	421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales	150,000		
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		5,000,000	
	431	Subsidio a la Producción	5,000,000		
	4400	AYUDAS SOCIALES		18,700,000	
	441	Ayudas sociales a personas	4,400,000		
	442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	500,000		
	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	12,900,000		
	445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	800,000		
	448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000		
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		9,100,000	
	452	Jubilaciones	9,100,000		
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		2,785,000	
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		600,000	
	511	Muebles de oficina y estantería	250,000		
	515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	300,000		
	519	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000		
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		220,000	
	521	Equipos y aparatos audiovisuales	100,000		
	523	Cámaras fotográficas y de video	100,000		
	529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000		
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		1,350,000	
	541	Automóviles y camiones	900,000		
	542	Carrocería y Remolques	50,000		
	549	Otros equipos de transporte	400,000		
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		615,000	
	561	Maquinaria y equipo agropecuario	80,000		
	564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	185,000		
	567	Herramientas y máquinas-herramienta	280,000		
	569	Otros equipos	70,000		
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA		51,600,859	
	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		50,985,000	
	611	Edificación habitacional	30,000,000		
	614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	12,000,000		
	615	Construcción de vías de comunicación	8,985,000		
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		615,859	
	632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	615,859		
	9000	DEUDA PÚBLICA		6,269,824	
	9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		6,269,824	
	991	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,269,824		
		TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	362,954,500	362,954,500	362,954,500

II. Clasificación Administrativa:

(Información en Pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL		362,954,500

III. Clasificación Funcional del Gasto:

(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CLASIFICACION FUNCIONAL			
1	GOBIERNO		131,488,285
2	DESARROLLO SOCIAL		224,142,640
3	DESARROLLO ECONOMICO		7,323,576
	TOTAL		362,954,500

IV. Clasificación por tipo de gasto:

(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO			
1	GASTO CORRIENTE		293,198,818
	SERVICIOS PERSONALES		137,153,000
	MATERIALES Y SUMINISTROS		59,811,500
	SERVICIOS GENERALES		56,284,318
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		39,950,000
2	GASTOS DE CAPITAL		54,385,859
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		2,785,000
	INVERSIÓN PÚBLICA		51,600,859
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS		6,269,824
	DEUDA PÚBLICA		6,269,824
4	PENSIONES Y JUBILACIONES		9,100,000
	JUBILACIONES		9,100,000
5	PARTICIPACIONES		0
	TOTAL DEL PRESUPUESTO 2023		362,954,500

V.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

	RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO		362,954,500
1	No Etiquetado		232,757,500
	11. Recursos Fiscales	41,537,500	
	12. Financiamientos Internos	-	
	13. Financiamientos Externos	-	
	14. Ingresos Propios	220,000	
	15. Recursos Federales	191,000,000	
	16. Recursos Estatales		
	17. Otros Recursos de Libre Disposición	-	
2	Etiquetado	-	130,197,000
	25. Recursos Federales	130,197,000	
	26. Recursos Estatales		
	27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-	

VI.- Clasificación Programática

Clasificación Programática		Presupuesto
Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Otros Subsidios	U	14,950,000
Desempeño de las Funciones		-
Prestacion de Servicios Publicos	E	104,650,815
Planeacion, Seguimiento y evaluacion de politicas publicas	P	2,089,319
Promoción y Fomento	F	13,556,266
Administracion y de Apoyo		-
Proyectos de Inversión	K	3,615,859
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	M	36,384,000
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	O	45,298,418
Compromisos de Gobierno Federal		-
Obligaciones de cumplimiento de resolucion jurisdiccional	L	2,200,000
Obligaciones de Gobierno Federal		-
Pensiones y Jubilaciones	J	9,100,000
		-
Gasto Federalizado		-
Gasto Federalizado	I	124,840,000
		-
Gasto no Programable		-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		6,269,824
		-
Total		362,954,500

VII. Prioridades de Gasto

El Gobierno Municipal de El Mante, destinará los Recursos Presupuestarios del año 2023, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas; Inversión Pública, así también al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y Fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación en la comunidad en general, en las cantidades estimadas siguientes:

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	107,200,149
INVERSION PUBLICA	51,600,859
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,050,000
AMORTIZACION DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,269,824
INVERSION EN BIENES MUEBLES	2,785,000
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES)	146,048,668
PRESUPUESTO TOTAL	362,954,500

VIII. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
1	PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICA
2	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
3	PROGRAMAS DE VIVIENDA
4	PROGRAMAS DE ALUMBRADO PUBLICO
5	PROGRAMAS DE VIALIDAD
6	PROGRAMAS PARA LA EDUCACION
7	PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO
8	PROGRAMAS DE ALIMENTACION
9	PROGRAMAS CULTURALES
10	PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE
11	PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO INFORMAL
12	PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES
13	PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECUDATORIA

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2023 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

MUNICIPIO DE EL MANTETAMAULIPAS								
TABULADOR DE SUELDOS 2023								
PERSONAL DE CONFIANZA								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	AUXILIAR, ASISTENTE	98	\$ 3,500.00	\$ 7,999.00	\$ 300.00	\$ 7,999.00	\$ 300.00	\$ 7,999.00
CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	60	\$ 8,000.00	\$ 9,999.00	\$ 300.00	\$ 9,999.00	\$ 300.00	\$ 9,999.00
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO (50) Y JEFE DE UNIDAD (25)	75	\$ 10,000.00	\$ 18,850.00	\$ 300.00	\$ 18,850.00	\$ 300.00	\$ 18,850.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR Y SUBCONTRALOR	3	\$ 18,851.00	\$ 24,600.00	\$ 300.00	\$ 24,600.00	\$ 300.00	\$ 24,600.00
CONFIANZA	SECRETARIOS (2)-DIRECTOR (11)	13	\$ 24,601.00	\$ 28,450.00	\$ 300.00		\$ 300.00	\$ 28,450.00
CONFIANZA	CABILDO	20	\$ 28,451.00	\$ 38,000.00	14,000.00	33,500.00	\$ 300.00	\$ 38,000.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	\$ 38,001.00	\$ 96,000.00			\$ 300.00	\$ 96,000.00
	TOTAL	270						
PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	32	\$ 4,900.00	\$ 6,500.00	\$ 300.00	\$ 6,500.00	\$ 300.00	\$ 6,500.00
CONFIANZA	OPERATIVOS-TRANSITO	19	\$ 6,500.01	\$ 10,000.00	\$ 300.00	\$ 10,000.00	\$ 300.00	\$ 10,000.00
CONFIANZA	OFICIAL DE TRANSITO	8	\$ 10,000.01	\$ 13,000.00	\$ 300.00	\$ 13,000.00	\$ 300.00	\$ 13,000.00
CONFIANZA	AYUDANTIA	16	\$ 13,000.01	\$ 25,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00
	TOTAL	75						
PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	PEON	47	5,000.00	6,100.00	\$ 100.00	6,100.00	300.00	20,500.00
SINDICATO	INTENTENCIA	29	6,100.01	6,250.00	\$ 100.00	6,250.00	300.00	20,600.00
SINDICATO	OPERATIVO, AYUDANTES, OFICIALES	30	\$ 6,250.01	\$ 9,159.00	\$ 100.00	\$ 9,159.00	\$ 300.00	\$ 30,530.00
SINDICATO	ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES, OPERADORES, AUXILIARES.	138	\$ 9,704.00	\$ 13,300.00	\$ 100.00	\$ 13,300.00	\$ 300.00	\$ 45,000.00
	TOTAL	244						
PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADOS Y PENSIONADOS								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDO	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	JUBILADOS/ PENSIONADOS	90	\$ 5,500.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 17,500.00	\$ 300.00	\$ 41,000.00
	TOTAL	90						
PERSONAL EVENTUAL								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	PEON - AUXILIAR "A"	110	\$ 3,000.00	\$ 4,250.00	100.00	4,250.00	\$ 300.00	\$ 4,250.00
EVENTUAL	VELADOR "A"	25	\$ 4,250.01	\$ 4,390.00	100.00	4,390.00	\$ 300.00	\$ 4,390.00
EVENTUAL	CHOFER	2	\$ 4,390.01	\$ 4,393.00	100.00	4,393.00	\$ 300.00	\$ 4,393.00
EVENTUAL	PEON - AUXILIAR "B"	150	\$ 4,393.01	\$ 4,999.00	100.00	4,999.00	\$ 300.00	\$ 4,999.00
EVENTUAL	PEON - AUXILIAR "C"	17	\$ 4,999.01	\$ 7,600.00	100.00	7,600.00	\$ 300.00	\$ 7,600.00
EVENTUAL	VELADOR "B"	3	\$ 7,600.01	\$ 8,000.00	100.00	8,000.00	\$ 300.00	\$ 8,000.00
EVENTUAL	JEFE DE AREA	2	\$ 8,000.01	\$ 11,500.00	100.00	11,500.00	\$ 300.00	\$ 11,500.00
	TOTAL	309						

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, (por persona) efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.-Tabulador de Viáticos.

Nivel	Categoria	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del Pais	
		Alimentacion	Hospedaje	Alimentacion	Hospedaje	Alimentacion	Hospedaje
1	H. Cabildo	1,500.00	2,500.00	2,000.00	5,000.00	2,500.00	7,500.00
2	Directores	1,300.00	2,000.00	1,700.00	4,000.00	2,000.00	6,000.00
3	Subdirectores	1,000.00	1,500.00	1,400.00	3,000.00	1,900.00	5,000.00
4	Jefes de Depto.	900.00	1,000.00	1,300.00	2,600.00	1,700.00	4,000.00
5	Personal Operativo	700.00	950.00	1,100.00	2,500.00	1,500.00	30,000.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente, o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

III) Hospedaje y alimentación:

- a) Los montos por estos conceptos pueden variar dependiendo de los días que dure la comisión.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en efectivo y especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010 y, por los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2023.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023 se sujetarán a lo siguiente:

- I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos provenientes de los Gobiernos Federal o Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**CAPÍTULO IV
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 61, fracción II, inciso c) y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se detalla a continuación el destino de los Recursos Federales, de acuerdo a la estimación establecida en la Ley de Ingresos del 2023, autorizada en la Décima Tercera Sesión ordinaria del Honorable Cabildo, celebrada el 28 de octubre del 2022. En caso de alguna modificación se autorizaría mediante Cabildo.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2023 (RAMO 33)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.						
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
CAPI TULO	CON CEPT O	PAR TIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPITULO
1000			SERVICIOS PERSONALES			11,245,000
	1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		8,400,000	
		111	Dietas			
		113	Sueldos Base al Personal Permanente	8,400,000		
	1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		0	
		121	Honorarios Asimilables a Salarios			
		122	Sueldos base al personal eventual			
	1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,065,000	
		131	Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	15,000		
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	750,000		
		133	Horas extraordinarias			
		134	Compensaciones	150,000		
		138	Participación por Vigilancia	150,000		
	1400		SEGURIDAD SOCIAL		1,280,000	
		141	Aportaciones De Seguridad Social	800,000		
		143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	280,000		
		144	Aportaciones para Seguros	200,000		
	1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		350,000	
		152	Indemnizaciones	100,000		
		154	Prestaciones contractuales			
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	250,000		
	1700		PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		150,000	
		171	Estímulos	150,000		
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS			32,525,000
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		150,000	
		221	Productos alimenticios para personas	150,000		
	2400		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		17,625,000	
		241	Productos minerales no metalicos (carpeta y base hidráulica)	7,125,000		
		242	Cemento y productos de concreto	900,000		
		243	Cal, yeso y productos de yeso	800,000		
		244	Madera y productos de madera	100,000		
		246	Material eléctrico y electrónico	6,500,000		
		247	Artículos metálicos para la construcción	300,000		
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,900,000		

2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		200,000	
	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	50,000		
	253	Medicinas y productos farmacéuticos	150,000		
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		12,000,000	
	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	12,000,000		
2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		350,000	
	271	Vestuario y uniformes	150,000		
	272	Prendas de seguridad y protección personal	150,000		
	275	Blancos y Otros Productos Textiles, excepto prendas de vestir	50,000		
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		2,200,000	
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,900,000		
	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	300,000		
3000		SERVICIOS GENERALES			19,920,000
3100		SERVICIOS BÁSICOS		15,200,000	
	311	Energía eléctrica	14,000,000		
	313	Agua	1,200,000		
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,200,000	
	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,200,000		
3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		320,000	
	341	Servicios financieros y bancarios	30,000		
	345	Seguro de bienes patrimoniales	290,000		
3500		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,000,000	
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000		
	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	600,000		
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES		2,200,000	
	394	Sentencias y resoluciones judiciales	2,000,000		
	395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	150,000		
	396	Otros gastos por responsabilidades	50,000		
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			14,500,000
4100		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		3,500,000	
	414	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	3,500,000		
4400		AYUDAS SOCIALES		11,000,000	
	441	Ayudas sociales a personas	500,000		
	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	10,500,000		
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			850,000
5400		VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		700,000	
	541	Automóviles y camiones	400,000		
	549	Otros equipos de transporte	300,000		
5600		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		150,000	
	567	Herramientas y máquinas-herramienta	150,000		
9000		DEUDA PÚBLICA			2,960,000
9900		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,960,000	
	991	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,960,000		
		TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	82,000,000	82,000,000	82,000,000

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (RAMO33)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CAPI TULO	CONCEPTO	PAR TIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL, POR CONCEPTO	TOTAL, POR CAPITULO
3000			SERVICIOS GENERALES			15,000
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		15,000	
		341	Servicios financieros y bancarios	15,000.00		
6000			INVERSIÓN PÚBLICA			47,985,000
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		47,985,000	
		611	Edificación habitacional	30,000,000		
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	12,000,000		
		615	Construcción de vías de comunicación	5,985,000		
			TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS	48,000,000	48,000,000	48,000,000

**CAPÍTULO V
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el año 2023 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

CAPÍTULO VI DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de El Mante, que se ejerza en el año fiscal de 2023, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA FINANCIERA Y DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO PRIMERO DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 24. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describe a continuación los objetivos, estrategias y metas:

A. Objetivos

- Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados.
- Contar con la normatividad necesaria para garantizar un gobierno eficiente en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.

B. Estrategias

- Impulsar la racionalización del gasto público, implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad.
- Instrumentar una política de planeación y gasto austero, basada en resultados.
- Ejecutar un Plan de Austeridad.
- Adoptar mejoras administrativas que permitan racionalizar los recursos económicos.
- Realizar mejoras regulatorias para volver más eficiente la gestión municipal.
- Mantener la recaudación fiscal.
- Facilitar la realización de trámites a través del uso de tecnologías.

C. Metas

- Reducir paulatinamente un 2% el gasto corriente respecto al presupuesto de egresos del año anterior.
- Incrementar la recaudación de impuestos en un 5% anual.
- Incrementar la atención a trámites administrativos.

Artículo 25. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación lo siguiente:

I. Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (Cifras Nominales)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	232,954,500	239,943,135
A. Servicios Personales	125,908,000	129,685,240
B. Materiales y Suministros	27,286,500	28,105,095
C. Servicios Generales	36,349,318	37,439,797
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,550,000	35,586,500
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,935,000	1,993,050
F. Inversión Pública	3,615,859	3,724,335
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	3,309,824	3,409,118
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	130,000,000	133,900,000
A. Servicios Personales	11,245,000	11,582,350
B. Materiales y Suministros	32,525,000	33,500,750
C. Servicios Generales	19,935,000	20,533,050
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,500,000	14,935,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	850,000	875,500
F. Inversión Pública	47,985,000	49,424,550
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	2,960,000	3,048,800
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	362,954,500	373,843,135

II Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos;
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2023.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2023.
- La posibilidad de que se presenten fenómenos meteorológicos.
- La posibilidad de que se presenten diferentes variables del COVID y la contingencia sanitaria se presente durante el ejercicio en cuestión.

III. Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	Año 1 ¹ (2021)	Año del Ejercicio Vigente ² (2022)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	200,169,296	209,300,000
A. Servicios Personales	120,714,714	104,155,305
B. Materiales y Suministros	22,839,350	25,694,600
C. Servicios Generales	28,662,149	34,506,095
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,353,927	37,775,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	538,894	1,549,000
F. Inversión Pública	975,593	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	8,084,669	5,620,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	119,972,575	123,132,515
A. Servicios Personales	9,285,347	10,647,000
B. Materiales y Suministros	33,209,829	26,000,000
C. Servicios Generales	15,206,293	19,520,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,244,162	13,707,602
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	300,000
F. Inversión Pública	43,946,396	51,746,913
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	80,547	1,211,000
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	320,141,871	332,432,515

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Anexo VIII. Informe sobre Estudios Actuariales					
MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema (Beneficio definido, Contribución definida, Mixto)	Mixto				
Fondo					
Prestación Laboral					
*1 Pago de jubilación artículo 40 Contrato Colectivo	X	X	X	X	X
Población afiliada (años)					
Activos					
Edad máxima	63.00				
Edad mínima	18.00				
Edad promedio	42.38				
Pensionados					
Edad máxima	98.05				
Edad mínima	35.00				
Edad promedio	66.53				
Jubilados					
Edad máxima	89.90				
Edad mínima	47.00				
Edad promedio	68.45				
Beneficiarios * IMSS					
Edad máxima	99.68				
Edad mínima	15.01				
Edad promedio	62.57				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	27.00				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)* acum en los próximos 5 años	11.93%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	23.39%				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones *2	1%				
Nómina anual (miles de pesos)					
Activos	\$ 14,424				
Pensionados	\$ 25				
Jubilados	\$ 6,788				
Beneficiarios de Jubilados	\$ 0				
Monto mensual por pensión (pesos)					
Máximo	\$ 11,183.47				
Mínimo	\$ 5,110.20				
Promedio	\$ 8,198.20				
Monto de la Reserva (millones de pesos) *					
Valor presente de las obligaciones (miles de pesos)					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago *mes	\$ 336.70				
Generación actual	\$ 4,040.36				
Generaciones futuras	\$ 5,269.24				
Valor presente de los sueldos futuros de cotización X% (miles de pesos)					
Generación actual	\$ 14,424.37				
Generaciones futuras	\$ 19,472.80				
Valor presente de aportaciones futuras (miles de pesos)					
Pensionados y Jubilados actuales					
Generación actual	\$ 4,040.93				
Pensionados y Jubilados provenientes de la generación actual	\$ 23.57				
Generaciones futuras	\$ 1,218.66				
Pensionados y Jubilados provenientes de generaciones futuras	\$ 1,195.09				
Déficit/Superávit actuarial (miles de pesos)					
Generación actual	-\$ 5,048.43				
Nuevas generaciones	-\$ 6,277.31				
Periodo de Suficiencia					
Escenarios a X%	5 años				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2018				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Servicios Coordinados de Auditoría S.C.				

Artículo 26.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 32. Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2023.

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2023							
#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variabes	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}\right) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Deficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}}\right) * 100.$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la planilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor publico} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores publicos}}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones: Aportaciones: Convenios: Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones: Aportaciones: Convenios: Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales: Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN: Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN: Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
11	Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes	Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de los recursos Federales los cuales están etiquetado para fines específicos	La cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas"	Monto cuantificado de las observaciones relevantes = (Monto observado / Egreso Total) * 100	Trimestral-Anual	menor o igual al 20%.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2023, entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ARQ. EDGAR NOE RAMOS FERRETIZ.- Rúbrica.-el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JOSÉ MANUEL LLAMADA ANGULO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.

El 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$52,332,289.00 (cincuenta y dos millones trescientos treinta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	52,332,289.00
Servicios Personales	13,640,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,150,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	230,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,180,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	30,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00
Materiales y Suministros	9,200,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,400,000.00
Alimentos y Utensilios	1,600,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,380,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,120,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	80,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	570,000.00
Servicios Generales	10,443,583.86
Servicios Básicos	2,950,000.00
Servicios de Arrendamiento	2,701,099.86
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,334,984.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	112,500.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,480,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	250,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00
Servicios Oficiales	1,200,000.00
Otros Servicios Generales	345,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,350,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,350,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	881,554.00
Mobiliario y Equipo de Administración	306,554.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	500,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	75,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	14,817,151.14
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,817,151.14
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00

Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CÓDIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACIÓN HABITACIONAL
OP12	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		13,640,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	10,150,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,450,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,000,000.00	
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	3,300,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	2,300,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	350,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCION CIVIL	350,000.00	
113G	LISTA DE RAYA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	300,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	230,000.00	

1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	200,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	30,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		3,180,000.00	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	480,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,300,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,400,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		30,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	30,000.00		
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		50,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			9,200,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		1,400,000.00	
2111	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	700,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	10,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	250,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	40,000.00		
2161	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	400,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS		1,600,000.00	
2211	ALIMENTACION DIVERSA	1,500,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		1,380,000.00	
2461	MATERIAL ELECTRICO	200,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	150,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	250,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	30,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	20,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	400,000.00		
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	20,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	20,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCION CIVIL	100,000.00		
249C	OTROS GASTOS INDIRECTOS FORTALECIMIENTO	150,000.00		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		50,000.00	
2511	DESINFECTANTES	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,120,000.00	
2611	GASOLINA	3,000,000.00		
2612	DIESEL	500,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	150,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	40,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	40,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	40,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	300,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		80,000.00	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		570,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	150,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	250,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	150,000.00		

3000	SERVICIOS GENERALES			10,443,583.86
3100	SERVICIOS BASICOS		2,950,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	30,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	300,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	2,000,000.00		
3114	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3121	GAS. L.P.	100,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	50,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
3134	PAGO A LA COMAPA PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	30,000.00		
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	30,000.00		
3151	TELEFONIA CELULAR	30,000.00		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y SATELITES	50,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,701,099.86	
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FISMUN	120,710.86		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,240,462.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	1,299,927.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,334,984.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	450,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	80,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	784,984.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACION	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		112,500.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	20,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	30,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	2,500.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	25,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION		1,480,000.00	
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3521	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	200,000.00		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	90,000.00		
355A	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	10,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		250,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	250,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		70,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3751	VIATICOS EN EL PAIS	60,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,200,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,200,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		345,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		

3963	PLACAS Y TENENCIAS	25,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,350,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		3,350,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	300,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	2,000,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	100,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	40,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	50,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	60,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	300,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			881,554.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		306,554.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5191	OTROS BIENES	156,554.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		75,000.00	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	25,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	25,000.00		
6000	INVERSION PUBLICA			14,817,151.14
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		14,817,151.14	
6110	EDIFICACION HABITACIONAL	2,937,151.14		
6111	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,437,151.14		
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,600,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	600,000.00		
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	5,000,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,000,000.00		
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,800,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,800,000.00		
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	2,400,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,800,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	600,000.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	0.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	80,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	80,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000	DEUDA PUBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS. -		52,332,289.00	52,332,289.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	37,515,137.86	71.69%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	2,937,151.14	5.61%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,600,000.00	4.97%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	5,000,000.00	9.55%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,800,000.00	3.44%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	2,400,000.00	4.59%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	80,000.00	0.15%
TOTAL		52,332,289.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	37,515,137.86	71.69%
03	OBRAS PUBLICAS	14,817,151.14	28.31%
TOTAL		52,332,289.00	100.00%

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	36,633,583.86	70.00%
2	GASTO CAPITAL	15,698,705.14	30.00%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
TOTAL		52,332,289.00	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,640,000.00	26.06%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,200,000.00	17.58%
3000	SERVICIOS GENERALES	10,443,583.86	19.96%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,350,000.00	6.40%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	881,554.00	1.68%
6000	INVERSION PUBLICA	14,817,151.14	28.31%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
TOTAL		52,332,289.00	100.00%

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	INGRESOS PROPIOS	32,727,000.00	62.54%
5INF	INFRAESTRUCTURA	13,440,362.00	25.68%
5FOR	FORTALECIMIENTO	6,164,927.00	11.78%
TOTAL		52,332,289.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	37,515,137.86	71.69%
2	DESARROLLO SOCIAL	14,817,151.14	28.31%
	T O T A L	52,332,289.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.						
Estado de Actividades						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022						
					2022	2021
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
4.1	Ingresos de la Gestión:				1,572,870.29	1,409,771.06
4.1.1	Impuestos				790,403.10	675,434.46
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social					
4.1.3	Contribuciones de Mejoras					
4.1.4	Derechos				177,150.00	200,055.24
4.1.5	Productos de Tipo Corriente ¹				215,949.29	41,443.76
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente				5,100.00	1,000.00
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				384,267.90	491,837.60
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				45,850,849.56	52,775,686.24
4.2.1	Participaciones y Aportaciones				45,850,849.56	52,775,686.24
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas					
4.3	Otros Ingresos y Beneficios				-	-
4.3.1	Ingresos Financieros					
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios					
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia					
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones					
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios					
	<i>Total de Ingresos y Otros Beneficios</i>				47,423,719.85	54,185,457.30
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
5.1	Gastos de Funcionamiento				21,386,114.82	34,456,477.30
5.1.1	Servicios Personales				8,152,432.45	9,753,769.93
5.1.2	Materiales y Suministros				6,437,212.45	14,107,736.10
5.1.3	Servicios Generales				6,796,469.92	10,594,971.27
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				2,074,067.97	6,247,391.21
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público					
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público					
5.2.3	Subsidios y Subvenciones					
5.2.4	Ayudas Sociales				2,074,067.97	6,247,391.21
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones					
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos					
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social					
5.2.8	Donativos					
5.2.9	Transferencias al Exterior					
5.3	Participaciones y Aportaciones				-	-

5.3.1	Participaciones					
5.3.2	Aportaciones					
5.3.3	Convenios					
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública				-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública					
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública					
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública					
5.4.4	Costo por Coberturas					
5.4.5	Apoyos Financieros					
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones					
5.5.2	Provisiones					
5.5.3	Disminución de Inventarios					
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia					
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones					
5.5.9	Otros Gastos					
5.6	Inversión Pública				-	12,998,277.34
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable				-	12,998,277.34
	Total de Gastos y Otras Pérdidas				23,460,182.79	53,702,145.85
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)				23,963,537.06	483,311.45

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ FARIAS, TAM.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1	ACTIVO	2021	2022	2	PASIVO	2021	2022
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 7,248,757.70	\$ 18,798,334.65	2.1	PASIVO CIRCULANTE	\$ 3,662,864.66	\$ 3,737,671.95
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 874,557.05	\$ 12,137,547.80	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 2,859,998.54	\$ 2,953,882.76
1.1.1.1	CAJA	\$12,714.51	\$12,714.51	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	218,208.97	218,208.97
1.1.1.2	BANCOS	861,842.54	12,124,833.29	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA			2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.32	0.32
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.	\$ 5,057,305.83	\$ 5,224,592.03	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$753,702.61	\$753,702.61
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	23,955.30	23,955.30	2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,888,086.64	\$1,981,970.86
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	4,910,976.42	5,078,262.62	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 802,866.12	\$ 783,789.19
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EN EFFECTIVO O EQ.	122,374.11	122,374.11	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,316,894.82	\$ 1,436,194.82	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	\$802,866.12	\$783,789.19
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR ADQ DE BIENES Y SERVICIOS	864,986.57	984,286.57	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUB.	451,908.25	451,908.25	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 2,148,486.81	\$ 14,637,254.21	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	\$ -	\$ -
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ 200,000.00	\$ 12,367,961.39	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.1	TERRENOS	200,000.00	200,000.00	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES				TOTAL PASIVO	\$ 3,662,864.66	\$ 3,737,671.95
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		12,167,961.39				
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 2,095,323.07	\$ 2,416,129.08				
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,405,934.92	1,726,740.93				
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,124.00	17,124.00				

1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	425,303.15	425,303.15	3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$5,734,379.85	\$29,697,916.91
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	9,860.00	9,860.00	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	483,311.45	23,963,537.06
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	237,101.00	237,101.00	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	5,251,068.40	5,734,379.85
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 57,008.40	\$ 57,008.40	3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIOR		-
1.2.5.1	SOFTWARE	57,008.40	57,008.40				
1.2.6	DEPRECIACION DET Y AMORT ACUM DE BIENES	\$ (203,844.66)	\$ (203,844.66)				
1.2.6.1	DEPRECIACION ACUM DE BIENES INMUEBLES	(13,596.16)	(13,596.16)				
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUM DE BIENES MUEBLES	(190,248.50)	(190,248.50)				
	SUMA ACTIVOS:	\$ 9,397,244.51	\$ 33,435,588.86		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 9,397,244.51	\$ 33,435,588.86

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1	LEY DE INGRESOS		8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 48,556,773.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 48,556,773.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$ 4,213,245.75	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$ 13,205,854.43
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	3,080,192.60	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	598,031.62
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 47,423,719.85	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$ 35,948,950.19
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 47,423,719.85	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$ 35,948,950.19
			8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 35,948,950.19
			8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 35,948,950.19

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			(49,868.66)		(49,868.66)
Resultados de Ejercicios Anteriores		5,251,068.40			5,251,068.40
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2021					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			24,013,405.72		24,013,405.72
Resultados de Ejercicios Anteriores		483,311.45			483,311.45
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2022	\$ -	\$ 5,734,379.85	\$ 23,963,537.06	\$ -	\$ 29,697,916.91

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
<i>Activo Circulante</i>	\$ -	\$ 12,020,051.34
Efectivo y Equivalentes	-	11,683,805.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	216,945.70
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	119,300.00
Inventarios	0	-
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<i>Activo No Circulante</i>	\$ -	\$ 12,665,930.40
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	12,167,961.39
Bienes Muebles	-	497,969.01
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
<i>Pasivo Circulante</i>	\$ 189,264.57	\$ -
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	106,271.64	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	82,992.93	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
<i>Pasivo No Circulante</i>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	\$24,496,717.17	\$ -
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	24,013,405.72	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	483,311.45	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CONCEPTO	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$47,423,719.85	\$ 54,185,457.30
Impuestos	1,174,671.00	1,167,272.06
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	177,150.00	200,055.24
Productos de Tipo Corriente	215,949.29	41,443.76
Aprovechamientos de Tipo Corriente	5,100.00	1,000.00

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	45,850,849.56	52,775,686.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	-
Aplicación	\$23,671,961.70	\$ 40,985,422.57
Servicios Personales	8,152,432.45	9,753,769.93
Materiales y Suministros	6,437,212.45	14,107,736.10
Servicios Generales	6,796,469.92	10,594,971.27
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	2,074,067.97	6,247,391.21
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	211,778.91	281,554.06
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$23,751,758.15	\$ 13,200,034.73
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$12,488,767.40	\$ 13,318,636.30
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	12,167,961.39	12,998,277.34
Bienes Muebles	320,806.01	320,358.96
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(12,488,767.40)	(13,318,636.30)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	11,262,990.75	(118,601.57)
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	874,557.05	993,158.62
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	12,137,547.80	874,557.05

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
Al 30 de septiembre del 2022

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
Al 30 de septiembre del 2022

NO APLICA

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Almacén y método de valuación
Al 30 de septiembre del 2022

*Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:
Método de valuación y su conveniencia
Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método*

NO APLICA

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.
Inversiones Financieras a Largo Plazo
Al 30 de septiembre del 2022

*Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:
Recursos asignados por tipo y monto
Características significativas
Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital*

NO APLICA

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.
Estimaciones y Deterioros
Al 30 de septiembre del 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
Al 30 de septiembre del 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
Al 30 de septiembre del 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.
Otros Ingresos
Al 30 de septiembre del 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Período 5= (4 - 1)
ACTIVO	9,397,244.51	108,747,401.80	84,709,057.45	33,435,588.86	24,038,344.35
Activo Circulante	7,248,757.70	96,258,634.40	84,709,057.45	18,798,334.65	11,549,576.95
Efectivo y Equivalentes	874,557.05	47,848,686.84	36,585,696.09	12,137,547.80	11,262,990.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,057,305.83	48,239,947.26	48,072,661.06	5,224,592.03	167,286.20
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,316,894.82	170,000.30	50,700.30	1,436,194.82	119,300.00
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	2,148,486.81	12,488,767.40	-	14,637,254.21	12,488,767.40
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	200,000.00	12,167,961.39	-	12,367,961.39	12,167,961.39
Bienes Muebles	2,095,323.07	320,806.01	-	2,416,129.08	320,806.01
Activos Intangibles	57,008.40	-	-	57,008.40	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(203,844.66)	-	-	(203,844.66)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM.

Estado Analítico de Ingresos

DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	2,475,000.00	-	2,475,000.00	1,174,671.00	1,174,671.00	(1,300,329.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	305,000.00	24,660.00	329,660.00	177,150.00	177,150.00	(127,850.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	46,000.00	169,949.29	215,949.29	215,949.29	215,949.29	169,949.29
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	30,000.00	-	30,000.00	5,100.00	5,100.00	(24,900.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	45,700,773.00	2,885,583.31	48,586,356.31	45,850,849.56	45,850,849.56	150,076.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	48,556,773.00	3,080,192.60	51,636,965.60	47,423,719.85	47,423,719.85	(1,133,053.15)
				Ingresos excedentes ¹		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	2,475,000.00	-	2,475,000.00	1,174,671.00	1,174,671.00	(1,300,329.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	305,000.00	24,660.00	329,660.00	177,150.00	177,150.00	(127,850.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	46,000.00	169,949.29	215,949.29	215,949.29	215,949.29	169,949.29
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	30,000.00	-	30,000.00	5,100.00	5,100.00	(24,900.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	45,700,773.00	2,885,583.31	48,586,356.31	45,850,849.56	45,850,849.56	150,076.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-

Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	48,556,773.00	3,080,192.60	51,636,965.60	47,423,719.85	47,423,719.85	(1,133,053.15)
					Ingresos excedentes ¹	

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	35,883,575.89	(467,371.26)	,416,204.63	23,780,988.80	23,780,988.80	11,635,215.83
OBRAS PUBLICAS	12,673,197.11	1,065,402.88	13,738,599.99	12,167,961.39	12,167,961.39	1,570,638.60
TOTALES	48,556,773.00	598,031.62	49,154,804.62	35,948,950.19	35,948,950.19	13,205,854.43

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01 Gasto Corriente	34,863,575.89	(86,271.26)	34,777,304.63	23,460,182.79	23,460,182.79	11,317,121.84
02 Gasto de Capital	13,693,197.11	684,302.88	14,377,499.99	12,488,767.40	12,488,767.40	1,888,732.59
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000 Servicios Personales	11,770,000.00	150,000.00	11,920,000.00	8,152,432.45	8,152,432.45	3,767,567.55
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,900,000.00	(50,000.00)	8,850,000.00	6,881,479.50	6,881,479.50	1,968,520.50
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	150,000.00	200,000.00	350,000.00	284,202.12	284,202.12	65,797.88
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,650,000.00	-	2,650,000.00	986,750.83	986,750.83	1,663,249.17
1400 Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	20,000.00	-	20,000.00	-	-	20,000.00
1600 Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
2000 Materiales y Suministros	8,720,000.00	(148,000.00)	8,572,000.00	6,437,212.45	6,437,212.45	2,134,787.55
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,510,000.00	(470,000.00)	1,040,000.00	765,241.18	765,241.18	274,758.82
2200 Alimentos y Utensilios	1,100,000.00	520,000.00	1,620,000.00	1,495,086.98	1,495,086.98	124,913.02
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,640,000.00	102,000.00	1,742,000.00	873,776.57	873,776.57	868,223.43

2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,750,000.00	(250,000.00)	3,500,000.00	3,077,876.56	3,077,876.56	422,123.44
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,000.00	-	150,000.00	33,780.81	33,780.81	116,219.19
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	520,000.00	(50,000.00)	470,000.00	191,450.35	191,450.35	278,549.65
3000	Servicios Generales	9,679,427.89	1,393,100.00	11,072,527.89	6,796,469.92	6,796,469.92	4,276,057.97
3100	Servicios Básicos	2,625,000.00	200,000.00	2,825,000.00	2,240,254.91	2,240,254.91	584,745.09
3200	Servicios de Arrendamiento	2,650,000.00	519,300.00	3,169,300.00	1,169,300.00	1,169,300.00	2,000,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,132,627.89	(439,300.00)	693,327.89	319,250.00	319,250.00	374,077.89
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	161,000.00	-	161,000.00	29,130.44	29,130.44	131,869.56
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,660,800.00	(48,153.05)	1,612,646.95	754,571.18	754,571.18	858,075.77
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	170,000.00	50,000.00	220,000.00	215,200.01	215,200.01	4,799.99
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00	-	70,000.00	1,770.00	1,770.00	68,230.00
3800	Servicios Oficiales	800,000.00	1,000,000.00	1,800,000.00	1,658,684.47	1,658,684.47	141,315.53
3900	Otros Servicios Generales	410,000.00	111,253.05	521,253.05	408,308.91	408,308.91	112,944.14
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,694,148.00	(1,481,371.26)	3,212,776.74	2,074,067.97	2,074,067.97	1,138,708.77
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	4,694,148.00	(1,481,371.26)	3,212,776.74	2,074,067.97	2,074,067.97	1,138,708.77
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,020,000.00	(381,100.00)	638,900.00	320,806.01	320,806.01	318,093.99
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	410,000.00	70,000.00	480,000.00	320,806.01	320,806.01	159,193.99
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	500,000.00	(451,100.00)	48,900.00	-	-	48,900.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	110,000.00	-	110,000.00	-	-	110,000.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	12,673,197.11	1,065,402.88	13,738,599.99	12,167,961.39	12,167,961.39	1,570,638.60
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,673,197.11	1,065,402.88	13,738,599.99	12,167,961.39	12,167,961.39	1,570,638.60
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-

8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$48,556,773.00	\$ 598,031.62	\$ 49,154,804.62	\$ 35,948,950.19	\$35,948,950.19	\$ 13,205,854.43

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)	
1	Gobierno	35,883,575.89	(467,371.26)	35,416,204.63	23,780,988.80	23,780,988.80	11,635,215.83
1.1.	Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	35,883,575.89	(467,371.26)	35,416,204.63	23,780,988.80	23,780,988.80	11,635,215.83
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	Desarrollo Social	12,673,197.11	1,065,402.88	13,738,599.99	12,167,961.39	12,167,961.39	1,570,638.60
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	12,593,197.11	1,145,402.88	13,738,599.99	12,167,961.39	12,167,961.39	1,570,638.60
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	80,000.00	(80,000.00)	-	-	-	-
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-

4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$48,556,773.00	\$ 598,031.62	\$ 49,154,804.62	\$35,948,950.19	\$35,948,950.19	\$13,205,854.43

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I**

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	35,000.00	40,000.00	3,000.00	5,000.00	38,000.00	45,000.00
REGIDORES	10,000.00	14,000.00	2,000.00	4,000.00	12,000.00	18,000.00
SÍNDICO	14,000.00	18,000.00	3,000.00	5,000.00	17,000.00	23,000.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTICULO 49 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	15,000.00	20,000.00	3,000.00	5,000.00	18,000.00	25,000.00
DIRECTORES	5,000.00	12,999.00	3,000.00	5,000.00	8,000.00	17,999.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,999.00	1,500.00	2,000.00	2,500.00	6,999.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	Zona fronteriza y conurbada del estado		Resto del Estado		México D.F. y Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV**DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS****CAPÍTULO ÚNICO****DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de

Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Gómez Farías.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la

Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,880,210.86	36,160,089.00
A. Servicios Personales	13,640,000.00	14,322,000.00
B. Materiales y Suministros	8,500,000.00	8,925,000.00
C. Servicios Generales	6,703,656.86	7,300,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,050,000.00	3,450,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	806,554.00	924,089.00
F. Inversión Pública	1,180,000.00	1,239,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,452,078.14	19,598,750.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	700,000.00	750,000.00
C. Servicios Generales	3,739,927.00	3,950,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	300,000.00	320,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	75,000.00	78,750.00
F. Inversión Pública	13,637,151.14	14,500,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	52,332,289.00	55,758,839.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

RESULTADO DE EGRESOS - LDF
(PESOS)

CONCEPTO	2021 ¹	2022 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,039,125.00	32,101,358.00
A. Servicios Personales	9,753,770.00	10,881,640.00
B. Materiales y Suministros	13,344,634.00	8,517,496.00
C. Servicios Generales	6,652,344.00	6,395,787.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,776,210.00	2,763,265.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	320,359.00	384,967.00
F. Inversión Pública	1,191,808.00	3,158,203.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	16,983,379.00	16,161,956.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	763,102.00	0.00
C. Servicios Generales	3,942,627.00	2,646,935.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	471,181.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	11,806,469.00	13,515,021.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	54,022,504.00	48,263,314.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN ÁVILA.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ABSALÓN DE DIOS MÉNDEZ CHANG.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAM.

El 28 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 20, de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de González, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al **Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2023**, así como la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el presente Presupuesto de Egresos y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas fiscales y administrativas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal en los términos del artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2023 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2023, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, a más tardar el 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023 comprende una estimación de **\$154,764,000.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)**Y tendrá la siguiente distribución:

Información en Pesos		
Capítulo	Concepto	Importe
	Total	154,746,000.00
1000	Servicios Personales	39,596,000.00
2000	Materiales Y Suministros	13,200,000.00
3000	Servicios Generales	34,050,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	11,500,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,400,000.00
6000	Inversión Pública	54,000,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	0.00

**Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Descripción
1	Cabildo
2	Presidencia
3	Secretaría del Ayuntamiento
4	Tesorería Municipal
5	Contraloría Municipal
6	Obras Públicas
7	Servicios Públicos
8	Servicios Administrativos
9	Desarrollo Social
10	Desarrollo Económico
11	Secretaría Técnica

Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su Decreto de creación y a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

**Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 6. De conformidad con los artículos 46 fracción II inciso b) y 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa:

Información en Pesos

Código	Descripción	Importe
	Total	154,746,000.00
100	Órgano Ejecutivo Municipal	154,746,000.00
200	Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

II a.- Clasificación Económica por Tipo de Gasto:

Descripción	Información en Pesos	
	Importe	
Total	154,746,000.00	
<i>Gasto Corriente</i>	<i>98,346,000.00</i>	
<i>Gasto de Capital</i>	<i>56,400,000.00</i>	
<i>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</i>	<i>0.00</i>	
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	<i>0.00</i>	
<i>Participaciones</i>	<i>0.00</i>	

II b.- Clasificación Por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Información en Pesos	
		2023	
	Total	\$154,746,000.00	
1000	Servicios Personales	39,596,000.00	
1100	<i>Remuneración al Personal de Carácter Permanente</i>	<i>29,500,000.00</i>	
1200	<i>Remuneración al Personal de Carácter Transitorio</i>	<i>136,000.00</i>	
1300	<i>Remuneraciones Adicionales y Especiales</i>	<i>9,600,000.00</i>	
1500	<i>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</i>	<i>360,000.00</i>	
1700	<i>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</i>	<i>0.00</i>	
2000	Materiales y Suministros	13,200,000.00	
2100	<i>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</i>	<i>1,000,000.00</i>	
2200	<i>Alimentos y Utensilios</i>	<i>500,000.00</i>	
2300	<i>Materias primas y materiales de producción y comercio</i>	<i>0.00</i>	
2400	<i>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</i>	<i>2,000,000.00</i>	
2500	<i>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</i>	<i>200,000.00</i>	
2600	<i>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</i>	<i>9,000,000.00</i>	
2700	<i>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</i>	<i>150,000.00</i>	
2800	<i>Materias y Suministros para Seguridad</i>	<i>0.00</i>	
2900	<i>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</i>	<i>350,000.00</i>	
3000	Servicios Generales	34,050,000.00	
3100	<i>Servicios Básicos</i>	<i>8,500,000.00</i>	
3200	<i>Servicios de Arrendamiento</i>	<i>5,100,000.00</i>	
3300	<i>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</i>	<i>1,000,000.00</i>	
3400	<i>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</i>	<i>450,000.00</i>	
3500	<i>Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento</i>	<i>5,000,000.00</i>	
3600	<i>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</i>	<i>1,050,000.00</i>	
3700	<i>Servicios de Traslado y Viáticos</i>	<i>350,000.00</i>	
3800	<i>Servicios Oficiales</i>	<i>11,500,000.00</i>	
3900	<i>Otros Servicios Generales</i>	<i>1,100,000.00</i>	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Asignaciones	11,500,000.00	
4400	<i>Ayudas Sociales</i>	<i>11,500,000.00</i>	
4500	<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	<i>0.00</i>	
4800	<i>Donativos</i>	<i>0.00</i>	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,400,000.00	
5100	<i>Mobiliario y Equipo de Administración</i>	<i>450,000.00</i>	
5200	<i>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</i>	<i>0.00</i>	
5300	<i>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</i>	<i>0.00</i>	

5400	Vehículos y Equipo de Transporte	1,500,000.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	350,000.00
5800	Bienes Inmuebles	0.00
5900	Activos Intangibles	100,000.00
6000	Inversión Pública	54,000,000.00
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	52,000,000.00
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	2,000,000.00
9000	Deuda Pública	0.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

III.- Prioridades del Gasto

El Gobierno Municipal destinara los Recursos Presupuestarios del año 2023, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas, y la Pavimentación de las calles del Municipio, dando mayor prioridad al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación de la comunidad en general.

IV.- Programas y Proyectos

Código	Descripción
	Total
1	Programas De Bienestar Social
2	Programas De Inversión Pública
3	Programas De Vivienda
4	Programas De Seguridad
5	Programas De Alumbrado Público
6	Programas Para La Educación
7	Programas De Desarrollo Económico
8	Programas De Alimentación
9	Programas Culturales
10	Programas De Fomento Al Deporte
11	Programas De Re-Ordenamiento Del Comercio Informal
12	Programas Para La Eficiencia Recaudatoria

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I
De los Servicios Personales

Artículo 7. En el Ejercicio Fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 400 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Puesto	Plazas
	Total	400
1	Presidente	1
2	Síndicos	2
3	Regidores	8
4	Secretarios	4
5	Directores	15
6	Jefes de Departamento	15
7	Personal Operativo	355

Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal del año 2023, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme a los siguientes tabuladores:

Información en Pesos

Nivel	Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente	\$ 36,000	\$ 50,000	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
2	Síndicos	\$ 22,000	\$ 30,000	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00
3	Regidores	\$ 22,000	\$ 28,000	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00
4	Secretarios	\$ 15,000	\$ 22,000	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00
5	Directores	\$ 9,000	\$ 14,000	\$ 0.00	\$ 12,000.00
6	Jefes de Departamento	\$ 6,000	\$ 12,000	\$ 0.00	\$ 8,000.00
7	Personal Operativo	\$ 2,000	\$ 10,000	\$ 0.00	\$ 6,000.00

Nota: No se incluyen prestaciones ni impuestos.

Información en Pesos

Nivel	Puesto	Prestaciones	
		Prima Vacacional	Aguinaldo
1	Presidente	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones
2	Síndicos	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones
3	Regidores	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones
4	Secretarios	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones
5	Directores	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones
6	Jefes de Departamento	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones
7	Personal Operativo	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones

En el ejercicio fiscal 2023, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual Neta autorizada, conforme a lo previsto en el presente Presupuesto.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Tesorería y la Contraloría Municipal, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2023, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal para dicho año, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Capítulo II

Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de González, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo III

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 11. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 12. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Capítulo IV

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 13. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y lo señalado en este presupuesto.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 14. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023 se sujetarán a lo siguiente:

- I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2023.
- II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo V

De la Deuda Pública

Artículo 16. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de González, Tamaulipas para el año 2023 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

Artículo 17. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación.

En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo I

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 20. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 21. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 22. Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1.- Liquidez: La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

Fórmula: Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2.- Solvencia: Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos.

*Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total)*100*

3.- Resultado del Ingreso Total y Egreso Total: Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit / desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit / Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

*Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100*

4.- Inversión en Obra Pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

*Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100*

5.- Inversión en Obra Pública Per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

6.- Retribución en Obras en Relación con la Recaudación: Relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100

7.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

8.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN -DF (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023 entrará en vigor el día **1 de enero de 2023**.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- ALCALDESA MUNICIPAL.- C. ADA GABRIELA VERLAGE FRIEDMAN.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. SUSANA GALILEA ELIZALDE SARDENETA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE GÜÉMEZ, TAM.

El 28 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, de la Octava Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Güémez, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÜÉMEZ, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de GÜÉMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, importa la cantidad de \$ 78,683,477.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$78,683,477.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$18,657,080.60	23.64%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,277,000.00	13.03%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$15,763,700.00	20.00%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$12,750,000.00	16.42%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,812,073.53	2.30%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$19,123,622.87	24.24%

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA		\$300,000.00	0.38%

CAPÍTULO III**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. - Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV**DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio el presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

TOTAL	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$78,683,477.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$18,657,080.60
113 Sueldos base al personal permanente	\$13,365,080.60
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$100,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$100,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$4,750,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$850,000.00
134 Compensaciones	\$3,900,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	0
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$430,000.00
152 Indemnizaciones	\$410,000.00
154 OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$20,000.00
1600 PREVISIONES	0
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$12,000.00
171 Estimulos	\$12,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,277,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$1,392,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$500,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$230,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$112,000.00
215 Material impreso e información digital	\$180,000.00
216 Material de limpieza	\$350,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$20,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,200,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$1,050,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$150,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$50,000.00
235 Productos químicos ,farmacéuticos y de laboratorio	\$50,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$2,330,000.00
241 Productos minerales no metalicos	\$100,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$100,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$1,300,000.00
247 Articulos metálicos para la construcción	\$130,000.00
248 Materiales complementarios	\$150,000.00

249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$550,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$430,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$80,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$350,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3,800,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,800,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$210,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$80,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$50,000.00
273 Artículos deportivos	\$80,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$865,000.00
291 Herramientas menores	\$200,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$15,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$50,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$550,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$15,763,700.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$3,420,000.00
311 Energía eléctrica	\$3,175,000.00
312 Gas	\$23,500.00
313 Agua	\$40,000.00
314 Telefonía tradicional	\$100,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$80,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$1,500.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$5,205,000.00
323 Arrendamiento de equipo de mobiliario y equipo de administración	\$175,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$350,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$4,560,000.00
329 Otros arrendamientos	\$120,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,505,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$655,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$850,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$53,700.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$13,700.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$30,000.00
347 Fletes y maniobras	\$10,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$2,500,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$950,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$180,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$70,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$750,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$300,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$150,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$100,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$260,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$260,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$30,000.00
375 Viáticos en el país	\$30,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$2,100,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$2,100,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$690,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$25,000.00
392 Impuestos y derechos	\$100,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$65,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$500,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$12,750,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
4400 AYUDAS SOCIALES	\$12,600,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$9,100,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$2,200,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$0.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$1,300,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$150,000.00
451 Pensiones	\$150,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	
4800 DONATIVOS	
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,812,073.53
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$600,815.60
511 Muebles de oficina y estantería	\$120,000.00
512 Muebles excepto de oficina y estantería	\$30,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$165,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$285,815.60
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$27,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$27,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$144,184.40
541 Vehículos y equipo terrestre	\$144,184.40
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$512,073.53
5650 Equipo de comunicación y telecomunicación	\$225,604.53
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$50,000.00
569 Otros Equipos	\$236,469.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	0
571 Bovinos	0
5800 BIENES INMUEBLES	\$500,000.00
581 Terrenos	\$500,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$50,000.00
591 Software	\$50,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$19,123,622.87
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$19,123,622.87
611 Edificación habitacional	\$750,000.00
612 Edificación no habitacional	\$3,836,339.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$5,848,283.87
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$4,200,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$3,489,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$1,000,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	0
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
8100 PARTICIPACIONES	0
8300 APORTACIONES	0
8500 CONVENIOS	0
9000 DEUDA PÚBLICA	\$300,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	0
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0

9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0
9500 COSTO POR COBERTURAS	0
9600 APOYOS FINANCIEROS	0
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$300,000.00
991 ADEFAS	\$300,000.00

II. Clasificación Administrativa:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÚÉMEZ, TAM.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$48,059,854.13	61.18%
2	TESORERIA	\$11,500,000.00	14.58%
3	OBRAS PÚBLICAS	\$19,123,622.87	24.24%
TOTAL		\$78,683,477.00	100.00%

III. Clasificación económica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÚÉMEZ, TAM.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	\$57,297,780.60	72.90%
2	GASTO CAPITAL	\$20,935,696.40	25.82%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$300,000.00	1.08%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$150,000.00	0.20%
TOTAL		\$78,683,477.00	100.00%

IV. Clasificación Funcional del Gasto:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
N°	CONCEPTO	FUNICION	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		\$39,991,324.13	50.70%
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$39,991,324.13		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$38,392,152.87	48.92%
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$1,148,530.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$22,543,622.87		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$2,100,000.00		
2.5	EDUCACION	\$2,200,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	\$1,300,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$9,100,000.00		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$300,000.00	0.38%
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$300,000.00		
TOTAL		\$78,683,477.00	\$78,683,477.00	100.00%

V. Clasificación por fuente de financiamiento

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
1	RECURSOS PROPIOS	49,555,792.00	62.98%
2	FORTALECIMIENTO	11,848,534.00	15.06%
3	INFRAESTRUCTURA	17,279,151.00	21.96%
TOTAL		78,683,477.00	100.00%

VI. Clasificación programática

MUNICIPIO DE GÚÉMEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
ADMINISTRACION GENERAL	
ALUMBRADO PUBLICO	
EDIFICACION NO HABITACIONAL	

VII. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
INVERSION PUBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I**

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

ANÁLITICO DE PLAZAS				
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		COMPENSACIONES NETAS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 20,000.00	\$ 45,000.00	\$ 8,000.00	\$ 15,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	\$ 12,000.00	\$ 28,000.00	\$ 8,000.00	\$ 14,000.00
DIRECTOR	\$ 7,500.00	\$ 25,500.00	\$ 3,000.00	\$ 13,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 1,500.00	\$ 14,500.00	\$ 1,000.00	\$ 11,500.00

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día) I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	800.00	1,200.00	1,000.00	1,600.00	1,200.00	2,000.00
2	CABILDO	800.00	1,200.00	1,000.00	1,600.00	1,200.00	1,800.00
3	DIRECTORES DE AREAS	700.00	1,000.00	800.00	1,400.00	900.00	1,800.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	500.00	800.00	600.00	1,200.00	700.00	1,600.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 12.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 15.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 16.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Güémez, Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	11,848,534.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	17,279,151.00
TOTAL	29,127,685.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

FONDO	CAPÍTULO									Presupuesto aprobado
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	\$ -	-	-	\$ -	\$ -	17,279,151.00	\$ -	\$ -	\$ -	17,279,151.00
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.	\$ -	2,700,000.00	4,555,528.13	1,848,534.00	600,000.00	1,844,471.87			300,000.00	11,848,534.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 21.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula: Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 22.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 23.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de GÜÉMEZ, que se ejerza en el año fiscal de 2023, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 24.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2023, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 25.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción vii de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios; y

- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 27. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2023

Estrategias, Objetivos y metas.

EJES RECTORES

Eje 1. Sectores Productivos en Güémez

Eje 2. Bienestar Social para Todos

Eje 3. Gobierno abierto y de resultados

EJE 1. SECTORES PRODUCTIVOS EN GÜÉMEZ

Objetivo específico: Promover la economía en favor de todos mediante el crecimiento sostenido, inclusivo y cuidando el medio ambiente.

Citricultura

Estrategias

- Otorgar y gestionar fertilizantes para los citricultores.
- Brindar apoyos para la compra de venenos, pesticidas, plaguicidas y foliares.
- Equipar el sector citrícola de equipo para realizar análisis de tierra.
- Apoyar la creación de una asociación municipal de cortadores de naranja.

Ganadería

Estrategias

- Otorgar apoyos para la compra de pacas y melaza.
- Gestionar cursos de capacitación para el mejoramiento genético.
- Gestionar recursos para la compra de pollos de traspatio.
- Promover la gestión informada para la adquisición de sementales y ganado.

Sector Maderero

Estrategias

- Promover la explotación sustentable de la tala de árboles.
- Promover la reforestación.
- Diseñar un programa municipal para la práctica de actividades forestales y prevención de incendios.

Pesca Estrategias

- Otorgar apoyos económicos a los pescadores en tiempo de veda.
- Brindar apoyos para la compra de herramientas: mallas, redes, flotadores, etc.

Turismo**Estrategias**

- Rehabilitar lugares turísticos.
- Rehabilitar palapas y bancas.
- Comprar e instalar asadores y botes de basura.
- Diseñar proyectos turísticos ejidales.
- Realizar un programa de limpieza permanente de las áreas turísticas del municipio.
- Diseñar un programa de difusión turística municipal. Empleo Estrategias
- Proteger empleos y a los trabajadores del sector informal, mediante la recuperación económica local.
- Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.
- Generar empleos temporales locales para jóvenes, mujeres y hombres.
- Brindar cursos de capacitación para el empleo.
- Promover apoyos económicos a fondo perdidos y préstamos para los emprendedores.
- Identificar nichos de oportunidades para la comercialización de productos locales.
- Realizar un padrón de emprendedores y tipo de productos que producen o realizan.
- Capacitar a trabajadores agrícolas (pizcadores) para la elaboración de canastos y escaleras.
- Adquirir bloqueras en comunidades con mayor población. Caminos Estrategias
- Rehabilitación de caminos para la comercialización de productos.
- Adquirir o rentar una retroexcavadora para el mantenimiento de los caminos de los ejidos de la sierra y dejarla en comodato.

EJE 2. BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS

Objetivo: Mejorar los servicios básicos que garanticen una mejor calidad de vida de los habitantes, con actitudes resilientes y que contribuyan al desarrollo municipal.

Seguridad alimentaria.**Estrategias**

- Satisfacer las necesidades alimentarias inmediatas de los grupos vulnerables mediante el otorgamiento de una despensa.
- Mantener el funcionamiento de los engranajes de las cadenas de subsidio federal y estatal.
- Apoyar la capacidad de los pequeños productores para aumentar la producción de alimentos.
- Promover el tianguis de productos alimenticios de la canasta básica al 50% en las comunidades más necesitadas.
- Motivar la producción de aguacate y de otros árboles frutales como alternativa de producción y consumo. Salud Estrategias
- Garantizar una vida sana para todos.
- Gestionar la atención de médicos en los consultorios del municipio.
- Tramitar el abastecimiento de medicamentos.
- Gestionar la instalación de farmacias similares en el municipio.
- Instituir un programa con enfermeros municipales para la atención del adulto mayor.
- Crear un Programa Municipal de Prevención contra el COVID-19.
- Implementar un programa de apoyo al Recién Nacido.

Educación de calidad:**Estrategias**

- Garantizar una educación inclusiva y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
- Otorgar becas para el pago de colegiaturas.
- Otorgar paquetes de útiles escolares.
- Brindar apoyos económicos para la compra de uniformes.
- Habilitar 5 centros de cómputo.
- Trabajar de forma coordinada con el gobierno federal y estatal para la implementación de los “desayunos escolares”.
- Gestionar la ampliación del servicio de internet.
- Construir techumbres en los planteles educativos que lo requieran.
- Equipar locales municipales que cuenten con internet para apoyo a estudiantes.

Vivienda Digna**Estrategias**

- Gestionar apoyos para la construcción de viviendas.
- Gestionar apoyos para pisos de concreto. Servicios públicos Estrategias
- Rehabilitar y ampliar la red de alumbrado público.
- Pavimentar y bachear carreteras.
- Dar mantenimiento a los vados.
- Otorgar apoyos económicos a las comunidades para garantizar el agua potable.
- Otorgar subsidios para la compra de transformadores ejidales.
- Gestionar la apertura de panteones municipales.

- Promover la creación de una Institución Bancaria en el Municipio.
- Gestionar la apertura de una tienda Oxxo en el ejido San Cayetano.
- Adquirir celdas solares para familias vulnerables y sin energía eléctrica.
- Promover tiendas de abarrotes con precios bajos en todas las comunidades (SEGALMEX).
- Construir plantas purificadoras de agua en las comunidades más vulnerables.

Cultura y deporte

Estrategias

- Organizar encuentros deportivos, culturales y artísticos entre las comunidades.
- Limpiar espacios deportivos.
- Gestionar apoyos económicos para la compra de uniformes y material deportivo.
- Brindar apoyos económicos para la contratación de maestros de danza, teatro y música.
- Colocar juegos en los espacios recreativos. Grupos vulnerables Mujeres Estrategias
- Promover el empoderamiento de las mujeres y niñas.
- Diseñar programas en atención a las mujeres jefas de familia.
- Organizar cursos de capacitación para el desarrollo de habilidades. Niños y niñas Estrategias
- Garantizar una educación de calidad.
- Promover concursos académicos, deportivos y culturales. Jóvenes Estrategias
- Garantizar educación de calidad.
- Desarrollar proyectos de participación juvenil.
- Integrar a los jóvenes en empleos locales.
- Promover campañas médicas de riesgos de accidentes y enfermedades venéreas y de transmisión sexual.
- Promover concursos académicos, deportivos y culturales.

Personas con discapacidad

Estrategias

- Gestionar lentes.
- Garantizar revisiones médicas.
- Construir rampas en lugares de acceso público.

Adulto Mayor

Estrategias

- Diseñar un programa operativo en atención al adulto mayor.
- Brindar apoyo alimentario.

EJE 3. GOBIERNO ABIERTO Y DE RESULTADOS

Objetivo: Servir de forma efectiva a los güemenses transparentando el uso de los recursos públicos, gestionando servicios estatales y federales, ampliando la participación ciudadana en sus decisiones y combatiendo la deshonestidad.

Estrategias

- Gobernar y administrar sin discriminación a personas o grupos de la sociedad, aplicando los principios de equidad, proporcionalidad, respeto e igualdad de género, ideología religiosa y partidista.
- Trabajar de forma imparcial, plural, incluyente y tolerante con los güemenses y sus formas de organización.
 - Promover la participación individual, de grupos y de organizaciones sociales y productivas en la realización de las obras en prestación de los servicios públicos y del quehacer municipal.
 - Informar de forma periódica del quehacer institucional del municipio y propiciar que las autoridades y servidores públicos del ayuntamiento lo hagan.
 - Priorizar acciones, programas y obras en la prestación de servicios públicos de gobierno, de impacto social y que contribuyan a mover la economía en favor de todos.
 - Promover alianzas entre las tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) así como con las instituciones públicas, privadas y sociales.
 - Impulsar la creación de redes de participación comunitaria informada.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	49,555,792.00	51,746,023.68
A. Servicios Personales	18,657,080.60	19,390,883.82
B. Materiales y Suministros	7,577,000.00	5,072,080.00
C. Servicios Generales	11,208,171.87	11,668,978.74

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,901,466.00	11,545,524.64
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,212,073.53	1,260,556.47
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,127,685.00	29,127,685.08
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	2,700,000.00	2,808,000.00
C. Servicios Generales	4,555,528.13	4,737,749.26
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,848,534.00	1,922,475.36
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	600,000.00	624,000.00
F. Inversión Pública	19,123,622.87	19,888,567.78
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	300,000.00	312,000.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	78,683,477.00	80,873,708.76

SECCIÓN TERCERA

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 28. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2022 fue de 3.9 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2023 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 a 3.5 por ciento).

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE GÚÉMEZ TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2021	Año del Ejercicio Vigente z (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,315,554.00	49,548,363.78
A. Servicios Personales	15,696,197.00	17,892,915.47
B. Materiales y Suministros	9,831,320.00	9,078,075.78
C. Servicios Generales	7,691,191.00	7,184,799.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,749,131.00	13,286,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	220,104.00	1,812,073.53
F. Inversión Pública	4,122,291.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	

H. Participaciones y Aportaciones	0	
I. Deuda Pública	5,320.00	294,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,377,103.00	30,508,000.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	3,150,176.00	4,758,000.00
C. Servicios Generales	7,043,665.00	7,752,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	615112	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	389,000.00
F. Inversión Pública	17,568,150.00	17,314,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		294,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	73,692,657.00	80,056,363.78

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2022 y estimados para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA**DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de GÜÉMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2023, entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de \$ 1, 183,252.15 (Un millón ciento ochenta y trece mil doscientos cincuenta y dos pesos 15/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se distribuirá del Fondo de Recursos Propios.

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto incluye en la partida 152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSÉ LORENZO MORALES AMARO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. MAURICIO GUADALUPE ARCOS MELÉNDEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAM.

El 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 18, de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Guerrero, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registra remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de enero del año próximo siguiente, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio de este, de acuerdo con lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2022 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$ 51'898,422.00 (Cincuenta y un millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$17,120,000.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		15,200,000.00	
1111	Dietas	1,200,000.00		
1131	Sueldos base al personal permanente	14,000,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		20,000.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	20,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		1,900,000.00	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	700,000.00		
1341	Compensaciones	1,200,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			3,467,758.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		155,822.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	80,822.00		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00		
2161	Material de limpieza	60,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		351,935.00	
2211	Productos alimenticios para personas	351,935.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		704,851.00	
2411	Productos minerales no metálicos	10,000.00		
2421	Cemento y productos de concreto	10,000.00		
2441	Madera y productos de madera	10,000.00		
2461	Material eléctrico y electrónico	435,330.00		
2471	Artículos metálicos para la construcción	20,000.00		
2491	Otros materiales artículos de construcción reparación	219,521.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		14,879.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	14,879.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		1,703,001.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,703,001.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS		90,137.00	
2711	Vestuario y uniformes	46,077.00		
2731	Artículos deportivos	44,060.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		447,133.00	
2911	Herramientas menores	54,299.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	392,834.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			9,511,699.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,660,021.00	
3111	Energía eléctrica	2,166,110.00		
3121	Gas	8,911.00		
3131	Agua	370,000.00		
3141	Telefonía tradicional	60,000.00		
3151	Telefonía celular	30,000.00		
3181	Servicios postales y telegráficos	25,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,910,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,810,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		190,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	180,000.00		
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		80,849.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	44,781.00		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
3451	Seguro de bienes patrimoniales	26,068.00		
3471	Fletes y maniobras	10,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,534,587.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,193,068.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	2,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	339,519.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		65,844.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	65,844.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		260,491.00	
3751	Viáticos en el país	260,491.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,269,907.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	2,269,907.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		540,000.00	
3921	Impuestos y derechos	40,000.00		
3981	Impuestos que se deriven de nómina y relación laboral	500,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,840,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		3,540,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	2,040,000.00		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	330,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,120,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		300,000.00	
4511	Pensiones	300,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			986,965.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		78,489.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	68,489.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	10,000.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		80,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	80,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		50,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		778,476.00	
5811	Terrenos	778,476.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			16,972,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		16,972,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	16,972,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
	TOTAL	\$51,898,422.00	\$51,898,422.00	\$51,898,422.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$51,898,422.00
Órgano Ejecutivo Municipal	51,898,422.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	\$51,898,422.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$51,898,422.00
Gobierno	30,099,457.00
Desarrollo Social	3,840,000.00
Desarrollo Económico	17,958,965.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	\$51,898,422.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$51,898,422.00
Gasto Corriente	33,939,457.00
Gasto de Capital	17,958,965.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	\$51,898,422.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Prioridades de Gasto	
DESARROLLO SOCIAL	
GENERACIÓN DE EMPLEO	
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	

GUERRERO, TAMAULIPAS			
Tabulador de Viáticos			
Nivel	Categoría	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	1,200.00	2,000.00
2	Directores	800.00	1,750.00
3	Personal Operativo	800.00	1,200.00

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 6. Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 7. En el Ejercicio Fiscal 2023 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción quincenal autorizada, importe bruto a recibir, conforme al siguiente tabulador:

GUERRERO, TAMAULIPAS					
ANÁLITICO DE PLAZAS					
PLAZA/PUESTO	N° PLAZAS	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
		DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	18,000.00	25,000.00	18,000.00	19,000.00
SÍNDICO	1	10,500.00	17,000.00	5,000.00	11,000.00
REGIDOR	6	2,500.00	7,200.00	2,500.00	4,000.00
DIRECTOR DE AREA	17	3,000.00	14,250.00	2,000.00	10,500.00
AUXILIAR ADMVO./OPERATIVOS	192	500.00	6,500.00	100.00	5,000.00

Artículo 8. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 9. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Capítulo II
De Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas**

Artículo 10. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Publica**

Artículo 11. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, vigente al año de su aplicación.

**Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 13. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo con el art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2023, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2023, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2023, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II

Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 14. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, que se ejerza en el año fiscal de 2023, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 15. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III

Proyección y Resultado de Egresos

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyección

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2023	2024	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	(de proyecto de presupuesto) (c)					
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,316,422	30,922,751	0	0	0	0
A. Servicios Personales	17,120,000	17,462,400				
B. Materiales y Suministros	3,099,758	3,161,754				
C. Servicios Generales	5,219,699	5,324,093				
D. Transferencias, Ayudas Asignaciones, Subsidios y Otras	3,840,000	3,916,800				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	986,965	1,006,704				
F. Inversión Pública	50,000	51,000				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	21,582,000	22,013,640	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0				
B. Materiales y Suministros	368,000	375,360				
C. Servicios Generales	4,292,000	4,377,840				
D. Transferencias, Ayudas Asignaciones, Subsidios y Otras	0	0				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0				
F. Inversión Pública	16,922,000	17,260,440				

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	51,898,422	52,936,391	0	0	0	0

Anexo 2. Resultados

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	2021	Año del Ejercicio 2022 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	34,766,805	25,718,911
A. Servicios Personales					17,219,921	12,183,643
B. Materiales y Suministros					4,232,843	3,507,393
C. Servicios Generales					6,118,682	5,258,328
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					5,303,347	3,306,297
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					470,628	709,102
F. Inversión Pública					1,421,384	754,148
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	13,412,334	13,321,289
A. Servicios Personales					0	0
B. Materiales y Suministros					237,085	367,895
C. Servicios Generales					4,859,462	3,242,942
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					0	380,480
F. Inversión Pública					8,315,787	9,329,972
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	48,179,139	39,040,200

Título Cuarto Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

*Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.*

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

*Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.*

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

*Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100*

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

*Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100*

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

*Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100*

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- PROFA. IRACEMA ALBEZA PEÑA RAMIREZ.- Rúbrica.-
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- EVELIA BALBINA QUEZADA PÉREZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS

En la Décimo Primera Sesión de Cabildo Extraordinaria, celebrada el día 30 de noviembre del año 2022, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Exposición de Motivos

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

En atención a lo antes mencionado se ha elaborado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de egresos y que se ha elaborado con base al Proyecto de Ley de Ingresos aprobado por el Honorable Cabildo Municipal en Sesión de Cabildo celebrada el día 08 del mes de noviembre del año en curso.

Conforme a la estimación de ingresos disponibles, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2023 se propone un total de egresos del gobierno municipal por un importe de **\$84,888,655.00 (Ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables. Además, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, la Administración Municipal, deberá apegarse al artículo 13 de la LDF

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas partidas etiquetadas y de acuerdo a las disposiciones del artículo 17 y demás aplicables para la LDF; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal; se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registran remanentes, salvo aquellas partidas etiquetadas y a las disposiciones al artículo 17 de la LDF.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 15 y demás aplicables de la LDF.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás aplicables al respecto, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$ **84,888,655.00 (Ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 84,888,655.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 35,283,150.00	41.56%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9,355,578.63	11.02%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 18,221,039.82	21.46%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,550,000.00	4.18%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3,388,886.55	3.99%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 14,590,000.00	17.19%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 500,000.00	0.59%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Conforme al Artículo 49 y 55 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el ordenamiento, despacho y ejecución de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

UNIDADES RESPONSABLES	
01	PRESIDENCIA
02	TESORERIA
03	OBRAS PÚBLICAS

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa, (Información en Pesos):

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	
	\$ 84,888,655.00
PRESIDENCIA	\$ 62,223,076.37
TESORERIA	\$ 1,500,000.00
OBRAS PÚBLICAS	\$ 21,165,578.63

II. Clasificación Económica**a) Por Tipo de Gasto**

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	
	\$ 84,888,655.00
GASTO CORRIENTE	\$ 66,409,768.45
GASTO DE CAPITAL	\$ 17,978,886.55
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 500,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

b) Por Objeto del Gasto

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	
	\$84,888,655.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$35,283,150.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$32,261,320.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$32,261,320.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 47,720.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 47,720.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,924,110.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,941,270.00
134 Compensaciones	\$ 982,840.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 50,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 50,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9,355,578.63
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 600,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 200,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 50,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 50,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 180,000.00
216 Material de limpieza	\$ 110,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 520,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 500,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 20,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 2,825,578.63
242 Cemento y productos de concreto	\$ 40,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 20,578.63
244 Madera y productos de madera	\$ 75,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 10,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,050,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 30,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 100,000.00

249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,500,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 150,000.00
252 Fertilizantes ,pesticidas y otros agroquimicos	\$ 60,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 50,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 40,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,500,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 3,500,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 190,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 60,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 80,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 50,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,570,000.00
291 Herramientas menores	\$ 200,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 50,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 100,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 20,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 600,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 600,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$18,221,039.82
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 6,663,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 5,850,000.00
312 Gas	\$ 20,000.00
313 Agua	\$ 600,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 160,000.00
315 Telefonía celular	\$ 5,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 20,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 8,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,880,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 150,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 20,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 60,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,600,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 755,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 205,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 400,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 100,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 167,530.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 17,530.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 40,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 110,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 4,215,509.82
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,150,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 30,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 100,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 100,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 312,180.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 1,100,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 1,273,329.82
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 150,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 500,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 500,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 160,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 10,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ -
374 Autotransporte	\$ -

375 Viáticos en el país	\$ 150,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,600,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 1,600,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,280,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ -
392 Impuestos y derechos	\$ 10,000.00
393 Impuestos y derechos de importación	\$ 70,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 200,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,000,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,550,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 3,550,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 1,500,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 1,000,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 300,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 650,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
451 Pensiones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3,388,886.55
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 170,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 20,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 100,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 30,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 30,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 200,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 200,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 2,080,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 2,000,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 30,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 50,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 848,886.55
581 Terrenos	\$ 848,886.55
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 60,000.00
591 Software	\$ 60,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$14,590,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$14,590,000.00
611 Edificación habitacional	\$ 1,000,000.00
612 Edificación no habitacional	\$ 800,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 2,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 866,893.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 9,923,107.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -

7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 500,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 500,000.00
991 ADEFAS	\$ 500,000.00

c) Por Fuente de Recursos;

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO	
TOTAL	IMPORTE
	\$ 84,888,655.00
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS	\$ 58,886,475.00
FORTAMUN	\$ 11,412,180.00
FISMUN	\$ 6,300,000.00
CONVENIOS	\$ -
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)	\$ 8,290,000.00

III. Clasificación Funcional;

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			\$ 56,475,325.18
1.1	LEGISLACIÓN			
1.2	JUSTICIA			
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		\$ 35,283,150.00	
1.3.4	Función Pública	\$ 35,283,150.00		
1.4	RELACIONES EXTERIORES			
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$ 17,530.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	\$ 17,530.00		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL			
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR			
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 21,174,645.18	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 20,674,645.18		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$ 500,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL			\$ 27,913,329.82
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		\$ 1,373,329.82	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$ 1,373,329.82		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$ 21,490,000.00	
2.2.1	Urbanización	\$ 14,590,000.00		
2.2.4	Alumbrado Público	\$ 6,900,000.00		
2.3	SALUD			
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$ 1,600,000.00	
2.4.2	Cultura	\$ 1,600,000.00		
2.5	EDUCACIÓN		\$ 1,300,000.00	
2.5.1	Educación Básica	\$ 300,000.00		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$ 1,000,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		\$ 2,150,000.00	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$ 2,150,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			
3	DESARROLLO ECONÓMICO			

3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			
3.2	AGRPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA			
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN			
3.5	TRANSPORTE			
3.6	COMUNICACIONES			
3.7	TURISMO			
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS			
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			\$ 500,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA			
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO			
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO			
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		\$ 500,000.00	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$ 500,000.00		
Total		\$ 84,888,655.00	\$ 84,888,655.00	\$ 84,888,655.00

IV. Prioridad del gasto;

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PUBLICOS
ASISTENCIA SOCIAL
EDUCACION
INVERSIÓN PÚBLICA
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

V. Programas y proyectos;

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
PROGRAMAS Y PROYECTOS
GOBIERNO EFICAZ
PROTECCION AMBIENTAL
URBANIZACION
ALUMBRADO PUBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
EDUCACION
BIENESTAR SOCIAL
PAGO DE PASIVOS

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos timbrados donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES

ANÁLITICO DE PLAZAS			
PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES BRUTA MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	12,000.00	60,000.00
SINDICO	1	12,000.00	32,000.00
REGIDOR	6	12,000.00	31,000.00
DIRECTOR	15	9,000.00	30,000.00
SUBDIRECTOR	5	7,000.00	25,000.00
JUEZ CALIFICADOR	1	7,000.00	20,000.00
ASESOR	5	4,000.00	20,000.00
COORDINADOR	25	4,000.00	20,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	3,000.00	18,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	181	1,000.00	16,000.00

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias. Además, el número de plazas, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

Nivel	Categoría	Resto del Estado			Zona Fronteriza y Zona Conurbado			Estados Unidos y México D.F.		
		Alimento	Hospedaje	Combustible	Alimento	Hospedaje	Combustible	Alimento	Hospedaje	Combustible
1	H. Cabildo	1,500.00	2,500.00	2,500.00	500.00	1,500.00	2,500.00	770.00	5,000.00	2,500.00
2	Directores	1,000.00	2,250.00	2,000.00	450.00	1,300.00	2,000.00	550.00	2,050.00	2,000.00
3	Subdirectores	550.00	1,350.00	1,500.00	400.00	1,150.00	1,500.00	430.00	1,700.00	1,500.00
4	Coordinador	500.00	1,250.00	1,000.00	350.00	1,100.00	1,000.00	370.00	1,500.00	1,000.00
5	Jefes de Departamento	500.00	1,250.00	1,000.00	350.00	1,100.00	1,000.00	370.00	1,500.00	1,000.00
6	Personal Administrativo y Operativo	450.00	1,150.00	1,000.00	300.00	1,050.00	1,000.00	320.00	1,250.00	1,000.00

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado, actualizada a la fecha del ejercicio fiscal vigente para su aplicación.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes; así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

Capítulo II**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de

beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. Así como, al marco legal aplicable en este rubro.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, apegados al marco legal.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Tesorería Municipal, conforme a la normatividad correspondiente.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes; así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2023.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como, la naturaleza de los recursos para su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 19. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas, apegándose al marco legal y jurídico que corresponda.

Artículo 20. Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, apegándose a la normatividad vigente de la materia.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 22. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 23. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 24. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I

Del balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria del municipio

Artículo 25.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, que se ejerza en el año fiscal de 2023, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 26.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al artículo 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del artículo 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2023, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el artículo 7 de la LDF.

Artículo 27. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 28. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 29.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 30. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera

Objetivos anuales, Estrategias y Metas

Artículo 31. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2023.

OBJETIVO

A.- DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE.

A1.- METAS

- a).- Fortalecer la autonomía municipal y su régimen democrático.
- b).- Pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

A2.- ESTRATEGIAS

- a).- Mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza.
- b).- Velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.
- c).- El Municipio planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorgan las leyes.
- d).- Al desarrollo económico municipal concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo del Municipio.
- e).- Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.
- f).- Establecer los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.
- g).- Se alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico municipal, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establecen las leyes.
- h).- El municipio, en el ámbito de su competencia, deberá implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

OBJETIVO

B.- INDEPENDENCIA Y DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

B1.- METAS

- a).- La planeación municipal será democrática y deliberativa.

B2.- ESTRATEGIAS

- a).- El municipio organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo municipal que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.
- b).- Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.
- c).- Habrá un plan municipal de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Municipal.
- d).- El Republicano Ayuntamiento facultará al ejecutivo municipal para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema municipal de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

e).- Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que se coordine mediante convenios con los Gobiernos Estatal y Nacional e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

f).- El plan municipal de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional y estatal para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

g).- El Municipio contará con un Consejo Municipal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Sección Segunda

De las proyecciones de finanzas

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas.

PROYECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 58,878,945.00	\$ 60,645,314.00
A. Servicios Personales	35,283,150.00	36,341,645.00
B. Materiales y Suministros	5,455,578.63	5,619,246.00
C. Servicios Generales	10,901,329.82	11,228,370.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,350,000.00	3,450,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,388,886.55	3,490,553.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	500,000.00	515,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 26,009,710.00	\$ 26,790,001.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	3,900,000.00	4,017,000.00
C. Servicios Generales	7,319,710.00	7,539,301.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000.00	206,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	14,590,000.00	15,027,700.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 84,888,655.00	\$ 87,435,315.00

Sección Tercera**Riesgos relevantes para las finanzas públicas**

Artículo 33. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

I Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.

II Una caída en el producto Interno Bruto originaría una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.

III Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.

Sección Cuarta**De los resultados de las finanzas públicas**

Artículo 34. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.

RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2021	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 46,528,359.00	\$43,678,858.20
A. Servicios Personales	30,406,231.90	26,169,836.33
B. Materiales y Suministros	6,302,864.38	6,073,158.80
C. Servicios Generales	6,867,822.00	7,769,254.34
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,371,712.16	2,346,342.75
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,579,728.56	1,320,265.98
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 24,903,861.39	\$19,009,692.06
A. Servicios Personales	1,198,462.60	-
B. Materiales y Suministros	3,911,984.84	3,738,631.97
C. Servicios Generales	4,969,917.86	4,644,892.17
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,400.00	377,111.36
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,430,000.84	-
F. Inversión Pública	11,347,095.25	10,249,056.56
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 71,432,220.39	\$62,688,550.26

NOTA:

- Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- Los importes presentados del 2022 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2022.

Sección Quinta**Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores**

Artículo 35. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Diaz Ordaz Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2023, entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3581 (Servicios de limpieza y manejo de desechos) un importe de \$ 1,273,329.82 (Un Millon Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Veintinueve Pesos 82/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

ARTICULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1521 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. NATALY GARCÍA DÍAZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. MARIO ALBERTO ROSALES ZAVALA.- Rúbrica.

ANEXOS

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al Título IV Capítulo I de los artículos 46 y 48 de la información financiera gubernamental, relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 31 de Octubre del 2022:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo.
 - I. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.

Estado de Actividades

Del 01/ene./2022 al 31/oct./2022

(Cifras en Pesos)

Usr: Supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 03/dic./2022 12:24 p. m.

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$2,334,095.96	\$3,659,156.07
IMPUESTOS	\$2,114,661.10	\$2,392,385.47
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$218,230.00	\$1,248,199.77
PRODUCTOS	\$1,204.86	\$12,570.83
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$6,000.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$64,016,738.99	\$65,878,738.48
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$64,016,738.99	\$65,878,738.48
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$66,350,834.95	\$69,537,894.55
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$48,395,773.61	\$53,657,283.58
SERVICIOS PERSONALES	\$26,169,836.33	\$31,604,694.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,811,790.77	\$10,214,849.22
SERVICIOS GENERALES	\$12,414,146.51	\$11,837,739.86
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,723,454.11	\$1,418,112.16
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$2,723,454.11	\$1,418,112.16
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$420,034.70
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$420,034.70
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00

Estado de Actividades

Del 01/ene./2022 al 31/oct./2022

(Cifras en Pesos)

Usr: Supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 03/dic./2022 12:24 p. m.

Concepto	2022	2021
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$7,572,688.89	\$10,800,709.35
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$7,572,688.89	\$10,800,709.35
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$58,691,916.61	\$66,296,139.79
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$7,658,918.34	\$3,241,754.76

Estado de Situación Financiera

Utr Supervisor
Rep rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y 03/dec/2022
hora de Impresión 12:24 p. m.

Al 31/oct/2022
(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2022	2021	CONCEPTO	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$8,382,092.73	\$2,553,683.34	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,301,687.65	\$1,077,565.46
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$35,122.36	-\$4,063.93	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$14,811.20
Total de Activos Circulantes	\$6,417,215.09	\$2,545,619.41	Total de Pasivos Circulantes	\$1,301,687.65	\$1,092,376.66
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A	\$0.00	\$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y	\$11,533,686.69	\$89,852,612.69	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$24,267,683.53	\$22,947,417.55	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$37,498.00	\$37,498.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN	-\$3,646,982.16	-\$420,034.70	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00			
Total de Activos No Circulantes	\$32,191,886.06	\$112,417,493.54	Total del Pasivo	\$1,301,687.65	\$1,092,376.66
Total del Activo	\$38,609,101.15	\$114,963,112.95	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
			APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$37,307,413.50	\$113,870,736.29
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$7,658,918.34	\$3,241,754.76
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$29,648,495.16	\$110,628,981.53
			REVALUOS	\$0.00	\$0.00
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00

Estado de Situación Financiera

Utr Supervisor
Rep rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y 03/dec/2022
hora de Impresión 12:24 p. m.

Al 31/oct/2022
(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2022	2021	CONCEPTO	2022	2021
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS	\$0.00	\$0.00
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$37,307,413.50	\$113,870,736.29
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$38,609,101.15	\$114,963,112.95

Estado de Situación Financiera

Utr Supervisor
Rep rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y 03/dec/2022
hora de Impresión 12:24 p. m.

Al 31/oct/2022
(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2022	2021	CONCEPTO	2022	2021
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES			CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$0.00	\$0.00
VALORES	\$0.00	\$0.00			
VALORES EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00			
CUSTODIA DE VALORES	\$0.00	\$0.00			
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A	\$0.00	\$0.00			
PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A	\$0.00	\$0.00			
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA	\$0.00	\$0.00			
GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS	\$0.00	\$0.00			
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00			
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y	\$0.00	\$0.00			
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y	\$0.00	\$0.00			
EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00			
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS	\$0.00	\$0.00			
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS	\$0.00	\$0.00			
CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00			
AVALES Y GARANTÍAS	\$0.00	\$0.00			
AVALES AUTORIZADOS	\$0.00	\$0.00			
AVALES FIRMADOS	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR	\$0.00	\$0.00			
JUICIOS	\$0.00	\$0.00			
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$0.00	\$0.00			
RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$0.00	\$0.00			
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE	\$0.00	\$0.00			
CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS	\$0.00	\$0.00			
INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE	\$0.00	\$0.00			
BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00			
BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESION	\$0.00	\$0.00			
CONTRATO DE CONCESION POR BIENES	\$0.00	\$0.00			
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$0.00	\$0.00			

Estado de Situación Financiera
Al 31/oct/2022
(Cifras en Pesos)

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoSituaciónFinanciera

Fecha y hora de Impresión | 03/dic./2022 | 12:24 p. m.

CONCEPTO	2022	2021
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS		
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$72,211,950.00	\$70,285,400.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$0,405,342.45	\$10,171,195.30
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$604,227.40	\$9,423,689.93
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$66,350,834.95	\$69,537,894.55
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$66,350,834.95	\$69,537,894.55
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$72,211,950.00	\$70,285,400.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$10,841,861.78	\$3,138,266.96
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,318,462.04	\$4,836,385.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$62,088,550.26	\$71,983,518.74
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$62,088,550.26	\$71,432,220.39
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$62,088,550.26	\$71,432,220.39
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$62,088,550.26	\$71,432,220.39

Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01/ene/2022 Al 31/oct./2022
(Cifras en Pesos)

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoVariaciónHacienda

Fecha y hora de Impresión | 03/dic./2022 | 12:26 p. m.

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021	\$0.00	\$110,628,981.53	\$3,241,754.76	\$0.00	\$113,870,736.29
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$3,241,754.76	\$0.00	\$3,241,754.76
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$110,628,981.53	\$0.00	\$0.00	\$110,628,981.53
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2021	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	\$0.00	\$110,628,981.53	\$3,241,754.76	\$0.00	\$113,870,736.29
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022	\$0.00	-\$80,980,486.37	\$4,417,163.58	\$0.00	-\$76,563,322.79
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$7,658,918.34	\$0.00	\$7,658,918.34
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	-\$80,980,486.37	-\$3,241,754.76	\$0.00	-\$84,222,241.13
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2022	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022	\$0.00	\$29,648,495.16	\$7,658,918.34	\$0.00	\$37,307,413.50

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Usr: Supervisor

Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Fecha y hora de impresión 03/dic./2022 12:26 p. m.

Rep: rptEstadoCambiosSituacionFinanciera

(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$81,545,873.46	\$5,191,861.66
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	\$3,871,595.68
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$3,828,409.39
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$43,186.29
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$81,545,873.46	\$1,320,265.98
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$78,318,926.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$1,320,265.98
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$3,226,947.46	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
PASIVO	\$224,122.19	\$14,811.20
PASIVO CIRCULANTE	\$224,122.19	\$14,811.20
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$224,122.19	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$14,811.20
PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$4,417,163.58	\$80,980,486.37
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$4,417,163.58	\$80,980,486.37
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$4,417,163.58	\$0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$80,980,486.37
REVALUOS	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00

Estado de Flujos de Efectivo

Del 01/ene/2022 Al 31/oct./2022
(Cifras en Pesos)

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoFlujosEfectivo

Fecha y hora de Impresión 03/dic. 12:27

Concepto	2022	2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN	\$66,516,959.65	\$69,537,894.65
IMPUESTOS	\$2,114,661.10	\$2,392,385.47
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$218,230.00	\$1,248,199.77
PRODUCTOS	\$1,204.86	\$12,570.83
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$6,000.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$64,016,738.99	\$65,878,738.48
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORIGENES DE OPERACION	\$166,124.70	\$0.00
APLICACIÓN	\$51,119,227.72	\$55,213,280.50
SERVICIOS PERSONALES	\$26,169,836.33	\$31,604,694.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,811,790.77	\$10,214,849.22
SERVICIOS GENERALES	\$12,414,146.51	\$11,837,739.86
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$2,723,454.11	\$1,418,112.16
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE OPERACION	\$0.00	\$137,884.76
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$15,397,731.93	\$14,324,614.05
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORIGENES DE INVERSION	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$11,569,322.54	\$16,356,824.65
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$10,249,056.56	\$11,347,095.25
BIENES MUEBLES	\$1,320,265.98	\$5,009,729.40
OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN	\$0.00	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-\$11,569,322.54	-\$16,356,824.65
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
ENDEUDAMIENTO NETO	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTROS ORIGENES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$3,828,409.39	-\$2,032,210.60
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$2,553,683.34	\$4,585,893.94

Estado de Flujos de Efectivo

Del 01/ene/2022 Al 31/oct./2022
(Cifras en Pesos)

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoFlujosEfectivo

Fecha y hora de Impresión 03/dic. 12:27

Concepto	2022	2021
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$6,382,092.73	\$2,553,683.34

**Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.
Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2022.**
(Cifras en pesos).

1. Ingresos Presupuestarios		\$ 66,350,834.95
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$ -
Incremento por variación de inventarios	\$	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
Disminución del exceso de provisiones	\$	
Otros ingresos y beneficios varios	\$	
Otros ingresos contables no presupuestarios	\$	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$ -
Productos de capital	\$	
Aprovechamientos de capital	\$	
Ingresos derivados de financiamientos	\$	
Otros Ingresos Presupuestarios no contables	\$	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 66,350,834.95

**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.
Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2022.**
(Cifras en pesos).

1. Total de egresos (presupuestarios)		\$ 62,688,550.26
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 3,996,633.65
Mobiliario y equipo de administración	\$ 96,334.98	
Mobiliario y equipo educacional recreativo	\$ 22,048.50	
Equipo e instrumental médico de laboratorio	\$	
Vehículos y equipo de transporte	\$ 116,340.00	
Equipo de defensa y seguridad	\$	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 1,085,542.50	
Activos biológicos	\$	
Bienes inmuebles	\$	
Activos intangibles	\$	
Obra pública en bienes propios	\$	
Acciones y participaciones de capital	\$	
Compra de títulos y valores	\$	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$	
Amortización de la deuda pública	\$	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$ 2,676,367.67	
3. Mas gastos contables no presupuestales		\$ -
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$	
Provisiones	\$	
Disminución de inventarios	\$	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$	
Otros Gastos	\$	
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 58,691,916.61

Estado Analítico del Activo
Del 01/ene./2022 al 31/oct./2022

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoAnaliticoDeActivosYPasivos_R

Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2022 12:28 p. m.

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	\$114,963,112.95	\$173,204,161.15	\$249,558,172.95	\$38,609,101.15	-\$76,354,011.80
ACTIVO CIRCULANTE	\$2,545,619.41	\$160,537,154.36	\$156,665,558.68	\$6,417,215.09	\$3,871,595.68
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$2,553,683.34	\$93,594,688.88	\$89,766,279.49	\$6,382,092.73	\$3,828,409.39
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	-\$6,063.93	\$60,895,037.47	\$60,852,451.10	\$35,122.30	\$43,160.29
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$46,828.01	\$46,828.01	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$112,417,493.54	\$12,667,006.79	\$92,892,614.27	\$32,191,886.06	-\$80,225,607.48
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$89,852,612.69	\$11,346,740.81	\$89,665,666.81	\$11,533,686.69	-\$78,318,926.00
BIENES MUEBLES	\$22,947,417.55	\$1,320,265.98	\$0.00	\$24,267,683.53	\$1,320,265.98
ACTIVOS INTANGIBLES	\$37,498.00	\$0.00	\$0.00	\$37,498.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$420,034.70	\$0.00	\$3,226,947.46	-\$3,646,982.16	-\$3,226,947.46
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Estado Analítico de Ingresos
Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoIngresosRB_CP_2019

Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2022 12:40 p. m.

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
IMPUESTOS	\$2,884,605.00	\$65,594.08	\$2,950,199.08	\$2,114,661.10	\$2,114,661.10	-769,943.90
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$409,255.00	\$97,706.32	\$506,961.32	\$218,230.00	\$218,230.00	-191,025.00
PRODUCTOS	\$9,030.00	\$0.00	\$9,030.00	\$1,204.86	\$1,204.86	-7,825.14
APROVECHAMIENTOS	\$6,205.00	\$0.00	\$6,205.00	\$0.00	\$0.00	-6,205.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS	\$68,902,855.00	\$440,927.00	\$69,343,782.00	\$64,016,738.99	\$64,016,738.99	-4,886,116.01
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$72,211,950.00	\$604,227.40	\$72,816,177.40	\$66,350,834.95	\$66,350,834.95	-5,861,115.05
Ingresos Excedentes						

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
IMPUESTOS	\$2,884,605.00	\$65,594.08	\$2,950,199.08	\$2,114,661.10	\$2,114,661.10	-769,943.90
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$409,255.00	\$97,706.32	\$506,961.32	\$218,230.00	\$218,230.00	-191,025.00
PRODUCTOS	\$9,030.00	\$0.00	\$9,030.00	\$1,204.86	\$1,204.86	-7,825.14
APROVECHAMIENTOS	\$6,205.00	\$0.00	\$6,205.00	\$0.00	\$0.00	-6,205.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS	\$68,902,855.00	\$440,927.00	\$69,343,782.00	\$64,016,738.99	\$64,016,738.99	-4,886,116.01
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento						
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$72,211,950.00	\$604,227.40	\$72,816,177.40	\$66,350,834.95	\$66,350,834.95	-5,861,115.05
Ingresos Excedentes						

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor
 Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos_UA
 Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2022 12:43 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Egresos Pagado	Subejercicio
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL								
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$31,811,620.00	-\$295,000.00	\$31,516,620.00	\$26,169,836.33	\$26,169,836.33	\$26,169,836.33	\$26,169,836.33	\$5,346,783.67
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PE	\$29,082,600.00	-\$40,398.10	\$29,042,201.90	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$4,423,696.90
1130 Sueldos base al personal permanente	\$29,082,600.00	-\$40,398.10	\$29,042,201.90	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$4,423,696.90
1131 Sueldos base al personal permanente	\$29,082,600.00	-\$40,398.10	\$29,042,201.90	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$4,423,696.90
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TR	\$43,020.00	\$0.00	\$43,020.00	\$24,100.73	\$24,100.73	\$24,100.73	\$24,100.73	\$18,919.27
1220 Sueldos base al personal eventual	\$43,020.00	-\$43,020.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1221 Sueldos base al personal eventual	\$43,020.00	-\$43,020.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1240 Retribución a los representantes de los trabajadores y de	\$0.00	\$43,020.00	\$43,020.00	\$24,100.73	\$24,100.73	\$24,100.73	\$24,100.73	\$18,919.27
1241 Retribución a los representantes de los trabajadores y de	\$0.00	\$43,020.00	\$43,020.00	\$24,100.73	\$24,100.73	\$24,100.73	\$24,100.73	\$18,919.27
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$2,636,000.00	-\$254,601.90	\$2,381,398.10	\$1,527,230.60	\$1,527,230.60	\$1,527,230.60	\$1,527,230.60	\$854,167.50
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de	\$1,750,000.00	-\$70,000.00	\$1,680,000.00	\$1,215,330.00	\$1,215,330.00	\$1,215,330.00	\$1,215,330.00	\$484,670.00
1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de	\$1,750,000.00	-\$70,000.00	\$1,680,000.00	\$1,215,330.00	\$1,215,330.00	\$1,215,330.00	\$1,215,330.00	\$484,670.00
1330 Horas extraordinarias	\$0.00	\$496,398.10	\$496,398.10	\$264,000.60	\$264,000.60	\$264,000.60	\$264,000.60	\$232,397.50
1331 Horas extraordinarias	\$0.00	\$496,398.10	\$496,398.10	\$264,000.60	\$264,000.60	\$264,000.60	\$264,000.60	\$232,397.50
1340 Compensaciones	\$886,000.00	-\$668,000.00	\$208,000.00	\$47,900.00	\$47,900.00	\$47,900.00	\$47,900.00	\$157,100.00
1341 Compensaciones	\$886,000.00	-\$668,000.00	\$208,000.00	\$47,900.00	\$47,900.00	\$47,900.00	\$47,900.00	\$157,100.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
1520 Indemnizaciones	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
1521 Indemnizaciones	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,950,183.25	\$804,719.42	\$6,754,902.67	\$6,676,953.52	\$6,676,953.52	\$6,676,953.52	\$6,676,953.52	\$7,949.15
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOC	\$530,003.25	-\$49,480.00	\$480,523.25	\$466,262.27	\$466,262.27	\$466,262.27	\$466,262.27	\$14,280.98
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$220,000.00	-\$57,000.00	\$163,000.00	\$162,970.95	\$162,970.95	\$162,970.95	\$162,970.95	\$29.05
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$220,000.00	-\$57,000.00	\$163,000.00	\$162,970.95	\$162,970.95	\$162,970.95	\$162,970.95	\$29.05
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$25,003.25	\$14,000.00	\$39,003.25	\$38,058.98	\$38,058.98	\$38,058.98	\$38,058.98	\$944.27
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$25,003.25	\$14,000.00	\$39,003.25	\$38,058.98	\$38,058.98	\$38,058.98	\$38,058.98	\$944.27
2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	\$80,000.00	-\$42,000.00	\$38,000.00	\$29,620.93	\$29,620.93	\$29,620.93	\$29,620.93	\$8,379.07
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	\$80,000.00	-\$42,000.00	\$38,000.00	\$29,620.93	\$29,620.93	\$29,620.93	\$29,620.93	\$8,379.07
2150 Material impreso e información digital	\$50,000.00	\$103,540.00	\$153,540.00	\$153,441.30	\$153,441.30	\$153,441.30	\$153,441.30	\$98.70
2151 Material impreso e información digital	\$50,000.00	\$103,540.00	\$153,540.00	\$153,441.30	\$153,441.30	\$153,441.30	\$153,441.30	\$98.70
2160 Material de limpieza	\$150,000.00	-\$63,000.00	\$87,000.00	\$82,170.11	\$82,170.11	\$82,170.11	\$82,170.11	\$4,829.89

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor
 Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos_UA
 Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2022 12:43 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Egresos Pagado	Subejercicio
2161 Material de limpieza	\$150,000.00	-\$63,000.00	\$87,000.00	\$82,170.11	\$82,170.11	\$82,170.11	\$82,170.11	\$4,829.89
2170 Materiales y útiles de enseñanza	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2171 Materiales y útiles de enseñanza	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$505,000.00	\$21,200.00	\$526,200.00	\$514,433.43	\$514,433.43	\$514,433.43	\$514,433.43	\$11,766.57
2210 Productos alimenticios para personas	\$500,000.00	\$14,200.00	\$514,200.00	\$505,650.55	\$505,650.55	\$505,650.55	\$505,650.55	\$8,549.45
2211 Productos alimenticios para personas	\$500,000.00	\$14,200.00	\$514,200.00	\$505,650.55	\$505,650.55	\$505,650.55	\$505,650.55	\$8,549.45
2230 Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,000.00	\$7,000.00	\$12,000.00	\$8,782.88	\$8,782.88	\$8,782.88	\$8,782.88	\$3,217.12
2231 Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,000.00	\$7,000.00	\$12,000.00	\$8,782.88	\$8,782.88	\$8,782.88	\$8,782.88	\$3,217.12
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LAB	\$120,000.00	\$21,000.00	\$141,000.00	\$130,668.00	\$130,668.00	\$130,668.00	\$130,668.00	\$10,332.00
2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$25,000.00	\$36,000.00	\$61,000.00	\$57,490.20	\$57,490.20	\$57,490.20	\$57,490.20	\$3,509.80
2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$25,000.00	\$36,000.00	\$61,000.00	\$57,490.20	\$57,490.20	\$57,490.20	\$57,490.20	\$3,509.80
2530 Medicinas y productos farmacéuticos	\$80,000.00	-\$40,000.00	\$40,000.00	\$37,027.73	\$37,027.73	\$37,027.73	\$37,027.73	\$2,972.27
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	\$80,000.00	-\$40,000.00	\$40,000.00	\$37,027.73	\$37,027.73	\$37,027.73	\$37,027.73	\$2,972.27
2540 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$15,000.00	\$25,000.00	\$40,000.00	\$36,150.07	\$36,150.07	\$36,150.07	\$36,150.07	\$3,849.93
2541 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$15,000.00	\$25,000.00	\$40,000.00	\$36,150.07	\$36,150.07	\$36,150.07	\$36,150.07	\$3,849.93
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3,580,180.00	\$721,888.64	\$4,302,068.64	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$26,173.01
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,580,180.00	\$721,888.64	\$4,302,068.64	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$26,173.01
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,580,180.00	\$721,888.64	\$4,302,068.64	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$26,173.01
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y	\$170,000.00	-\$23,000.00	\$147,000.00	\$143,508.11	\$143,508.11	\$143,508.11	\$143,508.11	\$3,491.89
2710 Vestuario y uniformes	\$80,000.00	-\$32,000.00	\$48,000.00	\$45,673.12	\$45,673.12	\$45,673.12	\$45,673.12	\$2,326.88
2711 Vestuario y uniformes	\$80,000.00	-\$32,000.00	\$48,000.00	\$45,673.12	\$45,673.12	\$45,673.12	\$45,673.12	\$2,326.88
2720 Prendas de seguridad y protección personal	\$40,000.00	\$59,000.00	\$99,000.00	\$97,834.99	\$97,834.99	\$97,834.99	\$97,834.99	\$1,165.01
2721 Prendas de seguridad y protección personal	\$40,000.00	\$59,000.00	\$99,000.00	\$97,834.99	\$97,834.99	\$97,834.99	\$97,834.99	\$1,165.01
2730 Artículos deportivos	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2731 Artículos deportivos	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEN	\$1,045,000.00	\$113,090.78	\$1,158,090.78	\$1,146,186.08	\$1,146,186.08	\$1,146,186.08	\$1,146,186.08	\$11,904.70
2910 Herramientas menores	\$80,000.00	\$80,000.00	\$160,000.00	\$163,026.49	\$163,026.49	\$163,026.49	\$163,026.49	\$2,973.51
2911 Herramientas menores	\$80,000.00	\$80,000.00	\$160,000.00	\$163,026.49	\$163,026.49	\$163,026.49	\$163,026.49	\$2,973.51
2920 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$20,000.00	-\$3,000.00	\$17,000.00	\$15,622.81	\$15,622.81	\$15,622.81	\$15,622.81	\$1,377.19
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$20,000.00	-\$3,000.00	\$17,000.00	\$15,622.81	\$15,622.81	\$15,622.81	\$15,622.81	\$1,377.19
2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equip	\$5,000.00	\$86,062.95	\$91,062.95	\$87,480.74	\$87,480.74	\$87,480.74	\$87,480.74	\$3,582.21
2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equip	\$5,000.00	\$86,062.95	\$91,062.95	\$87,480.74	\$87,480.74	\$87,480.74	\$87,480.74	\$3,582.21

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor Fecha y 03/dic./2022
 Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos_UA hora de Impresión 12:43 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Egresos Pagado	Subejercicio
2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómput	\$0.00	\$11,131.00	\$11,131.00	\$10,410.00	\$10,410.00	\$10,410.00	\$10,410.00	\$721.00
2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómput	\$0.00	\$11,131.00	\$11,131.00	\$10,410.00	\$10,410.00	\$10,410.00	\$10,410.00	\$721.00
2990 Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor	\$840,000.00	-\$627,342.20	\$212,657.80	\$209,462.06	\$209,462.06	\$209,462.06	\$209,462.06	\$3,195.74
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor	\$840,000.00	-\$627,342.20	\$212,657.80	\$209,462.06	\$209,462.06	\$209,462.06	\$209,462.06	\$3,195.74
2980 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	\$100,000.00	\$560,239.03	\$660,239.03	\$660,183.98	\$660,183.98	\$660,183.98	\$660,183.98	\$55.05
2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	\$100,000.00	\$560,239.03	\$660,239.03	\$660,183.98	\$660,183.98	\$660,183.98	\$660,183.98	\$55.05
3000 SERVICIOS GENERALES	\$11,516,309.25	-\$908,085.74	\$10,608,223.51	\$10,149,053.28	\$10,149,053.28	\$10,149,053.28	\$10,149,053.28	\$459,170.23
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$6,988,600.00	-\$611,446.11	\$6,377,153.89	\$5,964,435.43	\$5,964,435.43	\$5,964,435.43	\$5,964,435.43	\$412,718.46
3110 Energía eléctrica	\$6,000,000.00	-\$433,446.11	\$5,566,553.89	\$5,163,945.97	\$5,163,945.97	\$5,163,945.97	\$5,163,945.97	\$402,607.92
3111 Energía eléctrica	\$6,000,000.00	-\$433,446.11	\$5,566,553.89	\$5,163,945.97	\$5,163,945.97	\$5,163,945.97	\$5,163,945.97	\$402,607.92
3120 Gas	\$5,000.00	\$9,000.00	\$14,000.00	\$12,963.42	\$12,963.42	\$12,963.42	\$12,963.42	\$1,036.58
3121 Gas	\$5,000.00	\$9,000.00	\$14,000.00	\$12,963.42	\$12,963.42	\$12,963.42	\$12,963.42	\$1,036.58
3130 Agua	\$840,000.00	-\$181,000.00	\$659,000.00	\$658,170.32	\$658,170.32	\$658,170.32	\$658,170.32	\$829.68
3131 Agua	\$840,000.00	-\$181,000.00	\$659,000.00	\$658,170.32	\$658,170.32	\$658,170.32	\$658,170.32	\$829.68
3140 Telefonía tradicional	\$80,000.00	\$41,896.35	\$121,896.35	\$119,743.24	\$119,743.24	\$119,743.24	\$119,743.24	\$2,153.11
3141 Telefonía tradicional	\$80,000.00	\$41,896.35	\$121,896.35	\$119,743.24	\$119,743.24	\$119,743.24	\$119,743.24	\$2,153.11
3150 Telefonía celular	\$0.00	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$0.00
3151 Telefonía celular	\$0.00	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$0.00
3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento d	\$60,000.00	-\$49,000.00	\$11,000.00	\$6,145.66	\$6,145.66	\$6,145.66	\$6,145.66	\$4,854.34
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento d	\$60,000.00	-\$49,000.00	\$11,000.00	\$6,145.66	\$6,145.66	\$6,145.66	\$6,145.66	\$4,854.34
3180 Servicios postales y telegráficos	\$3,600.00	\$0.00	\$3,600.00	\$2,363.17	\$2,363.17	\$2,363.17	\$2,363.17	\$1,236.83
3181 Servicios postales y telegráficos	\$3,600.00	\$0.00	\$3,600.00	\$2,363.17	\$2,363.17	\$2,363.17	\$2,363.17	\$1,236.83
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$240,000.00	-\$54,805.77	\$185,194.23	\$175,097.60	\$175,097.60	\$175,097.60	\$175,097.60	\$10,096.63
3210 Arrendamiento de terrenos	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$4,000.00
3211 Arrendamiento de terrenos	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$4,000.00
3220 Arrendamiento de edificios	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3221 Arrendamiento de edificios	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, i	\$50,000.00	-\$27,000.00	\$23,000.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$5,600.00
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, i	\$50,000.00	-\$27,000.00	\$23,000.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$5,600.00
3250 Arrendamiento de equipo de transporte	\$50,000.00	-\$7,605.77	\$42,394.23	\$41,697.60	\$41,697.60	\$41,697.60	\$41,697.60	\$496.63
3251 Arrendamiento de equipo de transporte	\$50,000.00	-\$7,605.77	\$42,394.23	\$41,697.60	\$41,697.60	\$41,697.60	\$41,697.60	\$496.63
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICO	\$1,583,179.25	-\$950,179.25	\$633,000.00	\$630,529.14	\$630,529.14	\$630,529.14	\$630,529.14	\$2,470.86

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor Fecha y 03/dic./2022
 Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos_UA hora de Impresión 12:43 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Egresos Pagado	Subejercicio
3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionado	\$360,000.00	-\$155,000.00	\$205,000.00	\$204,500.00	\$204,500.00	\$204,500.00	\$204,500.00	\$500.00
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionado	\$360,000.00	-\$155,000.00	\$205,000.00	\$204,500.00	\$204,500.00	\$204,500.00	\$204,500.00	\$500.00
3320 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades	\$120,000.00	\$249,000.00	\$369,000.00	\$368,729.14	\$368,729.14	\$368,729.14	\$368,729.14	\$270.86
3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades	\$120,000.00	\$249,000.00	\$369,000.00	\$368,729.14	\$368,729.14	\$368,729.14	\$368,729.14	\$270.86
3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica	\$1,083,179.25	-\$1,029,179.25	\$54,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$0.00
3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica	\$1,083,179.25	-\$1,029,179.25	\$54,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$0.00
3340 Servicios de capacitación	\$20,000.00	-\$15,000.00	\$5,000.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$1,700.00
3341 Servicios de capacitación	\$20,000.00	-\$15,000.00	\$5,000.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$1,700.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIA	\$57,530.00	\$106,517.39	\$164,047.39	\$148,463.43	\$148,463.43	\$148,463.43	\$148,463.43	\$15,583.96
3410 Servicios financieros y bancarios	\$17,530.00	\$34,517.39	\$52,047.39	\$38,602.37	\$38,602.37	\$38,602.37	\$38,602.37	\$13,445.02
3411 Servicios financieros y bancarios	\$17,530.00	\$34,517.39	\$52,047.39	\$38,602.37	\$38,602.37	\$38,602.37	\$38,602.37	\$13,445.02
3450 Seguro de bienes patrimoniales	\$30,000.00	-\$6,000.00	\$24,000.00	\$23,093.30	\$23,093.30	\$23,093.30	\$23,093.30	\$906.70
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$30,000.00	-\$6,000.00	\$24,000.00	\$23,093.30	\$23,093.30	\$23,093.30	\$23,093.30	\$906.70
3470 Fletes y maniobras	\$10,000.00	\$78,000.00	\$88,000.00	\$86,767.76	\$86,767.76	\$86,767.76	\$86,767.76	\$1,232.24
3471 Fletes y maniobras	\$10,000.00	\$78,000.00	\$88,000.00	\$86,767.76	\$86,767.76	\$86,767.76	\$86,767.76	\$1,232.24
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTE	\$497,000.00	\$963,968.00	\$1,460,968.00	\$1,452,446.13	\$1,452,446.13	\$1,452,446.13	\$1,452,446.13	\$8,521.87
3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y e	\$50,000.00	-\$17,408.00	\$32,592.00	\$32,376.00	\$32,376.00	\$32,376.00	\$32,376.00	\$216.00
3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y e	\$50,000.00	-\$17,408.00	\$32,592.00	\$32,376.00	\$32,376.00	\$32,376.00	\$32,376.00	\$216.00
3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de có	\$50,000.00	-\$28,780.00	\$21,220.00	\$19,939.24	\$19,939.24	\$19,939.24	\$19,939.24	\$1,280.76
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de có	\$50,000.00	-\$28,780.00	\$21,220.00	\$19,939.24	\$19,939.24	\$19,939.24	\$19,939.24	\$1,280.76
3540 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instr	\$0.00	\$102,788.00	\$102,788.00	\$102,428.00	\$102,428.00	\$102,428.00	\$102,428.00	\$360.00
3541 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instr	\$0.00	\$102,788.00	\$102,788.00	\$102,428.00	\$102,428.00	\$102,428.00	\$102,428.00	\$360.00
3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$287,000.00	-\$201,000.00	\$86,000.00	\$82,283.86	\$82,283.86	\$82,283.86	\$82,283.86	\$3,716.14
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$287,000.00	-\$201,000.00	\$86,000.00	\$82,283.86	\$82,283.86	\$82,283.86	\$82,283.86	\$3,716.14
3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, o	\$100,000.00	\$1,019,000.00	\$1,119,000.00	\$1,116,051.03	\$1,116,051.03	\$1,116,051.03	\$1,116,051.03	\$2,948.97
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, o	\$100,000.00	\$1,019,000.00	\$1,119,000.00	\$1,116,051.03	\$1,116,051.03	\$1,116,051.03	\$1,116,051.03	\$2,948.97
3590 Servicios de jardinería y fumigación	\$10,000.00	\$89,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$0.00
3591 Servicios de jardinería y fumigación	\$10,000.00	\$89,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$0.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDA	\$360,000.00	-\$72,000.00	\$288,000.00	\$286,336.97	\$286,336.97	\$286,336.97	\$286,336.97	\$1,663.03
3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	\$360,000.00	-\$72,000.00	\$288,000.00	\$286,336.97	\$286,336.97	\$286,336.97	\$286,336.97	\$1,663.03
3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	\$360,000.00	-\$72,000.00	\$288,000.00	\$286,336.97	\$286,336.97	\$286,336.97	\$286,336.97	\$1,663.03
3700 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$170,000.00	\$76,460.00	\$246,460.00	\$245,141.03	\$245,141.03	\$245,141.03	\$245,141.03	\$1,318.97

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor
 Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos_UA
 Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2022 12:43 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Egresos Pagado	Subejercicio
3710 Pasajes aéreos	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3711 Pasajes aéreos	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3720 Pasajes terrestres	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3721 Pasajes terrestres	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3750 Viáticos en el país	\$150,000.00	\$96,460.00	\$246,460.00	\$245,141.03	\$245,141.03	\$245,141.03	\$245,141.03	\$1,318.97
3751 Viáticos en el país	\$150,000.00	\$96,460.00	\$246,460.00	\$245,141.03	\$245,141.03	\$245,141.03	\$245,141.03	\$1,318.97
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$1,600,000.00	-\$410,600.00	\$1,189,400.00	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$5,796.45
3820 Gastos de orden social y cultural	\$1,600,000.00	-\$410,600.00	\$1,189,400.00	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$5,796.45
3821 Gastos de orden social y cultural	\$1,600,000.00	-\$410,600.00	\$1,189,400.00	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$5,796.45
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$20,000.00	\$44,000.00	\$64,000.00	\$63,000.00	\$63,000.00	\$63,000.00	\$63,000.00	\$1,000.00
3920 Impuestos y derechos	\$20,000.00	-\$15,000.00	\$5,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$1,000.00
3921 Impuestos y derechos	\$20,000.00	-\$15,000.00	\$5,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$1,000.00
3930 Impuestos y derechos de importación	\$0.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$0.00
3931 Impuestos y derechos de importación	\$0.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	\$2,850,000.00	-\$118,100.30	\$2,731,899.70	\$2,723,454.11	\$2,723,454.11	\$2,723,454.11	\$2,723,454.11	\$8,445.59
4000 AYUDAS SOCIALES	\$2,850,000.00	-\$118,100.30	\$2,731,899.70	\$2,723,454.11	\$2,723,454.11	\$2,723,454.11	\$2,723,454.11	\$8,445.59
4410 Ayudas sociales a personas	\$1,200,000.00	-\$307,667.47	\$892,332.53	\$890,449.69	\$890,449.69	\$890,449.69	\$890,449.69	\$1,882.84
4411 Ayudas sociales a personas	\$1,200,000.00	-\$307,667.47	\$892,332.53	\$890,449.69	\$890,449.69	\$890,449.69	\$890,449.69	\$1,882.84
4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$1,500,000.00	-\$861,800.00	\$638,200.00	\$636,600.00	\$636,600.00	\$636,600.00	\$636,600.00	\$1,600.00
4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$1,500,000.00	-\$861,800.00	\$638,200.00	\$636,600.00	\$636,600.00	\$636,600.00	\$636,600.00	\$1,600.00
4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$100,000.00	\$116,000.00	\$216,000.00	\$213,911.50	\$213,911.50	\$213,911.50	\$213,911.50	\$2,088.50
4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$100,000.00	\$116,000.00	\$216,000.00	\$213,911.50	\$213,911.50	\$213,911.50	\$213,911.50	\$2,088.50
4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$50,000.00	\$924,367.13	\$974,367.13	\$971,492.88	\$971,492.88	\$971,492.88	\$971,492.88	\$2,874.25
4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$50,000.00	\$924,367.13	\$974,367.13	\$971,492.88	\$971,492.88	\$971,492.88	\$971,492.88	\$2,874.25
4480 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$0.00	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$0.00
4481 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$0.00	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	\$1,332,119.50	-\$4,677.60	\$1,327,442.00	\$1,320,265.98	\$1,320,265.98	\$1,320,265.98	\$1,320,265.98	\$7,276.02
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$120,000.00	-\$23,000.00	\$97,000.00	\$96,334.98	\$96,334.98	\$96,334.98	\$96,334.98	\$665.02
5110 Muebles de oficina y estantería	\$20,000.00	-\$9,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$0.00
5111 Muebles de oficina y estantería	\$20,000.00	-\$9,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$0.00
5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$100,000.00	-\$7,000.00	\$26,000.00	\$25,535.00	\$25,535.00	\$25,535.00	\$25,535.00	\$465.00
5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$100,000.00	-\$7,000.00	\$26,000.00	\$25,535.00	\$25,535.00	\$25,535.00	\$25,535.00	\$465.00

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor
 Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos_UA
 Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2022 12:43 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Egresos Pagado	Subejercicio
5190 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$59,799.98	\$59,799.98	\$59,799.98	\$59,799.98	\$200.02
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$59,799.98	\$59,799.98	\$59,799.98	\$59,799.98	\$200.02
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$22,048.50	\$22,048.50	\$22,048.50	\$22,048.50	\$2,951.50
5230 Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$22,048.50	\$22,048.50	\$22,048.50	\$22,048.50	\$2,951.50
5231 Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$22,048.50	\$22,048.50	\$22,048.50	\$22,048.50	\$2,951.50
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$240,000.00	-\$123,600.00	\$116,400.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$60.00
5410 Vehículos y equipo terrestre	\$240,000.00	-\$123,600.00	\$116,400.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$60.00
5411 Vehículos y equipo terrestre	\$240,000.00	-\$123,600.00	\$116,400.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$60.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$250,000.00	\$839,022.50	\$1,089,022.50	\$1,085,542.50	\$1,085,542.50	\$1,085,542.50	\$1,085,542.50	\$3,460.00
5620 Maquinaria y equipo industrial	\$0.00	\$1,056,000.00	\$1,056,000.00	\$1,055,600.00	\$1,055,600.00	\$1,055,600.00	\$1,055,600.00	\$400.00
5621 Maquinaria y equipo industrial	\$0.00	\$1,056,000.00	\$1,056,000.00	\$1,055,600.00	\$1,055,600.00	\$1,055,600.00	\$1,055,600.00	\$400.00
5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refriger	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$11,920.00	\$11,920.00	\$11,920.00	\$11,920.00	\$3,080.00
5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refriger	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$11,920.00	\$11,920.00	\$11,920.00	\$11,920.00	\$3,080.00
5670 Herramientas y máquinas-herramienta	\$250,000.00	-\$231,977.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$0.00
5671 Herramientas y máquinas-herramienta	\$250,000.00	-\$231,977.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$0.00
5800 BIENES INMUEBLES	\$722,119.50	-\$722,000.00	\$119.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$119.50
5810 Terrenos	\$722,119.50	-\$722,000.00	\$119.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$119.50
5811 Terrenos	\$722,119.50	-\$722,000.00	\$119.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$119.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$53,460,232.00	-\$521,044.00	\$52,939,188.00	\$47,039,563.22	\$47,039,563.22	\$47,039,563.22	\$47,039,563.22	\$5,899.62
02 TESORERÍA MUNICIPAL								
3000 SERVICIOS GENERALES	\$850,000.00	\$0.00	\$850,000.00	\$791,469.12	\$791,469.12	\$791,469.12	\$791,469.12	\$58,530.88
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$850,000.00	\$0.00	\$850,000.00	\$791,469.12	\$791,469.12	\$791,469.12	\$791,469.12	\$58,530.88
3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$9,972.00
3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$9,972.00
3980 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una re	\$850,000.00	-\$10,000.00	\$840,000.00	\$791,441.12	\$791,441.12	\$791,441.12	\$791,441.12	\$48,558.88
3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una re	\$850,000.00	-\$10,000.00	\$840,000.00	\$791,441.12	\$791,441.12	\$791,441.12	\$791,441.12	\$48,558.88
9000 DEUDA PÚBLICA	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (I	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9910 ADEFAS	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9911 ADEFAS	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TESORERÍA MUNICIPAL	\$1,150,000.00	-\$300,000.00	\$850,000.00	\$791,469.12	\$791,469.12	\$791,469.12	\$791,469.12	\$58,530.88

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos_UA

Fecha y 03/dic./2022
hora de Impresión 12:43 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Egresos Pagado	Subejercicio
03 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS								
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,540,000.00	\$1,698,376.16	\$3,148,376.16	\$3,134,837.25	\$3,134,837.25	\$3,134,837.25	\$3,134,837.25	\$13,538.91
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE	\$1,540,000.00	\$1,698,376.16	\$3,148,376.16	\$3,134,837.25	\$3,134,837.25	\$3,134,837.25	\$3,134,837.25	\$13,538.91
2420 Cemento y productos de concreto	\$15,000.00	\$11,000.00	\$26,000.00	\$23,942.30	\$23,942.30	\$23,942.30	\$23,942.30	\$2,057.70
2421 Cemento y productos de concreto	\$15,000.00	\$11,000.00	\$26,000.00	\$23,942.30	\$23,942.30	\$23,942.30	\$23,942.30	\$2,057.70
2430 Cal, yeso y productos de yeso	\$10,000.00	\$5,000.00	\$15,000.00	\$14,071.13	\$14,071.13	\$14,071.13	\$14,071.13	\$928.87
2431 Cal, yeso y productos de yeso	\$10,000.00	\$5,000.00	\$15,000.00	\$14,071.13	\$14,071.13	\$14,071.13	\$14,071.13	\$928.87
2440 Madera y productos de madera	\$15,000.00	\$41,000.00	\$56,000.00	\$55,626.16	\$55,626.16	\$55,626.16	\$55,626.16	\$373.84
2441 Madera y productos de madera	\$15,000.00	\$41,000.00	\$56,000.00	\$55,626.16	\$55,626.16	\$55,626.16	\$55,626.16	\$373.84
2450 Vidrio y productos de vidrio	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2451 Vidrio y productos de vidrio	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2480 Material eléctrico y electrónico	\$1,050,000.00	-\$351,538.80	\$698,461.20	\$697,682.84	\$697,682.84	\$697,682.84	\$697,682.84	\$778.36
2481 Material eléctrico y electrónico	\$1,050,000.00	-\$351,538.80	\$698,461.20	\$697,682.84	\$697,682.84	\$697,682.84	\$697,682.84	\$778.36
2470 Artículos metálicos para la construcción	\$15,000.00	\$13,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$0.00
2471 Artículos metálicos para la construcción	\$15,000.00	\$13,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$0.00
2480 Materiales complementarios	\$0.00	\$13,580.00	\$13,580.00	\$13,478.19	\$13,478.19	\$13,478.19	\$13,478.19	\$101.81
2481 Materiales complementarios	\$0.00	\$13,580.00	\$13,580.00	\$13,478.19	\$13,478.19	\$13,478.19	\$13,478.19	\$101.81
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$425,000.00	\$1,886,284.12	\$2,311,284.12	\$2,301,985.79	\$2,301,985.79	\$2,301,985.79	\$2,301,985.79	\$9,298.33
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$425,000.00	\$1,886,284.12	\$2,311,284.12	\$2,301,985.79	\$2,301,985.79	\$2,301,985.79	\$2,301,985.79	\$9,298.33
3000 SERVICIOS GENERALES	\$3,250,000.00	\$473,700.00	\$3,723,700.00	\$1,473,624.11	\$1,473,624.11	\$1,473,624.11	\$1,473,624.11	\$2,250,075.89
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$2,350,000.00	\$821,600.00	\$3,171,600.00	\$921,564.25	\$921,564.25	\$921,564.25	\$921,564.25	\$2,250,035.75
3260 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramien	\$2,350,000.00	\$821,600.00	\$3,171,600.00	\$921,564.25	\$921,564.25	\$921,564.25	\$921,564.25	\$2,250,035.75
3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramien	\$2,350,000.00	\$821,600.00	\$3,171,600.00	\$921,564.25	\$921,564.25	\$921,564.25	\$921,564.25	\$2,250,035.75
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTE	\$900,000.00	-\$347,900.00	\$552,100.00	\$552,059.86	\$552,059.86	\$552,059.86	\$552,059.86	\$40.14
3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$900,000.00	-\$347,900.00	\$552,100.00	\$552,059.86	\$552,059.86	\$552,059.86	\$552,059.86	\$40.14
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$900,000.00	-\$347,900.00	\$552,100.00	\$552,059.86	\$552,059.86	\$552,059.86	\$552,059.86	\$40.14
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$12,811,718.00	\$57,430.00	\$12,869,148.00	\$10,249,056.56	\$10,249,056.56	\$10,249,056.56	\$10,249,056.56	\$2,620,091.44
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$12,811,718.00	\$57,430.00	\$12,869,148.00	\$10,249,056.56	\$10,249,056.56	\$10,249,056.56	\$10,249,056.56	\$2,620,091.44
6110 Edificación habitacional	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$598,495.21	\$598,495.21	\$598,495.21	\$598,495.21	\$1,504.79
6111 Edificación habitacional	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$598,495.21	\$598,495.21	\$598,495.21	\$598,495.21	\$1,504.79
6120 Edificación no habitacional	\$600,000.00	\$0.00	\$600,000.00	\$430,825.63	\$430,825.63	\$430,825.63	\$430,825.63	\$169,174.37

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos_UA

Fecha y 03/dic./2022
hora de Impresión 12:43 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Egresos Pagado	Subejercicio
6121 Edificación no habitacional	\$600,000.00	\$0.00	\$600,000.00	\$430,825.63	\$430,825.63	\$430,825.63	\$430,825.63	\$169,174.37
6130 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, p	\$1,950,000.00	-\$1,490,000.00	\$460,000.00	\$458,784.00	\$458,784.00	\$458,784.00	\$458,784.00	\$1,216.00
6131 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, p	\$1,950,000.00	-\$1,490,000.00	\$460,000.00	\$458,784.00	\$458,784.00	\$458,784.00	\$458,784.00	\$1,216.00
0140 División de terrenos y construcción de obras de urbanizar	\$600,093.00	\$441,298.35	\$1,000,191.35	\$551,298.35	\$551,298.35	\$551,298.35	\$551,298.35	\$756,893.00
6141 División de terrenos y construcción de obras de urbanizar	\$600,093.00	\$441,298.35	\$1,000,191.35	\$551,298.35	\$551,298.35	\$551,298.35	\$551,298.35	\$756,893.00
6150 Construcción de vías de comunicación	\$9,394,825.00	\$506,131.65	\$9,900,956.65	\$8,209,653.37	\$8,209,653.37	\$8,209,653.37	\$8,209,653.37	\$1,691,303.28
6151 Construcción de vías de comunicación	\$9,394,825.00	\$506,131.65	\$9,900,956.65	\$8,209,653.37	\$8,209,653.37	\$8,209,653.37	\$8,209,653.37	\$1,691,303.28
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$17,601,718.00	\$2,139,500.00	\$19,741,224.16	\$14,857,517.92	\$14,857,517.92	\$14,857,517.92	\$14,857,517.92	\$4,883,700.00
Total Final	\$72,211,950.00	\$1,318,460.00	\$73,530,412.04	\$62,688,550.26	\$62,688,550.26	\$62,688,550.26	\$62,688,550.26	\$10,841,861.78

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CL2

Fecha y 03/dic./2022
hora de Impresión 12:47 p. m.

Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente	\$57,768,112.50	\$1,565,609.54	\$59,333,722.04	\$51,119,227.72	\$51,119,227.72	\$8,214,494.32
Gasto de Capital	\$14,143,837.50	\$52,852.50	\$14,196,690.00	\$11,569,322.54	\$11,569,322.54	\$2,627,367.46
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total del Gasto	\$72,211,950.00	\$1,318,462.04	\$73,530,412.04	\$62,688,550.26	\$62,688,550.26	\$10,841,861.78

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor Fecha y 03/dic./2022
 Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos hora de Impresión 12:51 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$31,811,620.00	-\$295,000.00	\$31,516,620.00	\$26,169,836.33	\$26,169,836.33	\$26,169,836.33	\$26,169,836.33	\$5,346,783.67
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCT	\$29,082,600.00	-\$40,398.10	\$29,042,201.90	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$4,423,696.90
1130 Sueldos base al personal permanente	\$29,082,600.00	-\$40,398.10	\$29,042,201.90	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$4,423,696.90
1131 Sueldos base al personal permanente	\$29,082,600.00	-\$40,398.10	\$29,042,201.90	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$24,618,505.00	\$4,423,696.90
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCT	\$43,020.00	\$0.00	\$43,020.00	\$24,100.73	\$24,100.73	\$24,100.73	\$24,100.73	\$18,919.27
1220 Sueldos base al personal eventual	\$43,020.00	-\$43,020.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1221 Sueldos base al personal eventual	\$43,020.00	-\$43,020.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1240 Retribución a los representantes de los trabajador	\$0.00	\$43,020.00	\$43,020.00	\$24,100.73	\$24,100.73	\$24,100.73	\$24,100.73	\$18,919.27
1241 Retribución a los representantes de los trabajador	\$0.00	\$43,020.00	\$43,020.00	\$24,100.73	\$24,100.73	\$24,100.73	\$24,100.73	\$18,919.27
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIAL	\$2,636,000.00	-\$254,901.90	\$2,381,098.10	\$1,527,230.60	\$1,527,230.60	\$1,527,230.60	\$1,527,230.60	\$854,167.50
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de	\$1,750,000.00	-\$70,000.00	\$1,680,000.00	\$1,215,330.00	\$1,215,330.00	\$1,215,330.00	\$1,215,330.00	\$464,670.00
1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de	\$1,750,000.00	-\$70,000.00	\$1,680,000.00	\$1,215,330.00	\$1,215,330.00	\$1,215,330.00	\$1,215,330.00	\$464,670.00
1330 Horas extraordinarias	\$0.00	\$496,398.10	\$496,398.10	\$264,000.60	\$264,000.60	\$264,000.60	\$264,000.60	\$232,397.50
1331 Horas extraordinarias	\$0.00	\$496,398.10	\$496,398.10	\$264,000.60	\$264,000.60	\$264,000.60	\$264,000.60	\$232,397.50
1340 Compensaciones	\$886,000.00	-\$681,000.00	\$205,000.00	\$47,900.00	\$47,900.00	\$47,900.00	\$47,900.00	\$157,100.00
1341 Compensaciones	\$886,000.00	-\$681,000.00	\$205,000.00	\$47,900.00	\$47,900.00	\$47,900.00	\$47,900.00	\$157,100.00
1600 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMI	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
1520 Indemnizaciones	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
1521 Indemnizaciones	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,490,183.25	\$2,413,095.58	\$9,903,278.83	\$9,811,790.77	\$9,811,790.77	\$9,811,790.77	\$9,811,790.77	\$91,488.06
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN D	\$530,003.25	-\$49,460.00	\$480,543.25	\$466,262.27	\$466,262.27	\$466,262.27	\$466,262.27	\$14,280.98
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$220,000.00	-\$57,000.00	\$163,000.00	\$162,970.95	\$162,970.95	\$162,970.95	\$162,970.95	\$29.05
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$220,000.00	-\$57,000.00	\$163,000.00	\$162,970.95	\$162,970.95	\$162,970.95	\$162,970.95	\$29.05
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$25,003.25	\$14,000.00	\$39,003.25	\$38,058.98	\$38,058.98	\$38,058.98	\$38,058.98	\$944.27
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$25,003.25	\$14,000.00	\$39,003.25	\$38,058.98	\$38,058.98	\$38,058.98	\$38,058.98	\$944.27
2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnología	\$80,000.00	-\$42,000.00	\$38,000.00	\$29,620.93	\$29,620.93	\$29,620.93	\$29,620.93	\$8,379.07
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnología	\$80,000.00	-\$42,000.00	\$38,000.00	\$29,620.93	\$29,620.93	\$29,620.93	\$29,620.93	\$8,379.07
2150 Material impreso e información digital	\$50,000.00	\$103,540.00	\$153,540.00	\$153,441.30	\$153,441.30	\$153,441.30	\$153,441.30	\$98.70
2151 Material impreso e información digital	\$50,000.00	\$103,540.00	\$153,540.00	\$153,441.30	\$153,441.30	\$153,441.30	\$153,441.30	\$98.70
2160 Material de limpieza	\$150,000.00	-\$63,000.00	\$87,000.00	\$82,170.11	\$82,170.11	\$82,170.11	\$82,170.11	\$4,829.89
2161 Material de limpieza	\$150,000.00	-\$63,000.00	\$87,000.00	\$82,170.11	\$82,170.11	\$82,170.11	\$82,170.11	\$4,829.89
2170 Materiales y útiles de enseñanza	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2171 Materiales y útiles de enseñanza	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$505,000.00	\$21,200.00	\$526,200.00	\$514,433.43	\$514,433.43	\$514,433.43	\$514,433.43	\$11,766.57

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor Fecha y 03/dic./2022
 Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos hora de Impresión 12:51 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
2210 Productos alimenticios para personas	\$500,000.00	\$14,200.00	\$514,200.00	\$505,650.55	\$505,650.55	\$505,650.55	\$505,650.55	\$8,549.45
2211 Productos alimenticios para personas	\$500,000.00	\$14,200.00	\$514,200.00	\$505,650.55	\$505,650.55	\$505,650.55	\$505,650.55	\$8,549.45
2230 Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,000.00	\$7,000.00	\$12,000.00	\$8,782.88	\$8,782.88	\$8,782.88	\$8,782.88	\$3,217.12
2231 Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,000.00	\$7,000.00	\$12,000.00	\$8,782.88	\$8,782.88	\$8,782.88	\$8,782.88	\$3,217.12
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	\$1,540,000.00	\$1,608,376.16	\$3,148,376.16	\$3,134,837.25	\$3,134,837.25	\$3,134,837.25	\$3,134,837.25	\$13,538.91
2420 Cemento y productos de concreto	\$15,000.00	\$11,000.00	\$26,000.00	\$23,942.30	\$23,942.30	\$23,942.30	\$23,942.30	\$2,057.70
2421 Cemento y productos de concreto	\$15,000.00	\$11,000.00	\$26,000.00	\$23,942.30	\$23,942.30	\$23,942.30	\$23,942.30	\$2,057.70
2430 Cal, yeso y productos de yeso	\$10,000.00	\$5,000.00	\$15,000.00	\$14,071.13	\$14,071.13	\$14,071.13	\$14,071.13	\$928.87
2431 Cal, yeso y productos de yeso	\$10,000.00	\$5,000.00	\$15,000.00	\$14,071.13	\$14,071.13	\$14,071.13	\$14,071.13	\$928.87
2440 Madera y productos de madera	\$15,000.00	\$41,000.00	\$56,000.00	\$55,626.16	\$55,626.16	\$55,626.16	\$55,626.16	\$373.84
2441 Madera y productos de madera	\$15,000.00	\$41,000.00	\$56,000.00	\$55,626.16	\$55,626.16	\$55,626.16	\$55,626.16	\$373.84
2450 Vidrio y productos de vidrio	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2451 Vidrio y productos de vidrio	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2460 Material eléctrico y electrónico	\$1,050,000.00	-\$351,538.80	\$698,461.20	\$697,682.84	\$697,682.84	\$697,682.84	\$697,682.84	\$778.36
2461 Material eléctrico y electrónico	\$1,050,000.00	-\$351,538.80	\$698,461.20	\$697,682.84	\$697,682.84	\$697,682.84	\$697,682.84	\$778.36
2470 Artículos metálicos para la construcción	\$15,000.00	\$13,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$0.00
2471 Artículos metálicos para la construcción	\$15,000.00	\$13,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$28,050.84	\$0.00
2480 Materiales complementarios	\$0.00	\$13,580.00	\$13,580.00	\$13,478.19	\$13,478.19	\$13,478.19	\$13,478.19	\$101.81
2481 Materiales complementarios	\$0.00	\$13,580.00	\$13,580.00	\$13,478.19	\$13,478.19	\$13,478.19	\$13,478.19	\$101.81
2490 Otros materiales y artículos de construcción y repe	\$425,000.00	\$1,886,284.12	\$2,311,284.12	\$2,301,985.79	\$2,301,985.79	\$2,301,985.79	\$2,301,985.79	\$9,298.33
2491 Otros materiales y artículos de construcción y repe	\$425,000.00	\$1,886,284.12	\$2,311,284.12	\$2,301,985.79	\$2,301,985.79	\$2,301,985.79	\$2,301,985.79	\$9,298.33
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DI	\$120,000.00	\$21,000.00	\$141,000.00	\$130,668.00	\$130,668.00	\$130,668.00	\$130,668.00	\$10,332.00
2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$25,000.00	\$36,000.00	\$61,000.00	\$57,490.20	\$57,490.20	\$57,490.20	\$57,490.20	\$3,509.80
2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$25,000.00	\$36,000.00	\$61,000.00	\$57,490.20	\$57,490.20	\$57,490.20	\$57,490.20	\$3,509.80
2530 Medicinas y productos farmacéuticos	\$80,000.00	-\$40,000.00	\$40,000.00	\$37,027.73	\$37,027.73	\$37,027.73	\$37,027.73	\$2,972.27
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	\$80,000.00	-\$40,000.00	\$40,000.00	\$37,027.73	\$37,027.73	\$37,027.73	\$37,027.73	\$2,972.27
2540 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$15,000.00	\$25,000.00	\$40,000.00	\$36,150.07	\$36,150.07	\$36,150.07	\$36,150.07	\$3,849.93
2541 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$15,000.00	\$25,000.00	\$40,000.00	\$36,150.07	\$36,150.07	\$36,150.07	\$36,150.07	\$3,849.93
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3,580,180.00	\$721,888.64	\$4,302,068.64	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$26,173.01
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,580,180.00	\$721,888.64	\$4,302,068.64	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$26,173.01
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,580,180.00	\$721,888.64	\$4,302,068.64	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$4,275,895.63	\$26,173.01
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECI	\$170,000.00	-\$32,000.00	\$148,000.00	\$143,508.11	\$143,508.11	\$143,508.11	\$143,508.11	\$3,491.89
2710 Vestuario y uniformes	\$80,000.00	-\$32,000.00	\$48,000.00	\$45,673.12	\$45,673.12	\$45,673.12	\$45,673.12	\$2,326.88
2711 Vestuario y uniformes	\$80,000.00	-\$32,000.00	\$48,000.00	\$45,673.12	\$45,673.12	\$45,673.12	\$45,673.12	\$2,326.88

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos

Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2022 12:51 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$40,000.00	\$59,000.00	\$99,000.00	\$97,834.99	\$97,834.99	\$97,834.99	\$1,165.01
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$40,000.00	\$59,000.00	\$99,000.00	\$97,834.99	\$97,834.99	\$97,834.99	\$1,165.01
2730	Artículos deportivos	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2731	Artículos deportivos	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIO	\$1,045,000.00	\$113,090.78	\$1,158,090.78	\$1,146,186.08	\$1,146,186.08	\$1,146,186.08	\$11,904.70
2910	Herramientas menores	\$60,000.00	\$60,000.00	\$100,000.00	\$103,026.49	\$103,026.49	\$103,026.49	\$2,973.51
2911	Herramientas menores	\$86,000.00	\$86,000.00	\$166,000.00	\$163,026.49	\$163,026.49	\$163,026.49	\$2,973.51
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$20,000.00	-\$3,000.00	\$17,000.00	\$15,622.81	\$15,622.81	\$15,622.81	\$1,377.19
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$20,000.00	-\$3,000.00	\$17,000.00	\$15,622.81	\$15,622.81	\$15,622.81	\$1,377.19
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y	\$5,000.00	\$86,062.95	\$91,062.95	\$87,480.74	\$87,480.74	\$87,480.74	\$3,582.21
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y	\$5,000.00	\$86,062.95	\$91,062.95	\$87,480.74	\$87,480.74	\$87,480.74	\$3,582.21
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de c	\$0.00	\$11,131.00	\$11,131.00	\$10,410.00	\$10,410.00	\$10,410.00	\$721.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de c	\$0.00	\$11,131.00	\$11,131.00	\$10,410.00	\$10,410.00	\$10,410.00	\$721.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de tr	\$840,000.00	-\$627,342.20	\$212,657.80	\$209,462.06	\$209,462.06	\$209,462.06	\$3,195.74
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de tr	\$840,000.00	-\$627,342.20	\$212,657.80	\$209,462.06	\$209,462.06	\$209,462.06	\$3,195.74
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria	\$100,000.00	\$560,239.03	\$660,239.03	\$660,183.98	\$660,183.98	\$660,183.98	\$55.05
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria	\$100,000.00	\$560,239.03	\$660,239.03	\$660,183.98	\$660,183.98	\$660,183.98	\$55.05
3000	SERVICIOS GENERALES	\$15,616,309.25	-\$434,385.74	\$15,181,923.51	\$12,414,146.51	\$12,414,146.51	\$12,414,146.51	\$2,767,777.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$6,988,600.00	-\$611,446.11	\$6,377,153.89	\$5,964,435.43	\$5,964,435.43	\$5,964,435.43	\$412,718.46
3110	Energía eléctrica	\$6,000,000.00	-\$433,446.11	\$5,566,553.89	\$5,163,945.97	\$5,163,945.97	\$5,163,945.97	\$402,607.92
3111	Energía eléctrica	\$6,000,000.00	-\$433,446.11	\$5,566,553.89	\$5,163,945.97	\$5,163,945.97	\$5,163,945.97	\$402,607.92
3120	Gas	\$5,000.00	\$9,000.00	\$14,000.00	\$12,963.42	\$12,963.42	\$12,963.42	\$1,036.58
3121	Gas	\$5,000.00	\$9,000.00	\$14,000.00	\$12,963.42	\$12,963.42	\$12,963.42	\$1,036.58
3130	Agua	\$840,000.00	-\$181,000.00	\$659,000.00	\$658,170.32	\$658,170.32	\$658,170.32	\$829.68
3131	Agua	\$840,000.00	-\$181,000.00	\$659,000.00	\$658,170.32	\$658,170.32	\$658,170.32	\$829.68
3140	Telefonía tradicional	\$80,000.00	\$41,896.35	\$121,896.35	\$119,743.24	\$119,743.24	\$119,743.24	\$2,153.11
3141	Telefonía tradicional	\$80,000.00	\$41,896.35	\$121,896.35	\$119,743.24	\$119,743.24	\$119,743.24	\$2,153.11
3150	Telefonía celular	\$0.00	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$0.00
3151	Telefonía celular	\$0.00	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$1,103.65	\$0.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesam	\$60,000.00	-\$49,000.00	\$11,000.00	\$6,145.66	\$6,145.66	\$6,145.66	\$4,854.34
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesam	\$60,000.00	-\$49,000.00	\$11,000.00	\$6,145.66	\$6,145.66	\$6,145.66	\$4,854.34
3180	Servicios postales y telegráficos	\$3,600.00	\$0.00	\$3,600.00	\$2,363.17	\$2,363.17	\$2,363.17	\$1,236.83
3181	Servicios postales y telegráficos	\$3,600.00	\$0.00	\$3,600.00	\$2,363.17	\$2,363.17	\$2,363.17	\$1,236.83
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$2,590,000.00	\$766,794.23	\$3,356,794.23	\$1,096,661.85	\$1,096,661.85	\$1,096,661.85	\$2,260,132.38

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos

Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2022 12:51 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
3210	Arrendamiento de terrenos	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$4,000.00
3211	Arrendamiento de terrenos	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$4,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administr	\$50,000.00	-\$27,000.00	\$23,000.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$5,600.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administr	\$50,000.00	-\$27,000.00	\$23,000.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$5,600.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$50,000.00	-\$7,805.77	\$42,194.23	\$41,697.60	\$41,697.60	\$41,697.60	\$496.63
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$50,000.00	-\$7,805.77	\$42,194.23	\$41,697.60	\$41,697.60	\$41,697.60	\$496.63
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y her	\$2,350,000.00	\$821,600.00	\$3,171,600.00	\$921,564.25	\$921,564.25	\$921,564.25	\$2,250,035.75
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y her	\$2,350,000.00	\$821,600.00	\$3,171,600.00	\$921,564.25	\$921,564.25	\$921,564.25	\$2,250,035.75
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNI	\$1,583,179.25	-\$990,179.25	\$633,000.00	\$630,529.14	\$630,529.14	\$630,529.14	\$2,470.86
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relac	\$360,000.00	-\$155,000.00	\$205,000.00	\$204,500.00	\$204,500.00	\$204,500.00	\$500.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relac	\$360,000.00	-\$155,000.00	\$205,000.00	\$204,500.00	\$204,500.00	\$204,500.00	\$500.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y activ	\$120,000.00	\$249,000.00	\$369,000.00	\$368,729.14	\$368,729.14	\$368,729.14	\$270.86
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y activ	\$120,000.00	\$249,000.00	\$369,000.00	\$368,729.14	\$368,729.14	\$368,729.14	\$270.86
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, l	\$1,083,179.25	-\$1,029,179.25	\$54,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$0.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, l	\$1,083,179.25	-\$1,029,179.25	\$54,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$0.00
3340	Servicios de capacitación	\$20,000.00	-\$15,000.00	\$5,000.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$1,700.00
3341	Servicios de capacitación	\$20,000.00	-\$15,000.00	\$5,000.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$1,700.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMI	\$57,530.00	\$106,517.39	\$164,047.39	\$148,463.43	\$148,463.43	\$148,463.43	\$15,583.96
3410	Servicios financieros y bancarios	\$17,530.00	\$34,517.39	\$52,047.39	\$38,602.37	\$38,602.37	\$38,602.37	\$13,445.02
3411	Servicios financieros y bancarios	\$17,530.00	\$34,517.39	\$52,047.39	\$38,602.37	\$38,602.37	\$38,602.37	\$13,445.02
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$30,000.00	-\$6,000.00	\$24,000.00	\$23,093.30	\$23,093.30	\$23,093.30	\$906.70
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$30,000.00	-\$6,000.00	\$24,000.00	\$23,093.30	\$23,093.30	\$23,093.30	\$906.70
3470	Fletes y maniobras	\$10,000.00	\$78,000.00	\$88,000.00	\$86,767.76	\$86,767.76	\$86,767.76	\$1,232.24
3471	Fletes y maniobras	\$10,000.00	\$78,000.00	\$88,000.00	\$86,767.76	\$86,767.76	\$86,767.76	\$1,232.24
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, M	\$1,397,000.00	\$616,068.00	\$2,013,068.00	\$2,004,505.99	\$2,004,505.99	\$2,004,505.99	\$8,562.01
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$900,000.00	-\$347,900.00	\$552,100.00	\$552,059.86	\$552,059.86	\$552,059.86	\$40.14
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$900,000.00	-\$347,900.00	\$552,100.00	\$552,059.86	\$552,059.86	\$552,059.86	\$40.14
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobili	\$50,000.00	-\$17,400.00	\$32,600.00	\$32,376.00	\$32,376.00	\$32,376.00	\$216.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobili	\$50,000.00	-\$17,400.00	\$32,600.00	\$32,376.00	\$32,376.00	\$32,376.00	\$216.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	\$50,000.00	-\$28,780.00	\$21,220.00	\$19,939.24	\$19,939.24	\$19,939.24	\$1,280.76
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	\$50,000.00	-\$28,780.00	\$21,220.00	\$19,939.24	\$19,939.24	\$19,939.24	\$1,280.76
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	\$0.00	\$102,788.00	\$102,788.00	\$102,428.00	\$102,428.00	\$102,428.00	\$360.00

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr. Supervisor: Rep. rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2022 12:51 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	\$0.00	\$102,788.00	\$102,788.00	\$102,428.00	\$102,428.00	\$102,428.00	\$360.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transpo	\$287,000.00	-\$201,000.00	\$86,000.00	\$82,283.86	\$82,283.86	\$82,283.86	\$3,716.14
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transpo	\$287,000.00	-\$201,000.00	\$86,000.00	\$82,283.86	\$82,283.86	\$82,283.86	\$3,716.14
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maqui	\$100,000.00	\$1,019,000.00	\$1,119,000.00	\$1,116,051.03	\$1,116,051.03	\$1,116,051.03	\$2,948.97
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maqui	\$100,000.00	\$1,019,000.00	\$1,119,000.00	\$1,116,051.03	\$1,116,051.03	\$1,116,051.03	\$2,948.97
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$10,000.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$10,000.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$99,368.00	\$0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLI	\$360,000.00	-\$72,000.00	\$288,000.00	\$286,336.97	\$286,336.97	\$286,336.97	\$1,663.03
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de me	\$360,000.00	-\$72,000.00	\$288,000.00	\$286,336.97	\$286,336.97	\$286,336.97	\$1,663.03
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de me	\$360,000.00	-\$72,000.00	\$288,000.00	\$286,336.97	\$286,336.97	\$286,336.97	\$1,663.03
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$170,000.00	\$76,460.00	\$246,460.00	\$245,141.03	\$245,141.03	\$245,141.03	\$1,318.97
3710	Pasajes aéreos	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3711	Pasajes aéreos	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3720	Pasajes terrestres	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3721	Pasajes terrestres	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3750	Viáticos en el país	\$150,000.00	\$96,460.00	\$246,460.00	\$245,141.03	\$245,141.03	\$245,141.03	\$1,318.97
3751	Viáticos en el país	\$150,000.00	\$96,460.00	\$246,460.00	\$245,141.03	\$245,141.03	\$245,141.03	\$1,318.97
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$1,600,000.00	-\$410,600.00	\$1,189,400.00	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$5,796.45
3820	Gastos de orden social y cultural	\$1,600,000.00	-\$410,600.00	\$1,189,400.00	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$5,796.45
3821	Gastos de orden social y cultural	\$1,600,000.00	-\$410,600.00	\$1,189,400.00	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$5,796.45
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$870,000.00	\$44,000.00	\$914,000.00	\$854,469.12	\$854,469.12	\$854,469.12	\$59,530.88
3920	Impuestos y derechos	\$20,000.00	-\$15,000.00	\$5,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$1,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$20,000.00	-\$15,000.00	\$5,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$1,000.00
3930	Impuestos y derechos de importación	\$0.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$0.00
3931	Impuestos y derechos de importación	\$0.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$0.00
3950	Penas, multas, accesos y actualizaciones	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$9,972.00
3951	Penas, multas, accesos y actualizaciones	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$9,972.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de	\$850,000.00	-\$10,000.00	\$840,000.00	\$791,441.12	\$791,441.12	\$791,441.12	\$48,558.88
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de	\$850,000.00	-\$10,000.00	\$840,000.00	\$791,441.12	\$791,441.12	\$791,441.12	\$48,558.88
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUB	\$2,850,000.00	-\$118,100.30	\$2,731,899.70	\$2,723,454.11	\$2,723,454.11	\$2,723,454.11	\$8,445.59
4400	AYUDAS SOCIALES	\$2,850,000.00	-\$118,100.30	\$2,731,899.70	\$2,723,454.11	\$2,723,454.11	\$2,723,454.11	\$8,445.59
4410	Ayudas sociales a personas	\$1,200,000.00	-\$307,667.47	\$892,332.53	\$890,449.69	\$890,449.69	\$890,449.69	\$1,882.84
4411	Ayudas sociales a personas	\$1,200,000.00	-\$307,667.47	\$892,332.53	\$890,449.69	\$890,449.69	\$890,449.69	\$1,882.84
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacita	\$1,500,000.00	-\$861,800.00	\$638,200.00	\$636,600.00	\$636,600.00	\$636,600.00	\$1,600.00

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr. Supervisor: Rep. rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2022 12:51 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacita	\$1,500,000.00	-\$861,800.00	\$638,200.00	\$636,600.00	\$636,600.00	\$636,600.00	\$1,600.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$100,000.00	\$116,000.00	\$216,000.00	\$213,911.50	\$213,911.50	\$213,911.50	\$2,088.50
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$100,000.00	\$116,000.00	\$216,000.00	\$213,911.50	\$213,911.50	\$213,911.50	\$2,088.50
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$50,000.00	\$924,367.13	\$974,367.13	\$971,492.88	\$971,492.88	\$971,492.88	\$2,874.25
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$50,000.00	\$924,367.13	\$974,367.13	\$971,492.88	\$971,492.88	\$971,492.88	\$2,874.25
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$0.00	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$0.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$0.00	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$11,000.04	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANC	\$1,332,119.50	-\$4,577.50	\$1,327,542.00	\$1,320,265.98	\$1,320,265.98	\$1,320,265.98	\$7,276.02
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$120,000.00	-\$23,000.00	\$97,000.00	\$96,334.98	\$96,334.98	\$96,334.98	\$665.02
5110	Muebles de oficina y estantería	\$20,000.00	-\$9,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$0.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$20,000.00	-\$9,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$0.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la informa	\$100,000.00	-\$74,000.00	\$26,000.00	\$25,535.00	\$25,535.00	\$25,535.00	\$465.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la informa	\$100,000.00	-\$74,000.00	\$26,000.00	\$25,535.00	\$25,535.00	\$25,535.00	\$465.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$59,799.98	\$59,799.98	\$59,799.98	\$200.02
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$59,799.98	\$59,799.98	\$59,799.98	\$200.02
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECR	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$22,048.50	\$22,048.50	\$22,048.50	\$2,951.50
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$22,048.50	\$22,048.50	\$22,048.50	\$2,951.50
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$22,048.50	\$22,048.50	\$22,048.50	\$2,951.50
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$240,000.00	-\$123,600.00	\$116,400.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$60.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$240,000.00	-\$123,600.00	\$116,400.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$60.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$240,000.00	-\$123,600.00	\$116,400.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$116,340.00	\$60.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENT	\$250,000.00	\$639,022.50	\$1,089,022.50	\$1,085,542.50	\$1,085,542.50	\$1,085,542.50	\$3,480.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00	\$1,056,000.00	\$1,056,000.00	\$1,055,600.00	\$1,055,600.00	\$1,055,600.00	\$400.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00	\$1,056,000.00	\$1,056,000.00	\$1,055,600.00	\$1,055,600.00	\$1,055,600.00	\$400.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de i	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$11,920.00	\$11,920.00	\$11,920.00	\$3,080.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de i	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$11,920.00	\$11,920.00	\$11,920.00	\$3,080.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$250,000.00	-\$231,977.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$0.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$250,000.00	-\$231,977.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$18,022.50	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$722,119.50	-\$722,000.00	\$119.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$119.50
5810	Terrenos	\$722,119.50	-\$722,000.00	\$119.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$119.50
5811	Terrenos	\$722,119.50	-\$722,000.00	\$119.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$119.50
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$12,811,718.00	\$57,430.00	\$12,869,148.00	\$10,249,056.56	\$10,249,056.56	\$10,249,056.56	\$2,620,091.44
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLI	\$12,811,718.00	\$57,430.00	\$12,869,148.00	\$10,249,056.56	\$10,249,056.56	\$10,249,056.56	\$2,620,091.44
6110	Edificación habitacional	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$598,495.21	\$598,495.21	\$598,495.21	\$1,504.79

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos

Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2022 12:51 p. m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
6111 Edificación habitacional	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$598,495.21	\$598,495.21	\$598,495.21	\$598,495.21	\$1,504.79
6120 Edificación no habitacional	\$900,000.00	\$0.00	\$900,000.00	\$430,825.63	\$430,825.63	\$430,825.63	\$430,825.63	\$169,174.37
6121 Edificación no habitacional	\$900,000.00	\$0.00	\$900,000.00	\$430,825.63	\$430,825.63	\$430,825.63	\$430,825.63	\$169,174.37
6130 Construcción de obras para el abastecimiento de i	\$1,950,000.00	-\$1,490,000.00	\$460,000.00	\$458,784.00	\$458,784.00	\$458,784.00	\$458,784.00	\$1,216.00
6131 Construcción de obras para el abastecimiento de i	\$1,950,000.00	-\$1,490,000.00	\$460,000.00	\$458,784.00	\$458,784.00	\$458,784.00	\$458,784.00	\$1,216.00
6140 División de terrenos y construcción de obras de url	\$866,893.00	\$441,298.35	\$1,308,191.35	\$551,298.35	\$551,298.35	\$551,298.35	\$551,298.35	\$756,893.00
6141 División de terrenos y construcción de obras de url	\$866,893.00	\$441,298.35	\$1,308,191.35	\$551,298.35	\$551,298.35	\$551,298.35	\$551,298.35	\$756,893.00
6150 Construcción de vías de comunicación	\$9,394,825.00	\$506,131.65	\$9,900,956.65	\$8,209,653.37	\$8,209,653.37	\$8,209,653.37	\$8,209,653.37	\$1,691,303.28
6151 Construcción de vías de comunicación	\$9,394,825.00	\$506,131.65	\$9,900,956.65	\$8,209,653.37	\$8,209,653.37	\$8,209,653.37	\$8,209,653.37	\$1,691,303.28
9000 DEUDA PÚBLICA	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIO	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9910 ADEFAS	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9911 ADEFAS	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$72,211,950.00	\$1,318,462.04	\$73,530,412.04	\$62,688,550.26	\$62,688,550.26	\$62,688,550.26	\$62,688,550.26	\$10,841,861.78

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_FH3

Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2022 12:54 p. m.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
GOBIERNO	\$46,517,052.75	\$3,903,896.60	\$50,420,949.25	\$42,616,807.23	\$42,616,807.23	\$7,804,142.02
LEGISLACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUSTICIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$31,811,620.00	-\$295,000.00	\$31,516,620.00	\$26,169,836.33	\$26,169,836.33	\$5,346,783.67
RELACIONES EXTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$17,530.00	\$34,517.39	\$52,047.39	\$38,602.37	\$38,602.37	\$13,445.02
SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$14,687,902.75	\$4,164,379.11	\$18,852,281.86	\$16,408,368.53	\$16,408,368.53	\$2,443,913.33
DESARROLLO SOCIAL	\$25,394,897.25	-\$2,285,434.46	\$23,109,462.79	\$20,071,743.03	\$20,071,743.03	\$3,037,719.76
PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$1,083,179.25	-\$1,029,179.25	\$54,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$0.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$19,861,718.00	-\$727,554.91	\$19,134,163.09	\$16,110,685.37	\$16,110,685.37	\$3,023,477.72
SALUD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$1,600,000.00	-\$410,600.00	\$1,189,400.00	\$1,183,603.55	\$1,183,603.55	\$5,796.45
EDUCACIÓN	\$1,600,000.00	-\$745,800.00	\$854,200.00	\$850,511.50	\$850,511.50	\$3,688.50
PROTECCIÓN SOCIAL	\$1,250,000.00	\$627,699.70	\$1,877,699.70	\$1,872,942.61	\$1,872,942.61	\$4,757.09
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMUNICACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TURISMO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 01/ene./2022 Al 31/oct./2022

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_FH3

Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2022 12:54 p. m.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Total del Gasto	\$72,211,950.00	\$1,318,462.04	\$73,530,412.04	\$62,688,550.26	\$62,688,550.26	\$10,841,861.78

R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS

En sesión celebrada el 25 de noviembre del año 2022, de acuerdo a Acta No. 18, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$93,293,880.00 (noventa y tres millones doscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		23,970,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	21,150,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	170,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,000,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	300,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	350,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	.	12,186,103.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,270,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,500,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,975,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	200,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,776,103.00	
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	100,000.00	
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	365,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	.	13,768,464.10

3100	SERVICIOS BÁSICOS	5,718,428.10	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,250,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	800,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	246,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,739,036.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	350,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	105,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	970,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	590,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.	9,092,380.00
4400	AYUDAS SOCIALES	8,442,380.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	650,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	.	880,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	280,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	.	32,958,213.90
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	27,380,468.90	
6101	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	5,577,745.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	.	0
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	
8000	Participaciones y Aportaciones	0	100000
8100	Participaciones		
8300	Aportaciones		
8500	Convenios	100000	
9000	DEUDA PÚBLICA	.	338,719.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	338,719.00	
	TOTAL DE EGRESOS	93,293,880.00	93,293,880.00

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y

OP14 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
 OP15 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
 OP19 OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
TOTAL

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 23,970,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 21,150,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	11,000,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,400,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	1,900,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,600,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	200,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	2,700,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	300,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	300,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	500,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00		
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	50,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$ 170,000.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	120,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	50,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$ 2,000,000.00	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	550,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,000,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	50,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	400,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$ 300,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	300,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$ 350,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	350,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 12,186,103.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$ 1,270,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	420,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	10,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	80,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	450,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	5,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$ 1,500,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,450,000.00		
2212	ALIMENTACION DIVERSA FORTA	0		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	50,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$ 1,975,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	200,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	0		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	900,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	15,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	20,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	600,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$ 200,000.00	
2511	DESINFECTANTES	100,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	100,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 6,776,103.00	
2611	GASOLINA	2,500,000.00		
2612	DIÉSEL	350,000.00		

2613	ACEITES Y ADITIVOS	60,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	60,000.00		
2617	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RASTRO	20,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	3,636,103.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$ 100,000.00	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$ 365,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	30,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	180,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	150,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 13,768,464.10
3100	SERVICIOS BÁSICOS		\$ 5,718,428.10	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	60,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	4,250,428.10		
3114	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA FORTA	50,000.00		
3121	GAS. L.P.	600,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	250,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	12,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	6,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	70,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	50,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	50,000.00		
3171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAM.	5,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$ 3,250,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	300,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,300,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	1,600,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 800,000.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	800,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	0		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		\$ 246,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	13,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	3,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	10,000.00		
3415	SEGUROS DE VIDA	25,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	160,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$ 1,739,036.00	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	250,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	10,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	244,036.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		

3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	160,000.00		
3555	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS RASTO	5,000.00		
3556	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES	35,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	250,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 350,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	350,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$ 105,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		\$ 970,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	800,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	150,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 590,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	550,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 9,092,380.00
4400	AYUDAS SOCIALES		\$ 8,442,380.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,342,380.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	450,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	5,200,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	70,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	80,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	80,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	20,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
4421	BECAS	100,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	300,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	600,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		\$ 650,000.00	
4511	PENSIONES	650,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 880,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$ 280,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	100,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
5191	OTROS BIENES	30,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 600,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	100,000.00		
6000	INVERSIÓN PUBLICA			\$ 32,958,213.90
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		2,836,859.00	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,836,859.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		2,300,000.00	
6121	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		15,200,000.00	
6131	OBRAS POR CONTRATO	3,200,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	12,000,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		5,749,923.80	
6141	OBRAS POR CONTRATO	467,745.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,282,178.80		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		6,070,962.20	

6151	OBRAS POR CONTRATO	1,000,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,570,962.20		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500000		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		800,468.90	
6191	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	690,468.90		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	110,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$ -
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		\$ -	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0		
8000	Participaciones y Aportaciones			\$ 100,000.00
8100	Participaciones		\$ 100,000.00	
8300	Aportaciones			
8500	Convenios	100000		
9000	DEUDA PÚBLICA			\$ 338,719.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		\$ 338,719.00	
9911	ADEFAS	338,719.00		
	TOTAL DE EGRESOS. -	\$ 93,293,880.00	\$ 93,293,880.00	\$ 93,293,880.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	61,136,135.00	65.53%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	2,836,859.00	3.04%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,300,000.00	2.47%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	15,200,000.00	16.29%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	5,749,923.80	6.16%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	6,070,962.20	6.51%
	TOTAL	93,293,880.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$61,136,135.00	65.53%
3	OBRAS PUBLICAS	\$32,157,745.00	34.47%
	TOTAL	\$93,293,880.00	100.00%

Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	59,996,947.10	64.31%
2	GASTO CAPITAL	32,958,213.90	35.33%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	338,719.00	0.36%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0.00%
5	PARTICIPACIONES	0	0.00%
	TOTAL	93,293,880.00	100.00%

Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,970,000.00	25.69%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,186,103.00	13.06%
3000	SERVICIOS GENERALES	13,768,464.10	14.76%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,092,380.00	9.75%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	880,000.00	0.94%
6000	INVERSION PUBLICA	32,958,213.90	35.33%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	100000	0.11%
9000	DEUDA PÚBLICA	338,719.00	0.36%
	TOTAL	93,293,880.00	100%

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	53,293,880.00	54.37%
5FOR	FORTALECIMIENTO	13,000,000.00	17.90%
5INF	INFRAESTRUCTURA	27,000,000.00	27.73%
TOTAL		93,293,880.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	60,335,666.10	65%
2	DESARROLLO SOCIAL	32,958,213.90	35%
TOTAL		93,293,880.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

TÍTULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes de pago los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

ANALITICA DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	42,800.00	45,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	10,000.00	16,500.00
SÍNDICO Y REGIDORES	13,000.00	15,000.00
DIRECTOR	4,000.00	12,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,000.00	10,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	800.00	1,900.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	800.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	800.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	800.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV**DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPITULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura

programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO CAPÍTULO I LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Hidalgo.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS.		
Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2023	Año 1 (d) 2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64,230,666.10	65,515,279.42
A. Servicios Personales	23,970,000.00	24,449,400.00
B. Materiales y Suministros	12,186,103.00	12,429,825.06
C. Servicios Generales	13,768,464.10	14,043,833.38
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,092,380.00	9,274,227.60
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	880,000.00	897,600.00
F. Inversión Pública	3,995,000.00	4,074,900.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	338,719.00	345,493.38
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,063,214	29,644,478
A. Servicios Personales	61,800.00	63,036.00
B. Materiales y Suministros	5,075,000.00	5,176,500.00
C. Servicios Generales	7,241,413.90	7,386,242.18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	206,000.00	210,120.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	309,000.00	315,180.00
F. Inversión Pública	16,170,000.00	16,493,400.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	93,293,880	95,159,758

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.
- Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de

Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2021 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	50,587,357	51,961,500.00
A. Servicios Personales	20,721,409	23,280,000.00
B. Materiales y Suministros	7,038,244	7,450,000.00
C. Servicios Generales	6,745,886	7,235,036.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,914,177	9,200,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,451	580,000.00
F. Inversión Pública	8,105,190	3,877,745.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	338,719.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,511,982	39,465,716.00
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	4,565,368	60,000.00
C. Servicios Generales	7,047,152	4,926,471.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	364,272	7,698,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	300,000.00
F. Inversión Pública	25,535,190	26,281,245.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	88,099,339	91,427,216.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes. Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera

Fórmula:**Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante****2. Solvencia.**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:**Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100****3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:**Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100****4. Gasto corriente por servidor público.**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:**Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos****5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:**Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100****6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:**Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio****TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JUAN JOSÉ CONTRERAS CASTILLO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. RIGOBERTO RENDÓN CEPEDA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS

En la Décima Primera sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre del año 2022, según consta en el Acta No. 11, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Jaumave, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2022 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Jaumave, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de **\$89,721,441.00** (Ochenta y nueve Millones Setecientos Veintiún Mil Cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe	%
Total	89,721,441	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	27,785,992	31%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,128,988	11%
3000 SERVICIOS GENERALES	19,749,705	22%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,591,841	6%

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,215,000	1%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	23,455,487	26%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0%
9000 DEUDA PÚBLICA	1,794,428	2%

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I. Unidades Administrativas.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	89,721,441	100%
Órgano Ejecutivo Municipal	89,721,441	100%
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0	0%

I.1 Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	89,721,441	100%
Presidencia	66,265,954	74%
Obras y Servicios Públicos	23,455,487	26%

CAPÍTULO IV

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones;

A). Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto del Gasto)

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	89,721,441
Servicios Personales	27,785,992
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,460,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,875,992
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,450,000
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	10,128,988
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,215,000
Alimentos y Utensilios	661,500

Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,650,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	519,408
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,003,080
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	335,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	745,000
Servicios Generales	19,749,705
Servicios Básicos	3,395,000
Servicios de Arrendamiento	6,200,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,493,705
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	560,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	600,000
Servicios de Traslado y Viáticos	201,000
Servicios Oficiales	4,100,000
Otros Servicios Generales	3,185,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,591,841
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	35,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	5,556,841
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,215,000
Mobiliario y Equipo de Administración	215,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	23,455,487
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,109,666
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,345,821
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0

Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	1,794,428
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,794,428

B). Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida del Gasto)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			27,785,992.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		20,460,000.00	
1110	Dietas	960,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	19,500,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	4,875,992.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	35,000.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,200,000.00		
1340	Compensaciones	3,640,992.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL	-	-	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	2,450,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-		
1520	Indemnizaciones	2,050,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	350,000.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	50,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			10,128,988.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,215,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	550,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	75,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	80,000.00		
2150	Material impreso e información digital	260,000.00		
2160	Material de limpieza	250,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		661,500.00	
2210	Productos alimenticios para personas	660,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales	1,500.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación			
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		2,650,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	570,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	240,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		
2440	Madera y productos de madera	125,000.00		

2460	Material eléctrico y electrónico	780,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	450,000.00		
2480	Materiales complementarios	20,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	460,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		519,408.00	
2510	Productos químicos básicos	200.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	400,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	36,208.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	70,000.00		
2590	Otros productos químicos	8,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,003,080.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,003,080.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		335,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	210,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2730	Artículos deportivos	60,000.00		
2740	Productos textiles	10,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	25,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		745,000.00	
2910	Herramientas menores	150,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	510,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	30,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			19,749,705.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		3,395,000.00	
3110	Energía eléctrica	3,150,000.00		
3120	Gas	120,000.00		
3130	Agua	15,000.00		
3140	Telefonía tradicional	60,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	50,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		6,200,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	300,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,350,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,500,000.00		
3290	Otros arrendamientos	50,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,493,705.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,300,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	40,000.00		
3341	Capacitación institucional	153,705.00		

3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		15,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	15,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		560,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	130,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	350,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	80,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		600,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	600,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		201,000.00	
3710	Pasajes aéreos	100,000.00		
3720	Pasajes terrestres	1,000.00		
3750	Viáticos en el país	100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,100,000.00	
3810	Gastos de ceremonial			
3820	Gastos de orden social y cultural	4,000,000.00		
3850	Gastos de representación	100,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		3,185,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	120,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	3,000,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			5,591,841.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		35,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	35,000.00		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		-	
4310	Subsidios a la producción			
4400	AYUDAS SOCIALES		5,556,841.00	
4410	Ayudas sociales a personas	4,500,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	250,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	350,000.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	456,841.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		-	
4510	Pensiones		-	
4520	Jubilaciones			
4590	Otras pensiones y jubilaciones			
4800	DONATIVOS		-	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,215,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		215,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	25,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	15,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	125,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		1,000,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00		

5900	ACTIVOS INTANGIBLES			-	
5910	Software				
5970	Licencias informáticas e intelectuales				
6000	INVERSIÓN PÚBLICA				23,455,487.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			22,109,666.00	
6110	Edificación habitacional	1,000,000.00			
6120	Edificación no habitacional	2,000,000.00			
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7,404,953.00			
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	10,704,713.00			
6150	Construcción de vías de comunicación	1,000,000.00			
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada				
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones				
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados				
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO			1,345,821.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,345,821.00			
9000	DEUDA PÚBLICA			-	1,794,428.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			1,794,428.00	
9910	ADEFAS	1,794,428.00			
	TOTAL	89,721,441.00		89,721,441.00	89,721,441.00

C) Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023			
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%	
Total	89,721,441	100%	
Gobierno	51,669,685	58%	
Desarrollo Social	35,257,328	39%	
Desarrollo Económico	1,000,000	1%	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	1,794,428	2%	

D) Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023			
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%	
Total	89,721,441	100%	
Gasto Corriente	63,256,526	71%	
Gasto de Capital	24,670,487	27%	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1,794,428	2%	
Pensiones y Jubilaciones	0	0%	
Participaciones	0	0%	

E). - Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	

GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)

F). - Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Programas y Proyectos	89,721,441	%
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	46,619,685.00	52%
ALUMBRADO PÚBLICO	3,150,000.00	4%
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	5,591,841.00	6%
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	4,060,000.00	5%
LAUDOS LABORALES	5,050,000.00	6%
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	1,000,000.00	1%
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	7,404,953.00	8%
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	2,000,000.00	2%
OBRAS PÚBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	1,345,821.00	1%
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	10,704,713.00	12%
OBRAS PUBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	1,000,000.00	1%
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1,794,428.00	2%

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Fuentes de Financiamiento	89,721,441	%
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	48,734,228	54%
INGRESOS PROPIOS	5,547,989	6%
FISMUN	22,067,992	25%
FORTAMUN	12,456,119	14%
CONVENIOS	209,400	0%
HIDROCARBUROS	705,713	1%

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I**

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2023, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2023, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023						
Análítico de plazas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Otras Prestaciones	
			De	hasta	De	hasta
J001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	40,000.00	10,000.00	40,000.00
J002	SINDICOS	2	12,000.00	25,000.00	8,000.00	25,000.00
J003	REGIDORES	6	12,000.00	23,000.00	6,000.00	25,000.00
J004	ASESORES	4	8,000.00	20,000.00	6,000.00	20,000.00
J005	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	20,000.00	6,000.00	25,000.00
J006	DIRECTORES	15	4,000.00	18,000.00	6,000.00	20,000.00
J007	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	30	2,000.00	16,000.00	4,000.00	20,000.00
J008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	1,200.00	15,000.00	2,000.00	15,000.00
J009	EMPLEADOS GENERALES	60	1,000.00	12,000.00	1,000.00	10,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

l) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023							
Nivel	Plaza/puesto	México D. F. Y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
V001	R. AYUNTAMIENTO	500	1,500.00	500	1,500.00	500	850
V002	DIRECTOR, TITULARES DE AREA	500	1,500.00	500	1,250.00	350	750
V003	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	500	1,200.00	500	1,250.00	350	750

V004	PERSONAL OPERATIVO, EMPLEADOS GENERALES	500	1,100.00	500	1,250.00	350	750
------	--	-----	----------	-----	----------	-----	-----

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPITULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%

3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total =(Ingresó Total- Egreso Total) /Ingresó Total*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relaciónlos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relaciónlos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso este serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de

desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

ESTRATEGIAS.

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se basa principalmente en acciones que se requieren realizar para elevar la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio de Jaumave, así lo demandan participativamente los diversos actores políticos y sociales.

El desarrollo de las acciones se logra con la colaboración directa de Municipio, Estado y Federación, por ello habrá que establecer un diálogo permanente y de corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno para lograr la ejecución de lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024.

ESTRATEGIA SOCIAL

Al presente administración 2021 – 2024, establece principalmente mejorar las condiciones de vida de los habitantes de este Municipio, mediante acciones que nos permitan abatir los rezagos sociales en las comunidades en condiciones de vulnerables, garantizando que los diferentes apoyos y programas se otorguen a los sectores más desprotegidos para ello, en nuestro Gobierno implementaremos acciones encaminadas a mejorar la calidad y las condiciones de vida, gestionando los servicios básicos indispensables de salud, alimentación, educación, agua potable, mejoramiento de vivienda, electrificación y drenaje.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Desarrollo Social

- Promover la participación ciudadana creando Comités de Participación Social en las comunidades para que los representantes de manera democrática valoren y propongan las acciones que se requieren desarrollar para lograr un beneficio colectivo.
- Establecer las líneas de comunicación entre los tres órdenes de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal, para el desarrollo de proyectos y obras de infraestructura social para ampliar la cobertura y calidad de los servicios básicos en beneficio de la sociedad en general.

Equidad de género

- Implementar estrategias en las que se fortalezca la convivencia sana y pacífica entre los integrantes de una familia en donde tengan la oportunidad de valorar y potenciar pro igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.
- Desarrollar programas que establezcan estrategias para contribuir con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Educación, Cultura y Deporte

- Desarrollar una gestión de calidad con las autoridades y dependencias educativas de tal forma que logremos corresponsablemente elevar la calidad de la educación en nuestro Municipio.
- Dar mantenimiento a las instalaciones de los diversos centros educativos, de acuerdo con las necesidades planteadas por la población escolar y los padres de familia.
- Promover y gestionar la capacitación y adaptación de personas con capacidades diferentes al sector productivo de nuestra sociedad.
- Organizar actividades deportivas en nuestro Municipio, como estrategia para mejorar la salud física.
- Promover actividades que promuevan los valores cívicos y patrios con la colaboración de las instituciones educativas, asociaciones y sociedad en general.
- Fomentar la participación de la sociedad en eventos artísticos encaminados a rescatar nuestras tradiciones y costumbres.

Salud

- Gestionar ante las Instituciones de salud estatal y federal para establecer estrategias que nos permitan mejorar y ampliar la cobertura de salud en el Municipio.
- Promover la creación de comités de salud donde participen coordinadamente las instituciones de Salud Pública, Gobierno Municipal y sociedad civil.
- Promover la realización campañas médicas gratuitas.
- Seguir promoviendo los cuidados necesarios en medidas de prevención ante la pandemia del covid-19.
- Implementar estrategias de prevención en salud en la población más vulnerable del Municipio.

Desarrollo Integral de la Familia

- Gestionar ante el Sistema DIF del Estado, la ampliación de recursos y programas de asistencia social para beneficiar a un mayor número de familias en circunstancias especialmente difíciles.
- Implementar proyectos integrales de asistencia social orientados hacia grupos vulnerables y de alta marginalidad.
- Establecer una cultura de respeto, mediante la práctica de valores, por las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, así como también buscar alternativas para reincorporarlos a la vida productiva.
- Ampliar la cobertura de los Programas de desayunos escolares y cocinas comunitarias para mejorar el desarrollo integral de nuestros niños y jóvenes.

ESTRATEGIA ECONÓMICA

En el Municipio la actividad económica más relevante se desarrolla en el sector Agropecuario, por lo tanto es necesario generar apoyos para las diversas actividades del campo y así elevar la producción aprovechando los recursos naturales, así como establecer programas y proyectos para elevar el crecimiento y aumentar la competitividad de los sectores productivos y de servicio que funcionan en el Municipio impulsando el crecimiento socioeconómico mediante la creación de pequeñas microempresas que generen autoempleo y que generen ingresos que fortalezcan la economía familiar y del municipio, así como también propiciar las condiciones necesarias para impulsar el crecimiento del sector turístico.

LÍNEAS DE ACCIÓN:**Agricultura**

- Promover programas de asesoría y capacitación para los productores, por parte de las Dependencias Públicas y Educativas para mejorar las técnicas en cuanto a cultivo, almacenamiento, comercialización, etc.
- Gestionar recursos ante las Dependencias Estatal y Federal para fomentar actividades agrícolas acorde con los recursos naturales de la región.
- Promover y difundir diferentes programas en materia de agricultura para elevar la productividad de este sector.
- Impulsar estrategias eficientes de tal forma que garanticen el uso racional del agua.
- Incorporar nuevas tecnologías para el mejoramiento de la productividad y elevar la competitividad del sector agrícola.
- Generar proyectos encaminados a aumentar y diversificar la producción agropecuaria, con el fin de crear empleos permanentes.
- Fortalecer a las organizaciones establecidas de productores
- Impulsar la actividad agropecuaria de traspatio.
- Fomentar los programas de reforestación.

Ganadería

- Apoyar programas de capacitación y asistencia técnica para elevar los niveles de productividad ganadera.
- Promover la utilización de programas encaminados al mejoramiento genético de las diferentes especies de ganado de la región.
- Gestionar proyectos de inversión para la creación de infraestructura ganadera.
- Con el apoyo de instituciones, organismos y dependencias gubernamentales promover los programas de capacitación y asesoría pecuaria orientada a lograr elevar la productividad en praderas y agostaderos.
- Impulsar programas de sanidad animal.

Turismo

- Gestionar recursos ante las Dependencias Estatales y Federales para implementar infraestructura turística.
- Promover el ecoturismo.

- Promover los lugares turísticos y nuestras bellezas naturales con los que cuenta nuestro Municipio con el objeto de que sean una opción atractiva para los visitantes.
- Impulsar el turismo en nuestro Municipio para sea una alternativa económica rentable, capte mayores recursos y genere empleos. • Diseñar proyectos para la conservación y difusión del patrimonio histórico del Municipio.

Industria

- Gestionar la ampliación de micro créditos, de tal forma que impulsen el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Establecer estrategias para que se apliquen recursos para impulsar la creación de la micro, pequeña y mediana empresa para generar empleos y apoyen la economía de Municipio.
- Implementar estrategias para que se apliquen recursos para fortalecer la micro, pequeña y mediana empresa para generar más empleos y se fortalezca la economía de Municipio.

Comercio

- Impulsar la comercialización de los productos agrícolas, ganaderos y de servicios que representan el sustento diario en el nivel de vida de nuestros habitantes.
- Gestionar para que con el respaldo del Gobierno Estatal y Federal se diseñen estrategias que permitan promocionar los productos y servicios disponibles al consumidor.
- Facilitar la instalación de nuevas empresas.
- Fortalecer el comercio de los establecimientos que se encuentran en las vías de paso de transportistas para mejorar sus ingresos.
- Promover la comercialización de la “gordita” ya que es un producto que identifica la gastronomía del Municipio de Jaumave.

ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA

Una Administración Pública eficiente es aquella que responde de manera rápida y oportuna a los compromisos y necesidades que sus habitantes demandan. Con la intención de corresponder al compromiso y reclamos sociales implementaremos acciones y mecanismos para transparentar la toma de decisiones que generen confianza y credibilidad integraremos una Administración Municipal eficiente, transparente y responsable además de consolidar un gobierno eficiente, honesto y respetuoso en el diálogo permanente con la ciudadanía y comprometido con el pueblo.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Administración Pública Eficiente y Transparente

- Mejorar continuamente los servicios que proporciona la administración municipal evaluando su calidad tomando en cuenta la opinión de la población.
- En coordinación con dependencias Públicas Estatales y Federales se impulsará la capacitación a empleados y funcionarios públicos municipales que contribuyan en su superación personal y mejorar los servicios que ofrecen a la ciudadanía.
- Mediante la supervisión continua garantizar que el desempeño de los servidores públicos se realiza con legalidad, honradez, eficiencia y transparencia.

Finanzas Públicas

- Gestionar ante el Gobierno Estatal y Federal la obtención de mayores recursos para destinarlos a obras y proyectos de inversión que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio.
- Mantener sanas las finanzas públicas ejerciendo un estricto control y vigilancia en la aplicación de los recursos de acuerdo al Presupuesto de Egresos.
- Diseñar estrategias que contribuyan a un manejo claro y transparente de los recursos públicos municipales.
- Mejorar la eficiencia en la recaudación de los ingresos propios a fin de obtener mayores recursos que permitan financiar obras y proyectos de beneficio para la población.

ESTRATEGIA POLÍTICA

Fomentar entre los habitantes una cultura de respeto a las diferencias ideológicas entre los diferentes sectores y organizaciones para garantizar la democracia y el respeto a las instituciones para fortalecer la gobernabilidad municipal estatal y federal, así como la estabilidad política.

LÍNEAS DE ACCIÓN:**Relación con el Gobierno Federal**

- Promover el respeto y colaboración con las instancias federales para impulsar un Gobierno Municipal serio y responsable.
- Fortalecer la relación con las instancias federales para diseñar mecanismos de gestión y coordinación para obtener más recursos para nuestro municipio.

Relación con los Poderes de Estado

- Coordinar con el Estado acciones para el crecimiento financiero, administrativo y político.
- Promover ante los poderes del estado el respeto a la autonomía municipal, para garantizar su gobernabilidad interna, la estabilidad política y la libre administración de su hacienda pública.

Cultura Democrática

- Lograr un Gobierno Municipal abierto al dialogo, propositivo y respetuoso con las organizaciones políticas, sociales y electorales. • Fomentar en nuestro Municipio los principios y fundamentos de una sociedad democrática para el ejercicio pleno de sus libertades políticas.
- Consolidar un Gobierno Municipal incluyente, que sea capaz de propiciar la participación de todos los sectores y organizaciones de la población en un clima de civilidad y respeto para construir consensos que garanticen una sociedad más unida en la pluralidad y que se involucre en el desarrollo municipal.

Participación Social

- Vincular las tareas del gobierno con la sociedad a través de la participación ciudadana mediante la creación de un área de atención ciudadana como una forma de participación social directa.
- A través de la participación ciudadana se efectuará la priorización de obras para determinar las acciones de gobierno más urgentes que se habrán de implementar.
- Fomentar una política incluyente que nos permita escuchar y atender en la medida de nuestras posibilidades a todos y cada uno de los ciudadanos que acuden a nuestra administración municipal a presentar alguna petición o demanda.

ESTRATEGIA JURÍDICA

Fortalecer la capacidad jurídica del Municipio creando las bases que garanticen su aplicación permanente en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal preservar el estado de derecho, el respeto y correcta aplicación de las leyes que garanticen la paz social promoviendo la corresponsabilidad ciudadana en la vigilancia en la vigilancia del orden público, la paz social y el respeto a la Ley.

LÍNEAS DE ACCIÓN:**Programas de prevención del delito.**

- Como aspecto importante para abatir la delincuencia programas que permitan a la sociedad el conocimiento de los actos ilícitos. • Dentro del programa de prevención del delito se implementen acciones de combate a las adicciones.
- Tener los elementos legales operativos para elevar la calidad de la impartición de justicia. Velar por la legalidad, la convivencia social, para elevar la calidad de la impartición de justicia.
- Protección de los intereses de los menores, así como los derechos individuales y sociales en términos que determinen las leyes. Fortalecimiento institucional y modernización del marco jurídico.
- Implementación de estrategias y programas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ser una Institución capaz de dar respuesta inmediata a los requerimientos que genere la sociedad, sin distinciones, apegados a Derecho y con un absoluto respeto a los Derechos Humanos en un marco de Equidad y Justicia para garantizar el bienestar social, la paz y el orden público, mediante una cobertura de seguridad pública eficiente involucrando, cuando sea posible, a la sociedad en su conjunto para juntos resolver la problemática que afecta a la comunidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN:**Seguridad Pública**

- Salvaguardar la integridad y derechos, así como el orden y la paz de las familias desarrollando estrategias encaminadas a la prevención del delito y la procuración de la justicia.
- Vigilar que los elementos de seguridad pública se desempeñen de manera honesta, profesional y eficaz para mantener la libertad, paz y justicia social.
- En conjunto con la ciudadanía desarrollar una cultura de corresponsabilidad para garantizar un desempeño honesto, profesional y eficaz de los elementos de seguridad pública.

Equidad Jurídica y Derechos Humanos

- La procuración de justicia deberá ser congruente y coherentes con lo señalado en las diferentes leyes, reglamentos municipales y demás disposiciones legales en vigor.
- Impulsar con la participación de la sociedad civil la cultura de respeto a los derechos humanos.
- Atender las recomendaciones que hagan al Municipio las Organizaciones de Derechos Humanos.

Protección civil

- Capacitar al personal de protección civil en materia de primeros auxilios, prevención y combate de incendios.
- Establecer medios de comunicación efectivos para cualquier acontecimiento que presente.
- Gestionar apoyos materiales y económicos para el personal. Equipamiento y adquisición de las unidades de transporte que faciliten el desarrollo de las actividades.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	44,501,162.00	46,014,204.00
A. Servicios Personales	19,984,717.00	20,664,198.00
B. Materiales y Suministros	8,647,604.00	8,941,623.00
C. Servicios Generales	12,360,445.00	12,780,701.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,170,000.00	3,277,780.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	171,000.00	176,814.00
F. Inversión Pública	167,396.00	173,088.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,325,274.00	34,458,335.00
A. Servicios Personales	3,215,283.00	3,324,603.00
B. Materiales y Suministros	4,077,000.00	4,215,618.00
C. Servicios Generales	2,415,000.00	2,497,110.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	21,672,330.00	22,409,190.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,945,661.00	2,011,814.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	77,826,436.00	80,472,539.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

Conforme a la fracción II del propio artículo de la ley precitada, se describen los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a) Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como la reducción de ingresos dentro del ámbito agrícola, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.

b) Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.

c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,242,291.00	47,662,221.00
A. Servicios Personales	22,480,750.00	24,350,191.00
B. Materiales y Suministros	9,863,901.00	6,498,936.00
C. Servicios Generales	4,081,600.00	9,503,803.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,583,540.00	5,469,847.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	147,100.00	1,839,444.00
F. Inversión Pública	408,540.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,662,754.00	26,319,242.00
A. Servicios Personales	1,366,840.00	3,265,803.00
B. Materiales y Suministros	1,705,080.00	2,028,627.00

C. Servicios Generales	7,540,604.00	6,955,017.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	342,373.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	74,141.00
F. Inversión Pública	21,050,230.00	13,378,620.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	274,661.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	76,905,045.00	73,981,463.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Artículo 28.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 29.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 30.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JOSÉ LUIS GALLARDO FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. LUIS JUÁREZ CASTILLO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS

En la Décima Octava sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre del año 2022, según consta en el Acta No. 18, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**Título Primero****De las Asignaciones Presupuestales Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las aplicaciones de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II**De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023 comprende una estimación de **\$49,999,700.00 (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$49,999,700.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$11,868,000.00	23.74%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,213,177.50	16.42%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$17,500,575.50	35.00%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,968,400.00	7.94%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$779,997.00	1.56%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$6,869,550.00	13.74%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$-	0.00%

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$-	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$800,000.00	1.60%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidad Administrativa
01	Presidencia
02	Obras Publicas

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 49,999,700.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 11,868,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 11,000,000.00
111 Dietas	\$ 1,000,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 10,000,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ -
122 Sueldos base al personal eventual	\$ -
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 468,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 468,000.00
134 Compensaciones	\$ -
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 400,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 400,000.00
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ -
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
171 Estímulos	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,213,177.50
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 826,577.50
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 316,577.50
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 50,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 50,000.00
216 Material de limpieza	\$ 300,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,500,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,440,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 60,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,336,600.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 20,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 5,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 5,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 5,000.00

246 Material eléctrico y electrónico	\$	400,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$	10,000.00
248 Materiales complementarios	\$	150,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$	741,600.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$	420,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$	20,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	400,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	3,600,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	3,600,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	140,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$	100,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$	25,000.00
273 Artículos deportivos	\$	15,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$	-
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	390,000.00
291 Herramientas menores	\$	100,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	20,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	20,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	200,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$	50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$	17,500,575.50
3100 SERVICIOS BASICOS	\$	3,855,100.00
311 Energía eléctrica	\$	3,674,100.00
312 Gas	\$	50,000.00
313 Agua	\$	50,000.00
314 Telefonía tradicional	\$	60,000.00
315 Telefonía celular	\$	-
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$	20,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$	1,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	6,186,475.50
321 Arrendamiento de terrenos	\$	-
322 Arrendamiento de edificios	\$	-
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	300,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$	1,099,680.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	4,786,795.50
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	1,575,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	1,400,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$	150,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$	-
334 Servicios de capacitación	\$	25,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	64,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$	9,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$	50,000.00
347 Fletes y maniobras	\$	5,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$	1,395,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	800,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	150,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$	25,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	300,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	20,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	-
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$	100,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	-
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	-
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$	5,000.00
371 Pasajes aéreos	\$	-
372 Pasajes terrestres	\$	-
374 Autotransporte	\$	-
375 Viáticos en el país	\$	5,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$	4,000,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$	4,000,000.00
383 Congresos y convenciones	\$	-
385 Gastos de representación	\$	-

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	420,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$	20,000.00
392 Impuestos y derechos	\$	20,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	-
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$	380,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	3,968,400.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$	-
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$	-
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-
4400 AYUDAS SOCIALES	\$	3,968,400.00
441 Ayudas sociales a personas	\$	2,718,400.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$	800,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$	150,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$	250,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$	50,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	-
451 Pensiones	\$	-
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$	-
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	-
4800 DONATIVOS	\$	-
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$	-
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$	-
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	779,997.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	230,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$	50,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	100,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$	80,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	-
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	-
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-
541 Vehículos y equipo terrestre	\$	-
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	50,000.00
569 Otros equipos	\$	-
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$	50,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$	-
5800 BIENES INMUEBLES	\$	499,997.00
581 Terrenos	\$	499,997.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$	-
591 Software	\$	-
6000 INVERSION PÚBLICA	\$	6,869,550.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	6,869,550.00
611 Edificación habitacional	\$	1,408,150.00
612 Edificación no habitacional	\$	800,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$	1,800,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	1,500,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$	1,361,400.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$	-
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$	-
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$	-
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$	-
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$	-
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$	-
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$	-
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$	-
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
8100 PARTICIPACIONES	\$	-
8300 APORTACIONES	\$	-
8500 CONVENIOS	\$	-
9000 DEUDA PÚBLICA	\$	800,000.00

9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$	-
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$	-
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$	800,000.00
991 ADEFAS	\$	800,000.00

B). Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 49,999,700.00
PRESIDENCIA	\$ 36,016,754.50
OBRAS PÚBLICAS	\$ 13,982,945.50

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	30,287,650.00
2	DESARROLLO SOCIAL	18,912,050.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	-
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	800,000.00
		\$ 49,999,700.00

D). Clasificación Por tipo de gasto

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 49,999,700.00
GASTO CORRIENTE	\$ 41,550,153.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 7,649,547.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 800,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACION GENERAL
PROTECCIÓN AMBIENTAL
URBANIZACIÓN
ALUMBRADO PUBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
EDUCACION
BECATE
PROTECCIÓN SOCIAL (ADULTOS MAYORES Y JEF@S DE FAMILIA)

Título Segundo

Del Ejercicio de los Recursos Capítulo I

De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público, el cual debe de ser un recibo timbrado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura previa solicitud del servidor público, así como el recibo timbrado con la firma del trabajador.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2023 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Remuneración Neta

NIVEL	PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	60,000.00
2	SINDICO	1	7,000.00	15,000.00
3	REGIDORES	6	6,000.00	12,000.00
4	ASESORES	7	6,000.00	15,000.00
5	DIRECTORES	25	4,000.00	14,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	120	3,000.00	11,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIOS	100	2,000.00	7,000.00
		260		

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 11. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán únicamente para cubrir alguna situación grave de salud del funcionario y se hará en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto. Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2023.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023.

II.- Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2023 serán hasta el 2.5 % del total de los ingresos, así como a las variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2023 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Título Cuarto
De la ley de disciplina financiera
Capítulo Único
De la ley de disciplina financiera

Artículo 26. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

a) Objetivos: Administración, ejercicio, gestión pública con eficiencia, equilibrio, transparencia, apegado al marco legal.

b) Estrategias: contar con una tesorería municipal eficiente, eficaz, transparente con presupuesto sostenible y recursos disponibles de acuerdo al marco normativo correspondiente.

c) Metas: Optimizar los recursos en base a las necesidades básicas, ejerciendo y equilibrando el presupuesto en base a programas y acciones ya establecidas, realizando las gestiones necesarias para una mayor disponibilidad financiera.

DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,919,250.00	38,677,635.00
A. Servicios Personales	11,868,000.00	12,105,360.00
B. Materiales y Suministros	8,013,177.50	8,173,441.05
C. Servicios Generales	12,489,675.50	12,739,469.01
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,968,400.00	4,047,768.00

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	779,997.00	795,596.94
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	800,000.00	816,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	12,080,450.00	12,322,059.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	200,000.00	204,000.00
C. Servicios Generales	5,010,900.00	5,111,118.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	6,869,550.00	7,006,941.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	49,999,700.00	50,999,694.00

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

- 1) Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.
- 2) Una caída en el producto Interno Bruto originaria una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.
- 3) Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,769,891.11	29,790,729.41
A. Servicios Personales	10,298,994.20	8,971,610.41
B. Materiales y Suministros	5,220,453.07	5,004,684.01
C. Servicios Generales	10,169,170.36	13,009,859.64
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,882,163.08	2,359,417.10
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	78,934.40	78,550.54
F. Inversión Pública	120,176.00	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	6,053.97
I. Deuda Pública	-	360,553.74
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,005,176.20	8,891,457.71
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	1,283,280.92	541,801.43
C. Servicios Generales	1,691,021.03	3,272,166.52
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	6,950.00
F. Inversión Pública	6,030,874.25	4,973,460.05
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	97,079.71
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	40,775,067.31	38,682,187.12

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes presentados del 2022 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2022.

DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 326 (Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas) un importe de \$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para ejecución en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2022, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2023 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. LUIS ENRIQUE SALAZAR SÁNCHEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. VICENTE FLORES MSRTÍNEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAMAULIPAS

En la Décimo Octava Sesión de Cabildo Ordinaria, celebrada el día 08 de noviembre del año 2022, según consta en el Acta No. 18, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Llera, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partida presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023 comprende una estimación de \$94,709,355.00 (Noventa y cuatro millones setecientos nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
1000	Servicios Personales	23,800,000.00
2000	Materiales y Suministros	16,060,340.00
3000	Servicios Generales	14,954,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles, e Intangibles	1,000,000.00
6000	Inversión Pública	23,895,015.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Pública	-
	Total	94,709,355.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	TESORERIA MUNICIPAL
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PUBLICAS

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			23,800,000.00
1100	REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		20,000,000.00	
1110	Dietas	-		
1130	Sueldos Base al personal permanente	20,000,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		300,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	250,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	50,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		3,300,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,900,000.00		
1340	Compensaciones	1,400,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		100,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00		
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		100,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			16,060,340.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		1,710,340.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	610,340.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	550,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	150,000.00		
2150	Material Impreso e información digital	-		
2160	Material de limpieza	400,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		2,650,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	2,500,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	150,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		2,060,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	-		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,200,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	-		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	860,000.00		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		100,000.00	
2510	Productos químicos básicos	100,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
2530	Medicinas y productos farmacéuticos			
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		8,400,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,400,000.00		

2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ATRICULOS DEPORTIVOS		210,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00		
2730	Artículos deportivos	60,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		930,000.00	
2910	Herramientas menores	30,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	-		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional, y recreativo	-		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	900,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-		
3000	SERVICIOS GENERALES			14,954,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS		5,105,000.00	
3110	Energía Eléctrica	4,500,000.00		
3120	Gas Lp.	30,000.00		
3130	Agua	395,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3150	Telefonía celular	50,000.00		
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y SATELITES	50,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,100,000.00	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,700,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,196,443.58	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	2,166,443.58		
3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	30,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		142,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	52,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		2,160,556.42	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	380,000.00		
3520	Inst,rep y mant de mobiliario y equipo de administración	50,000.00		
3530	Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,500,556.42		
3570	Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	180,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		400,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	400,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		250,000.00	
3720	PASAJES LOCALES	50,000.00		
3750	Viáticos en el país	200,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,000,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		600,000.00	
3920	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	500,000.00		
3950	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	50,000.00		
3960	PLACAS Y TENENCIAS	50,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			15,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		15,000,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	11,800,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	3,000,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,000,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		200,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		

5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	-		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		600,000.00	
5410	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		200,000.00	
5650	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	100,000.00		
5690	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES			-
5910	Software	-		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			23,895,015.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		23,895,015.00	
6110	EDIFICACION HABITACIONAL	4,130,000.00		
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,400,000.00		
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	7,206,187.24		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,124,657.58		
6150	Construcción de vías de comunicación	5,884,170.18		
6190	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	150,000.00		
9000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			-
9910	ADEFAS	-		
	TOTAL	94,709,355.00	94,709,355.00	94,709,355.00

(NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL (NETA)	SUELDOS Y SALARIO	
	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	80,000.00
SINDICO Y REGIDORES	10,000.00	20,000.00
DIRECTORES DE AREA Y ASESORES	10,000.00	30,000.00
COORDINADORES	8,000.00	25,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	7,000.00	18,000.00
PERSONAL OPERATIVO	1,600.00	12,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.-Hospedaje alimentación (Información en pesos):

NIVEL	CATEGORIA	MEXICO DF Y RESTO DEL PAIS		ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		RESTO DEL ESTADO	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
		1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV**De la Deuda Pública**

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las

tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados Capitulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I

Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

OBJETIVO

Incrementar la recaudación de los ingresos propios del municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro.

ESTRATEGIAS

- Actualizar la información del sistema de catastro del municipio.
- Crear un programa de recaudación de pago de impuestos catastrales.
- Incrementar ingresos normando los servicios del rastro.
- Cancelación de registro de cuentas de la clave 900 de predios que tiene más 30 años de rezago.

METAS

- Mejorar el sistema de recaudación por licencias de uso de suelo, construcción, predios, alcoholes, panteones, etc.
- Incrementar la tasa de crecimiento por recaudación e ingresos propios.
- Tener un registro de derechohabientes, en cumplimiento a las reglas normativas de la Ley de Catastro.

OBJETIVO

Utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, aplicándolas prioritariamente a la prestación de los servicios municipales.

ESTRATEGIAS

- Realizar y evaluar permanentemente los programas de acciones realizadas con participaciones y aportaciones federales con el fin de tener economía y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de la gestión municipal.
- Planear con eficiencia y eficacia las acciones realizadas con fondos federales para el abatimiento y mejoramiento de los índices de bienestar social que atiende el municipio a través de los recursos.

METAS

- Que las instancias correspondientes de la gestión municipal elaboren los presupuestos medibles en montos e indicadores de acuerdo a los objetivos a los que están destinados.
- Incrementar el porcentaje de aportaciones federales.
- Cumplir con las normas de operación de los recursos federales, al establecer los programas de obra.

OBJETIVO

Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.

ESTRATEGIAS

- Crear un programa de disciplina financiera municipal.

METAS

- Reducir los costos operación sin afectar la eficiencia y calidad de la prestación de servicios que ofrece el municipio.

OBJETIVO

Contar con un sistema de planeación integral que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos y metas institucionales.

ESTRATEGIAS

- Trabajar en base a indicadores de desempeño.
- Elaborar un marco normativo y organizacional de la gestión municipal para el trabajo basado en

METAS

- Establecimiento de buzones de quejas.
- Integración del Comité de Compras.
- Integración de un Comité de Administración.
- Integración de un Comité de Evaluación la Administración Pública Municipal.

OBJETIVO

Impulsar la aplicación del proceso de armonización contable en la administración pública municipal, a fin de favorecer la gestión administrativa y la rendición de cuentas.

ESTRATEGIAS

- Cumplir con el marco normativo de armonización contable y la rendición de cuentas dentro de los procesos de la gestión municipal.

METAS

- Cumplir con las obligaciones y requerimientos de transparencia y rendición de cuentas en tiempo y forma como lo marca la Ley de contabilidad gubernamental y demás normas relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas.
- Elaboración de un manual de contabilidad para la administración del Municipio.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE LLERA DE CANALES, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de proyecto de presupuesto) (c)	2022(d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	60,814,340.00	52,814,760.24
A. Servicios Personales	21,800,000.00	10,800,000.00
B. Materiales y Suministros	12,060,340.00	14,050,000.00
C. Servicios Generales	10,954,000.00	12,814,760.24
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,000,000.00	14,050,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00	1,100,000.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,895,015.00	30,998,827.76
A. Servicios Personales	2,000,000.00	-
B. Materiales y Suministros	4,000,000.00	6,813,613.76
C. Servicios Generales	4,000,000.00	4,500,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	23,895,015.00	19,685,214.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	94,709,355.00	83,813,588.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE LLERA DE CANALES, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,587,544.77	36,914,857.23
A. Servicios Personales	14,160,694.17	14,814,394.08
B. Materiales y Suministros	9,461,376.20	4,039,163.84
C. Servicios Generales	5,812,287.03	4,584,885.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,995,850.90	13,005,006.15
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	464,871.10	471,407.36
F. Inversión Pública	692,465.37	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,379,390.44	11,551,072.69
A. Servicios Personales	1,744,347.59	79,971.75
B. Materiales y Suministros	3,293,898.40	677,234.22
C. Servicios Generales	3,300,160.27	3,770,493.75
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	471,049.99	606,601.12
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	616,910.56	
F. Inversión Pública	19,953,023.63	6,416,771.85
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	71,966,935.21	48,465,929.92

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MOISÉS ANTONIO BORJÓN OLVERA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN GABRIEL CABRERA VILLANUEVA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAMAULIPAS

En Sesión de Cabildo número 13, celebrada el día 28 de noviembre del año 2022, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Mainero, Tamaulipas.

MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS**Título Primero****De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II**De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$38,417,300.00 (Treinta y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 11,215,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 8,605,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 60,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,440,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 50,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 60,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 9,335,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 1,360,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,750,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 710,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 80,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 4,640,000.00	
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 210,000.00	
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 585,000.00	

3000	SERVICIOS GENERALES		\$ 5,552,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,395,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 605,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 611,854.69	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	\$ 59,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 1,601,145.31	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 155,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 55,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 720,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 350,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 4,410,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 4,410,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 780,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 430,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 300,000.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 50,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		\$ 7,062,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 1,000,000.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 1,500,000.00	
	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 1,500,000.00	
6130			
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 1,000,000.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ 1,921,670.50	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 140,329.50	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ -
	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -	
7900			
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES		
8000	Participaciones y Aportaciones		\$ 50,000.00
8500	Convenios	\$ 50,000.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		\$ 13,300.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 13,300.00	
	TOTAL, DE EGRESOS. -	\$ 38,417,300.00	\$ 38,417,300.00

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
	TOTAL

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$11,215,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$8,605,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$1,000,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	\$1,170,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	\$3,600,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$920,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	\$50,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	\$1,540,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	\$140,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	\$50,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	\$135,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$60,000.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$30,000.00		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	\$30,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$2,440,000.00	
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	\$30,000.00		
1322	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	\$50,000.00		
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	\$370,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$700,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$1,290,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$50,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$50,000.00		
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$60,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	\$60,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$9,335,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$1,360,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	\$550,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	\$5,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	\$150,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	\$50,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$150,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	\$450,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	\$5,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$1,750,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	\$1,700,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	\$50,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$710,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	\$200,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	\$150,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	\$130,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$15,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	\$40,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	\$5,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	\$5,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	\$5,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	\$150,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	\$10,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$80,000.00	
2511	DESINFECTANTES	\$80,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$4,640,000.00	
2611	GASOLINA	\$3,900,000.00		
2612	DIÉSEL	\$110,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	\$80,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	\$30,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	\$120,000.00		
2617	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RASTRO	\$10,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	\$30,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	\$250,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	\$110,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$210,000.00	
2711	VESTUARIO	\$100,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	\$10,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$100,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$585,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	\$100,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	\$200,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	\$250,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	\$35,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$5,552,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		\$1,395,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$5,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	\$10,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	\$900,000.00		
3121	GAS. L.P.	\$400,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	\$25,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	\$5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	\$5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	\$15,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$15,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	\$15,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$605,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	\$35,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	\$70,000.00		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$250,000.00		
250	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	\$250,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$611,854.69	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	\$50,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	\$67,525.19		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	\$494,329.50		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		\$59,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	\$5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	\$8,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	\$4,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	\$2,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	\$20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$1,601,145.31	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$150,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$90,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$15,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$921,145.31		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	\$10,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	\$100,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	\$40,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	\$180,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	\$15,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$80,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$155,000.00	
3611	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	\$5,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$150,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$55,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	\$5,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAIS	\$50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		\$720,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	\$500,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	\$20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$200,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$350,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	\$300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	\$20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	\$30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$4,410,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		\$4,410,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$900,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	\$500,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$2,000,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	\$100,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	\$100,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	\$100,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	\$30,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	\$300,000.00		
4421	BECAS	\$30,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	\$150,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	\$200,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$780,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$430,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$200,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$200,000.00		
5191	OTROS BIENES	\$30,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$300,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$300,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$50,000.00	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	\$50,000.00		
6000	INVERSIÓN PUBLICA			\$7,062,000.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO			
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		\$1,000,000.00	
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,000,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		\$1,500,000.00	
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,500,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		\$1,500,000.00	
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,500,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		\$1,000,000.00	
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,000,000.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		\$1,921,670.50	
6151	OBRAS POR CONTRATO	\$421,670.50		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,500,000.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		\$140,329.50	
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	\$140,329.50		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		\$0.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	\$0.00		
8000	Participaciones y Aportaciones			\$50,000.00
8100	Participaciones		\$50,000.00	
8300	Aportaciones			
8500	Convenios	\$50,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA			\$13,300.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		\$13,300.00	
9911	ADEFAS	\$13,300.00		
	TOTAL DE EGRESOS. -	\$38,417,300.00	\$38,417,300.00	\$38,417,300.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	31,355,300.00	85.69%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,000,000.00	2.60%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,500,000.00	3.90%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,500,000.00	3.90%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,000,000.00	2.60%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	1,921,670.50	5.00%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	140,329.50	0.37%
	TOTAL	38,417,300.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	31,355,300.00	85.69%
3	OBRAS PUBLICAS	7,062,000.00	14.31%
	TOTAL	38,417,300.00	100.00%

Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	31,355,300.00	85.69%
2	GASTO CAPITAL	7,062,000.00	14.31%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	TOTAL	38,417,300.00	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
- Clasificación por capítulo del gasto.

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,215,000.00	29.19%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,335,000.00	24.30%
3000	SERVICIOS GENERALES	5,552,000.00	14.45%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,410,000.00	11.48%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	780,000.00	2.03%
6000	INVERSION PUBLICA	7,062,000.00	18.38%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 50,000.00	0.13%
9000	DEUDA PUBLICA	13300	0.03%
	TOTAL	38,417,300.00	100.00%

• Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	28,737,300.00	76.80%
5FOR	FORTALECIMIENTO	1,550,000.00	4.14%
5INF	INFRAESTRUCTURA	7,130,000.00	19.06%
TOTAL		37,417,300.00	100.00%

• Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	28,737,300.00	77%
2	DESARROLLO SOCIAL	8,680,000.00	23%
TOTAL		37,417,300.00	100%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley.

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes de pago los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

ANÁLITICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES		
	DE	HASTA	
PRESIDENTE	16,000.00	18,000.00	
TESORERO, CONTRALOR, SRO. AYTO.	6,000.00	15,000.00	
SÍNDICO Y REGIDORES	7,000.00	8,500.00	
DIRECTOR	3,000.00	8,000.00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,000.00	5,000.00	

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500	1,500.00	500	1,500.00	500	850
2	DIRECTOR	500	1,500.00	500	1,250.00	350	750
3	TITULAR DE AREA	500	1,200.00	500	1,250.00	350	750
4	PERSONAL OPERATIVO	500	1,100.00	500	1,250.00	350	750

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV**De la Deuda Pública**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero**Del Presupuesto Basado en Resultados Capítulo Único****De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura

programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I

Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda

Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Mainero.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.

- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (proyecto de presupuesto) (c) 2023	Año 1 (d) 2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,805,300	30,282,185
A. Servicios Personales	11,215,000.00	11,394,440.00
B. Materiales y Suministros	9,115,000.00	9,260,840.00
C. Servicios Generales	4,222,000.00	4,289,552.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,410,000.00	4,480,560.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	780,000.00	792,480.00
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	50000	50800
I. Deuda Pública	13,300.00	13512.8
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	8,612,000	8,749,792
A. Servicios Personales	-	0
B. Materiales y Suministros	220,000.00	223,520.00
C. Servicios Generales	1,330,000.00	1,351,280.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	
F. Inversión Pública	7,062,000.00	7,174,992.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	38,417,300	39,031,977

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.
- Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2021 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,519,655	28,567,500
A. Servicios Personales	13,997,482	11,045,000
B. Materiales y Suministros	5,813,862	8,305,000
C. Servicios Generales	4,004,794	4,344,855
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,944,702	4,120,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,240	380,000
F. Inversión Pública	1,749,575	372,645
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	13300
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	12,493,230	6,022,204
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	642,884	285,000
C. Servicios Generales	1,789,643	1,085,500
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,341,713	72,827
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	8,718,990	4,578,877
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	43,012,885	34,589,704

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO**CAPÍTULO ÚNICO****DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. MARGARITA CARRANZA MÉNDEZ.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JORGE LUIS GONZÁLEZ CEPEDA.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAMAULIPAS

En la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 30 de noviembre del año 2022, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2023.

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, importa la cantidad de \$1,780,000,000.00 (un mil setecientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificación por objeto de gasto

CAPITULO Y RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	611,071,000
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	415,348,000
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	140,419,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	5,767,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	49,537,000
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	261,010,000
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,826,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,477,000
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	31,481,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	75,297,000
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIOS	42,757,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	88,827,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,466,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	721,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,158,000
3000	SERVICIOS GENERALES	404,926,000
3100	SERVICIOS BÁSICOS	68,445,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	175,670,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	29,881,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,290,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,420,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	58,377,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	998,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	40,950,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,895,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	196,165,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	15,721,000
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	95,613,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
4400	AYUDAS SOCIALES	23,565,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	61,112,000
4800	DONATIVOS	154,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,042,000

5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,713,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	531,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6,636,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,162,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	244,287,000
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	244,287,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
8500	CONVENIOS	0
9000	DEUDA PÚBLICA	44,499,000
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	44,499,000
TOTAL		1,780,000,000

Clasificación administrativa

Unidad Administrativa		Importe
0100	Cabildo	31,143,000
0200	Secretaría Particular	32,491,000
0500	Contraloría Municipal	12,519,000
0700	Instituto Municipal de Planeacion	4,923,000
0900	Tesorería Municipal	47,175,000
1100	Secretaría del Ayuntamiento	60,266,000
1200	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	427,334,000
1300	Secretaría de Desarrollo Social	74,065,000
1500	Oficialía Mayor	137,741,000
1600	Servicios Públicos Municipales	426,271,000
1700	Secretaría de Seguridad Pública	39,562,000
1800	Secretaría de Fomento Económico y del Empleo	24,874,000
1900	Incapacitados	12,998,000
2400	Comisionados DIF	6,376,000
2600	Secretaría Técnica	68,086,000
2700	Secretaría de Educación Cultura y Deporte	96,394,000
3100	Unidad de Gestión Estratégica y Vinculación Interinstitucional	467,000
3300	Unidad de Planeación y Modernización	2,237,000
3400	Secretaría de Salud	18,913,000
5200	Unidades de Subsidios y Subvenciones	95,613,000
6102	Partidas de Afectación Directa	31,945,000
9100	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	44,499,000
9900	Jubilados y Pensionados	84,108,000
Total		1,780,000,000

En caso de existencia de excedentes presupuestales durante la ejecución de este presupuesto, la asignación deberá ser para las unidades administrativas arriba mencionadas, de acuerdo a las necesidades más apremiantes, previo análisis y aprobación del R. Ayuntamiento.

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2023, se sujetará a las disposiciones contenidas en el mismo y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Las personas titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficacia en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023, salvo lo previsto en el artículo 9º del presente presupuesto.

Artículo 4º.- Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- Las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales durante el ejercicio fiscal del año 2023, se realizarán con base en el tabulador de sueldos mensuales que se incluye en el presente presupuesto.

En ese sentido, la comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

I). Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	\$570.00	\$1,520.00	\$510.00	\$1,520.00	\$850.00	\$1,900.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$495.00	\$1,320.00	\$495.00	\$1,320.00	\$737.00	\$1,650.00
3	DIRECTORES DE A REA	\$440.00	\$1,200.00	\$440.00	\$1,200.00	\$495.00	\$1,375.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$385.00	\$1,150.00	\$385.00	\$1,150.00	\$440.00	\$1,150.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$360.00	\$1,100.00	\$360.00	\$1,100.00	\$385.00	\$1,100.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7º.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio fiscal del año 2023, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 m. n.). Las solicitudes que se realicen bajo este concepto deberán estar motivadas y sustentadas con documentación comprobatoria que ampare la necesidad prioritaria para que proceda el trámite; dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8º.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; a efectos del Presupuesto de Egresos 2023 y conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual establece:

«Los Ayuntamientos podrán asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del Municipio, a los programas que se consideren convenientes y autorizarán los traspasos de partidas cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo y en el presupuesto de egresos.

El gasto público deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas que se señalen como de ampliación automática en los presupuestos para aquellas erogaciones cuyo monto no sea posible prever y estén debidamente justificadas.

Los Ayuntamientos invertirán las aportaciones y los subsidios que les otorguen los Gobiernos Federal y Estatal en los fines que éstos determinen, debiendo proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los mismos.»

Todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal, se faculta a la Tesorería Municipal a realizar las erogaciones adicionales a las autorizadas en el presente presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

A efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, de manera trimestral, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante su ejercicio, mediante comparecencia y de manera conjunta con las secretarías correspondientes.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados al efecto.

Artículo 12.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13.- Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio fiscal del año 2023, se sujetará a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el año 2023.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos al efecto en los convenios correspondientes.

Artículo 14.- En lo que respecta a los servicios de comunicación social y publicidad (partida 3600), se asignará el 50% de la ejecución del gasto a los servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad.

Municipio de Matamoros Tamaulipas
Resultados de Egresos - Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado	1,446,006,926	1,485,684,710	1,279,988,267	1,780,000,000
A. Servicios Personales	569,804,574	547,084,316	450,345,653	611,071,000
B. Materiales y Suministros	178,660,268	207,889,922	211,072,789	261,010,000
C. Servicios Generales	346,646,855	381,687,238	301,383,907	404,926,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	201,099,521	180,865,925	170,789,843	196,165,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,817,993	9,102,628	12,148,533	18,042,000
F. Inversión Pública	56,227,103	120,249,385	108,949,293	244,287,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	4,236,340			
I. Deuda Pública	53,514,272	38,805,295	25,298,248	44,499,000
2. Gasto Etiquetado	211,239,194	135,265,717	107,388,818	-
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	211,239,194	135,265,717	107,388,818	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total de Egresos Projectados	1,657,246,119	1,620,950,427	1,387,377,085	1,780,000,000

Municipio de Matamoros Tamaulipas
Proyecciones de Egresos - Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado	1,780,000,000	1,878,754,400	1,982,987,694	2,093,003,851
A. Servicios Personales	611,071,000	644,973,219	680,756,333	718,524,695
B. Materiales y Suministros	261,010,000	275,490,835	290,775,066	306,907,267
C. Servicios Generales	404,926,000	427,391,294	451,102,963	476,130,156
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	196,165,000	207,048,234	218,535,270	230,659,607
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,042,000	19,042,970	20,099,474	21,214,593
F. Inversión Pública	244,287,000	257,840,043	272,145,008	287,243,613
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	44,499,000	46,967,805	49,573,578	52,323,920
2. Gasto Etiquetado.	-	-	-	-
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	1,780,000,000	1,878,754,400	1,982,987,694	2,093,003,851

**Tabulador de sueldos mensuales para los servidores públicos
del Municipio de Matamoros, Tam.**

#	Categoría	Límite inferior	Límite superior
1	Presidente Municipal	20,000.00	54,000.00
2	Sindico	16,000.00	44,000.00
3	Regidor	14,000.00	41,000.00
4	Secretarios, Tesorero, Contralor y Oficial Mayor	16,000.00	45,000.00
5	Subtesorero	12,000.00	35,000.00
6	Director	12,000.00	35,000.00
7	Subdirector	10,000.00	27,000.00
8	Titular	18,000.00	35,000.00
9	Jefe de Departamento	11,400.00	35,000.00
10	Auditor	12,000.00	34,000.00
11	Coordinador	9,000.00	37,000.00
12	Delegado	9,000.00	21,000.00
13	Subdelegado	9,000.00	21,000.00
14	Personal Técnico y Administrativo	7,810.00	41,000.00
15	Personal Operativo	7,810.00	30,000.00
16	Empleados Sindicato	7,810.00	47,000.00

1. Que el importe como límite superior del tabulador para el ejercicio fiscal del año 2023 será el sueldo neto, sin considerar las prestaciones, subsidios, bonificaciones, etc.

2. Se considerará como sueldo neto en el tabulador el importe del sueldo sin considerar las prestaciones, subsidios y cualquier otra prestación en efectivo o en especie.

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintiocho días de mes de noviembre del año dos mil veintidós.-----

-----COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO-----

C.P. LAURA ENEDELIA CÁRDENAS FARIAS PRIMER SÍNDICO PRESIDENTE.- Rúbrica.- A FAVOR.----

DR. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO SEGUNDO SÍNDICO SECRETARIO.- Rúbrica.- A FAVOR.----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023, por lo que solicita que en votación nominal hagan saber el sentido de su voto.-----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ, habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, comunica que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023, es aprobado por unanimidad de las (21) veintiún personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26, 27 fracción I y 29 fracción VII de su Reglamento Interior.»-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NÚMERO (640/2022) SEISCIENTOS CUARENTA DIAGONAL DOS MIL VEINTIDÓS, POR TRIPLICADO, EL DÍA (1) UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN.-----
DA FÉ.-----**

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.- C. ALEJANDRO CEREZO RUIZ.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO MENDEZ, TAMAULIPAS

En Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 7, celebrada el día 23 de noviembre del año 2022, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Méndez, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MENDEZ, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$ 68,064,488.00 (Sesenta y ocho millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,080,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,404,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,547,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	9,799,488.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	465,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	22,419,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	350,000.00
	TOTAL	68,064,488.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PUBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		12,080,000.00	12,080,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		10,610,000.00	
1110	Dietas	1,860,000.00		
1111	Sueldo a Funcionarios H. Cabildo	1,860,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	8,750,000.00		
1131	Sueldo a Personal de Confianza	1,800,000.00		
1132	Personas de Áreas Administrativas	4,750,000.00		
1133	Gastos Administración Lista de Raya	2,200,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		120,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	60,000.00		
1221	Sueldos base al personal eventual	60,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	60,000.00		
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	60,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,350,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,150,000.00		
1322	Aguinaldos	1,150,000.00		
1340	Compensaciones	200,000.00		
1341	Compensaciones	200,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		10,404,000.00	10,404,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		920,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	400,000.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	400,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	80,000.00		
2141	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	80,000.00		
2150	Material impreso e información digital	80,000.00		
2151	Material impreso e información digital	80,000.00		
2160	Material de limpieza	240,000.00		
2161	Material de limpieza	240,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		275,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	250,000.00		
2211	Productos alimenticios para personas	250,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	25,000.00		
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	25,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		960,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	180,000.00		
2421	Cemento y productos de concreto	180,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2441	Madera y productos de madera	30,000.00		

2460	Material eléctrico y electrónico	200,000.00		
2461	Material eléctrico y electrónico	200,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	520,000.00		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	520,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		6,559,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,559,000.00		
2611	Combustible	3,150,000.00		
2612	Combustible FORTAMUN DF	1,179,000.00		
2613	Diesel	1,850,000.00		
2614	Aceites y Aditivos	380,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		165,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2711	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00		
2730	Artículos deportivos	30,000.00		
2731	Artículos deportivos	30,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,525,000.00	
2910	Herramientas menores	350,000.00		
2911	Herramientas menores	350,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	45,000.00		
2941	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	45,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	750,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	750,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		12,547,000.00	12,547,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,400,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,890,000.00		
3111	Consumo de Energía Eléctrica	800,000.00		
3112	Alumbrado Público FORTAMUN	590,000.00		
3113	Energía Eléctrica FORTAMUN	500,000.00		
3120	Gas	220,000.00		
3121	Gas	220,000.00		
3130	Agua	150,000.00		
3131	Agua	150,000.00		
3140	Telefonía tradicional	100,000.00		
3141	Telefonía tradicional	100,000.00		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3151	Telefonía celular	40,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,420,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	20,000.00		
3221	Arrendamiento de edificios	20,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	250,000.00		
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	250,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00		
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,800,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,800,000.00		
3290	Otros arrendamientos	300,000.00		
3291	Otros arrendamientos	300,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,865,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,800,000.00		
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,800,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3371	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		75,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	56,000.00		
3411	Comisiones Bancarias	30,000.00		
3412	Comisiones Bancarias Infraestructura	10,000.00		

3413	Comisiones Bancarias Fortalecimiento	6,000.00		
3414	Comisiones Bancarias Hidrocarburos	10,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3471	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,932,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	80,000.00		
3521	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	80,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00		
3531	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	872,000.00		
3551	Reparación y Mantenimiento de vehiculos	680,000.00		
3552	Reparación y Mantenimiento de vehiculos FISMUN	192,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	420,000.00		
3571	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	420,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		180,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00		
3611	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		200,000.00	
3710	Pasajes aéreos	25,000.00		
3711	Pasajes aéreos	25,000.00		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3721	Pasajes terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
3751	Viáticos en el país	150,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,820,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,800,000.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	1,800,000.00		
3850	Gastos de representación	20,000.00		
3851	Gastos de representación	20,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		655,000.00	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3911	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	30,000.00		
3921	Placas y Tenencias	30,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	25,000.00		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	25,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	350,000.00		
3981	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	350,000.00		
3990	Otros servicios generales	200,000.00		
3991	Otros servicios generales	200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		9,799,488.00	9,799,488.00
4400	AYUDAS SOCIALES		9,799,488.00	
4410	Ayudas sociales a personas	9,249,488.00		
4411	Subsidios Diversos	6,799,488.00		
4412	Indigentes y Damnificados	200,000.00		
4413	Fomento Deportivo	250,000.00		
4414	Actividades del DIF	2,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4421	Becas	200,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	350,000.00		
4431	Subsidios a la Educacion	350,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		465,000.00	465,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		165,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5111	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	65,000.00		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	65,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		200,000.00	
5410	Automóviles y camiones	200,000.00		
5411	Automóviles y camiones	200,000.00		

5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		100,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	50,000.00		
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	50,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	30,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		22,419,000.00	22,419,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		21,619,000.00	
6110	Edificación habitacional	3,084,000.00		
6111	Mejoramiento de Vivienda por Administración	500,000.00		
6112	Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN	2,584,000.00		
6120	Edificación no habitacional	400,000.00		
6121	Obra por Administración	400,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,880,000.00		
6131	Obras por Administración	500,000.00		
6132	Obra por Administración FISMUN	1,100,000.00		
6133	Obra por Administración FORTAMUN	680,000.00		
6134	Obras por Administración HIDROCARBUROS	2,600,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	670,000.00		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	410,000.00		
6142	División de terrenos y construcción de obras de FORTAMUN	260,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	8,790,000.00		
6151	Obras por Administración	550,000.00		
6152	Obras por Administración FISMUN	2,500,000.00		
6153	Obras por Administración FORTAMUN	650,000.00		
6154	Obras por Administración HIDROCARBUROS	5,090,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	3,040,000.00		
6161	Obras por Administración	540,000.00		
6163	Obras por Administración HIDROCARBUROS	2,500,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	370,000.00		
6171	Obras por Administración	370,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	385,000.00		
6191	Obras por Administración	385,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		800,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	300,000.00		
6271	Obras por Administración	300,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	500,000.00		
6294	Obra por Administración	500,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		350,000.00	350,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		350,000.00	
9910	ADEFAS	350,000.00		
9911	ADEFAS	350,000.00		
	TOTAL		68,064,488.00	68,064,488.00

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	45,645,488.00
02	OBRAS PÚBLICAS	22,419,000.00
		68,064,488.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	23,766,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	22,419,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	21,879,488.00
		68,064,488.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	44,830,488.00
2	GASTO DE CAPITAL	22,884,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	350,000.00
		68,064,488.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,360,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	22,419,000.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,799,488.00
PROMOCIÓN LA CULTURA Y DEPORTE	9,249,488.00
GASTOS OPERATIVOS	23,421,512.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	465,000.00
ADEFAS	350,000.00
TOTAL	68,064,488.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	50,000.00
2	SINDICO Y REGIDORES	7	6,000.00	20,000.00
3	DIRECTORES	20	6,000.00	17,000.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	10	4,000.00	10,000.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO	98	4,000.00	8,000.00
6	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	60	2,000.00	5,000.00
		196		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2023 disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para

la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1,2	H. CABILDO	500.00	1,200.00	700.00	1,500.00	800.00	1,900.00
3	DIRECTORES	350.00	1,000.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
4	TITULAR DE AREAS	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,500.00
5,6	PERSONAL OPERATIVO	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,100.00

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al Desarrollo Social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2023 se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2023, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2023, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Méndez, que se ejerza en el año fiscal de 2023, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2023; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 24.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se presentan:

- Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
- Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS Proyecciones de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,613,488.00	49,130,000.00
A. Servicios Personales	12,080,000.00	12,350,000.00
B. Materiales y Suministros	9,225,000.00	9,320,000.00
C. Servicios Generales	11,249,000.00	11,560,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,799,488.00	9,850,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	465,000.00	500,000.00
F. Inversión Pública	4,445,000.00	5,350,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	350,000.00	200,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,451,000.00	21,405,000.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	1,179,000.00	1,250,000.00
C. Servicios Generales	1,298,000.00	1,455,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	17,974,000.00	18,700,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	68,064,488	70,535,000.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS		
Resultados de los Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2021	2022
4. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,857,384.52	32,839,138.00
J. Servicios Personales	10,487,185.34	11,285,000.00
K. Materiales y Suministros	6,430,193.09	4,733,300.00
L. Servicios Generales	6,497,656.23	7,073,200.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,373,683.66	8,754,100.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	68,666.20	55,000.00
O. Inversión Pública	0.00	938,538.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00
5. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	8,766,875.16	29,239,200.00
J. Servicios Personales	0.00	0.00
K. Materiales y Suministros	0.00	1,855,000.00
L. Servicios Generales	0.00	184,600.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
O. Inversión Pública	8,766,875.16	27,199,600.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00
6. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	39,624,259.68	62,078,338.00

1.- Los importes corresponden al momento contable de los egresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los egresos devengados reales al mes de septiembre 2022 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE MÉNDEZ TAMAULIPAS					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	131				
Edad máxima	82				
Edad mínima	21				

Edad promedio	52			
Pensionados y Jubilados	0			
Edad máxima				
Edad mínima				
Edad promedio				
Beneficiarios	0			
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10			
Aportación individual al plan de pensión como % del salario				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)				
Crecimiento esperado de los activos (como %)				
Edad de Jubilación o Pensión	60			
Esperanza de vida	75			
Ingresos del Fondo				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones				
Nómina anual				
Activos	8,200,000.00			
Pensionados y Jubilados	0.00			
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados				
Monto mensual por pensión				
Máximo	0.00			
Mínimo	0.00			
Promedio				
Monto de la reserva				
Valor presente de las obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00			
Generación actual	0.00			
Generaciones futuras	0.00			
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Valor presente de aportaciones futuras				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Otros Ingresos				
Déficit/superávit actuarial				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Periodo de suficiencia				
Año de descapitalización				
Tasa de rendimiento				
Estudio actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial	2022			
Empresa que elaboró el estudio actuarial				

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO I

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 25.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2023, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%

4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) • 100.	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (inversión en obra pública / Total de egresos)"100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	Inversión en obra pública per capita = inversión en Obra pública / Habitantes Del municipio.	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública)"100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Manto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2023 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. MA. CRISTINA BARRERA BARRERA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ROBERTO MUÑOZ SALDIVAR.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. LIZANDRO CAMARILLO VEGA.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. PEDRO GARCÍA PALACIOS.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO MIER, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2023, MIER, TAM.**

El 24 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta No. 20 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Mier, Tamaulipas.

**CIUDAD MIER, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE	
	Total	54,654,130.00	
1000	Servicios Personales	15,874,000.00	29.04%
	1111 --> Dietas	1,200,000.00	
	1131 --> Sueldos base al personal permanente	12,264,000.00	
	1241 --> Retrib rep trab y patronos junta de Conc y Arb	40,000.00	
	1321--> Primas de vacaciones , dominical y gratificacion de fin de año	650,000.00	
	1341 --> Compensaciones	1,700,000.00	
	1551 --> Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	20,000.00	
2000	Materiales y Suministros	4,878,500.00	8.93%
	2111 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	400,000.00	
	2141 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	90,000.00	
	2161 --> Material de limpieza	50,000.00	
	2211 --> Productos alimenticios para personas	1,100,000.00	
	2411 --> Productos minerales no metálicos	80,000.00	
	2421 --> Cemento y productos de concreto	100,000.00	
	2431 --> Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00	
	2441 --> Madera y productos de madera	90,000.00	
	2461 --> Material eléctrico y electrónico	440,000.00	
	2471 --> Artículos metálicos para la construcción	150,000.00	
	2491 --> Otros mat y artículos de construccion y reparación	420,000.00	
	2531 --> Medicinas y productos farmaceuticos	90,000.00	
	2611 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	1,278,500.00	
	2711 --> Vestuario y uniformes	60,000.00	
	2731 --> Artículos deportivos	70,000.00	
	2911 --> Herramientas menores	100,000.00	
	2961 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	350,000.00	
3000	Servicios Generales	9,359,500.00	17.12%
	3111 --> Energía eléctrica	3,747,000.00	
	3121 --> Gas	70,000.00	
	3131 --> Agua	360,000.00	
	3141 --> Telefonía tradicional	90,000.00	
	3151 --> Telefonía celular	10,000.00	
	3181 --> Servicios postales y telegráficos	10,000.00	
	3221 --> Arrendamiento de edificios	40,000.00	
	3231 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	250,000.00	
	3261 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,100,000.00	
	3311 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	400,000.00	
	3331 --> Servicios de consultoria administrative, procesos, técnica y en tecnología de la informacion	31,500.00	
	3361 --> Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	80,000.00	
	3411 --> Servicios financieros y bancarios	61,000.00	
	3451 --> Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00	
	3461 --> Almacenaje, envase y embalaje	30,000.00	
	3471 --> Fletes y maniobras	30,000.00	
	3511 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	280,000.00	
	3531 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	20,000.00	
	3551 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00	
	3611 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	200,000.00	
	3751 --> Viáticos en el país	200,000.00	
	3821 --> Gastos de orden social y cultural	1,600,000.00	
	3921 --> Impuestos y derechos	50,000.00	

	3981 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	500,000.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,250,000.00	2.29%
	4411 --> Ayudas sociales a personas	1,000,000.00	
	4421 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	120,000.00	
	4431 --> Ayudas sociales a insituciones de enseñanza	80,000.00	
	4451 --> Ayudas sociales a insituciones sin fines de lucro	50,000.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,629,130.00	2.98%
	5111 --> Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
	5151 --> Equipo de computo y de tecnologias de la inf	50,000.00	
	5411 --> Vehiculos y equipo terrestre	1,062,000.00	
	5641 --> Sistemas de aire acondicionado, calefacción	50,000.00	
	5811 --> Terrenos	417,130.00	
6000	Inversión Pública	21,463,000.00	39.27%
	6141 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	20,743,000.00	
	6191 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	720,000.00	
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00%
	8511 --> Convenios de Reasignación	0.00	
9000	Deuda Publica	200,000.00	0.37%
	9911 --> ADEFAS	200,000.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	54,654,130.00	100%

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
TOTAL	54,654,130.00
Organo Ejecutivo Municipal	54,654,130.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	54,654,130.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	54,654,130.00
Gobierno	30,312,000.00
Desarrollo Social	1,250,000.00
Desarrollo Económico	23,092,130.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	54,654,130.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	54,654,130.00
Gasto Corriente	31,562,000.00
Gasto de Capital	23,092,130.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	54,654,130.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Prioridades de Gasto	
DESARROLLO ECONÓMICO.	
PROMOCIÓN A LA EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES.	
APOYOS Y ASISTENCIA SOCIAL.	
SEGURIDAD PUBLICA.	
OBRA PUBLICA.	
APOYO PARA MEDIO RURAL	
SERVICIOS PUBLICOS	

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Programas y Proyectos	

FOMENTO PARA GENERACION DE EMPLEO
PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN
APOYO EN SALUD, MEDICAMENTOS Y TRASLADOS
APOYOS CON BECAS Y DESAYUNOS ESCOLARES
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HIDRAULICA Y SANITARIA.
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES Y APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL MEDIO RURAL
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS			
Analítico de plazas			
Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones netas mensuales	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	28,000.00	34,000.00
1	SINDICO	13,500.00	18,000.00
6	REGIDOR (A)	9,000.00	16,000.00
19	DIRECTOR DE AREA	4,000.00	15,500.00
90	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,800.00	13,000.00
148	PERSONAL DE SERVICIOS	1,100.00	14,000.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS			
Tabulador de Viáticos			
Nivel	Categoría	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	450.00	1,000.00
2	Directores	400.00	950.00
3	Personal Operativo	300.00	950.00

Se consideran como viáticos, todas aquellas diligencias que sobrepasen los 50 kilómetros a la redonda del municipio, en un horario fuera del laboral o, que se cuente con alguna comisión especial.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023, se deberá observar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, las modificaciones del presupuesto de egresos, deberá ajustarse a los periodos de aplicación de acuerdo al art 17 de la LDF.

En los casos que se tenga ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2023, se estará a lo dispuesto en el art 14 de la LDF.

Cuando se presente una disminución a los ingresos estimados durante el ejercicio 2023, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que le aplique de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en distintos programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez terminado el ejercicio fiscal 2023, solo se realizarán pagos, por los conceptos debidamente registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo establecido en el art 17 de la LDF.

El gasto total presupuestario para el Municipio de Ciudad Mier para el ejercicio fiscal 2023, deberá contribuir al Balance Presupuestario Sostenible, en los términos de la LDF.

En caso que durante el ejercicio fiscal 2023, disminuya los ingresos estimados, la Tesorería Municipal, para efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad de Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá registrar ajustes al Presupuesto de Egresos en las partidas siguientes:

- Gasto de Comunicación Social;
- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto en el art 13 fracción VII de la LDF:
- Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- En caso que los ajustes de las partidas anteriores no sean suficiente para compensar la disminución de ingresos, podrá realizar ajustes en otras partidas, siempre y cuando no afecte los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADOS DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III, el Municipio incluye las proyecciones de egresos (Anexo 1) así como los resultados de egresos (Anexo 2).

Además, se toma en cuenta el punto de acuerdo No. LXIII-140 para la implementación de proyectos ejecutivos inherentes a la instalación o reparación de plantas tratadoras de agua.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)							
Concepto (b)	2023		2024	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	(de	de					
	proyecto	de					
	presupuesto)	presupuesto)					
(c)	(c)	(c)					
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,293,130	28,576,061	0	0	0	0	
A. Servicios Personales	15,874,000	16,032,740					
B. Materiales y Suministros	4,578,500	4,624,285					
C. Servicios Generales	4,761,500	4,809,115					
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,250,000	1,262,500					
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,629,130	1,645,421					
F. Inversión Pública							
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones							
H. Participaciones y Aportaciones							
I. Deuda Pública	200,000	202,000					
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,361,000	26,624,610	0	0	0	0	
A. Servicios Personales							
B. Materiales y Suministros	300,000	303,000					
C. Servicios Generales	4,598,000	4,643,980					
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles							
F. Inversión Pública	21,463,000	21,677,630					
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones							
H. Participaciones y Aportaciones							
I. Deuda Pública							
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	54,654,130	55,200,671	0	0	0	0	

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER						
Resultados de Egresos – LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	2021	Año del Ejercicio 2022 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	34,626,801	29,902,495
A. Servicios Personales					19,610,253	16,134,861
B. Materiales y Suministros					7,024,073	6,608,004
C. Servicios Generales					4,586,909	5,199,059
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					757,064	1,387,002
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					97,888	573,569
F. Inversión Pública					2,550,614	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	13,241,331	19,799,865
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						237,708
C. Servicios Generales					2,423,899	2,543,721
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública					10,817,432	17,018,436
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	47,868,132	49,702,360

ATENTAMENTE.- TESORERO MUNICIPAL.- LAE ROSAURA ROSALES LÓPEZ.- Rúbrica.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ADAMARI GUADALUPE BALLEZA VÁZQUEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS

En Sesión de Cabildo, celebrada el 30 de Noviembre, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 4.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023 importa la cantidad de \$ 133,463,800.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 133,463,800.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 56,799,000.00	42.56%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,050,155.00	9.03%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 28,520,707.00	21.37%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,040,000.00	4.53%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,403,938.00	3.30%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 25,150,000.00	18.84%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 500,000.00	0.37%

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 5. Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS	IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
TOTAL	\$133,463,800.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$56,799,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$49,749,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$49,749,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0.00
122 Sueldos base al personal eventual	0.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$6,050,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$5,900,000.00
134 Compensaciones	\$150,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$1,000,000.00
152 Indemnizaciones	\$1,000,000.00
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00
1600 PREVISIONES	0.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,050,155.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$1,291,955.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$270,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$196,955.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$200,000.00
216 Material de limpieza	\$500,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$25,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$960,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$900,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$60,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$1,943,200.00
242 Cemento y productos de concreto	\$50,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$20,000.00
244 Madera y productos de madera	\$20,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$20,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$983,200.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$50,000.00
248 Materiales complementarios	\$200,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$600,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$70,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$20,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$50,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$6,000,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$6,000,000.00

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$320,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$200,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$100,000.00
273 Artículos deportivos	\$20,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,465,000.00
291 Herramientas menores	\$865,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$50,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$50,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$400,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$28,520,707.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$14,039,200.00
311 Energía eléctrica	\$13,100,000.00
312 Gas	\$10,000.00
313 Agua	\$720,000.00
314 Telefonía tradicional	\$139,200.00
315 Telefonía celular	0.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$50,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$20,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$3,480,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	0.00
322 Arrendamiento de edificios	\$300,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$180,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	0.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$3,000,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,353,707.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$1,252,800.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$50,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$2,000,907.00
334 Servicios de capacitación	\$50,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$102,800.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$2,800.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$50,000.00
347 Fletes y maniobras	\$50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$2,270,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,600,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$50,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$500,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$150,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$60,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$60,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$600,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$600,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$285,000.00
371 Pasajes aéreos	\$25,000.00
372 Pasajes terrestres	\$30,000.00
374 Autotransporte	\$30,000.00
375 Viáticos en el país	\$200,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$2,800,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$2,800,000.00
383 Congresos y convenciones	0.00
385 Gastos de representación	0.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,590,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$50,000.00
392 Impuestos y derechos	\$100,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$1,440,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,040,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$3,340,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$2,120,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$870,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$200,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00

448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$150,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$2,700,000.00
451 Pensiones	\$2,700,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
4800 DONATIVOS	0.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,403,938.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$680,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$500,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$100,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$80,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
523 Cámaras fotográficas y de video	0.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$290,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$290,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,100,000.00
569 Otros equipos	\$2,050,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$50,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5800 BIENES INMUEBLES	\$1,333,938.00
581 Terrenos	\$1,333,938.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$25,150,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$25,150,000.00
611 Edificación habitacional	0.00
612 Edificación no habitacional	\$5,500,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$600,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$3,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$16,050,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	0.00
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 PARTICIPACIONES	0.00
8300 APORTACIONES	0.00
8500 CONVENIOS	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$500,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600 APOYOS FINANCIEROS	0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$500,000.00
991 ADEFAS	\$500,000.00

Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
	IMPORTE
TOTAL	\$ 133,463,800.00
PRESIDENCIA	\$ 98,335,600.00
OBRAS PÚBLICAS	\$ 35,128,200.00

II. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			85,589,693.00
1.1	LEGISLACIÓN		-	
1.2	JUSTICIA		-	
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		59,499,000.00	
1.3.4	Función Pública	59,499,000.00		
1.4	RELACIONES EXTERIORES		-	
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		-	
1.6	SEGURIDAD NACIONAL		-	
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		100,000.00	
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	100,000.00		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		25,990,693.00	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	25,990,693.00		
2	DESARROLLO SOCIAL			47,374,107.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		2,000,907.00	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	2,000,907.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		39,233,200.00	
2.2.1	Urbanización	25,150,000.00		
2.2.4	Alumbrado Público	14,083,200.00		
2.3	SALUD		-	
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		2,800,000.00	
2.4.1	Deporte y Recreación	100,000.00		
2.4.2	Cultura	2,700,000.00		
2.5	EDUCACIÓN		1,070,000.00	
2.5.1	Educación Básica	200,000.00		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	870,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		2,270,000.00	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	2,270,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			
3	DESARROLLO ECONÓMICO			-
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			
3.2	AGRPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA			
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN			
3.5	TRANSPORTE			
3.6	COMUNICACIONES			
3.7	TURISMO			
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS			
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			500,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		500,000.00	
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO			
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		-	
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		-	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$ 500,000.00		
Total		133,463,800.00	133,463,800.00	133,463,800.00

III. Clasificación por tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 133,463,800.00
GASTO CORRIENTE	\$ 100,709,862.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 29,553,938.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 500,000.00

PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 2,700,000.00
PARTICIPACIONES	\$

IV. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

V. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACION GENERAL
PROTECCION AMBIENTAL
URBANIZACION
ALUMBRADO PUBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
EDUCACION
BECAS
PROTECCION SOCIAL

VI. Por fuente de recurso

MUNICIPIO DE ALEMÁN, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO	IMPORTE
TOTAL	\$ 133,463,800.00
PARTICIPACIONES E INGRESOS PROPIOS	\$ 79,063,800.00
PARTICIPACIÓN FEDERAL DIRECTA	\$ 12,800,000.00
APORTACION FORTAMUN	\$ 21,450,000.00
APORTACION FISMUN	\$ 7,100,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (CAPUFE)	\$ 2,300,000.00
CONVENIOS	\$ 1,500,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)	\$ 9,250,000.00

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 7.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS

Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones Netas Quincenales	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	30,000.00
10	CABILDO	15,000.00	20,000.00
20	SECRETARIO DE AREA	10,000.00	15,000.00
16	DIRECTOR DE AREA	5,500.00	10,000.00
703	PERSONAL OPERATIVO (OFICINAS Y EXTERIORES)	1,500.00	5,500.00

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

Nivel	Categoría	Viáticos		
		Alimento	Hospedaje	Combustible
1	Presidente Municipal	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
2	Cabildo	\$ 1,000.00	\$ 2,250.00	\$ 2,000.00
3	Secretario de Área	\$ 550.00	\$ 1,350.00	\$ 1,500.00
4	Director de Área	\$ 500.00	\$ 1,250.00	\$ 1,000.00
5	Personal Operativo	\$ 450.00	\$ 1,150.00	\$ 1,000.00

II. Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 12. Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 16. La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de reestructuración o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19. En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla

del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores público

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 23.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

TÍTULO CUARTO

DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I

DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 20. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Miguel Alemán, que se ejerza en el año fiscal de 2023, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 21. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2023, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 22. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 23. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 24. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 25. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I Objetivos anuales, estrategias y metas;

II Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

a) Objetivos: Administración, ejercicio, gestión pública con eficiencia, equilibrio, transparencia, apegado al marco legal.

b) Estrategias: contar con una tesorería municipal eficiente, eficaz, transparente con presupuesto sostenible y recursos disponibles de acuerdo al marco normativo correspondiente.

c) Metas: Optimizar los recursos en base a las necesidades básicas, ejerciendo y equilibrando el presupuesto en base a programas y acciones ya establecidas, realizando las gestiones necesarias para una mayor disponibilidad financiera.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS
PROYECCIÓN DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	91,863,800.00	93,701,076.00
A. Servicios Personales	56,799,000.00	57,934,980.00
B. Materiales y Suministros	5,550,155.00	5,661,158.10
C. Servicios Generales	15,570,707.00	15,882,121.14
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,040,000.00	6,160,800.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,403,938.00	2,452,016.76
F. Inversión Pública	5,000,000.00	5,100,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	500,000.00	510,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,600,000.00	42,432,000.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	6,500,000.00	6,630,000.00
C. Servicios Generales	12,950,000.00	13,209,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,000,000.00	2,040,000.00
F. Inversión Pública	20,150,000.00	20,553,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	133,463,800.00	136,133,076.00

**SECCIÓN TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

1) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

2) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

**SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
RESULTADO DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	72,261,610.19	73,328,411.61
A. Servicios Personales	47,199,807.20	42,605,310.67
B. Materiales y Suministros	11,878,669.48	8,137,341.28
C. Servicios Generales	8,793,495.36	15,885,385.67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,501,261.48	5,181,895.51
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	63,330.80	553,967.68
F. Inversión Pública	-	847,333.84
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,825,045.87	117,176.96
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	35,718,939.17	32,199,334.63
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	4,555,925.61	6,851,578.69
C. Servicios Generales	11,876,300.71	9,236,652.47
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	266,733.00	213,281.06
F. Inversión Pública	17,873,923.07	12,146,696.38
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,146,056.78	3,751,126.03
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	107,980,549.36	105,527,746.24

NOTA:

- Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- Los importes presentados del 2022 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2022.

SECCIÓN QUINTA**DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2023, entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de \$ 2,000,907.00 (dos millón novecientos siete pesos 00/100 m.n.) para proyectos ejecutivo en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

ARTICULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- BOIL. RAMIRO CORTEZ BARRERA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ENCARNACIÓN PEÑA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAM.

El 28 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 09, de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el Ejercicio 2023.

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2022 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$ 42,791,669.00 (Cuarenta y dos millones setecientos noventa y unos mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	45,791,669
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,450,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,480,252
3000 SERVICIOS GENERALES	9,951,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,925,000

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	85,000
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	13,795,417
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	105,000

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	45,791,669
Órgano Ejecutivo Municipal	45,791,669
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A).- Clasificación por Objeto del Gasto: (Capítulo y Concepto)

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	45,791,669
Servicios Personales	8,450,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,700,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	650,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	8,480,252
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	600,000
Alimentos y Utensilios	1,600,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	445,252
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	385,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	120,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	330,000
Servicios Generales	9,951,000
Servicios Básicos	1,330,000
Servicios de Arrendamiento	3,450,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	830,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	9,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	492,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	100,000
Servicios de Traslado y Viáticos	765,000

Servicios Oficiales	2,600,000
Otros Servicios Generales	375,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,925,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	25,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	300,000
Ayudas Sociales	4,600,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	85,000
Mobiliario y Equipo de Administración	50,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	20,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	15,000
Inversión Pública	13,795,417
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,108,542
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	686,875
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	105,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	105,000

A.1).- Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			8,450,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		7,700,000.00	
1110	Dietas	700,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	7,000,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	650,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	400,000.00		
1340	Compensaciones	250,000.00		

1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	100,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-		
1520	Indemnizaciones	100,000.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,480,252.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		600,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	50,000.00		
2160	Material de limpieza	150,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,600,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,600,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		445,252.00	
2410	Productos minerales no metálicos	33,752.00		
2420	Cemento y productos de concreto	10,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	1,500.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	350,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		385,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	300,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	40,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	20,000.00		
2590	Otros productos químicos	25,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		120,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2730	Artículos deportivos	10,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		330,000.00	
2910	Herramientas menores	50,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	250,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			9,951,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,330,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,250,000.00		
3120	Gas	10,000.00		
3130	Agua	-		
3140	Telefonía tradicional	50,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	20,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,450,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	750,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,700,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		830,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00		
3331	Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	150,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	80,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		9,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	9,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		492,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	22,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	80,000.00		

3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	5,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	350,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	35,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		100,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		765,000.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	750,000.00		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	15,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,600,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,600,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		375,000.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	360,000.00		
3960	Otros gastos por responsabilidades	15,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,925,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		25,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	25,000.00		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		300,000.00	
4310	Subsidios a la producción	300,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		4,600,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	4,300,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			85,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		50,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	25,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	25,000.00		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		20,000.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		-	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		15,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	15,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			13,795,417.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		13,108,542.00	
6110	Edificación habitacional	4,300,000.00		
6120	Edificación no habitacional	2,900,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,763,542.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,495,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	650,000.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		686,875.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	686,875.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			105,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		105,000.00	
9910	ADEFAS	105,000.00		
	TOTAL	45,791,669.00	45,791,669.00	45,791,669.00

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	45,791,669
Presidencia	31,996,252
Obras y Servicios Públicos	13,795,417

C).- Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	45,791,669
Gobierno	23,106,252
Desarrollo Social	21,930,417
Desarrollo Económico	650,000
Otras no clasificadas en funciones anteriores	105,000

D).- Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	45,791,669
Gasto Corriente	31,806,252
Gasto de Capital	13,880,417
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	105,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	0

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
PRIORIDADESDELGASTO	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
SALUD	
VIVIENDA	
SERVICIOS PUBLICOS	
SEGURIDAD PUBLICA	
ACCIONES DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Programas y Proyectos	Importe
Programas y Proyectos	45,791,669.00
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	22,646,252.00
ALUMBRADO PÚBLICO	1,250,000.00
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	4,925,000.00
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	2,610,000.00
LAUDOS LABORALES	460,000.00
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	4,300,000.00
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	1,763,542.00
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	2,900,000.00
OBRAS PÚBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	686,875.00
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	3,495,000.00
OBRAS PUBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	650,000.00
ADEFAS	105,000.00

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Fuentes de Financiamiento	Importe
Fuentes de Financiamiento	45,791,669.00
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	29,501,022.00
INGRESOS PROPIOS	791,421.00
FISMUN	12,614,542.00
FORTAMUN	2,884,684.00

H).- ANÁLISIS DE PLAZAS

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023						
Análítico de plazas Mensual Netas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Otras Prestaciones	
			De	hasta	De	hasta
M1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	10,000.00	40,000.00	1,000.00	10,000.00
M2	SINDICOS	1	6,000.00	14,000.00	1,000.00	5,000.00
M3	REGIDORES	6	6,000.00	14,000.00	1,000.00	5,000.00
M4	ASESORES	2	6,000.00	14,000.00	1,000.00	5,000.00
M5	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	20,000.00	1,000.00	8,000.00
M6	DIRECTORES	15	3,000.00	12,000.00	500	4,000.00
M7	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	15	2,000.00	12,000.00	500	4,000.00
M8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	2,000.00	11,000.00	500	3,000.00
M9	EMPLEADOS GENERALES	60	1,000.00	9,000.00	100	2,000.00

Título Segundo**Del Ejercicio de los Recursos****Capítulo I****De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2023, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2023, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2022, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%

3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero.	Ingresos Totales; Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total $= \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal $= \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público $= \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública $= \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita $= \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación $= \frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}} * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM $= \frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} * 100$	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF $= \frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} * 100$	Trimestral- Anual	Igual a 100%

Artículo 18. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único

De los objetivos anuales, estrategias y metas, proyecciones, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 20.- Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, Por lo cual se presentan

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

Ejes Rectores

VIII.- EJE 1.- PAZ Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Mejorar el acceso a la justicia como estrategia para brindar condiciones de seguridad ciudadana constituye un reto que marca la agenda pública, pues su impartición oportuna impacta diversas dimensiones del bienestar social, se trata de un tema que trastoca la vida cotidiana de las personas, la gente percibe que las leyes no siempre se aplican y cuando sucede no es de manera oportuna, la ciudadanía interpreta que acceder a la justicia resulta costoso y que la aplicación de la justicia llega hacer preferencial, esta percepción ciudadana representa un factor que abona a la impunidad así como a la desprotección ciudadana.

El espectro de inseguridad se extiende hasta las dinámicas de la vida cotidiana y se manifiesta en diversas modalidades sociales de violencia y delincuencia. En este complejo escenario marcado por los índices de violencia la estrategia de seguridad ciudadana que la administración municipal implementara transitara por dos vías, la primera estará determinada por el establecimiento de mecanismos efectivos y cotidianos de coordinación con los cuerpos de seguridad estatales y federales con el propósito de responder oportunamente a situaciones emergentes de inseguridad y el segundo se caracterizará por brindar una atención cálida y profesional a las víctimas del delito, no solo los de alto impacto, sino también a niñas, niños adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad que sufren violencia intrafamiliar u otras expresiones.

Objetivos 1.1

Generar sinergia con las instancias del gobierno estatal y federales para lograr que la ciudadanía confíe en las instituciones de seguridad e impartición de justicia.

Metas

Al concluir la administración municipal los ciudadanos de Miquihuana vivirán en un ambiente social más seguro tanto para su integridad física como en su patrimonio, dispondrán además con mecanismos de coordinación interinstitucional que les asegura una atención oportuna y de calidad.

Indicadores de gestión

- Acuerdos de coordinación firmados con instancias de seguridad
- Padrón actualizado de las víctimas del delito
- Programas de atención integral a víctimas del delito
- Lotes de equipo otorgados a protección civil

- Campañas de sensibilización

Estrategia

Promoción de la paz y protección del patrimonio

Generar las mejores condiciones que aseguren la integridad física de los ciudadanos, así como sus bienes patrimoniales.

Líneas de acción

- 1.1 Estrechar los mecanismos de vinculación con los cuerpos de seguridad de los gobiernos Estatal y Federal.
- 1.2 Fortalecer la coordinación táctica y operativa en materia de seguridad con los gobiernos municipales colindantes.
- 1.3 Establecer un sistema de comunicación efectiva y oportuna con las autoridades locales de los centros poblacionales del municipio.
- 1.4 Elaborar un registro sistemático del padrón de personas víctimas de delitos.
- 1.5 Implementar medidas para llevar a cabo acciones de seguimiento a personas víctimas del delito.
- 1.6 Fortalecer la capacidad de reacción de los cuerpos de protección civil municipal a través del otorgamiento que lotes de equipamiento.
- 1.7 Realizar campañas de sensibilización sobre factores de riesgo en los ámbitos del hogar, la comunidad, los espacios públicos y escenarios de alto riesgo.

Objetivo 1.2

Asegurar que las personas víctimas del delito reciban atención integral oportuna.

Metas

Al concluir la administración municipal los ciudadanos del municipio de Miquihuana contarán con mecanismos de intervención interinstitucional formalizados en convenios de colaboración y con personal altamente capacitado para atender a personas víctimas del delito

Indicadores de gestión

- Acuerdos de vinculación interinstitucional con instancias de asistencia
- N° de servidores públicos capacitados con enfoque de derechos humanos
- Documento modelo de atención.

Estrategia

Atención a víctimas del delito

Atención con calidez, con sensibilidad y de manera oportuna a las víctimas de delitos.

Líneas de acción

- 1.2.1 Establecer mecanismos de coordinación con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con el Sistema Estatal DIF y con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para facilitar los servicios de atención a personas víctimas de delitos.
- 1.2.2 Desarrollar las capacidades con enfoque de derechos humanos y de género del personal del municipio para brindar una atención profesional y multidisciplinaria a las personas víctimas de delitos.
- 1.2.3 Implementar el modelo de atención integral a la violencia intrafamiliar para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

Objetivo 1.3

Implementar mecanismos para la reducción de los casos de violencia contra las mujeres.

Metas

Al terminar la administración municipal se habrá fomentado una cultura basada en el respeto a los derechos de las mujeres y habrán disminuido en un 30% los casos de violencia en contra de las mujeres.

Indicadores de gestión

- N° de Campañas de difusión realizadas
- N° de servidores públicos capacitados con enfoque de género
- Acuerdos de coordinación formalizados con instancias de atención a la mujer
- Sistema municipal de registro de mujeres víctimas de violencia

Estrategia

Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Generar las más óptimas condiciones para que las mujeres vivan una vida libre de violencia a través de una atención preferente, oportuna e integral a las víctimas.

Líneas de acción

- 1.3.1 Implementar campañas permanentes entre las mujeres para que conozcan sus derechos.
- 1.3.2 Difundir la oferta institucional con la que disponen las mujeres para la defensa y protección integral de sus derechos.
- 1.3.3 Formalizar acuerdos de coordinación con las instancias del sector público y privado para atender de manera integral a mujeres víctimas de violencia.
- 1.3.4 Implementar procesos de formación y de desarrollo de capacidades en materia de equidad y género de los servidores públicos municipales que se encargan de la atención, promoción y respeto de los derechos de las mujeres.
- 1.3.5 Establecer mecanismos de seguimiento a casos de mujeres que sean víctimas de violencia.

IX.- EJE 2.- BIENESTAR CON EQUIDAD**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

El desarrollo y el bienestar son categorías sociales que se conciben desde una óptica objetiva y medible y se expresan mediante la posesión de activos cognitivos, así como bienes materiales que determinan el grado que las personas alcanzan en sus niveles de vida.

La estrategia que la presente administración municipal impulsará para generar condiciones en las que las personas tengan acceso a mejores niveles de bienestar constituye la principal directriz que orientará su desempeño cuyo propósito es que los segmentos sociales con mayores grados de vulnerabilidad ejerciten sus derechos en plena libertad.

Objetivos 2.1

Implementar acciones que favorezcan la atención integral de las niñas, niños adolescentes, NNA, para el ejercicio pleno de sus derechos.

Metas

Al concluir la administración municipal se dispondrá con un registro de NNA y con mecanismos de atención integral con énfasis en los que se encuentran en situación de riesgo.

Indicadores de gestión

- Padrón municipal de NNA
- Registro al 100% de niñas y niños recién nacidos
- Apoyos alimentarios a madres gestantes
- N° de Eventos realizados

Atención integral de niñas, niños y adolescentes

De acuerdo con los resultados de la encuesta intercensal realizada por el INEGI en el 2015 y que para el caso del municipio de Miquihuana tuvo un carácter de censo dado que se aplicó el cuestionario al 100% de los hogares en el municipio vivían, en el momento del levantamiento, 3,704 personas de las cuales 1,912 son hombres y 1,792 son mujeres.

En la infancia se desarrollan las habilidades básicas que permiten la consolidación del potencial de desarrollo futuro de las personas. El desarrollo psicomotor y/o psicosocial de los niños y las niñas junto con los cuidados parentales en el marco de un sistema de protección integral, permiten establecer los cimientos de la igualdad de oportunidades en la sociedad. En este sentido es que desde el plan municipal de desarrollo se identifican un conjunto de estrategias y líneas de acción que privilegiarán la atención de la población infantil y adolescente orientadas a mejorar sus condiciones de vida a través de la restitución de sus derechos vulnerados.

Líneas de acción

- 2.1.1 Elaborar el padrón municipal de niñas, niños y adolescentes.
- 2.1.2 Implementar campañas de difusión para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 2.1.3 Garantizar el derecho de identidad de los recién nacidos.
- 2.1.4 Asistir a las madres gestantes con apoyos alimentarios con alto contenido y nutricional durante los 6 meses de vida del recién nacido.
- 2.1.5 Implementar eventos cívico-culturales, artísticos y deportivos.

Objetivos 2.2

Implementar estrategias para que los jóvenes se mantengan con una escolaridad activa a través de la entrega de estímulos educativos.

Desarrollar conocimientos y habilidades en los jóvenes a través de la realización de talleres de formación orientados al trabajo.

Metas

Al concluir la administración municipal se logrará incorporar reducir a 25% el grado de deserción escolar de los jóvenes que asisten al nivel de bachillerato mediante la instrumentación de estrategias relacionadas con la provisión de estímulos económicos y la realización de actividades lúdicas, artísticas, culturales y deportivas.

Indicadores de gestión

- Padrón de adolescentes y jóvenes
- N° de estímulos educativos gestionados
- N° de conferencias impartidas
- N° de eventos realizados

Estrategia

Desarrollo integral de los jóvenes

Los adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años que residen en el municipio representan 20.1% del total municipal según el Censo 2020.

Los adolescentes y jóvenes se encuentran en una etapa del ciclo vital en que se producen importantes cambios relacionados con la transición desde el ámbito educacional hacia la inserción y/o permanencia en el mundo laboral, lo cual tiene importante incidencia en la calidad de vida a alcanzar en años posteriores. Estos cambios implican un reto para las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, desde el ámbito municipal se enfatizará en la instrumentación de estrategias de gestión de recursos para estimular su permanencia en las aulas, así como para el impulso de actividades productivas forjadas en el desarrollo de sus habilidades.

Líneas de acción

2.2.1 Elaborar el padrón municipal de jóvenes en condiciones de deserción escolar y de desempleo.

2.2.2 Instrumentación de estrategias para la gestión de estímulos a jóvenes como medida de reforzamiento de la permanencia escolar.

2.2.3 Implementar jornadas de conferencias sobre los diferentes apoyos para la creación de emprendimientos socio productivos para jóvenes.

2.2.4 Impartir conferencias en las escuelas de nivel secundaria y bachilleratos en temas relacionados con la prevención de adicciones y manejo responsable de la sexualidad.

2.2.5 Promover actividades cívico-culturales, artísticas y deportivas como estrategia de desaliento del delito.

2.2.6 Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las iniciativas productivas que los jóvenes emprendan como medida de reforzamiento.

Objetivo 2.3

Brindar servicios de asistencia y de desarrollo interinstitucionales a los adultos mayores.

Metas

Al concluir la administración municipal el 100% de los adultos mayores dispondrán estímulos económicos y apoyos interinstitucionales y serán atendidos con calidez y oportunidad.

Indicadores de gestión

- Padrón municipal de adultos mayores
- N° de adultos mayores inscritos en regímenes de atención médica
- N° de apoyos alimentarios otorgados
- N° de empleos generados
- N° de subsidios otorgados

Estrategia

Adultos en plenitud

De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, en Miquihuana residen 636 adultos mayores de 60 años, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) se trata de una localidad que transita a la vejez irreversible lo que implica todo un desafío en materia de diseño e implementación de políticas públicas por la consecuente profundización de nuevas demandas de apoyos y cuidados relacionados con las transformaciones biológicas y sociales que se producen en la vejez.

Esta estrujante realidad demanda trazar estrategias municipales cuyo énfasis será la implementación de acciones para que los adultos tengan acceso a medicamentos, apoyos económicos y al fortalecimiento de sus redes familiares.

Líneas de acción

2.3.1 Elaborar el padrón municipal de los adultos mayores de 60 años.

2.3.2 Implementar medidas de asistencia para la gestión de trámites de tipo administrativo y legal que tengan los adultos mayores.

2.3.4 Garantizar que todos los Adultos mayores sean inscritos en el INSABI.

2.3.5 Otorgar apoyos alimentarios complementarios y adecuados a los adultos mayores.

2.3.6 Generar oportunidades de empleo a través del otorgamiento de subsidios para proyectos productivos.

Objetivo 2.4

Brindar programas de apoyos y servicios a mujeres con énfasis a las que se encuentran en condiciones de riesgo por presentar carencia en materia de alimentación, atención a la salud e ingresos por debajo de la línea de bienestar.

Metas

Al concluir la administración municipal las mujeres del municipio habrán mejorado sustancialmente sus condiciones de vida mediante el acceso a servicios de alimentación de salud, del mejoramiento de sus viviendas y el incremento de sus ingresos.

Indicadores de gestión

- N° de mujeres inscritas en regímenes de atención en salud
- N° de campañas de promoción de la salud
- N° de brigadas de atención médica
- N° de apoyos otorgados a mujeres con carencia alimentaria
- N° de viviendas mejoradas y/o ampliadas de mujeres jefas de familia
- N° de estímulos económicos otorgados a hijos de jefas de familia que cursan el nivel bachillerato
- N° de talleres impartidos a mujeres
- N° de créditos de financiamiento a mujeres para proyectos productivos

Estrategia

Desarrollo y bienestar con equidad -mujeres-

En el ámbito rural se observa con mayor profundidad las expresiones de desigualdad social entre las personas, entre estas sobresalen dos formas de dominación profundamente arraigadas, aparentemente inextinguibles: las relaciones de poder entre los géneros y las relaciones de poder entre clases sociales.

El género y las otras condiciones sociales estructuran los modos de vida particulares y desarrollan sus propias conformaciones culturales.

Las mujeres pobres no deben enfrentar sólo la pobreza y la exclusión, sino que también deben soportar la opresión por pertenecer a un género que históricamente ha tenido acceso limitado a los derechos de educación, salud, trabajo formal y estable y alimentos, no significa que no se tenga derecho de acceso absoluto a estos sino al hecho prevaleciente de que los mecanismos efectivos para acceder a ellos presentan patrones socioculturales que las limita.

Líneas de acción

2.4.1 Brindar servicios de atención médica a mujeres que residen fuera del área de influencia de la infraestructura de salud.

2.4.2 Garantizar que todas las mujeres se encuentren inscritas en regímenes de protección de la salud.

2.4.3 Implementar campañas de educación para la salud con énfasis en las enfermedades relacionadas con cáncer.

2.4.4 Brindar apoyos alimentarios a mujeres jefas de familia.

2.4.5 Mejorar las condiciones de vivienda de mujeres por carencia en la calidad de sus viviendas como medida para disminuir grados de hacinamiento.

2.4.6 Otorgar estímulos educativos a hijos de mujeres jefas de familia que cursan el nivel de secundaria y bachillerato.

2.4.7 Implementar talleres de capacitación a mujeres en condiciones de pobreza para el desarrollo de actividades productivas.

2.4.8 Otorgar créditos blandos a mujeres para el impulso de proyectos productivos.

Objetivo 2.5

Brindar apoyos y servicios interinstitucionales focalizados a la población que vive en condiciones de pobreza moderada y pobreza extrema y en localidades con altos y muy altos grados de marginación.

Metas

Al concluir la administración municipal se reducirá en 50% el número de personas que viven en condiciones de pobreza extrema

Indicadores de gestión

- N° de apoyos alimentarios otorgados a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.
- N° de jefas de familia capacitada en emprendimientos socio productivos.
- N° de subsidios otorgados a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.
- Lotes de medicamentos otorgados a adultos mayores en condiciones de pobreza extrema.
- N° de apoyos alimentarios para adultos mayores en condiciones de pobreza extrema.
- N° de adultos mayores en condiciones de riesgo y vulnerabilidad canalizados a instituciones de asistencia.
- N° de aparatos funcionales otorgados a personas con discapacidad en condiciones de pobreza extrema.
- N° de personas con discapacidad canalizadas a instituciones de asistencia en condiciones de abandono y en pobreza extrema.

Estrategia**Atención a población en condiciones de pobreza**

En base al informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social realizado por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo social federal 2018, con datos interpretados por Coneval, 28.6% de la población del municipio vive en condiciones de pobreza, definida así por presentar la asociación de tres o más carencias.

La pobreza es un fenómeno complejo que abarca un amplio espectro de las dimensiones del bienestar humano, las personas pueden ser pobres porque en su vivienda viven en condiciones de hacinamiento; porque no tienen un adecuado y seguro acceso al agua potable ni a los servicios de alcantarillado y saneamiento; porque carecen de tenencia segura de sus viviendas; porque no tienen acceso a prestaciones de salud ni educación, porque están en condiciones de desempleo o subempleados; porque no poseen un consumo básico de alimentos adecuado y regular y porque no están protegidos por la ley respecto a sus derechos vinculados al orden económico, social, ambiental, cultural, ni cívico y político. Algunos de estas dimensiones, incluso, plantean para las familias una determinada forma precaria de vida que puede traducirse en una condición de trasmisión generacional de pobreza.

Las limitaciones que afronta el segmento poblacional de menores ingresos se relacionan fuertemente con la menor inclusión laboral que padecen y la mayor presencia de personas sujetas de cuidado en los hogares que lo conforman, profundizándose aún más las precariedades de comunidades rurales con menos de 100 habitantes con altos y muy altos grados de marginación.

En base a lo anteriormente expuesto la administración municipal se ha propuesto focalizar la entrega de los apoyos a los segmentos más vulnerables, y no solo desde la óptica de la asistencia social sino con la intencionalidad de potenciar las capacidades productivas de las personas de este segmento social como estrategia que desaliente la migración y por tanto que estimule el arraigo en sus comunidades.

Líneas de acción

2.5.1 Otorgar apoyos alimentarios complementarios para jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.

2.5.2 Implementar talleres de capacitación para el trabajo a mujeres jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.

2.5.3 Otorgar fondos de financiamiento para proyectos productivos a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.

2.5.4 Asistir con medicamentos a adultos mayores que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad.

2.5.5 Otorgar apoyos alimentarios con altos contenidos nutricionales y adecuados para los adultos mayores que presenten cuadros de desnutrición severa.

2.5.7 Canalizar aquellos Adultos que radican en el municipio con enfermedades severas o discapacidades a los Centros de Atención Médica Especializada y que se encuentren en condiciones de abandono.

2.5.8 Otorgar aparatos funcionales para personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de pobreza extrema.

2.5.9 Canalizar a centros especializados de asistencia a personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de pobreza y abandono.

2.5.10 Implementar medidas de seguimiento y atención personalizada al segmento social de las personas en condiciones de extrema vulnerabilidad y pobreza.

Objetivo 2.6

Brindar servicios y apoyos interinstitucionales a las personas con discapacidad y asegurar la protección de sus derechos.

Metas

Al concluir la administración municipal el 100% de las personas con discapacidad que residen en el municipio tendrán las condiciones para ejercer sus derechos y las oportunidades para lograr su plena inclusión a la vida productiva y social.

Indicadores de gestión

- Padrón municipal de personas con discapacidad.
- N° de eventos realizados.
- N° de niñas y niños inscritos en educación formal.
- Acuerdos de coordinación interinstitucional formalizados.
- N° de personas inscritas en regímenes de protección social.
- N° de personas capacitadas en emprendimientos socio productivas.
- Subsidios otorgados a personas con discapacidad.
- N° de campañas de difusión de derechos de las personas con discapacidad.

Estrategia**Bienestar integral e inclusión social para personas con discapacidad**

La discapacidad constituye una importante limitación para la participación social y el desarrollo de una vida en igualdad de oportunidades en las personas que afrontan tal situación. La rehabilitación y el logro de una vida independiente mediante la provisión de cuidados constituyen los aspectos esenciales para la inclusión social de las personas con discapacidad. La administración municipal pondrá énfasis en una estrategia de atención diferenciada para este segmento social de la población, se privilegiará aquella que se encuentre en grados severos, se brindaran las facilidades para que reciban apoyos en materia de asistencia y rehabilitación, así como la provisión de aparatos funcionales.

Líneas de acción

- 2.6.1 Construir el padrón municipal de personas con discapacidad.
- 2.6.2 Fomentar actividades lúdicas y recreativas para niños con discapacidad.
- 2.6.3 Incentivar la inscripción de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a la educación formal.
- 2.6.4 Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para brindar servicios de rehabilitación y provisión de medicamentos a las personas con discapacidad.
- 2.6.5 Garantizar que todas las personas con discapacidad se encuentren inscritas en régimen de protección de la salud.
- 2.6.8 Implementar talleres de desarrollo de habilidades productivas para personas con discapacidad.
- 2.6.9 Otorgar fondos de financiamiento para el impulso de proyectos productivos de las personas con discapacidad.
- 2.6.10 Implementar campañas de difusión de los derechos de las personas con discapacidad como estrategia de conformación de una cultura fundada en el respeto y la inclusión social.

X.- EJE 3.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

El municipio tiene como función relevante constituirse en una entidad promotora y facilitadora del desarrollo local. No solo por los preceptos legales establecidos sino porque se trata del nivel de gobierno que tiene más cercanía con las demandas de sus ciudadanos.

El municipio forma parte de un mundo globalizado y su integración a este, de manera exitosa, está determinado por la calidad de la gestión que puedan implementar su principal gestor: la Presidenta Municipal. Una muy buena parte del éxito que pueda tener su administración radica precisamente en su capacidad para atraer inversiones, respaldar a sus productores y/o empresas locales con el firme propósito de atraer inversión, tanto pública como privada, en la medida que lo haga bajo estrictos estándares de protección, uso racional y cuidado de los recursos naturales mayor será el impacto de su gestión.

Objetivos 3.1

Contribuir para la generación de condiciones que propicien el arribo de inversiones productivas y generadoras de empleo al municipio.

Metas

Al concluir la administración municipal se consolidarán las estructuras productivas, así como se propiciarán las condiciones para diversificarlas.

Indicadores de gestión

- N° de campañas de posicionamiento realizadas.
- N° de trámites y asesorías.
- Talleres de capacitación impartidos.

- N° de expedientes realizados de proyectos productivos.
- N° de subsidios micro familiares otorgados.

Estrategia

Desarrollo de actividades productivas

Líneas de acción

- 3.1.1 Implementar campañas de difusión sobre las fortalezas productivas y vocacionales del municipio.
- 3.1.2 Generar las facilidades legales y administrativas para alentar la inversión pública y privada en la estructura productiva municipal.
- 3.1.3 Apoyar a los productores locales con la integración de proyectos que les permitan acceder a recursos públicos.
- 3.1.4 Impulsar procesos de capacitación para el desarrollo de proyectos productivos a escala familiar y comunitarios.
- 3.1.5 A nivel micro otorgar financiamiento con créditos blandos a familias para el impulso de proyectos productivos orientados al consumo doméstico y al mercado local.
- 3.1.6 Asistir a los productores locales para la colocación de sus productos en las cadenas regionales de consumo.

Objetivo 3.2

Generar alternativas de empleo para jóvenes, mujeres y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad por bajos ingresos.

Metas

Al concluir la administración municipal se incrementará en 20% las oportunidades de empleo para población económicamente activa, como medida que desaliente la migración, en particular la que protagonizan los jóvenes y las mujeres.

Indicadores de gestión

- Padrón municipal de jóvenes que no asisten a la escuela y que no tienen un trabajo formal.
- Documento normativo del programa municipal de empleo.
- Padrón de mujeres desempleadas y que manifiesten su deseo de trabajar.
- Padrón de adultos mayores desempleados y con deseos manifiestos de hacerlo.
- N° de empleos generados por ejercicio fiscal.

Estrategia

Programa Municipal de Empleo

Líneas de acción

- 3.2.1 Construir el padrón de jóvenes de 15 a 29 años que no asisten a la escuela y que se encuentran desempleados.
- 3.2.2 Implementar un programa municipal de empleo para jóvenes sin escolaridad activa y en condiciones de desempleo en el que realicen obras de beneficio comunitario con el propósito de contribuir al arraigo en sus comunidades.
- 3.2.3 Construir el padrón de mujeres jefas de familia y aquellas que se encuentren en situaciones de desempleo en localidades con menos de 100 habitantes.
- 3.2.4 Generar alternativas de empleo para mujeres jefas de familia y mujeres que residan en localidades de menos de 100 habitantes para que realicen labores de mejora de sus comunidades de origen como estrategia que fomente el arraigo.
- 3.2.5 Construir el padrón de adultos mayores de 60 años que residan en localidades de menos de 100 habitantes y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por ingresos insuficientes.
- 3.2.6 Generar alternativas de empleo de adultos mayores de 60 años que residan en localidades de menos de 100 habitantes, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por ingresos insuficientes para que realicen actividades de desarrollo comunitario acorde a sus condiciones físicas y de salud.

Objetivo 3.3

Asegurar el derecho de los residentes del municipio al disfrute de la biodiversidad, aun medio ambiente sano y al uso racional de los recursos naturales con estricto respeto a la normatividad aplicable en la materia.

Metas

Al concluir la administración municipal se dispondrá con las mejores prácticas para el manejo sustentable de los recursos naturales con los que se cuenta y se habrá conformado una cultura de apego a la normatividad que rige en la materia.

Indicadores de gestión

- N° de campañas de difusión sobre el respeto de los recursos naturales realizadas.
- Relleno sanitario reestructurado.
- Protocolo de tratamiento de aguas residuales.
- Campañas de forestación implementadas.
- N° de árboles plantados.
- N° de NNA participantes en las campañas.

Estrategia**Protección del medio ambiente****Líneas de acción**

3.3.1 Promover el uso sostenible de los recursos naturales disponibles en los diversos ecosistemas del municipio.

3.3.2 Eficientar los mecanismos de tratamiento de residuos sólidos en los rellenos sanitarios apegados a la normatividad vigente.

3.3.3 Promover las mejores prácticas para el tratamiento de las aguas residuales.

3.3.4 Promover el uso y generación de energías alternativas verdes a nivel doméstico como en los ámbitos productivos.

3.3.5 Implementar campañas de concientización ciudadana para la conformación de una cultura social sobre el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos de los animales.

3.3.6 Realizar campañas de forestación en parques y jardines e infraestructura escolar con la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

XI.- EJE RECTOR 4.- GOBIERNO EFICIENTE**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

El Ayuntamiento proporcionar los Servicios Básicos de Agua Potable y Saneamiento, para lo cual, se propone los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 1

Elevar la cobertura y la calidad de los Servicios de Agua Potable.

Estrategias 1.1 Fortalecer las capacidades institucionales del organismo operador.**Líneas de acción**

4.1.1 Cumplir con el Marco Normativo en materia de Agua Potable.

4.1.2 Fortalecer la capacidad financiera y administrativa.

4.1.3 Fortalecer las capacidades y habilidades del personal.

4.1.4 Ampliar la coordinación y la gestión con las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno.

4.1.5 Realizar acciones de mejoramiento de eficiencia en materia de agua potable.

Estrategia 1.2 Otorgar a la población un Servicio de Agua Potable de calidad.**Líneas de Acción**

4.2.1 Incrementar la cobertura del servicio de agua potable.

4.2.2 Garantizar el uso sustentable del agua de acuerdo con las normas sanitarias.

4.2.3 Mejorar la eficiencia comercial y financiera.

4.2.4 Mejorar la atención a los usuarios y los tiempos de respuesta a las solicitudes y fallas en el servicio.

4.2.5 Fomentar la cultura del manejo sustentable del agua.

Estrategia 1.3 Disposición de Servicios de Saneamiento de las Aguas Residuales.**Líneas de acción**

4.3.1 Mejorar el funcionamiento de la infraestructura existente.

4.3.2 Gestionar la construcción de redes de agua.

4.3.3 Brindar mantenimiento a la red existente.

4.3.4 Mejorar la maquinaria y herramientas para la atención del servicio.

4.3.5 Fortalecer las acciones de infraestructura de saneamiento para contribuir a mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas.

Estrategia 1.4 Eficientes servicios municipales.**Línea de acción**

- 4.4.1 Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura.
- 4.4.2 Limpieza pública de parques y jardines.
- 4.4.3 Mantenimiento permanente de panteones municipales.
- 4.4.4 Implementación de acciones de bacheo y recarpeteo de asfalto.
- 4.4.5 Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades.
- 4.4.6 Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura.
- 4.4.7 Cubrir al 100% las localidades con alumbrado público.
- 4.4.8 Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos.
- 4.4.9 Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales.
- 4.4.10 Ampliar la red vial pavimentada en la cabecera municipal.
- 4.4.11 Rehabilitar espacios públicos para diversas actividades.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Miquihuana tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	15,499,226.00	15,964,204.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	1,783,684.00	1,837,195.00
C. Servicios Generales	1,102,000.00	1,135,060.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	12,613,542.00	12,991,949.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,292,443.00	31,201,218.00
A. Servicios Personales	8,450,000.00	8,703,500.00
B. Materiales y Suministros	6,696,568.00	6,897,466.00
C. Servicios Generales	8,849,000.00	9,114,470.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,925,000.00	5,072,750.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	85,000.00	87,550.00
F. Inversión Pública	1,181,875.00	1,217,332.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	105,000.00	108,150.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	45,791,669.00	47,165,422.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son: Disponer de una Administración Municipal funcional, eficiente, transparente y además que ofrezca servicios de calidad; Fortalecer la coordinación con las diversas instancias del Gobierno Estatal y Federal; y Efectuar la rendición de cuentas bajo los términos establecidos por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

Municipio de Miquihuana, Tamaulipas Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,740,901.32	27,870,379.00
A. Servicios Personales	7,576,176.64	7,072,013.00
B. Materiales y Suministros	6,186,201.64	6,246,732.00
C. Servicios Generales	7,689,093.88	8,567,279.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,694,942.61	4,533,552.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,778.15	21,333.00
F. Inversión Pública	-	1,104,615.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,450,448.85	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	111,259.55	324,855.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,816,545.18	15,207,807.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	1,583,346.80	1,422,693.00
C. Servicios Generales	1,027,296.57	1,014,126.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	11,146,521.81	12,667,740.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	59,380.00	103,248.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	40,557,446.50	43,078,186.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. CRESCENCIANO BARRÓN GONZÁLEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAM.

El 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 47, de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Índice

Título Primero.	De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos
Capítulo I	Disposiciones Generales
Capítulo II	De la Integración del Presupuesto
Capítulo III	De las Clasificaciones del Presupuesto
Título Segundo.	Del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Capítulo I	De los Servicios Personales
Capítulo II	De los Materiales y Suministros
Capítulo III	De los Servicios Generales
Capítulo IV	De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Capítulo V	De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Capítulo VI	De la Inversión Pública
Capítulo VII	De las Inversiones Financieras y Otras Provisiones
Capítulo VIII	De las Participaciones y Aportaciones
Capítulo IX	De la Deuda Pública
Título Tercero.	Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo I	De las Prioridades del Gasto
Capítulo II	De los Programas
Capítulo III	De la Evaluación del Desempeño
Capítulo IV	De la Ley de Disciplina Financiera

Título Primero**De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, Reglamentos Municipales y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como el eje articulador del Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

- XX.** Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXI.** Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII.** Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII.** Ingresos Excedentes: los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV.** Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV.** Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI.** Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII.** Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII.** Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX.** Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público – Privadas en Proyectos para Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX.** Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al Municipio.
- XXXI.** Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII.** Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII.** Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV.** Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV.** Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI.** Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la

sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII.** Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII.** Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX.** Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; tal como lo establece el artículo 72 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Tesorería y Finanzas estará facultada para exigir a las demás Secretarías y Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios, con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos del plan de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo; en caso que no existiera, se autoriza al Presidente Municipal a realizar por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas una transferencia o ampliación presupuestal para poder efectuarlo.
- VIII. La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado una vez cumplidos los plazos convenidos.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el Ejercicio 2023, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico, o para creación de nuevos proyectos o inversión pública, alineados al Plan de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- a. Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera
 - b. Para el pago de la amortización anticipada de la Deuda Pública
 - c. Para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
 - d. Para el pago de pasivos circulantes y otras obligaciones
 - e. Para el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente
 - f. Para el pago de la aportación a fondos para desastres naturales
 - g. Para el pago de fondos de pensiones
- XII.** Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- a. Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera
 - b. Gastos de comunicación social;
 - c. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población,
 - d. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por compensaciones
- XIII.** La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tamaulipas deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, el ayuntamiento deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública, cumpliendo con las fechas previstas en el artículo 157 de Código Municipal para el estado de Tamaulipas.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública Estatal Municipal de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, Reglamentos Municipales y demás legislación aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear, modificar o suprimir Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 12 de este presupuesto.

Los Titulares de las Secretarías y Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023, salvo lo previsto en el Artículo 12 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Las Secretarías y Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Secretarías y Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias

correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Artículo 8.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 9.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación por Capítulo de Gastos:

Información en Pesos

Código	Capítulo	Presupuesto 2023	
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del D.F.
	Total	80,659,715	327,211,499
3000	Servicios Generales	-	222,988,646
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	63,000,000
6000	Inversión Pública	80,659,715	-
9000	Deuda Pública	-	41,222,853

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto 2023	
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del D.F.
	Total	80,659,715	327,211,499
310353	Inversión Pública	80,659,715	-
310337	Servicios de Energía Eléctrica- Alumbrado Público	-	94,988,646
310338	Servicios de Barrido Manual	-	9,100,000
310339	Servicio de Barrido Mecánico	-	6,500,000
310340	Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos	-	45,500,000
310341	Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	-	66,900,000
310342	Subsidio al DIF Nuevo Laredo- Gastos de Operación	-	63,000,000

Código	Descripción	Presupuesto 2023	
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del D.F.
310344	Amortización Deuda - Contrato TM0203	-	13,443,458
310345	Amortización Deuda - Contrato 163175	-	3,733,897
310346	Amortización Deuda- Contrato 81488	-	10,388,845
310347	Interés de la Deuda - Contrato TM 0203	-	9,069,863
310348	Interés de la Deuda- Contrato 163175	-	1,189,495
310349	Interés de la Deuda- Contrato 81488	-	3,306,798
310350	Gasto Deuda - Contrato TM0203	-	90,498

Artículo 10.- Considerando la publicación de los calendarios de radicación de recursos de los fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas la aplicación de recursos no

etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en el Artículo 12 de este Presupuesto de Egresos.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 11.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, comprende la cantidad de \$ 4,025,021,999.00 (Cuatro Mil Veinticinco Millones Veintiún Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12.- De conformidad con el Artículo 160 del Código Municipal, las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 se consideran de ampliación automática, si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal y con el Plan Municipal de Desarrollo, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice las modificaciones presupuestales necesarias.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el Ejercicio Fiscal 2023, se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el Ejercicio 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados.

Para efectos del presente artículo, la Secretaría de Tesorería y Finanzas deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Capítulo III

De las Clasificaciones del Presupuesto

Artículo 13.- La clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto 2023	%
	Total	4,025,021,999	100.00%
100	Órgano Ejecutivo Municipal	3,879,354,312	96.38%
500	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	145,667,686	3.62%

I. El Presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Clasificación Administrativa	Presupuesto 2023	%
	Total	4,025,021,999	100.00%
110000	Honorable Cabildo	80,008,885	1.99%
120000	Secretaría de la Presidencia	186,731,574	4.64%
130000	Secretaría del Ayuntamiento	130,759,382	3.25%
140000	Secretaría de Tesorería y Finanzas	249,370,155	6.20%
150000	Secretaría de Contraloría y Transparencia	25,714,031	0.64%
160000	Secretaría de Administración	137,297,165	3.41%
170000	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	1,461,656,211	36.31%
180000	Secretaría de Servicios Públicos Primarios	555,419,622	13.80%
190000	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	99,564,035	2.47%
200000	Secretaría de Bienestar Social	163,374,933	4.06%

210000	Secretaría de Desarrollo Económico	74,387,472	1.85%
220000	Gastos de Operación	321,714,873	7.99%
230000	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	393,355,974	9.77%
500000	Organismos Públicos Descentralizados	145,667,686	3.62%

II. El Presupuesto de Egresos para Otras Entidades Paraestatales y Organismos se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto 2023	%
	Total	145,667,687	100.00%
501	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	3,500,000	2.40%
502	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	2,060,000	1.41%
503	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	3,678,480	2.53%
504	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	3,156,899	2.17%
505	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	7,272,308	4.99%
506	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	126,000,000	86.50%

Artículo 14.- La Clasificación Económica del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Clasificación Económica	Subtotal	Subtotal	Subtotal	Presupuesto
	Total				4,025,021,999
2.0.0.0.0	Gastos				3,945,140,209
2.1.0.0.0	Gastos Corrientes				2,344,558,434
2.1.1.0.0	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General / Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales			1,733,499,600	
2.1.1.1.0	Remuneraciones		782,886,986		
2.1.1.1.1.0	Sueldos y Salarios	782,886,986			
2.1.1.2.0.0	Compra de Bienes y Servicios		950,612,614		
2.1.1.2.1.0	Compra de Bienes y Servicios	950,612,614			
2.1.2.0.0.0	Prestaciones de la Seguridad Social (Mefp 6.69)			48,971,421	
2.1.2.1.0.0	Prestaciones de la Seguridad Social (Mefp 6.69)		48,971,421		
2.1.2.1.1.0	Prestaciones de la Seguridad Social (Mefp 6.69)	48,971,421			
2.1.3.0.0.0	Gasto de la Propiedad			60,091,727	
2.1.3.1.0.0	Intereses		60,091,727		
2.1.3.1.1.0	Intereses de la Deuda Interna	60,091,727			
2.1.5.0.0.0	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados			356,328,000	
2.1.5.1.0.0	Al Sector Privado		356,328,000		
2.1.5.1.1.0	Ayuda a Personas	101,500,000			
2.1.5.1.2.0	Becas	132,000,000			
2.1.5.1.3.0	Ayuda a Instituciones	122,828,000			
2.1.5.2.0.0	Al Sector Público			145,667,686	
2.1.5.2.1.0	A la Federación		145,667,686		
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	145,667,686			
2.2.0.0.0.0	Gastos de Capital				1,600,581,775
2.2.1.0.0.0	Construcciones en Proceso			1,354,552,276	
2.2.1.1.0.0	Construcciones en Proceso		1,354,552,276		
2.2.1.1.1.0	Construcciones en Proceso	1,354,552,276			
2.2.2.0.0.0	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)			81,500,000	
2.2.2.2.0.0	Maquinaria y Equipo		71,000,000		
2.2.2.2.1.0	Equipo de Transporte	10,000,000			
2.2.2.2.2.0	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	5,000,000			
2.2.2.2.3.0	Otra Maquinaria y Equipo	56,000,000			
2.2.2.5.0.0	Activos Fijos Intangibles		10,500,000		
2.2.2.5.3.0	Programas de Informática y Base de Datos	10,500,000			
2.2.7.0.0.0	Inversión Financiera con Fines de Política Económica			164,529,499	
2.2.7.5.0.0	Inversiones Financieras y Otras Provisiones		164,529,499		
3.0.0.0.0.0	Financiamiento				79,881,790
3.2.2.0.0.0	Disminución de Pasivos				79,881,790

3.2.2.1.0.0	Disminución de Pasivos Corrientes	79,881,790
3.2.2.1.3.0	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de LP	79,881,790

Artículo 15.- La Clasificación por Tipo de Gasto del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Presupuesto 2023	%
	Total	4,025,021,999	100.00%
1	Gasto Corriente	2,295,587,013	57.03%
2	Gasto de Capital	1,600,581,775	39.77%
3	Amortización de la Deuda	79,881,790	1.98%
4	Pensiones y Jubilaciones	48,971,421	1.22%

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Código	Capítulo	Presupuesto 2023	%
	Total	4,025,021,999	100.00%
1000	Servicios Personales	782,886,986	19.45%
2000	Bienes y Suministros	272,100,000	6.76%
3000	Servicios Generales	678,512,614	16.86%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	550,967,107	13.69%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,500,000	2.02%
6000	Inversión Pública	1,354,552,276	33.65%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	164,529,499	4.09%
8000	Participaciones y Aportaciones	-	0.00%
9000	Deuda Pública	139,973,517	3.48%

Código	Descripción	Presupuesto 2023	%
	Total	4,025,021,999	100.00%
1000	Servicios Personales	782,886,986	19.45%
1110	Dietas	9,455,325	0.23%
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	392,279,257	9.75%
1220	Sueldos Base Al Personal Eventual	198,364,746	4.93%
1240	Retribución a los Rep de los Trab y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	600,000	0.01%
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	125,000	0.00%
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	50,642,592	1.26%
1340	Compensaciones	55,016,895	1.37%
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	5,000,000	0.12%
1410	Aportaciones de Seguridad Social	21,000,000	0.52%
1440	Aportaciones para Seguros	450,000	0.01%
1520	Indemnizaciones	3,000,000	0.07%
1540	Prestaciones Contractuales	3,351,702	0.08%
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	43,601,469	1.08%
2000	Materiales y Suministros	272,100,000	6.76%
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	10,000,000	0.25%
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	2,000,000	0.05%
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	12,000,000	0.30%
2160	Material de Limpieza	10,000,000	0.25%
2210	Productos Alimenticios para Personas	12,000,000	0.30%
2220	Productos Alimenticios para Animales	20,000,000	0.50%
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	1,700,000	0.04%
2330	Gastos de Operación-Productos de Papel, cartón e Impresos como Materia Prima	4,600,000	0.11%
2410	Productos Minerales No Metálicos	1,000,000	0.02%
2420	Cemento y Productos de Concreto	3,000,000	0.07%
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	500,000	0.01%
2440	Madera y Productos de Madera	1,500,000	0.04%
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	300,000	0.01%
2460	Material Eléctrico y Electrónico	30,000,000	0.75%
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	10,000,000	0.25%

2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	30,000,000	0.75%
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	20,000,000	0.50%
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	5,000,000	0.12%
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivado	1,500,000	0.04%
2590	Otros Productos Químicos	7,000,000	0.17%
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	40,000,000	0.99%
2710	Vestuario y Uniformes	10,000,000	0.25%

Código	Descripción	Presupuesto 2023	%
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	5,000,000	0.12%
2730	Artículos Deportivos	6,000,000	0.15%
2910	Herramientas Menores	6,000,000	0.15%
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	2,000,000	0.05%
2940	Ref y Accesorios Menores de Equipo De Cómputo y Tecnologías de la Información	2,500,000	0.06%
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	10,000,000	0.25%
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	5,000,000	0.12%
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	3,500,000	0.09%
3000	Servicios Generales	678,512,614	16.86%
3110	Energía Eléctrica	129,405,360	3.22%
3120	Gas	500,000	0.01%
3130	Agua	6,650,155	0.17%
3140	Telefonía Tradicional	5,000,000	0.12%
3150	Gastos de Operación-Servicio de Telefonía Celular	50,000	0.00%
3170	Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesos de Información	12,000,000	0.30%
3180	Servicios Postales y Telegráficos	600,000	0.01%
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	5,000,000	0.12%
3210	Arrendamiento de Terrenos	2,050,000	0.05%
3220	Arrendamiento de Edificios	3,345,014	0.08%
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educac. y Recreativo	5,000,000	0.12%
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	25,000,000	0.62%
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	25,000,000	0.62%
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	23,000,000	0.57%
3290	Otros Arrendamientos	14,616,000	0.36%
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	21,308,000	0.53%
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Inf	6,000,000	0.15%

Código	Descripción	Presupuesto 2023	%
3340	Servicios de Capacitación	6,000,000	0.15%
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	12,000,000	0.30%
3370	Servicios de Protección y Seguridad	2,500,000	0.06%
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	15,000,000	0.37%
3410	Servicios Financieros y Bancarios	2,000,000	0.05%
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	200,000	0.00%
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	3,473,085	0.09%
3460	Gastos de Operación-Fletes y Maniobras	200,000	0.00%
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	10,000,000	0.25%
3520	Instalación, Reparación y Mantto de Mob y Equipo de Admón, Educacional y Recreativo	150,000	0.00%
3530	Instalación, Reparación y Mantto de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	350,000	0.01%
3540	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio	85,000	0.00%
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	9,600,000	0.24%
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	3,600,000	0.09%
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	128,000,000	3.18%
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	7,000,000	0.17%
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Prog y Actividades Gub	114,500,000	2.84%
3710	Pasajes Aéreos	900,000	0.02%
3720	Pasajes Terrestres	400,000	0.01%
3750	Viáticos en el País	1,480,000	0.04%
3760	Viáticos en el Extranjero	1,300,000	0.03%
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	45,250,000	1.12%
3920	Impuestos y Derechos	1,000,000	0.02%
3940	Sentencias y Resoluciones Judiciales	5,000,000	0.12%
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	24,000,000	0.60%

Código	Descripción	Presupuesto 2023	%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	550,967,107	13.69%
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	145,667,686	3.62%
4410	Ayudas Sociales a Personas	101,500,000	2.52%
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	132,000,000	3.28%
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	110,000,000	2.73%
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	12,828,000	0.32%
4510	Pensiones	22,261,432	0.55%
4520	Jubilaciones	26,709,989	0.66%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,500,000	2.02%
5110	Muebles de Oficina y Estantería	5,000,000	0.12%
5150	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	5,000,000	0.12%
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	2,000,000	0.05%
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,000,000	0.05%
5310	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,000,000	0.05%
5410	Automóviles y Camiones	10,000,000	0.25%
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	30,000,000	0.75%
5670	Herramientas y Máquinas - Herramienta	5,000,000	0.12%
5690	Otros Equipos	10,000,000	0.25%
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	10,500,000	0.26%
6000	Inversión Pública	1,354,552,276	33.65%
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	1,354,552,276	33.65%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	164,529,499	4.09%
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	50,000,000	1.24%
7990	Otras Erogaciones Especiales	114,529,499	2.85%
8000	Participaciones Y Aportaciones	-	0.00%
8510	Convenios de Reasignación y Otros Convenios	-	0.00%
8530	Otros Convenios	-	0.00%

Código	Descripción	Presupuesto 2023	%
9000	Deuda Pública	139,973,517	3.48%
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	79,714,128	1.98%
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	60,091,727	1.49%
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	167,661	0.00%
9910	ADEFAS	-	0.00%

Artículo 17.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto 2023	%
	Total	4,025,021,999	100.00%
1	Gobierno	1,103,249,799	27.41%
1.1.	Legislación	101,495,187	2.52%
1.1.1	Legislación	101,495,187	2.52%
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	645,986,464	16.05%
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	363,458,596	9.03%
1.3.2	Política Interior	256,313,838	6.37%
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	500,000	0.01%
1.3.4	Función Pública	25,714,031	0.64%
1.5.	Asuntos Financieros Y Hacendarios	244,826,541	6.08%
1.5.1	Asuntos Financieros	244,797,645	6.08%
1.5.2	Asuntos Hacendarios	28,897	0.00%
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	104,091,398	2.59%
1.7.1.	Policía	37,715,446	0.94%
1.7.1.	Protección Civil	4,527,363	0.11%
1.7.1.	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	61,848,590	1.54%
1.8.	Otros Servicios Generales	6,850,208	0.17%
1.8.1.	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	6,850,208	0.17%
2	Desarrollo Social	2,720,178,760	67.58%
2.1.	Protección Ambiental	272,269,648	6.76%
2.1.1.	Ordenación de Desechos	247,865,370	6.16%

2.1.5.	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	19,280,278	0.48%
2.1.6.	Otros de Protección Ambiental	5,124,000	0.13%
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,779,459,710	44.21%
2.2.1.	Urbanización	23,315,100	0.58%
2.2.2.	Desarrollo Comunitario	1,622,877,909	40.32%
2.2.4.	Alumbrado Público	120,539,152	2.99%
2.2.6.	Servicios Comunes	12,727,549	0.32%
2.3.	Salud	14,925,742	0.37%
2.3.1.	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	14,925,742	0.37%
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	132,037,783	3.28%
2.4.1.	Deporte y Recreación	12,838,961	0.32%
2.4.2.	Cultura	4,698,823	0.12%
2.4.3.	Radio, Televisión y Editoriales	114,500,000	2.84%
2.5.	Educación	375,818,191	9.34%
2.5.1.	Educación Básica	72,217,556	1.79%
2.5.6.	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	303,600,635	7.54%
2.6.	Protección Social	145,667,686	3.62%
2.6.3.	Familias e Hijos	145,667,686	3.62%
3	Desarrollo Económico	61,619,924	1.53%
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	59,436,590	1.48%
3.1.1.	Asuntos Económicos y Comerciales en General	59,436,590	1.48%
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	0.00%
3.2.1.	Agropecuaria	-	0.00%
3.7.	Turismo	1,883,333	0.05%
3.7.1.	Turismo	1,883,333	0.05%
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	300,000	0.01%
3.8.4.	Innovación	300,000	0.01%
4	Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	139,973,517	3.48%
4.1.	Transacciones de la Deuda/Costo Financiero de la Deuda	139,973,517	3.48%
4.1.1.	Deuda Pública Interna	139,973,517	3.48%
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	0.00%
4.4.1.	ADEFAS	-	0.00%

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:
Información en Pesos

Código	Por Fuentes de Recursos	Presupuesto 2023	%
	Total	4,025,021,999	100.00%
100-00	No Etiquetado	3,594,133,691	89.29%
140-00	Ingresos propios	293,774,077	7.30%
143-11	Impuesto Predial	156,274,388	3.88%
143-21	Otros Ingresos Municipales	64,922,512	1.61%

Código	Por Fuentes de Recursos	Presupuesto 2023	%
143-22	Impuesto ISAI	44,485,282	1.11%
143-23	Ingresos de Tránsito Municipal	9,934,060	0.25%
143-34	Fideicomiso Puente III	18,157,835	0.45%
150-00	Recursos Federales	3,300,359,614	82.00%
153-11	Participaciones Ramo 28	723,806,537	17.98%
153-22	Participaciones Directas 0.136	2,576,553,077	64.01%
200-00	Etiquetado	430,888,308	10.71%
250-00	Recursos Federales	430,888,308	10.71%
253-12	Fondo de Coordinación CAPUFE	21,017,094	0.52%
253-31	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	327,211,499	8.13%
253-41	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	80,659,715	2.00%
273-72	Convenio REPUVE 2023	2,000,000	0.05%

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Información en Pesos

Grupo	Descripción	Presupuesto 2023	%
	Total	4,025,021,999	100.00%

1	Programas	3,885,048,483	96.52%
1	Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	352,532,314	8.76%
1	S: Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Sujetos a Reglas de Operación	337,015,649	8.37%
2	U: Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Otros Subsidios	15,516,665	0.39%
2	Programa Desempeño de las Funciones	3,208,224,643	79.71%
1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	1,122,523,382	27.89%
2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	1,354,552,276	33.65%
4	F: Programa Desempeño de las Funciones Promoción y Fomento	179,709,094	4.46%
7	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	476,071,767	11.83%

Grupo	Descripción	Presupuesto 2023	%
8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	75,368,125	1.87%
3	Programa Administrativo y de Apoyo	257,675,169	6.40%
1	M: Programa Administrativo y de Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	179,787,871	4.47%
2	O: Programa Administrativo y de Apoyo Eficiencia Institucional	77,887,298	1.94%
5	Programa Obligaciones	66,616,356	1.66%
1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	45,616,356	1.13%
2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	21,000,000	0.52%
3	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	139,973,517	3.48%
1	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	139,973,517	3.48%
1	D: Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	139,973,517	3.48%
2	H: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	0.00%

Título Segundo

Del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Capítulo I

De los Servicios Personales

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Personales es por la suma de \$ 782,886,986.00 (Setecientos Ochenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)

Artículo 21.- En lo relativo al Capítulo I de los Servicios Personales, el número de plazas presupuestadas establecidas en el presente Presupuesto de Egresos para la Administración Pública Municipal Centralizada puede ser susceptible de aumentos o disminuciones, atendiendo a las necesidades inherentes del Municipio de Nuevo Laredo; sin el demérito de lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y evitando que se presente menos cabo para la Hacienda Pública.

En el Ejercicio Fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con alrededor de 5,258 plazas, de acuerdo al análisis realizado por la Dirección de Recursos Humanos; sin embargo, esto puede variar de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, dichas plazas se integran como sigue:

Nivel	Descripción	Plazas
	Total	5,258
1	R. Ayuntamiento	24
2	Secretario	14
3	Director	60
4	Coordinador	200
5	Jefe de Departamento y Oficiales Administrativos	510
6	Personal Administrativo y Operativo	4,000
7	Jubilados y Pensionados	450

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 22.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, nivel, tipo de retribución que se paga, período que

abarca el pago y tratándose de pagos no bancarizados, la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture, previa solicitud del servidor público. Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Se faculta al Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas para otorgar bonos y gratificaciones por productividad, desempeño, años de servicio, puntualidad, asistencia y calidad.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso, las disposiciones administrativas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Pago de nómina policial. - Este Municipio cuenta solamente con guardias municipales.

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Quinto Capítulo II denominado "De las Relaciones Individuales de Trabajo" del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 24.- Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, se integran con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos.

La percepción ordinaria incluye los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Compensaciones independientemente de que reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos la cuales no incluyen las disposiciones fiscales.

Las percepciones extraordinarias netas mensuales para los servidores públicos incluyen la suma de pagos fijos en efectivo y en especie que tengan derecho a percibir las como prestaciones sociales, derivadas de su desempeño o del Contrato Colectivo de Trabajo.

Tabulador de Percepciones Ordinarias Netas

Información en Pesos

Nivel	Plaza / Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	35,000	45,000	40,000	55,000
2	Secretario	40,000	40,000	40,000	50,000
3	Director	25,000	35,000	5,000	40,000
4	Coordinador	15,000	35,000	2,000	30,000
5	Jefe de Departamento y Oficial Administrativo	8,000	30,000	2,000	20,000
6	Personal Administrativo y Operativo	7,812	25,000	1,000	15,000
7	Jubilados y Pensionados	1,800	24,000	-	-

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.
Tabulador de Percepciones Extraordinarias Netas y Otras

Información en Pesos

Nivel	Plaza / Puesto	Percepción Extraordinaria	
		De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	40,000	55,000
2	Secretario	40,000	50,000
3	Director	5,000	40,000
4	Coordinador	5,000	30,000
5	Jefe de Departamento y Oficial Administrativo	1,500	20,000
6	Personal Administrativo y Operativo	1,500	15,000
7	Jubilados y Pensionados	-	-

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

Tipo de Plaza	Plaza / Puesto	Aguinaldos	Prima vacacional
1	Personal sindicalizado 1 a 4 años	37 días	50% del sueldo
2	Personal sindicalizado 5 a 25 años	47 días	50% del sueldo
3	Confianza	15 días	25% del sueldo
4	Eventual	15 días	25% del sueldo

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que, en su caso se autoricen para el presente Ejercicio Fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que se podrán modificar las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, sujetándose a los límites máximos establecidos en el tabulador del presente Presupuesto de Egresos.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, asimismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su cargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Capítulo II

De los Materiales y Suministros

Artículo 25.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Materiales y Suministros es por la suma de \$ 272,100,000.00 (Doscientos Setenta y Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)

Artículo 26.- Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a lo siguiente:

Información en Pesos

Modalidad de Adjudicación			
Código	Modalidad	Con base en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas para Ejercicio Fiscal 2023	
		DE	HASTA
1	Licitación Pública	6,500,000.01	En adelante
2	Invitación a cuando menos tres personas	1,500,000.01	6,500,000.00
3	Asignaciones	800,000.01	1,500,000.00
4	Adjudicación Directa	100.00	800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 28.- Los contratos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán de acuerdo a lo establecido en el Comité de Compras.

Artículo 29.- Para efectos del Artículo 18 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, corresponde a la Secretaría de Administración ejercer las atribuciones a que se refieren las fracciones I a VI y VII a XVIII del primer párrafo de dicho artículo.

Artículo 30.- Para efectos del Artículo 3 fracción III de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, se considerarán las Unidades Administrativas incluidas en el Presupuesto de Egresos Municipal, atendiendo al centro de costos solicitante de los bienes o servicios que se trate.

Artículo 31.- Considerando la opinión de la Contraloría, la Secretaría de Administración determinará, en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las Unidades Administrativas con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad; apoyando en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

Capítulo III

De los Servicios Generales

Artículo 32.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Generales es por la suma de \$ 678,512,614.00 (Seiscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Doce Mil Seiscientos Catorce Pesos 00/100 M.N.)

Los gastos por concepto de comunicación social son de \$ 114,500,000.00 (Ciento Catorce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100M.N.), se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Artículo 33.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I) Hospedaje y Alimentación:

Tabulador de viáticos a los servidores públicos:

Nivel	Categoría	Información en Pesos							
		Fronteriza y Conurbada		Centro de Estado		Ciudad de México y más de 800 km		Internacionales Dólares de EE.UU.	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	Presidente Municipal	1,500	5,000	1,000	4,000	2,000	6,000	100	400
4	Secretarías Municipales	1,300	4,500	900	3,800	1,800	4,800	85	300
5	Directores de Área	1,000	4,000	850	3,400	1,500	4,500	80	280
6	Coordinadores	950	3,800	820	3,000	1,300	4,000	75	260
7	Jefatura y Oficiales Administrativos	900	3,500	750	2,500	1,200	3,500	65	175
8	Personal Administrativo y Operativo	850	3,000	700	2,000	1,000	3,000	55	150

Nota: El Tipo de Cambio se tomará en consideración de la fecha de la solicitud de viáticos.

II) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales y taxis, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente y la comprobación de dicho gasto será con el recibo.

Capítulo IV

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 34.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas es por la suma de \$ 550,967,107.00 (Quinientos Cincuenta Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Siete Pesos 00/100 M.N.) en el cual se considera las erogaciones para los siguientes Institutos y Organismos descentralizados del Municipio;

Información en Pesos

Código	Organismos Públicos Descentralizados	Presupuesto 2023	%
	Total	145,667,686	100.00%
501	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	3,500,000	2.40%
502	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	2,060,000	1.41%
503	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	3,678,480	2.53%
504	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	3,156,899	2.17%
505	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	7,272,308	4.99%
506	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	126,000,000	86.50%

Durante el Ejercicio pueden cambiar dichas erogaciones de acuerdo a las necesidades de cada Instituto.

Artículo 35.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2023, será por un importe de \$ 12,828,000.00 (Doce Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Durante el ejercicio pueden cambiar dichas erogaciones una vez autorizadas por el Presidente Municipal de acuerdo al artículo 39 de éste mismo Presupuesto.

Artículo 36.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto 2023	%
	Total	338,500,000	100.00%
310 302	Ayudas de Becas Escolares	120,000,000	35.45%
310 300	Ayudas de Becas Cultura	2,000,000	0.59%
310 301	Ayudas de Becas Deportivas	10,000,000	2.95%
310 297	Ayudas de Despensas a Personas	43,500,000	12.85%
310 298	Ayuda al Programa Fomento a la Inversión	22,000,000	6.50%
310 303	Ayudas de Materiales de Apoyo Escolar	19,000,000	5.61%
310 296	Ayuda a Dispensarios Médicos	12,000,000	3.55%
310 304	Ayudas de Uniformes Escolares	30,000,000	8.86%
310 306	Ayudas de Apoyo Regreso a Clases	10,000,000	2.95%
310 305	Ayudas de Útiles Escolares	33,000,000	9.75%
310 299	Ayudas Económicas en Especie a Personas	5,000,000	1.48%
310 356	Ayudas a Personas en Especie	9,000,000	2.66%
310 379	Ayudas a Personas en Especie Salud en tu Puerta	10,000,000	2.95%
310 999	Ayuda de Transporte Escolar	13,000,000	3.84%

Artículo 37.- El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Artículo 38.- En cuanto a las Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación, en caso de que el apoyo se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del beneficiario que para tal efecto se aperture.

Los apoyos destinados a incentivar la educación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y se entregarán conforme a lo siguiente:

A. **Becas.** El apoyo para becas escolares se entregará en base a los lineamientos emitidos mediante el Programa Municipal de Becas en cualquiera de sus convocatorias; éste se otorgará por medio de transferencia bancaria al beneficiario o su tutor según sea el caso y se tendrá como comprobante el documento que acredite el depósito realizado a las cuentas que para tal efecto se aperturen.

Las becas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 correspondientes al periodo escolar 2022-2023, serán pagadas con recursos del Ejercicio 2023, toda vez que se hayan concluido los procesos de verificación de las solicitudes y de su documentación soporte.

B. **Materiales y Artículos Escolares.** Los beneficiarios de este apoyo será alumnado de diversas escuelas. La entrega se realizará en especie durante el ciclo escolar.

La Directiva escolar coadyuvará con el Municipio para efectuar la entrega de los bienes a cada uno de los beneficiarios.

C. **Regreso a Clases.** Los beneficiarios de este apoyo serán diversas instituciones educativas, la entrega se realizará en especie durante el ciclo escolar.

La Directiva escolar coadyuvará con el Municipio para efectuar la entrega de los materiales, así como para el soporte documental de dicha entrega.

Artículo 39.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar o adecuar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 40.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia, perspectiva de género, interés superior de la niñez, igualdad de oportunidades, corresponsabilidad y cohesión social; citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría de Bienestar Social.

Artículo 41.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Artículo 42.- Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

Capítulo V

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Artículo 43.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles es por la suma de \$ 81,500,000.00 (Ochenta y Un Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Artículo 44.- Para la compra de bienes inventariables (los bienes cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA), se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Con fundamento al numeral 8 del apartado B del Acuerdo de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Capítulo VI

De la Inversión Pública

Artículo 45.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversión Pública es por la suma de \$ 1,354,552,276.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)

Artículo 46.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, en relación a su naturaleza presupuestal.

Artículo 47.- El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2023.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Dentro del mismo presupuesto de Inversión Pública se consideran los siguientes programas:

Código	Programas de Inversión Pública
	Total
	Protección al Medio Ambiente
	Adaptación al Cambio Climático
	Ordenamiento Ecológico

Nota: Los montos pueden estar sujetos a cambios.

El Comité de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente decidirá si se ejecutan estos programas mencionados mediante el Plan de Obra Municipal Autorizado.

Artículo 48.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el Ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Año 2023.
- II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 49.- De acuerdo al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 49, fracciones VII, XIV y XXIII; y 51, fracciones III, incisos a y b; y VIII, se autoriza la negociación, adquisición y en su caso el pago de las afectaciones realizadas y/o a realizar de los predios propiedad de particulares, por el concepto de vialidades, obra pública, etc.

Las gestiones necesarias las llevará a cabo la Secretaría de Ayuntamiento a través de la Dirección Jurídica Municipal. Previo dictamen revisado y autorizado por el Comité de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Capítulo VII

De las Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Artículo 50.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones es por la suma de \$ 164,529,499.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Veinte Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 M.N.) y que se integra de la siguiente manera:

Información en Pesos

Código	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Presupuesto 2023	%
	Total	164,529,499	100.00%
310 334	Proyectos para el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	60,375,330	36.70%
310 332	Programa de Desastres Naturales	50,000,000	30.39%
310 333	Reservas Territoriales	40,250,220	24.46%
30 6186	Contrato Colectivo de Trabajo	12,894,231	7.84%
310 335	Responsabilidad Patrimonial	1,009,718	0.61%

Capítulo VIII

De las Participaciones y Aportaciones

Artículo 51.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Participaciones y Aportaciones es por la suma de \$0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.)

Capítulo IX

De la Deuda Pública

Artículo 52.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Deuda Pública es por la suma de \$ 139,973,517.00 (Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N.)

Artículo 53.- El saldo de la Deuda Pública del Gobierno del Municipio de Nuevo Laredo, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 58 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Información en Pesos

Saldo de la Deuda Pública							Saldo al 31 Dic 2022
Código	Institución Bancaria	No. de Crédito	Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	
25/2000	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	163175	PESOS	9.9986%	31-oct-24	Participaciones Federales/ Ingresos Municipales	6,845,478
25/2000	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	81488	UDIS	12.1620%	31-oct-24	Participaciones Federales/ Ingresos Municipales	2,246,094
032/2008	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM 0203	PESOS	9.1121%	30-jun-28	Participaciones Federales/ Ingresos Municipales	73,919,662
069/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM 9180	PESOS	10.0863%	30-abr-29	Participaciones Federales	168,864,000
207/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM 9210	PESOS	10.3029%	31-ago-29	Participaciones Federales	129,612,000
P28-1012159	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM 9240	PESOS	8.5800%	30-ago-29	Participaciones Federales	89,830,933

Artículo 54.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la Deuda Pública del Municipio de Nuevo Laredo para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el Ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 55.- En el caso de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores no se consideró importe, ya que a la fecha de la elaboración del presente documento no se había realizado el cierre del Ejercicio, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 56.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de la Deuda Pública Municipal en los términos de su contratación.

Artículo 57.- En caso de existir remanentes de las partidas originalmente previstas para el pago de la Deuda Pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, teniendo prioridad lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.

Artículo 58.- La actualización de los saldos de la Deuda Pública se estará actualizando en la página de transparencia del Municipio.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo I

De las Prioridades del Gasto

Artículo 59.- Se establecen como Prioridades del Gasto Público del Municipio de Nuevo Laredo; en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

Código	Descripción
1	ElProgram a de O bra Pública
2	La Prestación de Servicios Públicos
3	Las A ctividades de Prom oción y Fom ento
4	Los Servicios para Me jorar la E ficiencia Institucional
5	A cciones de B ienestar Social y Ayuda a la Com unidad
6	A cciones de M antenim iento a la I nfraestructura Urbana

Capítulo II De los Programas

Artículo 60.- Los programas presupuestarios prioritarios del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 serán los siguientes:

Información en Pesos

Codigo	Programas Prioritarios	Presupuesto 2023
310 330	Programa de Inversión Pública	1,354,552,276
310 334	Programa de Recolección y Disposición Final de RSU	128,000,000
30 90 09	Mantenimiento de Calles (Bacheo)	17,000,000
30 89 92	Mantenimiento Correctivo de Alumbrado Público	20,000,000
30 90 30	Mantenimiento de Vialidades	1,000,000
30 90 37	Mantenimiento a Panteones	2,000,000
310 302	Ayuda de Becas Escolares	120,000,000
310 300	Ayuda de Becas Cultura	2,000,000
310 301	Ayuda de Becas Deportivas	10,000,000
310 297	Ayuda de Despensa a Personas	43,500,000
310 298	Ayuda al Programa Fomento a la Inversión	22,000,000
310 303	Ayuda de Material de Apoyo Escolar	19,000,000
310 304	Ayuda de Uniformes Escolares	30,000,000
310 296	Ayuda a Dispensarios Médicos	12,000,000
310 306	Ayuda de Apoyo Regreso a Clases	10,000,000
310 304	Ayuda de Útiles Escolares	33,000,000
310 152	Ayuda de Material Deportivo	5,000,000
30 90 15	Ayuda de Pisos de Concreto	5,000,000
30 90 29	Ayuda de Techos Seguros	5,000,000
310 999	Ayuda de Transporte Escolar	13,000,000

Artículo 61.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática.

Artículo 62.- A continuación, se informa del anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Nuevo Laredo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual está integrado por Material Didáctico (libros), Becas y otros.

Artículo 63.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 64.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios.

Capítulo III De la Evaluación del Desempeño

Artículo 65.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, aplicará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el Ejercicio Fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño. Dichos indicadores serán algunos mencionados en este artículo, anexando al final del Ejercicio los elaborados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental.

Indicador de Desempeño					
No.	Nombre del Indicador	Descripción	Interpretación	Variables	Form ula
1	Gasto en Nómina	Medir la Proporción en Nómina en el Gasto Total	Entre Mayor el Indicador, Más se Destinan Recursos a Nómina	Gasto en Nóminas; Gasto Total	$(\text{Gasto en Nómina en el Año} / \text{Gasto Total en el Año}) * 100$
2	Liquidez al Cierre del Año	Medir el Monto de Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre para Enfrentar Pasivos de Corto Plazo	A Mayor Valor de Porcentaje, Una Mayor Cobertura de Pasivos a Corto Plazo.	Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre; Pasivos de Corto Plazo	$(\text{Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre} / \text{Pasivos de Corto Plazo}) * 100$
3	Gastos Sujtos a Licitación	Medir el Porcentaje de Compras Licitadas Respecto al Monto Total de Compras	A Mayor Valor del Porcentaje Mayor Monto de Compras por Licitación	Monto de Compras por Licitación; Monto Total de Compras	$(\text{Monto de Compras por Licitación} / \text{Monto Total de Compras}) * 100$
4	Gasto Sujto a Inversión Restringida	Medir el Porcentaje de Compras por Inversión Restringida Respecto del Monto Total de Compras	A Mayor Valor del Porcentaje un Mayor Monto de Compras por Inversión Restringida	Monto de Compras por Inversión Restringida; Monto Total de Compras	$(\text{Monto de Compras por Inversión Restringida} / \text{Monto Total de Compras}) * 100$
5	Gasto Sujto a Adjudicación Directa	Medir el Porcentaje de Compras por Adjudicación Directa Respecto del Monto Total de Compras	A Mayor Valor del Porcentaje, un Mayor Monto de Compras por Adjudicación Directa	Monto de Compras por Adjudicación Directa; Monto Total de Compras	$(\text{Monto de Compras por Adjudicación Directa} / \text{Monto Total de Compras}) * 100$
6	Gastos Discrecional por Caja Chica	Determinar el Número de Hora que se Requiere para la Realización del Trámite de Licencia o Renovación de Licencia para Negocios	A Mayor Valor del Porcentaje, Mayor el Monto de Compras por Caja Chica	Monto Total de las Operaciones de Compras Realizadas por Cajas Chicas; Monto Total de Compras	$(\text{Monto Total de Operaciones de Compras Realizadas por Cajas Chicas} / \text{Monto Total de Compras}) * 100$
7	Promedio de Días para el Pago a Proveedores	Determinar el Número de Promedio de Días para el Pago a los Proveedores del Municipio	A Mayor Valor, un Mayor Número Promedio de Días para el Pago a Proveedores	Número de Días Empleados para el Pago de Todas las Facturas de Proveedores; Número de Total de Facturas Pagadas.	$(\text{Número de Días Empleados para el Pago de Todas las Facturas de Proveedores} / \text{Número Total de Facturas Pagadas}) * 100$

Artículo 66.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del Gasto Público Municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 67.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso, estas serán asignadas y coordinadas por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 68.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno del Municipio o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Capítulo IV De la Ley de Disciplina Financiera

Artículo 69.- De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 70.- De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes (*Anexo I*);

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el Ejercicio Fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin (*Anexo II*), y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo, deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente (*Anexo III*).

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023 entrará en vigor el día **1 de Enero de 2023**.

Artículo Segundo. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Artículo Tercero. El Municipio de Nuevo Laredo elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo Cuarto. El Municipio de Nuevo Laredo elaborará y difundirá a más tardar el 31 de Enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Artículo Quinto. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2022 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contenido en la Cuenta Pública del Ejercicio 2022.

Este Presupuesto de Egresos deberá adecuarse a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024.

Artículo Sexto. Tratándose de préstamos por concepto de anticipo de salarios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que en el Ejercicio 2023, disponga de un fondo hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

Artículo Séptimo. En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023 se consideran \$ 60,375,330.00 (Sesenta Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 7000 de Inversiones Financieras y Otras Provisiones en el Concepto 799 Otras Erogaciones Especiales.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para la rehabilitación, el mantenimiento y la conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

Artículo Octavo. En el Presupuesto de Egresos se considera todo el gasto operativo de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información por monto de \$ 696,083.00 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N).

Anexo I
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Proyección de Egresos – LDF

Información en Pesos

Código	CONCEPTO	2023	2024	2025	2026
3	Totalde Egresos Proyectados (3 = 1+ 2)	4 025 021,998	3 781,731,028	4 008 634 889	4 423 920 869
1	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3 594 133 690	3 353 311,841	3 554 510 551	3 950 329 476
A	Servicios Personales	782 886 986	807 939 370	833 793 429	860 474 819
B	Materiales y Suministros	272 100 000	280 807 200	289 793 030	299 066 407
C	Servicios Generales	456 647 204	471 259 915	486 340 232	501 903 119
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	487 967 107	503 582 054	519 696 680	536 326 974
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81 500 000	84 108 000	86 799 456	89 577 039
F	Inversión Pública	1 249 752 231	1 289 744 302	1 331 016 120	1 373 608 636
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	164 529 499	169 794 443	175 227 865	180 835 157
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	98 750 663	101 910 684	105 171 826	108 537 325
2	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4 30 888 308	4 28 419 187	4 54 124 338	4 73 591 394
A	Servicios Personales	-	-	-	-
B	Materiales y Suministros	-	-	-	-
C	Servicios Generales	221 865 410	228 965 103	236 291 986	243 853 330
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	63 000 000	65 016 000	67 096 512	69 243 600
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F	Inversión Pública	104 800 045	108 153 646	111 614 563	115 186 229
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	4 122 2853	4 254 1984	4 390 3328	4 530 8234

Anexo II
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Resultados de Egresos - LDF

Información en Pesos

Código	CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
3	Totalde Egresos Proyectados (3 = 1+ 2)	3 40 1123 916	3 336 702 091	3 365 727 152	4 025 021,998
1	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3 024 893 109	2 957 785 761	2 984 435 601	3 594 133 690
A	Servicios Personales	586 000 365	623 149 638	526 548 169	782 886 986
B	Materiales y Suministros	724 378 835	422 055 770	266 852 013	272 100 000
C	Servicios Generales	700 927 082	559 129 069	238 426 733	456 647 204
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	446 662 516	432 194 991	429 137 136	487 967 107
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7 823 913	1 586 976	10 000 000	81 500 000
F	Inversión Pública	328 844 365	548 889 208	1 262 965 732	1 249 752 231
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	153 047 128	164 529 499
H	Participaciones y Aportaciones	16 458 940	229 712 590	-	-
I	Deuda Pública	213 797 094	141 067 519	97 458 689	98 750 663
2	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	376 230 807	378 916 330	381 291 551	430 888 308
A	Servicios Personales	-	-	-	-
B	Materiales y Suministros	-	-	-	-
C	Servicios Generales	89 431 083	103 033 213	204 676 870	221 865 410
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	60 000 000	63 000 000
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F	Inversión Pública	245 764 307	233 268 117	77 553 544	104 800 045
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	41 035 417	42 615 000	39 061 137	41 222 853

Anexo III
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	TOTAL
TPO DE SISTEMA	No Existe (Pensiones y Jubilaciones con Cargo al Gasto Corriente)	No Existe (Salud con Cargo al Gasto Corriente)	No Existe (con Cargo al Gasto Corriente)	No Existe (con Cargo al Gasto Corriente)	No Existe (con Cargo al Gasto Corriente)	Todas las Prestaciones Laborales se otorgan con Cargo al Gasto Corriente
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixto	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						2,779
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						2,380
Edad máxima						85
Edad mínima						18
Edad promedio						41
Pensionados y jubilados	399					399
Edad máxima	94					94
Edad mínima	29					29
Edad promedio	66					66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						5.17
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidió al Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidió al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						2.10%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						7.38%
Edad de jubilación o pensión						47.00
Esperanza de vida						76.00
Ingresos del fondo						NA
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual						\$ 456,928,531
Activos						\$ 412,811,088
Pensionados y jubilados	\$ 31,138,936					\$ 31,138,936
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Salud Activos, Jubilados y Pensionados y Beneficiarios		\$ 12,978,507				\$ 12,978,507
Monto mensual por Pensión						
Máximo	\$ 21,040					\$ 21,040
Mínimo	\$ 1,368					\$ 1,368
Promedio	\$ 5,781					\$ 5,781
Monto de la Reserva						\$ -

Anexo III (Continuación)
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)

Remuneración Total Anual del Presidente Municipal

Información en Pesos

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de Trabajo	Invalidez y Vejez	Otras Prestaciones Sociales	TOTAL
TFO DE SETEM A	No Existe (Pensiones y Jubilaciones con Cargo alGasto Corriente)	No Existe (Salud con Cargo al Gasto Corriente)	No Existe (con Cargo alGasto Corriente)	No Existe (con Cargo alGasto Corriente)	No Existe (con Cargo alGasto Corriente)	Todas las Prestaciones Laborales se O torgan con Cargo alGasto Corriente
Presentación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipal	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixto	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Valor presente de las Obligaciones						
Pensionados y jubilados en curso de pago	\$ 388 811 697					\$ 388 811 697
Generación Actual	\$ 5,752 249 245					\$ 5,752 249 245
Generaciones Futuras						
Valor presente de las Contribuciones asociadas a los sueldos futuros de Cotización X%						No existen contribuciones por
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Valor presente de Aportaciones futuras						No existen contribuciones por
Generación Actual						NA
Generaciones Futuras						NA
Otros ingresos						NA
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						\$ 5,752 249 245
Generaciones Futuras						NA
Periodo de suficiencia						2 017
Año de descapitalización						2 017
Tasa de rendimiento						NA
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial						2 017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- EL PRIMER SÍNDICO.- LIC. JESÚS ALBERTO JASSO MONTEMAYOR.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.- EL SEGUNDO SÍNDICO.- PROFRA IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS, TAM.

El 28 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 28, de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

**PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y e valuación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$39,390,394.52 (Treinta y nueve millones trescientos noventa mil trescientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	
	Total	
		39,390,394.52
Servicios Personales		8,565,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		7,525,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		570,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales		470,000.00
Seguridad Social		0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		0.00
Previsiones		0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		0.00
Materiales y Suministros		9,281,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		940,000.00
Alimentos y Utensilios		1,008,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		1,048,000.00

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	35,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,270,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	70,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	910,000.00
Servicios Generales	10,687,000.00
Servicios Básicos	2,287,000.00
Servicios de Arrendamiento	2,925,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,535,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	25,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	765,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	540,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	10,000.00
Servicios Oficiales	1,600,000.00
Otros Servicios Generales	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,676,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,676,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	610,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	125,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	450,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	35,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	6,571,394.52
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,571,394.52
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00

Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
TOTAL	

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,565,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,525,000.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,150,000.00
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,450,000.00
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	1,400,000.00
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,100,000.00
1135	LISTA DE RAYA PERSONAL DEL DIF	1,300,000.00
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	750,000.00
1138	LISTA DE RAYA PROTECCION CIVIL	350,000.00
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	0.00

113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	0.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	25,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		570,000.00
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	500,000.00	
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	70,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		470,000.00
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	0.00	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	70,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	400,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		0.00
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	0.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		9,281,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		940,000.00
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	490,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESION	85,000.00	
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	50,000.00	
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	25,000.00	
2161	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	280,000.00	
2181	MATERIALES PARA EL REG E IDEN DE BIENES Y PERSONAS	10,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,008,000.00
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00	
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	8,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,048,000.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	105,000.00	
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	58,000.00	
2461	MATERIAL ELECTRICO	165,000.00	
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	85,000.00	
2471	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	65,000.00	
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	570,000.00	
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	0.00	
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	0.00	
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	0.00	
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	0.00	
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	0.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		35,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	30,000.00	
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	5,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,270,000.00
2611	GASOLINA	2,000,000.00	
2612	DIÉSEL	0.00	
2613	ACEITES Y ADITIVOS	370,000.00	
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	0.00	
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	0.00	
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	0.00	
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	2,900,000.00	
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		70,000.00
2711	VESTUARIO	50,000.00	

2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	10,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		910,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	500,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	400,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	0.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			10,687,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,287,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	600,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	1,500,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	0.00		
3121	GAS. L.P.	25,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	80,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	0.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	0.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	0.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	0.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	0.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	42,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	30,000.00		
3171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAM.	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,925,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	90,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	80,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	55,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,700,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,535,000.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	1,790,000.00		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	360,000.00		
3341	SERVICIO DE CAPACITACION	220,000.00		
3361	SERVICIOS DE APOYO, ADMINISTRACION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	165,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		25,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	15,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	0.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	0.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	5,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		765,000.00	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	110,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	25,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	450,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	0.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	0.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	0.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	0.00		

3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	0.00	
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	150,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		540,000.00
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	540,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		10,000.00
3721	PASAJES LOCALES	0.00	
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,600,000.00
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,500,000.00	
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	0.00	
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	100,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		0.00
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	0.00	
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	0.00	
3963	PLACAS Y TENENCIAS	0.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		3,676,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		3,676,000.00
4141	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	145,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,950,000.00	
4412	AYUDAS FUNERAIRAS	85,000.00	
4414	FOMENTO DEPORTIVO	65,000.00	
4415	HONORARIOS MÉDICOS	90,000.00	
4416	MEDICAMENTOS	276,000.00	
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	85,000.00	
4421	BECAS	0.00	
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	880,000.00	
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	100,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		610,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		125,000.00
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00	
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	0.00	
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00	
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	0.00	
5191	OTROS BIENES	25,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		450,000.00
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	450,000.00	
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	0.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		35,000.00
5671	HERRAMIENTA Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	35,000.00	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
5911	SOFTWARE	0.00	
6000	INVERSIÓN PUBLICA		6,571,394.52
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		6,571,394.52
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	4,189,086.00	
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,189,086.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	580,000.00	
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	580,000.00	
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	400,000.00	
6141	OBRAS POR CONTRATO	400,000.00	

6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,402,308.52	
6151	OBRAS POR CONTRATO	1,232,000.00	
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	170,308.52	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA		0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00
	TOTAL DE EGRESOS.-		39,390,394.52 39,390,394.52

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	32,819,000.00	83.32%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	4,189,086.00	10.63%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0.00	0.00%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	580,000.00	1.47%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	400,000.00	1.02%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,402,308.52	3.56%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	0.00	0.00%
	TOTAL	39,390,394.52	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	32,819,000.00	83.32%
03	OBRAS PUBLICAS	6,571,394.52	16.68%
	TOTAL	39,390,394.52	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	32,209,000.00	81.77%
2	GASTO CAPITAL	7,181,394.52	18.23%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	TOTAL	39,390,394.52	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,565,000.00	21.74%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,281,000.00	23.56%
3000	SERVICIOS GENERALES	10,687,000.00	27.13%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,676,000.00	9.34%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	610,000.00	1.55%
6000	INVERSION PUBLICA	6,571,394.52	16.68%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	TOTAL	39,390,394.52	100.00%

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	31,546,000.00	80.09%
5FOR	FORTALECIMIENTO	3,075,308.52	7.81%

5INF	INFRAESTRUCTURA	4,769,086.00	12.10%
TOTAL		39,390,394.52	100.00%

- Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	31,546,000.00	80.09%
2	DESARROLLO SOCIAL	7,844,394.52	19.91%
TOTAL		39,390,394.52	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.							
Estado de Actividades							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022							
				2022	2021		
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
4.1	Ingresos de la Gestión:					449,373.32	398,573.80
4.1.1	Impuestos					404,766.23	269,804.74
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social					-	-
4.1.3	Contribuciones de Mejoras					-	-
4.1.4	Derechos					44,460.00	63,195.93
4.1.5	Productos de Tipo Corriente ¹					147.09	1.87
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente					-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios						
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					-	65,571.26
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					28,022,335.24	24,379,780.76
4.2.1	Participaciones y Aportaciones					28,022,335.24	24,379,780.76
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas					-	-
4.3	Otros Ingresos y Beneficios					209.76	-
4.3.1	Ingresos Financieros					165.75	-
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios						-
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia						-
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones						-
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios					44.01	-
	Total de Ingresos y Otros Beneficios					28,471,918.32	24,778,354.56
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS						
5.1	Gastos de Funcionamiento					19,927,566.06	16,861,321.84
5.1.1	Servicios Personales					6,181,695.53	4,929,855.50
5.1.2	Materiales y Suministros					6,960,676.24	6,171,396.70
5.1.3	Servicios Generales					6,785,194.29	5,760,069.64
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					2,647,974.36	994,021.25
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público					112,206.00	-
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público						-
5.2.3	Subsidios y Subvenciones						-
5.2.4	Ayudas Sociales					2,535,768.36	994,021.25
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones					-	-
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos					-	-
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social					-	-
5.2.8	Donativos					-	-
5.2.9	Transferencias al Exterior					-	-
5.3	Participaciones y Aportaciones					-	-

5.3.1	Participaciones								
5.3.2	Aportaciones								
5.3.3	Convenios								
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública								
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública								
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública								
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública								
5.4.4	Costo por Coberturas								
5.4.5	Apoyos Financieros								
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias								8,507.00-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones								
5.5.2	Provisiones								
5.5.3	Disminución de Inventarios								
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia								
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones								
5.5.9	Otros Gastos								8,507.00-
5.6	Inversión Pública								7,113,844.25
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable								7,113,844.25
	Total de Gastos y Otras Pérdidas								22,584,047.42
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)								5,887,870.90
									(190,832.78)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA								
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022								
1	ACTIVO	2022	2021	2	PASIVO	2022	2021	
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	5,951,358.56	3,654,597.39	2.1	PASIVO CIRCULANTE	1,316,207.72	1,011,386.00	
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	3,940,962.77	1,669,262.81	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	977,850.96	721,433.74	
1.1.1.1	CAJA	16,701.52	533.00	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	69,578.86	78,614.04	
1.1.1.2	BANCOS	3,924,261.25	1,668,729.81	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP	-	9,035.18	
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS	-	-	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-	
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.	1,993,687.93	1,973,266.72	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	858,228.54	446,378.39	
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	65,775.23	310,541.13	2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	50,043.56	205,476.49	
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	1,927,912.70	1,662,725.59	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	338,356.76	289,952.26	
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	16,707.86	12,067.86	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-	
1.1.3.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16,707.86	12,067.86	2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-	
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	-	-	2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	338,356.76	289,952.26	
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	14,870,207.06	10,142,873.75	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-	
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	908.00	-	2.1.9.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	-	-	
1.2.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	908.00	-	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	-	-	
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	8,657,533.99	4,088,734.43	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-	
1.2.3.1	TERRENOS	375,839.00	375,839.00	2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-	
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-	-	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-	
1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	8,281,694.99	3,712,895.43	2.2.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-	
1.2.4	BIENES MUEBLES	7,474,892.80	7,371,267.05		TOTAL PASIVO	-	-	
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,689,872.23	1,627,921.48	3.1	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	5,052,655.16	5,052,655.16	
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	32,623.84	32,623.84	3.1.1	APORTACIONES	5,052,655.16	5,052,655.16	
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	4,845,568.50	4,845,568.50	3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	14,452,702.74	7,733,429.98	
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	4,123.40	4,123.40	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	5,887,870.90	190,832.78	
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	902,704.83	861,029.83	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,564,831.84	7,924,262.76	
1.2.5	SOFTWARE	54,000.00	-		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	20,821,565.62	13,797,471.14	
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM	- 1,317,127.73	- 1,317,127.73					
	SUMA ACTIVOS:	20,821,565.62	13,797,471.14					
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS								
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS			
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	35,213,400.00	36,541,992.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	38,369,091.60	36,541,992.00	
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	9,897,217.29	12,398,970.37	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	11,988,616.09	11,565,514.66	
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	3,155,691.60	635,332.93	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-	-	
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	28,471,874.31	24,778,354.56	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	26,380,475.51	24,976,477.34	
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	28,471,874.31	24,778,354.56	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	26,380,475.51	24,976,477.34	
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	26,380,475.51	24,976,477.34	
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	26,380,475.51	24,976,477.34	

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	5,052,655.16				5,052,655.16
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	-	-	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,564,831.84	-	-	-
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio			5,887,870.90	-	5,887,870.90
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	5,887,870.90	-	5,887,870.90
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2021	5,052,655.16	8,564,831.84	5,887,870.90	-	19,505,357.90

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		\$ 6,102,578.04
Activo Circulante		2,297,642.95
Efectivo y Equivalentes	-	2,294,486.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	3,156.94
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante		\$ 3,804,935.09
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	908.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	3,666,281.34
Bienes Muebles	-	83,745.75
Activos Intangibles	-	54,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-

Otros Activos no Circulantes	-	-	
PASIVO	200,787.14	0.00	
<i>Pasivo Circulante</i>	<i>200,787.14</i>	<i>0.00</i>	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	200,787.14		
Documentos por Pagar Corto Plazo	-		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-	
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-	
Provisiones a Corto Plazo	-	-	
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-	
<i>Pasivo No Circulante</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-	
Deuda Pública a Largo Plazo	-	-	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	-	-	
Provisiones a Largo Plazo	-	-	
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	5,887,870.90	0.00	
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	
Aportaciones	-	-	
Donaciones de Capital	-	-	
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	<i>5,887,870.90</i>	<i>0.00</i>	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,887,870.90	-	
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	-	
Revalúos	-	-	
Reservas	-	-	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	
Resultado por Posición Monetaria	-	-	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	
MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.			
Estado de Flujos de Efectivo			
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022			
	CONCEPTO	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen			
	Impuestos	\$ 28,660,133.52	\$ 24,778,354.56
	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	404,766.23	269,804.74
	Contribuciones de Mejoras	-	-
	Derechos	44,460.00	63,195.93
	Productos de Tipo Corriente	147.09	1.87
	Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	165.75	-
	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	65,571.26
	Participaciones y Aportaciones	28,022,335.24	24,379,780.76
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
	Otros Orígenes de Operación	188,259.21	-
Aplicación			
	Servicios Personales	\$ 22,575,540.42	\$ 24,969,187.30
	Materiales y Suministros	6,181,695.53	4,929,855.50
	Servicios Generales	6,960,676.24	6,171,396.70
	Servicios Generales	6,785,194.29	5,760,069.60
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	112,206.00	-

Transferencias al Resto del Sector Público		-	-
Subsidios y Subvenciones		-	-
Ayudas Sociales		2,535,768.36	994,021.25
Pensiones y Jubilaciones		-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		-	-
Transferencias a la Seguridad Social		-	-
Donativos		-	-
Transferencias al Exterior		-	-
Participaciones		-	-
Aportaciones		-	-
Convenios		-	-
Otras Aplicaciones de Operación		-	7,113,844.25
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		\$ 6,084,593.10	\$ -190,832.74
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		-	-
Bienes Muebles		-	-
Otros Orígenes de Inversión		-	-
Aplicación		\$ 3,804,027.09	\$ 7,290.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		3,666,281.34	-
Bienes Muebles		83,745.75	-
Otros Orígenes de Inversión		54,000.00	7,290.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		(3,804,027.09)	(7,290.00)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen			\$ 51,884,195.70
Endeudamiento Neto		-	-
Interno		-	-
Externo		-	-
Otros Orígenes de Financiamiento		-	51,884,195.70
Aplicación			\$ 51,884,195.70
Servicios de la Deuda		-	-
Interno		-	-
Externo		-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento		-	51,785,908.49
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento			98,287.21
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		2,280,566.01	(99,835.53)
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio		1,660,396.76	1,760,232.29
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio		3,940,962.77	1,660,396.76

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.****Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)**

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				
MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.				
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)				
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022				
NO APLICA				
MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.				

Almacén y método de valuación					
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022					
Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:					
Método de valuación y su conveniencia					
Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método					
NO APLICA					
MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.					
Estimaciones y Deterioros					
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022					
SIN MOVIMIENTOS					
MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.					
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía					
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022					
SIN MOVIMIENTOS					
MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.					
Pasivos Diferidos y Otros					
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022					
SIN MOVIMIENTOS					
MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.					
Otros Ingresos					
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022					
SIN MOVIMIENTOS					
MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.					
Estado Analítico del Activo					
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del	Abonos del	Saldo Final	Variación del
		Período	Período		Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	14,732,907.58	61,639,662.25	55,551,004.21	20,821,565.62	6,088,658.04
<i>Activo Circulante</i>	3,667,635.61	57,834,727.16	55,551,004.21	5,951,358.56	2,283,722.95
Efectivo y Equivalentes	1,660,396.76	29,349,380.91	27,068,814.90	3,940,962.77	2,280,566.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,990,530.99	28,485,346.25	28,482,189.31	1,993,687.93	3,156.94
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	16,707.86	-	-	16,707.86	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	11,065,271.97	3,804,935.09	-	14,870,935.09	3,804,935.09
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	908.00	-	908.00	908.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,991,252.65	3,666,281.34	-	8,657,533.99	3,666,281.34
Bienes Muebles	7,391,147.05	83,745.75	-	7,474,892.80	83,745.75

Activos Intangibles	-	54,000.00	-	54,000.00	54,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,317,127.73)	-	-	(1,317,127.73)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.

Estado Analítico de Ingresos

DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	540,000.00	-	540,000.00	404,766.23	404,766.23	(135,233.77)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	90,000.00	-	90,000.00	44,460.00	44,460.00	(45,540.00)
Productos	10,000.00	-	10,000.00	147.09	147.09	(9,852.91)
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	13,000.00	-	13,000.00	-	-	(13,000.00)
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	165.75	165.75	165.75
Participaciones y Aportaciones	34,560,400.00	3,155,691.60	37,716,091.60	28,022,335.24	28,022,335.24	(6,538,064.76)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	35,213,400.00	3,155,691.60	38,369,091.60	28,471,874.31	28,471,874.31	(6,741,525.69)

Ingresos excedentes¹

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingreso Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	540,000.00	0.00	540,000.00	404,766.23	404,766.23	(135,233.77)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	90,000.00	-	90,000.00	44,460.00	44,460.00	(45,540.00)
Productos	10,000.00	-	10,000.00	147.09	147.09	(9,852.91)
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	13,000.00	-	13,000.00	-	-	(13,000.00)
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	34,560,400.00	3,155,691.60	37,716,091.60	28,022,335.24	28,022,335.24	(6,741,525.69)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	165.75	165.75	165.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	35,213,400.00	3,155,691.60	38,369,091.60	28,471,874.31	28,471,874.31	(6,741,525.69)

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	32,364,041.64	(656,700.00)	31,707,341.64	22,713,286.17	22,713,286.17	8,994,055.47
OBRA PUBLICA	6,005,049.96	(656,700.00)	6,661,749.96	3,667,189.34	3,667,189.34	2,994,560.62
TOTALES	38,369,091.60	-	38,369,91.60	26,380,475.51	26,380,475.51	11,988,616.09

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01 Gasto Corriente	31,272,041.64	(156,700.00)	31,115,341.64	22,575,540.42	22,575,540.42	8,539,801.22
02 Gasto de Capital	7,097,049.96	156,700.00	7,253,749.96	3,804,935.09	3,804,935.09	3,448,814.87
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04 Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES	38,369,091.60	0.00	38,369,091.60	26,380,475.51	26,380,475.51	11,988,616.09

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto Capitulo del Gasto (Capítulo y Concepto)						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000 Servicios Personales	8,822,100.00	-309,000.00	8,513,100.00	6,181,695.53	6,181,695.53	2,331,404.47
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,199,850.00	-	7,199,850.00	5,462,361.95	5,462,361.95	1,737,488.05
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	73,500.00	326,000.00	399,500.00	372,236.00	372,236.00	27,264.00
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,501,500.00	630,000.00	871,500.00	347,097.58	347,097.58	524,402.42
1400 Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	21,000.00	-	21,000.00	-	-	21,000.00
1600 Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	26,250.00	5,000.00	21,250.00	-	-	21,250.00
2000 Materiales y Suministros	9,615,375.00	147,300.00	9,762,675.00	6,960,676.24	6,960,676.24	2,801,998.76
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,464,750.00	303,000.00	1,161,750.00	641,732.89	641,732.89	520,017.11
2200 Alimentos y Utensilios	1,155,000.00	225,000.00	930,000.00	709,652.72	709,652.72	220,347.28
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,089,375.00	100,000.00	1,189,375.00	782,778.64	782,778.64	406,596.36

2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	36,750.00	15,000.00	51,750.00	20,822.28	20,822.28	30,927.72
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,418,000.00	242,300.00	5,660,300.00	4,113,520.37	4,113,520.37	1,546,779.63
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	73,500.00	8,000.00	81,500.00	48,361.24	48,361.24	33,138.76
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	378,000.00	310,000.00	688,000.00	643,808.10	643,808.10	44,191.90
3000	Servicios Generales	9,427,316.64	55,000.00	9,482,316.64	6,785,194.29	6,785,194.29	2,697,122.35
3100	Servicios Básicos	1,914,150.00	660,000.00	2,754,150.00	1,499,276.09	1,499,276.09	1,074,873.91
3200	Servicios de Arrendamiento	1,315,000.00	812,500.00	2,128,000.00	1,983,523.12	1,983,523.12	144,476.88
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,356,766.64	-332,500.00	2,024,266.64	1,717,623.51	1,717,623.51	306,643.13
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	71,400.00	-25,000.00	46,400.00	12,750.30	12,750.30	33,649.70
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,569,750.00	-310,000.00	1,259,750.00	532,353.02	532,353.02	727,396.98
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	472,500.00	-	472,500.00	365,400.72	365,400.72	107,099.28
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	47,250.00	-	47,250.00	2,671.00	2,671.00	44,579.00
3800	Servicios Oficiales	1,338,750.00	-550,000.00	788,750.00	671,596.53	671,596.53	117,153.47
3900	Otros Servicios Generales	341,250.00	-200,000.00	141,250.00	-	-	141,250.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,407,250.00	-50,000.00	3,357,250.00	2,647,974.36	2,647,974.36	709,275.64
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	150,000.00	150,000.00	112,206.00	112,206.00	37,794.00
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,407,250.00	-200,000.00	3,207,250.00	2,535,768.36	2,535,768.36	671,481.64
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,092,000.00	-500,000.00	592,000.00	137,745.75	137,745.75	454,254.25
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	189,000.00	22,000.00	211,000.00	56,970.75	56,970.75	154,029.25
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	840,000.00	-570,000.00	270,000.00	-	-	270,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	31,500.00	23,000.00	54,500.00	26,775.00	26,775.00	27,725.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	31,500.00	25,000.00	56,500.00	54,000.00	54,000.00	2,500.00
6000	Inversión Pública	6,005,049.96	646,700.00	6,651,749.96	3,666,281.34	3,666,281.34	2,985,468.62
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,005,049.96	646,700.00	6,651,749.96	3,666,281.34	3,666,281.34	2,985,468.62
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	10,000.00	10,000.00	908.00	908.00	9,092.00
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	10,000.00	10,000.00	908.00	908.00	9,092.00
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-

7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		38,369,091.60	-	38,369,091.60	26,380,475.51	26,380,475.51	11,988,616.09

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos								
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)								
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022								
Concepto	Egresos					Subejercicio		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado			
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)		
1	Gobierno	32,590,180.27	-	571,700.00	32,018,480.27	22,956,194.28	22,956,194.28	9,062,285.99
1.1.	Legislación							
1.2.	Justicia							
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno							
1.4.	Relaciones Exteriores							
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	32,590,180.27	-	571,700.00	32,018,480.27	22,956,194.28	22,956,194.28	9,062,285.99
1.6.	Seguridad Nacional							
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior							
1.8.	Otros Servicios Generales							
2	Desarrollo Social	5,778,911.33	-	571,700.00	6,350,611.33	3,424,281.23	3,424,281.23	2,926,330.10
2.1.	Protección Ambiental							
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	5,778,911.33	-	571,700.00	6,350,611.33	3,424,281.23	3,424,281.23	2,926,330.10
2.3.	Salud							
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales							
2.5.	Educación							
2.6.	Protección Social							
2.7.	Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-	-
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General							
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza							
3.3.	Combustibles y Energía							
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción							
3.5.	Transporte							
3.6.	Comunicaciones							
3.7.	Turismo							
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación							
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos							
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	38,369,091.60	-	38,369,091.60	26,380,475.51	26,380,475.51	26,380,475.51	11,988,616.09
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda							
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno							
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero							
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores							
TOTALES		38,369,091.60	-	38,369,091.60	26,380,475.51	26,380,475.51	26,380,475.51	11,988,616.09

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CAPÍTULO I**

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS Analítico de Plazas				
PLAZA/PUESTO	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	30,000.00	10,000.00	20,000.00
SÍNDICO	10,000.00	15,000.00	4,000.00	7,000.00
REGIDOR	6,000.00	14,000.00	4,000.00	7,000.00
DIRECTOR DE ÁREA	5,000.00	16,000.00	4,000.00	7,000.00
PERSONAL DE OFICINA	4,200.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
PERSONAL OPERATIVO	4,200.00	5,500.00	500.00	1,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPITULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de un gobierno abierto, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos: "gobierno eficiente"; "cerca de ti", "gobierno transparente". Con las siguientes estrategias:

*Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados;

*Implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad;

*Ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se transparenten a la gestión pública.

Metas: Las siguientes:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 1000 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar el sorteo pronto pago del impuesto predial 2023, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2023.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,551,000.00	33,128,550.00
A. Servicios Personales	8,565,000.00	8,993,250.00
B. Materiales y Suministros	6,381,000.00	6,700,050.00
C. Servicios Generales	10,687,000.00	11,221,350.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,676,000.00	3,859,800.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	610,000.00	640,500.00
F. Inversión Pública	1,632,000.00	1,713,600.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,839,394.52	8,231,364.25
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	2,900,000.00	3,045,000.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	4,939,394.52	5,186,364.25
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	39,390,394.52	41,359,914.25

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo. c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,903,923.81	21,575,450.44
A. Servicios Personales	5,290,302.93	6,181,695.53
B. Materiales y Suministros	6,250,196.08	5,088,676.24
C. Servicios Generales	5,037,209.92	6,785,194.29
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,849,698.55	2,647,974.36
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	238,696.43	137,745.75
F. Inversión Pública	237,819.90	733,256.27
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	908.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,859,263.53	4,805,025.07
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	1,872,000.00
C. Servicios Generales	251,199.44	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	3,608,064.09	2,933,025.07
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	22,763,187.34	26,380,475.51

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO**

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

2. Solvencia.

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

ATENAMENTE.- LA PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. YANETH CRISTAL NAJERA CEDILLO.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. VÍCTOR LUCIO TRISTÁN PEÑA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. JULIÁN CASTILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ALFONSO AZUA MALDONADO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAM.

El 29 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, No. 13, de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Ocampo, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2022, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023 importa la cantidad de \$ 67,460,553.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 67,460,553.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,950,000.00	26.61%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,372,939.10	15.38%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,503,408.30	25.95%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,600,000.00	6.82%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,374,605.60	2.04%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 15,409,600.00	22.84%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 250,000.00	0.37%

CAPÍTULO III**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 5. Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV**DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 67,460,553.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,950,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 16,200,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 16,200,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 150,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 150,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,300,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,200,000.00
134 Compensaciones	\$ 100,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 300,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 300,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,372,939.10
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 962,939.10
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 252,939.10
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 100,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 250,000.00
216 Material de limpieza	\$ 240,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 20,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 815,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 800,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 15,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 2,885,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 50,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 50,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 25,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,500,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 50,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 10,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,200,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 120,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 100,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 4,300,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 4,300,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 720,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 100,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 600,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 20,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 570,000.00
291 Herramientas menores	\$ 100,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 10,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 10,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 350,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,503,408.30
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 3,520,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 3,100,000.00
312 Gas	\$ 5,000.00
313 Agua	\$ 360,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 30,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 24,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 1,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 5,260,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 50,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 50,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 60,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 580,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 4,520,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,661,908.30
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 500,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 100,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,011,908.30
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 151,500.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 21,500.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 80,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 1,530,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 850,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 20,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 60,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 300,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 150,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 100,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 50,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 900,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 900,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 80,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ -
372 Pasajes terrestres	\$ 20,000.00
374 Autotransporte	\$ 10,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 50,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,840,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 3,800,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ 20,000.00
385 Gastos de representación	\$ 20,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 560,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 30,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 50,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 480,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,600,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 4,600,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 4,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 250,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 100,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 100,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 150,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
451 Pensiones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,374,605.60

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 100,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 300,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 300,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 200,000.00
569 Otros equipos	\$ 100,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 100,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 674,605.60
581 Terrenos	\$ 674,605.60
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 15,409,600.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 15,409,600.00
612 Edificación no habitacional	\$ 4,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 5,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 4,409,600.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 250,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -

9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 250,000.00
991 ADEFAS	\$ 250,000.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$67,460,553.00
PRESIDENCIA	\$43,915,953.00
TESORERIA	\$ 730,000.00
OBRAS PÚBLICAS	\$22,814,600.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			38,439,044.70
1.1	LEGISLACIÓN			
1.2	JUSTICIA			
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		17,950,000.00	
1.3.4	Función Pública	17,950,000.00		
1.3.5	Asuntos Jurídicos			
1.4	RELACIONES EXTERIORES			
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		21,500.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	21,500.00		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL			
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		150,000.00	
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	150,000.00		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		20,317,544.70	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	19,417,544.70		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	900,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL			28,771,508.30
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		1,011,908.30	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	1,011,908.30		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		20,009,600.00	
2.2.1	Urbanización	15,409,600.00		
2.2.4	Alumbrado Público	4,600,000.00		
2.3	SALUD			
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		2,000,000.00	
2.4.1	Deporte y Recreación	200,000.00		
2.4.2	Cultura	1,800,000.00		
2.5	EDUCACIÓN		1,000,000.00	
2.5.1	Educación Básica	500,000.00		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	500,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		4,750,000.00	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	4,750,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			
3	DESARROLLO ECONÓMICO			
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			
3.2	AGRPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA			
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN			
3.5	TRANSPORTE			
3.6	COMUNICACIONES			
3.7	TURISMO			
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS			

4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			250,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA			
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO			
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO			
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		250,000.00	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	250,000.00		
Total		67,460,553.00	67,460,553.00	67,460,553.00

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
TOTAL	IMPORTE
	\$ 67,460,553.00
GASTO CORRIENTE	\$ 50,426,347.40
GASTO DE CAPITAL	\$ 16,784,205.60
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 250,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

V. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

VI. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
FUNCION PUBLICA	
PROTECCION AMBIENTAL	
URBANIZACION	
ALUMBRADO PUBLICO	
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
EDUCACION	
PROTECCIÓN SOCIAL	
PREVENCIÓN DEL DELITO	
PAGO DE PASIVOS	

VII. Por fuente de recurso

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO	
TOTAL	IMPORTE
	\$ 67,460,553.00
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS	\$ 42,300,953.00
FORTAMUN	\$ 9,600,000.00
FISMUN	\$ 14,800,000.00
CONVENIOS	\$ 150,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)	\$ 609,600.00

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I**

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES

ANÁLITICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES BRUTA MENSUALES		
	DE	HASTA	
PRESIDENTE	\$ 25,000.00	\$ 55,000.00	
SINDICO	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00	
REGIDORES	\$ 10,000.00	\$ 28,000.00	
DIRECTORES	\$ 7,000.00	\$ 25,000.00	
ASESOR	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 1,000.00	\$ 12,500.00	

Artículo 9. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio fiscal 2023, disponga de un fondo para otorgar anticipos del sueldo a los Empleados Municipales, hasta por el 50 % de su remuneración neta quincenal, el cual se descontara en un lapso de hasta cinco quincenas, previo acuerdo con el trabajador, la cantidad establecida para dicho fondo será de \$ 20,000.00 (veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual debe ser reintegrado en su totalidad a más tardar el día 31 de agosto del ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos Y por día)

NIVEL	CATEGORIA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$800.00	\$1,200.00	\$1,000.00	\$1,600.00	\$1,200.00	\$2,000.00
2	DIECTORES	\$700.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,400.00	\$900.00	\$1,800.00
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$500.00	\$800.00	\$600.00	\$1,200.00	\$700.00	\$1,600.00

II. Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no

gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 20. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	9,600,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	14,800,000.00
TOTAL	24,400,000.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

1. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FORTAMUN)	IMPORTE
TOTAL	\$ 9,600,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,800,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 7,700,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 100,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

2 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FISMUN)	IMPORTE
TOTAL	\$ 14,800,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ -
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 14,800,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 22.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores público

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 23.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I

DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 24.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, que se ejerza en el año fiscal de 2023, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 25.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2023, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 26. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 28.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 29. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA**OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

Artículo 30. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2023.

Grupos vulnerables

Objetivo 1.1. Procurar los medios y condiciones para que los grupos poblacionales que se encuentren en condición vulnerable puedan disfrutar de una vida digna y plena.

Estrategia 1.1.1. Promover la inclusión social y laboral de la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 1.1.2. Asistir a las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad con apoyos y servicios oportunos para su bienestar.

Salud

Objetivo 1.2. Cuidar la salud de la población de manera oportuna, igualitaria, con calidad y calidez.

Estrategia 1.2.1. Contribuir en el mejoramiento de la prestación de atención médica en las instituciones de salud en el municipio.

Estrategia 1.2.3. La prevención como la principal herramienta en el cuidado de la salud.

Educación y cultura

Objetivo 1.3. Impulsar el desarrollo y las capacidades de las personas y la sociedad mediante el acceso universal a una educación de calidad.

Estrategia 1.3.1. Lograr el acceso universal a la educación de calidad para que todos tengan oportunidad de culminar su educación básica y media superior en el municipio.

Estrategia 1.3.2. Mejorar los servicios educativos mediante la gestión y colaboración para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de espacios educativos de calidad.

Objetivo 1.4. Promover la cultura y las artes como elementos básicos para el mejorar el tejido social.

Estrategia 1.4.1. Rehabilitar y mejorar la infraestructura física para el desarrollo de la cultura y el arte.

Estrategia 1.4.2. Crear espacios de expresión artística y cultural, donde converjan creadores y espectadores.

Deporte

Objetivo 1.5. Fomentar la práctica del deporte y la activación física como un estilo de vida saludable.

Estrategia 1.5.1. Promover el deporte organizado en el municipio y su interacción con municipios vecinos.

Estrategia 1.5.2. Fomentar la activación física entre todos los grupos poblacionales del municipio.

Agua, drenaje y residuos sólidos

Objetivo 1.6. Prestar servicios públicos de calidad de manera continua y en igualdad de acceso para toda la población.

Estrategia 1.6.1. Procurar el abasto de agua potable y proveer un servicio eficiente de drenaje y alcantarillado.

Estrategia 1.6.2. Manejar de manera adecuada y oportuna los residuos sólidos.

Vivienda

Objetivo 1.7. Mejorar las condiciones de vivienda para que todos los ocampenses tengan un espacio digno para vivir.

Estrategia 1.7.1. Promover acciones que otorguen certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra y vivienda digna para los Ocampenses.

Infraestructura urbana y espacios públicos

Objetivo 1.8. Mejorar las condiciones de la vía y espacios públicos para contar con una infraestructura urbana digna de los Ocampenses.

Estrategia 1.8.1. Apropiación de los espacios públicos mediante el esfuerzo en conjunto de la sociedad y el gobierno.

Estrategia 1.8.2. Inversión eficaz para una infraestructura urbana de calidad.

Cohesión social

Objetivo 1.9. Mejorar la calidad de vida de los ocampenses propiciando las condiciones para su desarrollo humano.

Estrategia 1.9.1. Implementar políticas que promuevan la integración social con humanismo y solidaridad.

Objetivo 4.1 Garantizar la transparencia y acceso a la información pública de la administración a la ciudadanía.

Estrategia 4.1.1 Cumplir con lo establecido por la ley para evitar observaciones y mantener informada a la población en cuanto a la información pública manejada por la administración.

Estrategia 4.1.2. Fomentar el uso del derecho de acceso a la información entre la ciudadanía.

Estrategia 4.1.3. Capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

4.2. Objetivo. Incrementar la participación de las mujeres en el ámbito económico, político, cultural y social del municipio.

Estrategia 4.2.1. Impulsar la equidad de género para una sociedad más justa y equitativa.

Estrategia 4.2.2. Prevenir la violencia contra las mujeres y proteger sus derechos humanos.

Estrategia 4.2.3. Generar las condiciones necesarias para una mayor inclusión de las mujeres en las actividades económicas formales.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 31. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas.

PROYECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,441,453.00	43,714,696.59
A. Servicios Personales	17,950,000.00	18,488,500.00
B. Materiales y Suministros	8,572,939.10	8,830,127.27
C. Servicios Generales	9,793,908.30	10,087,725.55
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,500,000.00	4,635,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,374,605.60	1,415,843.77
F. Inversión Pública	-	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	250,000.00	257,500.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,019,100.00	25,769,673.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	1,800,000.00	1,854,000.00
C. Servicios Generales	7,709,500.00	7,940,785.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000.00	103,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	15,409,600.00	15,871,888.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	67,460,553.00	69,484,369.59

SECCIÓN TERCERA RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual prevista para el cierre del ejercicio 2021 es de 5.7 por ciento, De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, las expectativas inflacionarias para el ejercicio fiscal 2022 es de 3.4 por ciento

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

**SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Artículo 33. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.

RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	39,774,893.00	39,865,702.00
A. Servicios Personales	15,938,179.00	13,311,945.00
B. Materiales y Suministros	9,756,972.00	10,458,769.00
C. Servicios Generales	7,834,644.00	5,659,434.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,277,854.00	6,905,134.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	704,713.00	638,495.00
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		2,686,364.00
H. Participaciones y Aportaciones	16,276.00	
I. Deuda Pública	246,255.00	205,561.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,460,293.00	20,397,384.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	4,936,258.00	544,223.00
C. Servicios Generales	4,120,141.00	6,685,887.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	160,767.00	96,065.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45,182.00	122,292.00
F. Inversión Pública	15,197,945.00	12,950,917.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		-
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	64,235,186.00	60,263,086.00

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes presentados del 2022 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2022.

SECCIÓN QUINTA**DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Artículo 34. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2023, entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de \$ 1,011,908.30 (un millón once mil novecientos ocho pesos 30/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. MELCHOR BUDARTH BAEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.- PROFR. LEOBARDO PINEDA LÓPEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE PADILLA, TAM.

El 28 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 016 de la Sesión Ordinaria No. 014 celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Padilla, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$66,353,961.00 (Sesenta y seis millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe	%
Total	66,353,961	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	17,367,072	26.17%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,660,000	13.05%
3000 SERVICIOS GENERALES	6,923,500	10.43%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,310,000	11.02%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	160,000	0.24%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	25,783,389	38.86%

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	150,000	0.23%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	66,353,961	100%
Órgano Ejecutivo Municipal	66,353,961	100%
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0	0%

Capítulo III

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del gasto;

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	66,353,961
Servicios Personales	17,367,072
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,800,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	567,072
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	8,660,000
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	350,000
Alimentos y Utensilios	285,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,390,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	55,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,700,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	40,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	840,000
Servicios Generales	6,923,500
Servicios Básicos	2,700,000
Servicios de Arrendamiento	2,010,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	860,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	23,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	180,500
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	35,000
Servicios de Traslado y Viáticos	10,000
Servicios Oficiales	900,000
Otros Servicios Generales	205,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,310,000

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	30,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	6,200,000
Pensiones y Jubilaciones	1,080,000
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	160,000
Mobiliario y Equipo de Administración	65,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	50,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	45,000
Inversión Pública	25,783,389
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	24,788,080
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	995,309
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	150,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	150,000

B) Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	66,353,961	100.00%
Presidencia	40,570,572	61.14%
Obras y Servicios Públicos	25,783,389	38.86%

C) Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
Total	66,353,961	100.00%

Gobierno	29,560,572	44.55%
Desarrollo Social	20,643,389	31.11%
Desarrollo Económico	16,000,000	24.11%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	150,000	0.23%

D) Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	Importe
Total	66,353,961	100.00%
Gasto Corriente	39,180,572	59.05%
Gasto de Capital	25,943,389	39.10%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	150,000	0.23%
Pensiones y Jubilaciones	1,080,000	1.63%
Participaciones	-	0.00%

E) Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
PRIORIDADES DEL GASTO	
Educación	
Salud	
Vivienda	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	
Acciones de Recreación, Cultura y Deportes	
Otras Manifestaciones Sociales	

F) Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Programas y Proyectos	66,353,961	100.00%
Administración General	29,560,572	44.55%
Alumbrado Público	2,650,000	3.99%
Desarrollo Social y Cultural	900,000	1.36%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,310,000	11.02%
Obras (Abastecimiento de agua, electrificación)	1,318,080	1.99%
Obras (Urbanización)	1,250,000	1.88%
Obras (Edificación No Habitacional)	3,700,000	5.58%
Obras (Proy. Prod. Y Acciones de Fomento)	995,309	1.50%
Obras (Vías de Comunicación)	16,000,000	24.11%
Obras (Vivienda)	2,520,000	3.80%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	150,000	0.23%

G) Análisis de Plazas

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS					
Analítico de plazas					
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneración Mensual NETA		Otras Prestaciones Mensual NETA	
		De	hasta	De	hasta
1. Presidente Municipal	1	20,000.00	60,000.00	2,000.00	10,000.00
2. Síndicos y Regidores	7	14,000.00	25,000.00	500	5,000.00
3. Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal	2	11,000.00	25,000.00	1,000.00	4,000.00
4. Directores, Secretario Particular y Asesores	40	4,000.00	25,000.00	1,000.00	3,000.00
5. Subdirectores y Coordinadores y Jefes de Departamento	15	3,600.00	10,000.00	500	2,000.00
6. Oficial Mayor y Contralor	2	10,000.00	24,000.00	500	2,000.00
7. Personal Técnico, Chofer y Operadores	35	3,000.00	9,000.00	500	1,000.00
8. Personal Administrativo y Auxiliares Administrativos	70	3,000.00	8,500.00	500	2,000.00
9. Personal Operativo y Empleados Generales	220	1,000.00	7,600.00	500	1,500.00

Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art.160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2023, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Segundo

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodo - cidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta El gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{(\text{Total de servidores públicos} / \text{Habitantes del municipio}) * 100$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} * 100$	Trimes-tral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimes-tral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}} * 100$	Trimes-tral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} * 100$	Trimes-tral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} * 100$	Trimes-tral-Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Título Segundo

Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único

De la proyección de egresos

Artículo 20.- Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

Por lo cual se presentan

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

Metas:

- Trabajaremos en función del mejoramiento de los bienes y servicios públicos, poniendo especial atención en optimizar la mano de obra del municipio para hacer eficiente y seguro el trabajo del personal responsable de estas acciones.
- Nos aseguraremos de otorgar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que por su condición pretendan regularizar la cuestión jurídica de sus bienes patrimoniales, otorgando con ello la seguridad de la familia.
- Gestionaremos ante las instancias correspondientes los recursos necesarios para preservar los edificios y lugares históricos dando con ellos seguridad a nuestro patrimonio histórico-cultural.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral, actualizar las cartas básicas para alcanzar una meta del 30% de los predios en 2023.
- Intensificar y reforzar el uso de los sistemas informáticos para el control de los ingresos por los diversos conceptos que se recaudan para brindar seguridad tributaria a nuestros contribuyentes.
- Monitorear el gasto operativo en los rubros de servicios públicos con el fin de medir y eficientar los servicios prestados a los pobladores y visitantes de nuestro municipio.

MEJORAMIENTO SOCIAL

Objetivos

Bienestar Social

Nuestra administración tendrá el compromiso claro, de continuar con el establecimiento de políticas claras y certeras que promuevan el desarrollo social y humano como base del progreso individual y colectivo, así como para la definición de acciones sociales incluyentes que ofrezcan mayores oportunidades de acceso al bienestar de las mujeres, hombres, jóvenes, adultos mayores, infantes y grupos vulnerables, en general, en condiciones de equidad y justicia social.

Salud

Siendo la salud una condición para el desarrollo de los Padillenses, buscaremos, desde este gobierno, la coadyuvancia con el Gobierno del Estado, en la solución de los retos en materia de salud, haciendo realidad cotidiana la eficaz coordinación con las autoridades sanitarias en el Estado y en el país y contribuyendo a mejorar el nivel de salud de los habitantes del municipio.

Educación

Privilegiando las causas que promuevan el mejoramiento de la educación como vehículo de progreso, creemos firmemente que la educación es la herramienta más eficaz para elevar la calidad y el nivel de vida de la sociedad, garantizando en el largo plazo la estabilidad y el bienestar de los individuos e impulsando los valores democráticos y la justicia social.

La educación, además de proveer al individuo conocimientos y habilidades para su desarrollo personal, profesional y social, le proporciona aptitudes para su desarrollo en la vida, le da experiencia y lo ayuda a realizar una mejor integración en la sociedad.

Deportes

Entre los problemas que más aquejan a la población más vulnerable como son los jóvenes, se encuentran la tendencia a las adicciones y a la delincuencia entre otros, sin embargo existen acciones que contribuyen a la disminución de estos problemas, tales como la práctica de los deportes y las actividades de otras disciplinas físicas, ya que propician la superación física, intelectual, cultural y profesional de la juventud, así como la influencia e interacción con la familia, la educación, la política, la cultura y el esparcimiento.

Cultura

Se va reorientar las políticas en materia cultural y programar un presupuesto considerable, a la creación de centros de difusión y enseñanza artística en cualquiera de sus manifestaciones y abrir más espacios de promoción para la cultura.

Desarrollo Integral de la Familia

En nuestro municipio llevaremos a cabo actividades con el propósito de detectar a los núcleos de población con más alto grado de vulnerabilidad e impulsaremos una política integral de desarrollo humano y social en favor de dichos grupos de la sociedad y consolidaremos las acciones públicas y de la sociedad civil que propicien la integración familiar y su sano desarrollo.

Atención a las mujeres

Aún en nuestros días, las mujeres quienes se han convertido en un factor determinante para el desarrollo de la sociedad, enfrentan obstáculos que limitan la realización de su potencial, en menor o mayor grado la razón de ser mujer las expone a prejuicios ancestrales, a críticas injustificadas y a un fenómeno de discriminación tanto en el terreno social como laboral.

Esta situación las coloca en una condición de desventaja para competir por los espacios de superación y desarrollo profesional. Para impulsar el pleno potencial de la mujer, es necesario crear condiciones más favorables dentro de su entorno comunitario, laboral y familiar, así como generar espacios propicios que fomenten su participación en la vida política, social, económica y cultural del Estado.

Atención a la juventud

Estamos convencidos que es la juventud un sector importante de la población de nuestro municipio y que representa el futuro de nuestras comunidades, Estado y Nación. En ella se manifiesta una natural rebeldía y la resistencia a la aceptación a lo establecido y debemos prestar una especial preocupación por los factores que definen su formación y su inserción al sector productivo, aprovechando la fuerza de su iniciativa e intelecto y encausando su creatividad y energía natural. El reto social que representan los jóvenes no puede ser ignorado, por ello debemos continuar trabajando para encontrar alternativas que cubran sus demandas en cuanto a oferta educativa y posibilidades de empleo.

Adultos mayores

Sabemos que los adultos mayores son depositarios de la memoria comunitaria, transmisores de valores que fortalecen la integración familiar y concentran la experiencia y el talento colectivo adquiridos a lo largo de su vida, por lo cual no se debe ignorar su capacidad creativa, su sabiduría y en la mayoría de los casos el deseo de sentirse útiles a una sociedad que pretende ignorarlos. Estas personas requieren de espacios de recreación o lugares para desarrollar una terapia ocupacional que les permita dejar a un lado y asta olvidar el tiempo que pesa sobre su humanidad, además de unidades especializadas para atender sus problemas de salud derivados del desgaste biológico natural por lo que muchas veces pierden la capacidad de valerse por sí mismos.

Indicadores Estratégicos

- Generar estrategias para apoyar con ello el derecho a la salud a las personas con mayor necesidad.
- Promoveremos el desarrollo de una cultura de la salud, a través del ejercicio físico en instituciones educativas y estancias infantiles.
- Buscaremos alternativas para incrementar el número de familias y alumnos beneficiados con las becas en educación inicial, primaria y secundaria.
- Mejoraremos las condiciones de los Centros de Atención Infantil Comunitaria, para continuar brindando espacios seguros y equipados para la atención y educación de los niños.
- Mejoraremos la infraestructura de los planteles educativos públicos, en coordinación con los gobiernos estatal y federal.
- Impulsaremos una cultura de equidad desde el inicio de la formación escolar a niños y niñas, que considere la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.
- Fortaleceremos la educación para adultos y la capacitación técnica para ampliar la productividad y la competitividad de la fuerza laboral.
- Realizaremos y promoveremos programas de activación física para incentivar la participación ciudadana y la convivencia familiar en áreas públicas.
- Promoveremos las prácticas deportivas con base en las necesidades y hábitos específicos de cada grupo social, como niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Brindaremos la rehabilitación y mantenimiento oportuno a la infraestructura deportiva del municipio.
- Implementaremos mecanismos para detectar y estimular talentos en diferentes ramas del deporte, promoviendo su participación en los eventos estatales y nacionales.

- Impulsaremos la actividad física de niños en todas las escuelas públicas del municipio para propiciar hábitos sanos.
- Promoveremos la participación de instructores deportivos en los parques públicos municipales, para orientar a los ciudadanos de los beneficios de la activación física y la nutrición.
- Promoveremos la aplicación de programas dirigidos a la juventud, que incluyan recreación y cultura deportiva.
- Organizaremos torneos deportivos que permitan la convivencia entre los habitantes de las distintas comunidades del municipio.
- Implementaremos programas que fomenten la práctica del deporte para todas las comunidades del municipio.
- Reforzaremos los programas de visitas escolares, para promover la iniciación y apreciación artística, cultural e histórica.
- Promoveremos la participación de la población, en especial de los niños, en actividades y eventos culturales, motivando su creatividad y gusto por la manifestación artística.
- Analizaremos y propondremos los instrumentos legales necesarios para fortalecer el patrimonio cultural del municipio.
- Apoyaremos el rescate y preservación de las tradiciones que se desarrollen dentro del territorio municipal.
- Promoveremos medidas específicas dirigidas a las mujeres de los sectores más desprotegidos, tales como la planificación familiar, prevención de enfermedades, y asesoría jurídica.
- Impulsaremos una política de igualdad laboral entre hombres y mujeres, que evite la discriminación en sueldos y beneficios.
- Apoyaremos las acciones dirigidas a garantizar a las mujeres el acceso a todos los niveles de educación y a una vida libre de violencia.
- Impulsaremos campañas para la protección de los derechos humanos de las mujeres.
- Incrementaremos los programas para el financiamiento de proyectos productivos en beneficio de las mujeres.
- Estableceremos enlaces en cada una de las comunidades del municipio, que permitan a los jóvenes tener a su alcance acciones en su beneficio.
- Incrementaremos los programas para el financiamiento de proyectos productivos en beneficio de las mujeres.
- Implementaremos programas dirigidos a fomentar la práctica del deporte para todas las comunidades del municipio.
- Promoveremos el programa de becas. Que permita desalentar la deserción escolar de los jóvenes en el municipio.
- Realizaremos convenios entre instituciones privadas y el municipio, para definir acciones específicas de atención a los problemas más severos que enfrenta la juventud.
- Impulsaremos el desarrollo de las actividades físicas, deportivas y recreativas para el adulto en plenitud.
- Encauzaremos la experiencia de los adultos mayores en acciones voluntarias de servicio a la comunidad.
- Impulsaremos la integración de información referente a adultos mayores dentro del municipio, a fin de concentrar datos de modelos de atención y hallazgos de importancia generalizada de este sector de la población.
- Implementaremos políticas que permitan la oportuna prevención, el control y el tratamiento de enfermedades en los adultos mayores.
- Llevaremos a cabo un programa de capacitación sobre la atención requerida por los adultos mayores, como apoyo a familiares de los mismos, que les permita recibir una atención adecuada.
- Proporcionaremos orientación jurídica a los adultos mayores, mediante la coordinación con instituciones encargadas de la prestación de estos servicios.
- Impulsaremos actividades recreativas, deportivas, culturales y productivas que fomenten la participación de los adultos mayores, que a su vez resulten en una mejora significativa en su calidad de vida.

- Promoveremos en la población una cultura de respeto por los adultos mayores.
- Capacitaremos a las asociaciones civiles y grupos organizados de adultos mayores en el municipio dentro del modelo de envejecimiento activo para la aplicación en su vida cotidiana.
- Promoveremos programas de desarrollo familiar y comunitario para elevar la calidad de vida.
- Impulsaremos programas de atención a los menores en situaciones adversas que padecen discapacidad.
- Estableceremos medidas para orientar a los padres de familia para erradicar el maltrato al menor, mejorando con ello los hábitos escolares y la atención médica para que se detecten y denuncien el maltrato infantil y los casos de abuso sexual.
- Promoveremos acciones de prevención de enfermedades con los grupos poblacionales más vulnerables como los niños y los adultos mayores.
- Estableceremos vínculos con instituciones de salud del sector público y privado, que permitan ampliar los apoyos de servicios médicos a la población de escasos recursos.
- Fortaleceremos el estado nutricional de los sujetos de asistencia social para disminuir la desnutrición y prevenir la obesidad.
- Promoveremos el desarrollo con una perspectiva familiar y comunitaria.
- Protegeremos y asistiremos a la población vulnerable en riesgo.
- Contribuiremos en la asistencia de la salud de grupos vulnerables.
- Promover el fortalecimiento de infraestructura asistencial en el municipio.

Estrategias Y Líneas De Acción.

- Propiciar y orientar el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, mediante políticas y programas que potencialicen el desarrollo del ser humano
- Establecer modelos de atención a la violencia intrafamiliar, adicciones, desnutrición y desintegración familiar.
- Atender a personas con pobreza extrema y marginación entre otros.
- Enfocar a la población infantil la prevención contra la violencia intrafamiliar
- Promover la equidad de género y rescatar valores.
- Proporcionar protección y atención a las personas con discapacidad.
- Orientar programas bajo el contexto de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Proporcionar asistencia social de carácter integral a menores y adultos mayores que se encuentren en situación de abandono, desamparo y cualquier forma de maltrato a través de servicios multidisciplinarios para salvaguardar su integridad física, psicológica, moral así como promover su reintegración familiar y social.
- Centros de Desarrollo Comunitario Integración de la sociedad Alternativas para el desarrollo integral Consolidación de Programas Proyectos Especiales y Productivos Atacar sistemáticamente y de forma continua a través del desarrollo de programas especiales, la situación de conflicto en que viven los grupos más vulnerables de la población: niños, mujeres, ancianos y personas con capacidades diferentes.
- Ampliación de la cobertura a través de la Creación de Centros de Desarrollo Comunitario que promuevan la integración y el fortalecimiento de la economía familiar a través de la capacitación e impulso de proyectos productivos. Involucrar a la población con capacidades diferentes y de la tercera edad, en actividades que promuevan su plena integración a la sociedad.
- Ofrecer apoyo integral que comprenda alternativas de educación, desarrollo personal, capacitación y asistencia médica a la población infantil y a los jóvenes.
- Fortalecer los proyectos especiales que contribuyan a mejorar la salud de la población de las zonas rurales y elevar su calidad de vida generando proyectos productivos
- Coordinación con la Oficina Estatal del Empleo, Instituciones Educativas y Grupos del Sector Privado y Social Establecer enlaces en cada una de las comunidades del municipio, que permitan a los jóvenes tener a su alcance acciones del ayuntamiento en su beneficio.

- Promover cursos de capacitación para que los jóvenes adquieran habilidades para el autoempleo. Implementar programas dirigidos a fomentar la práctica del deporte para todas las comunidades del municipio.

SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivos

Desarrollo.

Establecemos el compromiso de hacer un Padilla ordenado, que cuente con servicios básicos adecuados conforme a la planeación de su desarrollo, con justicia humana y certeza jurídica de los bienes patrimoniales de nuestra gente, de progreso que gestione vivienda digna, vialidades modernas, espacios públicos de esparcimiento sano bien regulados y patrimonio histórico cultural preservado.

Fomentaremos la visión de un municipio sano y conservado, implementando campañas de sanidad y limpieza pública y mejorando los servicios elementales tales como el alumbrado público.

Un municipio ordenado que responda a sus ciudadanos con una política clara de ordenamiento territorial y urbanización, es sin lugar a dudas, un lugar más funcional para todos.

Servicios Públicos

Desde el día uno de mi gobierno será prioridad el mejoramiento de servicios públicos para tener el Padilla que todos soñamos, más limpio, más iluminado y más seguro. Contar con servicios públicos de calidad no es una necesidad, es una exigencia de nuestro pueblo para llevar a cabo el desarrollo digno y pleno de nuestro entorno y así tener mejores condiciones de vida.

Por ello, para avanzar en el desarrollo urbano me comprometo a mejorar el alumbrado público como una exigencia más de las oportunidades de mejora para nuestra población. Extenderemos las líneas existentes, mejoraremos y repararemos las luminarias e introduciremos el alumbrado en las colonias y lugares que cuentan con algún rezago en este renglón.

Igualmente importante será el servicio de limpieza pública y el servicio a los panteones, en los cuales tomare acción directa para mejorarlos y ampliar su cobertura de acuerdo a las necesidades existentes.

En el caso de panteones y sus servicios relacionados, continuaremos apoyando a todos los que así lo necesiten con el servicio de ataúdes gratuitos.

Igualmente tomaremos las medidas más apropiadas para mejorar las condiciones de la pavimentación de las calles en las zonas urbanas de nuestro municipio, implementando también la construcción de cordones y banquetas y realizando acciones de pavimentación asfáltica y bacheo en aquellos lugares donde sea necesario.

Agua.

En mi recorrido por el municipio sé el gran problema que nuestro municipio tiene en este tema tan importante como lo es el agua potable, poder ayudar con esta necesidad será una de mis prioridades principales, mi gestión será firme y constante para este vital líquido.

El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento es una necesidad básica humana y como tal es considerado un derecho fundamental, consagrado en el Art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, de diciembre de 1948, junto con otros servicios sociales necesarios para asegurar a las personas y familias un nivel de vida adecuado y digno.

Las razones para ello son evidentes. Por una parte, el consumo de agua es necesario para la supervivencia humana en sí misma. Sin agua no hay vida. Además, el acceso al agua en buenas condiciones de calidad es un requisito fundamental para evitar enfermedades que vayan en contra de la salud y por ende reduzcan o impidan las actividades productivas y cotidianas de las personas y que no les permite alcanzar su potencial.

De igual manera el acceso a adecuados sistemas de recolección y disposición de aguas servidas, es una condición necesaria, junto con programas de educación sanitaria, para que se limiten los mecanismos de transmisión de enfermedades, que se generan directamente por mala disposición de aguas residuales o indirectamente por el uso de aguas contaminadas para el riego de productos para el consumo humano.

Indicadores Estratégicos

- Trabajaremos en función del mejoramiento de los bienes y servicios públicos, poniendo especial atención en optimizar la mano de obra del municipio para hacer eficiente y seguro el trabajo del personal responsable de estas acciones.

- Nos aseguraremos de otorgar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que por su condición pretendan regularizar la cuestión jurídica de sus bienes patrimoniales, otorgando con ello la seguridad de la familia.
- Gestionaremos ante las instancias correspondientes los recursos necesarios para preservar los edificios y lugares históricos dando con ellos seguridad a nuestro patrimonio histórico-cultural.
- Implementaremos en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria XI, campañas médicas asistenciales para la atención a las personas que carecen de un servicio de seguridad social.
- Para el mejoramiento del servicio de alumbrado público, realizaremos la reposición de lámparas en las redes ya establecidas y nos daremos a la tarea de ampliar este servicio en los lugares de las comunidades donde por su crecimiento carezcan del mismo.
- En lo concerniente al servicio de limpieza pública, supervisaremos continuamente el funcionamiento óptimo de las unidades motrices destinadas a este servicio, procurando con esto la infalibilidad del sistema implementado en este tan importante rubro.
- El servicio de limpieza en calles y parques públicos, será ininterrumpido, tratando con ello de darle a las zonas urbanas un aspecto limpio y presentable en todo momento.
- En la observación de la organización dentro de los panteones municipales, se llevara a cabo la planeación para la correcta ubicación de las tumbas y dar la oportunidad del libre acceso y el ordenamiento de las mismas en los tiempos posteriores.
- Continuaremos apoyando a las familias padillenses otorgándoles el servicio de ataúdes y terrenos gratuitos a todos aquellos que por su condición económica no puedan sufragar los gastos funerarios de sus seres queridos.
- En el plano urbano de las localidades llevaremos a cabo el trabajo continuo de reposición de pavimento de las calles más deterioradas así como también el continuo bacheo donde sea necesario y la construcción de cordones y banquetas donde así se requiera.
- Instituiremos estrategias de acción con el propósito de asegurar y prever el buen funcionamiento del sistema de agua potable y alcantarillado, procurando siempre dotar de un servicio de calidad a los usuarios de este sistema y con ello la oportunidad de disfrutar de un derecho constitucional.

Estrategias Y Líneas De Acción

- Establecer un programa de rehabilitación y mantenimiento del sistema de agua potable.
- Mejorar la cobertura de saneamiento de aguas residuales mediante acciones de rehabilitación, mantenimiento y modernización de los sistemas de tratamiento y la red de drenaje.
- Potencializar el abastecimiento de agua potable mediante la reducción de fugas en la red.
- Realizar acciones para concientizar a la ciudadanía sobre el uso sustentable del agua y fomentar la cultura del pago.
- Mantenimiento, ampliación y modernización de la red de alumbrado público.
- Realizar un diagnóstico integral de la situación que guarda la red de alumbrado público.
- Instaurar un programa permanente destinado al mantenimiento, reparación y ampliación de la red de alumbrado público.
- Mantenimiento, rehabilitación y construcción de vialidades en zonas urbanas y rurales.
- Establecer un programa permanente de bacheo y reparación de vialidades urbanas y rurales, priorizando la contribución en el desarrollo económico y el volumen de la población que las utiliza para su desplazamiento.
- Establecer un programa efectivo para difundir las acciones realizadas con el propósito de atender las demandas ciudadanas en materia de bacheo y pavimentación.
- Dotar de equipo básico y especializado para la realización de sus tareas, al personal que realiza acciones de limpieza.
- Mejorar la calidad de los servicios públicos complementarios (mercado, rastro, panteones).
- Establecer un programa permanente de mantenimiento y rehabilitación de los panteones públicos.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

Objetivos

Transparencia

Seremos un gobierno que rinda cuentas, un gobierno que atienda a los principios de eficiencia y racionalidad en el gasto. Un gobierno que se coordine con los poderes Estatales y Federales, en beneficio de todas las familias Padillenses.

Contar una administración pública municipal transparente y abierta a la gestión de información, sienta sus bases en la integración de una administración comprometida con un trabajo eficiente, así como en una arraigada cultura de servicio, donde el ciudadano es la prioridad para la función de nuestro gobierno. Por ello, garantizaremos el libre acceso a la información pública, es además de una obligación con la ciudadanía, un factor que fortalece y valida la acción de gobernar.

Municipio moderno y eficiente

Un gobierno municipal moderno es aquel que sustenta su ejercicio en el rediseño de los procesos para elevar la eficiencia y calidad de los servicios que presta, que se fortalece con las nuevas tecnologías de información y comunicación para aumentar la capacidad de respuesta, reduce la discrecionalidad e incorpora sistemas de evaluación y control a su actuar. Por ello, es fundamental que existan procesos administrativos y de gestión, elementos necesarios para planear, programar, controlar y evaluar eficazmente, todas y cada una de las acciones de gobierno.

Rendición de cuentas

La claridad en la eficiencia de un buen gobierno municipal es tarea y efecto del trabajo comprometido de sus servidores públicos. La gestión pública demanda del conocimiento especializado, de una organización adecuada del trabajo y de la dirección diestra de las dependencias públicas, de la rendición de cuentas oportuna a la ciudadanía, de la transparencia en el manejo y asignación de recursos, así como de procesos administrativos bien diseñados a la medida de las funciones públicas que deben desarrollarse y de los problemas que deben resolverse.

Así mismo, las democracias modernas no se entienden sin su principal elemento de control: La rendición de cuentas a la ciudadanía dentro de los periodos del ejercicio de los mandatos.

Tesorería municipal

Administrar y aplicar con eficiencia, eficacia, racionalidad, honradez y honestidad los recursos económicos del patrimonio municipal.

Catastro y derechos municipales

Coadyuvar en la dictaminarían justa de las cuotas prediales y los derechos que pagan las personas físicas y morales.

Indicadores Estratégicos

- Transparentar nuestras acciones será uno de nuestros principales objetivos, presentar a nuestros conciudadanos un manejo de cuentas claras y eficientes, racionalizar el gasto y establecer una relación directa y efectiva con los poderes estatales y federales, para lograr atraer beneficios para todas las familias Padillenses.
- Respetar las normas en materia de transparencia y honestidad en el ejercicio público municipal y llevar a cabo la difusión de la información gubernamental de carácter público, garantizando a la ciudadanía el acceso a ella y la vigilancia del desempeño honesto de los servidores públicos, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas.
- Garantizar la difusión de las acciones relativas a sesiones de ayuntamiento, mediante la compilación de actas, así como su publicación y disposición para consulta.
- Vigilar el cumplimiento de los servidores públicos municipales en torno a la presentación de su declaración patrimonial correspondiente.
- Desarrollar un programa de difusión de las leyes y reglamentos municipales a los servidores públicos y la comunidad en general, para impulsar su cumplimiento.
- Promover entre la comunidad la cultura del derecho a la información pública.
- Constituir un gobierno municipal moderno, eficiente y con servicios de calidad, aprovechando al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias de la administración pública municipal, para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos y elevar la calidad de los servicios gubernamentales.
- Facilitar los trámites y servicios municipales, promoviendo el uso de los avances tecnológicos.
- Desarrollar análisis de procedimientos de atención en las dependencias municipales, para identificar las áreas de oportunidad, simplificar trámites y transparentar los niveles de satisfacción ciudadana.
- Promover el acercamiento de los trámites y servicios municipales a los ciudadanos.

- Impulsar el uso de los centros de atención ciudadana para facilitar la realización de trámites y servicios en estos lugares.
- Mejorar los sistemas de información que permiten monitorear y evaluar la gestión municipal.
- Intensificar programas de mejora continua en todas las dependencias municipales para cumplir con estándares de calidad que permitan medir el desarrollo de las áreas estratégicas.
- Promover el uso de internet en la población, habilitando lugares públicos en donde los ciudadanos puedan acceder a la red mundial de información.
- Promover el uso de herramientas y nuevos enfoques de gestión que optimicen los recursos existentes y eleven la efectividad y la capacidad de respuesta a las demandas de la sociedad.
- Fomentar la participación de los funcionarios públicos en la integración de los manuales de organización y procedimientos de las dependencias, con un enfoque de optimización de los procesos, el desempeño y el servicio.
- Elaborar o en su caso, actualizar las cartas básicas y el padrón catastral municipal, conforme a los lineamientos y requerimientos informáticos más estrictos y eficientes implementados a nivel nacional.
- Desarrollar programas para garantizar un estricto control administrativo del gasto público.
- Implementar un Programa de Inversión Municipal, en donde se evalúen los diferentes proyectos de inversión del municipio para mejorar el control del presupuesto autorizado.
- Monitorear el gasto operativo ejercido en las diferentes dependencias, vigilando en particular el comportamiento de cuentas clave para evitar sobregiros presupuestales.
- Intensificar el uso de sistemas electrónicos para mejorar el control y seguimiento del gasto corriente, cuidando la congruencia entre la programación y el ejercicio del gasto.
- Comunicar oportunamente a todas las áreas de la administración pública municipal las políticas de austeridad y control del gasto corriente, a efecto de que éstas se cumplan en beneficio de las finanzas municipales.
- Mejorar las condiciones y tiempos de pago a los proveedores municipales, convirtiendo al gobierno en un cliente confiable y transparente.
- Implementar la creación de controles estratégicos para impulsar mayor eficiencia en la programación del ejercicio del gasto público.
- Responder a las necesidades colectivas con una administración pública municipal racional, austera y eficiente, que incorpore a su actuar los elementos necesarios para un desempeño efectivo y oportuno, y que fortalezca los mecanismos de rendición de cuentas, para contar con una administración eficaz, que acredite la confianza de la sociedad en sus instituciones y que permita que se puedan concretar los recursos en obras y acciones.

Estrategias Y Líneas De Acción

- Desarrollar los conocimientos y las habilidades de las y los servidores de las diversas áreas administrativas que integran el Ayuntamiento, en el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- Capacitar con el apoyo del Instituto Tamaulipeco de Acceso a la Información, a todas las áreas administrativas del Ayuntamiento en el tema de transparencia y rendición de cuentas.
- Informar a las y los servidores públicos sobre los documentos que deben entregar y la periodicidad correspondiente, a fin de cumplir con la normatividad en materia de transparencia.
- Verificar el avance y los resultados de las acciones desarrolladas por cada una de las áreas administrativas y dar a conocer los respectivos logros alcanzados.
- Instrumentar acciones de difusión permanente sobre los trabajos realizados a favor de la ciudadanía por parte de las autoridades municipales.
- Difundir permanentemente los avances y resultados alcanzados en las diferentes áreas del gobierno municipal.
- Verificar que las áreas involucradas en la presentación de informes a las instancias de fiscalización municipal, estatal y federal, cumplan de manera oportuna.
- Sistematización y digitalización de la gestión municipal, en el marco de la estrategia de gobierno electrónico.
- Realizar una campaña de difusión para informar a la población sobre los trámites y servicios sistematizados.
- Acercar a la población los trámites y servicios que brinda el Ayuntamiento, haciendo uso de las tecnologías de información.
- Realizar una revisión a la normatividad municipal para hacer más ágiles y eficientes los trámites y servicios municipales.

- Elaborar una guía de requisitos para cada uno de los trámites y servicios que brindan a la población, difundiéndola en el portal electrónico del Ayuntamiento y en espacios públicos.
- Cumplir con el marco normativo de armonización contable y la rendición de cuentas dentro de los procesos de la gestión municipal.
- Cumplir con la obligación de registrar presupuestal y patrimonialmente todas las operaciones generadas por el ente municipal.
- Actualizar la información del sistema de catastro del municipio.
- Crear un programa de recaudación de pago de impuestos catastrales

SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivos

Instituciones confiables.

Para hacer de Padilla un Municipio más próspero, esta administración se compromete en un trabajo de equipo buscando en el respaldo ciudadano el impulso de sus instituciones, generando acciones conjuntas en un ejercicio democrático, que ayuden a mejorar sus procesos y a la obtención de resultados óptimos, salvaguardando en primera instancia los derechos de la comunidad, el desarrollo pacífico del pueblo y el progreso general todas las familias padillenses.

Es nuestro objetivo, la consolidación de instituciones públicas que privilegien el respeto a la legalidad, el combate a la impunidad y el cuidado responsable de los bienes públicos como forma estratégica de lograr un desarrollo equilibrado y de progreso contante.

Reforzaremos las acciones preventivas del delito y las acciones formativas de nuestros funcionarios, inculcaremos en nuestros hijos de manera coadyuvante con las escuelas los valores más elementales, para la vida en sociedad, para que conozcan las leyes, las acciones antisociales que menoscaban la sana convivencia y fomenten la cultura de la denuncia como paso esencial de la cadena de prevención.

Seguridad efectiva para las personas.

Realizaremos acciones efectivas para identificar de forma temprana las causas que impiden una convivencia segura de los ciudadanos en sus comunidades.

Fortaleceremos las instituciones para que respondan a la denuncia ciudadana de manera rápida y efectiva, con acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes.

En esta administración 2021-2024 nos queda claro que para cuidar a nuestras familias es imperativo establecer un gobierno con sentido de justicia y un alto compromiso con el respeto al bien común y sin privilegiar los intereses particulares.

Gobierno íntegro y de resultados.

El municipio de Padilla será también un municipio sensible, con objetivos y metas concretas, con visión de progreso, con amor a sus raíces, con profundo sentido histórico, por su pertenencia a la comunidad y con la seguridad de todos y cada uno de sus habitantes de obtener siempre y como recompensa al trabajo, los mejores resultados. Nuestra misión como gobierno es trabajar de cara y con la comunidad, es actuar en una administración íntegra, transparente y de resultados, que vea y trabaje por las necesidades sociales y actúe en función de las mismas. Que vele por instituciones confiables para el desarrollo integral, humano y económico de las familias.

Indicadores estratégicos

- Estaremos siempre pendientes y coordinados con las corporaciones policiacas e instituciones de seguridad pública, con el propósito de que se realice una vigilancia continua en todos los rincones de nuestro municipio, observando para ello una conducta apropiada para con la ciudadanía, de aquellos quienes ostentan la ley y están obligados a hacerla cumplir sin que por ello se tenga que hacer uso de acciones violentas en contra de quienes la violen.
- Nuestra atención estará puesta en la conducta apropiada de las instituciones de seguridad, de tal manera que cumplamos con una de las exigencias de la ciudadanía de contar con la aplicación de la ley de manera clara y justa sin que por ello se caiga en el error de dejar impunes delitos que a la vista del ciudadano común sea una muestra de la ineptitud de quienes imparten la justicia.
- Haremos un exhorto constante a los Padillenses para que promuevan la cultura de la denuncia y se conviertan con esto, en elementos activos para la prevención del delito, fomentando el acercamiento entre ciudadanía y agentes de seguridad pública, creando de esta manera la confianza en nuestras instituciones.
- Tendremos siempre en mente como prioridad de nuestro gobierno, que Padilla y sus habitantes desean y se merecen vivir en paz. Es por ello que será un objetivo fundamental de nuestra administración 2021-

2024, pugnar porque nuestro municipio exista seguridad para nuestras familias, porque de ello depende el libre desarrollo del ser humano y franco progreso de un pueblo y sus habitantes.

- Estrategias Y Líneas De Acción
- Promover acuerdos de coordinación con las instancias de gobierno estatal y federal en materia de seguridad pública.
- Promover espacios públicos más seguros con la instalación y mantenimiento de alumbrado público.
- Difundir entre los habitantes la cultura de la autoprotección con la capacitación y organización en las localidades.
- En coordinación con las autoridades escolares y educativas difundir la seguridad escolar en los planteles educativos.
- Difundir los beneficios de contar con documentos actualizados de conductores y vehículos en coordinación con las dependencias gubernamentales.
- Implementar campañas preventivas de accidentes viales en la zona urbana y planteles educativos de las localidades del municipio.

PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

Objetivos

Protección Civil

Consideramos que la protección civil es indispensable para garantizar la salvaguarda de la población y ampliar la capacidad de respuesta del aparato municipal y su coordinación con las instancias estatales ante las contingencias que se presentan a causa de los fenómenos naturales o bien las afectaciones causadas por siniestros atribuibles a la actividad humana.

En esta área estableceremos una respuesta eficaz en auxilio de las poblaciones y comunidades que se vean afectadas por fenómenos meteorológicos. Proveeremos información de centros de ayuda, rutas de evacuación, mapas de riesgo, evaluación de zonas emergentes, albergues disponibles, dotación de alimentos y enseres y obras sociales dirigidas a la salvaguarda del patrimonio comunitario para que los fenómenos naturales no nos tomen desprevenidos.

Trabajaremos en coordinación con las líneas de trabajo del Gobierno del Estado, para consolidar la cultura de la protección civil, propiciando que nuestro municipio pueda coordinarse eficazmente con los tres órdenes de gobierno y los sectores público, social y privado de la entidad y participen coordinada y responsablemente en las acciones de identificación de riesgos para facilitar su intervención en situaciones de contingencia, así como de prevención y mitigación de desastre.

Indicadores Estratégicos

- Impulsaremos campañas permanentes de difusión para incrementar la cultura de protección civil.
- Promoveremos la actualización de la reglamentación y sistemas de información en materia de protección civil.
- Desarrollaremos operativos de prevención de accidentes en eventos masivos y días festivos, para garantizar la integridad física de los ciudadanos.
- Estableceremos programas de capacitación en los diferentes centros educativos en materia de protección civil.
- Promoveremos en los comercios, negocios, escuelas e industrias de nuestro municipio, programas de certificación en materia de protección civil en beneficio de la integridad de los ciudadanos, en coordinación con el Gobierno del Estado para las campañas masivas de información, a fin de que los ciudadanos conozcan la manera de evitar accidentes en la casa, las escuelas y el centro de trabajo.
- Desarrollaremos los mecanismos de protección de la población y su patrimonio por riesgos naturales y por los accidentes generados por el hombre.
- Implementaremos un sistema de alerta temprana de desastres naturales y accidentes que integre una respuesta organizada y ágil.
- Monitorearemos en tiempo real el desarrollo de contingencias o fenómenos naturales y mantendremos informada a la comunidad.
- Realizaremos, actualizaremos y difundiremos los manuales de protección contra riesgos por incendio, inundación, ciclones, plagas, enfermedades de transmisión viral, etc.
- Llevaremos a cabo simulacros de riesgo en las áreas más pobladas o propensas a las contingencias ambientales para concientizar a la población acerca de los procedimientos a seguir para ponerse a salvo rápidamente.

Estrategias Y Líneas De Acción

- Ser un sistema municipal de protección civil con énfasis preventivo y de protección ciudadana.

- Elaborar un Plan de Prevención para atender las contingencias para salvaguardar a las personas y su patrimonio.
- Planes municipales de contingencia.
- Generar un programa de capacitación permanente para el personal de la unidad municipal.
- Difusión entre la población de los principales riesgos para enfrentar acciones y emergencias.
- Desarrollar campañas de difusión permanente en temas de materia de protección civil enfocadas a la población y a instituciones educativas.
- Promover la participación de la población a través del consejo municipal de participación ciudadana de protección civil para dar atención y respuesta inmediata ante cualquier contingencia que pueda provocar daños físicos, psicológicos y materiales a la sociedad.
- Fomentar a la cultura de la protección civil.
- Realizar programas de vigilancia para garantizar la seguridad de centros educativos, de salud, espacios públicos y en eventos masivos.

DESARROLLO ECONÓMICO

Objetivo

Productividad y competitividad

Para ser competitivos requerimos remover los obstáculos que degradan el rendimiento de los productos agropecuarios. Atender con urgencia los canales de comercialización, abatir el costo de los insumos del campo, rentabilizar las tierras con mejores semillas y con ganados de calidad, en fin, elevar el nivel de producción y la calidad competitiva de los productos de nuestro municipio, inyectando nuevo capital productivo, mejorando la maquinaria, usando nuevas tecnologías y capacitando al elemento humano con mejores técnicas y prácticas para optimizar el trabajo y obtener los mejores resultados.

Para ello nos ocuparemos en fortalecer nuestra mano de obra capacitando intensivamente a los trabajadores del campo, equipándolos con mejores técnicas de producción, gestionando su incorporación a la tecnología moderna y a procesos productivos más efectivos y reconvirtiendo el uso de nuestros suelos hacia productos que pudieran resultar más remuneradores.

En suma, nos comprometemos con el campo, con la industria y con el comercio para obtener calidad y cantidad y a reclamar el mercado interno y externo que nos corresponde, evitando hasta donde sean posible los intermediarios en la comercialización de los productos del campo.

Atracción de inversiones y generación de empleos.

En esta administración tenemos el compromiso de impulsar la productividad del campo para facilitar el acceso a los habitantes en esta región del nuestro estado a mejores condiciones de vida, para ello hemos trazado el camino a seguir promoviendo el incremento de las inversiones de capital en las actividades agropecuarias y comerciales, fortaleciendo al mismo tiempo la integración de los productores en asociaciones que permitan la obtención de mejores resultados en la comercialización de sus productos.

Para fortalecer el México incluyente que todos deseamos, sabemos que requerimos de la participación de todos los sectores productivos, pero principalmente de aquellos agentes económicos y sociales que cuentan con el capital para aprovechar las bondades que otorga el municipio con su posición física envidiable en el territorio nacional. Nuestra proximidad a la frontera debe convertirse en una ventaja que supere cualquier posición desventajosa.

Desarrollo Turístico

Nuestro municipio con la construcción de la Presa Vicente Guerrero y el desarrollo de la industria pesquera y turística, se ha convertido con el paso de los años en uno de los factores económicos más importantes para sus habitantes, razón por la cual y gracias a la promoción que para ello han realizado autoridades turísticas municipales, estatales y nacionales, ha adquirido renombre mundial colocándose en este ramo como uno de los principales atractivos turísticos para aquellos que gustan del deporte de la pesca de la lobina negra.

Aunado a esto contamos también con condiciones propicias para el desarrollo del deporte de la cacería, contando con la visita anual de aficionados a este deporte tan cotizado.

Esta actividad se ha convertido en uno de las principales fuentes de empleo y autoempleo generando recursos económicos importantes para las familias padillenses.

Economía dinámica.

La capacidad generadora de bienes y servicios es una medida inequívoca del desarrollo económico de una entidad. En este sentido hay que reconocer que Padilla, se encuentra por debajo de la media estatal y no se

diga nacional, en cuanto a la diversidad de productos y servicios que maneje y en cuanto a la tasa de retorno de los mismos.

Por este hecho, trabajaremos juntos, pueblo y gobierno, en la formación de una alianza estratégica entre campo y ciudad, para fortalecer el aprovechamiento de esta sinergia, para aprovechar la rentabilidad de nuestras tierras en beneficio de la construcción de un mejor Padilla. Juntos haremos todas las acciones necesarias para elevar la productividad, mejorar el aprovechamiento de los recursos y contar con más y mejores servicios.

Indicadores Estratégicos

- Impulsaremos el desarrollo de la base de la economía, la micro y pequeña empresa.
- Apoyaremos acciones que generen nuevos negocios en esos ramos, toda vez, que estos son una fuente importante de trabajo en nuestro Municipio.
- Toda inversión auto empleadora será beneficiada con esta visión de convergencia económica. Todo trabajo será puesto en sostener el desarrollo logrado y encontrar nuevas rutas de crecimiento.
- Trabajaremos en la consolidación de grupos industriales que vengan a invertir en nuestro municipio.
- Invertiremos en la infraestructura productiva rural, en el mejoramiento de los caminos.
- Impulsaremos a los productores locales para que mejoren su capacidad como proveedores a las empresas regionales y estatales, acercándoles los créditos y la capacitación técnica necesaria requerida por las empresas de capitales.
- Impulsaremos ante las instancias correspondientes, la promoción de las actividades turísticas como uno de los principales generadores de empleo en nuestro municipio y trabajaremos de manera conjunta con aquellos Padillenses que se desempeñan en actividades pesqueras, con el propósito de facilitarles la comercialización del producto de su trabajo y la obtención de mejores precios para el mismo.
- Nos involucraremos con nuestros conciudadanos con todo aquello que fortalezca el desarrollo económico de nuestro municipio, facilitando y creando las condiciones más favorables para el desempeño de sus actividades en favor del progreso de sus familias.
- Estrategias y líneas de acción
- Promover la realización de ferias comerciales en espacios públicos del municipio y de municipios de la región.
- A partir del mapeo realizado sobre las necesidades de la población respecto a la disponibilidad de lugares y tipo de productos que requieren comprar, programar la instalación de ferias para la venta de productos diversos (privilegiando productos locales), con el propósito de que comerciantes que lo requieran, pongan a la venta sus productos en distintas zonas y espacios públicos del municipio.
- En coordinación con las instituciones federales y estatales vinculadas al tema, promover la participación de personas que elaboran productos artesanales y de comerciantes, en ferias regionales, estatales y nacionales.
- Aplicar las medidas de control y regulación del comercio.
- Revisar y actualizar la reglamentación municipal para la promoción efectiva del comercio y el desarrollo económico.
- Establecer y regular las zonas donde los comercios puedan ubicarse sin afectar a terceras personas, sobre todo en cuestiones de seguridad, horarios, salubridad, manejo de basura, viabilidad y accesibilidad.
- Impulsar el sector mediante la promoción resaltando su infraestructura turística, riqueza natural y el patrimonio cultural que posee el municipio.
- Fomentar la inversión pública y privada en el desarrollo de proyectos turísticos novedosos y sustentables en nuestros sitios de interés turístico.
- Diseñar una campaña de promoción de los sitios turísticos y de belleza natural.
- Concientizar a la población sobre los cambios climáticos que se están generando por el mal uso de nuestros recursos naturales.

DESARROLLO AMBIENTAL

Objetivo

Medio ambiente

Promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales con criterios de responsabilidad para la preservación y el desarrollo de los recursos naturales, nos obliga a generar acciones para la conservación de los elementos naturales con los que cuenta nuestro municipio. Su belleza es un factor único que aunado con la bondad geográfica que la naturaleza a premiado a nuestro municipio, pretende que lo menos que

debemos hacer es luchar de manera constante y adecuada, apropiándonos del sentimiento de pertenencia para mejorar lo que ya existe.

Indicadores estratégicos

- En este sentido nos comprometemos a respetar el medio ambiente, a generar acciones tendientes al recate de ríos, suelos, plantas y animales. A desarrollarnos humanamente y de manera sustentable, para bien nuestro y de las generaciones por venir.
- Generaremos conciencia ciudadana del cuidado del medio ambiente a través de acciones que adviertan de la susceptibilidad de nuestro medio de ser modificado por las acciones y actividades del hombre.
- Fomentaremos una cultura del uso racional de nuestros recursos naturales, agua, tierra, plantas, aire y su contaminación como causa del desajuste climático que vivimos.
- Mejoraremos la recolección y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio, recolectando y disponiendo adecuadamente de la basura.
- Promoveremos acuerdos con los productores y comerciantes para la recolección y disposición final de residuos sólidos generados por sus operaciones.
- Concientizaremos a la población sobre la importancia ecológica de separar la basura y reciclar.
- Aprovecharemos ordenadamente y llevaremos a cabo la preservación de las especies de la flora y fauna silvestre de nuestro sistema ecológico, favoreciendo su preservación y equilibrio, especialmente las que se encuentran en peligro de extinción.
- Fortaleceremos los mecanismos estatales y federales en materia de protección de especies en peligro de extinción y coadyuvaremos en la aplicación de estrictas medidas de conservación de sus hábitats.
- Promoveremos la responsabilidad en el uso racional de los recursos naturales con que cuenta el municipio, normando el aprovechamiento integral de los mismos, fomentando proyectos de reforestación y preservación de mantos y cuerpos de agua afectados por actividades agrícolas, pecuarias o extractivas.
- Estableceremos acciones directas de protección a la biodiversidad a través de asociaciones civiles, escuelas y organizaciones comunitarias, promoviendo los ordenamientos ecológicos que regulan el aprovechamiento de recursos naturales, cumpliendo y actualizando el ordenamiento ecológico.

Estrategias y líneas de acción

- Vigilar el cumplimiento del marco normativo en materia ambiental.
- Elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial, gestionando ante los gobiernos federal y estatal su financiamiento.
- Difundir la normatividad en materia ambiental, para reforzar su conocimiento, aplicación y cumplimiento.
- Poner en marcha alternativas institucionales para el cuidado y rescate de áreas verdes.
- Fomentar la cultura ambiental y la corresponsabilidad ciudadana.
- Realizar campañas de reforestación y mantenimiento de zonas verdes, como parte de la imagen urbana ecológica, alentando la participación de la ciudadanía como parte de una educación y cultura social ambiental.
- Conservar y dar mantenimiento a la vegetación y arbolado urbano, pues propicia una imagen saludable de la ciudad y crea microclimas más confortables y servicios ambientales.
- Diseñar una campaña de revegetación y embellecimiento en banquetas, camellones, jardines públicos y plazas.
- Instrumentar un programa de concientización para el mantenimiento y rescate de zonas verdes y espacios colectivos en unidades habitacionales, barrios y colonias, en corresponsabilidad con la población.
- Crear los puentes institucionales necesarios para la puesta en marcha de una campaña de información ambiental intermunicipal a fin de elaborar programas conjuntos de cuidado y manejo de los recursos naturales.
- Organizar talleres dinámicos de información y sensibilización ambiental, haciendo uso de los diversos espacios públicos y comunitarios, dirigidos a la población infantil y juvenil, identificando las acciones que, desde sus ámbitos de desarrollo y desde sus conductas de consumo, puedan realizar a favor del medio ambiente y del bienestar social.
- Diseñar e instrumentar campañas de educación ambiental, procurando que tengan un alto impacto en la sociedad.
- Crear un foro virtual en la página web del Ayuntamiento, en el que se discutan los problemas ambientales, se expongan proyectos, se reciban recomendaciones y propuestas de la ciudadanía y organismos sociales.

- Promover la articulación del área rural con el área urbana, a través de la producción de alimentos sanos, bajo esquemas agroforestales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Padilla tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de conformidad al formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,348,880.00	20,959,347.00
A. Servicios Personales	1,920,000.00	1,977,600.00
B. Materiales y Suministros	5,389,693.00	5,551,384.00
C. Servicios Generales	3,027,000.00	3,117,810.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,000.00	36,050.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	85,000.00	87,550.00
F. Inversión Pública	9,742,187.00	10,034,453.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	150,000.00	154,500.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	46,005,081.00	47,385,236.00
A. Servicios Personales	15,447,072.00	15,910,485.00
B. Materiales y Suministros	3,270,307.00	3,368,417.00
C. Servicios Generales	3,896,500.00	4,013,395.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,275,000.00	7,493,250.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	75,000.00	77,250.00
F. Inversión Pública	16,041,202.00	16,522,439.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	66,353,961.00	68,344,583.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de LDF se consideran como riesgos relevantes el impacto que pueda darse debido a una posible caída recaudatoria por parte de la Federación y la inflación; y con ello los recortes a las participaciones, siendo que representan cerca del 60% de los ingresos estimados.

Las estrategias planteadas para enfrentar estos posibles riesgos son el acercamiento con la ciudadanía para poder obtener mayores ingresos de libre disposición y con ello alcanzar una mejor participación por parte de los recursos federales.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,902,909.24	44,212,843.00
A. Servicios Personales	15,967,693.94	14,754,456.00
B. Materiales y Suministros	2,817,066.75	2,579,176.00
C. Servicios Generales	3,038,385.90	3,615,930.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,258,950.18	6,040,355.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	570,629.05	6,186.00

F. Inversión Pública	10,250,183.42	16,351,528.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	865,212.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,114,596.68	18,747,096.00
A. Servicios Personales	1,472,869.83	1,242,661.00
B. Materiales y Suministros	4,065,372.61	4,727,646.00
C. Servicios Generales	3,885,121.33	2,491,613.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,920.70	30,266.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	119,430.84	78,646.00
F. Inversión Pública	8,153,234.79	9,925,585.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	393,646.58	250,679.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	57,017,505.92	62,959,939.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2022, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2023 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. JOSÉ MANUEL SILVESTRE RUIZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF JUAN ANTONIO ACEVEDO AGUILAR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAM.

En la Décimo Octava Sesión Ordinaria celebrada 29 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 18, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Palmillas, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**TÍTULO PRIMERO****DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2022 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$33,843,886.00 (Treinta y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	33,843,886
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,570,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,801,000
3000 SERVICIOS GENERALES	6,584,600
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,178,489
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,717
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	5,019,203
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	676,877

CAPÍTULO III**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	33,843,886
Órgano Ejecutivo Municipal	33,843,886
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

CAPÍTULO IV**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:**a) Las prioridades de gasto,**

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
INVERSIÓN PÚBLICA
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)

b) Los programas y proyectos,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Programas y Proyectos	33,843,886
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	20,579,317
LAUDOS LABORALES	250,000
ALUMBRADO PÚBLICO	885,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	5,178,489
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	1,255,000
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	2,111,545
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	-
OBRAS PÚBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	507,658
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	2,400,000
OBRAS PUBLICA (VÍAS DE COMUNICACIÓN)	-
ADEFAS	676,877

c) Así como la distribución del presupuesto,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	33,843,886
Servicios Personales	8,570,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,750,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	10,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	760,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	25,000
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	25,000
Materiales y Suministros	7,801,000
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	540,000
Alimentos y Utensilios	965,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	955,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	570,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	105,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	666,000
Servicios Generales	6,584,600
Servicios Básicos	1,075,000
Servicios de Arrendamiento	2,035,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	718,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	156,600
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000
Servicios de Traslado y Viáticos	860,000
Servicios Oficiales	1,275,000
Otros Servicios Generales	250,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,178,489
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	5,158,489
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,717
Mobiliario y Equipo de Administración	13,717
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0

Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	5,019,203
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,511,545
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	507,658
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	676,877
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	676,877

d) Clasificación administrativa

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	33,843,886
Presidencia	28,824,683
Obras y Servicios Públicos	5,019,203

e) Clasificación económica

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	33,843,886
Gasto Corriente	28,134,089
Gasto de Capital	5,032,920
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	676,877
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

e) Clasificación por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Fuentes de Financiamiento	33,843,886
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	27,174,159
INGRESOS PROPIOS	664,220
FISMUN	4,512,545
FORTAMUN	1,492,962

f) Clasificación por finalidad del gasto

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	33,843,886
Gobierno	20,829,317
Desarrollo Social	12,337,692
Desarrollo Económico	0
Otras no clasificadas en funciones anteriores	676,877

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

TÍTULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023						
Análisis de plazas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Otras Prestaciones	
			De	hasta	De	hasta
P01	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	12,000.00	25,000.00	0.00	10,000.00
P02	SINDICOS	2	12,000.00	15,000.00	0.00	5,000.00
P03	REGIDORES	6	12,000.00	15,000.00	0.00	5,000.00
P04	ASESORES	4	8,000.00	15,000.00	0.00	5,000.00
P05	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	14,000.00	0.00	2,500.00

P06	DIRECTORES	15	4,000.00	14,000.00	0.00	2,500.00
P07	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	30	2,000.00	9,000.00	0.00	2,500.00
P08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	1,200.00	6,000.00	0.00	2,000.00
P09	EMPLEADOS GENERALES	60	1,000.00	6,000.00	0.00	1,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	800.00	1,900.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	800.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	800.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	800.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPITULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO CAPÍTULO I LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2023 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

EJE RECTOR I: BIENESTAR SOCIAL PARA CRECER

OBJETIVO: Que los ciudadanos de Palmillas logren niveles de bienestar crecientes y sostenidos, mediante la instrumentación articuladas de políticas públicas integrales e incluyentes.

ESTRATEGIA 1.1: EDUCACION PARA TODOS

Líneas de acción

1.1.1.- Mejorar la infraestructura educativa a través de acciones de mantenimiento.

1.1.2.- Instrumentar gestiones de becas para estimular la permanencia escolar desalentando así la deserción en todos los niveles de educación.

1.1.3.- Implementar una permanente campaña de promoción de la lectura donde se difunda los beneficios de esta en la formación de cognitiva.

1.1.4.- Diseñar e implementar acciones que favorezcan el acceso con equidad a los servicios educativos en el nivel básico y medio superior.

1.1.5.- Promover convenios entre Instituciones Educativas y Empresas para realización de sus prácticas profesionales.

Instancias de implementación de las líneas de acción

- Educación municipal
- Obras publicas
- Bienestar municipal

Indicadores de desempeño

- Número de Alumnos en deserción escolar
- Número de escuelas con necesidades de infraestructura
- Número de docentes por escuela
- Número de asistentes a la biblioteca pública
- Número de alumnos con discapacidad en escuelas publicas
- número de alumnos que realizan prácticas profesionales

ESTRATEGIA 1.2: PROMOCION DEL ARTE Y CULTURA

Líneas de acción

1.2.1.- Rehabilitación de sitios con valor histórico.

1.2.2.- Coadyuvar con organizaciones y patronatos en la gestión y difusión de la cultura.

1.2.3.- Rehabilitación de Espacios Culturales y de Arte.

1.2.4.- Implementar acciones de "El Arte en Tu Colonia"

Instancias de implementación de las líneas de acción

- Educación municipal
- Bienestar social municipal

Indicadores de desempeño

- Numero de espacios con mantenimiento
- Numero de los participantes
- Numero de espacios culturales utilizados
- Numero de programas artísticos
- Número de alumnos destacados en arte y cultura

ESTRATEGIA 1.3: PROMOCION DEL DEPORTE

Líneas de acción

1.3.1.- instrumentar acciones de mejoramiento de la infraestructura deportiva

1.3.2.- Celebrar convenios de colaboración entre instancias públicas y privadas, para la promoción del deporte municipal.

1.3.3.- Celebrar contratos de comodato con particulares para el acondicionamiento de terrenos sin uso como áreas deportivas.

1.3.4.- Coordinarse permanentemente con las distintas ligas deportivas ya establecidas para la celebración de torneos y campeonatos.

1.3.5.- Establecer programas deportivos de manera permanente para la inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores.

1.3.6.- Instalar estaciones de ejercicio en las diferentes plazas del municipio.

Instancias de implementación de las líneas de acción

- Educación municipal
- Bienestar social municipal
- Obras públicas municipales
- Servicios públicos municipales

Indicadores de desempeño

- Numero de necesidades de centros deportivos con mantenimiento.
- Numero de acuerdos de colaboración entre sociedad y gobierno en temas deportivos.
- Numero de ligas establecidas y de nueva creación.
- Número de equipos formados en el tema de inclusión.

ESTRATEGIA 1.4: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MEDICOS

Líneas de acción

1.4.1.- Implementar acciones permanentes para difundir los métodos de prevención de obesidad y diabetes, así como enfermedades respiratorias, de cáncer y acciones de higiene para la disminución de riesgos de contagio por COVID-19.

1.4.2.- Implementar un programa de brigadas médicas permanentes en colonias y localidades prioritarias.

1.4.3.- Coadyuvar con las Instancias Estatales y Federales de Salud para que la realización de campañas de vacunación.

Instancias de implementación de las líneas de acción

- DIF municipal
- Educación municipal
- Bienestar social municipal

Indicadores de desempeño

- Número de personas con obesidad atendidas.
- Número de personas con diabetes atendidas.
- Índice de enfermedades respiratorias.
- Número de personas atendidas con enfermedades cardiovasculares.
- Número de personas atendidas con cáncer o enfermedades crónicas.

ESTRATEGIA 1.5: ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VULNERABLE

Líneas de acción

1.5.1.- Coadyuvar para la creación de Comedores Comunitarios, que ayuden a brindar asistencia alimentaria a adultos mayores y personas con discapacidad extrema.

1.5.2.- Establecer empleos temporales para las personas que requieren de un trabajo, realizando labores que auxilien a su colonia o localidad.

1.5.3.- Implementar acciones donde se tenga a la mujer como centro del entorno familiar y social de nuestro municipio.

1.5.4.- Instrumentar una estrategia de atención integral de donde se establezcan mecanismos de rescate a los jóvenes del alcoholismo.

1.5.5.- Proporcionar asistencia alimentaria a familias en situación vulnerable.

1.5.6.- instrumentar brigadas asistenciales en las colonias con módulos de atención y servicio de áreas de gobierno municipal para resolver problemas de su comunidad.

1.5.7.- Brindar asesoría jurídica a personas que requieren de respaldo legal.

1.5.8.- Fortalecimiento de la Infraestructura social para satisfacer las necesidades básicas de la población con rezago social.

1.5.9.- Establecer programas para que los ciudadanos que así lo requieran puedan desarrollar actividades y habilidades que les ayude a ingresar al sector productivo.

Instancias de implementación de las de las líneas de acción.

- Bienestar social municipal
- Sistema DIF Municipal
- Educación municipal

Indicadores de desempeño

- Numero de madres solteras que trabajan en la comunidad.
- Número de mujeres atendidas por el municipio.
- Número de jóvenes con problemas de alcoholismo.
- Numero de paquetes alimenticios entregados.
- Numero de brigadas de atención y asuntos resueltos.
- Numero de asesorías jurídicas otorgadas.
- Número de personas que toman clases de autoempleo.
- Numero de adultos mayores atendidos.

EJE RECTOR II: GOBIERNO MUNICIPAL EFICIENTE

OBJETIVO: Eficiente el funcionamiento de los servicios básicos, infraestructura urbana y rural adecuada a las necesidades del municipio.

11.1 ESTRATEGIA 2.1: SERVICIOS PUBLICOS EFICACES

Líneas de acción

2.1.1.- Desarrollar un programa permanente de mantenimiento de las calles de la cabecera municipal y de caminos rurales.

2.1.2.- Elaborar un plan preventivo y correctivo de los principales accesos a la cabecera municipal y las vialidades secundarias en las colonias de manera permanente.

2.1.3.- implementar talleres de capacitación permanente de las técnicas de mantenimiento urbano para el personal de obras públicas.

2.1.4.- Establecer de manera permanente el programa de Palmillas limpio, en el que se desarrollen los mecanismos para mejorar los servicios de recolección de basura.

2.1.5.- implementar acciones permanentes de mantenimiento de los espacios públicos.

2.1.6.- Establecer los mecanismos de mantenimiento permanente a los servicios de agua potable y alcantarillado de primer nivel.

2.2.7.- Incrementar y rehabilitación de alumbrado público en plazas y colonias.

Instancias de implementación de las líneas de acción

- Obras públicas municipales
- Servicios públicos municipales
- Comisión de agua municipal

Indicadores de desempeño

- Número de calles con mantenimiento.
- Número de calles con necesidades de mantenimiento.
- Número de capacitaciones realizadas.
- Número de camiones recolectores de basura en buen estado.
- Número de rutas de recolección de basura.
- Tiempo realizado por ruta de recolección de basura
- Número de actos de promoción de limpieza.
- Número de plazas ingresadas al programa.

ESTRATEGIA 2.2: PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL

Líneas de acción

2.2.1.- Programa de rehabilitación permanente en los caminos que convergen en las comunidades rurales mediante acciones de mantenimiento.

2.2.2.- Desarrollar un plan de mantenimiento periódico para la nivelación con maquinaria (moto conformadora) en los principales caminos de las comunidades rurales.

2.2.3.- Realizar convenios de colaboración con Instituciones Estatales y Federales para el apoyo al campo y ganadería de Palmillas.

2.2.4.- Implementar programas de fortalecimiento de la economía familiar a través de la instrumentación de programas de huertos familiares y cría de especies menores en condiciones de traspatio.

Instancias de implementación de las líneas de acción

- Desarrollo rural municipal
- Obras públicas municipales

Indicadores de desempeño

- Número de caminos rurales rehabilitados.
- Convenios de colaboración.
- Número de apoyos rurales otorgados.
- Numero de Programas Federales y Estatales aterrizados en el Municipio.

ESTRATEGIA 2.3: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Líneas de acción

2.3.1.- Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano de la vivienda que permita de manera ordenada prever las necesidades de un crecimiento ordenado de la población.

2.3.2.- Establecer una base de datos como inventario de la tenencia de la tierra y lo edificado en la cabecera municipal incluyendo el uso de suelo real y a nivel lote y su situación actual de uso.

2.3.3.- Realizar un recorrido periódico por las colonias de la ciudad para identificar construcciones que no estén regularizadas con los permisos municipales correspondientes.

Instancia de implementación de las líneas de acción

- Catastro municipal
- Obras públicas municipales

Indicadores de desempeño

- Numero de lotes de propiedad municipal
- Libro de inventario
- Numero de construcciones identificadas

ESTRATEGIA 2.4: PROMOCION INTEGRAL DEL DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO

Líneas de acción

2.4.1.- Establecer mecanismos de promoción para la atracción de inversiones locales y nacionales.

2.4.2.- Convenios con la Iniciativa privada para la generación de empleos.

2.4.3.- Créditos para proyectos productivos.

2.4.4.- Colaboración permanente con Organismos No Gubernamentales y Civiles que tengan vínculos con comerciantes de Palmillas.

2.4.5.- Mejorar la infraestructura de los sitios turísticos del municipio.

2.4.6.- Impulsar la agenda de fiestas y actividades municipales que nos ayuden a promocionar a Palmillas como el centro de turismo en la región.

Instancias de implementación de las líneas de acción

- Desarrollo económico municipal
- Turismo municipal
- Educación municipal.
- Obras públicas municipales.
- Secretaría del ayuntamiento.

Indicadores de desempeño

- Número de eventos, reuniones, convenciones y acuerdos con la inversión pública.
- Número de convenios realizados.
- Número de créditos otorgados.
- Número de reuniones con la iniciativa privada realizadas.
- Documento Ejecutivo.
- Seguimiento a la agenda de actividades

EJE III: UN GOBIERNO INNOVADOR Y TRANSPARENTE

12.1 Innovación administrativa

El desarrollo de un municipio depende de la aplicación correcta de las políticas administrativas, es necesario una administración honesta, transparente eficaz, en la aplicación de los recursos de que dispone el municipio, incorporando nuevas herramientas tecnológicas para agilizar la capacidad de respuesta a la ciudadanía, evaluando el desempeño de los servicios públicos al servicio de la gente.

El gobierno municipal 2021-2024 será un gobierno responsable, ordenado e innovador que conduzca al municipio de una manera participativa con una administración de trabajo, honesta, transparente y eficaz.

Objetivo estratégico: constituirmos un gobierno cercano a la gente, promotor del diálogo respetuoso, constructivo e incluyente con las fuerzas políticas y sociales del municipio, ejercitado de la delicada responsabilidad de gobernar en la legalidad, el orden y la tolerancia, alentador de la participación ciudadana, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno organizador del gobierno, en función de las necesidades y aspiraciones de la gente, impulsor del servicio público, ético y profesional, un gobierno que propicie las relaciones constructivas.

12.2 Fortalezas

Hablar del municipio de Palmillas, es hablar de una gran riqueza natural y calidad humana de su gente, ya que de ellos depende en un cien por ciento el desarrollo económico de su pueblo, de esta forma destacan las fortalezas en:

- Agro climatología benigna para el desarrollo y crecimiento de la actividad agropecuaria.
- Una infraestructura de comunicación vial adecuada para apoyar la comercialización de los productos del campo.
- Un amplio horizonte para el desarrollo turístico y de servicios de los lugares ecoturísticos.
- Una riqueza forestal con posibilidades de explotación racional y programada en beneficio de los productores.
- Variedad de productos agrícolas y ganaderos para el mercado local y nacional.

12.3 Oportunidades

El municipio de Palmillas es privilegiado al estar en una región que cuenta con una carretera estatal que comunica al puerto al estado de Nuevo León y San Luis Potosí, esto trae como consecuencia una mayor oportunidad de servicios y comercio para las actividades de:

- La producción agrícola.
- La producción forestal.
- La producción ganadera.
- La promoción turística.

12.4 Debilidades

Son varias las debilidades que muestra nuestro municipio, y que se reflejan en:

- Insuficiente agua para consumo humano.
- Incipiente organización para la comercialización y adquisición de créditos para la construcción de infraestructura.
- Insuficientes fuentes de empleo en los niveles obrero y profesional.
- Insuficiente equipo para desarrollar las actividades del campo.
- Servicios de salud muy limitados en cuanto a equipo, especialidades y su cobertura.
- Insuficientes servicios de asesoría profesional en la comercialización de productos del campo.

12.5 Amenazas

Las amenazas más preponderantes a la comunidad en general de Palmillas, se expresan a través de:

- La sequía prolongada y las bajas temperaturas, que afectan severamente a las dos principales actividades productivas del municipio.
- Exceso de lluvia en periodos cortos y falta de lluvia en periodos largos.
- Alza constante de los precios en los productos e insumos.
- Bajos en los precios de los productos con motivo de la globalización.
- La emigración de mano de obra profesional a otras ciudades y a los E.U
- La falta de instalación de fábricas, maquiladoras y el comercio que son generadores de empleo.

Se puede afirmar que los habitantes de Palmillas conciben que sus condiciones de vida, y sus posibilidades concretas de éxito personal y familiar, están ligadas con el destino y las circunstancias objetivas de su

localidad. Las propuestas de campaña que más eco tuvieron y que, por tanto, deben ser tomadas en consideración, son las siguientes:

- Atención a la juventud
- Rehabilitación de escuelas públicas.
- Bibliotecas comunitarias y programas de impulso a la lectura.
- Preparatorias cercanas, suficientes y de calidad.
- Juegos infantiles en parques y programas de recreación.
- Atención a los adultos mayores y a personas con discapacidad.
- Adecuación de espacios urbanos.
- Centros de atención especializada.
- Atención a mujeres y madres de familia
- Mejoramiento de la atención médica.
- Programa de cocinas populares.
- Programa de ayuda alimenticia y orientación nutricional a familias de escasos recursos.

12.6 Finanzas públicas

- El presupuesto público es un instrumento de política al servicio de la sociedad, en el que una correcta aplicación de los recursos genera condiciones de desarrollo económico sustentable en beneficio del municipio.
- Motivar el ahorro del gasto corriente con el propósito de incrementar el gasto de inversión.
- Impulsar la eficiencia recaudatoria y un esquema de incentivos que promuevan el cumplimiento de las obligaciones.
- Mantener finanzas públicas sanas, con una política responsable de deuda pública.

12.7 Financiamiento para el desarrollo

- Explorar otras fuentes de financiamiento para impulsar el desarrollo social y económico del municipio.
- Presentar ante las dependencias gubernamentales los proyectos prioritarios para su financiamiento en el ramo de equipamiento y obra pública.
- Promover el financiamiento de proyectos con el sector público y con la iniciativa privada.
- Plantear esquemas de financiamiento equitativo entre la población, el municipio, el estado y la federación, en proyectos que incidan en el desarrollo municipal.

12.8 Planeación para el desarrollo

- Fomentar las acciones de planeación en todas las acciones de la administración municipal.
- Evaluar periódicamente las acciones incluidas en el plan municipal de desarrollo.
- Propiciar la participación de la sociedad y de los servidores públicos, en los procesos de planeación de la administración municipal.
- Fomentar el cumplimiento del marco legal que en materia de planeación contiene el código municipal y la ley estatal de planeación.
- Promover el funcionamiento del comité de planeación para el desarrollo municipal, convocando periódicamente a reuniones de evaluación, donde se involucre a los sectores de la población.
- Presentar proyectos de inversión, para que sean evaluados por su impacto socioeconómico y determinar su factibilidad y financiamiento.

12.9 Estrategias administrativas

- Haremos un mejor gobierno mediante un gasto ordenado y responsable en que se practique la política de hacer más con menos y considerando siempre la participación de la ciudadanía.
- Realizar un buen gobierno significa dar respuestas satisfactorias a la ciudadanía, mejorar y agilizar las tareas administrativas, ordenar y adelgazar la estructura administrativa; optimizar y transparentar el manejo de los recursos y adoptar una política adecuada de ingresos y de gasto que apoye el desarrollo integral del municipio.
- Todos estos factores son necesarios para encabezar un buen gobierno municipal, deben ir acompañados de procesos de planeación democráticos, involucrando a servidores públicos y a la sociedad, fortaleciendo y capacitando a los órganos de planeación, utilizando herramientas y procedimientos que nos permitan un gasto pertinente de los recursos disponibles. Todas las acciones de la estrategia administrativa deben estar encaminadas a fortalecer la confianza y la credibilidad en nuestras instituciones

- Integrar una administración municipal eficiente, en la atención a la ciudadanía y en el desempeño de sus funciones.
- Hacer una labor permanente de gestoría, para atraer más programas, obras, recursos, inversión que beneficie a la ciudadanía.
- Generar un clima de confianza y credibilidad del pueblo hacia los servidores públicos de la administración municipal.
- Realizar una administración pertinente de los recursos asignados al municipio, procurando apoyar más a quien menos tiene.
- Fomentar los procesos de planeación y de participación ciudadana en la inversión pública y en las estrategias para el desarrollo integral del municipio.

12.10 Estrategia económica

- El objetivo final de la estrategia económica es, lograr un mejor nivel de vida de los grupos sociales más necesitados, esta estrategia debe incluir la generación de empleos mejor remunerados, el incremento y diversificación de la producción y una comercialización más justa de los productos del campo.
- Se promoverá y apoyará la microempresa y al sector productivo, para que mejore la producción y genere nuevas fuentes de empleo.
- La base de la economía del municipio es la actividad agropecuaria, por eso debe
- Destinar parte importante del presupuesto para apoyar las actividades del campo, impulsando los proyectos productivos y la agroindustria.
- Incrementar el nivel de ingresos de la clase trabajadora y generar más y mejores empleos.
- Promover la innovación tecnológica para la producción agrícola y ganadera, así como de uso del agua.
- Contar con una mejor infraestructura para la comercialización de los productos del campo y para atraer la inversión.
- Impulsar el aprovechamiento de los recursos maderables y apoyar los talleres para la generación de fuentes de trabajo.

12.11 Estrategia política

- Se buscará la unidad de los ciudadanos de Palmillas procurando la participación de todas las organizaciones sociales en las actividades que emprenda el ayuntamiento, en la ejecución de las obras y en la distribución de los beneficios.
- La democracia como forma de vida de una sociedad, implica el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, hecho que solo puede lograrse con el respeto mutuo entre sus integrantes y en la toma de decisiones basada en el diálogo, la tolerancia, la legalidad y la voluntad política para lograr el desarrollo político del municipio, se necesita practicar un gobierno incluyente, que mantenga un dialogo constante con la ciudadanía, que escuche y atienda a todas las expresiones políticas del municipio y que genere un clima de confianza y respeto hacia las autoridades. Este desarrollo político requiere de relaciones estrechas entre el gobierno municipal y el gobierno estatal, y de la participación comprometida de las dependencias federales, estatales y municipales, para garantizar a la ciudadanía tranquilidad, justicia y atención a sus inquietudes y necesidades.
- Privilegiar el dialogo positivo y respetuoso con las organizaciones políticas, sociales y electorales.
- Ejercer el federalismo con responsabilidad, fortaleciendo la capacidad de decisión y de respuesta del gobierno municipal.
- Mantener un dialogo constante con la sociedad, que propicie una mayor cercanía entre el gobierno y el pueblo que nos eligió.
- Promover la participación comunitaria, la organización social, la libertad de expresión, y la comunicación con el pueblo como factores decisivos en el desarrollo político del municipio.

12.12 POLÍTICAS DE VINCULACIÓN SOCIAL

Estrategias específicas y líneas de acción

- Mantener una comunicación estrecha con los poderes de estado, para coordinar los programas y acciones que cada uno desarrolla en nuestro municipio.
- Realizar reuniones de trabajo, de intercambio de experiencias, con las dependencias estatales y federales, que operen en nuestro municipio.
- Evaluar conjuntamente los programas de las dependencias estatales y municipales en cuanto a servicios, impartición de justicia y legislación, para unificar criterios y coordinar acciones de respuesta a la ciudadanía.

12.12.1 Participación social

- Promover la organización de las comunidades y de los grupos sociales, para que participen en el desarrollo del municipio.
- Integrar los comités de bienestar social municipales, estatales y federales, para que las comunidades trabajen organizadamente en la solución de sus problemas.
- Crear consejos ciudadanos para captar las opiniones y sugerencias del pueblo en cuanto al gobierno municipal, a los problemas sociales y a las alternativas de desarrollo para el municipio.
- Realizar reuniones de análisis y de evaluación con los diferentes sectores de la población.

12.12.2 Organizaciones de la sociedad civil

- Promover la participación de las OSC en la solución de los problemas más sensibles de la sociedad.
- Fomentar la comunicación y la consulta sobre los temas relacionados con el desarrollo del municipio.
- Solicitar opiniones y sugerencias respecto a la seguridad pública, los servicios públicos y la administración municipal.

12.12.3 Organizaciones políticas y organizaciones electorales

- Garantizar el respeto hacia las decisiones y actuaciones de los partidos políticos y autoridades electorales.
- Respetar la voluntad política de cada ciudadano y atender por igual las peticiones de los partidos políticos.
- Escuchar las consideraciones, los planteamientos y soluciones que propongan los partidos políticos, referente a la problemática municipal.

12.12.4 Asociaciones religiosas

- Promover el respeto a la libertad de creencias y a la práctica de cultos en cumplimiento al precepto constitucional.
- Garantizar a los ciudadanos la libertad de creencias y de culto religioso, respetando las diferentes asociaciones religiosas que existan en el municipio.
- Establecer canales de comunicación con los representantes de los diversos cultos religiosos.

12.12.5 Comunicación social

- Fomentar un mayor acercamiento entre los sectores sociales y la administración pública, mediante una comunicación constante e informativa.
- Establecer una comunicación fluida y permanente con todas las organizaciones sociales para propiciar su participación en las acciones emprendidas por la autoridad municipal y en la toma de decisiones.
- Informar periódicamente a la sociedad sobre las acciones del gobierno municipal, los compromisos cumplidos, los logros alcanzados y las metas propuestas para el futuro.
- Convocar a la ciudadanía y a las autoridades civiles y educativas, a los actos públicos, a las festividades cívicas, a las campañas y a los programas recreativos, para propiciar situaciones de comunicación y participación social.

12.12.6 Estrategia jurídica

- Definiremos programas que nos ayuden a mejorar el marco legal para la seguridad pública, en bien de la tranquilidad y la convivencia de los ciudadanos.
- La sociedad aspira a una eficiente estrategia jurídica que garantice la seguridad y la tranquilidad de los habitantes y reclama mejores servicios de procuración e impartición de la justicia.
- En este rubro, el gobierno debe ofrecer respuestas claras, que generen la confianza de la ciudadanía hacia las instancias responsables de la seguridad pública y de la impartición de justicia.
- En este renglón es de vital importancia la participación de la ciudadanía, de los padres de familia, para colaborar orientado a las nuevas generaciones en la cultura de la legalidad, el respeto a las leyes, el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

12.12.7 Derechos humanos

- Promover entre las autoridades y la sociedad civil el estricto respeto a los derechos humanos.
- Fomentar la información sobre los derechos humanos y los procedimientos disponibles para su defensa.
- Realizar campañas de promoción y sensibilización sobre el respeto a los derechos humanos.
- Difundir los procedimientos para denunciar los abusos de autoridad y el atropello a los derechos humanos.

- Pugnar por la apertura de una oficina de información y trámite para el respeto a los derechos humanos.
- Crear entre los niños y jóvenes y entre la sociedad civil, una cultura sobre el respeto a los derechos humanos.

EJE RECTOR IV: CRECIMIENTO ECONÓMICO EQUILIBRADO Y SOSTENIDO

Estrategias específicas y líneas de acción

- Canalizar recursos para apoyar y estimular la producción del sector primario y secundario.
- Propiciar las condiciones para la inversión, la comercialización y el crecimiento del sector productivo.

12.1 Agricultura

- Destinar recursos para apoyar la actividad agrícola impulsando proyectos productivos, tendientes a generar tecnología de punta en el área de producción.
- Fomentar la siembra o establecimiento de cultivos que ofrezcan mejores expectativas de rentabilidad a través de programas de apoyo, como el programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura.

13.2 Ganadería

- Apoyar el desarrollo de la ganadería a través de proyectos que impulsen la instalación básica como corrales, pozos, presas y equipo para el procesamiento de alimentos balanceados.
- Fomentar la compra de sementales de registro para el mejoramiento genético del ganado existente.
- Promover la participación de los ganaderos en los programas o campañas de brucelosis, tuberculosis y captura del vampiro hematófago que ocasiona el derriengue o rabia paralítica en el ganado, protegiendo así la salud de la población.

13.3 Forestal

- Elaborar programas operativos para el adecuado aprovechamiento de los recursos maderables y fomentar la cultura de la reforestación como medida para la preservación de las especies de maderas preciosas.
- Fomentar el apoyo con recursos federales, estatales o municipales a los talleres de carpintería, para la transformación de los recursos maderables en objetos o muebles acabados, a través de programas de manejo sustentables.

13.4 Comercio

- Apoyar la comercialización de los productos agrícolas, pecuarios y forestales, orientando la actividad comercial hacia el norte del país, donde tienen mejores precios los productos de la región.
- Propiciar la inversión de la iniciativa privada para crear la infraestructura de servicios para el turismo regional y nacional.

13.5 Desarrollo regional

- Propiciar el intercambio comercial y cultural bajo las reglas de competitividad con los municipios vecinos y el resto del país.
- Apoyar el desarrollo económico de las distintas zonas productoras del municipio, llámese agrícola, ganadera o turística y de servicios.
- Impulsar el desarrollo turístico del municipio bajo una adecuada labor de promoción.

EJES TRANSVERSALES

14.1 EJE TRANSVERSAL. - DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO: Acciones para armonizar y articular políticas en el marco normativo los Derechos Humanos.

ESTRATEGIA: VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Líneas de acción

4.1.1.- Fortalecimiento del marco normativo para el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.

4.1.2.- Programas de capacitación en materia de derechos humanos.

4.1.3.- Atención a personas que le han sido vulnerados sus derechos humanos.

14.2 EJE TRANSVERSAL. - PERSPECTIVA DE GÉNERO

OBJETIVO: Fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, erradicando la discriminación, la exclusión y violencia de género.

ESTRATEGIA: PARTICIPACION SIGNIFICATIVA DE MUJERES**Líneas de acción**

- 4.2.1.- Paridad de asignaciones de puestos del Gobierno Municipal.
- 4.2.2.- Campanas permanentes de igualdad entre mujeres y hombres.
- 4.2.3.- Promover medidas a favor de la paridad de género en el sector privado.
- 4.2.4.- Programas que promuevan la reducción de brechas de desigualdad.
- 4.2.5.- Política Integral de Igualdad.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	6,005,507.00	6,185,673.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	841,962.00	867,221.00
C. Servicios Generales	652,000.00	671,560.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	4,511,545.00	4,646,892.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,838,379.00	28,673,533.00
A. Servicios Personales	8,570,000.00	8,827,100.00
B. Materiales y Suministros	6,959,038.00	7,167,810.00
C. Servicios Generales	5,932,600.00	6,110,578.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,178,489.00	5,333,844.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,717.00	14,129.00
F. Inversión Pública	507,658.00	522,888.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	676,877.00	697,184.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	33,843,886.00	34,859,206.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:**1.- RIESGO DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.**

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

3.- RIESGOS DE LA INFLACION:

Los CGPE-23 prevén un nivel de la inflación general de 7.7% al finalizar 2022, por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México y del intervalo de variabilidad (2.0- 4.0). Para 2023, anticipan una trayectoria descendente de la inflación, pronosticando 3.2% al término de dicho año, y en correspondencia con el objetivo inflacionario (3.0%).

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,376,547.05	26,060,252.00
A. Servicios Personales	6,605,120.61	7,740,496.00
B. Materiales y Suministros	7,385,804.13	7,088,460.00
C. Servicios Generales	7,532,122.73	5,191,461.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,935,421.39	4,880,263.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,918,078.19	-
F. Inversión Pública	-	461,368.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	698,204.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,875,249.37	5,886,940.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	401,000.00	622,054.00

C. Servicios Generales	407,969.14	599,228.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,471.15	40,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	3,909,809.08	4,585,431.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	40,227.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	31,251,796.42	31,947,192.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula: $Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación con el conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos

Fórmula: $Solvencia = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}\right) * 100$.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit /ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/ Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación con los ingresos obtenidos.

Fórmula: $\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \left(\frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}}\right) * 100$.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: $\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores público}}$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: $\text{Inversión en obra pública} = \left(\frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}}\right) * 100$.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) *100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 29.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 30.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 31.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. MA. DE LAS NIEVES RAMÍREZ COMPEAN.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALBERT AMBROCIO MONITA CAMACHO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAM.

En la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta No. 54, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS.

C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE, Secretaria de Finanzas y Tesorería del R. Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren el artículo 72, fracción IX, 158 y 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Artículo 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, el artículo 18, del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, pongo a su consideración el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el cual contempla, entre otros, las estimaciones del Clasificador por Objeto del Gasto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública; Participaciones y Aportaciones; y, Deuda Pública, de igual manera presenta el Presupuesto por Clasificación Administrativa, Presupuesto por Programa y por Clasificación Funcional del Gasto.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 49, fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas vigente, en donde se establece la atribución al Cabildo de aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio y que para el ejercicio fiscal 2023 se ha estimado contar con un ley de ingresos por un importe de **2 mil 512 millones 117 mil 475 pesos con 00 centavos**, donde bajo el principio de equilibrio presupuestal se contaría con estos recursos para cubrir el presupuesto de egresos en sus diferentes modalidades.

Con relación a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente proyecto incluye objetivos, parámetros cuantificables, e indicadores de desempeño, estas proyecciones han sido elaboradas tomando en consideración el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Reynosa 2021-2024, incluyendo en el proyecto los objetivos anuales, las estrategias y metas.

Es así como se presenta ante ustedes la aplicación de las normas antes descritas, así como los Criterios Generales de Política Económica, dados a conocer por la Cámara de Diputados a través del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y por la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se explican entre otras variables macroeconómicas la economía mexicana, el crecimiento económico, la inflación, las tasas de interés, el tipo de cambio del peso frente al dólar estadounidense, el precio de la mezcla mexicana de petróleo y la producción de petróleo esperada, para lo cual doy a conocer las siguientes:

CONSIDERACIONES:**PRIMERA. - CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO 2023 (CGPE).**

El programa económico contenido en el Paquete Económico 2023 asegura la continuidad de una transformación cuyo eje central es el bienestar de las personas. Los logros en materia de recaudación, eficiencia en el gasto y equidad han sentado las bases para un desarrollo económico incluyente con estabilidad macroeconómica y gobernabilidad, lo cual refrenda el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 de lograr un entorno de seguridad y bienestar general para toda la población en México. El Paquete Económico presenta estimaciones realistas, moderadas y oportunas para la formulación y discusión del programa económico.

Es importante resaltar que México es reconocido por su estabilidad económica, finanzas públicas sanas y deuda moderada, a pesar de enfrentar desafíos globales sin precedentes, como lo son la pandemia del COVID-19, sus secuelas económicas y un ambiente internacional con crecientes conflictos geopolíticos.

México es reconocido internacionalmente por mantener uno de los niveles de deuda a PIB más bajos entre los países de América Latina y la OCDE. Para 2023 el nivel de deuda, medido por el SHRFSP, permanecerá en un nivel de 49.4% del PIB. La sostenibilidad de la deuda es resultado de una política fiscal prudente del Gobierno de México, centrada en déficits controlados y moderados, una política activa de refinanciamiento de la deuda externa y la constante búsqueda y diversificación de la base de inversionistas. Estas características continuarán a lo largo de esta administración y permitirán mantener una trayectoria

estable y sostenible de la deuda hacia el final de la administración. En un contexto global de crecientes conflictos geopolíticos, la pandemia de COVID-19 y una potencial desaceleración económica en Europa y China, las perspectivas de relocalización de cadenas de valor hacia el continente americano impulsarán el crecimiento de nuestro país a través de mayor inversión extranjera y dinamismo en el sector exportador. En este sentido, 7 nuestro país seguirá aplicando una política proactiva de facilitación comercial y fortalecimiento de la región comercial de Norteamérica, privilegiando inversiones de calidad que contribuyan al respeto de los derechos laborales, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como a los principios de competencia económica y libertad comercial.

Durante el primer semestre del año, el desempeño de la actividad económica en México sorprendió al alza al aumentar 1.8% respecto al semestre previo, ligando así tres trimestres consecutivos de expansiones. Lo anterior, deriva, en parte, de la fortaleza del mercado interno, el cual fue impulsado por el dinamismo del empleo, la recuperación del turismo a nivel nacional y los avances observados en la inversión fija bruta y en el consumo privado. A su vez, la implementación de acciones oportunas por parte del Gobierno de México influyó en esta tendencia, principalmente aquellas relacionadas con la inversión en infraestructura estratégica, el fortalecimiento del consumo a través de los apoyos sociales y los esfuerzos de contención de la inflación, principalmente a través del Paquete Contra la Inflación y la Carestía (PACIC). Este desempeño resalta en el entorno económico global complejo descrito anteriormente. En términos sectoriales, en el primer semestre del año se registró un avance en las actividades secundarias y terciarias de 2.2 y 1.7%, respectivamente, en comparación con el semestre previo. Con respecto a las primeras, se registraron expansiones por cinco trimestres consecutivos, principalmente por el buen dinamismo de los sectores de las manufacturas de alimentos y bebidas, la fabricación de equipo de computación y otros aparatos electrónicos, así como la fortaleza de la fabricación de equipo de transporte y la minería.

A nivel local, el Municipio de Reynosa ha establecido parámetros conservadores de crecimiento en los ingresos previstos para el ejercicio 2023, bajo una base de incremento en las participaciones federales de acuerdo a lo contenido en la propuesta de Ley de Ingresos a nivel federal, y también al incremento en la eficiencia recaudatoria de diversas contribuciones a lo largo del ejercicio 2022.

Esto, sin embargo, no dejando de vista el hecho de que diversos analistas señalan que puede darse un escenario de recesión económica producto de las presiones económicas derivadas de la inflación y sus causales a nivel externo y como consecuencia a nivel nacional.

Se ha establecido un crecimiento promedio del 7.9% en relación a la base de presupuestación del ingreso para el ejercicio fiscal 2022, el cual permite contar con el desarrollo de los programas prioritarios establecidos a nivel subnacional.

Hacia 2023, México seguirá creciendo y consolidando su transformación económica. Se estima que la actividad económica de nuestro país será impulsada por la mejoría de las condiciones de trabajo y la inclusión de regiones y sectores de las poblaciones históricamente desatendidas. El crecimiento con un desarrollo incluyente y sostenido continuará favorecido por el consumo interno y la paz social. Se estima que la actividad económica continuará mostrando crecimientos trimestrales superiores al promedio histórico de 2011 a 2019, con lo cual se tendría una expansión de 3.0% anual para todo el año, en el escenario donde todos los factores internos y externos contribuyan de manera positiva. El crecimiento del país estará basado en la inversión estratégica en infraestructura que se ha estado llevando a cabo en la región sureste del país desde 2019, con lo cual se espera incrementar el crecimiento económico promedio de la región, lo cual a su vez abona a la contabilidad de crecimiento nacional. Los proyectos insignia se encuentran ya iniciando su fase de conclusión y han empezado a generar efectos positivos sobre el empleo, el crecimiento regional y el combate a la pobreza. En este sentido, se estima que, mediante los proyectos del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el Tren Maya, casi 6 millones de habitantes del sureste del país se verán beneficiados directamente mediante a la transformación económica regional que generarán dichos proyectos en sus comunidades. Estos proyectos permitirán conectar el nuevo enclave industrial y turístico del sureste con el resto de la República ya que actualmente, la relocalización de empresas se está materializando en los enclaves manufactureros y logísticos del norte y centro del país. Para potenciar estas inversiones, se está negociando y movilizándose un paquete de financiamiento para facilitar la inversión privada en el sureste. De esta forma, más de 1.3 millones de empresas podrán, por primera vez, tener acceso a la red comercial nacional e internacional, que incluye el fortalecimiento de la red portuaria, así como de la infraestructura de carreteras, fibra óptica y caminos rurales. Un elemento que continuará contribuyendo de manera activa al crecimiento de la economía nacional son las perspectivas de relocalización de cadenas de valor de Asia hacia América, lo cual impulsará la inversión y el sector exportador del país. La economía mexicana, mediante su robusta red de tratados comerciales y sus múltiples ventajas comparativas geográficas, demográficas y económicas, será el mayor beneficiado de la región de América Latina y el Caribe.

En 2023, el Gobierno de México continuará manteniendo la solidez en su posición financiera a través de una política que busca mantener estables los niveles de deuda sin comprometer los recursos destinados a fomentar una economía más justa, social y equitativa. Para mantener este objetivo, el Paquete Económico 2023 está en línea con un nivel de deuda como proporción del PIB de 49.4%.

En lo que respecta a los techos de endeudamiento neto que requieren las Empresas Productivas del Estado, Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto hasta por 27.1 mil millones de pesos y un techo de endeudamiento externo neto de hasta 142.2 millones de dólares. Asimismo, la CFE y sus empresas productivas 19 subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto de hasta 12.8 mil millones de pesos y de endeudamiento externo neto de 397 millones de dólares. Por último, la política de gestión de activos de 2023 buscará potenciar el uso de activos no financieros para fomentar el financiamiento público.

Estimación de las finanzas públicas, 2022-2023

	% del PIB		
	2022		2023
	Aprob. ^{2/}	Estim.	
Balance económico	-3.1	-3.0	-3.6
Ingresos presupuestarios	21.9	23.2	22.7
Petroleros	3.9	5.1	4.2
No petroleros	18.1	18.1	18.5
Gasto neto pagado	25.1	26.2	26.3
Programable pagado	18.5	19.2	18.8
No programable	6.5	6.9	7.5
Balance primario	-0.3	0.1	-0.2
RFSP	-3.5	-3.8	-4.1
SHRFSP	51.0	48.9	49.4
<i>Partidas informativas</i>			
Crecimiento del PIB (puntual ^{1/})	4.1	2.4	3.0
Tasa de interés (fin de periodo)	5.3	9.5	8.5
Precio del petróleo (promedio en dls. / barril)	55.1	93.6	68.7

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{1/} Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

^{2/} Considera el PIB nominal estimado en los CGPE 2022.

SEGUNDA. - PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PPEF) 2023

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios establece que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2023.

Ahora bien, es necesario resaltar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 se integra por 5 Títulos, 39 artículos, 11 transitorios y 30 anexos, el gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$8,299,647,800,000, y corresponde al total de los ingresos estimados en la Ley de Ingresos. En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,134,140,700,000

El anexo uno históricamente se ha dividido en cinco grandes apartados que muestran las estimaciones de salida de recursos en un ejercicio fiscal a través de los ramos en los que se compone el mismo y que se detallan de la siguiente manera:

Apartado	Ramo Genérico	Subdivisión
A	RAMOS AUTÓNOMOS	
B	RAMOS ADMINISTRATIVOS	
C	RAMOS GENERALES	Gasto Programable Gasto No Programable
D	ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	
E	EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	Gasto Programable Gasto No Programable

En donde los ramos generales se integran de la siguiente manera:

C	RAMO	DENOMINACIÓN
Gasto Programable	19	Aportaciones de Seguridad Social
	23	Provisiones Salariales y Económicas

	25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal, Tecnológica y de Adultos
	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
Gasto No Programable	24	Deuda Pública
	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
	29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero
	30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
	34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca

De la clasificación anterior se desprenden las estimaciones de gasto para el ejercicio fiscal 2023:

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 Gasto Neto Total (Pesos)		
Apartado	Gasto	Presupuesto
A	Ramos Autónomos	132,287,337,747
	Información Nacional Estadística y Geográfica	9,875,408,830
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,153,190,149
B	Ramos Administrativos	1,848,328,280,887
C	Ramos Generales	4,552,325,306,523
D	Entidades Sujetas a Control Presupuestario Directo	1,604,743,189,121
E	Empresas Productivas del Estado	1,302,106,416,219
	Gasto Bruto Total	9,452,819,129,476
Menos	Aportaciones ISSSTE y Subsidios	1,166,199,928,455
	Gasto Neto Total	8,299,647,800,000

Con lo que la fracción IV del Artículo 74 Constitucional establece que el titular del poder Ejecutivo Federal debe hacer llegar a la H. Cámara de Diputados la propuesta de gasto público a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el Secretario de Despacho correspondiente a dar cuenta del mismo. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Es responsabilidad del Ejecutivo Federal integrar y presentar la propuesta de gasto que, por su parte, elaboran los poderes Legislativo y Judicial, el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; junto con las propuestas que el propio Ejecutivo prepara para cada una de las secretarías de estado y entidades paraestatales a su cargo.

TERCERA. - REGLAS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA EL BALANCE PRESUPUESTARIO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Estas disposiciones se fundamentan en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y persiguen lo siguiente:

1.- Objetivos: Estos se han clasificado en tres partes, el primero concerniente al aspecto financiero, el segundo al normativo, y el tercero al social.

I. Financieros. - El Proyecto de Iniciativa de Ley Ingresos Municipal para el 2023 que se presenta, parte de bases sólidas en materia de eficiencia recaudatoria, y un compromiso cada vez mayor de la ciudadanía en colaborar con el gasto público. A través de un estudio profesional por parte del Colegio de Valuadores de Reynosa, se busca establecer el piso de los valores catastrales de los predios que representan un porcentaje muy debajo del mercado, con la intención de reforzar en un corto plazo un ejercicio a nivel estatal para fomentar y lograr cumplir con un ajuste en valores catastrales a nivel mercado, mismo que va encaminado en darle un justo valor a las propiedades y por lo consiguiente su contribución al gasto público,

esto sin afectar a la mayoría de la población que contribuye con la cuota mínima de tres veces la unidad de medida y actualización diaria. El resto de las contribuciones que se actualizan, van en su mayoría en función de integrar cobros relacionados con materia ambiental y de protección civil con un cobro de contribuciones por aquellos servicios que debe proporcionar el municipio a personas físicas y morales en sus funciones de derecho público, lo cual se estableció con los siguientes parámetros:

a) Ingresos presupuestarios por concepto de participaciones y aportaciones federales, así como de participaciones estatales congruentes con los pronósticos de crecimiento económico, el precio del petróleo, la plataforma de producción y exportación de petróleo, el tipo de cambio del peso frente al dólar estadounidense y la tasa de inflación esperada.

b) El proyecto de ingresos para 2023 mantiene la premisa básica preservar la estabilidad financiera como resultado de la política fiscal del municipio, por lo cual el criterio prudencial fue la pauta para la proyección e identificación de los riesgos del contexto económico de nuestra región que tienen un impacto en las finanzas públicas municipales. El monto de los Ingresos del Municipio que se estima obtener en 2023 es de 2 mil 512 millones 117 mil 475 pesos, lo que implica un incremento de 7.9 por ciento en términos nominales con relación a lo autorizado en la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el ejercicio 2022, y de un 0.2% en términos reales considerando una inflación del 7.7% establecidas en los Criterios Generales de Política Económica de diciembre 2021 a diciembre 2022.

II. Normativos. - El cumplimiento a las obligaciones presupuestales contenidas tanto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como en los diferentes Reglamentos de este R. Ayuntamiento constituyen el objetivo legal del presente proyecto.

III. Sociales. - Dar cobertura y cumplimiento en alcanzar los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Reynosa 2021-2024, ligados al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, constituyen el objetivo social del presente proyecto.

2.- Parámetros: Estos se presentan y consideran como datos imprescindibles y orientados para lograr y evaluar el proyecto de ingresos 2023 de este municipio, estos factores son la base para la realización del actual presupuesto.

3. Indicadores de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vinculados al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, se presentan de manera enunciativa catorce indicadores representativos de un total de ciento cuarenta y cinco indicadores de desempeño, se describen a continuación:

I.- Operativos para disminuir las conductas antisociales

Indicador = (Número de Operativos 2023/ Número de Operativos 2022) * 100.

II.- Auditorías al desempeño institucional

Indicador = (Actas de Inicio de Auditoría/ Actas Finales de Auditoría) * 100.

III.- Publicación de información generada por las instituciones

Indicador= (Calificación IMCO año actual/ Calificación IMCO año anterior) *100.

IV.- Sectorización de servicios públicos primarios

Indicador = (Programas 2023 / Programas 2022) *100.

V.- Espacios públicos seguros y salubres

Indicador = (Espacios públicos seguros 2023/ Espacios públicos seguros 2022) *100.

VI.- Recursos humanos eficientes

Indicador = (Recursos humanos otorgados/ Recursos humanos solicitados) *100.

VII.- Participación de la sociedad civil

Indicador = (Consejos instalados /Consejos propuestos) *100.

VIII.- Espacios públicos intervenidos con actividades recreativas

Indicador = (Actividades realizadas / Actividades programadas) *100.

IX.- Exposiciones artísticas

Indicador = (Número de exposiciones realizadas / Número de exposiciones programadas) *100

X.- Equipamiento y operativos de protección civil

Indicador = Total de equipo funcional/ Total de equipo asignado a funciones operativas

XI.- Inspección de actividades que requieren licencia

Indicador = (Número de inspecciones practicadas / Número de actividades programadas) *100

XII.- Abastecimiento de agua

Indicador = (Servicios realizados/ Servicios programados) *100

XIII.- Servicios públicos alucinados

Indicador = (Espacios públicos iluminados 2023/ Espacios públicos iluminados 2022) *100

XIV.- Servicios de recolección de basura

Indicador = (Toneladas de basura recolectada 2023/Toneladas de basura recolectada 2022) *1

CUARTA. - PROYECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

Las proyecciones de finanzas públicas municipales, consideran las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para nuestro país, en materia de ingresos estas estimaciones fueron realizadas considerando el comportamiento estacional al mes de septiembre, fecha en la que se inicia el proceso de presupuestación y considerando las expectativas de cierre para el año 2022, a estos valores se les ha considerado el crecimiento esperado de la economía, por lo que se muestran cifras estimadas.

Tabla 1: Comparativo Ingresos Federales Estimado 2022 vs Ley de Ingresos 2023 (Pesos)

Concepto	Est. Cierre 2022	Proyecto 2023	Variación Absoluta
Ramo 28 Participaciones Federales	1,238,935,973.00	1,240,124,891.00	1,188,918.00
Fondo General de Participaciones	736,579,233.00	774,803,910.00	38,224,677.00
Fondo de Fomento Municipal	166,526,000.00	192,168,000.00	25,642,000.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,401,182.00	4,801,148.00	399,966.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	19,611,636.00	20,128,980.00	517,344.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	16,308,150.00	16,393,265.00	85,115.00
Fondo de Compensación del ISAN	4,432,000.00	4,931,397.00	499,397.00
Fondo ISR	142,668,985.00	75,500,000.00	-67,168,985.00
Impuesto Sobre Tenencia Federal	1,338,259.00	48,828.00	-1,289,431.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,469,029.00	1,636,038.00	167,009.00
Incentivos a la Venta Final de Combustibles	27,411,545.00	27,733,106.00	321,561.00
Impuesto sobre Tenencia Estatal	312,784.00	70,933.00	-241,851.00
.136 de la Recaudación Federal Participable	116,032,550.00	119,162,074.00	3,129,524.00
Fondo de Estabilización de los Ingresos	-1,004,493.00	0.00	1,004,493.00
Enajenación de ISR Bienes Inmuebles	2,845,605.00	2,742,212.00	-103,393.00
Gasolina y Diesel Art. 2 "A" LIEPS y sus accesorios	3,508.00	5,000.00	1,492.00
Ramo 33 Aportaciones Federales	623,680,078.00	657,122,996.00	33,442,918.00
Infraestructura Social (FISMUN)	99,447,175.00	101,436,118.00	1,988,943.00
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	524,232,903.00	555,686,878.00	31,453,975.00
Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal	0	0	0
Gasto Federalizado en el Ramo 23 y Otros	69,724,322.00	70,303,313.00	578,991.00
Total de Ingresos Federales	1,932,340,373.00	1,967,551,200.00	35,210,827.00

Tabla 2: Comparativo Ingresos Propios Estimado 2022 vs Ley de Ingresos 2023 (Pesos)

Concepto	Est. Cierre 2022	Proyecto 2023	Variación Absoluta
Impuestos	348,030,281.00	317,500,902.00	-30,529,379.00
Derechos	127,343,029.00	148,191,433.00	20,848,404.00
Productos	25,867,809.00	26,189,940.00	322,131.00
Aprovechamientos	52,511,453.00	50,184,000.00	-2,327,453.00
Otros Ingresos	1,958,603.00	2,500,000.00	541,397.00
Total de Ingresos Propios	555,711,175.00	544,566,275.00	-11,144,900.00

Comparativo Total de Ingresos Estimado 2022 vs Ley de Ingresos 2023 (Pesos)

Concepto	Est. Cierre 2022	Proyecto 2023	Variación Absoluta
Gran Total	2,488,051,548.00	2,512,117,475.00	24,065,927.00

Por su parte el Consejo Nacional de Armonización Contable por sus siglas el CONAC, durante el mes de octubre del año 2016, publicó los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Proyecciones de Ingresos y Egresos, Formatos 7a y 7b respectivamente, así como Resultados de Ingresos y Egresos, Formatos 7b y 7c respectivamente, estos criterios fueron reformados en septiembre de 2018 y se adjuntan al presente proyecto de ingresos como Anexo 1, en cumplimiento los citados criterios.

5. Riesgos para las Finanzas Públicas y Propuestas de Acción.

La proyección de los ingresos presupuestarios para 2023 emplea supuestos prudentes y realistas, con ajustes a la baja derivado de la naturaleza de cada rubro de ingreso y las condiciones económicas y sanitarias, por lo que se presentan tablas que muestran estas variaciones:

Municipio de Reynosa LIM 2023 vs LIM 2022	
Rubro de Ingreso	Variación
Ingresos Propios	12.46%
Participaciones Federales	10.13%
Aportaciones Federales	0.33%
Ramo 23 y Otros	11.36%

Municipio de Reynosa LIM 2023 vs LIM 2022	
Rubro de Ingreso	Variación
Impuestos	5.33%
Derechos	1.96%
Productos	5.32%
Aprovechamientos	424.50%
Otros Ingresos	-16.67%

Con base en los Criterios Generales de Política Económica dados a conocer por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y como resultado del comportamiento estacional de nuestros ingresos en el ejercicio anterior y dadas las estimaciones ya presentadas anteriormente podemos clasificar los riesgos de las finanzas públicas para el municipio de Reynosa en el ejercicio fiscal 2023 de la siguiente manera:

I Riesgo de Sub Ejercicio. - Si bien estas estimaciones son únicamente de ingresos, no podemos omitir como riesgo el relativo al gasto, por lo que este Ayuntamiento expensará lo estimado en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, lo anterior con base en las experiencias adquiridas en los ejercicios fiscales anteriores, con lo que el riesgo del subejercicio estará expuesto a nuevas restricciones de movilidad por un posible rebrote infeccioso.

II Riesgo de Sobre Ejercicio. - Al igual que la fracción que antecede, no podemos omitir como riesgo el relativo al gasto, por lo que este Ayuntamiento expensará lo estimado en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 no rebasando dichas estimaciones, lo anterior con base en las experiencias adquiridas

en los ejercicios fiscales anteriores, con lo que el riesgo del sobre ejercicio no representa una amenaza sustancial para este presupuesto, en virtud de un seguimiento puntual a las obligaciones del Ayuntamiento establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

III Caídas de la Recaudación Federal Participable. - Si bien las condiciones que se prevén para el ejercicio fiscal 2023 establecen una dinámica compleja, el gobierno federal ha establecido mecanismos de seguimiento para subsanar posibles caídas en los ingresos a los gobiernos subnacionales.

IV Riesgo de Endeudamiento. - A lo largo de la presente administración y de las anteriores a esta, las cuales han sido presididas con la misma política en materia de deuda, sin embargo, en caso de que se den condiciones de necesidad urgente y conforme al marco normativo se analizará, y en su caso se someterán las autorizaciones correspondientes.

V Caídas en la Recaudación de los Ingresos Propios. - El impacto económico en los recursos propios, en el marco de la principal contribución que es el impuesto predial, se han establecido mecanismos óptimos de recaudación tanto físico como virtual, de tal manera que les facilite a los contribuyentes su contribución al gasto público. En el caso de aprovechamientos, los esfuerzos en materia de cumplimiento de las leyes de tránsito, medio ambiente y protección civil pueden incidir en una menor recaudación. El ejercicio fiscal 2023 continuará con medidas administrativas que promuevan el cumplimiento voluntario con los programas de descuentos en recargos y la aplicación de bonificaciones en el impuesto sobre el patrimonio, estableciendo medidas que faciliten sus beneficios. Así como un proceso activo de modernización para facilitar a los contribuyentes en lograr vía remota el cumplimiento de sus obligaciones sin necesidad de salir de sus sitios de trabajo y hogares.

En la presente iniciativa se busca incorporar al sector informal en mecanismos de pago mensuales que permitan aliviar la carga tributaria, y que se manejen mediante un auto pago, siendo el municipio vigilante del cumplimiento de la normatividad.

6. Deuda Contingente y Propuestas de Acción

Los acontecimientos futuros inciertos no previstos en la administración pública municipal constituyen el pasivo contingente, por lo que en materia de derecho civil, laboral, fiscal y mercantil presentan situaciones que en el corto y mediano plazo conllevarán al pago de indemnizaciones, en ese sentido se resume el pasivo contingente en la tabla siguiente:

Municipio de Reynosa, Tamaulipas		
Deuda Contingente 2023		
Materia	Expedientes	Cuantía
Laboral	51	\$42,255,246.27
Civil	12	\$301,422,690.81
Administrativo	26	\$204,987,085.65
Total	89	\$548,665,0277.73

Sin duda que la principal acción a tomar en cuenta para atender la deuda contingente será el cumplimiento de las disposiciones emanadas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como de las medidas administrativas que regulan el desempeño tanto de los trabajadores como del personal que administra el recurso humano, así como los demás recursos que son administrados en este Ayuntamiento, por lo cual el área jurídica establece acciones para defender y promover el cumplimiento de la normatividad aplicable para evitar reclamos jurídicos en el futuro.

7. Resultados de las Finanzas Públicas de los últimos tres años.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados dio a los recursos identificados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 para el Estado de Tamaulipas, dio a conocer las siguientes tablas que conforman parte de las expectativas con impacto:

Gasto Federalizado PPEF 2023

Participaciones	Aportaciones	Convenios de Descentralización	Total
37,494.1	26,084.6	3,465.0	67,043.7

Expresado en (millones de pesos)

Nota: Los totales podrían no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP (Extracto Tamaulipas)

En el caso de la información presentada correspondiente por participaciones federales por Entidad Federativa a nivel Tamaulipas, observamos:

Participaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2023

2022 Aprobado	2023 Proyecto	Variación Absoluta	Variación Real
31,152.2	37,494.1	6,341.9	14.7

Expresado en (millones de pesos)

Nota: Los totales podrían no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP (Extracto Tamaulipas)

En el caso del comportamiento de las aportaciones por Entidad Federativa a nivel Tamaulipas, observamos:

Aportaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2023

2022 Aprobado	2023 Proyecto	Variación Absoluta	Variación Real
24,266.1	26,084.6	1,818.5	2.4

Expresado en (millones de pesos)

Nota: Los totales podrían no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP (Extracto Tamaulipas)

En el detalle del comportamiento de los convenios de descentralización por Entidad Federativa a nivel Tamaulipas, observamos:

Convenios de Descentralización por Entidad Federativa, PPEF 2023

2022 Aprobado	2023 Proyecto	Variación Absoluta	Variación Real
3,207.1	3,465.0	258.0	2.9

Expresado en (millones de pesos)

Nota: Los totales podrían no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP (Extracto Tamaulipas)

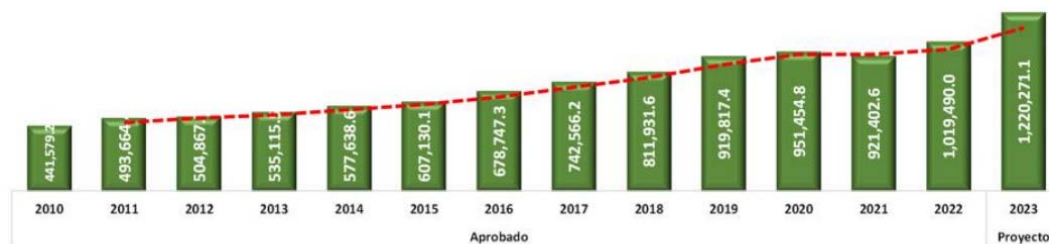
En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PPEF 2023), presentado por el Ejecutivo Federal, se muestran las asignaciones previstas para las entidades federativas a través del Gasto Federalizado por un monto de recursos estimados en 2 billones 432 mil 771.0 millones de pesos (mdp)

Los recursos transferidos a las entidades federativas vía Gasto Federalizado, han presentado una tendencia ascendente, en términos nominales, desde 2010, y de acuerdo al PPEF 2023, esta tendencia se mantendría; lo que refleja una tasa media de crecimiento real anual de 2.4 por ciento. El Gasto Federalizado estimado en el Proyecto para 2023 muestra un crecimiento con relación a lo aprobado en 2022, ya que todos sus componentes presentan mayores recursos.



Fuente: Elaborado por el CEFP con base en información de la SHCP.

En el PPEF para el ejercicio fiscal 2023 se proyecta una cifra de 1 billón 220 mil 271.1 mdp para las Participaciones Federales, monto mayor en 200 mil 781.1 mdp respecto al presupuesto de 2022, lo cual representa un crecimiento real de 14.0 por ciento.



Fuente: Elaborado por el CEFP con base en información de la SHCP.

En el PPEF 2023, se tienen proyectados recursos en este rubro por 997 mil 114.4, cifra que representa un incremento de 106 mil 570.1 mdp, en términos nominales, y un crecimiento real de 6.7 por ciento.



Nota: Las Aportaciones Federales incluyen al Ramo 25, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Fuente: Elaborado por el CEFP con base en información de la SHCP.

En cuanto al Municipio de Reynosa, Tamaulipas se presenta la tabla de los ingresos estimados del 2023, así como los reportados en las cuentas públicas de los últimos años,

Ingresos

RUBROS DE INGRESOS	2023	2022/c	2021	2020	2019
Impuestos, Contribuciones de Mejora y Derechos	465,692,335.00	475,373,310.00	425,963,993.00	373,526,011.58	411,789,163.24
Productos	26,189,940.00	25,867,809.00	22,485,872.00	33,549,877.32	29,870,155.89
Aprovechamientos	50,184,000.00	52,511,453.00	11,971,661.00	9,820,381.93	9,300,444.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	1,958,603.00	16,466,425.00	1,894,017.50	2,652,180.64
Otros Ingresos de Libre Disposición	2,500,000.00	0.00	21,618,364.00	2,938,660.69	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,897,247,887.00	1,862,616,051.00	1,652,751,452.00	1,670,581,172.78	1,620,196,813.60
Convenios y Fondos Distintos de Aportaciones	70,303,313.00	69,724,322.00	70,279,430.00	58,025,616.95	60,615,526.84
TOTAL	2,512,117,475.00	2,488,051,548.00	2,221,537,197.00	2,150,335,738.75	2,134,424,284.21

c/ Cierre esperado

Egresos

Rubro de Egresos	2023	2022/c	2021	2020	2019
Servicios Personales	512,786,820	463,222,060	416,206,716	402,737,044	390,792,507
Materiales y Suministros	360,000,000	352,921,724	375,817,257	212,309,850	204,699,356
Servicios Generales	520,000,000	512,338,516	400,521,483	375,453,394	396,160,372
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	370,000,000	362,212,690	327,457,421	327,874,543	265,401,954
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,330,655	81,271,658	154,772,146	95,505,948	108,574,915
Inversión Pública	730,000,000	710,550,000	527,660,454	694,725,711	540,740,279
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0

Deuda Pública	0	5,534,901	123,772,566	68,883,602	81,837,225
TOTAL	2,512,117,475	2,488,051,548	2,326,208,043	2,177,490,091	1,988,206,607

c/ Cierre esperado

Al 23 de noviembre de 2022, HR Ratings de México revisó al alza la calificación de HR A a HR A+ con Perspectiva Estable al Municipio de Reynosa, esta calificación significa que el Municipio ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. El alza se debe a que el Municipio no contó con obligaciones de deuda, de acuerdo con la liquidación anticipada del crédito que mantenía con Banorte. Con ello, sumado a la liquidez registrada al cierre del ejercicio, la métrica de Deuda Neta (DN) a Ingresos de Libre Disposición (ILD) reportó un nivel negativo, mientras el Servicio de Deuda se incrementó de 1.6% a 7.7% entre 2020 y 2021. Sumado a lo anterior, se registró un superávit en el Balance Primario (BP), equivalente al 0.9% de los Ingresos Totales (IT), como resultado de una disminución en Obra Pública, así como a un aumento en los ILD debido a un monto superior de Impuestos y Derechos. Asimismo, la métrica de Pasivo Circulante Neto (PCN) a ILD disminuyó a 18.5% en 2021, de acuerdo con la depuración de cuentas por pagar. Para los próximos años, se espera un elevado nivel de Gasto de Inversión, financiado a través de la liquidez observada al cierre de 2021, así como un aumento en el Gasto de Corriente, con lo que se proyecta un déficit promedio en el BP de 1.1% entre 2022 y 2024. Sin embargo, no se estima la adquisición de obligaciones de deuda en este periodo, por lo que la Deuda Neta se mantendría negativa.

Estudio Actuarial de Pensiones

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se ha formulado por perito externo el Estudio Actuarial de Pensiones, por lo que, a través del documento autorizado en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en su formato 8, se establece que este informe deberá presentarse conjuntamente con el presupuesto de egresos municipal.

de Armonización Contable (CONAC) en su formato 8, se establece que este informe deberá presentarse conjuntamente con el presupuesto de egresos municipal.

QUINTA. - CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

El Proyecto de Presupuesto de Egresos prevé las erogaciones para proyectos ejecutivos en inversión pública para el manejo integral de residuos sólidos urbanos, para lo cual se destinará el 1.5% del total del presupuesto, como a continuación se presenta, el cual está contenido en el Programa de Arrendamientos de Bienes Muebles por disposición final de residuos sólidos urbanos para el Ejercicio Fiscal 2023.

Presupuesto de Egresos 2023
 Recursos Asignados al Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos
 (pesos)

Concepto	Presupuesto Total	Relación
Estimación LIM 2023	2,512,117,475.00	100%
Recursos para el Manejo de Residuos	37,681,762.13	1.50%

s/ Artículo 158 Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

Este ordenamiento estatal obliga con fundamento en el artículo 72 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, proyectar oportunamente el presupuesto anual de egresos del Municipio, con base en las reglas de disciplina financiera, debiendo contribuir al balance presupuestario sostenible, este mismo ordenamiento señala en su artículo 49, Fracción XIV la facultad del Ayuntamiento de autorizar este presupuesto cuando incluya, entre otros, los planes y programas de la administración pública, en ese mismo orden de ideas, el artículo 169 Ter establece que el presupuesto se deberá elaborar incluyendo los programas del Plan Municipal de Desarrollo, por lo que al respecto se presenta las siguientes tablas que muestran los proyectos, programas del presupuesto de egresos determinando su objetivo y la unidad administrativa responsable, así como también la información contenida en los Artículos 159 y 159 bis:

1. Descripción de los programas base del presupuesto.

No.	Programa
1	Programa de Recreación y Activación Física "Ponte en Marcha"
2	Programa de Apoyo integral a Migrantes "Como en Casa"
3	Programa de Apoyo Integral dirigido a las Mujeres "Alcalde con ellas"
4	Programa Municipal de atención a personas y grupos en situación de Vulnerabilidad "A tu lado"
5	Programa integral de atención y cuidado de la salud "Primero Sanos"
6	Programa de Becas Municipales "Contamos Contigo"
7	Programa Itinerante de Capacitación en Tecnologías de la información "Ciber Móvil"

8	Programa de Equipamiento de Espacios Públicos con Internet Gratuito "Conectando Reynosa"
9	Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa "Escuelas Dignas"
10	Programa de Apoyo a la Educación "Sin Límites"
11	Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Vivienda
12	Programa Municipal para la Construcción de Ciudadanía
13	Programa de Fomento Educativo, Cultural y de Desarrollo de las Artes "EducArte"
14	Programa Integral de intervención comunitaria para el Combate y Eliminación de la Pobreza
15	Programa de Apoyo a la Niñez "Reynosa, Ciudad de los Niños"
16	Programa de Fomento a la Participación Juvenil "De Joven a Joven"
17	Programa Integral de Atención a Adultos Mayores "Vida Plena"
18	Programa de Nutrición y Seguridad Alimentaria
19	Programa de Mejoramiento de la Calidad del Aire "Pro Aire"
20	Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos
21	Programa Municipal de Imagen Urbana "REYMAGEN"
22	Programa Integral para la protección de los recursos naturales "Haciendo ECO"
23	Programa de Infraestructura y Desarrollo Urbano Sustentable "Reynosa 2030"
24	Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua
25	Programa integral para la conservación y protección del suelo Municipal
26	Programa de Eficiencia Energética y Aprovechamiento de Energías Renovables
27	Programa de Acción Climática Municipal "PACMUN"
28	Programa de Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales "Transformando Reynosa"
29	Programa de Infraestructura Integral para la Movilidad Regional
30	Programa Municipal de Competitividad e Innovación Gubernamental
31	Programa de Simplificación Administrativa "Reynosa Ágil"
32	Programa de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo "Trabajo Digno"
33	Programa de Capacitación para el Empleo
34	Programa de Fomento al Emprendimiento "Desafío Reynosa"
35	Programa Municipal de Turismo "Conoce Reynosa"
36	Programa de Fortalecimiento del Sector Primario "Trato Justo"
37	Programa de Promoción de la Inversión Productiva "Activando Reynosa"
38	Programa de Gestión Gubernamental
39	Programa Municipal de Enlace Institucional
40	Programa de Profesionalización de Servidores Públicos
41	Programa de Finanzas Municipales
42	Programa para la Innovación Tecnológica Municipal
43	Programa de Gobierno Digital "Haz Click con el Municipio de Reynosa"
44	Programa de Acceso a la Justicia y Respeto a los Derechos Humanos
45	Programa Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
46	Programa Municipal de Participación Ciudadana "Reynosa Decide"
47	Programa Municipal de Protección Civil
48	Programa Municipal de la Cultura de Prevención y Seguridad Ciudadana
49	Programa de Proximidad Social para la Seguridad
50	Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial

2. La estimación de los ingresos, de los gastos del último ejercicio fiscal, así como de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal anterior y toda vez que las disposiciones locales han sido armonizadas con las normas federales, estos datos se enuncian en el considerando anterior relativo a las Reglas de Disciplina Financiera para el Balance Presupuestario y las Responsabilidad Hacendaria a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. Situación de la deuda pública al final del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá en el ejercicio fiscal en curso y la que se tendrá en el siguiente.

Deuda Pública		
2021	2022	2023
-	-	-

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Reynosa, liquidó de manera anticipada la Deuda Pública contraída.

4. Situación de la Tesorería al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá al fin de los ejercicios fiscales en curso e inmediato siguiente.

Ejercicio	Situación de la Tesorería
2021	En el ejercicio fiscal 2021 se caracterizó por la amortización anticipada de la deuda, lo cual fue producto de una estrategia realizada para entregar una administración municipal sin pasivos. Del mismo modo el fortalecimiento de los procesos de cobro electrónicos ha permitido el contar con una base de contribuyentes oportuna, y que permita enfrentar la necesidad de contribución al gasto público.
2022	El ejercicio fiscal 2022 se parte de un proceso de disminución en la movilidad de parte de las disminuciones y posterior eliminación de las restricciones de tráfico de personas producto del COVID - 19, lo cual impulso diversas contribuciones derivadas de eventos y derechos. En el caso particular de las acciones realizadas por la Dirección de Tránsito y Vialidad se instrumentaron medidas encaminadas en fortalecer la seguridad vial, lo cual como consecuencia dio una recaudación mayor. Del mismo modo se sigue considerando las participaciones y los ingresos por el impuesto sobre adquisiciones de inmuebles han fortalecido las finanzas públicas, logrando impulsar los proyectos prioritarios dentro del programa municipal de desarrollo.
2023	Dentro del Proyecto de presupuesto de egresos se pretende impulsar decididamente la educación por lo tanto se crece el programa de becas municipales, así como instrumentación de obras públicas municipales de gran trascendencia dentro del Programa de Obra Pública Municipal del ejercicio 2023, así como un fortalecimiento de los servicios públicos municipales para generar mejores condiciones de vida en los ciudadanos. Además, se continua dentro del proyecto una recaudación mayor producto de la aceptación por parte del H. Congreso del Estado de Tamaulipas para lograr nivelar conforme a la Ley de Catastro los predios catalogados como industriales, los cuales permitirán obtener una mayor plusvalía en dichos terrenos, así como la intención de establecer una etiqueta del gasto para los sectores mencionados.

5. Estado de Situación Financiera

Cuenta	2021	2022c	2023c
ACTIVO			
Activo Circulante			
Efectivo y Equivalentes	315,388,955.00	460,474,808.70	360,474,808.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	41,021,494.00	51,608,028.80	110,020,569.80
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,769,884.00	129,777,315.69	129,691,374.69
Activo no Circulante	1,570,558,546.00	1,372,384,379.96	1,390,360,818.96
Suma de Activos	1,944,738,879.00	2,014,244,533.15	1,990,547,572.15
PASIVO			
Pasivo Circulante	182,941,861.00	67,675,547.76	86,281,625.76
Pasivo no Circulante	124,031,169.00	119,031,168.88	67,831,168.88
Suma del Pasivo	306,973,030.00	186,706,716.64	154,112,794.64
HACIENDA PÚBLICA			
Patrimonio Contribuido	566,223,900.00	566,223,899.54	566,223,899.54
Patrimonio Generado	1,071,541,949.00	1,261,313,916.97	1,270,210,877.97
Suma la Hacienda Pública	1,637,765,849.00	1,827,537,816.51	1,836,434,777.51
Suma Pasivo mas Patrimonio	1,944,738,878.81	2,014,244,532.96	1,990,547,571.96

Evaluación de los avances relacionados con la ejecución y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo (PMD):

Avance del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	
EJES	2022

Eje 1 Bienestar Social Incluyente	87%
Eje 2 Obra Pública y Cuidado del Medio Ambiente	43%
Eje 3 Impulso al Crecimiento de la Economía Local	38%
Eje 4 Modernidad e Innovación	39%
Eje 5 Seguridad y Protección Ciudadana	32%

SEXTA. - CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El Consejo Nacional de Armonización Contable es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, en materia de gasto se presenta el Clasificador por Objeto del Gasto como el documento en el que se plasman las estimaciones para cada capítulo, concepto y partida.

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera es por ello que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica formándose la siguiente estructura:

CODIFICACIÓN			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXX

Capítulo: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos. Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren.

Las proyecciones de finanzas públicas municipales, consideran las premisas empleadas en los Pre Criterios Generales de Política Económica para nuestro país, en materia de egresos estas estimaciones consideran lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que durante el mes de septiembre del año , publicó los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Proyecciones de Ingresos y Egresos, Formatos 7a y 7b respectivamente, así como Resultados de Ingresos y Egresos, Formatos 7b y 7c respectivamente, mismos que se anexan al presente proyecto en cumplimiento los citados criterios.

En relación con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se dan a conocer las prioridades del gasto para el ejercicio 2023 por concepto de Servicios Personales, Servicios Generales e Inversión Pública que se integran de la siguiente manera:

CAPÍTULO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE 2022	PROPORCIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	512,412,320.20	20%
3000	SERVICIOS GENERALES	595,802,408.37	24%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	700,000,000.00	28%
TOTAL		1,808,214,728.57	100.00%

Por lo que, una vez expuestas las reglas del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la de Contabilidad Gubernamental es que los egresos del año fiscal 2023, se deberán reconocer en su ejercicio las disposiciones contenidas en la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas, y en tratándose de la aplicación de recursos federales, en su caso, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tomando en cuenta lo aquí plasmado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023, contiene la estimación de cada uno de los conceptos de egresos que deberá observar Municipio y que emanan de la Ley de ingresos para el propio ejercicio fiscal 2023, que en su oportunidad fue presentado y aprobado por el Cabildo, bajo el principio de equilibrio presupuestal.

Ahora bien, para el ejercicio fiscal 2023, este municipio presentó un presupuesto de egresos por un importe de 2 mil 512 millones 117 mil 475 pesos con 00 centavos el ejercicio fiscal 2023, presenta un crecimiento esperado de 183 millones 827 mil 984 pesos con 69 centavos lo que representa un aumento relativo del 7.90 por ciento en términos nominales, considerando los Criterios Generales de Política Económica, que fueron dados a conocer por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

CAPÍTULO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE 2023	IMPORTE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
----------	------------------	--------------	--------------	--------------------	--------------------

1000	SERVICIOS PERSONALES	512,412,320.20	463,222,059.78	49,190,260.42	10%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	293,159,784.33	247,562,145.08	45,597,639.25	16%
3000	SERVICIOS GENERALES	595,802,408.37	449,956,554.40	145,845,853.97	24%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	410,742,962.10	381,242,296.11	29,500,665.99	7%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		36,306,434.94	36,306,434.94	100%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	700,000,000.00	750,000,000.00	50,000,000.00	-7%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				0%
9000	DEUDA PÚBLICA				100%
TOTAL		2,512,117,475.00	2,328,289,490.31	183,827,984.69	7.9%

Comparativo de Presupuestos 2023-2022 (Pesos)	
Presupuesto de Egresos 2023	2,512,117,475.00
Presupuesto de Egresos 2022	2,328,289,490.31
Crecimiento en pesos	183,827,984.69
Crecimiento porcentual	7.9%

Una vez conocidas las premisas anunciadas por el Gobierno Federal, será necesario mantener un margen conservador de lo estimado para el ejercicio del gasto con el propósito de optimizar el desarrollo de los planes y programas establecidos por la administración.

En ese sentido, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, se elaboró tomando en cuenta parámetros y condiciones que permean en el panorama económico para nuestro municipio y en consideración a las mismas condiciones económicas de nuestro Estado, resumiéndose de la siguiente manera:

En virtud de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos:

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, estará sujeto a las disposiciones contenidas en este Decreto, así como por lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas para el Estado de Tamaulipas y las que establezcan disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 2. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, se ejercerá bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Artículo 3. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023.

Artículo 4. Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación

con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego al Plan Municipal de Desarrollo y demás normatividad aplicable.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, se estima bajo el principio de equilibrio presupuestal en un importe de \$ 2,512,117,475.00 (Dos mil quinientos doce millones ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con 00/100 M.N.), bajo la siguiente distribución y proporciones por objeto del gasto:

CAPÍTULO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE 2023	PROPORCIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	512,412,320.20	20%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	293,159,784.33	12%
3000	SERVICIOS GENERALES	595,802,408.37	24%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	410,742,962.10	16%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	0%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	700,000,000.00	28%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0%
9000	DEUDA PÚBLICA	-	0%
TOTAL		2,512,117,475.00	100.00%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas

Artículo 6. El Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas se encuentra organizado en las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales, por lo que las Unidades Administrativas responsables se enlistarán en su clasificación presupuestaria.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, se observará bajo las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa. - La Clasificación Administrativa para efectos del presente presupuesto fue elaborada considerando la estructura vigente y tiene como finalidad mostrar los gastos estimados de cada una de las unidades administrativas del municipio y define al administrador o responsable directo de los recursos.

	Unidad Administrativa	Importe
1	H. Cabildo Funcionarios	\$225,521,243.92
2	H. Cabildo Administrativos	\$3,926,385.17
3	Secretaría Particular	\$6,101,623.16
4	Secretaría Particular - Coordinación de Relaciones Publicas	\$58,784,465.70
5	Secretaría Particular - Coordinación de Giras y Eventos	\$6,823,807.58
6	Secretaría Particular - Coordinación de Comunicación Social	\$54,995,433.28
7	Secretaría Particular - Coordinación de Imagen Municipal	\$7,119,224.80
8	Secretaría del Ayuntamiento	\$20,004,094.84
9	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección Jurídica	\$9,498,082.19
10	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Patrimonio Municipal	\$11,506,131.97
11	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Archivo Municipal	\$1,624,984.24
12	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Enlace con la S.R.E.	\$4,853,636.17
13	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Gobierno	\$2,494,559.56
14	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Tenencia de la Tierra	\$1,311,462.60
15	Secretaría de Finanzas y Tesorería	\$4,236,005.71
16	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Ingresos	\$13,228,810.23
17	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Egresos	\$7,278,752.32

18	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Contabilidad y Presupuestos	\$2,925,406.04
19	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Predial y Catastro	\$6,753,480.39
20	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Inspección y Vigilancia	\$3,628,819.97
21	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Sanidad y Alcoholes	\$1,813,275.02
22	Contraloría Municipal	\$2,603,881.48
23	Contraloría Municipal - Dirección de Responsabilidad y Normatividad	\$1,640,519.50
24	Contraloría Municipal - Dirección de Auditoría	\$6,302,740.61
25	Contraloría Municipal - Dirección de Contraloría Social	\$931,648.49
26	Contraloría Municipal - Dirección de Asuntos Internos	\$1,367,345.31
27	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	\$709,191,030.44
28	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Subsecretaría de Obras Públicas y Construcción	\$907,253.04
29	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Costos y Presupuestos	\$396,823.71
30	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Licitaciones y Control de Obra	\$396,823.71
31	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Obra Pública	\$9,087,656.86
32	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Supervisión y Control de Obras	\$1,866,236.48
33	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	\$1,144,937.31
34	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Desarrollo Urbano	\$3,097,265.33
35	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Inspección y Vigilancia	\$292,121.11
36	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Proyectos	\$1,874,646.63
37	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Medio Ambiente	\$3,933,291.07
38	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Movilidad y Transporte	\$1,854,366.40
39	Secretaría de Seguridad Pública	\$4,639,921.84
40	Secretaría de Seguridad Pública - Dirección de Tránsito y Vialidad	\$12,510,481.86
41	Secretaría de Seguridad Pública - Dirección Jurídica	\$408,921.03
42	Secretaría de Seguridad Pública - Dirección de Academia de Policía	\$506,904.41
43	Secretaría de Seguridad Pública - Dirección de Enlace Social	\$545,543.97
44	Secretaría de Desarrollo Social	\$34,675,008.18
45	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Desarrollo Social	\$1,258,091.69
46	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Enlace Social	\$21,936,630.45
47	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Desarrollo Rural	\$1,576,054.11
48	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Educación	\$152,974,517.76
49	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Atención a la Juventud	\$384,010.53
50	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Salud y Grupos Vulnerables	\$4,984,430.09
51	Secretaría de Participación Ciudadana	\$1,170,804.04
52	Secretaría de Participación Ciudadana - Dirección de Atención Ciudadana	\$755,630.22
53	Secretaría de Participación Ciudadana - Dirección de Gestión Ciudadana	\$983,122.80
54	Secretaría de Participación Ciudadana - Dirección de Audiencias Públicas	\$3,047,774.80
55	Secretaría de Participación Ciudadana - Dirección de Enlace Ciudadano	\$372,751.13
56	Secretaría de Participación Ciudadana - Procuraduría Social de la Defensa Ciudadana	\$963,922.49
57	Secretaría de Servicios Administrativos	\$351,911,236.91
58	Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección de Recursos Humanos	\$5,512,933.08

59	Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección de Servicios Generales	\$45,553,544.94
60	Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección de Adquisiciones	\$4,262,646.36
61	Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección de Sistemas	\$24,607,209.18
62	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo	\$2,311,607.23
63	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Industrial	\$396,823.77
64	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección del Empleo y Productividad	\$396,823.71
65	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Agropecuario	\$10,875,721.51
66	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Coordinación de Turismo	\$2,240,434.92
67	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Capacitación y Cultura Turística	\$230,327.42
68	Secretaría Técnica	\$3,838,352.60
69	Secretaría Técnica - Dirección de Proyectos	\$396,823.71
70	Secretaría Técnica - Dirección de Enlace Interinstitucional	\$396,823.71
71	Secretaría Técnica - Dirección de Evaluación y Seguimiento	\$430,162.06
72	Secretaría Técnica - Dirección de Planeación y Estadística	\$273,812.22
73	Coordinación de Servicios Públicos Primarios	\$453,126,341.91
74	Coordinación de Servicios Públicos Primarios - Dirección Operativa	\$23,760,991.01
75	Coordinación de Servicios Públicos Primarios - Dirección de Maquinaria	\$13,750,283.71
76	Coordinación de Servicios Públicos Primarios - Dirección de Limpieza Pública	\$50,365,673.29
77	Coordinación de Servicios Públicos Primarios - Dirección Operativa y Semaforización	\$31,474,252.18
78	Coordinación General de Fondos Municipales	\$1,198,379.08
79	Coordinación General de Fondos Municipales - Dirección de Programas	\$3,403,818.90
80	Coordinación General de Fondos Municipales - Dirección de Técnica Administrativa	\$583,989.38
81	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	\$2,442,952.23
82	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	\$3,914,413.57
83	Coordinación de Protección Civil y Bomberos - Dirección de Protección Civil	\$3,689,408.15
84	Coordinación de Protección Civil y Bomberos - Dirección de Fomento de Participación Ciudadana y Cultura de Protección Civil	\$704,090.39
85	Coordinación de Protección Civil y Bomberos - Dirección de Administración de Emergencias	\$7,353,235.56
86	Instituto Municipal del Deporte	\$9,828,252.40
87	Instituto Municipal de Transparencia	\$2,568,158.90
88	Instituto Municipal de Planeación	\$2,379,976.85
89	Instituto de la Mujer	\$2,925,180.43
	TOTAL	\$2,512,117,475.00

Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto. - Presenta las operaciones de gasto conforme a la estructura dada a conocer por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable y que se resumen en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; y, Participaciones.

ESTRUCTURA	2023	%
Gasto Corriente	1,780,798,442.90	71%
Gasto de Capital	708,000,000.00	28%
Amortización de la Deuda y Disminución de Capital	-	0%
Pensiones y Jubilaciones	23,319,032.10	1%
Participaciones, Aportaciones y Convenios	-	0%

TOTAL 2,512,117,475.00 100%

a) Por Objeto del Gasto. -El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
1000	SERVICIOS PERSONALES			512,412,320.20
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		372,222,665.99	
1110	Dietas	16,684,042.22		
1120	Haberes			
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	355,538,623.77		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		1,084,991.10	
1210	Honorarios asimilables a salarios			
1220	Sueldos Base al Personal Eventual			
1230	Retribuciones por servicios de carácter social			
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	1,084,991.10		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		115,667,947.40	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	3,500,000.00		
1320	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	31,589,511.16		
1330	Horas extraordinarias			
1340	Compensaciones	80,578,436.24		
1350	Sobrehaberes			
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial			
1370	Honorarios especiales			
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			
1400	SEGURIDAD SOCIAL		6,266,140.11	
1410	Aportaciones de seguridad social			
1420	Aportaciones a fondos de vivienda			
1430	Aportaciones al sistema para el retiro			
1440	Aportaciones para Seguros	6,266,140.11		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		1,191,761.73	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
1520	Indemnizaciones	716,467.96		
1530	Prestaciones y haberes de retiro			
1540	Prestaciones Contractuales	153,863.52		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	321,430.25		
1600	PREVISIONES			
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		15,978,813.87	
1710	Estímulos	15,978,813.87		
1720	Recompensas	-		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			293,159,784.33
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		37,683,995.91	
2110	Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina	9,343,779.46		
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	2,256.72		
2130	Material estadístico y geográfico			
2140	Materiales y Útiles Menores de Tecnología	4,800,000.00		
2150	Material Impreso e Información Digital	11,461,868.94		
2160	Material de Limpieza	12,076,090.79		

2170	Materiales y Útiles de Enseñanza			
2180	Materiales para el Registro e identificación de bienes y personas			
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		5,708,000.00	
2210	Productos Alimenticios para Personas	5,000,000.00		
2220	Productos Alimenticios para animales	708,000.00		
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentos			
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima			
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima			
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima			
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima			
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima			
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima			
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización			
2390	Otros productos adquiridos como materia prima			
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		86,167,186.08	
2410	Productos Minerales no Metálicos			
2420	Cemento y Productos de Concreto	1,000,000.00		
2430	Cal y Yeso			
2440	Madera			
2450	Vidrio y productos de vidrio			
2460	Material eléctrico y electrónico	25,000,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	125,279.56		
2480	Materiales complementarios			
2490	Otros materiales	60,041,906.52		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		17,832,000.00	
2510	Productos Químicos Básicos			
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	722,000.00		
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	16,670,000.00		
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	160,000.00		
2550	Materiales, Suministros y Equipo de Laboratorio			
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados			
2590	Otros Productos Químicos	280,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		119,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	119,000,000.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		7,401,811.74	
2710	Vestuario y uniformes	3,000,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	3,942,811.74		
2730	Artículos deportivos	459,000.00		
2740	Productos textiles			
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD			
2810	Sustancias y materiales explosivos			
2820	Materiales de seguridad pública			
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional			

2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		19,366,790.60	
2910	Herramientas menores	7,080,375.43		
2920	Refacciones y accesorios menores de oficina	156,200.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
2940	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de cómputo y tecnologías de la información.	350,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo instrumental médico y de laboratorio			
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,780,215.17		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad			
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,000,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
3000	SERVICIOS GENERALES			587,802,408.37
3100	SERVICIOS BÁSICOS		110,346,076.00	
3110	Energía eléctrica	99,000,000.00		
3120	Gas	40,000.00		
3130	Agua	110,000.00		
3140	Telefonía tradicional	2,800,000.00		
3150	Telefonía celular	110,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites			
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	7,286,076.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	1,000,000.00		
3190	Servicios integrales y otros servicios			
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		69,142,889.97	
3210	Arrendamiento de terrenos	754,464.00		
3220	Arrendamiento de edificios	6,835,443.84		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,600,000.00		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3250	Arrendamiento de equipo de transporte			
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	49,715,280.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles			
3280	Arrendamiento financiero			
3290	Otros arrendamientos	6,237,702.13		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		41,004,400.00	
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y relacionados.	6,200,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas			
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de la información	5,954,000.00		
3340	Servicios de capacitación	600,000.00		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	-		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.			
3370	Servicios de protección y seguridad			
3380	Servicios de vigilancia	2,250,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	26,000,400.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		17,787,849.95	
3410	Servicios financieros y bancarios	3,000,000.00		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	5,000,000.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores			

3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	543,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	9,049,218.27		
3460	Almacenes, envase y embalaje			
3470	Fletes y maniobras	195,631.68		
3480	Comisiones por ventas			
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales			
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		212,671,402.00	
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	42,550,493.90		
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo			
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	1,185,000.00		
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	20,097,000.00		
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad			
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta.	200,000.00		
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	137,475,422.96		
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	11,163,485.14		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		49,800,000.00	
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	49,800,000.00		
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios			
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet			
3640	Servicios de Revelado de Fotografía			
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video			
3660	Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet			
3690	Otros Servicios de Información.			
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		1,810,321.50	
3710	Pasajes Aéreos	750,547.60		
3720	Pasajes Terrestres	300,000.00		
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales			
3740	Autotransporte			
3750	Viáticos en el País	759,773.90		
3760	Viáticos en el Extranjero			
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje			
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos			
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje			
3800	SERVICIOS OFICIALES		52,000,000.00	
3810	Gastos de Ceremonial			
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	52,000,000.00		
3830	Congresos y Convenciones			
3840	Exposiciones			
3850	Gastos de Representación			
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		33,239,468.95	
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	1,000,000.00		
3920	Impuestos y Derechos	2,553,937.50		
3930	Impuestos y Derechos de Importación			
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	14,903,813.00		
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	20,000.00		
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	230,000.00		
3970	Utilidades			

3980	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	14,531,718.45		
3990	Otros Servicios Generales			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			410,742,962.10
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		642,930.00	
4110	Asignaciones Presupuestales al Poder Legislativo			
4120	Asignaciones Presupuestales al Poder Legislativo			
4130	Asignaciones Presupuestales al Poder Judicial			
4140	Asignaciones Presupuestales a Órganos Autónomos	642,930.00		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos paraestatales empresariales y no financieros			
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas financieras			
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros			
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO			
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras			
4240	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios			
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios			
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		10,000,000.00	
4310	Subsidios a la Producción	10,000,000.00		
4320	Subsidios a la Distribución			
4340	Subsidios a la Inversión			
4350	Subsidios a la para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés			
4360	Subsidios a la Vivienda			
4370	Subvenciones al Consumo			
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios			
4400	AYUDAS SOCIALES		376,781,000.00	
4410	Ayudas Sociales a Personas	19,816,000.00		
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	150,000,000.00		
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	39,200,000.00		
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas			
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	167,765,000.00		
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas			
4480	Ayudas para Desastres Naturales y Otros Siniestros			
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		23,319,032.10	
4510	Pensiones	8,170,971.90		
4520	Jubilaciones	15,148,060.20		
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			8,000,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN			
5110	Muebles de Oficina y Estantería			
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería			
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos			
5140	Objetos de Valor			
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información			

5190	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales		
5220	Aparatos Deportivos		
5230	Cámaras Fotográficas y de Video		
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5310	Equipo Médico y de Laboratorio		
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
5410	Vehículos y Equipo Terrestre		
5420	Carrocerías y Remolques		
5430	Equipo Aeroespacial		
5440	Equipo Ferroviario		
5450	Embarcaciones		
5490	Otros Equipos de Transporte		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5510	Equipo de Defensa y Seguridad		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,000,000.00	
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario		
5620	Maquinaria y Equipo Industrial		
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción		
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Comercial e Industrial		
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación		
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos		
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta		
5690	Otros Equipos	8,000,000.00	
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5710	Bovinos		
5720	Porcinos		
5730	Aves		
5740	Ovinos y Caprinos		
5750	Peces y Acuicultura		
5760	Equinos		
5770	Especies Menores y de Zoológico		
5780	Árboles y Plantas		
5790	Otros Activos Biológicos		
5800	BIENES INMUEBLES		
5810	Terrenos		
5820	Vivienda		
5830	Edificios no Residenciales		
5890	Otros Bienes Inmuebles		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		
5910	Software		
5920	Patentes		
5930	Marcas		
5940	Derechos		
5950	Concesiones		
5960	Franquicias		
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales		
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras		
5990	Otros Activos Intangibles		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		700,000,000.00

6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		534,191,002.05	
6110	Edificación Habitacional			
6120	Edificación no Habitacional	1,735,200.00		
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	55,838,500.00		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	230,877,256.46		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	92,271,500.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	148,029,000.00		
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	5,439,545.59		
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados			
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		165,808,997.95	
6211	Edificación Habitacional			
6220	Edificación no Habitacional	162,309,242.95		
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	3,499,755.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES			
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos			
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8100	PARTICIPACIONES			
8110	Fondo General de Participaciones			
8120	Fondo de Fomento Municipal			
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios			
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas			
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios			
8160	Convenios de Colaboración Administrativa			
8300	APORTACIONES			
8310	Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas			
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios			
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a Municipios			
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social			
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorios a Entidades Federativas y Municipios.			
8500	CONVENIOS			
8510	Convenios de Reasignación			
8520	Convenios de Descentralización			
8530	Otros Convenios			
9000	DEUDA PÚBLICA			
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito			
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores			
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales			
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito			
9150	Amortización de la Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales			
9160	Amortización de la Deuda Bilateral			
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores			
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales			
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito			
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores			

9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales			
9240	Interese de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito			
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales			
9260	Intereses de la Deuda Bilateral			
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores en el Exterior			
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales			
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA			
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna			
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa			
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA			
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna			
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa			
9500	COSTO POR COBERTURAS			
9510	Costos por Coberturas			
9600	APOYOS FINANCIEROS			
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros			
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional			
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES			
9910	ADEFAS			
TOTAL		2,512,117,475.00	2,512,117,475.00	2,512,117,475.00

a) Por Fuente de Financiamiento. - Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Número	Fuente de Financiamiento	Parcial	Total
1	GASTO ETIQUETADO		718,072,030.04
1.1	Recursos Fiscales		
1.2	Financiamiento Interno		
1.3	Financiamiento Externo		
1.4	Ingresos Propios		
1.5	Recursos Federales	718,072,030.04	
1.6	Recursos Estatales		
2	GASTO NO ETIQUETADO		1,794,045,444.96
2.1	Recursos Federales	1,126,007,315.27	
2.2	Recursos Estatales		
2.3	Otros Recursos	668,038,129.69	
Total		2,512,117,475.00	2,512,117,475.00

Clasificación Funcional. - La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificado; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			1,410,336,475.00
1.1	LEGISLACIÓN			
1.1.1	Legislación			
1.1.2	Fiscalización			
1.2	JUSTICIA			
1.2.1	Impartición de Justicia			
1.2.2	Procuración de Justicia			
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social			

1.2.4	Derechos Humanos		
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		556,278,095.30
1.3.1	Presidencia/Gubernatura		
1.3.2	Política Interior		
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		
1.3.4	Función Pública	536,374,282.30	
1.3.5	Asuntos Jurídicos	19,903,813.00	
1.3.6	Organización de Procesos Electorales		
1.3.7	Población		
1.3.8	Territorio		
1.3.9	Otros		
1.4	RELACIONES EXTERIORES		
1.4.1	Relaciones Exteriores		
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		4,200,000.00
1.5.1	Asuntos Financieros	4,200,000.00	
1.5.2	Asuntos Hacendarios		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL		
1.6.1	Defensa		
1.6.2	Marina		
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional		
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		
1.7.1	Policía		
1.7.2	Protección Civil		
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		849,858,379.70
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	800,058,379.70	
1.8.2	Servicios Estadísticos		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	49,800,000.00	
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental		
1.8.5	Otros		
2	DESARROLLO SOCIAL		1,101,781,000.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		
2.1.1	Ordenación de Desechos		
2.1.2	Administración del Agua		
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		
2.1.4	Reducción de la Contaminación		
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje		
2.1.6	Otros de Protección Ambiental		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		725,000,000.00
2.2.1	Urbanización	700,000,000.00	
2.2.2	Desarrollo Comunitario		
2.2.3	Abastecimiento de Agua		
2.2.4	Alumbrado Público	25,000,000.00	
2.2.5	Vivienda		
2.2.6	Servicios Comunes		
2.2.7	Desarrollo Regional		

2.3	SALUD			
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad			
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona			
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud			
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud			
2.3.5	Protección Social en Salud			
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		39,200,000.00	
2.4.1	Deporte y Recreación			
2.4.2	Cultura	39,200,000.00		
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales			
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales			
2.5	EDUCACIÓN		150,000,000.00	
2.5.1	Educación Básica			
2.5.2	Educación Media Superior			
2.5.3	Educación Superior			
2.5.4	Posgrado			
2.5.5	Educación para Adultos			
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	150,000,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		187,581,000.00	
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad			
2.6.2	Edad Avanzada			
2.6.3	Familia e Hijos			
2.6.4	Desempleo			
2.6.5	Alimentación y Nutrición			
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda			
2.6.7	Indígenas			
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables			
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	187,581,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			
2.7.1	Otros Asuntos Sociales			
Total		2,512,117,475.00	2,512,117,475.00	2,512,117,475.00

Clasificación Programática. - Este documento tiene como propósito establecer la clasificación de los programas presupuestarios del municipio de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

No.	Programa	Total
1	Programa de Recreación y Activación Física "Ponte en Marcha"	9,828,252.40
2	Programa de Apoyo integral a Migrantes "Como en Casa"	1,200,000.00
3	Programa de Apoyo Integral dirigido a las Mujeres "Alcalde con ellas"	2,925,180.46
4	Programa Municipal de atención a personas y grupos en situación de Vulnerabilidad "A tu lado"	182,365,000.00
5	Programa integral de atención y cuidado de la salud "Primeros Sanos"	1,200,000.00
6	Programa de Becas Municipales "Contamos Contigo"	140,000,000.00
7	Programa Itinerante de Capacitación en Tecnologías de la información "Ciber Móvil"	26,211,454.78
8	Programa de Equipamiento de Espacios Públicos con Internet Gratuito "Conectando Reynosa"	-
9	Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa "Escuelas Dignas"	12,000,000.00
10	Programa de Apoyo a la Educación "Sin Límites"	2,687,007.91
11	Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Vivienda	-
12	Programa Municipal para la Construcción de Ciudadanía	7,738,947.36
13	Programa de Fomento Educativo, Cultural y de Desarrollo de las Artes "EducArte"	27,200,000.00
14	Programa Integral de intervención comunitaria para el Combate y Eliminación de la Pobreza	39,629,784.43
15	Programa de Apoyo a la Niñez "Reynosa, Ciudad de los Niños"	700,500.00
16	Programa de Fomento a la Participación Juvenil "De Joven a Joven"	346,892.98
17	Programa Integral de Atención a Adultos Mayores "Vida Plena"	4,984,430.09
18	Programa de Nutrición y Seguridad Alimentaria	12,816,000.00
19	Programa de Mejoramiento de la Calidad del Aire "Pro Aire"	3,620,000.00
20	Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos	44,327,627.89
21	Programa Municipal de Imagen Urbana "REYMAGEN"	700,000,000.00
22	Programa Integral para la protección de los recursos naturales "Haciendo ECO"	6,987,520.00
23	Programa de Infraestructura y Desarrollo Urbano Sustentable "Reynosa 2030"	2,379,976.85
24	Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua	8,548,100.44
25	Programa integral para la conservación y protección del suelo Municipal	3,213,542.07
26	Programa de Eficiencia Energética y Aprovechamiento de Energías Renovables	4,206,198.81
27	Programa de Acción Climática Municipal "PACMUN"	2,407,387.05
28	Programa de Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales "Transformando Reynosa"	528,149,914.21
29	Programa de Infraestructura Integral para la Movilidad Regional	1,675,127.73
30	Programa Municipal de Competitividad e Innovación Gubernamental	9,006,567.63
31	Programa de Simplificación Administrativa "Reynosa Ágil"	231,822,114.64
32	Programa de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo "Trabajo Digno"	1,866,665.35
33	Programa de Capacitación para el Empleo	1,669,368.99
34	Programa de Fomento al Emprendimiento "Desafío Reynosa"	402,280.95
35	Programa Municipal de Turismo "Conoce Reynosa"	2,470,762.34
36	Programa de Fortalecimiento del Sector Primario "Trato Justo"	10,000,000.00
37	Programa de Promoción de la Inversión Productiva "Activando Reynosa"	562,000.00
38	Programa de Gestión Gubernamental	379,400,274.43
39	Programa Municipal de Enlace Institucional	5,335,974.30
40	Programa de Profesionalización de Servidores Públicos	5,512,933.08
41	Programa de Finanzas Municipales	39,864,549.68
42	Programa para la Innovación Tecnológica Municipal	4,765,000.00
43	Programa de Gobierno Digital "Haz Click con el Municipio de Reynosa"	4,545,739.09
44	Programa de Acceso a la Justicia y Respeto a los Derechos Humanos	500,000.00
45	Programa Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	2,320,272.84
46	Programa Municipal de Participación Ciudadana "Reynosa Decide"	2,207,168.35
47	Programa Municipal de Protección Civil	15,661,147.67
48	Programa Municipal de la Cultura de Prevención y Seguridad Ciudadana	1,444,941.88
49	Programa de Proximidad Social para la Seguridad	4,743,803.91
50	Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial	10,667,064.41
	TOTAL	2,512,117,475.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales

Artículo 8. La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio CFDI donde conste el nombre, cargo que desempeña y periodo que abarca el pago.

Los salarios se pagarán conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo, en caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales adicionales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2023, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal o regulatorio para dicho año, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que, en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Para el Municipio de Reynosa Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2023, se estima que los recursos aplicables para salarios, materiales y servicios generales se observarán de la siguiente forma:

I. Remuneraciones Tabulador de Salarios:

Puesto	Nivel	Remuneración Ordinaria			Remuneración Extraordinaria		
		Plazas 2023	Min mensual	Max mensual	Plazas	Min mensual	Max mensual
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	\$55,417.50	\$71,590.90	1	\$30,000.00	\$120,000.00
SINDICOS	2	2	\$52,455.00	\$67,763.82	2	\$30,000.00	\$100,000.00
REGIDOR 21	2	21	\$41,992.20	\$54,247.97	21	\$30,000.00	\$100,000.00
SECRETARIO	3	11	\$32,000.00	\$47,191.59	11	\$30,000.00	\$90,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	3	1	\$32,000.00	\$47,191.59	1	\$30,000.00	\$90,000.00
SUBSECRETARIO	3	3	\$29,377.20	\$35,841.56	3	\$30,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR DE FONDOS MUNICIPALES	3	1	\$24,147.30	\$35,622.88	1	\$15,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR DE SERV PUBLICOS PRIMARIOS	3	1	\$24,147.30	\$35,622.88	1	\$15,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR DE TURISMO	3	1	\$24,147.30	\$35,622.88	1	\$15,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR DE IMAGEN MUNICIPAL	3	1	\$24,147.30	\$35,622.88	1	\$15,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	3	1	\$24,147.30	\$35,622.88	1	\$15,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR DE COPLADEM	3	1	\$24,147.30	\$35,622.88	1	\$15,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3	1	\$24,147.30	\$35,622.88	1	\$15,000.00	\$90,000.00
PRESIDENTE DEL IMTAI	3	1	\$24,147.30	\$35,622.88	1	\$15,000.00	\$70,000.00
DIRECTOR DE INST MPAL DEPORTE	3	1	\$24,147.30	\$35,622.88	1	\$15,000.00	\$70,000.00
DIRECTOR O EQUIVALENTE	3	84	\$24,147.30	\$35,622.88	84	\$15,000.00	\$70,000.00
ABOGADO	4	40	\$11,325.00	\$31,194.88	13	\$5,000.00	\$50,000.00
ADMINISTRATIVO	4	50	\$8,840.00	\$31,194.88	30	\$5,000.00	\$50,000.00
ANALISTA	4	50	\$8,840.00	\$31,194.88	30	\$5,000.00	\$50,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	260	\$8,840.00	\$31,194.88	50	\$5,000.00	\$50,000.00
ASISTENTE TÉCNICO	4	100	\$8,840.00	\$31,194.88	20	\$5,000.00	\$50,000.00
AUDITOR	4	30	\$8,840.00	\$31,194.88			
AUDITOR DE OBRA	4	10	\$8,840.00	\$31,194.88			
AUXILIAR DE ENFERMERIA	4	5	\$8,840.00	\$19,926.00			
AUXILIAR TOPOGRAFO	4	5	\$8,840.00	\$19,926.00			
CAMAROGRAFO	4	5	\$8,840.00	\$19,926.00	3	\$5,000.00	\$50,000.00
CHOFER EJECUTIVO	4	15	\$11,325.00	\$31,194.88	15	\$5,000.00	\$50,000.00
COMANDANTE EN TURNO	4	10	\$11,325.00	\$24,552.88			
CONTADOR	4	10	\$11,325.00	\$31,194.88	3	\$5,000.00	\$50,000.00
COORDINADOR DE INSPECTORES	4	15	\$11,325.00	\$31,194.88	15	\$5,000.00	\$50,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4	200	\$8,840.00	\$31,194.88	78	\$5,000.00	\$50,000.00
FOTOGRAFO	4	8	\$11,325.00	\$19,926.00	5	\$5,000.00	\$50,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	65	\$8,840.00	\$31,194.88	20	\$5,000.00	\$50,000.00
JEFE DE DEPTO ARCHIVO CONCENTRACION	4	1	\$8,840.00	\$31,194.88			

JEFE DE DEPTO ARCHIVO HISTORICO	4	1	\$8,840.00	\$31,194.88			
JEFE DE OFICINA	4	50	\$8,840.00	\$24,552.88	25	\$5,000.00	\$50,000.00
LICITADOR	4	3	\$13,868.00	\$31,194.88	3	\$5,000.00	\$50,000.00
MEDICO	4	15	\$11,325.00	\$31,194.88	5	\$5,000.00	\$50,000.00
OFICIAL DE VENTANILLA	4	15	\$8,840.00	\$19,926.00			
OFICIAL PRINCIPAL	4	5	\$11,325.00	\$24,552.88			
SUBDIRECTOR	4	3	\$11,960.40	\$31,194.88	3	\$5,000.00	\$50,000.00
SUPERVISOR	4	120	\$8,840.00	\$19,926.00	50	\$5,000.00	\$50,000.00
ALMACENISTA	5	6	\$8,840.00	\$19,926.00			
AYUDANTE DE MAQUINARIA	5	15	\$8,840.00	\$19,926.00			
BIBLIOTECARIO	5	15	\$8,840.00	\$19,926.00			
BOMBERO	5	60	\$11,325.00	\$24,552.88			
CADISTA	5	4	\$11,325.00	\$24,552.88			
CAJERO	5	35	\$8,840.00	\$19,926.00			
CHOFER CONFIANZA	5	30	\$8,840.00	\$19,926.00			
CHOFER DE MAQUINARIA	5	40	\$8,840.00	\$19,926.00			
COLABORADOR	5	264	\$8,840.00	\$19,926.00			
COORDINADOR RURAL	5	10	\$10,057.20	\$19,926.00			
COORDINADOR DE BIENESTAR SOCIAL	5	120	\$10,057.20	\$19,926.00			
DISENADOR GRAFICO	5	10	\$11,325.00	\$24,552.88			
ENFERMERO	5	15	\$8,840.00	\$19,926.00			
FISIOTERAPEUTA	5	5	\$8,840.00	\$19,926.00			
PROMOTOR TURISTICO	5	25	\$8,840.00	\$19,926.00			
INSPECTOR	5	170	\$8,840.00	\$19,926.00			
INSTRUCTOR	5	15	\$8,840.00	\$19,926.00			
INTENDENTE CONFIANZA	5	20	\$8,840.00	\$19,926.00			
JEFE DE CUADRILLA	5	8	\$8,840.00	\$24,552.88			
JUEZ CALIFICADOR	5	6	\$11,325.00	\$19,926.00			
MAESTRO DE CEREMONIAS	5	3	\$11,325.00	\$19,926.00			
MECANICO CONFIANZA	5	10	\$8,840.00	\$19,926.00			
MONITOREO	5	15	\$8,840.00	\$19,926.00			
NOTIFICADOR	5	20	\$8,840.00	\$19,926.00			
NUTRIOLOGO	5	5	\$11,325.00	\$24,552.88			
OFICIAL DE PERITAJE	5	15	\$11,325.00	\$19,926.00			
OPERADOR DE RADIO	5	5	\$8,840.00	\$19,926.00			
PARAMEDICO	5	15	\$11,325.00	\$19,926.00			
PODADOR	5	5	\$8,840.00	\$19,926.00			
PROGRAMADOR	5	8	\$11,325.00	\$24,552.88			
PROMOTOR DEPORTIVO	5	15	\$8,840.00	\$19,926.00			
PROYECTISTA	5	5	\$8,840.00	\$19,926.00			
PSICOLOGO	5	5	\$11,325.00	\$24,552.88			
RECEPCIONISTA	5	10	\$8,840.00	\$19,926.00			
RESCATISTA	5	10	\$8,840.00	\$19,926.00			
SOPORTE TECNICO	5	10	\$8,840.00	\$19,926.00			
TECNICO	5	40	\$8,840.00	\$19,926.00			
TOPOGRAFO	5	3	\$8,840.00	\$19,926.00			
VIGILANTE	5	15	\$8,840.00	\$19,926.00			
POLICIA DE VIALIDAD	6	90	\$11,325.00	\$19,926.00			
ECOTRANSITOS	6	20	\$11,325.00	\$19,926.00			
AUXILIAR DE GIRAS Y EVENTOS	7	14	\$8,162.10	\$27,538.63			
AUXILIAR GENERAL	7	47	\$8,162.10	\$27,538.63			
AYUDANTE EN GENERAL	7	115	\$8,162.10	\$27,538.63			
CABO	7	65	\$8,162.10	\$27,538.63			
CARPINTERO	7	5	\$8,162.10	\$27,538.63			
CHOFER	7	12	\$8,162.10	\$27,538.63			
CONSERJE	7	91	\$8,162.10	\$27,538.63			

INTENDENTE	7	18	\$8,162.10	\$27,538.63		
LLANTERO	7	2	\$8,162.10	\$27,538.63		
OBRERO GENERAL	7	45	\$8,162.10	\$27,538.63		
OFICIAL ALBANIL	7	10	\$8,162.10	\$27,538.63		
OFICIAL ELECTRICISTA	7	72	\$8,162.10	\$27,538.63		
OFICIAL MECANICO	7	8	\$8,162.10	\$27,538.63		
OFICIAL ROTULISTA	7	6	\$8,162.10	\$27,538.63		
OFICIAL SOLDADOR	7	14	\$8,162.10	\$27,538.63		
OPERADOR GENERAL	7	30	\$8,162.10	\$27,538.63		
RECOLECTOR	7	15	\$8,162.10	\$27,538.63		
VELADOR	7	11	\$8,162.10	\$27,538.63		
PLAZAS AUTORIZADAS		3000	PLAZAS AUTORIZADAS		500	

Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales

CAPÍTULO	GASTOS DE OPERACIÓN	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	512,412,320.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	293,159,784.33
3000	SERVICIOS GENERALES	595,802,408.37
Comunicación Social		49,800,000.00

Artículo 9. Se autoriza la contratación de póliza de fidelidad para caucionar el manejo de los caudales públicos para los servidores públicos responsables del control de recursos.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustaran a las siguientes tarifas; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

Nivel	Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		CDMX y más de 800 km.	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	\$472.50	\$3,540.00	\$708.00	\$2,832.00	\$1,062.00	\$2,248.00
2	Secretarios o Equivalente	\$840.76	\$3,363.00	\$675.00	\$2,700.00	\$1,008.90	\$4,035.60
3	Directores o Equivalente	\$796.50	\$3,186.00	\$637.20	\$2,548.80	\$955.80	\$892.50
4	Jefes de Departamento o Equivalente	\$708.00	\$2,832.00	\$566.40	\$2,265.60	\$849.60	\$3,398.40
5	Personal Operativo	\$663.75	\$2,655.00	\$531.00	\$2,124.00	\$796.50	\$3,186.00

II) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta por la Dirección de Adquisiciones.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio y/o en vehículos de terceros, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 11. Para el ejercicio fiscal 2023, los servicios de arrendamientos de bienes inmuebles y muebles se describen en la siguiente tabla:

3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	69,142,889.97
3210	Arrendamiento de terrenos (1 Terreno)	754,464.00
3220	Arrendamiento de edificios (8 Inmuebles)	6,835,443.84
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,600,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	49,715,280.00
3290	Otros arrendamientos	6,237,702.13

Artículo 12. Para el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se etiqueta el recurso del 1.5% del Presupuesto de Egresos, el cual asciende a \$37,681,762.13 (Treinta y siete millones seiscientos ochenta y un mil setecientos sesenta y dos pesos 13/00 m.n.) Dicho recurso está contenido en el Programa de Arrendamientos de Bienes Muebles por disposición final de residuos sólidos urbanos para el Ejercicio Fiscal 2023.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas.

Artículo 13. Para el otorgamiento de subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboración es en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias, los recursos se asignarán de acuerdo con los proyectos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Artículo 14. Los subsidios a instituciones de enseñanza, instituciones sin fines de lucro, así como a diversas asociaciones y sectores de la sociedad, y de igual forma las becas otorgadas por el Municipio serán distribuidos conforme a las siguientes tablas:

Organismo	Importe Mensual	Importe Anual	Partida
Programa "Trato justo"	NA	\$10,000,000.00	4311
Feria de Regreso a Clases	NA	\$2,000,000.00	4411
Despensas	\$1,068,000.00	\$12,816,000.00	4411
Ayudas Sociales a Personas	NA	\$5,000,000.00	4411
Becas	NA	\$150,000,000.00	4421
Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes (IRCA)	\$2,000,000.00	\$26,000,000.00	4431
Casa de la Cultura de Reynosa, A.C.	\$100,000.00	\$1,200,000.00	4431
Programa "Escuelas Dignas"	NA	\$12,000,000.00	4431
Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Reynosa)	\$13,600,000.00	\$163,200,000.00	4451
Patronato Pro-Construcción de Casa del Migrante Reynosa, A.C.	\$100,000.00	\$1,200,000.00	4451
Voluntarias Vicentinas de Reynosa, A.C.	\$80,000.00	\$960,000.00	4451
Club Rotario Reynosa, A.C	NA	\$450,000.00	4451
Club Rotario Reynosa Empresarial	NA	\$905,000.00	4451
Cruz Roja Mexicana	NA	\$450,000.00	4451
	\$25,000.00	\$300,000.00	4451
FRYAM	\$25,000.00	\$300,000.00	4451
		<u>\$386,781,000.00</u>	

Artículo 15. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2023 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos excedentes de libre disposición a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2023, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias

definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente presupuesto, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 16. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 17. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de marzo del año 2023.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de Inversión Pública deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por programa, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 19. Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetara a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2023.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

III. Para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Reynosa Tamaulipas estima la realización de inversión pública, conforme a lo siguiente:

6000	INVERSIÓN PÚBLICA			700,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		534,191,002.05	
6110	Edificación Habitacional			
6120	Edificación no Habitacional	1,735,200.00		
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	55,838,500.00		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	230,877,256.46		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	92,271,500.00		

6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	148,029,000.00		
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	5,439,545.59		
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados			
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		165,808,997.95	
6211	Edificación Habitacional			
6220	Edificación no Habitacional	162,309,242.95		
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	3,499,755.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES			
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos			

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería realice el pago de la Deuda Pública municipal en los términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 21. Los recursos de los programas que por convenio sean devengados al 31 de diciembre de 2022, cuyo recurso sea recaudado en el ejercicio 2023 serán incorporados en la partida 9910 "ADEFAS".

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño

Artículo 22. En apego a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y demás unidades administrativas, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que cumpla con el programa de establecimiento de metas y objetivos para los diversos programas que contempla el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, observando que los resultados sean valorados a través de la aplicación de los indicadores para la evaluación del desempeño.

Título Cuarto

De la Disciplina Financiera

Capítulo Único

Del Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria

Artículo 23. El presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento a las reglas de disciplina financiera y en apego a los Criterios emitidos por el Consejo de Armonización Contable, incluye:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 1 Formato 7a, Anexo 2 Formato 7b)
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.
 - a) Desaceleración de la Economía.
 - b) Caída de la plataforma de producción de petróleo.
 - c) Crecimiento en la recaudación local por debajo del crecimiento de los demás municipios.
- III. Los resultados de las finanzas públicas considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 3 Formato 7c, Anexo 4 Formato 7d)
- IV. Estudio actuarial de las pensiones. (Anexo 5, Formato 8)

Artículo 24. Los resultados a obtener de la evaluación del presupuesto a través de los indicadores de desempeño deberán publicarse en el sitio oficial electrónico de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2023, entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros diez días del mes de diciembre del presente año, el presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023 al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. El presente presupuesto de egresos es susceptible de adecuarse y ajustarse, en atención a las eventuales modificaciones que pudieran surgir en la estructura orgánica municipal, en relación al Proyecto del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Reynosa Tamaulipas, el cual ya se encuentra aprobado, cuya publicación se encuentra pendiente de realizarse, y el cual con su entrada en vigor pudiera incrementar la plantilla de personal, así como sustancialmente las unidades administrativas, lo que conlleva a que en su oportunidad deberán realizarse los ajustes a lo presentado en las clasificaciones formuladas previa autorización del Ayuntamiento mediante el procedimiento legalmente establecido

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA.- C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE Rúbrica.-

ANEXOS



MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
Proyecciones de Ingresos - LDF
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022



(PESOS)					
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de iniciativa de Ley) (c)	2024(d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,784,691,166	1,874,237,319	1,879,432,245	1,969,478,398	1,995,782,001
A. Impuestos	317,500,902	340,868,968	342,588,858	365,956,924	386,846,333
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-
D. Derechos	148,191,433	167,848,324	170,455,718	190,112,609	193,065,861
E. Productos	26,189,940	28,714,467	28,957,814	31,482,340	31,749,144
F. Aprovechamientos	50,184,000	54,349,272	54,694,990	58,860,262	59,234,674
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-
H. Participaciones	1,240,124,891	1,279,808,888	1,281,078,775	1,320,762,772	1,322,073,296
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	2,500,000	2,647,400	1,656,091	2,303,491	2,812,694
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	727,426,309	769,207,675	771,983,566	813,764,932	816,766,811
A. Aportaciones	657,122,996	689,979,146	691,621,953	724,478,103	726,203,051
B. Convenios	-	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	70,303,313	79,228,529	80,361,613	89,286,829	90,563,760
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	2,512,117,475	2,643,444,994	2,651,415,811	2,783,243,330	2,812,548,812
Datos Informativos					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-



MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
Resultado de Egresos - LDF
Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

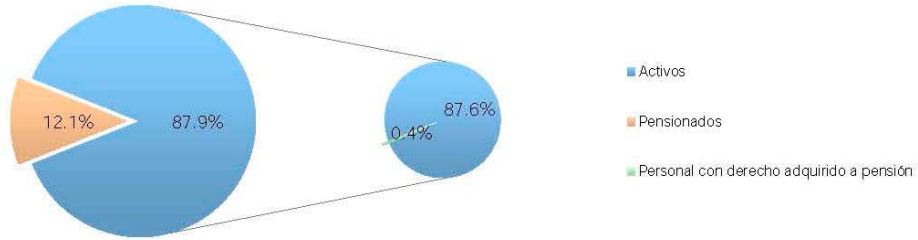


(PESOS)						
Concepto (b)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 ©
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,240,043,495	1,540,082,569	1,381,606,797	1,562,968,419	1,643,800,089	1,816,838,705
A. Servicios Personales	337,994,082	379,583,565	390,792,507	402,737,044	416,206,716	463,222,060
B. Materiales y Suministros	28,641,902	93,693,652	108,664,976	91,413,144	234,844,338	268,216,418
C. Servicios Generales	119,797,599	282,101,460	293,842,228	288,511,905	301,498,441	416,596,209
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	170,341,301	211,195,246	265,066,055	327,484,972	327,090,311	362,212,690
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	53,187,530	41,213,435	58,498,169	93,106,867	99,063,725	60,033,013
F. Inversión Pública	408,586,348	486,096,497	212,949,978	331,388,159	185,545,690	246,558,317
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	27,125,488	4,615,000	756,045	0	0	0
I. Deuda Pública	94,369,247	41,583,714	51,036,838	28,326,328	79,550,868	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	556,835,777	720,320,700	607,355,855	614,521,672	682,407,954	671,212,843
A. Servicios Personales	10,000,000	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	37,767,800	63,962,222	96,034,380	120,896,706	140,972,919	84,705,307
C. Servicios Generales	145,772,503	154,764,366	102,318,144	86,941,489	99,023,042	95,742,307
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,668,729	12,810,745	335,899	389,571	367,110	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,782,508	85,229,694	50,076,746	2,399,081	55,708,421	21,238,645
F. Inversión Pública	239,386,850	343,053,469	327,790,300	363,337,553	342,114,764	463,991,683
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	92,457,387	11,583,891	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	48,916,312	30,800,387	40,557,273	44,221,698	5,534,901
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,796,879,272	2,260,403,269	1,988,962,653	2,177,490,091	2,326,208,043	2,488,051,548

I. RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS

a) Población Afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de Afiliados	2,164	297
Nómina promedio	11,363.51	5,647.72
Nómina anual	295,087,596.00	20,128,464.12
Personal con derecho adquirido a pensión	9	-
Proporción de la nómina promedio de pensionados		49.70%
Proporción de la nómina anual de pensionados		6.82%

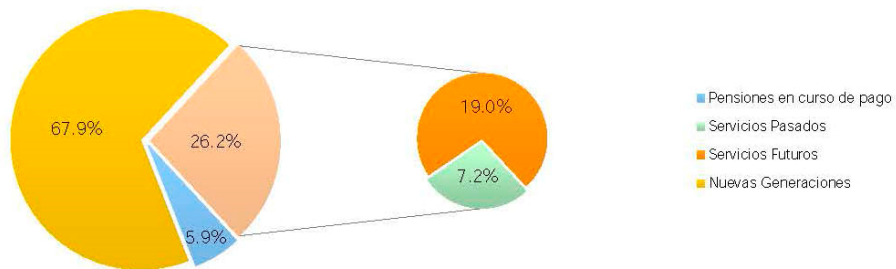


b) Monto de la Reserva:

\$ 0.00

c) Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Pensiones en curso de pago	239,556,059.62	218,306,767.35
Generación Actual		
Servicios Pasados	292,030,053.20	234,159,341.39
Servicios Futuros	773,476,140.43	592,238,198.62
Servicios Totales	1,065,506,193.64	826,397,540.01
Nuevas Generaciones	2,755,673,655.91	1,491,521,742.98
Total	4,060,735,909.16	2,536,226,050.34



d) Valor Presente de Sueldos Futuros

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	3,480,225,413.57	3,174,954,757.12
Nuevas Generaciones	11,261,394,769.40	7,522,296,849.56
Total	14,741,620,182.97	10,697,251,606.68

e) Valor Presente de Aportaciones Futuras

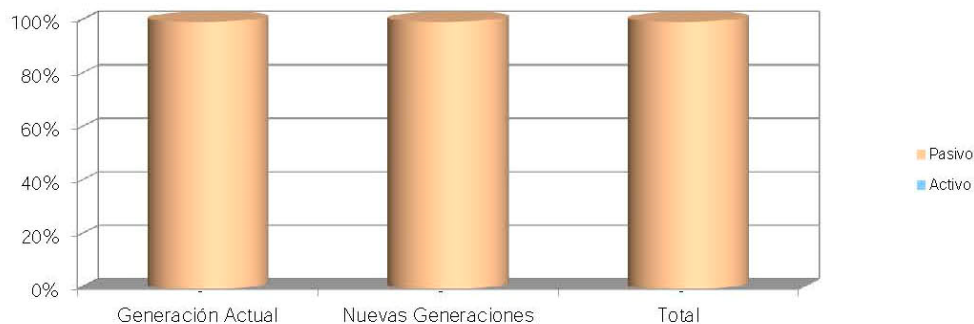
Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Activos		
i) Generación Actual	0.00	0.00
ii) Nuevas Generaciones	0.00	0.00
Pensionados		
i) En curso de pago	0.00	0.00
ii) De la generación actual	0.00	0.00
iii) De las nuevas generaciones	0.00	0.00
iv) Pensiones especiales	0.00	0.00
Total	0.00	0.00

f) Déficit / Superávit Actuarial

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	(1,305,062,253.25)	(1,044,704,307.36)
Nuevas Generaciones	(2,755,673,655.91)	(1,491,521,742.98)
Total	(4,060,735,909.16)	(2,536,226,050.34)

g) Situación Financiera - Activos vs Pasivos

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	-	-
Nuevas Generaciones	-	-
Total	-	-



h) Período de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 2.00%	2021
Escenario 3.00%	2021

i) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Prima Media General

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual (Activos y Pensionados)	37.50%	32.90%
Nuevas Generaciones	24.47%	19.83%
Total	27.55%	23.71%

j) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 2.00%	27.22%	2021-2121
Escenario 3.00%	23.57%	2021-2121

k) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez Escalonadas

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 2.00%	10.00%	2021
	Δ2.00%	2022-2030
	28.95%	2031-2121
Escenario 3.00%	10.00%	2021
	Δ2.00%	2022-2028
	25.24%	2029-2121

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado

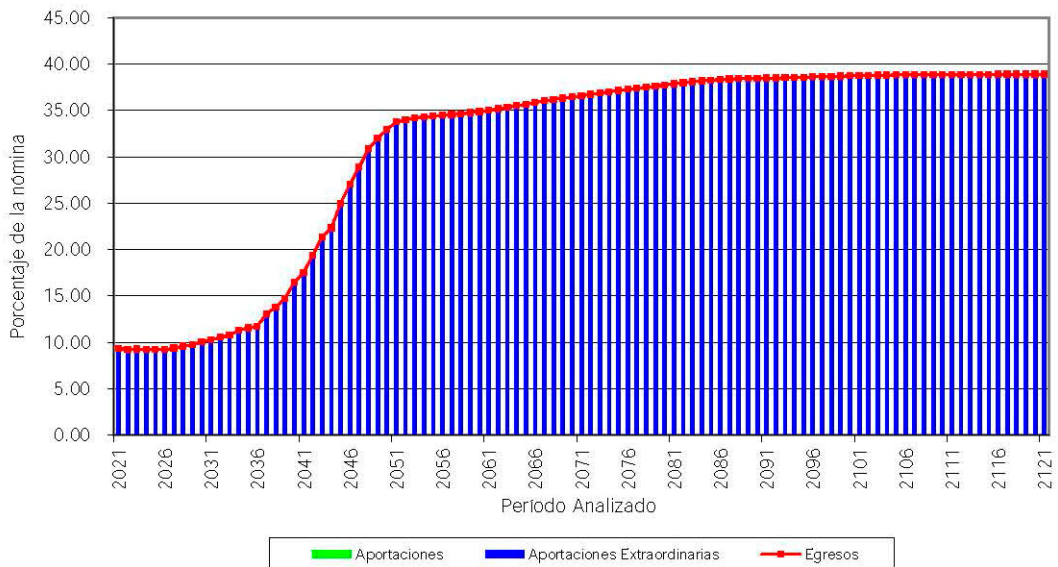
Municipio de Reynosa

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 2.00%
(Millones de pesos de 2020)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2021	27.86	0.00	27.86
2022	27.87	0.00	27.87
2023	28.36	0.00	28.36
2024	28.56	0.00	28.56
2025	28.86	0.00	28.86
2026	29.14	0.00	29.14
2027	30.04	0.00	30.04
2028	30.99	0.00	30.99
2029	31.86	0.00	31.86
2030	33.28	0.00	33.28
2035	39.79	0.00	39.79
2040	57.25	0.00	57.25
2045	85.40	0.00	85.40
2050	109.62	0.00	109.62
2055	113.38	0.00	113.38
2060	114.72	0.00	114.72
2065	117.26	0.00	117.26
2070	119.73	0.00	119.73
2075	122.06	0.00	122.06
2080	124.04	0.00	124.04
2085	125.71	0.00	125.71
2090	126.39	0.00	126.39
2095	126.80	0.00	126.80
2100	127.29	0.00	127.29
2105	127.57	0.00	127.57
2110	127.67	0.00	127.67
2115	127.80	0.00	127.80
2120	127.87	0.00	127.87
2121	127.86	0.00	127.86



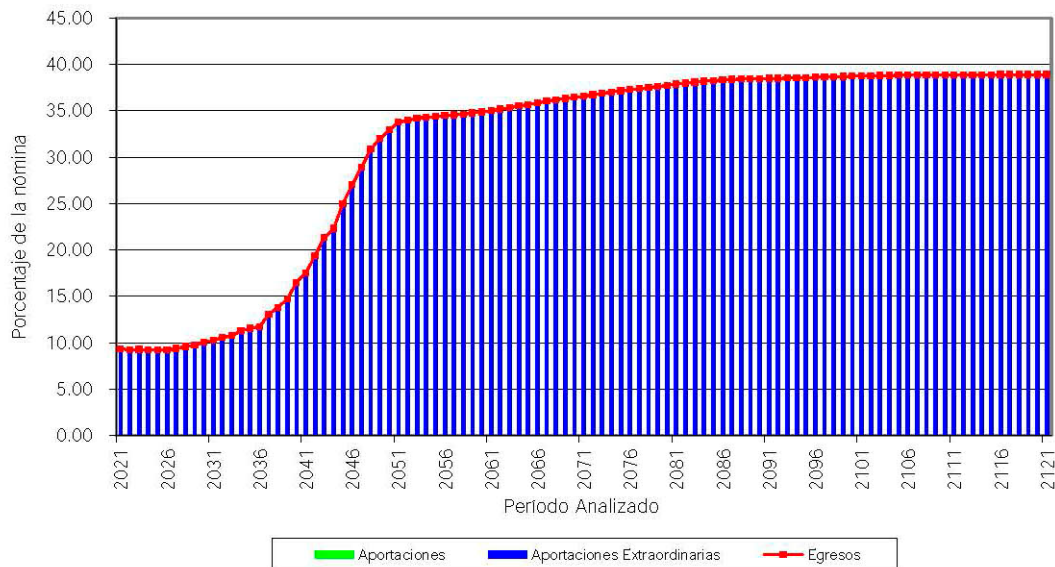
Municipio de Reynosa

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 3.00%
(Millones de pesos de 2020)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2021	27.86	0.00	27.86
2022	27.87	0.00	27.87
2023	28.36	0.00	28.36
2024	28.56	0.00	28.56
2025	28.86	0.00	28.86
2026	29.14	0.00	29.14
2027	30.04	0.00	30.04
2028	30.99	0.00	30.99
2029	31.86	0.00	31.86
2030	33.28	0.00	33.28
2035	39.79	0.00	39.79
2040	57.25	0.00	57.25
2045	85.40	0.00	85.40
2050	109.62	0.00	109.62
2055	113.38	0.00	113.38
2060	114.72	0.00	114.72
2065	117.26	0.00	117.26
2070	119.73	0.00	119.73
2075	122.06	0.00	122.06
2080	124.04	0.00	124.04
2085	125.71	0.00	125.71
2090	126.39	0.00	126.39
2095	126.80	0.00	126.80
2100	127.29	0.00	127.29
2105	127.57	0.00	127.57
2110	127.67	0.00	127.67
2115	127.80	0.00	127.80
2120	127.87	0.00	127.87
2121	127.86	0.00	127.86



II. ANTECEDENTES

Debido a que las prestaciones económicas contingentes que otorgan la Ley Federal del Trabajo, Condiciones Generales de Trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, dependen de que se cumplan con condiciones inciertas, es necesario utilizar técnicas actuariales que por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y, en su caso, saldos del fondo durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible.

Normalmente, los pasivos contingentes no se reflejan en los estados financieros, pues éstos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados ni en qué momento serán exigibles.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las prestaciones económicas contingentes, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para determinar la viabilidad de las prestaciones.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el artículo 18 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos deberán incluir un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (o prestaciones contingentes), el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El presente documento da cumplimiento a dicho ordenamiento.

III. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS

Las prestaciones contingentes, son aquellas que se otorgan a favor de los trabajadores condicionadas a que se cumplan ciertos requisitos o algún evento.

Sabemos que el Municipio no otorga ninguna pensión a sus trabajadores, por lo que el presente estudio evaluará las descritas en este documento ya que al estar establecidas en la Ley Federal del Trabajo se consideran irrenunciables.

Todo el Personal

Definiciones

Salario base de cálculo para Pagos de Prima de Antigüedad (Art. 485 y 486 LFT)

El salario a considerar tiene como límite inferior el equivalente a un salario mínimo diario y con límite máximo el doble del salario mínimo de la zona económica donde el trabajador preste sus servicios.

Salario base de cálculo para Pagos de Indemnización Legal (Art. 84 LFT)

El salario se integra por las remuneraciones y prestaciones en dinero o en especie, que se le entregue al trabajador por su trabajo. Es decir, salario integrado.

Sueldo pensionable

Sindicalizados: Sueldo base y despensa

Confianza: Sueldo base

Despensa (Solo personal sindicalizado)

325 pesos quincenales.

Aguinaldo:

De acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Días de sueldo base
0 a 10	24
10 o más	25

Incremento a pensiones

Conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Prestaciones (todo el personal)

El municipio otorga pensiones en la práctica, y dado que en el Convenio Colectivo de Trabajo no se desglosan requisitos, montos y plazos de dichas pensiones, esta información fue proporcionada directamente por el municipio.

Pensión por jubilación

Requisito: Contar con al menos 28 años de servicio
Monto: 100% del último sueldo pensionable.
Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por vejez

Requisito: Contar con al menos 65 años de edad y 15 años de servicio.
Monto: Un porcentaje de sueldo pensionable de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje de sueldo pensionable
15	50.00%
16	53.85%
17	57.69%
18	61.54%
19	65.38%
20	69.23%
21	73.08%
22	76.92%
23	80.77%
24	84.62%
25	88.46%
26	92.31%
27	96.16%
28	100.00%

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por invalidez por causas ajenas al trabajo

Requisito: Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con 10 años de servicio.

Monto: Un porcentaje de sueldo pensionable de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje de sueldo pensionable
10	30.00%
11	33.90%
12	37.80%
13	41.69%
14	45.59%
15	49.49%
16	53.39%
17	57.28%
18	61.18%
19	65.08%
20	68.98%
21	72.88%
22	76.77%
23	80.67%
24	84.57%
25	88.47%
26	92.36%
27	96.26%
28	100.00%

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por incapacidad por causas de trabajo

Requisito: Incapacitarse por causas de trabajo sin importar la antigüedad

Monto: 100% del sueldo pensionable.

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por muerte por causas de trabajo

Requisito: Fallecer por causas de trabajo sin importar la antigüedad

Monto: 100% del sueldo pensionable

Plazo: Vigencia de derechos.

Pagos Únicos

Pago de marcha (todo el personal)

Requisito: Fallecer siendo trabajador activo y pensionado

Monto: 90 días de salario base.

Seguro de vida (únicamente personal de base)

Requisito: Fallecer siendo trabajador activo

Monto: 200,000 por muerte natural

400,000 por muerte accidental

Prima de Antigüedad por Fallecimiento (Art. 162 LFT)

Requisito: Fallecer estando en activo.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde el ingreso a la Dependencia.

Prima de Antigüedad por Incapacidad (Art. 162 LFT)

Requisito: Incapacitarse por riesgo de trabajo.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde el ingreso a la Dependencia.

Prima de Antigüedad por Despido (Art. 162 y 5 transitorio LFT)

Requisito: Ser despedido.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio prestado a la Dependencia. Si la fecha de ingreso es anterior al primero de mayo de 1970, a partir de esta fecha se reconoce la antigüedad.

Prima de Antigüedad por Separación Voluntaria (Art. 162 LFT y Art. 21 Fracción XIV)

Requisito: Separarse voluntariamente y contar con al menos 15 años de servicio.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde la fecha de ingreso a la Dependencia.

Prima de Antigüedad por Invalidez (Art. 53 y 54 LFT)

Requisito: Invalidarse Física o Mentalmente por un Riesgo No Profesional.

Monto: 1 mes más 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad que el trabajador hubiese tenido con la Dependencia.

Indemnización Legal (Art. 48 y 50 LFT)

Requisito: Ser despedido injustificadamente.

Monto: 20 días de salario por cada año de servicio más 90 días de salario.

De los riesgos profesionales

La responsabilidad de la Dependencia por los riesgos profesionales que sufran los trabajadores a su servicio se registrará por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

IV. RESERVAS

Para efectos de este estudio, no se consideró reserva alguna.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS ACTUARIALES**Prima Media General (PMG)**

Para determinar la aportación del año al fondo o costo normal, se utilizó un método de financiamiento colectivo a grupo cerrado y a grupo abierto con el siguiente procedimiento esquemático:

1. Con base en las Hipótesis Actuariales demográficas, se proyectó el número de personas que tendrá derecho a un beneficio evaluado.
2. Con base en la Hipótesis Actuarial de mortalidad se proyectó el número de personas que año con año sobreviven o salen del grupo por fallecimiento, invalidez o rotación.
3. Tomando en cuenta las características del plan se proyectó, con base en el resultado del punto anterior, el monto de los egresos anuales que deberán ser cubiertos por el fondo por concepto de las prestaciones evaluadas.
4. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los egresos mencionados en el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de obligaciones.
5. Tomando en cuenta las Hipótesis Actuariales demográficas y de incremento salarial, se proyectó la nómina de cotización anual entre la fecha de evaluación y la fecha de salida del último empleado.
6. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los sueldos proyectados según el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de sueldos futuros.

7. El resultado de dividir la diferencia entre el valor presente de obligaciones y la reserva existente a la fecha de evaluación, entre el valor presente de sueldos futuros, indica qué porcentaje de los sueldos representan las obligaciones.
8. Tomando en cuenta que se cumple el efecto conjunto de las Hipótesis Actuariales implicadas en el cálculo, el porcentaje mencionado en el punto anterior se mantendrá constante durante los años futuros y se aplicará a la nómina de cotización en curso para determinar el monto de las aportaciones anuales al fondo o costo normal.

En el caso de grupo abierto, se consideró como fecha límite de ingreso al trabajo el año 100 y se supone que habrá egresos hasta por 170 años; período considerado para cálculo de valor presente actuarial.

Las ganancias o pérdidas Actuariales provocadas por desviaciones en las Hipótesis empleadas en el cálculo se distribuyen uniformemente en los años futuros.

Primas Óptimas de Liquidez

El Método de las Primas Óptimas de Liquidez es un método que fue diseñado en nuestro despacho y consiste en determinar la menor o las menores primas expresadas en porcentaje de la nómina de cotización del personal actualmente activo, que se estima garantice la liquidez perenne de las instituciones de seguridad social y que deberá ser igual para las actuales y futuras administraciones, evitando así caer en extremos, como la amortización anticipada de los pasivos contingentes o bien el diferimiento de su pago.

Como ya se mencionó para determinar la Primas Óptimas de Liquidez, es necesario calcular para los próximos 100 años, las erogaciones anuales que efectuará el sistema de seguridad social y/o prestaciones contingentes evaluado por concepto de beneficios y de gastos de administración. Este cálculo debe elaborarse bajo el sistema de grupo abierto, es decir, suponiendo que los trabajadores que por cualquier causa se separen de su trabajo, serán sustituidos por nuevos trabajadores. Así mismo podrá suponerse el ingreso de nuevos trabajadores como crecimiento demográfico de la institución.

Obviamente, se calcularán las erogaciones que hará el sistema por concepto de prestaciones y gastos de administración para con los trabajadores sustitutos y para con los sustitutos de los sustitutos, las cuales serán agregadas a las erogaciones generadas por el personal actualmente activo y, en su caso, personal actualmente pensionado.

Nota: El valor presente de los egresos esperados de un sistema de pensiones, si la Primas Óptimas de Liquidez se calculara a un plazo determinado, debe ser igual al valor presente de las obligaciones.

En su modalidad de aportación actual, este método permite determinar el periodo de suficiencia del sistema evaluado, es decir, el año en que los recursos del fondo se agotan.

VI. HIPÓTESIS ACTUARIALES

A continuación, se muestran las hipótesis utilizadas en este estudio, que coinciden con las señas en los términos de referencia, considerando una tasa real de rendimiento equivalente al 2.0 % anual compuesto.

Nota: La hipótesis de rotación se determinó en función de la edad, antigüedad y tipo de personal evaluado, la cual se aplica diferenciada para cada tipo de personal tomando como base la rotación del ISSSTE Federal.

Es importante mencionar que, al no contar con estadística suficiente sobre la información correspondiente a los pagos efectuados por cada concepto evaluado de los últimos 3 años (información que no nos fue proporcionada), no nos fue posible generar hipótesis propias de rotación, despido, separación e incremento salarial.

Por lo anterior, la veracidad de los resultados del presente estudio actuarial dependerá del cumplimiento conjunto de las hipótesis utilizadas y de la calidad de la información que nos fue proporcionada.

Hipótesis Biométricas

Table with columns for Hipótesis, Biométricas, Financieras, Falecimiento, Hijos, Probabilidad, Edad Correlativa, Tasa Inc., and various demographic and financial parameters like Edad, Hombres, Mujeres, etc.

Hipótesis Biométricas

Hipótesis																			
Biométricas										Financieras									
Fallecimiento					Hijos		Probabilidad	Edad Correlativa		Tasa inc.		Tasa de inc. al salario							
Edad	Hombres	Mujeres	Jubilados	Invalidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año	Poblacional	Año	Minimo	Con Carrera	Salario	Salario	Tabular	UMA
73	0.028729	0.024020	0.035478	0.054702	0.010530	0.000000	0.179620	0.072728	73	63	0.660400	2079	0.000000	2079	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
74	0.031692	0.026520	0.038812	0.057080	0.011479	0.000000	0.160890	0.054183	74	64	0.659310	2080	0.000000	2080	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
75	0.034945	0.029260	0.042447	0.059774	0.012506	0.000000	0.146390	0.039624	75	65	0.656220	2081	0.000000	2081	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
76	0.038541	0.032380	0.046408	0.062629	0.013617	0.000000	0.132570	0.028973	76	65	0.653090	2082	0.000000	2082	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
77	0.042501	0.035610	0.050722	0.065296	0.014819	0.000000	0.123120	0.020644	77	66	0.653090	2083	0.000000	2083	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
78	0.046857	0.039270	0.055417	0.070238	0.016119	0.000000	0.116630	0.014554	78	67	0.647860	2084	0.000000	2084	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
79	0.051646	0.043300	0.060521	0.074726	0.017523	0.000000	0.110360	0.010115	79	68	0.644730	2085	0.000000	2085	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
80	0.056893	0.047720	0.066065	0.079845	0.019038	0.000000	0.104090	0.006929	80	69	0.641590	2086	0.000000	2086	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
81	0.062543	0.052560	0.072081	0.085695	0.020675	0.000000	0.097440	0.004677	81	70	0.637410	2087	0.000000	2087	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
82	0.068926	0.057870	0.078602	0.092392	0.022440	0.000000	0.090340	0.003110	82	70	0.634280	2088	0.000000	2088	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
83	0.075803	0.063690	0.085662	0.100074	0.024345	0.000000	0.082640	0.002037	83	71	0.631140	2089	0.000000	2089	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
84	0.083289	0.070330	0.093296	0.108904	0.026297	0.000000	0.075230	0.001314	84	72	0.628010	2090	0.000000	2090	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
85	0.091365	0.077000	0.101539	0.119071	0.028210	0.000000	0.068320	0.000824	85	73	0.624780	2091	0.000000	2091	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
86	0.100053	0.084540	0.110426	0.130797	0.030994	0.000000	0.061820	0.000521	86	75	0.618600	2092	0.000000	2092	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
87	0.109384	0.093030	0.119992	0.144338	0.033660	0.000000	0.055300	0.000321	87	74	0.614420	2093	0.000000	2093	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
88	0.119373	0.102210	0.130270	0.159888	0.036322	0.000000	0.048000	0.000194	88	75	0.610240	2094	0.000000	2094	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
89	0.130045	0.112260	0.141292	0.178079	0.039293	0.000000	0.040190	0.000115	89	76	0.606060	2095	0.000000	2095	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
90	0.182470	0.123250	0.153088	0.198976	0.039293	0.000000	0.034520	0.000115	90	77	0.602930	2096	0.000000	2096	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
91	0.137850	0.151170	0.165685	0.223069	0.000000	0.000000	0.028330	0.000000	91	78	0.598750	2097	0.000000	2097	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
92	0.146900	0.164180	0.179106	0.250750	0.000000	0.000000	0.022960	0.000000	92	78	0.594570	2098	0.000000	2098	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
93	0.178340	0.178340	0.193368	0.262385	0.000000	0.000000	0.017450	0.000000	93	79	0.590390	2099	0.000000	2099	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
94	0.193730	0.193730	0.208484	0.318259	0.000000	0.000000	0.011480	0.000000	94	80	0.586210	2100	0.000000	2100	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
95	0.210480	0.210480	0.224460	0.358518	0.000000	0.000000	0.007550	0.000000	95	81	0.582030	2101	0.000000	2101	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
96	0.228700	0.228700	0.241294	0.403084	0.000000	0.000000	0.004380	0.000000	96	82	0.577850	2102	0.000000	2102	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
97	0.248520	0.248520	0.258977	0.451577	0.000000	0.000000	0.001590	0.000000	97	83	0.573670	2103	0.000000	2103	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
98	0.270090	0.270090	0.277490	0.503262	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	98	83	0.569490	2104	0.000000	2104	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
99	0.293560	0.293560	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	99	84	0.565310	2105	0.000000	2105	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00
100	1.000000	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	100.000000	100	85	0.561130	2106	0.000000	2106	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00

Factor de incapacidad por riesgos de trabajo 0.0009075
 Factor de fallecimiento por riesgos de trabajo 0.0002910

Note: Los factores anteriores son los aplicados por el IMSS al 75% debido a que el riesgo de los burocratas y de los maestros técnicamente es menor que el de los afiliados al IMSS que en su mayoría son obreros.

VII. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

Los resultados de la valuación actuarial fueron obtenidos proyectando los datos de cada uno de los trabajadores, de acuerdo con las prestaciones evaluadas y utilizando las hipótesis ya mencionadas.

i) DATOS Y PROMEDIOS GENERALES

Los siguientes cuadros muestran los promedios de edades de ingreso, edades actuales, antigüedades y sueldos, así como las nóminas mensuales del personal actualmente activo.

Municipio de Reynosa

Promedios y Datos Generales

Total

Activos

	Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	1,484	680	2,164
Edad mínima	18	18	18
Edad máxima	89	80	89
Edad promedio actual	45	42	44
Edad de ingreso promedio	39	37	39
Antigüedad promedio	6.17	5.20	5.87
Salario mínimo	1,942.80	1,942.80	1,942.80
Salario máximo	52,455.00	55,417.50	55,417.50
Nómina mensual promedio	11,336.24	11,423.01	11,363.51
Nómina mensual	16,822,986.50	7,767,646.50	24,590,633.00
Nómina anual	201,875,838.00	93,211,758.00	295,087,596.00

Jubilado y Pensionado

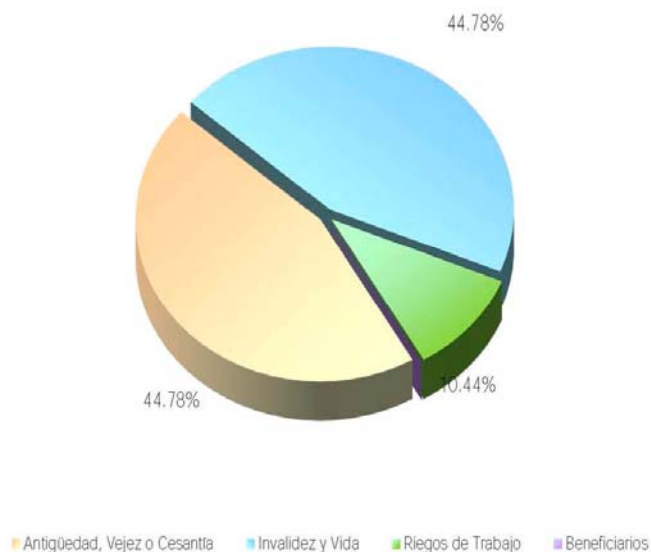
	Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados	191	106	297
Edad mínima	37	40	37
Edad máxima	89	89	89
Edad promedio actual	69	66	68
Pensión mínima	3,715.25	3,715.25	3,715.25
Pensión máxima	21,389.00	14,799.36	21,389.00
Pensión Mensual promedio	6,082.57	4,864.16	5,647.72
Pensión Mensual	1,161,771.09	515,600.92	1,677,372.01
Pensión Anual	13,941,253.10	6,187,211.02	20,128,464.12
Población Total			
Proporción de Activos	88.60%	86.51%	87.93%
Proporción de Pensionados	11.40%	13.49%	12.07%
Activos / Pensionados	7.77	6.42	7.29
Pensionados / Activos	0.13	0.16	0.14
Pensión promedio / Nómina promedio	53.66%	42.58%	49.70%
Pensión anual / Nómina anual	6.91%	6.64%	6.82%

Municipio de Reynosa

Distribución de pensionados por tipo de pensión

Personal Total

	Antigüedad, Vejez o Cesantía	Invalidez y Vida	Riegos de Trabajo	Beneficiarios	Total
Número de pensionados	: 133	133	31	-	297
Edad mínima	: 49	37	44	-	37
Edad máxima	: 89	89	89	-	89
Edad promedio	: 70	66	66	-	68
Edad de pensión promedio	: 59	55	60	-	57
Esperanza de vida promedio	: 22.65	26.68	22.27	-	24.42
Pensión mínima	: 3,715.25	3,715.25	3,976.64	-	3,715.25
Pensión máxima	: 21,389.00	12,833.33	14,724.16	-	21,389.00
Pensión promedio	: 7,082.25	4,369.70	4,976.20	-	5,647.72
Pensión mensual	: 941,939.34	581,170.48	154,262.19	-	1,677,372.01
Pensión anual	: 11,303,272.05	6,974,045.80	1,851,146.27	-	20,128,464.12
Porcentaje de la población	: 44.78%	44.78%	10.44%	-	100.00%



ii) GRÁFICAS DE DISTRIBUCIÓN DE EDADES, ANTIGÜEDADES Y SUELDOS PROMEDIO

Las gráficas que a continuación se presentan muestran la distribución por edad, antigüedad y sueldos promedio del personal actualmente activo.

Municipio de Reynosa

Número de Trabajadores Activos por Edad y Antigüedad

Total

Edad	Antigüedad								Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	
15-19	16								16
20-24	135	5							140
25-29	164	50	1						215
30-34	138	78	17						233
35-39	146	64	26	4	4				244
40-44	140	74	34	11	3	1			263
45-49	132	77	37	12	3	4	1		266
50-54	109	79	27	11	6	7	1		240
55-59	74	70	32	19	12	3		1	211
60-64	47	52	19	19	11	4	2		154
65-69	34	27	19	11	6	1		1	99
70-74	23	9	4	5	5	1			47
75-79	17	1	5		1				24
80-84	9								9
85-89	2		1						3
90-94									
95 o más									
Total	1,186	586	222	92	51	21	4	2	2,164

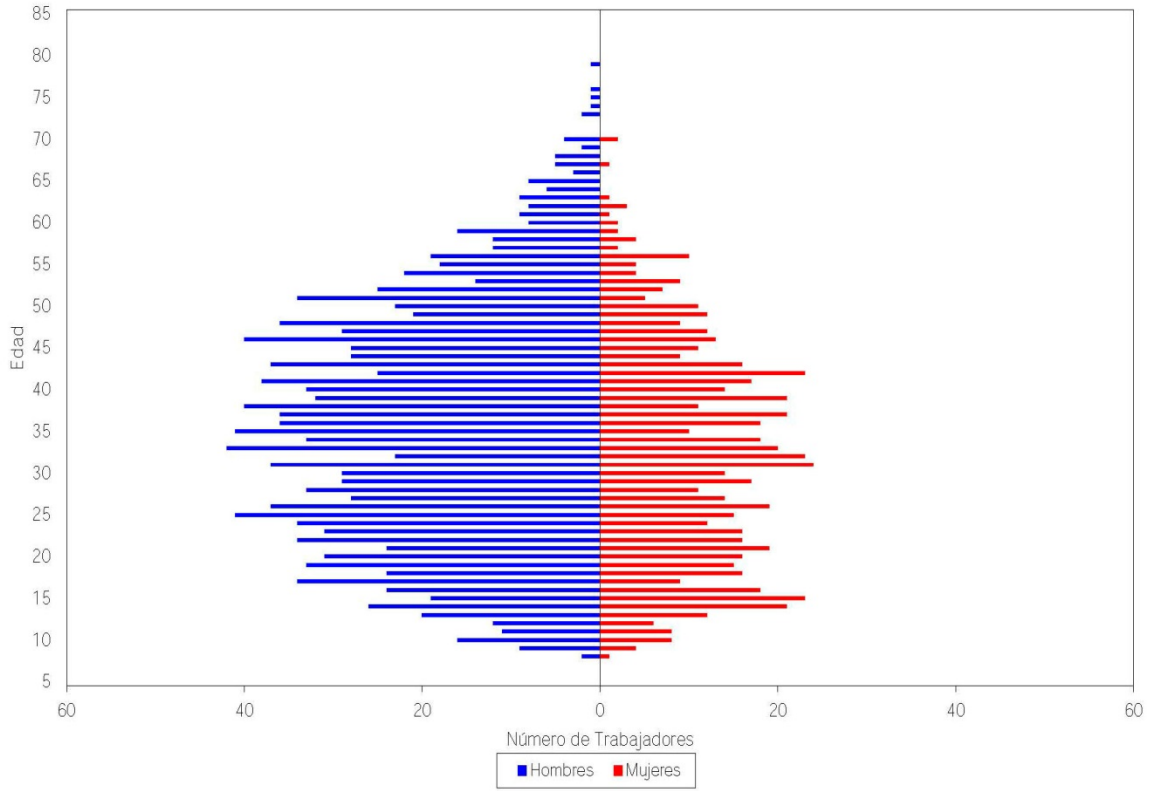
Nómina Mensual de Activos por Edad y Antigüedad

Edad	Antigüedad								Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	
15-19	143,028								143,028
20-24	1,299,828	56,740							1,356,568
25-29	1,806,512	571,812	13,019						2,391,343
30-34	1,471,149	894,519	200,903						2,566,570
35-39	1,826,290	687,744	312,256	60,547	42,821				2,929,658
40-44	1,859,419	772,596	391,968	126,454	38,453	11,937			3,200,826
45-49	1,667,765	861,024	458,976	143,563	47,274	56,713	11,937		3,247,252
50-54	1,537,199	881,538	305,954	113,701	59,787	90,118	10,057		2,998,354
55-59	1,161,874	684,136	336,673	204,217	139,660	29,714		13,019	2,569,292
60-64	628,184	522,685	209,844	192,213	102,551	41,578	18,180		1,715,235
65-69	432,194	206,055	186,199	106,351	60,894	9,146		10,059	1,010,897
70-74	101,946	63,930	38,263	55,011	48,997	9,262			317,408
75-79	49,042	8,938	47,074		8,839				113,893
80-84	17,485								17,485
85-89	3,886		8,938						12,823
90-94									
95 o más									
Total	14,005,801	6,211,716	2,510,066	1,002,055	549,276	248,468	40,174	23,078	24,590,633.00

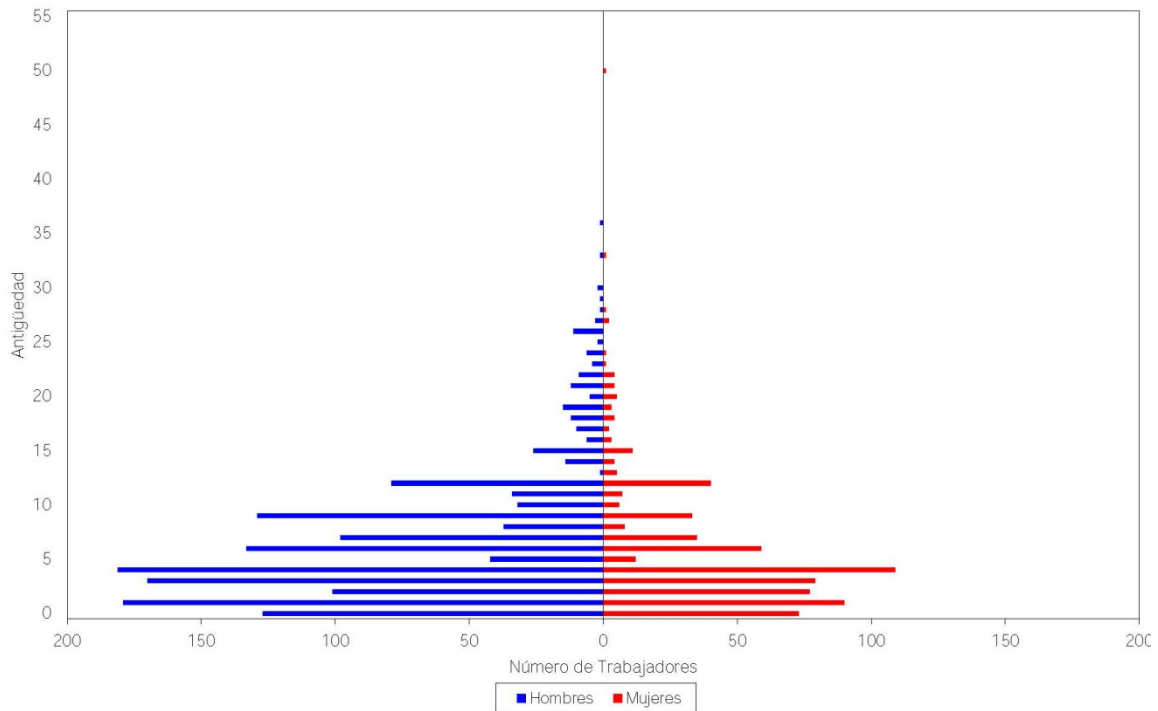
Nómina Mensual Promedio de Activos por Edad y Antigüedad

Edad	Antigüedad								Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	
15-19	8,939								8,939
20-24	9,628	11,348							9,690
25-29	11,015	11,436	13,019						11,123
30-34	10,660	11,468	11,818						11,015
35-39	12,509	10,746	12,010	15,137	10,705				12,007
40-44	13,282	10,440	11,528	11,496	12,818	11,937			12,170
45-49	12,635	11,182	12,405	11,964	15,758	14,178	11,937		12,208
50-54	14,103	11,159	11,332	10,336	9,965	12,874	10,057		12,493
55-59	15,701	9,773	10,521	10,748	11,638	9,905		13,019	12,177
60-64	13,366	10,052	11,044	10,116	9,323	10,394	9,090		11,138
65-69	12,712	7,632	9,800	9,668	10,149	9,146		10,059	10,211
70-74	4,432	7,103	9,566	11,002	9,799	9,262			6,753
75-79	2,885	8,938	9,415		8,839				4,746
80-84	1,943								1,943
85-89	1,943		8,938						4,274
90-94									
95 o más									
Total	11,809	10,600	11,307	10,892	10,770	11,832	10,043	11,539	11,363.51

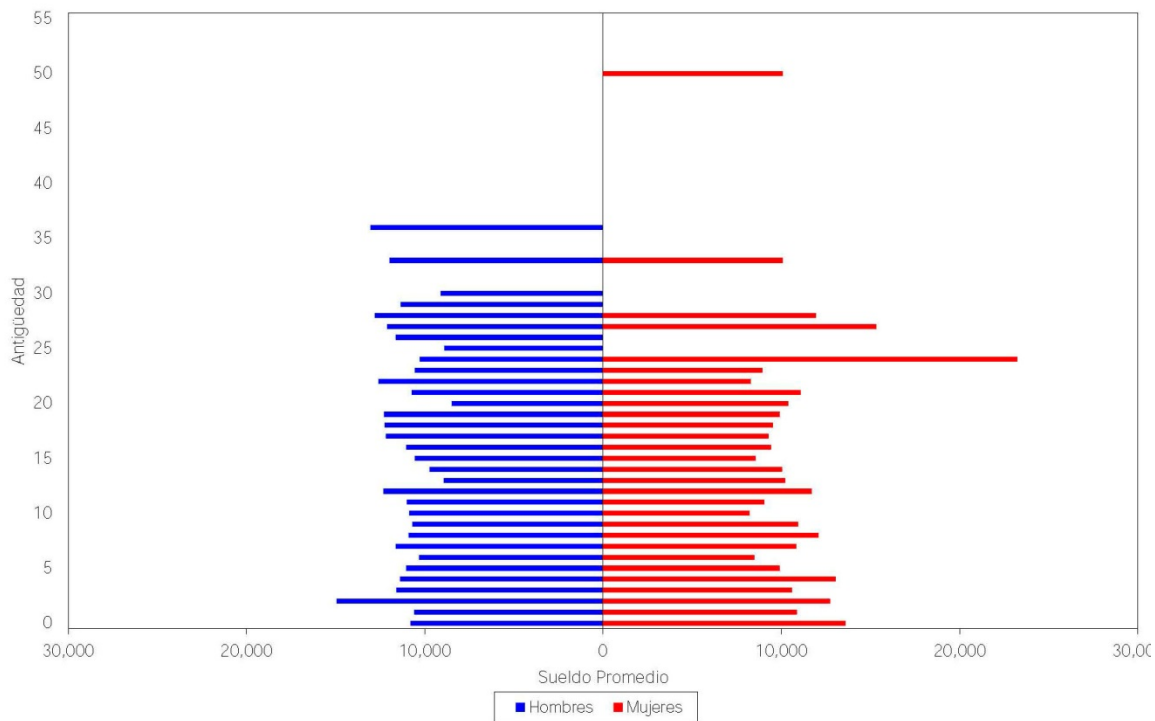
Municipio de Reynosa Distribución de trabajadores activos por edad



Municipio de Reynosa Distribución de trabajadores por antigüedad



Municipio de Reynosa
Distribución de sueldos promedio por antigüedad



iii) JUBILACIONES ESPERADAS ARITMÉTICAS

La siguiente proyección muestra el número de personas que salen del grupo por edad avanzada en cada año.

Cabe aclarar que las proyecciones que a continuación se presentan son resultado de cálculos aritméticos que no involucran probabilidades. En cambio, en los resultados de las proyecciones actuariales si se incluyen las probabilidades que se mencionan en las hipótesis del estudio.

Municipio de Reynosa
Jubilaciones Esperadas Aritméticas

Personal Total

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2021	9	0.42%	9	0.42%
2022	5	0.23%	14	0.65%
2023	11	0.51%	25	1.16%
2024	2	0.09%	27	1.25%
2025	7	0.32%	34	1.57%
2026	5	0.23%	39	1.80%
2027	13	0.60%	52	2.40%
2028	16	0.74%	68	3.14%
2029	10	0.46%	78	3.60%
2030	19	0.88%	97	4.48%
2031	16	0.74%	113	5.22%
2032	12	0.55%	125	5.78%
2033	10	0.46%	135	6.24%
2034	38	1.76%	173	7.99%
2035	19	0.88%	192	8.87%
2036	8	0.37%	200	9.24%
2037	118	5.45%	318	14.70%
2038	41	1.89%	359	16.59%
2039	44	2.03%	403	18.62%
2040	163	7.53%	566	26.16%
2041	49	2.26%	615	28.42%
2042	137	6.33%	752	34.75%
2043	193	8.92%	945	43.67%
2044	61	2.82%	1,006	46.49%
2045	269	12.43%	1,275	58.92%
2046	242	11.18%	1,517	70.10%
2047	178	8.23%	1,695	78.33%
2048	269	12.43%	1,964	90.76%
2049	200	9.24%	2,164	100.00%

iv) JUBILACIONES ESPERADAS ACTUARIALES

La siguiente proyección muestra el número de personas que hará efectivo su salida del grupo por edad avanzada en cada año

Municipio de Reynosa

Jubilaciones Esperadas Actuariales

Personal Total

Año	Personal		Acumulado	
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2021	0	0.07	0	0.07
2022	0	0.03	1	0.10
2023	2	0.40	3	0.50
2024	1	0.20	4	0.70
2025	2	0.32	6	1.02
2026	2	0.36	8	1.38
2027	4	0.69	12	2.07
2028	6	0.97	18	3.04
2029	6	0.98	24	4.02
2030	8	1.28	32	5.30
2031	7	1.17	39	6.47
2032	8	1.27	46	7.74
2033	7	1.15	53	8.89
2034	12	2.07	66	10.96
2035	10	1.71	76	12.67
2036	8	1.39	84	14.06
2037	19	3.17	103	17.23
2038	17	2.80	120	20.03
2039	17	2.91	137	22.93
2040	29	4.79	166	27.73
2041	23	3.89	189	31.61
2042	32	5.34	221	36.95
2043	40	6.60	261	43.55
2044	29	4.92	290	48.47
2045	43	7.13	333	55.60
2046	41	6.85	374	62.45
2047	37	6.23	412	68.67
2048	40	6.61	451	75.29
2049	32	5.39	483	80.68
2050	24	3.95	507	84.63
2051	20	3.33	527	87.97
2052	15	2.42	542	90.39
2053	11	1.83	553	92.22
2054	9	1.51	562	93.73
2055	7	1.13	568	94.86
2056	6	0.94	574	95.80
2057	5	0.83	579	96.63
2058	4	0.65	583	97.28
2059	3	0.57	586	97.85
2060	3	0.47	589	98.32
2061	2	0.37	591	98.69
2062	2	0.37	594	99.06
2063	2	0.26	595	99.33
2064	1	0.18	596	99.50
2065	1	0.14	597	99.64
2066	1	0.12	598	99.76
2067	1	0.09	598	99.85
2068	0	0.07	599	99.92
2069	0	0.04	599	99.96
2070	0	0.02	599	99.98
2071	0	0.01	599	99.99
2072	0	0.01	599	100.00

v) **VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES (PRIMA MEDIA GENERAL) Y BALANCES ACTUARIALES**

Los cuadros muestran el monto de los pasivos contingentes generados por el grupo total de trabajadores del Municipio con fecha de corte al 31 de diciembre además del balance actuarial. Asimismo, se hace la distinción entre los siguientes grupos de personal:

- a. Activos actuales
- b. Pensionados actuales (en su caso)
- c. Nuevas generaciones.

Además, se muestran los balances actuariales utilizando la prima actual y las primas resultantes de los métodos de Prima Media General y Primas Optimas de Liquidez.

El comportamiento futuro de los ingresos, egresos y saldos futuros de los fondos suponiendo las aportaciones recomendadas bajo el método de **Prima Media General** se muestra en las gráficas indicadas.

Personal	Prima Media General	Tasas de rendimiento	Cuadros	Gráficas
Total	27.55%	2.00%	1a, 1b	1a, 1b
	23.71%	3.00%	2a, 2b	2a, 2b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de cotización del personal activo.

Cabe hacer notar que tanto los cuadros como las gráficas tienen un subíndice. En el caso de los cuadros el subíndice **a** representa el valor presente de las obligaciones, el subíndice **b** representa el balance actuarial y el subíndice **c** representa el flujo anual de ingresos, egresos, aportaciones extraordinarias esperadas y saldos, mientras que en las gráficas el subíndice **a** representa el comportamiento de los ingresos y egresos y el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados del Municipio de Reynosa con fecha de corte al 31 de diciembre tendría por el pago de las prestaciones contingentes.
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones (en su caso) que se utilicen para el pago de las prestaciones contingentes.

- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos (en su caso).

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina de cotización vigente en el momento deseado.

Cuadro 1a

Municipio de Reynosa

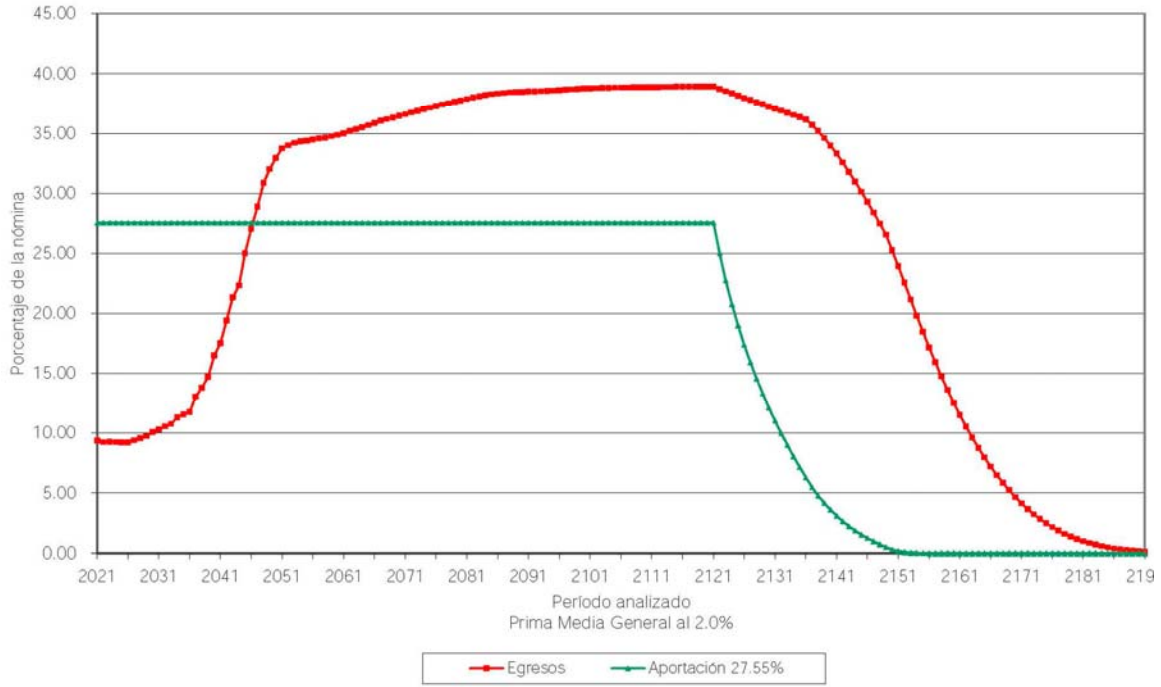
Total

Valor presente de las obligaciones

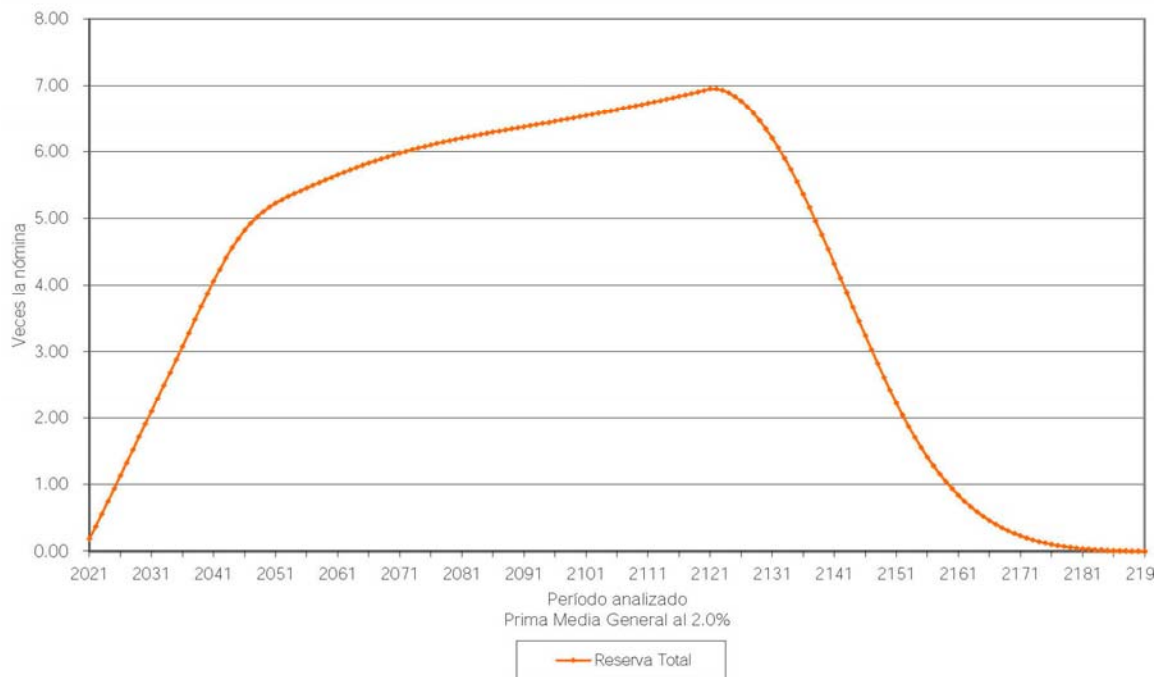
Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas Gen.	Total
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	208,432,329.72	506,599,757.12	715,032,086.84	137,293,336.86	2,027,547,066.50	2,879,872,490.19
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	20,633,195.11	63,683,692.86	84,316,887.97	65,608,155.79	69,633,209.48	219,558,253.24
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	12,624,430.57	0.00	12,624,430.57
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	7,955,855.48	36,779,138.61	44,734,994.09	18,522,518.35	166,777,469.28	230,034,981.73
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	2,785,206.90	13,623,718.09	16,408,924.99	1,695,356.52	67,905,334.40	86,009,615.90
Pagos Únicos	47,454,228.53	140,157,944.15	187,612,172.68	3,812,261.53	367,503,602.41	558,928,036.62
Prima de Antigüedad	28,262,286.67	74,234,872.19	102,497,158.86	0.00	128,546,955.19	231,044,114.05
Indemnización Legal	4,138,705.63	20,860,634.20	24,999,339.82	0.00	95,261,995.16	120,261,334.98
FtoRiesgosTrab	2,327,277.32	10,476,154.88	12,803,432.20	0.00	41,074,465.41	53,877,897.61
InvRiesgosTrab	1,588,642.99	7,151,705.15	8,740,348.14	0.00	28,059,167.80	36,799,515.94
Pago de marcha	5,860,604.42	17,276,167.28	23,136,771.69	3,812,261.53	54,646,523.90	81,595,557.12
Seguro de vida	5,276,711.50	10,158,410.46	15,435,121.97	0.00	19,914,494.95	35,349,616.92
Estimulo a la permanencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	287,260,815.73	760,844,250.83	1,048,105,066.57	239,556,059.62	2,699,366,682.06	3,987,027,808.25
Gastos de administración	0.00	0.00	17,401,127.07		56,306,973.85	73,708,100.91
Costo de servicio médico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Egresos	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
Total			1,065,506,193.64	239,556,059.62	2,755,673,655.91	4,060,735,909.16
Reserva			0.00			0.00
Valor presente de saldos futuros			3,480,225,413.57		11,261,394,769.40	14,741,620,182.97
Aportación en porcentaje de la nómina activos			30.62 %	6.88 %		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					24.47 %	
Aportación en porcentaje de la nómina global						27.55 %

Gráfica 1a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gráfica 1b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



Cuadro 2a

Municipio de Reynosa

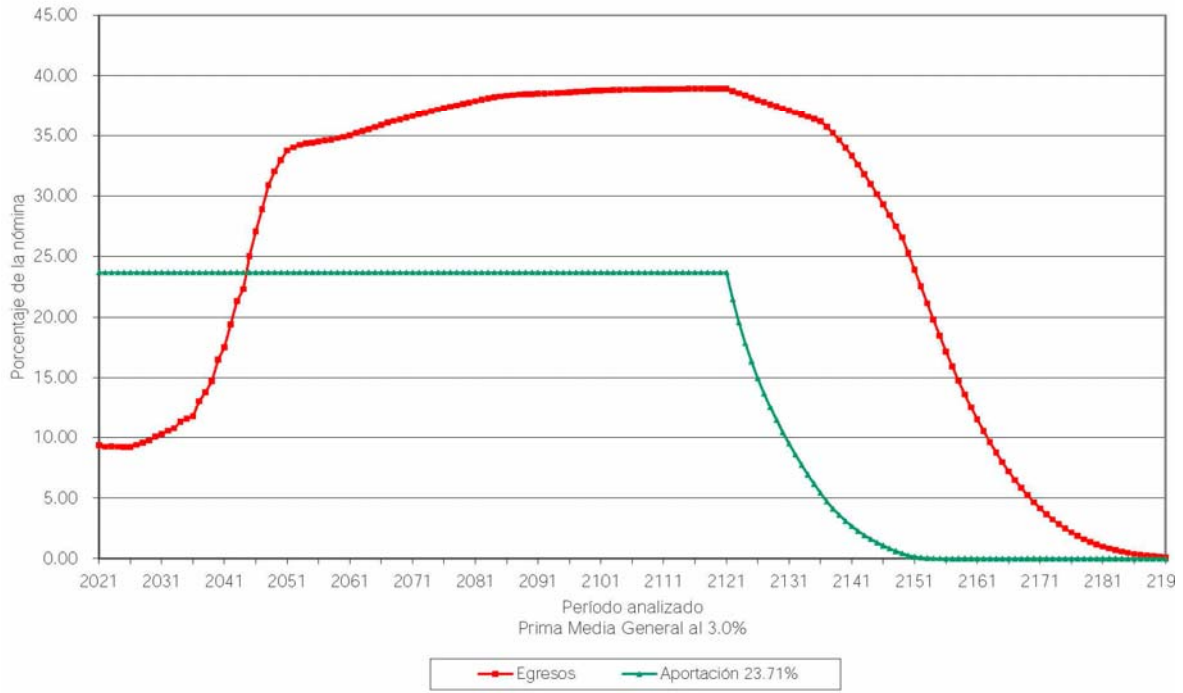
Total

Valor presente de las obligaciones

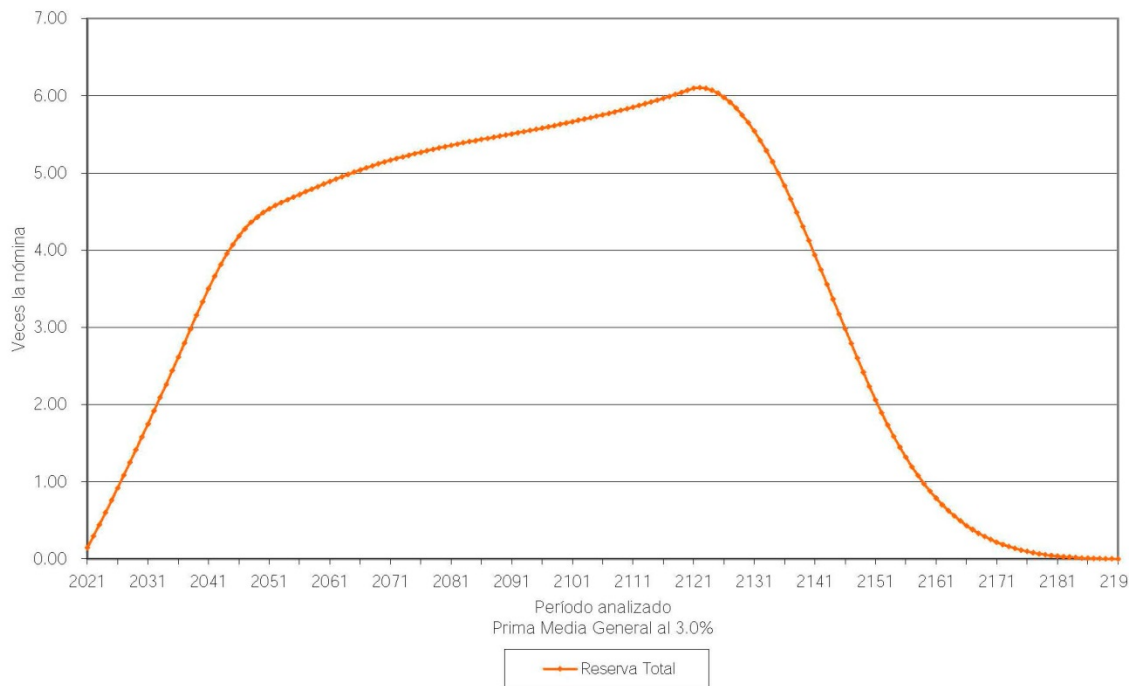
Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas Gen.	Total
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	162,373,212.15	369,676,949.32	532,050,161.48	125,143,122.03	1,047,698,356.61	1,704,891,640.12
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	17,010,467.95	50,478,798.38	67,489,266.32	60,288,774.84	38,440,920.91	166,218,962.06
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	10,972,191.29	0.00	10,972,191.29
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	6,883,442.56	30,511,910.10	37,195,352.66	17,001,960.81	99,741,564.79	153,938,878.26
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	2,254,644.39	10,875,311.72	13,129,956.11	1,531,545.13	38,722,278.50	53,383,779.75
Pagos Únicos	41,339,464.90	119,318,564.75	160,658,029.65	3,369,173.25	229,307,137.82	393,334,340.82
Prima de Antigüedad	24,397,029.18	61,395,651.59	85,792,680.77	0.00	76,702,957.23	162,495,638.00
Indemnización Legal	3,836,069.50	19,199,572.12	23,035,641.62	0.00	63,916,125.22	86,951,766.84
FtoRiesgosTrab	2,148,752.55	9,594,990.63	11,743,743.18	0.00	27,591,541.75	39,325,284.93
InvRiesgosTrab	1,466,836.72	6,550,600.85	8,017,437.57	0.00	18,841,790.42	26,859,228.00
Pago de marcha	4,671,772.39	13,468,790.97	18,140,563.36	3,369,173.25	29,432,980.79	50,942,717.41
Seguro de vida	4,829,004.56	9,108,958.58	13,937,963.14	0.00	12,831,742.50	26,769,705.64
Estimulo a la permanencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	229,661,231.96	580,861,534.27	810,522,766.23	218,306,767.35	1,453,910,258.73	2,482,739,792.31
Gastos de administración	0.00	0.00	15,874,773.79		37,611,484.25	53,486,258.03
Costo de servicio médico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Egresos	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
Total			826,397,540.01	218,306,767.35	1,491,521,742.98	2,536,226,050.34
Reserva			0.00			0.00
Valor presente de sueldos futuros			3,174,954,757.12		7,522,296,849.56	10,697,251,606.68
Aportación en porcentaje de la nómina activos			26.03 %	6.88 %		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					19.83 %	
Aportación en porcentaje de la nómina global						23.71 %

Gráfica 2a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gráfica 2b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



vi) PRIMAS ÓPTIMAS DE LIQUIDEZ

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento futuro de los ingresos y egresos del fondo del actual sistema de pensiones. Asimismo, muestran el comportamiento de las reservas técnicas futuras que se generarían con algunas de las aportaciones resultantes del método **Primas Óptimas de Liquidez**:

Personal	Escenario	Aportación	Año Descapitalización	Período	Gráficas
Total	2.00%	0.00%	2021	2021-2121	3a, 3b
		27.22%		2021-2121	4a, 4b
		10.00% Δ2.00% 28.95%		2021 2022 – 2030 2031 - 2121	5a, 5b
	3.00%	0.00%	2021	2021-2121	6a, 6b
		23.57%		2021-2121	7a, 7b
		10.00% Δ2.00% 25.24%		2021 2022 – 2028 2029 - 2121	8a, 8b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina integrada del personal activo, excepto aguinaldo.

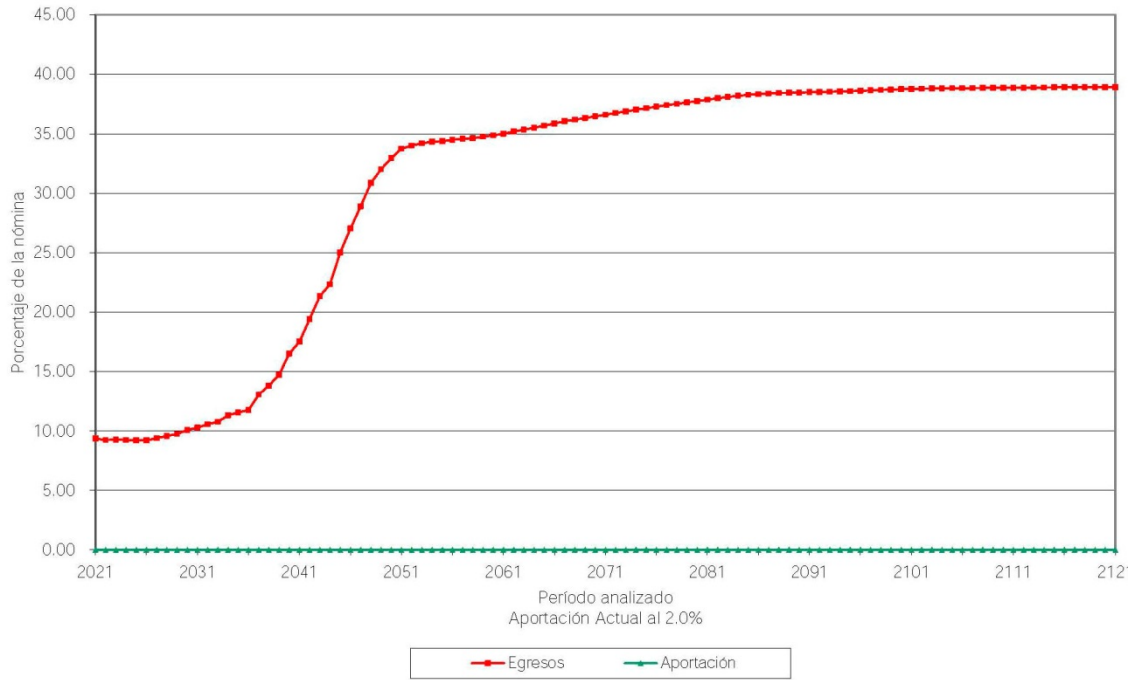
Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice **a** representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

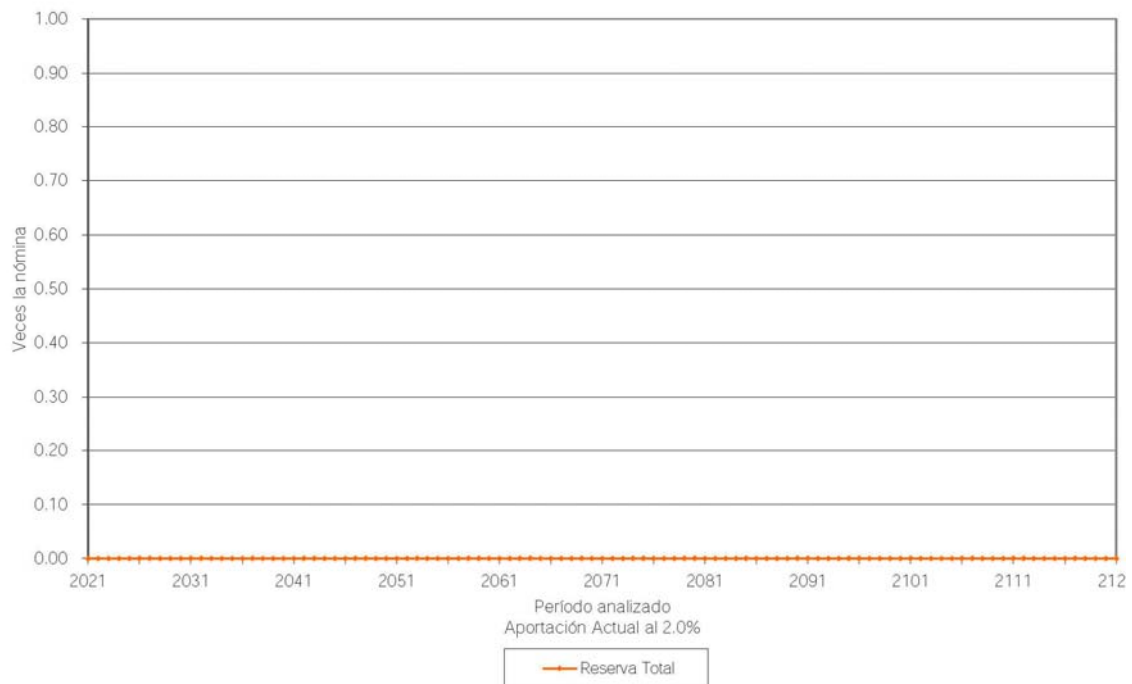
- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados que el Municipio tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina de cotización vigente en el momento deseado.

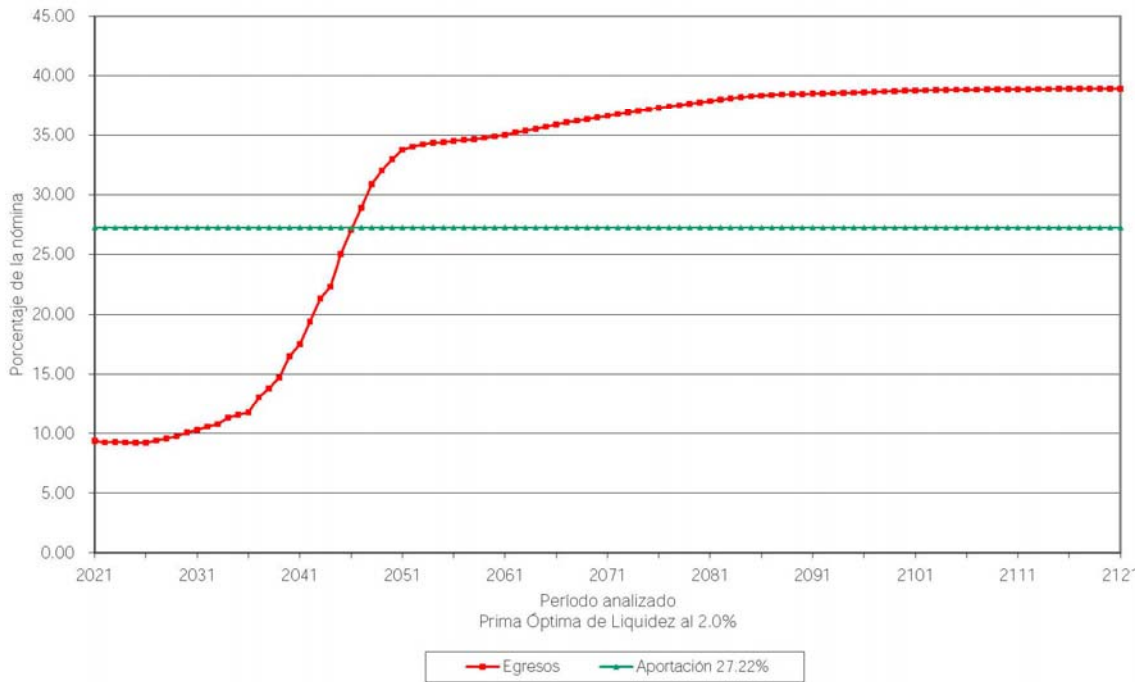
Gráfica 3a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



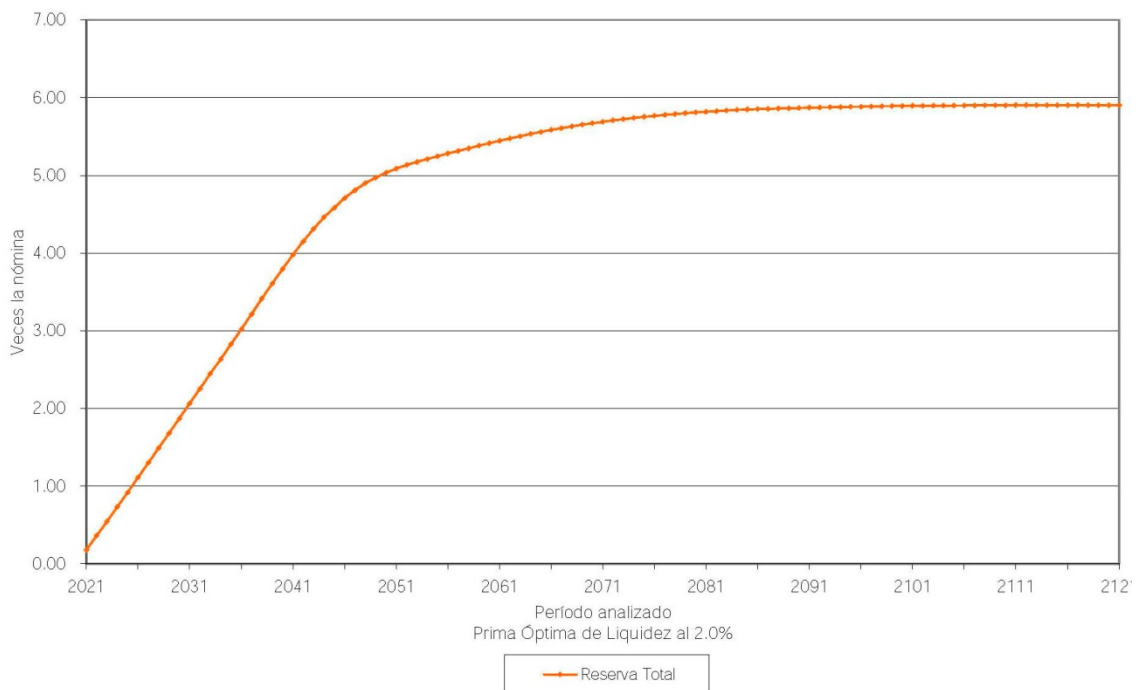
Gráfica 3b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



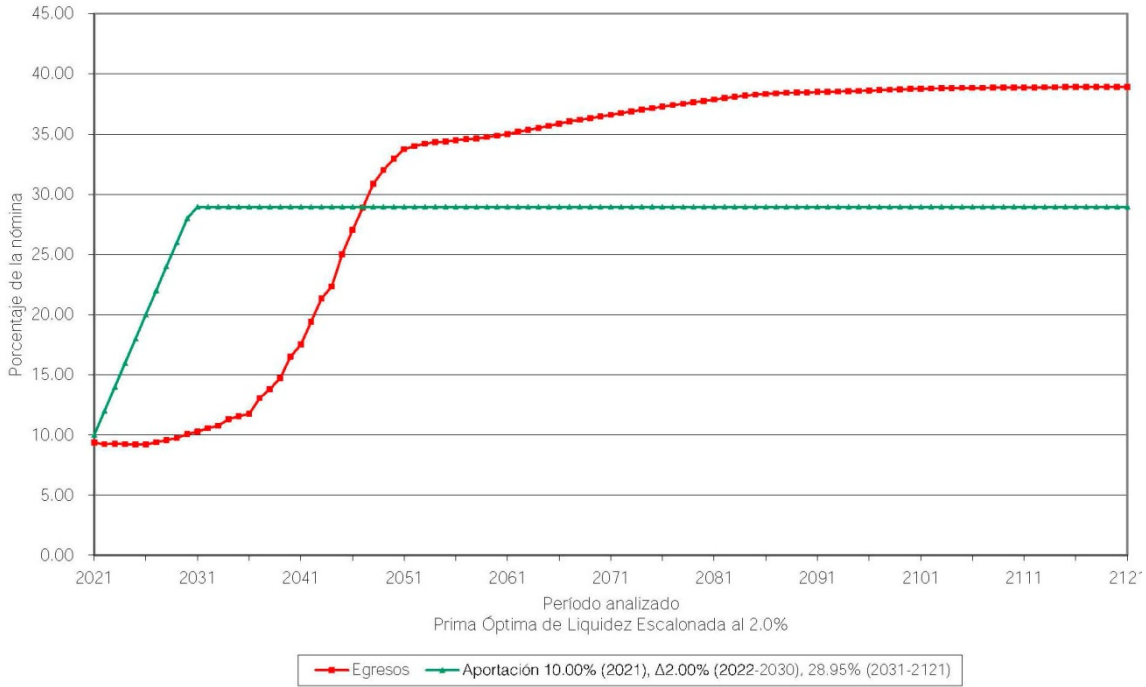
Gráfica 4a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gráfica 4b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total

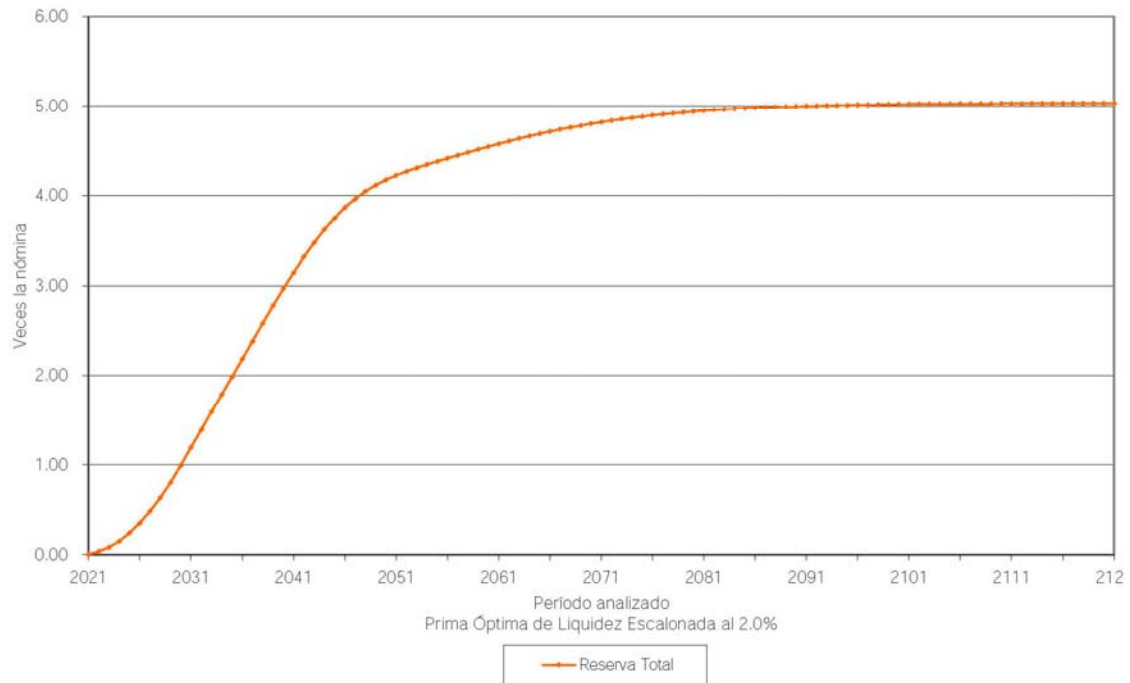


Gráfica 5a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



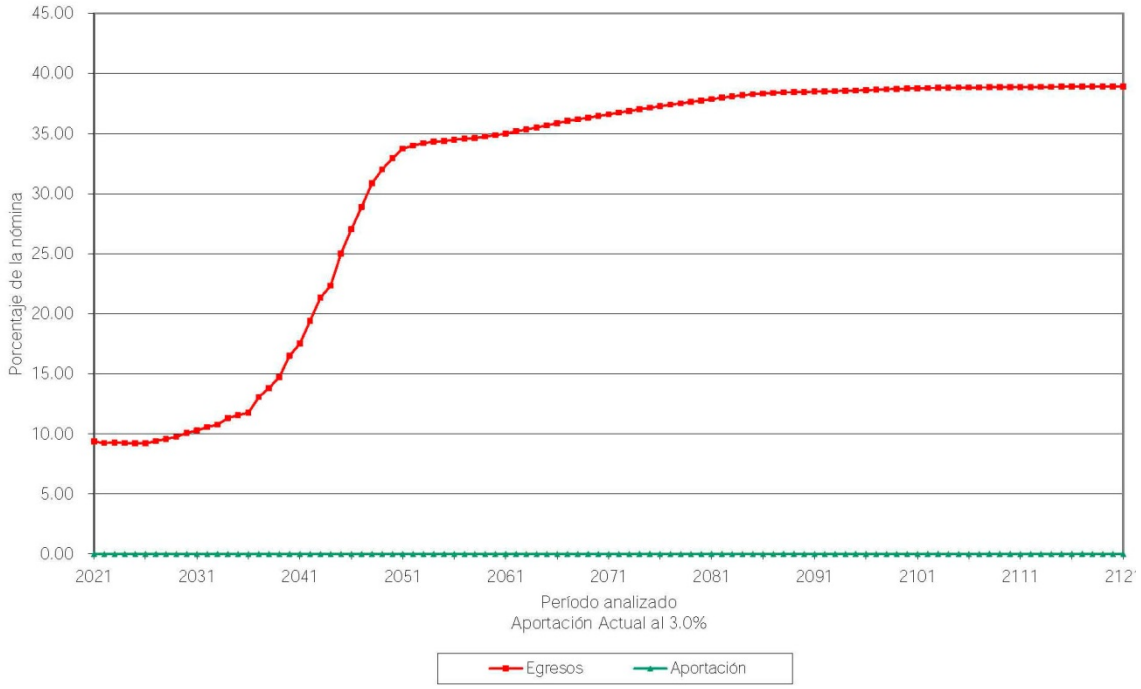
— Egresos — Aportación 10.00% (2021), Δ2.00% (2022-2030), 28.95% (2031-2121)

Gráfica 5b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total

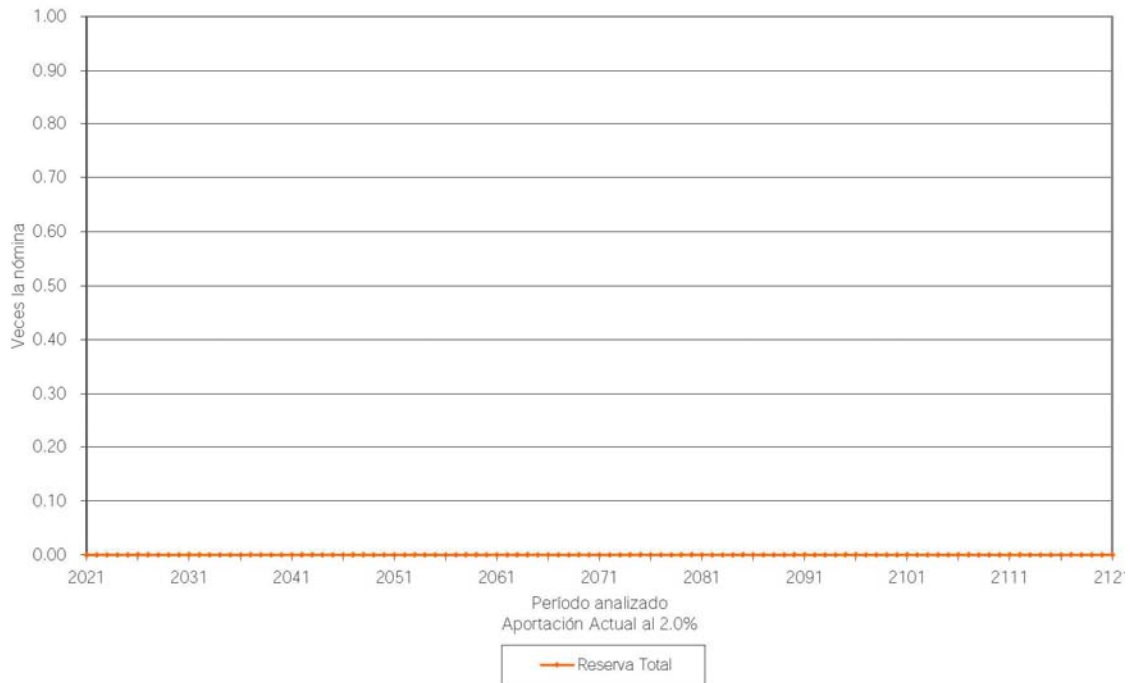


— Reserva Total

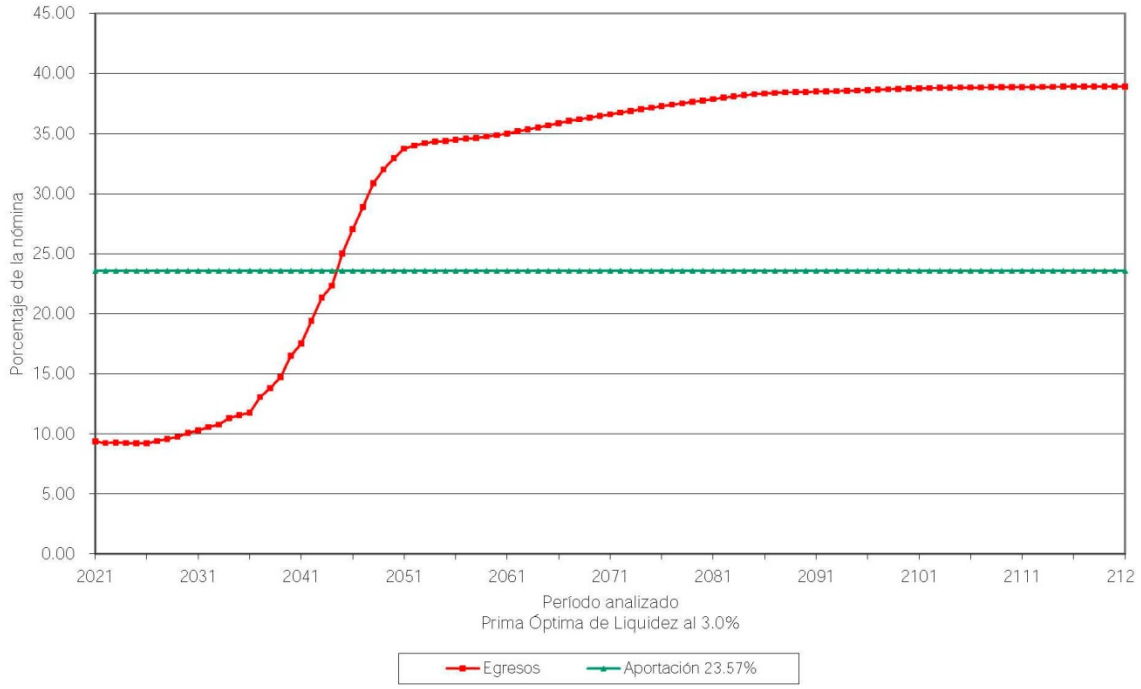
Gráfica 6a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



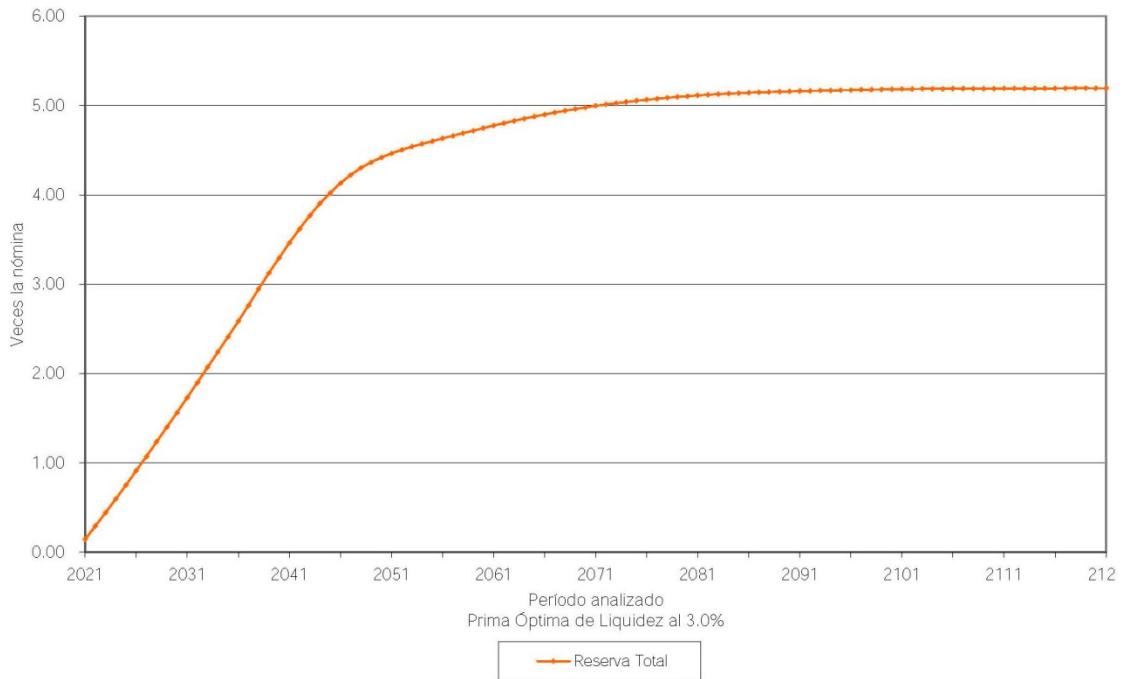
Gráfica 6b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



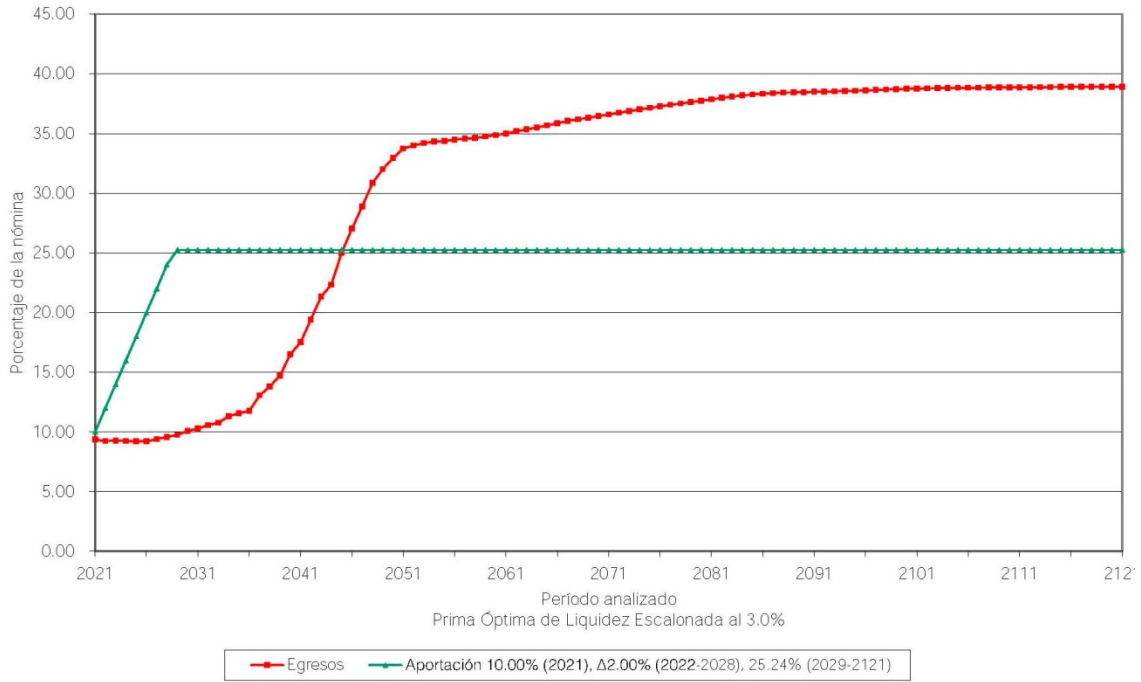
Gráfica 7a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



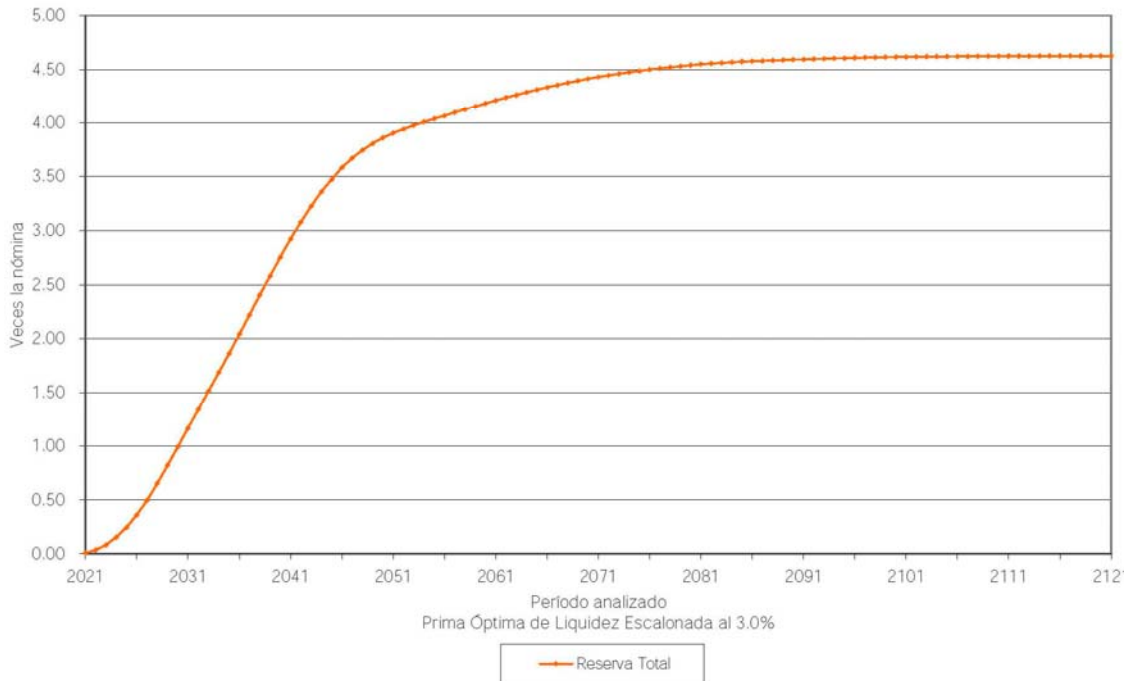
Gráfica 7b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



Gráfica 8a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gráfica 8b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



vii) APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

A continuación, se muestran las aportaciones extraordinarias esperadas en pesos constantes de 2020 (cuadros) y como porcentaje de la nómina de cotización del personal activo (gráficas) que requeriría el Municipio para hacer frente a sus compromisos futuros.

Personal	Tasa de Rendimiento	Valor Presente de Aportaciones Extraordinarias (Millones de Pesos)	Cuadros	Gráficas
Total	2.00%	\$4,060.74	3a	9a
	3.00%	\$2,536.23	4a	10a

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de integrada del personal activo.

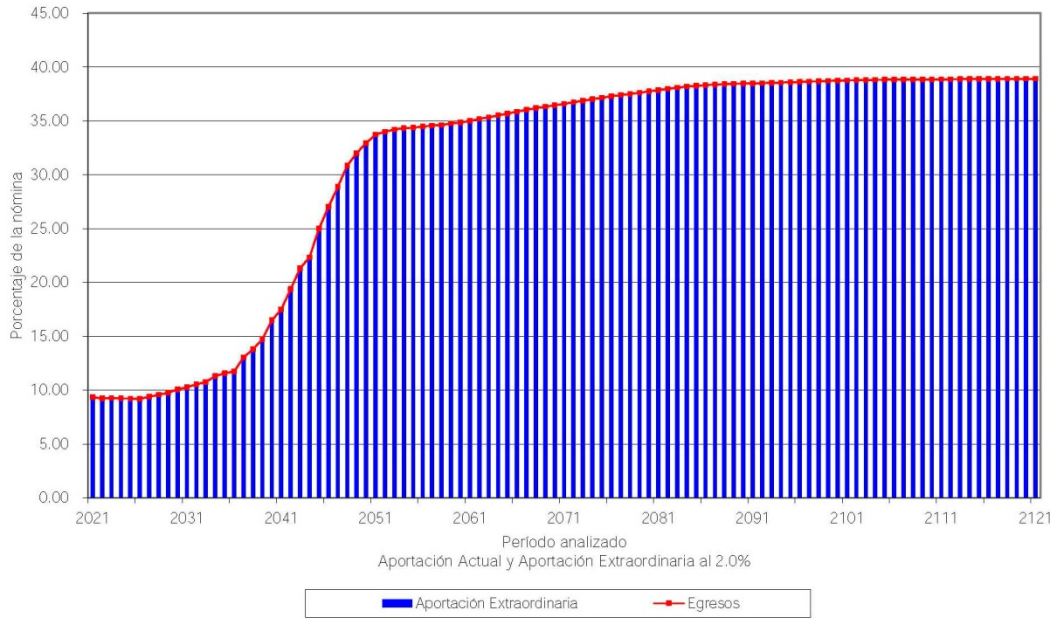
Cuadro 3a
Municipio de Reynosa
Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Total

Tasa de Rendimiento del 2.00%
Millones de Pesos de 2020

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Pensionados	Extraordinarias	Totales	
2021	27.86	0.00	0.00	27.86	27.86	0.00
2022	27.87	0.00	0.00	27.87	27.87	0.00
2023	28.36	0.00	0.00	28.36	28.36	0.00
2024	28.56	0.00	0.00	28.56	28.56	0.00
2025	28.86	0.00	0.00	28.86	28.86	0.00
2026	29.14	0.00	0.00	29.14	29.14	0.00
2027	30.04	0.00	0.00	30.04	30.04	0.00
2028	30.99	0.00	0.00	30.99	30.99	0.00
2029	31.86	0.00	0.00	31.86	31.86	0.00
2030	33.28	0.00	0.00	33.28	33.28	0.00
2035	39.79	0.00	0.00	39.79	39.79	0.00
2040	57.25	0.00	0.00	57.25	57.25	0.00
2045	85.40	0.00	0.00	85.40	85.40	0.00
2050	109.62	0.00	0.00	109.62	109.62	0.00
2055	113.38	0.00	0.00	113.38	113.38	0.00
2060	114.72	0.00	0.00	114.72	114.72	0.00
2065	117.26	0.00	0.00	117.26	117.26	0.00
2070	119.73	0.00	0.00	119.73	119.73	0.00
2075	122.06	0.00	0.00	122.06	122.06	0.00
2080	124.04	0.00	0.00	124.04	124.04	0.00
2085	125.71	0.00	0.00	125.71	125.71	0.00
2090	126.39	0.00	0.00	126.39	126.39	0.00
2095	126.80	0.00	0.00	126.80	126.80	0.00
2100	127.29	0.00	0.00	127.29	127.29	0.00
2105	127.57	0.00	0.00	127.57	127.57	0.00
2110	127.67	0.00	0.00	127.67	127.67	0.00
2115	127.80	0.00	0.00	127.80	127.80	0.00
2120	127.87	0.00	0.00	127.87	127.87	0.00
2121	127.86	0.00	0.00	127.86	127.86	0.00

Gráfica 9a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total

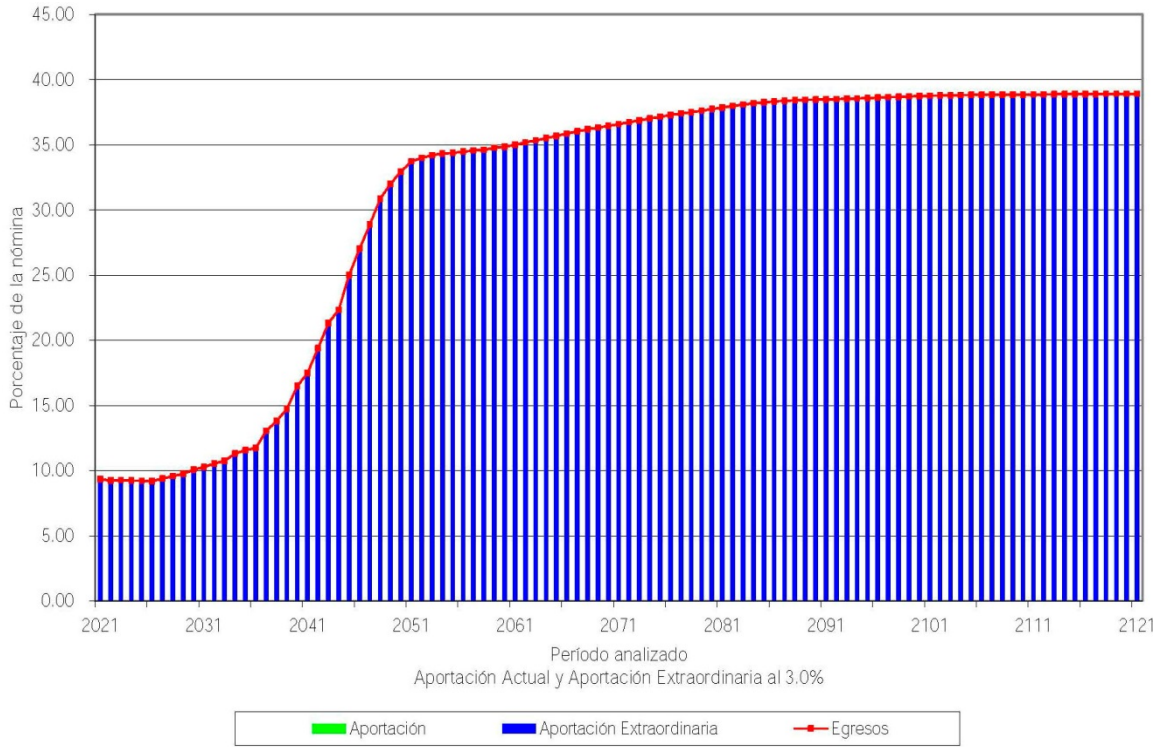


Cuadro 4a
Municipio de Reynosa
Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Total
Tasa de Rendimiento del 3.00%
Millones de Pesos de 2020

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		SalDOS
		Activos	Pensionados	Extraordinarias	Totales	
2021	27.86	0.00	0.00	27.86	27.86	0.00
2022	27.87	0.00	0.00	27.87	27.87	0.00
2023	28.36	0.00	0.00	28.36	28.36	0.00
2024	28.56	0.00	0.00	28.56	28.56	0.00
2025	28.86	0.00	0.00	28.86	28.86	0.00
2026	29.14	0.00	0.00	29.14	29.14	0.00
2027	30.04	0.00	0.00	30.04	30.04	0.00
2028	30.99	0.00	0.00	30.99	30.99	0.00
2029	31.86	0.00	0.00	31.86	31.86	0.00
2030	33.28	0.00	0.00	33.28	33.28	0.00
2035	39.79	0.00	0.00	39.79	39.79	0.00
2040	57.25	0.00	0.00	57.25	57.25	0.00
2045	85.40	0.00	0.00	85.40	85.40	0.00
2050	109.62	0.00	0.00	109.62	109.62	0.00
2055	113.38	0.00	0.00	113.38	113.38	0.00
2060	114.72	0.00	0.00	114.72	114.72	0.00
2065	117.26	0.00	0.00	117.26	117.26	0.00
2070	119.73	0.00	0.00	119.73	119.73	0.00
2075	122.06	0.00	0.00	122.06	122.06	0.00
2080	124.04	0.00	0.00	124.04	124.04	0.00
2085	125.71	0.00	0.00	125.71	125.71	0.00
2090	126.39	0.00	0.00	126.39	126.39	0.00
2095	126.80	0.00	0.00	126.80	126.80	0.00
2100	127.29	0.00	0.00	127.29	127.29	0.00
2105	127.57	0.00	0.00	127.57	127.57	0.00
2110	127.67	0.00	0.00	127.67	127.67	0.00
2115	127.80	0.00	0.00	127.80	127.80	0.00
2120	127.87	0.00	0.00	127.87	127.87	0.00
2121	127.86	0.00	0.00	127.86	127.86	0.00

Gráfica 10a
 Municipio de Reynosa
 Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
 Personal Total



viii) FORMATO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

A continuación, se muestra el Formato 8 – Informe sobre Estudios Actuariales requerido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Municipio de Reynosa

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	2,164		2,164	2,164	2,164	2,164
Edad máxima	89		89	89	89	89
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	44		44	44	44	44
Pensionados y Jubilados	133		31	133	0	297
Edad máxima	89		89	89	0	89
Edad mínima	49		44	37	0	37
Edad promedio	70		66	66	0	68
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.87		5.87	5.87	5.87	5.87
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.30%		7.58%	0.76%	NA	1.27%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0080%		1.0080%	1.0080%	1.0080%	1.0080%
Edad de Jubilación o Pensión	59.38		59.61	54.74	0.00	57.32
Esperanza de vida	22.65		22.27	26.68	0.00	24.42
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nomina anual						
Activos	295,087,596.00		295,087,596.00	295,087,596.00	295,087,596.00	295,087,596.00
Pensionados y Jubilados	11,303,272.05		1,851,146.27	6,974,045.80	0.00	20,128,464.12
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	21,389.00		14,724.16	12,833.33	0.00	21,389.00
Mínimo	3,715.25		3,976.64	0.00	0.00	3,715.25
Promedio	7,082.25		4,976.20	4,369.70	0.00	5,647.72
Monto de la reserva	0.00					0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	137,293,336.86		20,217,874.87	78,232,586.36	3,812,261.53	239,556,059.62
Generación actual	715,032,086.84		61,143,919.08	84,316,887.97	205,013,299.75	1,065,506,193.64
Generaciones futuras	2,027,547,086.50		234,682,803.68	69,633,209.48	423,810,576.26	2,755,673,655.91
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Deficit/superavit actuarial						
Generación actual	(852,325,423.69)		(81,361,793.94)	(162,549,474.32)	(208,825,561.28)	(1,305,062,253.23)
Generaciones futuras	(2,027,547,086.50)		(234,682,803.68)	(69,633,209.48)	(423,810,576.26)	(2,755,673,655.91)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2021		2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020		2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

VIII. COMENTARIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES

1. Algunos de los datos más relevantes de la valuación actuarial son:

- Actualmente existen 7.28 activos por cada pensionado y se estima que esta relación podría llegar a ser de 2.75.
- Existen 9 personas con derecho adquirido a jubilación por antigüedad, edad, lo que representa un 0.42% del personal total.
- La Prima Media General requerida como porcentaje de la nómina de cotización para hacer frente a las prestaciones evaluadas, debería ser:

Generación	Aportación Requerida 2.00%	Aportación Requerida 3.00%
------------	-------------------------------	-------------------------------

Pensionados	6.88%	6.88%
Activos	30.62%	26.03%
Nuevas	24.47%	19.83%
Total	27.55%	23.71%

- El Valor Presente de Obligaciones para la generación actual de activos y pensionados es el siguiente:

Tasa real 2.00%		
Pasados	Futuros	Totales
531,586,112.82	773,476,140.43	1,305,062,253.25

Tasa real 3.00%		
Pasados	Futuros	Totales
452,466,108.74	592,238,198.62	1,044,704,307.36

- Los déficit Actuariales de la generación actual ascienden a:

Tasa real 2.00%	Tasa real 3.00%
(1,305,062,253.25)	(1,044,704,307.36)
37.50% del VPSF	32.90% del VPSF

2. Comentarios Generales.

De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, las obligaciones por pensiones y otras prestaciones económicas, no se generan al momento de la separación, sino durante la vida activa del trabajador. Por lo anterior, dicha obligación debió reconocerse durante los periodos en que el trabajador prestó los servicios, lo que hubiera evitado el crecimiento paulatino de los pasivos contingentes que abruma a la actual administración.

Las causas fundamentales de la descapitalización del sistema de pensiones, son las siguientes:

- Incremento en la esperanza de vida.

A mediados del siglo XX la esperanza de vida apenas rebasaba los 50 años de edad, por lo que resultaba lógico pensar en otorgar pensiones a los 30 años de servicio, pues los pocos trabajadores que llegarán a jubilarse, tendrían una pequeña expectativa de vida a partir de la fecha de jubilación. Además, la calidad de vida a los 50 años de edad, en términos generales, no permitía estar en condiciones para trabajar.

Ahora, la expectativa de vida al nacer supera los 75 años de edad, y si a esto le agregamos que la pensión es transferible a los beneficiarios a la muerte del titular, estaríamos hablando de que en el Municipio se cotizaría durante 30 años y se recibiría una pensión durante más de 30, lo cual evidencia un problema de desequilibrio entre los ingresos y los egresos de su sistema de pensiones.

- Inexistencia de aportaciones al fondo.

Lo anterior avala los resultados de los estudios actuariales en el sentido de que la inexistencia de cotizaciones no permite hacer frente a los compromisos del Municipio.

También, se puede inferir que las primas o cotizaciones que deberían efectuar los trabajadores y los patrones, tendrían que ser sumamente elevadas, al grado de que en la mayoría de los casos serían inalcanzables, como quedó demostrado en los mismos estudios actuariales.

Dado lo anterior, el no tomar medidas correctivas condena al Municipio a una descapitalización, pues el monto de los egresos por concepto de pensiones seguirá creciendo hasta alcanzar niveles económicamente inaceptables, poniendo en peligro la seguridad económica de los actuales y futuros pensionados e incluso la fuente de trabajo que da origen al sistema de pensiones.

El problema del Municipio es estructural, su nivel de complejidad es imposible de afrontar inercialmente o de superar mediante soluciones administrativas, parciales o simplistas.

Debido a la falta de normatividad, es recomendable que el Municipio implemente su propia reglamentación en materia de pensiones y prestaciones contingentes en función de la dinámica poblacional actual y los principios de seguridad social, de tal manera que se busque garantizar el pago de las prestaciones futuras a quienes verdaderamente requieran de ellas.

Como ya se mencionó, la inexistencia de aportaciones que recibe el Municipio impide hacer frente a las prestaciones que se otorgan y, en el mejor de los casos, se deberá aportar el 27.22% de la nómina de cotización de los trabajadores en activo de acuerdo al método de Prima Óptima de Liquidez y así otorgar viabilidad financiera a la institución.

La situación financiera por la que atraviesa el sistema de pensiones del Municipio no es un caso aislado, de hecho, en todo el mundo se buscan soluciones al problema de la seguridad social, que garanticen el mismo tiempo los derechos de los trabajadores y la viabilidad de sus instituciones.

En general, los temas en materia de análisis, discusión y reforma son los siguientes:

- a) Garantizar el financiamiento a futuro de la seguridad social mediante el equilibrio financiero y actuarial;
- b) Reformar la estructura de beneficios de los sistemas para responder a la realidad social y demográfica de cada país o estado.

Agradecemos la confianza depositada en nuestro despacho para el desarrollo de este trabajo.

Atentamente

Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal

Director General

Cédula Prof. 5508498

Actuario Certificado en Pasivos Contingentes N° 091

CNSAR/VJ/DGNC/RA/095/2014/R-2020

C21-0259-1

Propuesta Programa Anual de Obra Publica para el Ejercicio 2023

Propuesta PAO - Ejercicio 2023								
No.	COLONIA	TIPO DE OBRA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	BENEFICIADOS	INVERSION	FONDO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES								
1	AQUILES SERDANI	REHABILITACION DE PAVIMENTOS / DRENAJE PLUVIAL	REHABILITACION DE PAVIMENTOS INCLUYENDO DRENAJE PLUVIAL EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE BLVD. FERRO CARRIL Y CALLE MATAMOROS; CALLE MATAMOROS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y LIBRAMIENTO MARIA J. GONZALEZ EN LA COLONIA AQUILES SERDANI I, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	5,292.50	M2	9,309	\$ 13,205,000.00	CAPUFE
INVERSION CAPUFE							\$ 13,205,000.00	
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS APORTACION MARITIMA								
2	FRACCIONAMIENTO SAN VALENTIN	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE FLOR DE PETUNIA ENTRE CALLES FLOR DE PAPEL Y FLOR DE MEMBRILLO; CALLE FLOR DE MEMBRILLO ENTRE CALLES FLOR DE RETAMA Y FLOR DE PETUNIA; CALLE FLOR DE LA RETAMA ENTRE CALLES FLOR DE PAPEL Y FLOR DE MEMBRILLO; CALLE FLOR DE PAPEL ENTRE CALLES FLOR DE RETAMA Y FLOR DE PETUNIA EN EL FRACCIONAMIENTO SAN VALENTIN, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	4,225.50	M2	7,195	\$ 6,332,820.00	HIDRO MARITIMO
3	CONDADO DEL NORTE	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE GASEODUCTO H ENTRE CALLES PRIMERA Y GASEODUCTO PEMEX EN LA COLONIA CONDADO DEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	1,440.00	M2	6,735	\$ 2,664,000.00	HIDRO MARITIMO
4	LUCIO BLANCO	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE FRANCISCO MARQUEZ ENTRE CALLES 20 DE NOVIEMBRE Y 12 DE OCTUBRE EN LA COLONIA LUCIO BLANCO, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	4,500.00	M2	6,709	\$ 8,325,000.00	HIDRO MARITIMO
5	NUEVO AMANECECER	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE FRANCISCO J. VILLALOBOS ENTRE CALLES VALENTIN GOMEZ FARIAS Y LIMITE DE LA COLONIA, EN LA COLONIA NUEVO AMANECECER, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	2,160.00	M2	1,771	\$ 4,187,160.00	HIDRO MARITIMO
6	PASEO RESIDENCIAL	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE DE LA RIVERA ENTRE CALLE DE LA MONTAÑA Y CALLE NANCY EN COLONIA PASEO RESIDENCIAL, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	1,644.00	M2	5,506	\$ 3,041,000.00	HIDRO MARITIMO
7	INTEGRACION FAMILIAR	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE ALEGRIA ENTRE CALLES AUTENTICIDAD E INTEGRACION FAMILIAR EN LA COLONIA INTEGRACION FAMILIAR, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	2,200.00	M2	2,997	\$ 4,070,000.00	HIDRO MARITIMO
INVERSION HIDRO MARITIMO							\$ 28,620,000.00	
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS APORTACION TERRESTRE								
8	ZONA CENTRO	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA CON CONCRETO ESTAMPADO INCLUYENDO DRENAJE SANITARIO EN CALLE HIDALGO ENTRE CALLE FERROCARRIL Y CALLE FRANCISCO I. MADERO EN LA ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	2,500.00	M2	704,787	\$ 5,706,500.00	HIDRO TERRESTRE
9	RESERVA TERRITORIAL CAMPESTRE	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE GOMEZ FARIAS ENTRE CALLES JUAN JOSE DE LA GARZA Y EMILIO PORTES GIL EN COLONIA RESERVA TERRITORIAL CAMPESTRE, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	5,200.00	M2	7,508	\$ 8,554,000.00	HIDRO TERRESTRE
10	CAPITAN CARLOS CANTU	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE JUAN ALVAREZ ENTRE CALLE RODOLFO GARZA CANTU Y CALLE 10 EN LA COLONIA CAPITAN CARLOS CANTU, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	2,150.00	M2	1,677	\$ 3,977,500.00	HIDRO TERRESTRE
11	LOMAS REAL DE JARACHINA SUR	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE SAN ANGEL ENTRE CALLES LOMAS Y SAN JAVIER EN EL FRACC. LOMAS REAL DE JARACHINA SUR, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	5,640.00	M2	2,386	\$ 10,212,000.00	HIDRO TERRESTRE
INVERSION HIDRO TERRESTRE							\$ 28,460,000.00	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL								
12	LUIS DONALDO COLOSIO, TAMAULIPAS I Y CAPITAN CARLOS CANTU	REHABILITACION DE PAVIMENTOS	REHABILITACION DE PAVIMENTOS DE LA AV. RODOLFO GARZA CANTU ENTRE CALLES HEROES DE REFORMA Y J. RODRIGUEZ GONZALEZ EN LAS COLONIAS LUIS DONALDO COLOSIO, TAMAULIPAS I Y CAPITAN CARLOS CANTU, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	#####	M2	23,633	\$ 51,450,000.00	FISMUN
13	EL OASIS	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE SANTA MARTHA ENTRE CALLES SANTA RITA Y HEROES DE LA REFORMA EN LA COLONIA EL OASIS, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	1,920.00	M2	2,055	\$ 3,552,000.00	FISMUN
14	EJIDO ALFREDO V. BONFIL	MODULOS SANITARIOS	CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA 20 DE MAYO EN CALLE EMILIANO ZAPATA EN EL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	48.00	M2	320	\$ 918,200.00	FISMUN

Propuesta Programa Anual de Obra Publica para el Ejercicio 2023

Propuesta PAO - Ejercicio 2023								
No.	COLONIA	TIPO DE OBRA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	BENEFICIADOS	INVERSION	FONDO
15	EJIDO ALFREDO V. BONFIL	BARDA PERIMETRAL	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA 20 DE MAYO EN CALLE EMILIANO ZAPATA EN EL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	120.00	ML	320	\$ 816,000.00	FISMUN
16	ALIANZA SOCIAL, VALLE MODELO, LOMAS DE LA TORRE, SAN JORGE Y RODOLFO TORRE CANTU	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE CAMINO REAL Y ROBERTO HERNANDEZ ENTRE CALLES LAS TORRES Y TAMPICO EN LAS COLONIAS ALIANZA SOCIAL, VALLE MODELO, LOMAS DE LA TORRE, SAN JORGE Y RODOLFO TORRE CANTU, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	#####	M2	5,240	\$ 30,322,300.00	FISMUN
17	CAMPESTRE BUGAMBILIAS	REHABILITACION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS	REHABILITACION DE PAVIMENTOS DE CALLE VIÑEDO CHAMPAÑA ENTRE CALLES VIÑEDO DE BUGEY Y CALLE VIÑEDO BORGONA; CALLE VIÑEDO BORGONA ENTRE CALLES VIÑEDO DE BUGEY Y CALLE VIÑEDO CHAMPAÑA EN LA COLONIA CAMPESTRE BUGAMBILIAS, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	5,200.00	M2	3,156	\$ 6,500,000.00	FISMUN
18	HIDALGO	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE LLERA ENTRE CALLES PROLONGACION PRAXEDIS BALBOA Y JUAN GRANADOS EN LA COLONIA HIDALGO, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	2,300.00	M2	12,079	\$ 3,335,000.00	FISMUN
19	LAS FUENTES	DRENAJE SANITARIO	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 18 ENTRE BLVD. LAS FUENTES Y CALLE ELIAS PIÑA EN LA COLONIA LAS FUENTES, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS	170.00	ML	5,345	\$ 1,250,000.00	FISMUN
20	ARBOLEDAS	REHABILITACION DE PAVIMENTOS	REHABILITACION DE PAVIMENTOS EN CALLE SEGUNDA ENTRE CALLES MANUEL BARRAGAN Y MELCHOR MUZQUIZ EN LA COLONIA ARBOLEDAS, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	2,600.00	M2	3,973	\$ 3,181,500.00	FISMUN
INVERSION FISMUN							\$ 101,326,000.00	
FONDO DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS RAMO 28 RFE								
21	VISTA HERMOSA	PRESA ROMPEPICOS	CONSTRUCCION DE VASO REGULADOR ROMPEPICOS ETAPA 1 UBICADA EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	1.00	LOTE	704,767	\$ 130,000,000.00	RAMO 28
22	ZONA CENTRO	EDIFICACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE MUSEO DEL FERROCARRIL (CUARTA ETAPA) EN BULEVAR FERROCARRIL REVOLUCION PONIENTE ENTRE CALLES JUAREZ Y PORFIRIO DIAZ EN LA ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	7,438.46	M2	704,767	\$ 81,000,000.00	RAMO 28
23	VISTA HERMOSA	EBAR	REHABILITACION GENERAL DEL EBAR 26 UBICADO EN CALLE PROLONGACION BELLA VISTA, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS.	1.00	PZA	35,000	\$ 30,000,000.00	RAMO 28
24	ZONA CENTRO	OBRAS ELECTRICAS	CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS SUBTERRANEAS Y CANALIZACIONES PARA TELECOMUNICACION EN CALLE HIDALGO ENTRE CALLE FERROCARRIL Y CALLE PEDRO J. MENDEZ EN LA ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	245.00	ML	704,767	\$ 5,439,545.59	RAMO 28
25	AMISTAD Y BUROCRATICA	OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL / REHABILITACION DE PAVIMENTOS HIDRAULICOS	OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL Y REHABILITACION DE PAVIMENTOS HIDRAULICOS DE CALLE 21 DE MARZO ENTRE CALLES RODOLFO GARZA CANTU Y AVENIDA LAS TORRES EN LAS COLONIAS AMISTAD Y BUROCRATICA, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	7,875.00	M2	5,198	\$ 20,475,000.00	RAMO 28
26	16 DE SEPTIEMBRE Y UNIDAD OBRERA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE BLVD MEXICO ENTRE CALLE 11 Y CALLE UNO DE LAS COLONIAS 16 DE SEPTIEMBRE Y UNIDAD OBRERA, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	8,256.00	M2	14,436	\$ 15,273,600.00	RAMO 28
27	LA CAÑADA	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CIRCUITO ROMA Y CALLE PARIS EN LA COLONIA LA CAÑADA, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	5,350.00	M2	2,427	\$ 9,897,500.00	RAMO 28
28	LA CAÑADA	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA DEL CIRCUITO EL SALVADOR, INCLUYE REHABILITACION DE COLECTOR ENTRE HONDURAS E INGLATERRA EN LA COLONIA LA CAÑADA, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	1,911.00	M2	6,427	\$ 3,535,350.00	RAMO 28
29	LAS FUENTES COLONIALES	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE SIERRA GORDA ENTRE CALLES CIRCUITO INDEPENDENCIA Y LOMA BLANCA EN LA COLONIA LAS FUENTES COLONIALES, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	1,820.00	M2	5,861	\$ 3,387,000.00	RAMO 28
30	PASEO DE LAS FLORES II	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE PROLONGACION DE LAS FLORES ENTRE CALLES ALCATRAZ Y PETUNIA EN LA COLONIA PASEO DE LAS FLORES II, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	6,300.00	M2	8,641	\$ 10,080,000.00	RAMO 28
31	AQUILES SERDAN I	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE GENERAL CENCICEROS ENTRE CALLES HIDALGO Y FRANCISCO VILLA EN LA COLONIA AQUILES SERDAN, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	1,855.00	M2	3,649	\$ 3,128,000.00	RAMO 28

Propuesta Programa Anual de Obra Publica para el Ejercicio 2023

Propuesta PAO - Ejercicio 2023								
No.	COLONIA	TIPO DE OBRA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	BENEFICIARIOS	INVERSION	FONDO
32	TAMAULIPAS I	TECHUMBRE	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA ESTADO DE TAMAULIPAS EN CALLE RIO BRAVO EN LA COLONIA TAMAULIPAS I, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	686.00	M2	400	\$ 3,210,480.00	RAMO 28
33	INDUSTRIAL MAQUILADORAS	COMEDOR	CONSTRUCCION DE COMEDOR EN ESCUELA PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO M. EN CALLE TRW ENSAMBLE EN LA COLONIA INDUSTRIAL MAQUILADORAS, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	48.00	M2	674	\$ 1,100,160.00	RAMO 28
34	EJIDO LOS CAVAZOS	BARDA PERIMETRAL	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA ART. 27 CONSTITUCIONAL EN CALLE JUAN B. TIERNA EN EJIDO LOS CAVAZOS, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	200.00	ML	500	\$ 1,360,000.00	RAMO 28
35	CAPTAN CARLOS CANTU	TECHUMBRE	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS LEONA VICARIO EN CALLE HEROES DE LA REFORMA EN LA COLONIA CAPTAN CARLOS CANTU, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	400.00	M2	350	\$ 1,872,000.00	RAMO 28
36	AMERICO VILLAREAL GUERRA III	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE VALDEZ BALBOA ENTRE CALLES SALINAS DE GORTARI Y GOMEZ DE SOLIS EN LA COLONIA AMERICO VILLAREAL GUERRA III, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	1,200.00	M2	6,176	\$ 2,250,000.00	RAMO 28
37	ARCOIRIS	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE AZUL ENTRE CALLES CRISTAL Y PLATA EN LA COLONIA ARCOIRIS, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	4,200.00	M2	7,259	\$ 7,770,000.00	RAMO 28
38	INDEPENDENCIA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE 2 OESTE ENTRE CALLES ALVARO OBGREGON Y LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA INDEPENDENCIA, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	1,620.00	M2	5,153	\$ 3,402,000.00	RAMO 28
39	LA JOYA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE PEDERNAL ENTRE AV. MIGUEL ANGEL Y BLVD. LA JOYA EN LA COLONIA LA JOYA, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	3,650.00	M2	14,066	\$ 6,752,500.00	RAMO 28
40	PEDRO JOSE MENDEZ	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE SIETE ENTRE CALLES PEDRO HUGO GONZALEZ Y ADOLFO RUIZ CORTINEZ EN LA COLONIA PEDRO JOSE MENDEZ, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	2,520.00	M2	2,170	\$ 4,814,000.00	RAMO 28
41	AQUILES SERDAN I	EDIFICACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE AREA PARA HIDROTERAPIA CON TANQUE MULTIFUNCIONAL DE REHABILITACION PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS EN CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL , UBICADO EN LIBRAMENTO EN EL LUIS ECHEVERRIA EN LA COLONIA AQUILES SERDAN, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	112.00	M2	704,787	\$ 12,430,557.95	RAMO 28
42	EJIDO LA ESCONDIDA	TECHUMBRE	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 275 UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ EN EL EJIDO LA ESCONDIDA, EN EL MUNICIPIO REYNOSA, TAMAULIPAS.	685.00	M2	850	\$ 3,112,200.00	RAMO 28
43	EL MAESTRO Y ARCOIRIS	AGUA POTABLE	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE (36" DE DIAMETRO EN ACERO AL CARBON), SOBRE LECHO INFERIOR DE CANAL RODHE EN LADO ORIENTE DE PUENTE UBICADO EN CRUCE DE CANAL RODHE CON CARRETERA REYNOSA-SAN FERNANDO EN LAS COLONIAS EL MAESTRO Y ARCO IRIS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS	55.00	ML	175,020	\$ 4,113,500.00	RAMO 28
44	EL CIRCULO Y NARANJOS	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE EL CIRCULO ENTRE BLVD. TOTECO Y CALLE FOMENTO DEPORTIVO; CALLE ACUARIO ENTRE CALLES FOMENTO DEPORTIVO Y CAPRICORNIO EN LAS COLONIAS EL CIRCULO Y LOS NARANJOS, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	5,900.00	M2	2,862	\$ 9,735,000.00	RAMO 28
45	EL MAESTRO CENTRO	REHABILITACION DE PAVIMENTOS	REHABILITACION DE PAVIMENTOS EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y REPARACION DE BORDO DEL CANAL ANZALDUAS ENTRE CALLES SAN LUIS POTOSI Y NICOLAS BRAVO EN LA COLONIA EL MAESTRO CENTRO, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	2,250.00	M2	2,614	\$ 3,250,000.00	RAMO 28
46	SAN VALENTIN	TECHUMBRE	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA RODOLFO TORRE CANTU No. 93 EN BLVD. SAN VALENTIN EN LA COLONIA SAN VALENTIN, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	630.00	M2	758	\$ 2,948,400.00	RAMO 28
47	EJIDO ESTACION DE ARGUELLES	AULA	TERMINACION DE CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO SARABIA EN EL EJIDO ESTACION ARGUELLES, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	48.00	M2	150	\$ 919,200.00	RAMO 28
48	EJIDO CONGREGACION REYNOSA DIAZ	BARDA PERIMETRAL	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO EN CALLE 5 DE MAYO EN EL EJIDO CONGREGACION REYNOSA DIAZ, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	380.00	ML	44	\$ 2,584,000.00	RAMO 28

Propuesta Programa Anual de Obra Publica para el Ejercicio 2023

Propuesta PAO - Ejercicio 2023								
No.	COLONIA	TIPO DE OBRA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	BENEFICIARIOS	INVERSION	FONDO
49	DELICIAS	TECHUMBRE	REHABILITACION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON EN ESCUELA EN LA COLONIA DELICIAS, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	400.00	M2	396	\$ 1,872,000.00	RAMO 28
50	ARCOIRIS	BARDA PERIMETRAL	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA PRAXEDIS G. GUERRERO EN CALLE CRISTAL EN LA COLONIA ARCOIRIS, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	300.00	ML	531	\$ 2,040,000.00	RAMO 28
51	AMPLIACION RODRIGUEZ	REHABILITACION DE PAVIMENTOS	REHABILITACION DE PAVIMENTOS DE LA CALLE VILLAHERMOSA ENTRE CALLE MANZANILLO Y BLVD. ALVARO OBREGON EN LA COL. AMPLIACION RODRIGUEZ, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	4,550.00	M2	#####	\$ 4,000,000.00	RAMO 28
52	FRACCIONAMIENTO SAN VALENTIN	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE FLOR DE ADONIS ENTRE CALLES FLOR DE MIMOSA Y FLOR DE MIRASOLES; CALLE FLOR DE MIRASOLES ENTRE CALLES FLOR DE ADONIS Y FLOR DE SABINA; CALLE FLOR DE SABINA ENTRE CALLES FLOR DE MIMOSA Y FLOR DE MIRASOLES; CALLE FLOR DE MIMOSA ENTRE CALLES FLOR DE ADONIS Y FLOR DE SABINA EN EL FRACCIONAMIENTO SAN VALENTIN, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	4,225.50	M2	7,195	\$ 6,567,006.46	RAMO 28
INVERSION RAMO 28 RFE							\$ 398,399,000.00	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL								
53	LAZARO CARDENAS	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE AMADO NERVO ENTRE CALLES AMERICO VILLARREAL Y JUAN ESCUTIA EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	1,950.00	M2	4,885	\$ 4,348,500.00	FORTAMUN
54	PUERTA DEL SOL	EDIFICACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE CLINICA ANIMAL UBICADA EN CALLE PEMEX EN LA COLONIA PUERTA DEL SOL, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	2,934.45	M2	704,767	\$ 25,000,000.00	FORTAMUN
55	CAMPESTRE	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE SILAO, INCLUYE SUBCOLECTOR DE 12" DE DIAMETRO, ENTRE CALLES CENTRAL Y CAMINO REAL EN LA COLONIA CAMPESTRE, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	4,950.00	M2	5,940	\$ 10,395,000.00	FORTAMUN
56	TAMAULIPAS I	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE NUEVO LAREDO ENTRE CALLE DIAZ ORDAZ Y AV. RODOLFO GARZA CANTU EN LA COLONIA TAMAULIPAS I, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	4,200.00	M2	4,549	\$ 7,770,000.00	FORTAMUN
57	RIVERAS DEL CARMEN	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE VILLA DE MIER ENTRE CALLES VILLA DE REYNOSA Y VILLA REAL BORBON EN LA COLONIA RIVERAS DEL CARMEN, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	3,040.00	M2	2,236	\$ 5,123,500.00	FORTAMUN
58	LOMAS DEL REAL DE JARACHINA SUR	TECHUMBRE	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA JARDIN DE NIÑOS EMMA VAZQUEZ GARCIA EN CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA SUR, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	498.00	M2	115	\$ 2,321,280.00	FORTAMUN
59	AMISTADA Y BUROCRACIA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLES 21 DE MARZO Y 12 DE OCTUBRE EN LA COLONIA AMISTAD Y BUROCRACIA, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	1,350.00	M2	4,814	\$ 2,835,000.00	FORTAMUN
60	FRACCIONAMIENTO BALCONES DE ALCALA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE RIO SAN JUAN ENTRE CALLES RIO YUKON Y RIO DE LA PLATA EN EL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE ALCALA, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	4,340.00	M2	3,234	\$ 8,029,000.00	FORTAMUN
61	FRACCIONAMIENTO BALCONES DE ALCALA	BACHEO Y CALAFATEO	BACHEO Y CALAFATEO EN VARIOS TRAMOS DEL BLVD ALCALA ENTRE LA CALLE PARQUE DE ALCALA Y ACCESO A MAQUILADORAS EN LA COLONIA BALCONES DE ALCALA, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	6,960.00	M2	6,101	\$ 7,350,000.00	FORTAMUN
62	ZONA CENTRO	TECHUMBRE	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA LEONARDO G. DE LA CRUZ EN CALLE GUADALUPE VICTORIA EN ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	558.00	M2	250	\$ 2,611,440.00	FORTAMUN
63	RANCHO GRANDE	REHABILITACION DE PLAZA	REHABILITACION DE PLAZA UBICADA EN CALLES EMILIANO ZAPATA Y PRAXEDIS BALBOA EN LA COLONIA RANCHO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS	4,550.00	M2	4,826	\$ 3,499,755.00	FORTAMUN
64	JOSE DE ESCANDON	AULA	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 7 UBICADO EN CALLE NARANJOS ESQUINA CON CALLE POZA RICA EN LA COLONIA JOSE DE ESCANDON, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	190.00	M2	1,164	\$ 3,420,000.00	FORTAMUN

Propuesta Programa Anual de Obra Publica para el Ejercicio 2023

Propuesta PAO - Ejercicio 2023									
No.	COLONIA	TIPO DE OBRA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	BENEFICIADOS	INVERSION	FONDO	
65	GRANJAS ECONOMICAS DEL NORTE	AULA	CONSTRUCCION DE TRES AULAS DIDACTICAS MAS ESCALERA EN CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 131 UBICADO EN CALLE DECIMA ESQUINA CON CALLE CONDE DE SIERRA GORDA EN LA COLONIA GRANJAS ECONOMICAS DEL NORTE, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	385.00	M2	790	\$ 6,930,000.00	FORTAMUN	
66	AZTLAN	TECHUMBRE	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL No.1 JOSE DE ESCANDON EN CALLE ONCE EN LA COLONIA AZTLAN, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	775.00	M2	1,314	\$ 3,627,000.00	FORTAMUN	
67	FRACCIONAMIENTO VENTURA	TECHUMBRE	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSE CLEMENTE OROZCO UBICADO EN CALLE VENTURA NORTE Y BAHIA DE HUATULCO EN EL FRACCIONAMIENTO VENTURA, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	755.00	M2	554	\$ 3,950,525.00	FORTAMUN	
68	PALMAS ELITE, LAS PALMAS, RIVERAS DEL CARMEN	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE LA CALLE LATERAL NORTE DE CANAL DE RIEGO ENTRE LA CALLE LATERAL DEL CANAL RODHE Y AVENIDA LAS PALMAS EN LAS COLONIAS LAS PALMAS, RIVERAS DEL CARMEN Y PALMAS ELITE, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	9,840.00	M2	4,635	\$ 14,760,000.00	FORTAMUN	
69	REYNOSA	SEÑALAMENTOS VIALES	ADECUACIONES VIALES Y SEÑALAMENTOS VIALES EN DIFERENTE CALLES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	-	-	704,767	\$ 18,029,000.00	FORTAMUN	
INVERSION FORTAMUN							\$ 130,000,000.00		

TOTAL \$ 700,000,000.00

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. CARLOS VICTOR PEÑA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ANTONIO JOAQUIN DE LEÓN VILLARREAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAM.

En la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo 33/SAYTO/2022, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

**R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2023.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023 comprende una estimación de **\$ 469,313,480.00 (cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos trece mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$161,235,977.65
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	77,418,653.79
3000	SERVICIOS GENERALES	95,475,668.24
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,720,497.17
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,575,957.97
6000	INVERSION PUBLICA	66,653,888.18
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,500,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	11,732,837.00
TOTAL		\$469,313,480.00

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal

H. Cabildo

Secretaría del Ayuntamiento

Secretaría Particular

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Protección al Medio ambiente y Servicios Públicos Primarios

Tesorería Municipal

Secretaría de Fomento Económico, Desarrollo, Empleo y Turismo

Secretaría de Bienestar Social

Contraloría Municipal

Oficialía Mayor

Secretaría Técnica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y X del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2023. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 161,235,977.65
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	139,258,313.58	

1110	Dietas	11,474,818.26	
1130	Sueldos base al personal permanente	127,783,495.32	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	796,346.88	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	796,346.88	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	18,457,184.02	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	7,657,184.02	
1340	Compensaciones	10,800,000.00	
1400	SEGURIDAD SOCIAL	224,133.17	
1410	Aportaciones de seguridad social	119,569.44	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	51,270.84	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	53,292.89	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,500,000.00	
1520	Indemnizaciones	2,500,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 77,418,653.79
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,662,019.73	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	997,685.48	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	113,847.10	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	TOTAL
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la Información	159,282.42	
2150	Material impreso e información digital	948,665.20	
2160	Material de limpieza	442,539.53	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,101,606.89	
2210	Productos alimenticios para personas	656,841.97	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	444,764.92	
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	46,011,948.95	
2410	Productos minerales no metálicos	11,527,192.93	
2420	Cemento y productos de concreto	18,413,703.15	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	34,720.24	
2440	Madera y productos de madera	225,693.10	
2450	Vidrio y productos de vidrio	100,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	10,199,797.57	
2470	Artículos metálicos para la construcción	648,297.54	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,862,544.42	
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	934,068.79	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	19,452.79	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	750,000.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	150,000.00	
2560	Fibras sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	14,616.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21,486,800.89	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	21,486,800.89	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	584,366.56	

2710	Vestuario y uniformes	338,684.88	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	162,876.02	
2730	Artículos deportivos	82,805.66	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,517,841.98	
2910	Herramientas menores	875,465.58	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,435.33	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	49,313.81	
2940	Refacciones y accesorios menores equipo cómputo y tecnologías de la información	87,133.20	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico	120,000.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,074,727.70	
2970	Refacciones y accesorios de equipo de defensa	8,630.40	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	342,135.96	
3000	SERVICIOS GENERALES		\$ 95,475,668.24
3100	SERVICIOS BASICOS	19,297,815.38	
3110	Energía eléctrica	17,013,564.84	
3120	Gas	150,000.00	
3130	Agua	1,308,000.00	
3140	Telefonía tradicional	117,748.34	
3150	Telefonía celular	11,441.17	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satelitales	84,126.11	
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de inf.	600,400.66	
3180	Servicios postales y telegráficos	12,534.26	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	42,681,911.86	
3220	Arrendamiento de edificios	185,136.00	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	TOTAL
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,700,649.36	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	2,700,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	38,096,126.50	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	10,616,210.27	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	6,400,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	236,210.27	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3,500,000.00	
3340	Servicios de capacitación	300,000.00	
3360	Servicios de apoyo admntivo. traducción, fotocopiado e impresión	180,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,195,612.64	
3410	Servicios financieros y bancarios	59,418.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	100,000.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	250,000.00	
3470	Fletes y maniobras	786,194.64	
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTTO. Y CONSERVACION	1,974,752.89	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	231,070.84	

3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000.00	
3530	Instalación, reparación y manto. de equipo de cómputo y tecnología de la información	20,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,365,425.66	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa	50,000.00	
3570	Instalación, reparación y manto. de maquinaria, otros equipos y herramienta	283,256.39	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,600,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios programas gubernamentales	3,600,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	850,000.00	
3710	Pasajes aéreos	100,000.00	
3720	Pasajes terrestres	150,000.00	
3750	Viáticos en el país	550,000.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	5,120,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	5,000,000.00	
3830	Congresos y convenciones	120,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	10,139,365.20	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	250,000.00	
3920	Impuestos y derechos	120,000.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	6,000,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	7,357.20	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,762,008.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$47,720,497.17
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	30,000,000.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	30,000,000.00	
4400	AYUDAS SOCIALES	8,600,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	3,600,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,000,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,000,000.00	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	TOTAL
4480	Ayuda por desastres naturales	1,000,000.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	9,120,497.17	
4510	Pensiones	9,120,497.17	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$6,575,957.97
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,121,740.88	
5110	Muebles de oficina y estantería	450,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	25,000.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,646,740.88	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	132,824.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	50,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	82,824.00	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,120,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00	

5420	Carrocerías y remolques	120,000.00	
5600	MAQUINARIA Y EQUIPO	539,730.29	
5640	Sistema de aire acondicionado y calefacción	55,958.40	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	256,992.43	
5670	Herramientas y maquinaria	226,779.46	
5800	BIENES INMUEBLES	2,500,000.00	
5810	Terrenos	2,500,000.00	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	161,662.80	
5910	Software	161,662.80	
6000	INVERSION PUBLICA		\$66,653,888.18
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	59,614,185.98	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	59,614,185.98	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	7,039,702.20	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos	7,039,702.20	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$2,500,000.00
8500	CONVENIOS	2,500,000.00	
8510	Convenios de reasignación	2,500,000.00	
9000	DEUDA PUBLICA		\$11,732,837.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	11,732,837.00	
9910	ADEFAS	11,732,837.00	
	TOTAL		\$469,313,480.00

(CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

II.- Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$469,313,480.00
Órgano Ejecutivo Municipal	469,313,480.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

III.- Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$469,313,480.00
Gasto Corriente (resto de las partidas)	376,056,257.65
Gasto de Capital (partidas 6000 + 3940)	72,403,888.18
Amortización de la deuda y disminución de pasivos (partida 9000)	11,732,837.00
Pensiones y Jubilaciones (partida 4510)	9,120,497.17
Participaciones	0.00

IV.- Prioridades de Gasto:

OBRA PUBLICA
SERVICIOS PUBLICOS
PROMOCION AL DEPORTE
ASISTENCIA SOCIAL
DESARROLLO SOCIAL

VI.- Programas y Proyectos:

Programa permanente de mejoramiento a vialidades
Programa de rehabilitación a espacios públicos
Programa de mejoramiento del alumbrado público
Programa de mejoramiento a accesos o áreas rurales
Programa permanente de recolección de basura y limpieza en vialidades y espacios públicos

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 27 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos: Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Estrategias: Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.

Metas: Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

Título Segundo

Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público, el cual debe de ser un recibo timbrado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture previa solicitud del servidor público, así como el recibo timbrado con la firma del trabajador.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2023 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	Tabulador	Total de plazas	Remuneración bruta mensual
ADMINISTRATIVO A	1	5	20,000.10
ADMINISTRATIVO B	1	4	18,000.00
ADMINISTRATIVO C	1	1	17,451.00
ADMINISTRATIVO D	1	1	15,180.90
ADMINISTRATIVO E	1	6	15,000.00
ADMINISTRATIVO F	1	6	14,000.10
ADMINISTRATIVO G	1	1	13,866.90
ADMINISTRATIVO H	1	4	13,635.00
ADMINISTRATIVO I	1	4	12,999.90
ADMINISTRATIVO J	1	1	12,596.10
ADMINISTRATIVO K	1	1	12,364.50
ADMINISTRATIVO L	1	2	12,000.00
ADMINISTRATIVO M	1	1	11,335.50
ADMINISTRATIVO N	1	4	11,324.10
ADMINISTRATIVO O	1	1	11,300.10
ADMINISTRATIVO P	1	1	11,250.00
ADMINISTRATIVO Q	1	2	11,124.90
ADMINISTRATIVO R	1	1	11,124.60
ADMINISTRATIVO S	1	2	11,111.10
ADMINISTRATIVO T	1	2	11,000.10
ADMINISTRATIVO U	1	1	10,362.00
ADMINISTRATIVO V	1	1	10,149.90
ADMINISTRATIVO W	1	7	9,999.90
ADMINISTRATIVO X	1	1	9,906.30
ADMINISTRATIVO Y	1	2	9,900.00
ADMINISTRATIVO AA	1	25	9,897.00
ADMINISTRATIVO AB	1	1	9,427.50
ADMINISTRATIVO AC	1	9	9,000.00
ADMINISTRATIVO AD	1	1	8,850.00
ADMINISTRATIVO AE	1	1	8,840.10
ADMINISTRATIVO AF	1	3	8,837.10
ADMINISTRATIVO AG	1	6	8,799.90
ADMINISTRATIVO AH	1	1	8,715.00
ADMINISTRATIVO AI	1	8	8,707.50
ADMINISTRATIVO AJ	1	1	8,295.00
ADMINISTRATIVO AK	1	1	8,225.10
ADMINISTRATIVO AL	1	2	8,000.10
ADMINISTRATIVO AM	1	1	7,913.70
ADMINISTRATIVO AN	1	3	7,640.70
ADMINISTRATIVO AO	1	2	7,640.10
ADMINISTRATIVO AP	1	4	7,579.50
ADMINISTRATIVO AQ	1	1	7,578.00
ADMINISTRATIVO AR	1	3	7,400.10
ADMINISTRATIVO AS	1	2	7,350.00

ADMINISTRATIVO AT	1	2	7,299.90
ADMINISTRATIVO AU	1	3	7,083.00
ADMINISTRATIVO AV	1	1	7,020.00
ADMINISTRATIVO AW	1	2	6,999.90
ADMINISTRATIVO AX	1	2	6,807.00
ADMINISTRATIVO AY	1	7	6,800.10

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	Tabulador	Total de plazas	Remuneración bruta mensual
ADMINISTRATIVO AZ	1	1	6,627.90
ADMINISTRATIVO BA	1	1	6,600.00
ADMINISTRATIVO BB	1	3	6,399.90
ADMINISTRATIVO BC	1	22	6,218.10
ADMINISTRATIVO BD	1	1	6,133.80
ADMINISTRATIVO BE	1	1	6,132.00
ADMINISTRATIVO BF	1	4	6,126.00
ADMINISTRATIVO BG	1	3	5,774.10
ADMINISTRATIVO BH	1	26	5,301.60
ASESOR A	1	1	20,000.10
ASESOR B	1	1	19,998.60
ASESOR C	1	1	15,999.90
ASESOR D	1	1	13,636.50
ASESOR F	1	2	20,000.10
COORDINADOR A	1	12	20,000.10
COORDINADOR B	1	1	17,430.00
COORDINADOR C	1	1	18,000.00
DIRECTOR A	1	3	30,000.00
DIRECTOR B	1	40	20,000.10
DIRECTOR C	1	2	19,999.80
DIRECTOR D	1	1	15,000.00
DIRECTOR E	1	1	13,635.00
DIRECTOR F	1	1	8,030.70
DOCENTE A	1	1	14,000.10
DOCENTE B	1	1	11,124.60
DOCENTE C	1	2	9,000.00
DOCENTE D	1	1	8,837.10
DOCENTE E	1	1	8,707.50
DOCENTE F	1	1	7,806.30
DOCENTE G	1	1	7,579.50
DOCENTE H	1	1	7,350.00
DOCENTE I	1	29	6,218.10
DOCENTE J	1	4	6,200.10
DOCENTE K	1	1	6,133.80
DOCENTE L	1	3	6,132.90
DOCENTE M	1	2	6,126.00
DOCENTE N	1	1	5,607.60
DOCENTE O	1	6	5,600.10
DOCENTE P	1	1	5,599.80

DOCENTE Q	1	1	5,598.30
DOCENTE R	1	36	5,301.60
EMPLEADO GENERAL A	1	1	18,999.90
EMPLEADO GENERAL B	1	1	15,999.90
EMPLEADO GENERAL C	1	1	14,000.10
EMPLEADO GENERAL D	1	3	13,635.00
EMPLEADO GENERAL E	1	4	12,999.90
EMPLEADO GENERAL F	1	1	12,360.00
EMPLEADO GENERAL G	1	3	12,000.00

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	Tabulador	Total de plazas	Remuneración bruta mensual
EMPLEADO GENERAL H	1	8	11,324.10
EMPLEADO GENERAL I	1	1	11,321.10
EMPLEADO GENERAL J	1	1	11,124.60
EMPLEADO GENERAL K	1	4	11,111.10
EMPLEADO GENERAL L	1	2	10,056.90
EMPLEADO GENERAL M	1	1	9,999.90
EMPLEADO GENERAL N	1	1	9,897.00
EMPLEADO GENERAL O	1	1	9,613.80
EMPLEADO GENERAL P	1	1	8,840.10
EMPLEADO GENERAL Q	1	1	8,837.10
EMPLEADO GENERAL R	1	1	8,835.00
EMPLEADO GENERAL S	1	1	8,715.60
EMPLEADO GENERAL T	1	3	8,715.00
EMPLEADO GENERAL U	1	2	8,712.00
EMPLEADO GENERAL V	1	4	8,707.50
EMPLEADO GENERAL W	1	1	8,000.10
EMPLEADO GENERAL X	1	4	7,913.70
EMPLEADO GENERAL Y	1	1	7,806.30
EMPLEADO GENERAL Z	1	7	7,640.70
EMPLEADO GENERAL AA	1	3	7,640.10
EMPLEADO GENERAL AB	1	3	7,581.90
EMPLEADO GENERAL AC	1	5	7,579.50
EMPLEADO GENERAL AD	1	9	7,578.00
EMPLEADO GENERAL AE	1	2	7,400.10
EMPLEADO GENERAL AF	1	3	7,350.00
EMPLEADO GENERAL AG	1	2	6,852.30
EMPLEADO GENERAL AH	1	7	6,800.10
EMPLEADO GENERAL AI	1	1	6,600.00
EMPLEADO GENERAL AJ	1	4	6,399.90
EMPLEADO GENERAL AK	1	7	6,218.10
EMPLEADO GENERAL AL	1	1	6,200.10
EMPLEADO GENERAL AM	1	1	6,199.80
EMPLEADO GENERAL AN	1	1	6,133.50
EMPLEADO GENERAL AO	1	5	6,132.90
EMPLEADO GENERAL AP	1	17	6,126.00
EMPLEADO GENERAL AQ	1	1	6,000.00

EMPLEADO GENERAL AR	1	1	5,790.00
EMPLEADO GENERAL AS	1	3	5,774.10
EMPLEADO GENERAL AT	1	1	5,304.00
EMPLEADO GENERAL AU	1	209	5,301.60
JEFE AREA A	1	1	9,897.00
JEFE AREA B	1	1	9,429.00
JEFE DE AREA C	1	7	20,000.10
JEFE DE AREA D	1	1	19,500.00
JEFE DE AREA E	1	1	18,999.90
JEFE DE AREA F	1	1	18,000.00
JEFE DE AREA G	1	2	17,430.00
JEFE DE AREA H	1	1	17,000.10
JEFE DE AREA I	1	2	16,161.00

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	Tabulador	Total de plazas	Remuneración bruta mensual
JEFE DE AREA J	1	1	15,999.90
JEFE DE AREA K	1	5	15,000.00
JEFE DE AREA L	1	1	13,636.20
JEFE DE AREA M	1	1	13,635.00
JEFE DE AREA N	1	1	12,480.00
JEFE DE AREA O	1	2	11,324.10
JEFE DE AREA P	1	1	11,124.60
JEFE DE AREA Q	1	1	11,111.10
JEFE DE AREA R	1	3	10,056.90
JEFE DE AREA S	1	4	9,999.90
JEFE DE AREA T	1	1	9,999.00
JEFE DE AREA U	1	4	9,897.00
JEFE DE AREA V	1	2	9,613.80
JEFE DE AREA W	1	1	8,779.80
JEFE DE AREA X	1	1	8,712.00
JEFE DE AREA Y	1	1	7,579.50
JEFE DE AREA Z	1	3	7,578.00
JEFE DE AREA AA	1	1	7,350.00
JEFE DE AREA AB	1	1	5,301.60
PERSONAL OPERATIVO A	1	4	13,635.00
PERSONAL OPERATIVO B	1	1	13,299.90
PERSONAL OPERATIVO C	1	1	10,363.80
PERSONAL OPERATIVO D	1	4	10,362.00
PERSONAL OPERATIVO E	1	1	10,260.00
PERSONAL OPERATIVO F	1	18	10,056.90
PERSONAL OPERATIVO G	1	16	9,999.90
PERSONAL OPERATIVO H	1	1	9,908.10
PERSONAL OPERATIVO I	1	2	9,906.00
PERSONAL OPERATIVO J	1	1	9,000.00
PERSONAL OPERATIVO K	1	44	8,707.50
PERSONAL OPERATIVO L	1	2	6,126.00
PRESIDENTE	1	1	90,000.00

REGIDOR	1	18	45,300.00
SECRETARIO A	1	1	50,000.10
SECRETARIO B	1	1	36,000.00
SECRETARIO C	1	1	34,999.80
SECRETARIO D	1	3	30,000.00
SECRETARIO E	1	1	29,000.10
SECRETARIO F	1	2	20,000.10
SECRETARIO G	1	1	44,000.00
SEGURIDAD A	1	1	20,000.10
SEGURIDAD B	1	3	15,000.00
SEGURIDAD C	1	14	7,581.90
SEGURIDAD D	1	21	5,301.60
SENSIBILIDAD Y APOYO A	1	30	9,897.00
SENSIBILIDAD Y APOYO B	1	10	9,000.00
SENSIBILIDAD Y APOYO C	1	1	8,850.00
SENSIBILIDAD Y APOYO D	1	1	8,600.10
SENSIBILIDAD Y APOYO E	1	3	8,599.80
SENSIBILIDAD Y APOYO F	1	2	7,260.00

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	Tabulador	Total de plazas	Remuneración bruta mensual
SENSIBILIDAD Y APOYO G	1	1	6,218.10
SENSIBILIDAD Y APOYO H	1	1	5,301.60
SINDICO	1	2	45,300.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán únicamente para cubrir alguna situación grave de salud del funcionario y se hará en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto. Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2023.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023.

II.- Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2023 serán hasta el 2.5 % del total de los ingresos, así como a las variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2023 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2022, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2023 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. TEODORO ESCALÓN MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO YOLOTL FLORES PEÑA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAM.

En la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$ 74,819,570.00 (Setenta y cuatro millones ochocientos diecinueve mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	74,819,570.00
Servicios Personales	14,930,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,950,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	130,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,750,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,000,000.00
Materiales y Suministros	10,057,945.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,720,000.00
Alimentos y Utensilios	1,700,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,750,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00

Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,017,945.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	620,000.00
Servicios Generales	20,418,588.58
Servicios Básicos	1,590,000.00
Servicios de Arrendamiento	11,081,295.58
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	400,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,162,293.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,260,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	160,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	75,000.00
Servicios Oficiales	2,330,000.00
Otros Servicios Generales	360,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,610,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	5,300,000.00
Pensiones y Jubilaciones	310,000.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,570,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	350,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	1,100,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	120,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	22,233,036.42
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,233,036.42
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00

Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto:

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos:

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto:

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		14,930,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	9,950,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,100,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,700,000.00	
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,800,000.00	

1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	500,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	350,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	50,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	50,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	300,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		130,000.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LOS PATRONES	30,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		3,750,000.00	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	450,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,300,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	2,000,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		100,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		1,000,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	1,000,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			10,057,945.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,720,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	600,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	20,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	100,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	700,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,700,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,500,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	200,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,750,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	700,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	400,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	400,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	100,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	20,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00		
249C	OTROS GASTOS INDIRECTOS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		100,000.00	
2511	DESINFECTANTES	100,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,017,945.00	
2611	GASOLINA	3,447,945.00		
2612	DIÉSEL	200,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	50,000.00		

2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	30,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	200,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		150,000.00	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		620,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	300,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	200,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			20,418,588.58
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,590,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	300,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	70,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	750,000.00		
3121	GAS. L.P.	180,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	30,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	50,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	50,000.00		
3171	SERVICIO DE ACCESOS DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	30,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		11,081,295.58	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	176,949.58		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,446,762.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	2,407,584.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		400,000.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	200,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		1,162,293.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	20,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00		

3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	5,000.00		
3415	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1,122,293.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		3,260,000.00	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,500,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	160,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	50,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	250,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	150,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	150,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		160,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	160,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		75,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	15,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,330,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	2,000,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		360,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3 % NOMINAS	300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	30,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			5,610,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		5,300,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	400,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTA	300,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	400,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	2,300,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	400,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	500,000.00		
4421	BECAS	100,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	300,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00		

4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		310,000.00	
4511	PENSIONES	310,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,570,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		350,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5191	OTROS BIENES	150,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		1,100,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	500,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		120,000.00	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	120,000.00		
6000	INVERSIÓN PUBLICA			22,233,036.42
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		22,233,036.42	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	3,500,000.00		
6111	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,900,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,500,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	400,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	8,933,036.42		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	8,933,036.42		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,000,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,800,000.00		
6151	OBRAS POR CONTRATO	800,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	100,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	100,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00		
9000	DEUDA PUBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		74,819,570.00	74,819,570.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados:

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	52,586,533.58	70.28%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	3,500,000.00	4.68%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,900,000.00	3.88%

OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	8,933,036.42	11.94%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	3,000,000.00	4.01%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	3,800,000.00	5.08%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	100,000.00	0.13%
	TOTAL	74,819,570.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	52,586,533.58	70.28%
03	OBRAS PUBLICAS	22,233,036.42	29.72%
	TOTAL	74,819,570.00	100.00%

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	51,016,533.58	68.19%
2	GASTO CAPITAL	23,803,036.42	31.81%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	TOTAL	74,819,570.00	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,930,000.00	19.95%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,057,945.00	13.44%
3000	SERVICIOS GENERALES	20,418,588.58	27.29%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,610,000.00	7.50%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,570,000.00	2.10%
6000	INVERSION PUBLICA	22,233,036.42	29.72%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	TOTAL	74,819,570.00	100.00%

- Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	48,242,000.00	64.48%
5FOR	FORTALECIMIENTO	5,512,584.00	7.37%
5INF	INFRAESTRUCTURA	21,064,986.00	28.15%
	TOTAL	74,819,570.00	100.00%

- Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	52,586,533.58	70.28%

2	DESARROLLO SOCIAL	22,233,036.42	29.72%
	TOTAL	74,819,570.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

<p>MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM. Estado de Actividades DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022</p>

	2022	2021
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1 Ingresos de la Gestión:	1,103,460.17	1,307,790.21
4.1.1 Impuestos	720,056.29	764,980.27
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	40,069.00	169,408.00
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹	7,168.17	9,447.21
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	336,166.71	363,954.73
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,628,261.41	54,761,645.40
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	44,628,261.41	54,761,645.40
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	-	-
4.3.1 Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	45,731,721.58	56,069,435.61
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1 Gastos de Funcionamiento	23,005,440.74	33,729,743.36
5.1.1 Servicios Personales	6,093,623.12	14,230,507.07
5.1.2 Materiales y Suministros	5,368,795.50	6,600,736.77
5.1.3 Servicios Generales	11,543,022.12	12,898,499.52
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,149,026.01	2,971,820.08

5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	1,950,412.49	2,886,700.00
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones	198,613.52	85,120.08
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	Participaciones y Aportaciones	<u>-</u>	<u>-</u>
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	<u>-</u>	<u>-</u>
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	<u>-</u>	<u>-</u>
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	Inversión Pública	<u>-</u>	<u>20,020,012.42</u>
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	20,020,012.42
Total de Gastos y Otras Pérdidas		25,154,466.75	56,721,575.86

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)**20,577,254.83****(652,140.25)**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

1	ACTIVO	2021	2022	2	PASIVO	2021	2022
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 2,571,097.89	\$ 9,567,495.62	2.1	PASIVO CIRCULANTE	\$ 2,947,999.04	\$ 3,335,166.34
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$378,491.60	\$6,921,560.62	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 645,604.45	\$ 687,163.75
1.1.1.1	CAJA			2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CP		
1.1.1.2	BANCOS	378,491.60	6,921,560.62	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS			2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.	\$ 1,044,899.27	\$ 1,498,227.98	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,044,899.27	1,498,227.98	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	174,312.42	174,312.42

1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,147,707.02	\$ 1,147,707.02	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	471,292.03	512,851.33
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	531,826.72	531,826.72	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$,302,394.59	\$ 2,648,002.59
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	615,880.30	615,880.30	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 1,274,303.37	\$ 15,242,327.77	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	2,302,394.59	2,648,002.59
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ 77,820.82	\$ 14,645,845.22	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2.3.1	TERRENOS			2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	\$ -	\$ -
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		13,968,024.40	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.6	CONST. EN PROC. EN BIENES DE PROPIOS	677,820.82	677,820.82	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 31,439.55	\$ 631,439.55	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	282,769.15	282,769.15		TOTAL PASIVO	\$ 2,947,999.04	\$ 3,335,166.34
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$897,402.22	\$21,474,657.05
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	332,500.00	332,500.00	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	(652,140.25)	20,577,254.83
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,549,542.47	897,402.22
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,170.40	16,170.40		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 3,845,401.26	\$ 24,809,823.39
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.						
1.2.5	SOFTWARE	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00				
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM	\$ (76,957.00)	\$ (76,957.00)				
	SUMA ACTIVOS:	\$ 3,845,401.26	\$ 24,809,823.39				
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 71,184,801.00	\$ 71,184,801.00
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 71,184,801.00		8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 32,062,309.85	\$ 32,062,309.85
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	\$ 25,453,079.42		8.2.3	PRESUPUESTO DE EGRESOS DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$ 39,122,491.15	\$ 39,122,491.15
8.1.3	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 45,731,721.58		8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$ 39,122,491.15	\$ 39,122,491.15
8.1.4	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 45,731,721.58		8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 39,122,491.15	\$ 39,122,491.15
8.1.5				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 39,122,491.15	\$ 39,122,491.15

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			(652,140.25)		(652,140.25)
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,549,542.47			1,549,542.47
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2021					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					

Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			20,577,254.83		20,577,254.83
Resultados de Ejercicios Anteriores		(652,140.25)	652,140.25		-
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2022	\$	-	\$ 897,402.22	\$ 20,577,254.83	\$-
					\$ 21,474,657.05

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
<i>Activo Circulante</i>	\$ -	\$ 6,996,397.73
Efectivo y Equivalentes	-	6,543,069.02
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	453,328.71
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<i>Activo No Circulante</i>	\$ -	\$ 13,968,024.40
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	13,968,024.40
Bienes Muebles	-	-
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
<i>Pasivo Circulante</i>	\$ 387,167.30	\$ -
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	41,559.30	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	345,608.00	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
<i>Pasivo No Circulante</i>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	\$21,229,395.08	\$ 652,140.25
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	21,229,395.08	-

Resultado de Ejercicios Anteriores	-	652,140.25
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

CONCEPTO	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$ 45,731,721.58	\$ 56,821,159.94
Impuestos	1,056,223.00	1,128,935.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	40,069.00	169,408.00
Productos de Tipo Corriente	7,168.17	9,447.21
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	44,628,261.41	54,761,645.40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	751,724.33
Aplicación	\$ 25,220,628.16	\$ 36,701,563.44
Servicios Personales	6,093,623.12	14,230,507.07
Materiales y Suministros	5,368,795.50	6,600,736.77
Servicios Generales	11,543,022.12	12,898,499.52
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,950,412.49	2,886,700.00
Pensiones y Jubilaciones	198,613.52	85,120.08
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	66,161.41	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 20,511,093.42	\$ 20,119,596.50
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	\$ 13,968,024.40	\$ 20,020,012.42
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,968,024.40	20,020,012.42
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(13,968,024.40)	(20,020,012.42)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto	-	-

Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	6,543,069.02	99,584.08
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	378,491.60	278,907.52
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	6,921,560.62	378,491.60

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
 Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
 al 31 de agosto del 2022

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
	SIN MOVIMIENTOS			

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
 Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
 al 31 de agosto del 2022

NO APLICA

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
 Almacén y método de valuación
 al 31 de agosto del 2022

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:
Método de valuación y su conveniencia
Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método

NO APLICA

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
 Inversiones Financieras a Largo Plazo
 al 31 de agosto del 2022

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:
Recursos asignados por tipo y monto
Características significativas
Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estimaciones y Deterioros
al 31 de agosto del 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
al 31 de agosto del 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Otros Ingresos
al 31 de agosto del 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo 5= (4 - 1)
ACTIVO	3,845,401.26	106,039,073.57	85,074,651.44	24,809,823.39	20,964,422.13
<i>Activo Circulante</i>	<i>2,571,097.89</i>	<i>92,071,049.17</i>	<i>85,074,651.44</i>	<i>9,567,495.62</i>	<i>6,996,397.73</i>
Efectivo y Equivalentes	378,491.60	45,807,121.58	39,264,052.56	6,921,560.62	6,543,069.02
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,044,899.27	46,263,927.59	45,810,598.88	1,498,227.98	453,328.71
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,147,707.02	-	-	1,147,707.02	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	<i>1,274,303.37</i>	<i>13,968,024.40</i>	<i>-</i>	<i>15,242,327.77</i>	<i>13,968,024.40</i>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	677,820.82	13,968,024.40	-	14,645,845.22	13,968,024.40
Bienes Muebles	631,439.55	-	-	631,439.55	-
Activos Intangibles	42,000.00	-	-	42,000.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(76,957.00)	-	-	(76,957.00)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM. Estado Analítico de Ingresos DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022
--

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	2,525,000.00	-	2,525,000.00	1,056,223.00	1,056,223.00	(1,468,777.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	763,000.00	-	763,000.00	40,069.00	40,069.00	(722,931.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	15,000.00	-	15,000.00	7,168.17	7,168.17	(7,831.83)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	20,000.00	-	20,000.00	-	-	(20,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	67,861,801.00	-	67,861,801.00	44,628,261.41	44,628,261.41	(23,233,539.59)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	71,184,801.00	-	71,184,801.00	45,731,721.58	45,731,721.58	(25,453,079.42)
				Ingresos excedentes ¹		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	2,525,000.00	-	2,525,000.00	1,056,223.00	1,056,223.00	(1,468,777.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	763,000.00	-	763,000.00	40,069.00	40,069.00	(722,931.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	15,000.00	-	15,000.00	7,168.17	7,168.17	(7,831.83)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	20,000.00	-	20,000.00	-	-	(20,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	67,861,801.00	-	67,861,801.00	44,628,261.41	44,628,261.41	(23,233,539.59)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-

Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	71,184,801.00	-	71,184,801.00	45,731,721.58	45,731,721.58	(25,453,079.42)
						Ingresos excedentes ¹

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	48,941,817.39	(688,478.66)	48,253,338.73	25,154,466.75	25,154,466.75	23,098,871.98
OBRA PUBLICA	22,242,983.61	688,478.66	22,931,462.27	13,968,024.40	13,968,024.40	8,963,437.87
TOTALES	71,184,801.00	-	71,184,801.00	39,122,491.15	39,122,491.15	32,062,309.85

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01 Gasto Corriente	47,950,829.39	(306,478.66)	47,644,350.73	24,955,853.23	24,955,853.23	22,688,497.50
02 Gasto de Capital	23,183,971.61	156,478.66	23,340,450.27	13,968,024.40	13,968,024.40	9,372,425.87
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04 Pensiones y Jubilaciones	50,000.00	150,000.00	200,000.00	198,613.52	198,613.52	1,386.48
TOTALES	71,184,801.00	-	71,184,801.00	39,122,491.15	39,122,491.15	32,062,309.85

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
 DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000 Servicios Personales	17,590,000.00	(2,130,000.00)	15,460,000.00	6,093,623.12	6,093,623.12	9,366,376.88
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,790,000.00	-	9,790,000.00	5,390,623.12	5,390,623.12	4,399,376.88
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	150,000.00	-	150,000.00	-	-	150,000.00
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,450,000.00	(1,880,000.00)	4,570,000.00	703,000.00	703,000.00	3,867,000.00

1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	200,000.00	-	200,000.00	-	-	200,000.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,000,000.00	(250,000.00)	750,000.00	-	-	750,000.00
2000	Materiales y Suministros	9,355,000.00	917,500.00	10,272,500.00	5,368,795.50	5,368,795.50	4,903,704.50
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,770,000.00	-	1,770,000.00	775,969.45	775,969.45	994,030.55
2200	Alimentos y Utensilios	650,000.00	950,000.00	1,600,000.00	1,460,011.87	1,460,011.87	139,988.13
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,575,000.00	(32,500.00)	1,542,500.00	1,084,512.53	1,084,512.53	457,987.47
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00	-	100,000.00	241.00	241.00	99,759.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,510,000.00	-	4,510,000.00	2,034,917.68	2,034,917.68	2,475,082.32
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	190,000.00	-	190,000.00	-	-	190,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	560,000.00	-	560,000.00	13,142.97	13,142.97	546,857.03
3000	Servicios Generales	16,055,829.39	774,021.34	16,829,850.73	11,543,022.12	11,543,022.12	5,286,828.61
3100	Servicios Básicos	1,625,000.00	-	1,625,000.00	801,807.44	801,807.44	823,192.56
3200	Servicios de Arrendamiento	8,850,000.00	311,521.34	9,161,521.34	7,449,576.00	7,449,576.00	1,711,945.34
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	398,829.39	-	398,829.39	47,444.00	47,444.00	351,385.39
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,091,772.00	(147,500.00)	944,272.00	7,263.44	7,263.44	937,008.56
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,530,000.00	460,000.00	2,990,000.00	2,274,430.00	2,274,430.00	715,570.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	100,000.00	-	100,000.00	95,120.00	95,120.00	4,880.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00	-	70,000.00	-	-	70,000.00
3800	Servicios Oficiales	1,040,228.00	150,000.00	1,190,228.00	867,381.24	867,381.24	322,846.76
3900	Otros Servicios Generales	350,000.00	-	350,000.00	-	-	350,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,000,000.00	282,000.00	5,282,000.00	2,149,026.01	2,149,026.01	3,132,973.99
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	4,950,000.00	132,000.00	5,082,000.00	1,950,412.49	1,950,412.49	3,131,587.51
4500	Pensiones y Jubilaciones	50,000.00	150,000.00	200,000.00	198,613.52	198,613.52	1,386.48
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	940,988.00	(532,000.00)	408,988.00	-	-	408,988.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	250,000.00	-	250,000.00	-	-	250,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	640,988.00	(532,000.00)	108,988.00	-	-	108,988.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	22,242,983.61	688,478.66	22,931,462.27	13,968,024.40	13,968,024.40	8,963,437.87
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,242,983.61	688,478.66	22,931,462.27	13,968,024.40	13,968,024.40	8,963,437.87
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-

7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$ 71,184,801.00	\$ 0.00	\$ 71,184,801.00	\$ 39,122,491.15	\$ 39,122,491.15	\$ 32,062,309.85

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5		6 = (3 - 4)
1	Gobierno	48,941,817.39	(688,478.66)	48,253,338.73	25,154,466.75	25,154,466.75	23,098,871.98
1.1.	Legislación			-			-
1.2.	Justicia			-			-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno			-			-
1.4.	Relaciones Exteriores			-			-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	48,941,817.39	(688,478.66)	48,253,338.73	25,154,466.75	25,154,466.75	23,098,871.98
1.6.	Seguridad Nacional			-			-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			-			-
1.8.	Otros Servicios Generales			-			-
2	Desarrollo Social	22,242,983.61	688,478.66	22,931,462.27	13,968,024.40	13,968,024.40	8,963,437.87
2.1.	Protección Ambiental			-			-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	22,142,983.61	688,478.66	22,831,462.27	13,968,024.40	13,968,024.40	8,863,437.87
2.3.	Salud			-			-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales			-			-
2.5.	Educación			-			-

2.6.	Protección Social			-			-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			-			-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			-			-
3.3.	Combustibles y Energía			-			-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción			-			-
3.5.	Transporte			-			-
3.6.	Comunicaciones			-			-
3.7.	Turismo			-			-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación			-			-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			-			-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			-			-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			-			-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero			-			-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			-			-
TOTALES		\$ 71,184,801.00	\$ -	\$ 71,184,801.00	\$ 39,122,491.15	\$ 39,122,491.15	\$ 32,062,309.85

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I**

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000.00	40,000.00	15,000.00	25,000.00	45,000.00	65,000.00
SINDICO	16,000.00	20,000.00	8,000.00	12,000.00	24,000.00	32,000.00
REGIDORES	12,000.00	15,500.00	8,000.00	12,000.00	20,000.00	27,500.00
DIRECTORES DE ÁREA	7,500.00	11,500.00	8,000.00	12,000.00	15,500.00	23,500.00
SUB-DIRECTORES	6,000.00	7,499.00	8,000.00	12,000.00	14,000.00	19,499.00
EMPLEADOS GENERALES	2,000.00	4,999.00	5,000.00	7,000.00	7,000.00	11,999.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en

coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivo.

Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; de conformidad con lo establecido en el para el Municipio de San Carlos.

Estrategias.

- Creando sistemas operativos, planificando los programas con personal capacitado y de probada experiencia que sean capaces de conjuntar y hacer de esta administración el instrumento que preste los servicios patrimoniales para ofrecer las respuestas que desea la ciudadanía.
- La atención ciudadana, tendrá un sistema operativo eficiente que dé seguimiento a la solicitud, desde que es presentada hasta que se les dé respuesta registrando sistemáticamente el status que guarde.
- La eficiencia que se pretende alcanzar, nos obliga a la actualización del manual de procedimientos de los servidores públicos con la coordinación hacia el interior y exterior del ayuntamiento.
- Programar las reuniones de trabajo necesarias con directores de áreas para informes haciendo énfasis en los valores institucionales de transparencia, integridad, laboriosidad y responsabilidad.
- Establecer programas de capacitación a los servidores públicos orientados hacia la productividad laboral, atención pública de calidad y consecución de resultados.
- Cuidar el patrimonio actualizando el inventario de bienes con las nuevas adquisiciones, su resguardo y mantenimiento.

Metas.

- Gestión de recursos para la hacienda municipal destinados al presupuesto que permita hacer realidad los propósitos municipales.
- Que las finanzas públicas sean de autosuficiencia financiera sin recurrir al endeudamiento.
- Gestionar mayores aportaciones y participaciones federales, establecida por medio de la coordinación fiscal.
- Formular un presupuesto a la medida del desarrollo de la obra pública municipal y el desarrollo de las actividades prioritarias.
- Llevar una política de control del gasto público con orden en la aplicación de los recursos en base a resultados.
- Fortalecer el sistema de recaudación fiscal por medio de la difusión de descuentos establecidos por pronto pago de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- Incrementar la cobranza de pasivos, mediante campañas de recaudación y reestructuración de los adeudos ciudadanos.
- Hacer eficiente la aplicación de los recursos públicos en congruencia con los objetivos y las metas medibles y verificables.
- Mantener actualizado el padrón catastral, así como las cartas catastrales de nuestro municipio.
- Mantener actualizado el sistema de cobros de impuesto predial, para monitorear los avances en la recaudación.
- Valorar el desempeño de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.
- Optimizar la rendición de cuentas a la población y al cabildo, así como del desempeño en cuanto a la canalización del gasto público.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
 PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF
 (PESOS)
 (CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	49,573,949.58	51,428,140.00
A. Servicios Personales	14,930,000.00	15,158,000.00
B. Materiales y Suministros	9,257,945.00	9,720,840.00
C. Servicios Generales	17,006,004.58	17,856,300.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,610,000.00	5,790,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	970,000.00	1,018,500.00
F. Inversión Pública	1,800,000.00	1,884,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,245,620.42	26,001,825.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	800,000.00	840,000.00
C. Servicios Generales	3,412,584.00	3,583,200.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	600,000.00	630,000.00
F. Inversión Pública	20,433,036.42	20,948,625.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00

3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	74,819,570.00	77,429,965.00
Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas		
a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.		
b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.		
c). Inflación.		

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
 RESULTADO DE EGRESOS - LDF
 (PESOS)

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,576,082.00	34,395,224.00
A. Servicios Personales	14,230,507.00	9,230,840.00
B. Materiales y Suministros	6,276,737.00	8,280,195.00
C. Servicios Generales	8,097,018.00	13,797,795.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,971,820.00	2,749,250.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	337,144.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,236,494.00	22,858,903.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	324,000.00	132,000.00
C. Servicios Generales	4,892,482.00	3,602,163.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	278,400.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	20,020,012.00	18,846,340.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	56,812,576.00	57,254,127.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**TÍTULO QUINTO
 CAPÍTULO ÚNICO
 DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. TERESA LÓPEZ HEREDIA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. JORGE LUIS GONZÁLEZ TORRE.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAMAULIPAS

En la Sesión Ordinaria número 14, de fecha 14 de Noviembre de 2022, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Fernando, Tamaulipas Ejercicio Fiscal del Año 2023**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al participaciones federales no etiquetadas e ingresos propios; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2022 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$233,173,940.00 (Doscientos treinta y tres millones ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Por Capítulo del Gasto	Importe
Total	233,173,940
1000 SERVICIOS PERSONALES	66,987,471
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	39,750,532
3000 SERVICIOS GENERALES	35,955,980
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,120,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	895,530
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	59,800,949
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0

9000 DEUDA PÚBLICA

4,663,478

CAPÍTULO III

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

a) Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	233,173,940
Servicios Personales	66,987,471
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	53,547,300
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,210,767
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,229,404
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	39,750,532
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,300,000
Alimentos y Utensilios	1,100,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	9,223,141
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,300,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,245,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,582,391
Servicios Generales	35,955,980
Servicios Básicos	15,670,000
Servicios de Arrendamiento	5,920,940
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,685,040
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	180,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,250,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,000,000
Servicios de Traslado y Viáticos	310,000
Servicios Oficiales	7,150,000
Otros Servicios Generales	1,790,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,120,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	7,920,000
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	5,500,000
Pensiones y Jubilaciones	11,700,000
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	895,530
Mobiliario y Equipo de Administración	850,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	45,530
Inversión Pública	59,800,949
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	56,303,340
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	3,497,609
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	4,663,478
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	4,663,478

a.1) Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			66,987,471.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		53,547,300.00	
1110	Dietas	5,100,000.00	-	
1120	Haberes	-		
1130	Sueldos base al personal permanente	48,447,300.00		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	-	
1210	Honorarios asimilables a salarios	-		
1220	Sueldos base al personal eventual	-		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	-		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	10,210,767.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	210,767.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,500,000.00		
1330	Horas extraordinarias	-		
1340	Compensaciones	4,500,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	3,229,404.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-		
1520	Indemnizaciones	229,404.00		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	-		
1540	Prestaciones contractuales	3,000,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			39,750,532.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	-	4,300,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,600,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
2130	Material estadístico y geográfico	-		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	500,000.00		

2150	Material impreso e información digital	500,000.00		
2160	Material de limpieza	1,500,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	-		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	1,100,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,100,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	-	9,223,141.00	
2410	Productos minerales no metálicos	300,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	250,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	55,000.00		
2440	Madera y productos de madera	165,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	3,141.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	3,000,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	950,000.00		
2480	Materiales complementarios	550,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,950,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	1,300,000.00	
2510	Productos químicos básicos	-		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	35,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	300,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	250,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	265,000.00		
2590	Otros productos químicos	450,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	19,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	19,000,000.00		
2620	Carbón y sus derivados	-		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	1,245,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	600,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	250,000.00		
2730	Artículos deportivos	370,000.00		
2740	Productos textiles	20,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	
2810	Sustancias y materiales explosivos	-		
2820	Materiales de seguridad pública	-		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	3,582,391.00	
2910	Herramientas menores	850,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	125,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,235.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	90,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,000,000.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	485,156.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	25,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			35,955,980.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	-	15,670,000.00	
3110	Energía eléctrica	15,000,000.00		
3120	Gas	60,000.00		
3130	Agua	250,000.00		
3140	Telefonía tradicional	350,000.00		
3150	Telefonía celular	-		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-		
3180	Servicios postales y telegráficos	10,000.00		
3190	Servicios integrales y otros servicios	-		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	5,920,940.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	-		
3220	Arrendamiento de edificios	-		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	750,000.00		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	-		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,000,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	20,940.00		
3280	Arrendamiento financiero	-		
3290	Otros arrendamientos	150,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	-	1,685,040.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,000,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		
3331	Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	-		
3341	Capacitación institucional	335,040.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	350,000.00		

3370	Servicios de protección y seguridad	-		
3380	Servicios de vigilancia	-		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	180,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	15,000.00		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	105,000.00		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	-		
3470	Fletes y maniobras	10,000.00		
3480	Comisiones por ventas	-		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	-	2,250,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	880,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	235,000.00		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	650,000.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	200,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	175,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	1,000,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,000,000.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	-		
3640	Servicios de revelado de fotografías	-		
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	-		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	-		
3690	Otros servicios de información	-		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-	310,000.00	
3710	Pasajes aéreos	5,000.00		
3720	Pasajes terrestres	5,000.00		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-		
3740	Autotransporte	-		
3750	Viáticos en el país	300,000.00		
3760	Viáticos en el extranjero	-		
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	-		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	-		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	-		
3800	SERVICIOS OFICIALES	-	7,150,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	-		
3820	Gastos de orden social y cultural	6,800,000.00		
3830	Congresos y convenciones	-		
3840	Exposiciones	-		
3850	Gastos de representación	350,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	1,790,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	-		
3920	Impuestos y derechos	-		
3930	Impuestos y derechos de importación	-		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	250,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-		
3960	Otros gastos por responsabilidades	-		
3970	Utilidades	-		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,500,000.00		
3990	Otros servicios generales	40,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			25,120,000.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	7,920,000.00	
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,920,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES	-	5,500,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	4,500,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	150,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	500,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	50,000.00		
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	-		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	11,700,000.00	
4510	Pensiones	11,500,000.00		
4520	Jubilaciones	200,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			895,530.00

5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	850,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	350,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	-		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	-		
5140	Objetos de valor	-		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	300,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	200,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	45,530.00	
5910	Software	45,530.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			59,800,949.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	56,303,340.00	
6110	Edificación habitacional	22,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	-		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,701,518.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	28,601,822.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	3,497,609.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	3,497,609.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	-		4,663,478.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	4,663,478.00	
9910	ADEFAS	4,663,478.00		
	TOTAL	233,173,940.00	233,173,940.00	233,173,940.00

b) Clasificación Administrativa. -

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	233,173,940
Presidencia	173,372,991
Obras y Servicios Públicos	59,800,949

c) Clasificación Funcional del Gasto.-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	233,173,940
Gobierno	128,589,513
Desarrollo Social	99,920,949
Desarrollo Económico	0
Otras no clasificadas en funciones anteriores	4,663,478

d) Clasificación Económica del Gasto.-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	233,173,940
Gasto Corriente	156,113,983
Gasto de Capital	60,696,479
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	4,663,478
Pensiones y Jubilaciones	11,700,000
Participaciones	0

e) Prioridades del Gasto.-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022
PRIORIDADES DEL GASTO

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)

f) Programas y Proyectos.-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Programas y Proyectos	233,173,940
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	128,360,109
INDEMNIZACIONES	229,404
ALUMBRADO PÚBLICO	15,000,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	13,420,000
PENSIONES Y JUBILACIONES	11,700,000
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA)	5,701,518
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	28,601,822
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	22,000,000
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	3,497,609
ADEFAS	4,663,478

g) Fuentes de Financiamiento.-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Fuentes de Financiamiento	233,173,940
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	108,104,771
INGRESOS PROPIOS	25,231,664
FISMUN	46,823,092
FORTAMUN	40,034,156
HIDROCARBUROS MARITIMO	7,600,131
HIDROCARBUROS TERRESTRE	5,380,126

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I**

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTRO Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 30 de diciembre de 2023, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, compensaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2023 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

ANALÍTICO DE PLAZAS					
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES MENSUAL NETA	
		DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	1	30,000.00	60,000.00	15,000.00	80,000.00
SINDICOS Y REGIDORES	14	14,000.00	40,000.00	1,000.00	50,000.00
SECRETARIO Y SUB SECRETARIOS	12	6,000.00	18,000.00	1,000.00	50,000.00
DIRECTOR Y SUB DIRECTOR	40	5,000.00	30,000.00	1,000.00	30,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO	395	4,000.00	16,000.00	1,000.00	30,000.00

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 11. Tratándose de préstamos al personal, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que en el ejercicio 2023, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos (adelanto de nómina) al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de San Fernando Tamaulipas.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSION PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de San Fernando Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2022.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2022, se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2022.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 20. Conforme lo señala el Artículo 158 último párrafo, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberán prever desde al menos el 1.5% para desarrollar dichos proyectos ejecutivos.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 21.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 22.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	46,823,092.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	40,034,156.00
TOTAL	86,857,248.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	CAPITULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FISMUN	0	0	1,000	0	0	46,822,092	0	0	0	46,823,092
FORTAMUN	0	17,755,000	19,129,156	150,000	0	0	0	0	3,000,000	40,034,156
TOTAL										86,857,248

TÍTULO TERCERO

**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO**

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INTERPRETACIÓN	VARIABLE	FORMULA	PERIODICIDAD	META
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de Compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \cdot 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} \cdot 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del Municipio}} \cdot 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población Municipal.	Participaciones; Aportaciones s; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \cdot 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del Municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de Inversión en obras que tuvo el Municipio		$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del Municipio}}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública		TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Social Municipal FISM de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones s FISM; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} \cdot 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones s FORTAMUN; Gastos en Amortización n de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = \frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN- DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN- DF}} \cdot 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Igual a 100%

ARTÍCULO 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno municipal.

TÍTULO CUARTO
DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA PROYECCIÓN, RIESGOS Y RESULTADOS DE EGRESOS

Artículo 26.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de San Fernando Tamaulipas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	133,336,435.00	137,336,530.00
A. Servicios Personales	66,987,471.00	68,997,096.00
B. Materiales y Suministros	21,995,532.00	22,655,398.00
C. Servicios Generales	16,824,424.00	17,329,157.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,970,000.00	25,719,100.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	895,530.00	922,396.00
F. Inversión Pública	0	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	1,663,478.00	1,713,383.00
	0	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	99,837,505.00	102,832,631.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	17,755,000.00	18,287,650.00
C. Servicios Generales	19,131,556.00	19,705,503.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	150,000.00	154,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0.00
F. Inversión Pública	59,800,949.00	61,594,978.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	3,000,000.00	3,090,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	233,173,940.00	240,169,161.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a) Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como la reducción de ingresos dentro del ámbito agrícola, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.

b) Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.

c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

Los Objetivos, Estrategias y Metas para enfrentar tales riesgos son:

Objetivos:

Ser un municipio promotor del principio de legalidad y responsable con el aprovechamiento y ejercicio de los recursos públicos, que actúa bajo los principios de calidad, eficiencia, legalidad y rendición de cuentas. Buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Ser un Gobierno Municipal promotor de la participación social y del bienestar de las familias, con el firme compromiso de la inclusión social, rendición de cuentas, del respeto a los Derechos Humanos, y del entorno ecológico.

1.- PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

1.1 PLANEACIÓN URBANA OBJETIVO

Desarrollar una ciudad competitiva con espacios ordenados y funcionales que respondan a las necesidades de crecimiento urbano sustentable y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Gestionaremos un proyecto de "Nomenclatura y Número Oficial" que dé orden a nuestras vías de comunicación terrestre y que facilite la localización de domicilios, mejorando la imagen visual urbana del municipio.

Fomentar proyectos de mejoramiento de la imagen urbana de la ciudad y pequeños centros de población que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia de sus habitantes.

Junto con la planeación de la obra pública municipal, se realizarán gestiones encaminadas a fortalecer la imagen urbana y las vialidades de los principales accesos a la cabecera municipal.

Se emprenderán acciones para la modernización y rehabilitación del Sistema de Semaforización y Señalamiento Vial Urbano, así como del Sistema de Alumbrado Público.

Se impulsará un programa de "Bacheo Permanente" con la finalidad de detener el deterioro de la cinta asfáltica de las vialidades y prevenir accidentes automotores.

1.2 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Tamaulipas se ubica en una región donde los fenómenos hidrometeorológicos son recurrentes y, en ocasiones, extremos. Estos riesgos y los generados por la actuación humana ponen a prueba la capacidad de pueblos y gobiernos para hacerles frente. En materia de protección civil, el sistema de alerta temprana para la atención de riesgos de fenómenos meteorológicos permite detectar con 60 horas de anticipación las probables zonas de afectación y definir las rutas de evacuación.

El Sistema Estatal de Protección Civil es auxiliado por los centros regionales de emergencia de protección civil ubicados en diferentes zonas del Estado.

El atlas de riesgos estatal y los quince regionales que incluyen los 43 municipios, son herramientas para la planeación y toma de decisiones ante la concurrencia de fenómenos naturales y antropogénicos, que se actualizan de manera permanente.

Proteger a la población y a su patrimonio de riesgos y emergencias por desastres naturales y ocasionadas por el hombre con medidas preventivas y de respuesta institucional inmediata.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Impulsar una cultura de la prevención de desastres que fortalezca la capacidad de la población para superar fenómenos naturales y accidentes de impacto comunitario.

Crear y difundir los manuales de prevención y de protección a la población con criterios de participación social, integración de unidades de protección civil, brigadas y simulacros.

Fomentar la participación ciudadana en la organización de sistemas de prevención, advertencia, atención de emergencias y combate de los fenómenos que ponen en riesgo los recursos naturales. Línea de acción transversal del principio rector Participación ciudadana.

Modernizar el ordenamiento en materia de vigilancia e inspección para la prevención de riesgos y protección a la población en caso de desastres. Homologar la normatividad de inspección, control y vigilancia de establecimientos que por la naturaleza del giro de su actividad o por contingencias externas representen un riesgo comunitario. Promover con los órdenes de gobierno proyectos integrales para la reubicación de familias que habitan en zonas de alto riesgo.

Gestionar proyectos para el control de inundaciones y disminución de la vulnerabilidad de las familias en riesgo.

Llevaremos a cabo visitas y simulacros contra siniestros en estancias infantiles, preescolares y primarias.

Difundiremos un programa de cursos de capacitación y dictámenes de protección civil, dirigidos a la población abierta, para brindar ambientes más seguros en establecimientos locales y prestadores de servicios turísticos, que mejoren la seguridad de la comunidad y los turistas.

Realizaremos simulacros, que concienticen a la ciudadanía de los beneficios de la protección civil, que sirvan al mismo tiempo para la práctica y capacitación de los brigadistas.

1.3 TENENCIA DE LA TIERRA

Dotar de certeza jurídica patrimonial a los habitantes del municipio, colaborando en la regularización de la tenencia de la tierra, propiciando el desarrollo de asentamientos humanos ordenados.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Establecer convenios con los órdenes de gobierno para el impulso de los programas de regularización y titulación de la tenencia de la tierra con factibilidad jurídica y urbana.

Elaboraremos un diagnóstico sobre la situación actual de la tenencia de la tierra en el municipio y diseñaremos un plan de trabajo para apoyar en las acciones que se necesiten para regularizar los predios que se localicen en territorio municipal.

2.- SERVICIOS PÚBLICOS

En esencia, precisamente por mandato Constitucional el Ayuntamiento de San Fernando aspira a ser un gobierno moderno y como tal, se debe gobernar con eficacia y con objetivos de desarrollo claros, con

eficiencia en los procesos administrativos y calidad en la prestación de los servicios básicos, que redunden consecuentemente en mayor bienestar para la población.

Los gobiernos municipales tienen como atribución constitucional la prestación de servicios públicos. Sin duda, la misión del municipio en esta tarea es de gran relevancia, debido a la proximidad que se tiene entre sociedad y gobierno, lo que favorece la identificación de necesidades y su correcta atención, procurando la búsqueda de la mejora continua, brindando los servicios de manera oportuna y adecuada, ampliando la cobertura, dirigiendo de manera responsable, eficiente y sensible el uso de los recursos disponibles.

El sustento jurídico para que los municipios sean responsables en la prestación de diversos servicios públicos se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que define los rubros en los que el municipio es responsable de la atención.

De acuerdo al artículo 115 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- Alumbrado público
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Mercados y centrales de abasto
- Panteones
- Rastros
- Calles, parques y jardines y su equipamiento

OBJETIVO

Alinear las políticas públicas para brindar atención en servicios como: agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección y disposición final de residuos, mercados, panteones, rastro, calles, parques y jardines, así como su equipamiento.

2.1 MANTENIMIENTO DE CALLES

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Como quedo asentado en el rubro Planeación Urbana, se buscará impulsar un programa permanente de mantenimiento de arterias primarias y secundarias de la cabecera municipal, por lo que se fortalecerá el programa de "Bacheo Permanente" en aquellas vialidades que así lo ameriten.

En la gestión de recursos ante las instancias federales y estatales, se promoverán acciones de construcción, conservación y rehabilitación de pavimentos en cabecera municipal y localidades y revestimiento de caminos a las comunidades rurales del municipio de San Fernando.

2.2 AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

DIAGNÓSTICO

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas COMAPA es el Organismo descentralizado responsable de la prestación del servicio de abastecimiento de Agua Potable y Drenaje.

La red de conducción y distribución de agua potable cuenta con aproximadamente 230,000.00 metros lineales a través de la cual se abastece del vital líquido al municipio.

Los Ejidos cuentan con su propio sistema de agua potable y operan a través de comités, los Campos Pesqueros, Carbonera (norte y sur), Punta de Alambre, Carvajal y Punta de Piedra, operan por medio de un Sistema Múltiple de agua y dependen operativamente de COMAPA

En algunas colonias de la cabecera Municipal la cobertura del servicio no es del 100% y podemos citar las siguientes: México, Paso Real, Rivereña, Jardín, Tamaulipas, Ampliación Bella Vista Norte, Ampliación Jardín, Villa del Mar, Bella Vista Norte y Emiliano Zapata. En lo que corresponde a la Red de Drenaje, esta cuenta aproximadamente con 70,000.00 metros lineales.

Se cuenta con aproximadamente 4,000 descargas domiciliarias, generando una cobertura del servicio de drenaje de 35%; cabe agregar que un 15% de la red tiene una antigüedad de 40 años por lo que constantemente se colapsa y la falta de recursos financieros es la principal limitante para la ampliación y rehabilitación de esta infraestructura.

La cobertura actual del servicio de agua es del 94.5% y la cobertura de drenaje sanitario es del 37%, contando con un padrón de usuarios de 11890 tomas, de las cuales 9752 corresponden a tomas activas (82.01 %) y 2,138 tomas inactivas (17.98 %) de las tomas activas 5,285 (54.19 %) cuentan con servicio medido y 4,467 (45.80 %) sin medición.

SERVICIO SIN MEDICIÓN.

- El servicio sin medición está representado aproximadamente por un 45.80 % del total de las tomas activas, ocasionando serias repercusiones en las finanzas del organismo por lo siguiente:
- A los usuarios en esta situación se les cobra una cuota mínima mensual de \$ 135.71 por concepto de agua y un 40% adicional cuando se cuenta con drenaje \$ 189.99.

- Al cobrarse una cuota mínima el usuario no cuida sus instalaciones ni consumo por lo que no se preocupa por arreglar sus instalaciones y fugas, lo que ocasiona que los costos de operación en el sistema se elevan por este motivo.

- De lo anterior, es prioridad la adquisición e instalación de por lo menos 4,467 medidores

TOMAS ACTIVAS SIN USO POR UBICARSE EN CASAS DESHABITADAS:

- Habiéndose realizado un análisis de la situación financiera del organismo, se observa que persiste un fuerte rezago en las cuentas por cobrar, teniendo como referencia que hay usuarios con adeudos muy considerables, esto como consecuencia del problema de inseguridad que se vivió en el municipio por más de 10 años, periodo durante el cual muchos usuarios tuvieron que abandonar sus hogares sin dar de baja el servicio de agua/drenaje, por lo que sus cuentas siguieron incrementándose mes por mes, sin disfrutar del servicio, acumulándoseles a la fecha, fuertes adeudos.

- Por lo expuesto en el párrafo anterior también se considera como prioridad proponer ante el consejo de administración, inactivar o implementar un programa de recuperación considerando la situación de los usuarios que deseen regularizar sus adeudos, tales como:

- Convenios de pagos en parcialidades
- Descuentos correspondientes a recargos/consumos

TOMAS IRREGULARES Y CLANDESTINAS

Práctica muy común que se ha estado detectando en recorridos de supervisión es el de las tomas reconectadas ilegalmente, es decir tomas a las que se les ha suspendido el servicio por adeudo, pero el usuario, sin autorización alguna las reconecta para disponer del servicio; así mismo se han detectado tomas clandestinas que están operando sin contrato previo.

Estas prácticas ilegales cada vez más se están acentuando por lo que hay que implementar acciones que den seguimiento a estas actividades, aplicando la limitación del servicio y la sanción correspondiente por infracciones a la normatividad vigente.

OBJETIVO

Establecer una política de gestión integral y sustentable del agua, en la que exista un equilibrio en el aprovechamiento, uso y explotación de los recursos hídricos, que fortalezca la posición municipal en el desarrollo de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial y saneamiento.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Fomentar en el usuario la CULTURA al cuidado del agua y el pago de los servicios, mediante campañas de concientización, pláticas informativas, y la distribución de trípticos en escuelas, parques y jardines, mercados municipales.

Promover acciones de coordinación con la Federación, Estado y Municipio para la construcción, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura hidráulica que mejoren el abasto y aprovechamiento racional del agua.

Modernizar la infraestructura de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial y saneamiento con criterios de funcionalidad, oportunidad, suficiencia y calidad.

Impulsar la gestión de acciones de construcción rehabilitación y ampliación de líneas de conducción de agua potable, drenaje y alcantarillado, plantas potabilizadoras y plantas de tratamiento de aguas residuales.

Implementar un programa de recuperación de rezago mediante la ampliación de facilidades administrativas para descontar recargos, otorgar convenios de facilidades de pago.

Se realizarán gestiones instancias estatales y municipales para el suministro e instalación de micro medidores, con la finalidad de determinar y cobrar el consumo real.

Se estudia la posibilidad de actualizar los valores establecidos en las tarifas del servicio por consumo de agua, con el propósito de que la recaudación sea suficiente para cubrir con los costos de operación del organismo.

OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE.

Con el propósito de mejorar el bienestar de las comunidades, abatir los índices de pobreza y marginación, así como de promover el desarrollo sustentable en la región, el Gobierno municipal realizara obras que atiendan prioritariamente las carencias y rezagos sociales en las zonas de mayor vulnerabilidad.

Mediante el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (Ramo 33) y el programa Hidrocarburos, se contempla llevar a cabo en la medida de lo posible las siguientes acciones:

- Construcción y ampliación de redes de agua potable
- Construcción, ampliación y rehabilitación de redes de drenaje sanitario
- Rehabilitación de pozos para el abastecimiento en diferentes comunidades

Así mismo se realizarán gestiones ante instancias federales y estatales para la obtención de recursos financieros que permitan llevar a cabo las siguientes acciones

- Sustitución de tubería de asbesto-cemento por material que no sea dañino para la salud, de la línea de conducción del sistema de abastecimiento conocido como "Santa catalina".
- Perforación de pozos profundos en diferentes comunidades
- Construcción de cárcamos de rebombeo de agua potable
- Construcción de cárcamos de rebombeo de aguas negras

2.1 SERVICIO DE LIMPIA

Mantener calles y espacios públicos libres de residuos sólidos a través de acciones de corresponsabilidad con la ciudadanía.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Gestionaremos un incremento del mobiliario urbano en áreas públicas que nos permitan mejorar la imagen urbana.

Impulsaremos campañas de limpieza y de separación de residuos sólidos urbanos, involucrando acciones de corresponsabilidad con la población.

2.2 RESIDUOS SÓLIDOS INTRODUCCIÓN

Actualmente solo en la cabecera municipal, diariamente se recolecta un promedio de 22 toneladas de residuos sólidos, principalmente domésticos. Se requiere incrementar el número de camiones recolectores y rediseñar las rutas establecidas.

Por ello, la necesidad de impulsar acciones con el objeto de contribuir a mejorar el manejo, reciclaje y disposición final de residuos sólidos, disminuyendo los riesgos al medio ambiente y a la salud pública.

OBJETIVO

Preservar la calidad ambiental del impacto de los residuos generados por los asentamientos humanos y las actividades productivas.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Prevenir y disminuir la generación de residuos sólidos en el municipio mediante la separación, reutilización, reciclaje, revalorización y otras formas de aprovechamiento.

Promover la reutilización, reciclaje y revalorización de los residuos de manejo especial para minimizar su disposición final.

Promover la gestión eficiente y sustentable en la disposición final de residuos.

Gestionaremos el equipo de transporte adecuado para la recolección de los residuos sólidos, acorde a las necesidades actuales.

Apoyaremos al personal de recolección de los residuos sólidos, dándoles capacitación y dotándolos de herramientas de trabajo, así como uniformes para la optimización de su labor y cuidar su seguridad.

2.3 PARQUES Y JARDINES

OBJETIVO

Proporcionar un mantenimiento adecuado a las áreas públicas destinadas a la recreación y convivencia.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Estableceremos acciones de apropiación ciudadana de espacios públicos, es decir fomentar el sentido de pertenencia para lograr la conservación y el respeto de las áreas verdes, parques, jardines y áreas públicas del municipio.

Diseñaremos planes de mantenimiento de parques y jardines, intensificándolo para dar servicio de conservación y en su caso, el desarrollo, involucrando a vecinos de barrios, colonias y localidades para el cuidado de estos espacios de interés colectivo.

2.4 ALUMBRADO PÚBLICO

OBJETIVO

Modernizar el sistema del alumbrado público existente, a fin de disminuir el consumo energético, así como ampliar las redes de energía eléctrica, tanto en la cabecera municipal como en la zona rural.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Desarrollaremos un programa de mantenimiento, atención y uso eficiente del alumbrado público.

Promover acuerdos con instancias Federales y Estatales a fin de gestionar apoyos y recursos para ser aplicados en la modernización y/o instalación de sistemas de iluminación en colonias, barrios y localidades del Municipio que carecen o presentan deficiencias en el alumbrado público.

Buscar en todo momento la modernización del sistema de alumbrado público con el objeto de mejorar la intensidad de la luminosidad en calles y avenidas, así como de disminuir los costos por consumo de energía eléctrica.

2.5 RASTRO OBJETIVO

Se gestionarán los recursos financieros para la rehabilitación y modernización del Rastro Municipal. Fomentar la inocuidad, sanidad e higiene y la modernización del rastro municipal para captar el mayor porcentaje de sacrificio de ganado en el municipio.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Fortalecer con las autoridades correspondientes, la regulación en materia de Inspección Sanitaria. Dotar de herramientas de trabajo como guantes de malla de acero, cascos, chaira, cuchillos, botas y mandiles a los operarios del rastro, cubre-bocas, contribuyendo así al cuidado de su seguridad personal y a la inocuidad de los productos cárnicos.

Capacitar al personal operario coordinadamente con el Comité para el Fomento de Protección Pecuaría del Estado de Tamaulipas.

Dotar al Rastro de una Pistola de Perno Cautivo para el sacrificio humanitario de los bovinos, ovinos y porcinos.

OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE RASTRO MUNICIPAL

Infraestructura vial urbana:

Se gestionarán la modernización del Rastro Municipal.

3.- SEGURIDAD PÚBLICA

3.1 TRÁNSITO OBJETIVO

Mejorar el funcionamiento de las vías de comunicación terrestres y del flujo vehicular, a fin de reducir los accidentes de tránsito en el municipio.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Gestionaremos un programa de señalética de tránsito que favorezca el orden de tráfico vehicular, que incluya discos, letreros de dirección, nomenclatura y número oficial, pintura para delimitar áreas restringidas, bollas y vialetas reflejantes.

Delimitaremos las calles y colocaremos topes en vialidades con altos índices de accidentes.

OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE TRÁNSITO

Como quedo asentado en el rubro Planeación Urbana, se emprenderán acciones para la modernización y rehabilitación del Sistema de Semaforización y Señalamiento Vial Urbano, así como del Sistema de Alumbrado Público.

Se realizarán gestiones ante instancias Estatales y Federales a fin de que se canalice apoyos o recursos financieros para llevar a cabo la remodelación y dignificación de los edificios que conforman el Complejo de Seguridad Pública Municipal.

4.- DESARROLLO INSTITUCIONAL

El desarrollo de los pueblos depende en mucho, de la calidad de sus instituciones, bajo esta óptica es muy sencillo determinar que las instituciones tienen un impacto muy significativo en el desarrollo de las comunidades, por lo tanto, debemos estar bien al interior para proyectar esa fortaleza, que se perciba por la gente y genere confianza para emprender.

De manera precisa podemos concluir que el desarrollo institucional es un proceso endógeno y autónomo, por lo que debemos buscar la mejora continua, que nos permita ser una organización capaz de responder de acuerdo a nuestra competencia, con prontitud y eficacia a las necesidades de la comunidad.

OBJETIVO.

Asumir el desarrollo institucional como un cambio planificado, sistemático y coordinado, en la búsqueda constante de incrementar los niveles de calidad, equidad y eficacia de los servicios que el municipio de San Fernando ofrece.

4.1 TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Responder a las solicitudes de rendición de cuentas para proporcionar información que sea requerida en forma veraz y oportuna.

Promover la transparencia en la entrega de información en donde se detalle con claridad cómo se invirtieron los recursos. Efectuar la rendición de cuentas bajo los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio.

En un ámbito de coordinación, promover e impulsar las acciones que surjan del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por sus siglas ITAIT.

Mantendremos informada a la comunidad de las acciones del gobierno, a través de diversas campañas publicitarias en medios locales, periódicos murales, así como en redes sociales.

4.2 INGRESOS PROPIOS

OBJETIVO

Aumentar la recaudación de los ingresos propios del municipio mediante el aprovechamiento eficiente de todas las facultades tributarias.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Implementaremos un paquete de estímulos fiscales, que impacten favorablemente la economía familiar de los habitantes del municipio y que, a su vez, fortalezcan las acciones encaminadas a reducir la cartera vencida de los diversos padrones de contribuyentes.

Realizar la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados.

Elaborar un informe anual detallado sobre el estado que guardan las finanzas del Ayuntamiento.

Expedir al Congreso del Estado las Cuentas Públicas correspondientes al período que hayan elegido para su presentación, dentro de los términos de ley.

Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales.

Realizar un inventario detallado de los bienes municipales, rindiendo cuentas al Ayuntamiento.

Planear y proyectar oportunamente los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Municipio.

4.3 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES

OBJETIVO

Focalizar de manera eficiente las participaciones y aportaciones federales en la prestación de los servicios Públicos municipales, así como en la generación de obras y acciones que beneficien directamente a la población del municipio de San Fernando.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Daremos prioridad a las obras y acciones que beneficien a un mayor número de personas en cada colonia, barrio y localidad del municipio de San Fernando.

Aumentaremos el importe de la recaudación federal participable para incrementar el monto de participaciones que recibe el municipio.

Aplicaremos de manera eficiente las participaciones y aportaciones federales para ampliar metas establecidas en beneficio de la población del municipio.

4.4 ORGANIZACIÓN OBJETIVO

Adecuar la estructura organizacional para cubrir las necesidades óptimas en el número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Redimensionaremos la estructura organizacional del gobierno municipal y elaboraremos el Manual General de Organización del Municipio de San Fernando.

Elaboraremos el Manual General de Procedimientos del Gobierno Municipal.

Implementaremos un programa para optimizar el uso de los recursos materiales propiedad del municipio.

Elaboraremos el CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de San Fernando.

Fortaleceremos la prestación de servicios a través del desarrollo de las capacidades del Factor Humano, verificando la aplicación precisa de las disposiciones legales como escalafón, contratos, revisión de horarios, tabuladores de sueldos y procedimientos administrativos.

Promoveremos cursos que capaciten al personal en materia normativa e informática, que fomente en los servidores públicos municipales, la cultura de la transparencia y la legalidad.

4.5 PLANEACIÓN OBJETIVO

Implementar un sistema de planeación que sea la base para la toma de decisiones encaminadas al logro de objetivos y metas.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Incrementar la participación del sector social en la planeación para el desarrollo del municipio. Programaremos y coordinaremos la agenda de actividades cívicas municipales.

Implementaremos un programa de control interno para vigilar y verificar el cumplimiento de los objetivos de cada área de la administración municipal.

4.6 GESTIÓN DE RECURSOS

OBJETIVO

Aprovechar los recursos que el estado y la federación destinan para el desarrollo integral de los municipios.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Identificaremos los programas federales y estatales a los que el municipio puede acceder, considerando sus reglas de operación y lineamientos.

Potencializaremos los recursos municipales mediante la vinculación con los programas estatales y federales.

Firmaremos convenios con dependencias o entidades del gobierno federal o estatal para la realización de obras y acciones en beneficio del municipio de San Fernando y la región.

Incrementaremos los recursos destinados a la inversión en obras y acciones, mediante la gestión de programas estatales o federales, para las distintas áreas de oportunidad del municipio.

5.- DESARROLLO ECONÓMICO

La Organización de las Naciones Unidas, en sus documentos de trabajo relacionados con el desarrollo humano, hace referencia a que el desarrollo, es básicamente un proceso de vida que permite a las personas tener alternativas de selección en:

- La búsqueda de conocimientos
- La posibilidad de tener una vida prolongada y saludable.
- Tener acceso a los recursos que permitan un aceptable nivel y calidad de vida.

OBJETIVO

Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico del municipio de San Fernando, a través de la coordinación de esfuerzos públicos y privados, Estatales y Federales que generen una mejor calidad en la economía de nuestro municipio ya que es algo primordial para el sustento de nuestros habitantes.

5.1 EMPLEO

Aumentar el empleo formal en el municipio, a través del fomento a la creación, ampliación, mejoramiento y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Gestionaremos e impulsaremos capacitaciones que nos permitan formar a la ciudadanía, promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de las capacidades para el emprendedurismo.

Gestionaremos ante los distintos órdenes de gobierno, para obtener créditos blandos para personas de escasos recursos que desean emprender algún negocio.

Impulsaremos el desarrollo de las habilidades de los núcleos de población vulnerable, a través de la capacitación especializada en artes y oficios, que permita generar un ingreso por la comercialización de sus productos.

Apoyar a los comerciantes locales en materia de financiamiento, capacitación y gestión empresarial.

Fomentar la inversión y la instalación de empresas en el territorio municipal, facilitándolo mediante la gestión de apoyos, financiamientos y proyectos.

Fomentar la creación de empleos promoviendo ferias de empleo dinámicas y de impacto y la creación de una bolsa de trabajo permanente para facilitarles este proceso a las personas.

Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los atractivos turísticos que posee el Municipio.

Promover la realización de ferias, exposiciones, congresos y eventos deportivos o culturales turísticos que generen derrama económica.

5.2 COMERCIOS Y SERVICIOS

OBJETIVO

Fomentar mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento, e incentivos a la formalidad, la inversión en el sector comercial y de servicios locales en el municipio.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Contactar sistemas de financiamiento que promuevan actividades productivas en el comercio y la industria.

Diseñar esquemas de apoyo a la PyMe's.

Se revisará junto con el sector comercio y empresarial las áreas de oportunidad para incorporar un padrón de los comercios existentes en el municipio de San Fernando, lo que permitirá llevar una estadística de los comercios formales e informales existentes.

Generar estrategias para dar a conocer a los micro, pequeños y medianos empresarios, los apoyos que existen en el ámbito municipal, estatal y federal, con el fin de construir un municipio más competitivo y las personas que en él habitan, en mejores circunstancias con las empresas comerciales.

OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE COMERCIO Y SERVICIOS

Se gestionarán apoyos y recursos financieros ante instancias Federales y Estatales para la realización de las siguientes acciones:

CONECTIVIDAD

- Doce sitios de conectividad y acceso gratuito de internet para el desarrollo social y económico de los habitantes de San Fernando, Tamaulipas
- Diecisiete sitios de conectividad y acceso gratuito de internet para el desarrollo social y económico de los habitantes de San Fernando, Tamaulipas, para zona metropolitana y colonias populares
- Seis sitios de conectividad y acceso gratuito de internet para el desarrollo social y económico de los habitantes de San Fernando, Tamaulipas en sus ejidos y comunidades cercanas

5.3 TURISMO

OBJETIVO

Propiciar mediante campañas informativas y de difusión mediante los medios de comunicación y las redes sociales el fomento de los lugares, áreas, y recursos turísticos con los que cuenta el municipio de San Fernando, y de las actividades deportivas y turísticas que se desarrollan en la región.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Mejorar la infraestructura turística, sumando los esfuerzos de los niveles de gobierno, realizándolo de modo corresponsable y con dirección.

Dar mayor realce al municipio a través de una promoción adecuada.

Difundir los atractivos naturales y culturales.

Promover capacitaciones de para el personal involucrado en las actividades turísticas.

Llevar a cabo proyectos en el municipio que le den fuerza al turismo.

Fomentar actividades relacionadas con la pesca deportiva.

Dar mayor publicidad a todo tipo de actividades turísticas mediante los medios de comunicación y redes Sociales.

Instalar señalización turística.

Desarrollar una infraestructura adecuada que permita el crecimiento de las diversas actividades turísticas.

OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE TURISMO

Se gestionarán apoyos y recursos financieros ante instancias Federales y Estatales para la realización de las siguientes acciones:

- Construcción del Boulevard Costero en Carbonera
- Desarrollo Turístico Playa Carbonera – La Barra Mar Abierto
- Construcción de puente que comunique a la comunidad con el área turística en la localidad de Carbonera

5.4 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA

OBJETIVO

Implementar programas de productividad, aprovechamiento y promoción de productos locales de los sectores agropecuario, ganadero y pesquero del municipio.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Garantizaremos que los programas municipales, estatales y federales sean entregados con transparencia y sin distinción.

Fortalecer la coordinación con las dependencias estatales en las campañas permanentes de prevención de las plagas y enfermedades que repercuten en las especies vegetales y animales de nuestro municipio.

Fomentaremos y apoyaremos proyectos que tengan como objetivo principal, la captación y almacenamiento de agua pluvial para uso agropecuario y doméstico.

Promover y apoyar a la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, pecuarios, pesqueros generados en Nuestro Municipio.

5.5 COMUNICACIÓN TERRESTRE

OBJETIVO

Optimizar la comunicación y procurar la cobertura terrestre mediante la construcción, rehabilitación y mantenimiento de calles y caminos del municipio.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Promover acciones de coordinación con los diferentes órdenes de gobierno para la mejora de los sistemas de vialidad.

OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

El Gobierno Municipal, ha iniciado gestiones ante diferentes instancias Estatales y Federales a fin de que se canalicen apoyos y recursos financieros en beneficio de la comunidad, teniendo contemplado llevar a cabo las siguientes acciones:

Infraestructura carretera:

- Modernización de acceso oriente (Carretera a La Laguna) en la cabecera municipal.
- Modernización de acceso norte Carretera Matamoros – San Fernando, tramo: calle PEMEX hasta libramiento San Fernando, en la cabecera Municipal.
- Rehabilitación de la carretera Estatal San Fernando -Carboneras. Infraestructura vial urbana:
- Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Simón Bolívar esq. Sergio Cárdenas en la colonia Riverfeña.
- Rehabilitación con concreto asfáltico de la calle Padre Mier entre Ponciano Arriaga y Av. 250 Aniversario en la colonia Bella Vista Norte.
- Modernización del Rastro Municipal
- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Padre Mier Pavimentación de accesos en zonas rurales:
 - Ejido Miguel Hidalgo
 - Ejido General Francisco Villa
 - Ejido Alfredo V. Bonfil
 - Ejido La Loma
 - Ejido San Germán
 - Col Agrícola Francisco González Villarreal
 - Campo Pesquero Carbonera
 - Pavimentación de calles en cabecera Municipal
 - Rehabilitación de Alumbrado Público en cabecera
 - Rehabilitación de alumbrado público (área rural y campos pesqueros)

6.- DESARROLLO SOCIAL

El Desarrollo Social puede concebirse como “un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico”.

El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados. Nuestra carta magna contiene un alto componente social, principalmente a través de los artículos 3, 4, 25 y 123 constitucionales.

Si bien el desarrollo social implica el mejoramiento de las condiciones de vida y de bienestar de toda la población, este enfoque de políticas públicas ha implicado que la principal meta de los programas sociales sea la reducción de la pobreza, particularmente de la pobreza extrema. El mecanismo para lograr este objetivo ha sido el impulso del desarrollo humano a través de la ampliación de las capacidades y de las oportunidades de los individuos.

6.1 POBREZA OBJETIVO

Combatir la pobreza mediante la inversión en obras, acciones y servicios públicos que beneficien directamente a la población, en colaboración con los programas federales y estatales de desarrollo social.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Contribuiremos a fortalecer con efectividad, los derechos sociales que amplíen las capacidades de las personas en situaciones de pobreza, a través de acciones que faciliten la vía para su alimentación, salud y educación, así como el acceso de otras dimensiones de bienestar, para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE COMBATE A LA POBREZA

- Construcción de Cuartos-Dormitorios programa de beneficio social de personas en extrema pobreza.

6.2 EDUCACIÓN Y CULTURA

OBJETIVO

Implementar un programa de promoción y apoyo a la cultura y la educación básica, para combatir el analfabetismo, aumentar la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes y mantenimiento de la infraestructura utilizada para las actividades culturales, de escuelas e instancias educativas.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Ejecutaremos políticas públicas cuyo propósito sea, mayor desarrollo integral en materia de cultura que den arraigo y plusvalía a nuestra identidad cultural y a nuestro patrimonio.

Preservaremos y difundiremos las tradiciones y festividades que dan identidad a nuestro municipio. Fortaleceremos el programa de conservación de actividades cívicas oficiales, eventos conmemorativos y desfiles.

Impulsaremos los talleres artísticos que ofrece La Casa de la Cultura de San Fernando, capacitando y actualizando a los instructores para mejorar la oferta artístico-cultural, acreditando sus cursos mediante documentación oficial.

Daremos mayor respaldo a los grupos artísticos representativos del municipio para generarles condiciones óptimas para su desempeño.

Fortaleceremos, daremos mantenimiento continuo y potencializaremos los TAMUL's existentes, así como el rescate de espacios públicos culturales.

En un esfuerzo por difundir las expresiones artísticas y culturales se trabajará en un proyecto para descentralizar los talleres artísticos que se imparten en la Casa de la Cultura a los espacios TAMUL's y a los Ejidos Francisco Villa, González Villarreal, San German, Laguna de San Juan y la Joya, incorporando a largo plazo a las demás localidades.

OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

El Gobierno Municipal, gestionara ante diferentes instancias Estatales y Federales a fin de que se canalicen apoyos y recursos financieros en beneficio de la comunidad, teniendo contemplado llevar a cabo las siguientes acciones:

DE EDUCACIÓN

- Construcción de techumbre de 14 x 20 m. en el ejido San German, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de techumbre de 14 x 20 m. en el CAI Rosalinda Guerrero de Cavazos ubicado en Laguna de Jara y Juan Álvarez, fraccionamiento Las Fuentes, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de techumbre de 16 x 24 m. en la escuela primaria Ernesto Guajardo Salinas, ubicada en calle simón bolívar y primero de mayo en la colonia Ampliación La Valentina, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de techumbre de 14 x 20 m. en el ejido La Carreta II en el municipio de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de techumbre de 14 x 20 m. en el ejido Alfredo V. Bonfil, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de techumbre de 14 x 20 m. en el ejido General Francisco Villa, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de techumbre de 14 x 20 m. en el ejido 20 de Noviembre, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas

DE CULTURA

- Remodelación de Teatro-Auditorio Municipal
- Construcción de Lienzo Charro en la Cabecera Municipal de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Carbonera Norte
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Carbonera Sur
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Punta Alambre
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Punta de Piedra
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Gral. Francisco J. Mujica
- Construcción de Techumbre en la localidad Gral. Francisco Villa (12x16mts)
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Gral. Francisco Villa (32x22mts)
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Gral. Francisco González Villareal (22x32)

6.3 SALUD OBJETIVO

Para esta administración 2021-2024 del municipio de San Fernando, será prioridad una comunicación de respeto, vinculación y corresponsabilidad con las autoridades sanitarias y de salud de los diferentes niveles de gobierno, poniendo como principal eje la atención de calidad en el cuidado de la salud de los san fernandenses.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Invertir en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud, a fin de garantizar la protección de los habitantes del municipio de San Fernando.

En un ámbito de corresponsabilidad, participaremos de manera comprometida en el mejoramiento de la atención personalizada en la salud de cada uno de los niños, niñas, jóvenes y adultos que componen el municipio de San Fernando.

OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE SALUD

Infraestructura Hospitalaria (Salud):

- Remodelación del Hospital General de San Fernando, creando una sala de hemodiálisis.
- Construcción de Hospital Regional de Alta Especialidad IV Nivel (60 camas)

6.4 VIVIENDA OBJETIVO

Atender la demanda de vivienda digna de la población, mediante programas de mejoramiento de vivienda de los gobiernos federal y estatal, así como el mejoramiento de servicios en la misma.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Intensificaremos la gestión y aplicación de programas de infraestructura de vivienda, que nos permitan combatir el rezago en esta materia.

Como quedo asentado en el rubro Pobreza, se emprenderán acciones para gestionar apoyos y recursos financieros a fin de continuar con la construcción de:

- Construcción de Cuartos Dormitorios en cabecera municipal
- Construcción de Cuartos Dormitorios en zona rural y campos pesqueros

6.5 GRUPOS VULNERABLES Y DERECHOS HUMANOS

Al incorporar políticas públicas encaminada al respeto a los derechos humanos se eliminarán barreras de discriminación para garantizar condiciones de igualdad entre las personas; de esta manera, se darán pequeños pasos hacia la alineación de los esfuerzos gubernamentales para la atención a la ciudadanía.

En relación con la reforma del artículo 1º constitucional en materia de Derechos Humanos efectuada en 2011, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

México, en el ejercicio de su soberanía, ha suscrito los pactos y tratados internacionales de derechos humanos, así como diversos compromisos y convenios de carácter nacional y regional en la materia. La lucha y la defensa de los mismos ha permeado en la conciencia del país. Por ello, la promoción y protección de los derechos humanos en México y en el mundo será uno de los hilos conductores de la política municipal, que guiará los programas y acciones a desarrollar.

6.6 OBJETIVO

Atender las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad social, propiciando la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Instrumentar la participación institucional de Presidencia Municipal, Sistema DIF y de organismos de la sociedad civil en acciones de protección de los menores en situación de riesgo, adultos mayores, mujeres que son objeto de cualquier forma de violencia, personas en situación de calle y de discapacidad y demás personas en situación de vulnerabilidad.

Promover la actividad de asistencia y recreación desarrollada en casas y clubes del adulto mayor. Instrumentar y dar impulso a programas que salvaguarden la integración de la familia como base del desarrollo humano y comunitario, en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Canalizar los casos de transgresión de los derechos humanos.

Promover campañas de difusión y sensibilización acerca de los derechos humanos a la población

6.7 IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVO

Procurar el acceso equitativo de oportunidades de desarrollo, promoviendo la igualdad de género.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Buscaremos que las mujeres, niñas y adolescentes tengan una vida libre de violencia en cualquier ámbito de convivencia (familiar, escolar, laboral, comunitario).

Fomentaremos el acceso y permanencia de niñas y adolescentes en las escuelas.

6.8 JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN

OBJETIVO

Implementar programas y acciones para atender las necesidades de los jóvenes del municipio, así como la creación de espacios destinados a actividades físicas y de aprendizaje.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Rehabilitaremos parques y jardines para que las familias puedan encontrar un espacio para el esparcimiento en lugares adecuados y buscaremos su construcción en colonias que así lo requieran, de acuerdo a la disponibilidad de espacios.

Fortaleceremos la infraestructura deportiva con la que ya se cuenta y gestionaremos recursos para la construcción de nuevos espacios deportivos.

Gestionaremos recursos para la construcción de espacios deportivos en instituciones educativas.

Promoveremos la cultura física, deportiva y recreativa vinculada a la salud, que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, ampliando la oferta de espacios que permitan adecuadamente su realización y fomentando la integración familiar.

Promoveremos la cultura del emprendedurismo joven, a través de foros Pyme, talleres prácticos para acceder a la vida laboral, e impulsar a los jóvenes a emprender proyectos de negocio.

OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE JUVENTUD DEPORTE Y RECREACIÓN

El Gobierno Municipal, ha iniciado gestiones ante diferentes instancias Estatales y Federales a fin de que se canalicen apoyos y recursos financieros en beneficio de la comunidad, teniendo contemplado llevar a cabo las siguientes acciones:

- Construcción de Cancha de Fútbol 7 con pasto sintético ubicado en el Campo Pesquero Punta de Piedra del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.
- Construcción de Cancha de Fútbol 7 con pasto sintético ubicado en el Campo Pesquero Punta de Alambre del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.
- Primera Etapa de Construcción de Gimnasio Multidisciplinario, incluye dos Canchas Basquetbol o Voleibol, una alberca semi olímpica con fosa de clavados, jacuzzi, gradas, baños, regaderas, vestidores, bodegas, oficinas administrativas, y estacionamiento, en la Cabecera Municipal de San Fernando, Tamaulipas
- Remodelación de cancha de Voleibol, que incluye Techumbre, Cercado, Baños y Vestidores, Ubicado en el Gimnasio Multidisciplinario Alicia Cárdenas Villalón, en la Cabecera Municipal de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de Cancha Sintética en la localidad de San German
- Construcción de Cancha Sintética en la localidad de Alfredo V. Bonfil
- Construcción de Cancha Sintética en la localidad de La Carreta II

6.9 DESARROLLO AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

El concepto medio ambiente y desarrollo sustentable, se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

OBJETIVO

Generar un crecimiento sostenido necesario, que repercuta en la creación de bienestar para la población sin comprometer los recursos naturales para las generaciones futuras.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Fomentar la participación ciudadana y de los sectores productivos en la formación de una conciencia ambiental sustentable que proteja los recursos naturales.

Impulsar una cultura del uso racional del agua, el ahorro de energía y la clasificación de los desechos sólidos.

Promover campañas de difusión y sensibilización acerca de los derechos humanos a la población

6.7 IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVO

Procurar el acceso equitativo de oportunidades de desarrollo, promoviendo la igualdad de género.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Buscaremos que las mujeres, niñas y adolescentes tengan una vida libre de violencia en cualquier ámbito de convivencia (familiar, escolar, laboral, comunitario).

Fomentaremos el acceso y permanencia de niñas y adolescentes en las escuelas.

6.8 JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN

OBJETIVO

Implementar programas y acciones para atender las necesidades de los jóvenes del municipio, así como la creación de espacios destinados a actividades físicas y de aprendizaje.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Rehabilitaremos parques y jardines para que las familias puedan encontrar un espacio para el esparcimiento en lugares adecuados y buscaremos su construcción en colonias que así lo requieran, de acuerdo a la disponibilidad de espacios.

Fortaleceremos la infraestructura deportiva con la que ya se cuenta y gestionaremos recursos para la construcción de nuevos espacios deportivos.

Gestionaremos recursos para la construcción de espacios deportivos en instituciones educativas.

Promoveremos la cultura física, deportiva y recreativa vinculada a la salud, que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, ampliando la oferta de espacios que permitan adecuadamente su realización y fomentando la integración familiar.

Promoveremos la cultura del emprendedurismo joven, a través de foros Pyme, talleres prácticos para acceder a la vida laboral, e impulsar a los jóvenes a emprender proyectos de negocio.

OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE JUVENTUD DEPORTE Y RECREACIÓN

El Gobierno Municipal, ha iniciado gestiones ante diferentes instancias Estatales y Federales a fin de que se canalicen apoyos y recursos financieros en beneficio de la comunidad, teniendo contemplado llevar a cabo las siguientes acciones:

- Construcción de Cancha de Fútbol 7 con pasto sintético ubicado en el Campo Pesquero Punta de Piedra del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.
- Construcción de Cancha de Fútbol 7 con pasto sintético ubicado en el Campo Pesquero Punta de Alambre del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.
- Primera Etapa de Construcción de Gimnasio Multidisciplinario, incluye dos Canchas Basquetbol o Voleibol, una alberca semi olímpica con fosa de clavados, jacuzzi, gradas, baños, regaderas, vestidores, bodegas, oficinas administrativas, y estacionamiento, en la Cabecera Municipal de San Fernando, Tamaulipas
- Remodelación de cancha de Voleibol, que incluye Techumbre, Cercado, Baños y Vestidores, Ubicado en el Gimnasio Multidisciplinario Alicia Cárdenas Villalón, en la Cabecera Municipal de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de Cancha Sintética en la localidad de San German
- Construcción de Cancha Sintética en la localidad de Alfredo V. Bonfil
- Construcción de Cancha Sintética en la localidad de La Carreta II

6.9 DESARROLLO AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

El concepto medio ambiente y desarrollo sustentable, se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

OBJETIVO

Generar un crecimiento sostenido necesario, que repercuta en la creación de bienestar para la población, sin comprometer los recursos naturales para las generaciones futuras.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Fomentar la participación ciudadana y de los sectores productivos en la formación de una conciencia ambiental sustentable que proteja los recursos naturales.

Impulsar una cultura del uso racional del agua, el ahorro de energía y la clasificación de los desechos sólidos.

Promover la reutilización, reciclaje y revalorización de los residuos de manejo especial para minimizar su disposición final. la educación ambiental tiene como propósito generar buenos hábitos ambientales desde edad temprana con el fin de que el resto de sus vidas sigan el camino de la sustentabilidad y mantengan un interés permanente por el cuidado del medio ambiente.

En la administración municipal 2021-2024 tenemos el compromiso de crear una cultura de respeto y cuidado al medio ambiente, con la ejecución de políticas sustentables de protección y conservación de nuestros recursos naturales de nuestro municipio y entorno.

Está en nuestras manos contribuir al cuidado del medio ambiente y entorno que nos rodea, con el fin de preservarlo lo mejor posible y que futuras generaciones puedan disfrutar del planeta en óptimas condiciones.

Programa: promoción de educación para el cuidado del medio ambiente y reforestación

Fin: fomentar cultura sobre daños al medio ambiente

Propósito: se promueve de manera adecuada la cultura sobre medio ambiente

Concientizar sobre el daño al medio ambiente y a la tala de árboles, realizar talleres de concientización en las escuelas del municipio.

Programa: campaña de cultura en reutilización de materiales reciclables en los centros educativos.

Fin: fomentar cultura sobre el reciclaje

Propósito: los niños y jóvenes del municipio cuentan con una cultura de reciclaje

Elaborar listado de centros educativos del municipio y mantenerlo actualizado (100% de inclusión de centros educativos).

Programa: reforestación a espacios públicos.

Fin: mantener los espacios públicos limpios, libres de maleza y fauna nociva para la ciudadanía propósito: los habitantes del municipio cuentan con áreas verdes embellecidas, limpias y de recreación cerca de su vivienda.

- Llevar a cabo programa de atención a los espacios públicos, incluyendo limpieza y equipamiento de áreas verdes de la ciudad
- Equipar áreas verdes estratégicas para la atención de las niñas y niños
- Reforestar espacios públicos y entornos primarios

7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para evaluar el avance de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), se llevará a cabo un seguimiento trimestral del cumplimiento de las metas y sus indicadores de los Programas Operativos

Anuales (POA). Las diversas Secretarías entregaran su información en las fechas programadas con objetode prepararse para la reunión de revisión de resultados. Posteriormente la Comisión de Planeación y Evaluación en conjunto con la Contraloría Municipal, revisarán el contenido de la información y evidencias presentadas en relación con las metas mensuales programadas y sus indicadores, con objeto de proporcionar retroalimentación de los resultados a las Secretarías correspondientes. Las Secretarías deberán atender las observaciones derivadas de la revisión, así mismo están obligadas a identificar sus áreas de oportunidad y proponer acciones de mejora. En ambos casos las acciones deben concretarse entiempos y forma.

La evaluación de la ciudadanía se llevará a cabo en las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

La comisión de Planeación y Evaluación utilizará diversos tipos de indicadores:

Estratégicos: Miden el cumplimiento de los objetivos y metas terminales de cada uno de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

De Proyecto: Calculan la consecución de los objetivos y las metas de cada uno de los proyectos definidos en el POA.

De Gestión: Determinan la eficiencia con la que operan las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal en lo que se refiere al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones.

La construcción de indicadores es el resultado de una fórmula que consta de un numerador, un denominador y un factor de escala:

$$\text{Numerador} \times \text{Factor de Escala} = \frac{\text{Índice}}{\text{Denominador}}$$

En este caso el denominador sirve como punto de comparación de lo que se está estimando.

Las características de los Indicadores son las siguientes:

Confiables.- Garantizan que la información que proporcionan sea objetiva y veraz.

Diacrónicos.- Permitan medir e identificar variaciones a lo largo del tiempo.

Representativos y relevantes. - Describen lo que se desea medir, miden lo que dicen medir y describen la forma y grado de contribución de acciones al cumplimiento de los objetivos.

Direccionales y sensibles.- Aseguran que, al aplicar la misma fórmula en diferentes ámbitos, tiempos o condiciones, los resultados sean comparables.

Replicables.- Aseguran que, al aplicar la misma fórmula en diferentes ámbitos, tiempos o condiciones, los resultados sean comparables.

Verificables y Claros.- Pueden comprobarse por cualquier persona y son comprensibles.

Vigentes.- Reflejan de manera objetiva la realidad y oportunidad de la dependencia o entidad.

Innovadores.- Inducen a la creación de condiciones que permiten el surgimiento de nuevos o innovadores procesos.

Este sistema de indicadores verificará el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, con una evaluación trimestral en un tablero de control y reportes de resultados, de cada uno de los apartados plasmados en el documento rector.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	107,131,931.25	105,143,449.00
A. Servicios Personales	56,031,926.73	62,191,441.00
B. Materiales y Suministros	19,744,990.97	9,449,836.00
C. Servicios Generales	12,029,606.13	10,569,476.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,943,280.77	22,313,194.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,202.04	424,757.00
F. Inversión Pública	0	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	-
H. Participaciones y Aportaciones	0	-
I. Deuda Pública	1,365,924.61	194,745.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	85,468,206.37	88,619,312.00
A. Servicios Personales	1,815,409.59	-
B. Materiales y Suministros	17,324,100.86	16,663,764.00
C. Servicios Generales	13,276,663.86	15,902,394.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,114,209.05	76,385.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	48,802,696.16	50,797,103.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	3,135,126.85	5,179,666.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	192,600,137.62	193,762,761.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Artículo 27.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 28.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 29.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MIGUEL ANGEL ARMENDARIZ PEÑA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS, TAM.

El 15 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 19, de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$ 44,422,000.00 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,929,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,130,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,004,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	7,650,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	405,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	12,614,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	690,000.00
	TOTAL	44,422,000.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

1000	SERVICIOS PERSONALES		11,929,000.00	11,929,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		10,199,000.00	
1110	Dietas	1,069,000.00		
1112	<i>Sueldo a Funcionarios</i>	1,069,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	9,130,000.00		
1131	<i>Personal de Confianza</i>	900,000.00		
1132	<i>Personas de Áreas Administrativas</i>	4,750,000.00		
1133	<i>Lista de Raya</i>	3,480,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		55,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	30,000.00		
1221	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	30,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	25,000.00		
1241	<i>Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje</i>	25,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,650,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,000,000.00		
1321	<i>Aguinaldos</i>	1,000,000.00		
1340	Compensaciones	650,000.00		
1341	<i>Compensaciones</i>	650,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		25,000.00	
1520	Indemnizaciones	25,000.00		
1521	<i>Indemnización</i>	25,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		6,130,000.00	6,130,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		415,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00		
2111	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	200,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
2121	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	50,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	50,000.00		
2141	<i>Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.</i>	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	35,000.00		
2151	<i>Material impreso e información digital</i>	35,000.00		
2160	Material de limpieza	80,000.00		
2161	<i>Material de limpieza</i>	80,000.00		

2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		185,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	170,000.00		
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	170,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00		
2231	<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	15,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		710,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2421	<i>Cemento y productos de concreto</i>	100,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2431	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2441	<i>Madera y productos de madera</i>	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	200,000.00		
2461	<i>Material eléctrico y electrónico</i>	200,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	350,000.00		
2491	<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	350,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,800,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,800,000.00		
2611	<i>Gasolina</i>	2,800,000.00		
2612	<i>Combustible FORTAMUN</i>	200,000.00		
2613	<i>Diesel</i>	600,000.00		
2614	<i>Aceites y Aditivos</i>	200,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		130,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	70,000.00		
2711	<i>Vestuario y uniformes</i>	70,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2721	<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	30,000.00		
2730	Artículos deportivos	30,000.00		
2731	<i>Artículos deportivos</i>	30,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		890,000.00	
2910	Herramientas menores	200,000.00		
2911	<i>Herramientas menores</i>	200,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2921	<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	80,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00		
2941	<i>Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.</i>	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00		
2961	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	500,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	30,000.00		
2981	<i>Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.</i>	30,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00		
2991	<i>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</i>	30,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		5,004,000.00	5,004,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		660,000.00	
3110	Energía eléctrica	540,000.00		
3111	<i>Consumo de Energía Eléctrica</i>	180,000.00		
3112	<i>Alumbrado Publico</i>	360,000.00		
3120	Gas	90,000.00		
3121	<i>Gas</i>	90,000.00		

3130	Agua	10,000.00		
3131	<i>Agua</i>	10,000.00		
3140	Telefonía tradicional	10,000.00		
3141	<i>Telefonía tradicional</i>	10,000.00		
3150	Telefonía celular	10,000.00		
3151	<i>Telefonía celular</i>	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		550,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	20,000.00		
3221	<i>Arrendamiento de edificios</i>	20,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	150,000.00		
3251	<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	150,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	300,000.00		
3261	<i>Arrendamientos</i>	300,000.00		
3290	Otros arrendamientos	80,000.00		
3291	<i>Otros arrendamientos</i>	80,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		880,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	750,000.00		
3311	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	750,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00		
3321	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	50,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	60,000.00		
3361	<i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	60,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3371	<i>Servicios de Protección y Seguridad</i>	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		75,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	25,000.00		
3411	<i>Comisiones Bancarias</i>	15,000.00		
3412	<i>Comisiones Bancarias FISMUN</i>	5,000.00		
3413	<i>Comisiones Bancarias FORTAMUN</i>	5,000.00		
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	20,000.00		
3451	<i>Seguro de Bienes Patrimoniales</i>	20,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	30,000.00		
3471	<i>Fletes y Maniobras</i>	30,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		906,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	200,000.00		
3511	<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	200,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3521	<i>Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo</i>	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	100,000.00		
3531	<i>Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información</i>	100,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	476,000.00		
3551	<i>Reparación y Mantenimiento de vehículos</i>	350,000.00		
3552	<i>Reparación y Mantenimiento de vehículos FISMUN</i>	126,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	80,000.00		
3571	<i>Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta</i>	80,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		150,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	150,000.00		

3611	<i>Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales</i>	150,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		122,000.00	
3710	Pasajes aéreos	30,000.00		
3711	<i>Pasajes aéreos</i>	30,000.00		
3720	Pasajes terrestres	12,000.00		
3721	<i>Pasajes terrestres</i>	12,000.00		
3750	Viáticos en el país	80,000.00		
3751	<i>Viáticos en el país</i>	80,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		931,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	881,000.00		
3821	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	881,000.00		
3850	Gastos de representación	50,000.00		
3851	<i>Gastos de representación</i>	50,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		730,000.00	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3911	<i>Servicios Funerarios</i>	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	35,000.00		
3921	<i>Placas y Tenencias</i>	35,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	45,000.00		
3951	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	45,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	550,000.00		
3981	<i>Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral</i>	550,000.00		
3990	Otros servicios generales	50,000.00		
3991	<i>Otros servicios generales</i>	50,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		7,650,000.00	7,650,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		7,650,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	7,020,000.00		
4411	<i>Subsidios Diversos</i>	6,150,000.00		
4412	<i>Indigentes y Damnificados</i>	270,000.00		
4413	<i>Fomento Deportivo</i>	200,000.00		
4414	<i>Actividades del DIF</i>	400,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	380,000.00		
4421	<i>Becas</i>	380,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	250,000.00		
4431	<i>Subsidios a la Educación</i>	250,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		405,000.00	405,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		130,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	30,000.00		
5111	<i>Muebles de oficina y estantería</i>	30,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5151	<i>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</i>	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5191	<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	30,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		250,000.00	
5410	Automóviles y camiones	250,000.00		
5411	<i>Automóviles y camiones</i>	250,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		25,000.00	

5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	25,000.00		
5641	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	25,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		12,614,000.00	12,614,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		11,964,000.00	
6110	Edificación habitacional	1,700,000.00		
6111	<i>Mejoramiento de Vivienda por Administración</i>	900,000.00		
6112	<i>Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN</i>	800,000.00		
6120	Edificación no habitacional	800,000.00		
6121	<i>Obra por Administración</i>	800,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,729,000.00		
6131	<i>Obras por Administración</i>	1,060,000.00		
6132	<i>Obras Fondo FISMUN</i>	1,669,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	750,000.00		
6141	<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	750,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	4,285,000.00		
6151	<i>Obras por Administración</i>	2,300,000.00		
6152	<i>Obras Fondo FISMUN</i>	1,600,000.00		
6153	<i>Obras Fondo FORTAMUN</i>	385,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	700,000.00		
6161	<i>Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada</i>	700,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00		
6171	<i>Obras por Administración</i>	500,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	500,000.00		
6191	<i>Obras por Administración</i>	500,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		650,000.00	
6270	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	250,000.00		
6271	<i>Obras por Administración</i>	250,000.00		
6290	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.</i>	400,000.00		
6294	<i>Obra por Administración</i>	400,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA		690,000.00	690,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		690,000.00	
9910	ADEFAS	690,000.00		
9911	<i>ADEFAS</i>	500,000.00		
9912	<i>ADEFAS con FORTAMUN</i>	190,000.00		
	TOTAL		44,422,000.00	44,422,000.00

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	31,808,000.00
02	OBRAS PÚBLICAS	12,614,000.00
		44,422,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	12,229,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	12,614,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	19,579,000.00
		44,422,000.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	30,713,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	13,019,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	690,000.00
		44,422,000.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
INVERSIÓN PÚBLICA	12,614,000.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,650,000.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	1,111,000.00
GASTOS OPERATIVOS	21,952,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	405,000.00
ADEFAS	690,000.00
	44,422,000.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PÚBLICA
BIENESTAR SOCIAL

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	40,000.00	60,000.00
2	SINDICO	1	5,000.00	10,000.00
3	REGIDORES	6	3,000.00	8,000.00
4	DIRECTORES	14	4,000.00	15,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	15	4,000.00	10,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	113	4,000.00	9,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	30	2,000.00	7,000.00
		180		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2023, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1,2,3	H. CABILDO	500.00	1,200.00	700.00	1,500.00	800.00	1,900.00
4	DIRECTORES	350.00	1,000.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
5	TITULAR DE AREAS	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,500.00
6,7	PERSONAL OPERATIVO	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,100.00

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 14. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2022, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PUBLICA

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2023, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2023, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2023, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás, que se ejerza en el año fiscal de 2023, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los

Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2023; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 24.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	39,442,000.00	39,630,000.00
A. Servicios Personales	11,929,000.00	11,930,000.00
B. Materiales y Suministros	5,930,000.00	6,100,000.00
C. Servicios Generales	4,868,000.00	5,100,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,650,000.00	7,930,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	405,000.00	220,000.00
F. Inversión Pública	8,160,000.00	8,200,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	500,000.00	150,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,980,000.00	\$5,200,000.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	200,000.00	230,000.00
C. Servicios Generales	136,000.00	140,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	4,454,000.00	4,580,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	190,000.00	250,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	44,422,000.00	\$44,830,000.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 99 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS		
Resultados de los Egresos - LDF		
(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2021 (1)	2022 (2)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,949,888.27	31,828,200.00
A. Servicios Personales	11,471,193.89	11,350,000.00
B. Materiales y Suministros	2,682,760.70	3,863,200.00
C. Servicios Generales	1,540,826.96	5,350,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,665,606.93	7,685,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,502.45	55,000.00
F. Inversión Pública	2,519,997.34	3,525,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00-	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,110,470.47	4,435,210.76
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	87,950.01	114,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	3,022,520.46	4,321,210.76
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	28,060,358.74	36,263,410.76

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2022 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	156				
Edad máxima	50				
Edad mínima	19				
Edad promedio	30				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				

Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10			
Aportación individual al plan de pensión como % del salario				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)				
Crecimiento esperado de los activos (como %)				
Edad de Jubilación o Pensión	60			
Esperanza de vida	75			
Ingresos del Fondo				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones				
Nómina anual				
Activos	5,414,565.00			
Pensionados y Jubilados	48,000.00			
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados				
Monto mensual por pensión				
Máximo	4,000.00			
Mínimo	4,000.00			
Promedio				
Monto de la reserva				
Valor presente de las obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	34,000.00			
Generación actual	0.00			
Generaciones futuras	0.00			
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Valor presente de aportaciones futuras				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Otros Ingresos				
Déficit/superávit actuarial				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Periodo de suficiencia				
Año de descapitalización				
Tasa de rendimiento				
Estudio actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial	2022			
Empresa que elaboró el estudio actuarial				

**TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 25.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2023, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}\right) * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}}\right) * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdadón con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	$\text{Inversión en obra publica} = \left(\frac{\text{inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}}\right) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \frac{\text{inversión en Obra pública}}{\text{Habitantes Del municipio}}.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = $(\text{ingresos propios} / \text{inversión en obra pública}) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = $(\text{Manto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = $(\text{Manto ejercido del FORTAMUN- DF} / \text{Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2023 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. DIANA LETICIA CASTELLANOS DEL CASTILLO.- Rúbrica.- SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.- C. SANTIAGO LOZOYA MARTINEZ.- Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, TAM.

El 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

MARCO JURIDICO:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio libre. Así mismo, en su fracción IV establece con precisión que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

De acuerdo al artículo 72 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos, con base en las reglas de disciplina financiera, debiendo contribuir al balance presupuestario sostenible.

Por último, el artículo 157 de dicho Código indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente; "Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas".

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Ley de Ingresos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$95,911,747.00 (Noventa y cinco millones novecientos once mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**; el presente Presupuesto de Egresos tiene como eje rector la congruencia con la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población marínense, se propone la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, o en su caso, con las adecuaciones presupuestales que autoricen. Del mismo modo, si al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren ahorros o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

En cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se ha incluido un apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE).

Por lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2023 que sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal, conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.**Asignaciones Presupuestales del presupuesto de egresos para el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas****CAPÍTULO I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Conforme al artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I.** Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II.** Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III.** Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV.** Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- V.** Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI.** Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VII.** Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VIII.** Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- IX.** Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X.** Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

- XI.** Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XII.** Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII.** Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV.** Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XV.** Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVI.** Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XVII.** Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII.** Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XIX.** Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XX.** Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXI.** Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXII.** Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXIII.** Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXIV.** Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXV.** Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXVI.** Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXVII.** Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXVIII.** Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.
- XXIX.** Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXX.** Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXXIII. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.

XXXIV. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 161 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tengasaldo suficiente para cubrirlo.

VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX. La Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2022, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV. La Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su publicación, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir copia certificada del acuerdo respectivo, para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable. El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023, comprende la cantidad de \$95,911,747.00 (Noventa y cinco millones novecientos once mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,997,433.00	25.90%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,619,750.00	11.75%
3000	SERVICIOS GENERALES	18,510,615.00	21.02%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,488,500.00	1.06%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,622,228.00	1.04%

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	31,523,221.00	36.73%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	1,150,000.00	2.50%
T O T A L		95,911,747.00	100.00%

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice las adecuaciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 9.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	Presidencia Municipal
2	Obras Públicas

CAPÍTULO IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 10. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
TOTAL		95,911,747.00
1	Órgano Ejecutivo Municipal	95,911,747.00
2	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00

Clasificación Económica

• Por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
TOTAL		95,911,747.00
1	Gasto Corriente	61,201,298.00
2	Gasto de Capital	33,145,449.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,150,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	415,000.00
5	Participaciones	0.00

• **Por Objeto Del Gasto**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS				IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
Clasificador Por Objeto Del Gasto				
TOTAL				95,911,747.00
CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			26,997,433.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		23,839,419.00	
1110	Dietas	2,748,500.00		
1120	Haberes	0.00		
1130	Sueldo base al personal permanente	21,090,919.00		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		0.00	
1210	Honorarios asimilados a salarios	0.00		
1220	Sueldo base al personal eventual	0.00		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,438,014.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación definitiva de año	1,638,014.00		
1330	Horas extraordinarias	0.00		
1340	Compensaciones	800,000.00		
1350	Sobrehaberes	0.00		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00		
1370	Honorarios especiales	0.00		
1380	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00		
1440	Aportaciones para seguros	0.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		720,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00		
1520	Indemnizaciones	720,000.00		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00		
1540	Prestaciones contractuales	0.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00		
1600	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00		
1700	PREVISIONES		0.00	
1710	Estímulos	0.00		
1720	Recompensas	0.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			12,619,750.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		3,665,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,150,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	615,000.00		
2130	Material estadístico y geográfico	0.00		

2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	650,000.00		
2150	Material impreso e información digital	250,000.00		
2160	Material de limpieza	1,000,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00		
2180	Materiales para el registro e identificación debienes y personas	0.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		795,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	750,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales	0.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	45,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DEPRODUCCION Y COMERCIALIZACION		0.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestalesadquiridos como materia prima	0.00		
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00		
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridoscomo materia prima	0.00		
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y susderivados adquiridos como materia prima	0.00		
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00		
2360	Productos metálicos y a base de minerales nometálicos adquiridos como materia prima	0.00		
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridoscomo materia prima	0.00		
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00		
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,879,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	0.00		
2420	Cemento y productos de concreto	65,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	7,500.00		
2440	Madera y productos de madera	35,750.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	15,750.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,350,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	275,000.00		
2480	Materiales complementarios	15,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción yreparación	115,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS YDE LABORATORIO		800,750.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	650,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	85,750.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	65,000.00		
2590	Otros productos químicos	0.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,650,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,650,000.00		
2620	Carbón y sus derivados	0.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		160,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	35,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	65,000.00		
2730	Artículos deportivos	10,000.00		
2740	Productos textiles	0.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, exceptoprendas de vestir	50,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARASEGURIDAD		0.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00		
2820	Materiales de seguridad pública	0.00		
2830	Prendas de protección para seguridad pública ynacional	0.00		
2900	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES YACCESORIOS MENORES		670,000.00	
2910	Herramientas menores	50,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00		

2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo instrumental médico y de laboratorio	0.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	115,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			18,510,615.00
3100	SERVICIOS BASICOS		7,850,000.00	
3110	Energía eléctrica	7,500,000.00		
3120	Gas	60,000.00		
3130	Agua	115,000.00		
3140	Telefonía tradicional	100,000.00		
3150	Telefonía celular	0.00		
3160	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	75,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00		
3190	Otros arrendamientos	0.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,770,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00		
3220	Arrendamiento de edificios	200,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,550,000.00		
3270	Servicios de protección y seguridad	0.00		
3280	Servicios de vigilancia	0.00		
3290	Otros arrendamientos	20,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		530,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	50,000.00		
3340	Servicios de capacitación	75,000.00		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	180,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	75,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		275,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	75,000.00		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	75,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	115,000.00		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00		
3470	Fletes y maniobras	10,000.00		
3480	Comisiones por ventas	0.00		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		2,850,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,150,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00		

3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipoe instrumental médico y de laboratorio	0.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo detransporte	650,000.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo dedefensa y seguridad	0.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento demaquinaria, otros equipos y herramienta	950,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		400,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios demensajes sobre programas y actividades gubernamentales	150,000.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta debienes o servicios	0.00		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0.00		
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00		
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0.00		
3660	Servicio de creación y difusión de contenidoexclusivamente a través de Internet	250,000.00		
3690	Otros servicios de información	0.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		475,000.00	
3710	Pasajes aéreos	100,000.00		
3720	Pasajes terrestres	15,000.00		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00		
3740	Autotransporte	0.00		
3750	Viáticos en el país	350,000.00		
3760	Viáticos en el extranjero	0.00		
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		3,080,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	0.00		
3820	Gastos de orden social y cultural	3,050,000.00		
3830	Congresos y convenciones	20,000.00		
3840	Exposiciones	0.00		
3850	Gastos de representación	10,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,280,615.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00		
3920	Impuestos y derechos	0.00		
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridadcompetente	550,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00		
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00		
3970	Utilidades	0.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven deuna relación laboral	730,615.00		
3990	Otros servicios generales	0.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,488,500.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00		
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00		
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00		
4140	Asignaciones presupuestarias a ÓrganosAutónomos	0.00		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00		
4160	Transferencias internas otorgadas a entidadesparaestatales empresariales y no financieras	0.00		
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisospúblicos empresariales y no financieros	0.00		
4180	Transferencias internas otorgadas a institucionesparaestatales públicas financieras	0.00		

4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00		
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00		
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00		
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		75,000.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00		
4320	Subsidios a la distribución	0.00		
4330	Subsidios a la inversión	0.00		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00		
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00		
4360	Subsidios a la vivienda	0.00		
4370	Subvenciones al consumo	0.00		
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00		
4390	Otros subsidios	75,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		2,883,500.00	
4410	Ayudas sociales a personas	2,213,500.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	450,000.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	95,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00		
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	75,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		415,000.00	
4510	Pensiones	415,000.00		
4520	Jubilaciones	0.00		
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00		
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00		
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00		
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00		
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00		
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00		
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00		
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00		
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00		
4800	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		115,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	115,000.00		
4820	Donativos a entidades federativas	0.00		
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00		
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00		
4850	Donativos internacionales	0.00		
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00		
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00		
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	910,000.00		1,622,228.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		90,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	45,000.00		

5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	45,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		0.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	500,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		110,000.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	60,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00
5710	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5800	BIENES INMUEBLES		922,228.00
5810	Terrenos	922,228.00	
5820	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
5910	Software	0.00	
5920	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	

5990	Otros activos intangibles	0.00		
6000	INVERSION PÚBLICA			31,523,221.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		31,523,221.00	
6110	Edificación habitacional	0.00		
6120	Edificación no habitacional	0.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	9,923,221.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	10,650,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	10,950,000.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas	0.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00	
6210	Edificación habitacional	0.00		
6220	Edificación no habitacional	0.00		
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00		
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00		
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00		
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas	0.00		
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0.00	
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0.00		
7120	Créditos otorgados por las entidades federativas y municipios para el fomento de actividades productivas	0.00		
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0.00	
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00		
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00		
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00		
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00		
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00		
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00		
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0.00		
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00		
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00		
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES		0.00	
7310	Bonos	0.00		
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00		
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0.00		
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00		

7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0.00		
7390	Otros valores	0.00		
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS		0.00	
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00		
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00		
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00		
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0.00		
7450	Concesión de préstamos al sector privado confines de política económica	0.00		
7460	Concesión de préstamos al sector externo confines de política económica	0.00		
7470	Concesión de préstamos al sector público confines de gestión de liquidez	0.00		
7480	Concesión de préstamos al sector privado confines de gestión de liquidez	0.00		
7490	Concesión de préstamos al sector externo confines de gestión de liquidez	0.00		
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00	
7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00		
7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0.00		
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0.00		
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0.00		
7550	Inversiones en fideicomisos público empresariales y no financieros	0.00		
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0.00		
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0.00		
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	0.00		
7590	Otras inversiones en fideicomisos	0.00		
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		0.00	
7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0.00		
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0.00		
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	Contingencias por fenómenos naturales	0.00		
7920	Contingencias socioeconómicas	0.00		
7990	Otras erogaciones especiales	0.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
8100	PARTICIPACIONES		0.00	
8110	Fondo general de participaciones	0.00		
8120	Fondo de fomento municipal	0.00		
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00		
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0.00		
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0.00		
8160	Convenios de colaboración administrativa	0.00		
8300	APORTACIONES		0.00	
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0.00		
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	0.00		
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00		
8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00		
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00		
8500	CONVENIOS		0.00	
8510	Convenios de reasignación	0.00		
8520	Convenios de descentralización	0.00		
8530	Otros Convenios	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			1,150,000.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00		

9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00		
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00		
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00		
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00		
9160	Amortización de la deuda bilateral	0.00		
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00		
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00		
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00		
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00		
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00		
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00		
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	0.00		
9260	Intereses de la deuda bilateral	0.00		
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00		
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00		
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00		
9320	Comisiones de la deuda pública externa	0.00		
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00		
9420	Gastos de la deuda pública externa	0.00		
9500	COSTO POR COBERTURAS		0.00	
9510	Costos por coberturas	0.00		
9600	APOYOS FINANCIEROS		0.00	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00		
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00		
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		1,150,000.00	
9910	ADEFAS	1,150,000.00		

• **Por Fuente de Financiamiento**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
TOTAL		
1	Recursos Fiscales	9,733,541.00
2	Recursos Federales No Etiquetados	39,112,395.00
3	Recursos Federales Etiquetados	47,065,811.00

Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
TOTAL		
1	Gobierno	91,273,247.00
2	Desarrollo Social	3,488,500.00
3	Desarrollo Económico	0.00
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	1,150,000.00

Clasificación Programática

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
PROGRAMAS		
TOTAL		
1	ADMINISTRACION GENERAL	45,357,436.00

2	SUBSIDIOS AYUDAS Y PENSIONES	3,488,500.00
3	FISM RAMO 033	22,108,974.00
4	FORTAMUN-DF RAMO033	17,438,837.00
5	CONVENIOS	7,518,000.00

CAPÍTULO V

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 11.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La Administración Pública Municipal contará con 310 plazas de trabajo en el ejercicio fiscal 2023 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en los siguientes tabuladores de este Presupuesto de Egresos, con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos:

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL NETO							
PERSONAL DE CONFIANZA							
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS							
ANALITICO DE PLAZAS				REMUNERACION		COMPENSACION	
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	CONFIANZA	PRESIDENTE	1	30,000.00	60,000.00	1,000.00	3,500.00
2	CONFIANZA	SÍNDICO Y REGIDORES	7	9,000.00	18,000.00	1,000.00	3,500.00
3	CONFIANZA	SECRETARIO DEL AYTO, TESORERO DIRECTOR DE OBRAS	3	9,000.00	27,500.00	1,000.00	3,500.00
4	CONFIANZA	DIRECTORES	29	6,000.00	20,000.00	1,000.00	1,500.00
5	CONFIANZA	PERSONAL TÉCNICO	16	4,000.00	15,000.00	1,000.00	1,500.00
6	CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	31	4,000.00	15,000.00	500.00	1,000.00
7	CONFIANZA	OPERADORES	15	4,000.00	12,000.00	500.00	1,000.00
8	CONFIANZA	AUXILIARES	38	3,500.00	10,000.00	500.00	1,000.00
9	CONFIANZA	EMPLEADOS GENERALES	155	900.00	7,500.00	500.00	1,000.00

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL NETO							
PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL							
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS							
ANALITICO DE PLAZAS				REMUNERACION		COMPENSACION	
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
10	CONFIANZA	DIRECTOR	1	5,000.00	9,500.00	1,000.00	1,500.00
11	CONFIANZA	SUBDIRECTOR	1	4,500.00	9,000.00	1,000.00	1,500.00
12	CONFIANZA	PARAMÉDICO	5	4,000.00	3,600.00	500.00	1,000.00
13	CONFIANZA	ÁREA OPERATIVO, TRANSITO	2	4,000.00	3,600.00	500.00	1,000.00

15	CONFIANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	4,000.00	8,000.00	500.00	1,000.00
16	CONFIANZA	OPERATIVO PROTECCION CIVIL	7	4,000.00	3,800.00	500.00	1,000.00

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL NETO						
PERSONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS					REMUNERACION	
CLAVE ONIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	DESDE	HASTA	
17	PERSONAL	PENSIONADO	8	3,700.00	5,000.00	

En las prestaciones anuales de Aguinaldo se pagara 15 Días de salario del sueldo que perciba el servidor público y referente a las vacaciones serán conforme al artículo 220 del código municipal para el estado de Tamaulipas.

Artículo 12.- Los viáticos que eroguen los servidores públicos de las en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reembolsados elaborando solicitud de autorización y la comprobación de conformidad con los procedimientos que para el efecto establezca la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 14.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VI

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo puede ser atreves del La Tesorería Municipal o de la Dirección del Desarrollo integral de la Familia Municipal de Soto la Marina.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo VII

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en el Artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2023.

Artículo 20.- Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VIII De la Deuda Pública

Artículo 21.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Capítulo IX De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación; en su caso, éstas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Capítulo X De La Disciplina Financiera Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se incluyen las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y que abarcan un periodo de un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. LUIS ANTONIO MEDINA JASSO.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ ANTONIO SILVA MENDIOLA.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.

El 25 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta No. 28 de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 26, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2023 comprende una estimación de \$1,224,655,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	\$468,050,000.00
2000	Materiales y Suministros	\$158,296,606.00
3000	Servicios Generales	\$251,618,095.00
4000	Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	\$93,500,000.00
5000	Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	\$33,173,139.00
6000	Inversión Pública	\$153,836,340.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$66,180,820.00
	Total	\$1,224,655,000.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativa
1000	Presidencia Municipal
2000	Secretaría Particular
3000	Sala de Síndicos
4000	Sala de Regidores
5000	Secretaría General del Ayuntamiento
6000	Secretaría de Finanzas
7000	Secretaría de Comunicación Social
8000	Secretaría de Obras Públicas
9000	Secretaría de Servicios Públicos y Ecología

10000	Secretaría de Bienestar Social
11000	Secretaría Administrativa
12000	Secretaría de Cultura
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal
14000	Secretaría de Tránsito y Vialidad
18000	Secretaría Técnica
19000	Secretaría de Protección Civil
22000	Secretaría de Desarrollo Urbano
25000	Secretaría de Deportes
20000	Organismos Públicos Descentralizados
15000	Delegación Zona Norte
16000	Dirección de Educación
17000	Dirección de Turismo
21000	Dirección de Desarrollo Económico
23000	Dirección de Atención Ciudadana
24000	Dirección de Eventos y Proyectos de Presidencia
23100	Instituto de la Mujer
23200	Instituto de la Juventud
23300	Espacio Cultural Metropolitano
23400	Expo Tampico

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Artículo 6.- Conforme a lo señalado en el artículo 158 del código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el proyecto de presupuesto de egresos municipal se prevé, en este apartado, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales ascienden a por lo menos 128,000,000 (ciento veintiocho millones de pesos 00/100 m.n.) y que representa un porcentaje mayor al 1.5% requerido para el desarrollo de dichos proyectos ejecutivos, este presupuesto se encuentra comprendido dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Servicios Públicos y Ecología.

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones

Clasificación Administrativa:

Agrupar a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores del gasto, mostrando el gasto neto en términos de sus correspondientes unidades administrativas responsables y tiene por objetivo delimitar con precisión el sector público de cada orden de Gobierno a través del cual se podrá aplicar las políticas públicas,

coadyuvando a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros y realizar el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de egresos a cada unidad a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativa	Importe
1000	Presidencia Municipal	\$15,584,269.00
2000	Secretaría Particular	\$1,880,012.00
3000	Sala de Síndicos	\$1,969,615.00
4000	Sala de Regidores	\$25,300,943.00
5000	Secretaría General del Ayuntamiento	\$7,598,203.00
6000	Secretaría de Finanzas	\$234,091,799.00
7000	Secretaría de Comunicación Social	\$16,113,492.00
8000	Secretaría de Obras Públicas	\$177,416,415.00
9000	Secretaría de Servicios Públicos y Ecología	\$346,303,755.00
10000	Secretaría de Bienestar Social	\$76,439,866.00
11000	Secretaría Administrativa	\$16,915,311.00
12000	Secretaría de Cultura	\$15,751,768.00
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal	\$3,900,069.00
14000	Secretaría de Tránsito y Vialidad	\$23,997,251.00
18000	Secretaría Técnica	\$2,702,494.00
19000	Secretaría de Protección Civil	\$42,929,935.00
22000	Secretaría de Desarrollo Urbano	\$7,079,073.00
25000	Secretaría de Deportes	\$71,666,549.00
20000	Organismos Públicos Descentralizados	\$91,034,071.00
15000	Delegación Zona Norte	\$8,902,216.00
16000	Dirección de Educación	\$7,076,286.00
17000	Dirección de Turismo	\$5,490,364.00
21000	Dirección de Desarrollo Económico	\$1,374,149.00
23000	Dirección de Atención Ciudadana	\$8,789,642.00
24000	Dirección de Eventos y Proyectos de Presidencia	\$6,178,563.00
23100	Instituto de la Mujer	\$2,702,495.00
23200	Instituto de la Juventud	\$1,786,395.00
23300	Espacio Cultural Metropolitano	\$2,120,000.00
23400	Expo Tampico	\$1,560,000.00
	Total	\$1,224,655,000.00

I. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

a) Por Tipo de Gasto

Relaciona las transacciones que generan gastos, agrupándolos en gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características, gastos destinados a la inversión de capital, la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado y público, gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, y gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$930,551,223.00
2	Gasto de Capital	\$187,009,479.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$66,180,820.00
4	Pensiones y Jubilados	\$40,913,478.00
5	Participaciones	\$0.00
	Total	\$1,224,655,000.00

b) Por Objeto del Gasto

Es la clasificación operativa que nos permite conocer en qué se gasta, obtener la información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera municipal, (base del registro de las transacciones económico-financieras), y nos permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Municipio.

(Información en Pesos)

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
1000		Servicios Personales	468,050,000.00
	1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	308,398,480.00
	1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	79,272,440.00
	1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	57,364,685.00
	1400	Seguridad Social	339,050.00
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12,675,345.00
	1600	Previsiones	10,000,000.00
	1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
2000		Materiales y Suministros	158,296,606.00
	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,503,250.00
	2200	Alimentos y Utensilios	4,213,960.00
	2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	22,194,760.00
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	11,659,195.00
	2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	71,340,000.00
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	22,098,980.00
	2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	23,286,461.00
Capítulo	Partida	Descripción	Importe
3000		Servicios Generales	251,618,095.00
	3100	Servicios Básicos	60,796,361.50
	3200	Servicios de Arrendamiento	50,322,960.00
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros S.	24,789,270.00
	3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,483,925.00
	3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	74,687,031.50
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	16,113,492.00
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	1,118,810.00
	3800	Servicios Oficiales	2,193,600.00
	3900	Otros Servicios Generales	18,112,645.00
4000		Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	93,500,000.00
	4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	47,952,000.00
	4200	Transferencias al Resto del Sector Público	1,019,522.00
	4300	Subsidios y Subvenciones	0.00
	4400	Ayudas Sociales	3,615,000.00
	4500	Pensiones y Jubilaciones	40,913,478.00
	4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
	4700	Transferencias a la Seguridad Social	0.00
	4800	Donativos	0.00
	4900	Transferencias al Exterior	0.00
5000		Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	33,173,139.00
	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	4,930,000.00
	5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	140,000.00
	5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	19,000,000.00
	5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,103,139.00
	5700	Activos Biológicos	0.00
	5800	Bienes Inmuebles	0.00
	5900	Activos Intangibles	0.00
6000		Inversión Pública	153,836,340.00
	6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	153,836,340.00
	6200	Obra Pública en Bienes Propios	0.00
	6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0
	7100	Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	\$0

	7200	Acciones y Participaciones de Capital	\$0
	7300	Compra de Títulos y Valores	\$0
	7400	Concesión de Préstamos	\$0
	7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales	\$0
	7600	Otras Inversiones Financieras	\$0
	7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Es	\$0

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
8000		Participaciones y Aportaciones	\$0
	8100	Participaciones	\$0
	8200	Aportaciones	\$0
	8300	Convenios	\$0
9000		Deuda Pública	66,180,820.00
	9100	Amortización de la Deuda Pública	23,819,582.00
	9200	Intereses de la Deuda Pública	11,444,863.00
	9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00
	9400	Gastos de la Deuda Pública	300,000.00
	9500	Costo por Coberturas	0.00
	9600	Apoyos Financieros	0.00
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	30,616,375.00
		Total	1,224,655,000.00

III.- Clasificación Funcional del Gasto

Agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas, y tiene como principales objetivos presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio; Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales; Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función y Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	\$443,361,868
2	Desarrollo Social	\$676,315,475
3	Desarrollo Económico	\$13,943,586
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$91,034,071
	Total	\$1,224,655,000

IV.- Clasificación Programática

Establece la clasificación de los programas presupuestarios del Municipio, y tiene por objetivo permitir organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

(Información en Pesos)

Código	Programa Presupuestario	Importe
Ei	Funciones de gobierno.	\$88,849,396.00
Eii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo social.	\$863,893,128.00
Eiii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo económico	\$6,864,513.00
J	Pensiones y jubilaciones	\$40,959,282.00
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$217,486,118.00
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$3,900,069.00
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$2,702,494.00
	Total	\$1,224,655,000.00

I. Prioridades de Gasto

El presupuesto como estimación financiera anticipada de los egresos del gobierno a nivel municipal Establece como Prioridades de Gasto las actividades destinadas a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, enfocando el gasto público con el objetivo de dar solución a las necesidades básicas como,

la obra pública municipal, los servicios públicos, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Descripción
Obras Públicas
Servicios Públicos y Ecología
Turismo
Deportes
Bienestar Social
Tránsito y Vialidad

Programas y Proyectos

Considerando que un programa presupuestario es la estrategia y oferta de solución a un problema que aqueja a la población, se asignaron inicialmente recursos en el orden de 286.656.000 (doscientos ochenta y seis millones pesos 00/100 m.n.), para los proyectos que se anexan a este documento y que forman parte integral del mismo, a este importe se debe sumar 153'836,000 (ciento cincuenta y tres millones, ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) que corresponden al presupuesto destinado a la obra pública y del que de manera específica se deberá presentar para su eventual aprobación el plan anual de Obra Pública, que se transformara en proyectos individuales hasta por el monto ya señalado, lo que nos da un total de 440,492,000 (cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.) y representara el 36% del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023, se hace mención que no se presentan programas que comprendan dos o más ejercicios fiscales.

Se consideran los programas base de este presupuesto los siguientes:

Programa	Objetivo	Meta	Unidad responsable	Valuación Estimada
Tampico Brilla	Garantizar calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos de limpieza y alumbrado	100% de la limpieza y alumbrado de vías y áreas publicas	Secretaria de Servicios Públicos	\$207,869,000
Programa Anual de Obra Publica	Cumplir con los requerimientos en obra pública, que dinamicen el desarrollo integral del Municipio	100% de la ejecución de la Obras programadas	Secretaria de Obras Publicas	\$133,836,000
Desarrollo Turístico	Impulsar la diversificación turística y cultural como sustento de la actividad económica, fomentando una infraestructura que permita el uso sostenible de distintos tipos de atractivos del orden físico-natural y cultural	100% de la ejecución de los programas y proyectos	Secretaria de Turismo	\$5,490,000
Bienestar social en Tampico	Lograr el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano integral de los miembros de la Sociedad	Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos	Secretaría de Bienestar Social	\$53,297,000
Conservación de espacios públicos	Conservar, equipar y restaurar los espacios públicos	Tener una ciudad con urbanismo sostenible y potenciar los valores urbanos, ambientales, socioeconómicos y funcionales	Secretaria de Bienestar social	\$20,000,000
Actualización de la infraestructura de semáforos	Estableciendo la modernización de semáforos en vías principales y establecer un sistema centralizado de monitoreo y modificación.	Modernizar y cubrir al 100% con el requerimiento de los dispositivos	Secretaria de tránsito y vialidad	\$20,000,000

Ingresos y egresos del ejercicio fiscal del año 2021 y anteriores

Conforme a lo señalado en el artículo 159, incisos III, IV y V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se presentan los importes de los Ingresos y egresos correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes:

Periodo que se informa	Ingresos	Egresos
Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal del año 2022	\$1,122,995,000	\$1,122,995,000
Ingresos y gastos reales del ejercicio fiscal del año 2020	\$1,071,405,588	\$1,184,332,485
Ingresos y gastos reales del ejercicio fiscal del año 2021	\$1,182,208,965	\$1,326,989,500

Situación de la Deuda Pública

Conforme a lo señalado en el artículo 159, inciso VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se presentan los importes de la Deuda Pública correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes:

Periodo que se informa	Importe original	Saldo
Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020	\$135,000,000	\$73,739,496
Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2021	\$235,000,000	\$152,831,789
Estimación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2022	\$235,000,000	\$129,012,207

Situación de la Tesorería y Comentarios sobre las condiciones económicas, financieras y hacendarias.

En atención a lo señalado en el artículo 159, inciso VII y VIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, manifestamos que la situación de la Tesorería Municipal de los ejercicios de los años fiscales 2021 y 2022, conto con un resultado de desempeño financiero balanceado, teniendo como expectativa para el ejercicio fiscal del año 2023, mantener este mismo orden y balance en las finanzas públicas.

Esta aseveración se ve soportada con el resultado obtenido de las calificaciones emitidas por las empresas Fitch México, S.A. de C.V. y PCR/Berum, con quien se contrató por concepto de Servicios de Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Nacional, y teniendo como resultado del análisis de estas empresas que, de acuerdo a los Factores Clave de la Calificación, las calificadoras determinaron en base a sus estudios realizados las calificaciones "A+" y "AA- (mex)" respectivamente, en octubre y marzo de 2022.

Emitiendo la empresa Fitch México, S.A. de C.V., "la ratificación de la calificación que refleja la expectativa de que el Tampico mantendrá un desempeño financiero balanceado y un apalancamiento bajo. En el escenario de calificación, en 2021 a 2025 la agencia proyecta que el Municipio mantendrá una razón de repago inferior a 5 veces (X) por su nivel bajo de endeudamiento y adecuado balance operativo".

Asimismo, la empresa PCR/Berum señaló como aspectos relevantes de su calificación "buen manejo financiero de la administración, bajo nivel de endeudamiento respecto a sus ingresos disponibles aun y con el incremento de la deuda en el ejercicio 2021, buena y consistente generación de ingresos propios, fortalecida recientemente por su sistema de recaudación y las buenas prácticas de gobierno, contención del gasto operativo, lo que ha permitido tener indicadores positivos de ahorro interno".

Por lo que anterior se refleja una Perspectiva Estable de acuerdo a la apreciación de Fitch Y PCR/Berum de que las fortalezas y limitantes del Municipio de Tampico, Tamaulipas se encuentran balanceadas de acuerdo a su nivel de calificación.

Ejecución y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo

Con base en las revisiones trimestrales al cumplimiento de los programas presupuestarios 2022, y al cumplimiento final de los programas presupuestarios, se obtuvo que para el ejercicio 2022 este ayuntamiento, presenta un cumplimiento razonable respecto a los objetivos, metas, prioridades de desarrollo, puesto que al tercer trimestre de 2022 presentan avances del orden del 80% al 95%, así como proyectos de inversión establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

II. Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios

La LDF tiene por objeto "establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas", en atención a esto se presenta la siguiente información;

Art. 18.- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Formato 7 A

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$915,684,320	\$934,913,691	\$954,546,878	\$974,592,363
A. Servicios Personales	\$425,869,624	\$434,812,886	\$443,943,957	\$453,266,780
B. Materiales y Suministros	\$142,248,628	\$145,235,849	\$148,285,802	\$151,399,804
C. Servicios Generales	\$230,929,934	\$235,779,463	\$240,730,831	\$245,786,179
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$88,802,058	\$90,666,901	\$92,570,906	\$94,514,895
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$22,760,791	\$23,238,768	\$23,726,782	\$24,225,044
F. Inversión Pública	\$5,073,285	\$5,179,824	\$5,288,600	\$5,399,661
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$0	\$0	\$0	\$0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$308,970,680	\$315,459,064	\$322,083,705	\$328,847,462
A. Servicios Personales	\$42,180,376	\$43,066,164	\$43,970,553	\$44,893,935
B. Materiales y Suministros	\$16,047,978	\$16,384,986	\$16,729,070	\$17,080,381

C. Servicios Generales	\$20,688,161	\$21,122,612	\$21,566,187	\$22,019,077
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4,697,942	\$4,796,599	\$4,897,327	\$5,000,171
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,412,348	\$10,631,007	\$10,854,258	\$11,082,198
F. Inversión Pública	\$148,763,055	\$151,887,079	\$155,076,708	\$158,333,319
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$66,180,820	\$67,570,617	\$68,989,600	\$70,438,382
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	\$1,224,655,000	\$1,250,372,755	\$1,276,630,583	\$1,303,439,825

Art. 18.- IV Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.

Formato 7 C

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM				
Resultados de Egresos – LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2019 ¹	2020 ²	2021 ²	2022 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$786,406,307	\$896,309,862	\$817,752,915	\$867,900,450
A. Servicios Personales	\$427,910,691	\$430,512,382	\$315,510,155	\$348,693,186
B. Materiales y Suministros	\$85,033,721	\$85,007,847	\$99,659,691	\$112,914,767
C. Servicios Generales	\$151,444,718	\$190,914,313	\$155,194,771	\$179,601,882
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$81,659,492	\$87,465,276	\$66,788,543	\$81,281,050
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$3,775,584	\$7,141,659	\$7,668,034	\$4,295,066
F. Inversión Pública	\$658,420	\$26,743,802	\$102,383,779	\$637,566
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$35,923,681	\$68,524,582	\$70,547,942	\$140,476,932
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$433,406,289	\$288,022,623	\$375,695,759	\$232,367,114
A. Servicios Personales	\$0	\$20,000,000	\$45,863,585	\$34,717,444
B. Materiales y Suministros	\$16,772,575	\$32,000,250	\$27,980,015	\$12,213,463
C. Servicios Generales	\$70,547,352	\$65,719,931	\$120,177,983	\$58,673,511
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$432,169	\$0	\$4,084,572	\$3,744,193
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$24,341,984	\$41,849,399	\$26,243,254	\$16,157,674
F. Inversión Pública	\$230,275,812	\$65,443,068	\$97,197,444	\$59,987,162
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$91,036,397	\$63,009,976	\$54,148,905	\$46,873,666
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$1,219,812,596	\$1,184,332,485	\$1,193,448,674	\$1,100,267,564

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Art. 18.- IV V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.

II. Formato 8

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
TIPO DE SISTEMA	NO EXISTE (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO

Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixta	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						\$2,306.00
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						
Edad máxima						\$117.00
Edad mínima						\$18.00
Edad promedio						\$47.00
Pensionados y jubilados	\$423.00			\$33.00		\$456.00
Edad máxima	\$97.00			\$86.00		\$97.00
Edad mínima	\$28.00			\$39.00		\$28.00
Edad promedio	\$70.37			\$66.33		\$70.07
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						\$11.46
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						6.20%

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.32%
Edad de jubilación o pensión						\$60.00
Esperanza de vida						\$76.00
Ingresos del fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual						\$313,644,928.35
Activos						\$265,992,567.76
Pensionados y jubilados	\$25,066,487.66			\$2,585,872.93		\$27,652,360.59
Beneficiarios de Pensionados y jubilados						
Salud Activos, Jubilados y pensionados y Beneficiarios		\$20,000,000.00				\$20,000,000.00

Monto mensual por Pensión					
Máximo	\$44,779.58			\$19,910.00	\$44,779.58
Mínimo	\$651.00			\$1,326.00	\$651.00
Promedio	\$4,380.38			\$5,912.69	\$4,481.19
Monto de la Reserva					\$0
Valor presente de las Obligaciones					
Pensionados y jubilados en curso de pago	\$186,247,172.82			\$33,610,842.23	\$219,858,015.06
Generación Actual	\$2,048,826,376.64			\$215,915,671.63	\$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras					
Valor presente de las Contribuciones a los Sueldos futuros de cotización x%					No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual					

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Generaciones Futuras						
Valor presente de Aportaciones Futuras						No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Otros ingresos						
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						\$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Periodo de Insuficiencia						2017
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						na
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En el Ejercicio Fiscal 2023 las remuneraciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de remuneración mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias	
Presidente	\$65,000.00	\$82,000.00	\$58,500.00	\$78,500.00
Jefe de Presidencia, Síndicos, Regidores y Secretarios	\$50,000.00	\$80,000.00	\$42,000.00	\$76,500.00
Subsecretarios / Directores	\$35,000.00	\$67,000.00	\$32,000.00	\$61,000.00
Subdirectores o Equivalentes	\$19,000.00	\$44,000.00	\$17,000.00	\$42,000.00
Jefaturas	\$12,000.00	\$24,000.00	\$10,000.00	\$23,000.00
Coordinadores	\$10,000.00	\$20,000.00	\$8,000.00	\$19,000.00
Auxiliares/ Supervisores	\$8,000.00	\$18,000.00	\$6,000.00	\$17,000.00
Auxiliares/Operativos	\$6,000.00	\$16,000.00	\$4,000.00	\$15,000.00
Cajeros	\$4,000.00	\$14,000.00	\$2,000.00	\$13,000.00
Empleados Generales / Personal Limpieza	\$2,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$9,500.00
Empleados Generales Sindicalizados	\$3,200.00	\$21,000.00	\$3,000.00	\$19,000.00
Oficiales / Agentes De Transito	\$6,000.00	\$20,000.00	\$4,000.00	\$19,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal:

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
100	H. Cabildo, Secretarios	\$750	\$1,700	\$750	\$1,900	\$950	\$3,500
200	Subsecretarios	\$675	\$1,600	\$675	\$1,800	\$875	\$3,200
300	Directores	\$600	\$1,150	\$600	\$1,350	\$800	\$2,300
400	Jefes de Departamento	\$570	\$1,025	\$570	\$1,225	\$770	\$2,000
500	Personal Operativo	\$500	\$950	\$500	\$1,150	\$700	\$1,700

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el territorio nacional o extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II) Transportación:

- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

Artículo 17. Se asigna al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico un subsidio mensual por la cantidad de \$ 3,750,000.00 (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la operación y ejercicio de sus programas durante el año 2023.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2023.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes, así como la Ley de Obras Públicas de la Federación.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el año 2023 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 61, 71 y 79 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental; Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; Artículos 48 y 49 de La Ley De Coordinación Fiscal; Artículos 72 a 80 de la Ley General De Desarrollo Social; Artículos 1, 3, 4, 5 y 18 de la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios; Artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y conforme a la definición contenida en el artículo 2 Bis, fracción XXVII de la Ley de Gasto Público del Estado, la estrategia del Presupuesto basado en Resultados consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos; se establecen las bases para la elaboración del presupuesto Basado en Resultados, toda vez que se busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos, mediante la asignación de recursos hacia aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados, esto debido a que los ciudadanos han ido modificando la forma en la que perciben al gobierno y a los servicios que esperan de él, demandando mayor cobertura, calidad y transparencia en la prestación de los servicios públicos a sus gobiernos, así como un sistema transparente y efectivo en la ejecución del gasto público que mejore la manera mediante la cual los gobiernos gestionan sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios a la población.

Esta metodología dispone de tres momentos relevantes para su instrumentación que son Preparar y administrar recursos para resultados, Evaluar programas para resultados y Asignar recursos (PRESUPUESTO), con lo que permite administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacerlos objetivos a los que estén destinados, la evaluación por las instancias técnicas que establezcan y que se asignen en los respectivos presupuestos.

El Presupuesto en Base a Resultados a través del proceso presupuestario nos permitirá contar con una planeación, programación, asignación de presupuesto y en su ejercicio, dar oportuno seguimiento y evaluación de cada uno de sus programas. Estos programas fueron concebidos para que a través de su evaluación podremos saber hasta qué punto funciona la intervención vía la acción de un Programa Presupuestario, o una Política Pública, saber cuáles componentes, procesos, o ambos, se pueden mejorar en aras de alcanzar el resultado esperado, rendir cuentas a la sociedad sobre los efectos de una intervención, he incluir información y evidencia sobre los resultados obtenidos en el proceso de discusión sobre la asignación de los recursos económicos.

CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023 serán considerados un mínimo de seis programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Secretaría de la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Secretaría de la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2023 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ATENTAMENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH.- Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ARTURO BAZALDÚA GUARDIOLA.- Rúbrica.**

ANEXO ÚNICO

NÚM. DE PROYECTO: 0700-00-01

Nombre del Proyecto Tampico Brilla
Dependencia 9000 - Secretaría de Servicios Públicos y Ecología
Centro Gestor 0700-00 Servicios Públicos
Área Funcional 226EII
Objetivo Garantizar calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos de limpieza y alumbrado
Meta 100% de la limpieza y alumbrado de vías y áreas publicas
Población Beneficiaria Totalidad del Municipio
Inversión Total \$ 207,869,000
Periodicidad Anual
Eje gobierno Desarrollo y Gestión Urbana Sostenible
Estrategia Manejo de residuos sólidos y basura
 Alumbrado público
Líneas de Acción Establecer y activar un plan permanente de retiro de escombros, limpieza de basura en calles, recolección de chatarra, recolección de artículos voluminosos inservibles de los hogares (campañas de recolección).
 Incrementar la cobertura de alumbrado público en colonias que presentan mayores índices de violencia y delitos y difundir información sobre números de contacto para fallas y descomposturas, así como de acciones de cuidado y protección del mobiliario y la infraestructura urbana en los que la ciudadanía debe participar.
Fecha creación 01/01/2023

NÚM. DE PROYECTO: 0600-00-02

Nombre del Proyecto Programa Anual de Obra Publica
Dependencia 8000 - Secretaría de Obras Publicas
Centro Gestor 0600-00 Obras Publicas
Área Funcional 221EII
Objetivo Cumplir con los requerimientos en obra pública, que dinamicen el desarrollo integral del Municipio
Meta 100% de la ejecución de la Obras programadas
Población Beneficiaria Totalidad del Municipio
Inversión Total \$ 133,836,000
Periodicidad Anual
Eje gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana
Estrategia Espacios públicos seguros, amigables e inclusivos
Líneas de Acción Impulsar acciones de mejoramiento de la imagen urbana y regeneración de espacios públicos.
Fecha creación 01/01/2023

NÚM. DE PROYECTO: 0555-00-03

Nombre del Proyecto Desarrollo Turístico
Dependencia 17000 Secretaría de Turismo
Centro Gestor 0555-00 Secretaría de Turismo
Área Funcional 371EIII
Objetivo Impulsar la diversificación turística y cultural como sustento de la actividad económica, fomentando una infraestructura que permita el uso sostenible de distintos tipos de atractivos del orden físico-natural y cultural
Meta Desarrollar proyectos y aplicar criterios de turismo responsable a partir de la alianza con sectores productivo y comercial
Población Beneficiaria Totalidad del Municipio
Inversión Total \$ 5,490,000
Periodicidad Anual
Eje gobierno Desarrollo Económico y Consolidación de la Vocación
Estrategia Espacios públicos: centro histórico, lugares turísticos
Líneas de Acción Promover la creación y activación de diversos espacios de participación ciudadana para la conservación del patrimonio y la regeneración urbana y de lugares turísticos.
Fecha creación 01/01/2023

NÚM. DE PROYECTO: 0535-00-04

Nombre del Proyecto Bienestar en Tampico
Dependencia 10000 Secretaría de Bienestar Social
Centro Gestor 0535-00 Bienestar Social
Área Funcional 227EII
Objetivo Lograr el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano integral de los miembros de la Sociedad
Meta Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos
Población Beneficiaria 190,000
Inversión Total \$ 53,297,000
Periodicidad Anual
Eje gobierno Bienestar Social
Estrategia Grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad
Educación pública de calidad
Acceso a servicios de salud de calidad
Apropiación del espacio público
Identidad cultural de Tampico
Líneas de Acción Promover acciones focalizadas de acceso a servicios de infraestructura básica, salud, educación y trabajo a los grupos vulnerables
Promover, a través de una coordinación transversal de las dependencias municipales, la generación de acciones de atención social de la demanda ciudadana, especialmente aquellas vinculadas con las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad o abandono (carencia de alimentos y la distribución en todos los grupos de edad del municipio).
Prevenir y atender las adicciones en población infantil y joven del municipio.
Mejorar entornos comunitarios en cuanto a acceso e infraestructura, focalizándose en zonas de alta y muy alta marginación
Atender y ofrecer a la ciudadanía diversos servicios de salud en centros comunitarios, a través de brigadas especiales y actividades del Ayuntamiento.
Establecer un calendario de jornadas médicas gratuitas de medicina familiar a la población con menos recursos en Tampico.
Preservar y dar mantenimiento a las áreas verdes y espacios de públicos para que la población disfrute y conviva en sano esparcimiento.
Establecer un programa en conjunto con la ciudadanía para la recuperación de sitios eriazos y espacios abandonados que se identifican como focos rojos por representar un riesgo para las y los vecinos.
Fecha creación 01/01/2023

NÚM. DE PROYECTO: 0535-00-05

Nombre del Proyecto Conservación de espacios públicos
Dependencia 10000 Secretaría de Bienestar Social
Centro Gestor 0535-00 Bienestar Social
Área Funcional 227EII
Objetivo Conservar, equipar y restaurar los espacios públicos
Meta Tener una ciudad con urbanismo sostenible y potenciar los valores urbanos, ambientales, socioeconómicos y funcionales
Población Beneficiaria Totalidad del Municipio
Inversión Total \$ 20,000,000
Periodicidad Anual
Eje gobierno Bienestar Social
Estrategia Apropiación del espacio público
Líneas de Acción Planificar los espacios verdes, la creación de nuevos jardines y parques y la buena gestión de los mismos, con fundamento en estudios económicos, sociales y ecológicos que fomenten el involucramiento de la sociedad en esa tarea y con base en una perspectiva de equidad e inclusión ciudadana
Rehabilitar, construir y equipar parques y jardines en la zona rural del municipio
Fecha creación 01/01/2023

NÚM. DE PROYECTO: 0800-10-06

Nombre del Proyecto Actualización de la infraestructura de semáforos
Dependencia 14000 Secretaría de Tránsito y Vialidad
Centro Gestor 0800-10
Área Funcional 173EII
Objetivo Regula la circulación de vehículos, bicicletas y peatones en vías prioritarias del Municipio
Meta Modernizar y cubrir al 100% con el requerimiento de los dispositivos
Población Beneficiaria Totalidad del Municipio
Inversión Total \$ 20,000,000
Periodicidad Anual
Eje gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana
Desarrollo y Gestión Urbana Sostenible
Estrategia Protección civil y cultura vial
Líneas de Acción Realizar un plan de actualización de la infraestructura de semáforos estableciendo la sincronización de semáforos en vías principales.
Fecha creación 01/01/2023

NÚM. DE PROYECTO: 0535-00-04

Nombre del Proyecto Bienestar en Tampico
Dependencia 10000 Secretaría de Bienestar Social
Centro Gestor 0535-00 Bienestar Social
Área Funcional 227EII
Objetivo Lograr el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano integral de los miembros de la Sociedad
Meta Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos
Población Beneficiaria 190,000
Inversión Total \$ 53,297,000
Periodicidad Anual
Eje gobierno Bienestar Social
Estrategia Grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad
Educación pública de calidad
Acceso a servicios de salud de calidad
Apropiación del espacio público
Identidad cultural de Tampico
Líneas de Acción Promover acciones focalizadas de acceso a servicios de infraestructura básica, salud, educación y trabajo a los grupos vulnerables
Promover, a través de una coordinación transversal de las dependencias municipales, la generación de acciones de atención social de la demanda ciudadana, especialmente aquellas vinculadas con las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad o abandono (carencia de alimentos y la distribución en todos los grupos de edad del municipio).
Prevenir y atender las adicciones en población infantil y joven del municipio.
Mejorar entornos comunitarios en cuanto a acceso e infraestructura, focalizándose en zonas de alta y muy alta marginación
Atender y ofrecer a la ciudadanía diversos servicios de salud en centros comunitarios, a través de brigadas especiales y actividades del Ayuntamiento.
Establecer un calendario de jornadas médicas gratuitas de medicina familiar a la población con menos recursos en Tampico.
Preservar y dar mantenimiento a las áreas verdes y espacios de públicos para que la población disfrute y conviva en sano esparcimiento.
Establecer un programa en conjunto con la ciudadanía para la recuperación de sitios eriazos y espacios abandonados que se identifican como focos rojos por representar un riesgo para las y los vecinos.
Fecha creación 01/01/2023

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAMAULIPAS

En la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de Noviembre de 2022, en el punto número cuatro, según consta en el Acta No. 20, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Tula, Tamaulipas.

Proyecto de Presupuesto de Egresos para Municipio de Tula, Tamaulipas

Ejercicio fiscal del Año 2023

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2023 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2023, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas, hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2022 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$149,161,645.00 (Ciento cuarenta y nueve millones ciento sesenta y unos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe	%
Total	149,161,645	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	29,294,533	20%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	17,540,000	12%
3000 SERVICIOS GENERALES	31,494,500	21%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,706,793	7%

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	265,000	0%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	57,860,819	39%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0%
9000 DEUDA PÚBLICA	2,000,000	1%

Artículo 6. Conforme al artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	OBRAS PÚBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO III

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023			
Clasificación Administrativa	Importe	%	
Total	149,161,645	100%	
Presidencia	91,300,826	61%	
Obras y Servicios Públicos	57,860,819	39%	

Clasificación Económica

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023			
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%	
Total	149,161,645	100%	
Gasto Corriente	89,035,826	60%	
Gasto de Capital	58,125,819	39%	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,000,000	1%	
Pensiones y Jubilaciones	0	0%	
Participaciones	0	0%	

Por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	
Total	149,161,645	
Servicios Personales	29,294,533	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	27,000,000	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,794,533	
Seguridad Social	0	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	500,000	
Previsiones	0	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	
Materiales y Suministros	17,540,000	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,140,000	
Alimentos y Utensilios	1,015,000	

Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,625,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,485,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,100,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	650,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,525,000
Servicios Generales	31,494,500
Servicios Básicos	6,770,500
Servicios de Arrendamiento	16,526,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,390,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	70,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,022,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,035,000
Servicios de Traslado y Viáticos	162,000
Servicios Oficiales	2,535,000
Otros Servicios Generales	984,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,706,793
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	50,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	9,956,793
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	700,000
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	265,000
Mobiliario y Equipo de Administración	265,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	57,860,819
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	55,623,394
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	2,237,425
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	2,000,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0

Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,000,000

Por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			29,294,533.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		27,000,000.00	
1110	Dietas	3,500,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	23,500,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,794,533.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	500,000.00		
1330	Horas extraordinarias	35,000.00		
1340	Compensaciones	1,259,533.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		500,000.00	
1520	Indemnizaciones	0.00		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00		
1540	Prestaciones contractuales	480,500.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	19,500.00		
1600	PREVISIONES		0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00	
1710	Estímulos	0.00		
1720	Recompensas	0.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			17,540,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		2,140,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,060,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	230,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	50,000.00		
2160	Material de limpieza	750,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,015,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	750,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales	250,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		3,625,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	2,100,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	150,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		
2440	Madera y productos de madera	15,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,000,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	150,000.00		
2480	Materiales complementarios	0.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	200,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		1,485,000.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	1,050,000.00		

2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	180,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	150,000.00		
2590	Otros productos químicos	100,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		7,100,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,100,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		650,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	550,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00		
2730	Artículos deportivos	0.00		
2740	Productos textiles	0.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,525,000.00	
2910	Herramientas menores	450,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,000,000.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	60,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			31,494,500.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		6,770,500.00	
3110	Energía eléctrica	6,315,500.00		
3120	Gas	100,000.00		
3130	Agua	200,000.00		
3140	Telefonía tradicional	50,000.00		
3150	Telefonía celular	5,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	100,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00		
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		16,526,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	6,500,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	10,000,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	26,000.00		
3290	Otros arrendamientos	0.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,390,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,350,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	40,000.00		
3331	Servicios de Consultorio administrativa, procesos, técnica y en tecno. De la información	0.00		
3341	Capacitación institucional	0.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00		
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00		
3380	Servicios de vigilancia	0.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		70,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		

3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00		
3470	Fletes y maniobras	20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		2,022,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,200,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	712,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	110,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,035,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,000,000.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	35,000.00		
3690	Otros servicios de información	0.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		162,000.00	
3710	Pasajes aéreos	0.00		
3720	Pasajes terrestres	0.00		
3750	Viáticos en el país	162,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,535,000.00	
3810	Gastos de ceremonial			
3820	Gastos de orden social y cultural	2,500,000.00		
3830	Congresos y convenciones	0.00		
3840	Exposiciones	0.00		
3850	Gastos de representación	35,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		984,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00		
3920	Impuestos y derechos	0.00		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	984,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			10,706,793.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		50,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	50,000.00		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		9,956,793.00	
4410	Ayudas sociales a personas	9,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	456,793.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
4510	Pensiones	0.00		
4520	Jubilaciones	0.00		
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00		
4800	DONATIVOS		700,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	700,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			265,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		265,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	15,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	250,000.00		

5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00		
5220	Aparatos deportivos	0.00		
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00		
5420	Carrocerías y remolques	0.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES			0.00
5910	Software	0.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			57,860,819.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		55,623,394.00	
6110	Edificación habitacional	4,210,000.00		
6120	Edificación no habitacional	5,500,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	9,500,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	16,200,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	17,985,277.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,500,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	728,117.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS			0.00
6210	Edificación habitacional	0.00		
6220	Edificación no habitacional	0.00		
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00		
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00		
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00		
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00		
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		2,237,425.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	2,237,425.00		
8000	Participaciones y Aportaciones			0.00
8100	Participaciones		0.00	
8300	Aportaciones		0.00	
8500	Convenios		0.00	
8510	Convenios de reasignación	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			2,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,000,000.00	
9910	ADEFAS	2,000,000.00		
	TOTAL	149,161,645.00	149,161,645.00	149,161,645.00

Por Fuente de Financiamiento

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
1	NO ETIQUETADO	68,977,182.00	46.24%
11	RECURSOS FISCALES	0	0.00%
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0	0.00%
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0	0.00%
14	INGRESOS PROPIOS	4,810,433.00	3.22%
15	RECURSOS FEDERALES	64,166,749.00	43.02%
16	RECURSOS ESTATALES	0	0.00%
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0.00%
2	ETIQUETADO	80,184,463.00	53.76%
25	RECURSOS FEDERALES	80,184,463.00	53.76%
26	RECURSOS ESTATALES	0	0.00%
27	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0.00%
	TOTAL	149,161,645.00	100.00%

Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
Total	149,161,645	100%
Gobierno	69,278,533	46%
Desarrollo Social	59,897,835	40%
Desarrollo Económico	17,985,277	12%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	2,000,000	1%

Clasificación Programática

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Programas y Proyectos	149,161,645	%
ADMINISTRACION GENERAL	52,778,533.00	35%
ALUMBRADO PUBLICO	6,315,500.00	4%
ARRENDAMIENTOS	16,500,000.00	11%
AYUDAS SOCIALES	10,656,793.00	7%
DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	3,050,000.00	2%
DEUDA PUBLICA	2,000,000.00	1%
OBRA PÚBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	2,237,425.00	2%
OBRA PÚBLICA EDIFICACION NO HABITACIONAL	5,500,000.00	4%
OBRA PUBLICA TRABAJOS ESPECIALIZADOS	2,228,117.00	1%
OBRA PÚBLICA URBANIZACIÓN	25,700,000.00	17%
OBRA PÚBLICA VIVIENDA	4,210,000.00	3%
OBRAS PUBLICAS VIAS DE COMUNICACION	17,985,277.00	12%

Prioridades del gasto

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)	
ADEFAS	

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tratándose de gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de diciembre de 2023, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, compensaciones se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES NETOS

El presente tabulador de sueldos, es solo un indicativo entre el mínimo y el máximo, que pudiera percibir cada empleado, el cual fluctuara entre los parámetros antes señalados.

PERSONAL DE CONFIANZA

PUESTO	PLAZA	NIVEL	REMUNERACIONES		OTRAS PRESTACIONES		COMPENSACIONES	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PERSONAL DE CONFIANZA								
PRESIDENTE	CONFIANZA	C1	25,000.00	40,000.00	0.00	2,500.00	30,000.00	56,500.00
SÍNDICO	CONFIANZA	C2	19,000.00	30,000.00	0.00	2,500.00	0.00	27,000.00
REGIDOR	CONFIANZA	C3	12,000.00	29,500.00	0.00	2,500.00	0.00	26,500.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CONFIANZA	C4	16,500.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
TESORERO	CONFIANZA	C5	11,000.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
CONTRALOR	CONFIANZA	C6	11,000.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
DIRECTOR	CONFIANZA	C7	7,000.00	19,000.00	0.00	2,500.00	0.00	18,000.00
ASESOR	CONFIANZA	C8	6,200.00	15,500.00	0.00	2,500.00	0.00	15,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	C10	6,000.00	15,000.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	C11	5,900.00	14,500.00	0.00	2,500.00	0.00	6,000.00
OPERADOR ESPECIALISTA	CONFIANZA	C12	5,500.00	14,000.00	0.00	2,500.00	0.00	3,000.00
COORDINADOR	CONFIANZA	C13	4,900.00	13,500.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
COORDINADOR SEGURIDAD MUNICIPAL	CONFIANZA	C14	4,500.00	13,000.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
MEDICO	CONFIANZA	C9	4,200.00	12,500.00	0.00	2,500.00	0.00	10,000.00
AUXILIAR ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	CONFIANZA	C18	4,000.00	11,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
OFICIAL SEGURIDAD MUNICIPAL	CONFIANZA	C15	3,600.00	10,500.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
MAESTRO	CONFIANZA	C17	3,200.00	10,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
JUEZ CALIFICADOR	CONFIANZA	C16	3,000.00	8,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
CHOFER	CONFIANZA	C19	2,500.00	8,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
PERSONAL SINDICALIZADO								
ELECTRICISTA	SINDICATO	S1	6,801.00	21,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AYUDANTE	SINDICATO	S2	6,500.00	20,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	SINDICATO	S3	6,001.00	19,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OPERADORES, PLOMERO Y OF ADMINISTRATIVOS	SINDICATO	S4	6,001.00	14,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 11. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio fiscal 2023, disponga de un fondo para otorgar anticipos del sueldo a los Empleados Municipales, hasta por el 50 % de su remuneración neta quincenal, el cual se descontara en un lapso de hasta cinco quincenas, previo acuerdo con el trabajador. La cantidad establecida para dicho fondo será de 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual debe ser reintegrado en su totalidad a más tardar el día 31 de julio del ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentando mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día) I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	3,000.00	6,800.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	4,800.00
2	CABILDO	800.00	1,800.00	600.00	1,200.00	800.00	1,800.00
3	DIRECTORES DE AREAS Y CORDINADORES	700.00	1,500.00	500.00	1,000.00	700.00	1,500.00
4	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	700.00	1,500.00	500.00	900.00	700.00	1,500.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de ADEFAS, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 23. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las de marcaciones del D.F.	21,985,492.00
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	57,344,736.00
TOTAL	79,330,228.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por Objeto del Gasto.

Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las de marcaciones del D.F.				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			2,651,000.00
1100	<i>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</i>		2,500,000.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	2,500,000.00		
1300	<i>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</i>		5,000.00	
1340	Compensaciones	5,000.00		
1500	<i>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</i>		146,000.00	
1540	Prestaciones contractuales	130,000.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	16,000.00		
1600	<i>PREVISIONES</i>		0.00	
1700	<i>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</i>		0.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			2,988,492.00
2400	<i>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</i>		150,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	150,000.00		
2600	<i>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</i>		2,500,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,500,000.00		
2900	<i>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</i>		338,492.00	

2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	338,492.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			15,741,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,000,000.00	
3110	Energía eléctrica	2,000,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		13,000,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	4,000,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	9,000,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		1,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	1,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		740,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	740,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			605,000.00
4800	DONATIVOS		605,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	605,000.00		
	TOTAL	21,985,492.00	21,985,492.00	21,985,492.00

Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3000	SERVICIOS GENERALES			1,721,342.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,720,342.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,720,342.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		1,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	1,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			55,623,394.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		55,623,394.00	
6110	Edificación habitacional	4,210,000.00		
6120	Edificación no habitacional	5,500,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	9,500,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	16,200,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	17,985,277.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,500,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	728,117.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			
	TOTAL	57,344,736.00	57,344,736.00	57,344,736.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 25. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su

opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 27. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 28. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 29. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- IV. Los resultados de las finanzas y
- V. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

SECCIÓN PRIMERA

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 30. En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2023.

EJES PRINCIPALES DE GOBIERNO

1.- TULA SEGURO.

Diagnóstico.- Este Eje es una de las solicitudes más demandadas por la sociedad. La seguridad Pública es en el Municipio y en todo el país el tema que más lastima a la sociedad, integramos a este Eje temas relacionados como la vialidad, los derechos humanos y la impartición de justicia, así como la normatividad Municipal.

Prospectiva.- Vislumbramos un Tula Seguro para todos en donde la sociedad y sus bienes, sean respetados, para ello integramos en este Eje, las estrategias y líneas de acción de como son: Capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad, prevención del delito, mejora en las vialidades, fortalecimiento a la infraestructura y equipo de seguridad pública, así como al sistema de protección civil.

Objetivo.- Lograr que el Municipio de Tula sea considerado un Municipio seguro, brindándole a la ciudadanía la protección para ellos, sus familias y su patrimonio, además de facilitarle el acceso y la orientación en la Impartición de justicia, así como también a la información pública. Todo ello mediante la aplicación de estrategias y programas de vanguardia en el tema de seguridad y del fortalecimiento del estado de derecho con estricto apego al respeto y garantía de los derechos humanos.

2.- TULA ECONOMICAMENTE FUERTE

Diagnóstico.- El Municipio de Tula, tiene un potencial económico, basado en el trabajo de sus pobladores, la dinámica de sus actividades, la congregación de pobladores de Municipios aledaños, así como la ubicación geográfica. Todo ello hace posible que este sea uno de los Municipios con mayor actividad en el Estado.

Comercio.- Los principales productos comerciales que se manejan consisten en productos agrícolas no elaborados, productos alimenticios, bebidas, artículos para el hogar, prendas de vestir, equipo de transporte y accesorios.

Agricultura.- Durante las últimas tres décadas, en el estado de Tamaulipas las actividades del sector agropecuario perdieron importancia respecto de las actividades industriales, comerciales y de servicios. En el Municipio de Tula, también se presenta el mismo fenómeno; sin embargo, es conveniente analizar las actividades primarias ya que representan una base para el desarrollo económico.

Prospectiva.- Como se analizó en el punto anterior, en Tula, estamos convencidos de que debemos fortalecer todo tipo de actividad económica sea esta industrial, comercial, servicios o agropecuaria, en base a las necesidades de cada sector, se crearán mecanismos para apoyar a cada sector en lo particular, asegurando con ello a un Tula Económicamente fuerte.

Objetivos.- Posicionar a Tula como un Municipio de gran importancia en actividades industriales y comerciales en el estado, creando programas de atracción de inversiones, así como facilidades para iniciar y fortalecer a las unidades industriales, comerciales y agropecuarias.

3.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE.

Diagnóstico.- Contrastando con la dinámica económica, existen sectores de la población los cuales por diferentes causas pueden representar vulnerabilidad.

Salud.- La salud es una condición básica para la óptima calidad de vida, para que las personas puedan enfrentar los retos de su desarrollo y aprovechar las oportunidades que el entorno les brinda. Así, los esfuerzos en la prevención, curación y rehabilitación han sido permanentes. La colaboración interinstitucional ha permitido satisfacer la demanda con oportunidad, calidad y calidez.

Educación.- La Educación se cataloga como un proceso sistemático de bienes culturales, costumbres y tradiciones de una comunidad, estado o nación. Y para saber la base del conocimiento académico en este caso del Municipio de Tula se muestra su infraestructura educativa en escuelas, alumnos, personal docente y aulas.

Cultura y Turismo.- Desarrollar, fomentar y arraigar las actividades culturales, abriendo y rehabilitando espacios, generando oportunidades y difundiendo valores ciudadanos que impulsen el desarrollo de la comunidad en general. Cumpliremos con los requisitos de la denominación de Pueblo Mágico. Reglamentaremos e implementaremos lineamientos eficaces para la atención al turista. Haremos un programa de promoción turística en otras entidades federativas. Desarrollaremos programas de vinculación artesanal con otras Entidades Federativas para el posicionamiento de nuestros artesanos. Ofreceremos conciertos, exposiciones e intercambios culturales con otros Estados y Municipios. Mantendremos un programa de rescate y dignificación de nuestras tradiciones. Implementaremos la conservación y restauración del Patrimonio Arquitectónico. Impulsaremos reuniones y exposiciones de literatura. Gestionaremos ante el INAH acciones y programas de capacitación para conservación y restauración de los edificios denominados como patrimonio de la ciudad.

Deporte.- Mejorar las condiciones de realización de actividades físicas en niños, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes con instalaciones que faciliten el acceso a las unidades deportivas para contribuir a la integración social. Impulsar la participación de las ligas deportivas, escuelas y organismos de la sociedad civil en el desarrollo deportivo de nuestros niños y jóvenes de los barrios y ejidos, brindando apoyo a los deportistas locales para que asistan a eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales. Gestionar recursos para ampliación de la infraestructura deportiva e incorporación de mobiliario en canchas de usos múltiples e instalaciones deportivas del Municipio.

Prospectiva.- Este Plan Municipal de Desarrollo, es concebido por los diferentes grupos sociales que conforman nuestra población, mantendremos, por tanto, espacios y programas dirigidos a fortalecer a cada uno de ellos; desde los niños, mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, todos tendrán oportunidades de desarrollo, así como acceso a la educación, salud, recreación, deporte, cultura y turismo.

Objetivo.- Promover en el Municipio de Tula la Igualdad y el ejercicio a los derechos sociales a través de acciones que permitan el desarrollo equitativo de la sociedad, haciendo énfasis en los sectores de la población más vulnerable, permitiendo el desarrollo pleno de la sociedad.

4.- DESARROLLO AMBIENTAL.

Diagnóstico.- El crecimiento de la población en el Municipio y en el Estado, sumado a los hábitos de consumo; al poco impacto de las campañas de protección al ambiente, la nula revisión a la normatividad en la materia, han generado que el problema de la protección al medio ambiente con el paso de tiempo se agrave.

Prospectiva.- Como orden de gobierno, hemos decidido fortalecer las acciones en materia de protección al ambiente, así como acciones para abatir el calentamiento global; a través de acciones como el ordenamiento territorial, la formación en materia de cuidado al medio ambiente y los programas municipales enfocados a disminuir efectos nocivos al medio ambiente.

Objetivo.- Llevar a cabo acciones, programas y proyectos para preservar y rescatar los recursos naturales con los que cuenta el Municipio, armonizando con el desarrollo urbano y territorial, ello con la participación de la sociedad, lo cual rendirá mejores resultados y al largo plazo un mayor compromiso con el medio ambiente.

5.- SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

Diagnóstico.- Los servicios que presta el Municipio son básicos para generar una calidad de vida aceptable, estos servicios han sufrido durante el paso del tiempo de fluctuaciones en cuanto a la calidad

con que se prestan a los ciudadanos. La prestación de los servicios públicos son una muestra definitiva para elevar el nivel de vida de los habitantes, esto significa que en la medida que se incrementen los servicios se mejoraran las condiciones materiales de desarrollo de las comunidades. En el Municipio el acercamiento entre el pueblo y el gobierno, plantean una dimensión social en la atención a las necesidades reales y la pronta respuesta de las autoridades generan un impacto social positivo o negativo. Es decir, que la evaluación del papel del Gobierno Municipal se realiza por la población en base a la calidad o nivel de eficiencia de los servicios que presta, por tanto, los servicios públicos son el fin último y el medio para una estrategia de imagen gubernamental. El desempeño de una Administración Municipal se puede conocer por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados ya que mediante éstos el gobierno muestra su función imparcial ante los habitantes.

Prospectiva.- Brindar a la ciudadanía servicios públicos de buena calidad, a través del mejoramiento de las áreas encargadas de la prestación de los mismos. Una de las finalidades del orden de Gobierno Municipal es la prestación de servicios públicos, para esta Administración estos servicios tendrán desde un inicio la prioridad para ser prestados con oportunidad.

Objetivo.- Asegurar que la ciudadanía reciba siempre por parte del Gobierno Municipal, un servicio oportuno y de calidad, propiciando con ello una mejor calidad de vida para la población del Municipio de Tula.

6.- AGUA Y SANEAMIENTO.

Diagnóstico.- Los problemas relacionados con el agua se hacen cada vez más visibles y acuciantes en todo el mundo. La expansión económica y el crecimiento demográfico, acompaña dos de los estilos de vida de alto consumo y producción excesiva de residuos y de los modelos de desarrollo industriales han llevado al empleo cada vez de mayores volúmenes de agua. Tomando en cuenta que aun con el sistema de "tandeo" la falta de suministro de agua no se ha logrado solucionar, ya que el suministro actual es de 67 litros por segundo para la Cabecera Municipal y comunidades, escuelas y clínicas del área rural. Lo que equivale entre 40 y 50% aproximadamente del gasto para el área urbana en época de estiaje. Con una dotación de 7.70 litros por día por persona.

Prospectiva.- Dotar de agua de mejor calidad a toda la población, manteniendo la red de distribución y ampliando la infraestructura para un buen manejo del recurso.

Objetivo.- Proveer a la población de un servicio de agua potable y saneamiento de calidad, manteniendo y ampliando la infraestructura hidráulica y de drenaje, para elevar bienestar de los usuarios. Para lo cual se realizarán estudios geo hidrológicos en los lugares que de acuerdo a su geología ofrecen mayor potencial para el alumbramiento de agua de buena calidad y cantidad.

7.- OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO ORDENADO.

Diagnóstico.- Para atender los retos del desarrollo urbano, de equipamiento y ordenación territorial debemos asumir la responsabilidad de apoyar a las colonias y comunidades para ampliar y mejorar la infraestructura y servicios públicos, mejores vialidades, manejo de residuos, rescate de espacios públicos para la recreación, integración y convivencia comunitaria.

Prospectiva.- Proveer de información necesaria para la validación de obras y/o acciones en base a la normatividad que lo regula y así priorizar las que serán integradas en el programa de obra anual, dándole seguimiento publicando sus avances físicos y financieros.

Objetivo.- Ofrecer un espacio urbano con vialidades seguras y eficientes para la circulación, equipamiento, infraestructura hidráulica, de drenaje, electrificación, alumbrado público, educación y vivienda por medio de la implementación de programas apoyados en la participación ciudadana.

Así como también en el tema de imagen urbana atender las principales problemáticas:

- 1.-Arquitectura patrimonial y vernácula alterada y sin mantenimiento.
- 2.-Presencia de vendedores ambulantes.
- 3.-Invasión de la vía pública y congestionamiento de las calles con mayor actividad comercial (Hidalgo y Juárez), al igual que en la zona del Mercado Municipal y en la zona comercial.
- 4.- Baldíos y remanentes urbanos en descuido.
- 5.- Espacios públicos con escaso arbolamiento y mantenimiento.
- 6.- Accesos de la ciudad sin identidad.
- 7.- Anuncios comerciales sin normatividad.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 31. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a

200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	68,977,182.00	71,046,499.00
A. Servicios Personales	26,643,533.00	27,442,839.00
B. Materiales y Suministros	14,097,273.00	14,520,192.00
C. Servicios Generales	14,032,158.00	14,453,123.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,701,793.00	9,992,847.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	265,000.00	272,950.00
F. Inversión Pública	2,237,425.00	2,304,548.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	2,000,000.00	2,060,000.00
	0	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	80,184,463.00	82,589,998.00
A. Servicios Personales	2,651,000.00	2,730,530.00
B. Materiales y Suministros	3,442,727.00	3,546,009.00
C. Servicios Generales	17,462,342.00	17,986,213.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,005,000.00	1,035,150.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0.00
F. Inversión Pública	55,623,394.00	57,292,096.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	149,161,645.00	153,636,497.00

SECCIÓN TERCERA

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

a) Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como la reducción de ingresos dentro del ámbito agrícola, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.

b) Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.

c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 33. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	67,931,942.05	67,773,601.00
A. Servicios Personales	27,497,338.89	28,744,330.00
B. Materiales y Suministros	11,595,726.92	12,725,401.00
C. Servicios Generales	17,102,159.50	10,920,523.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,469,634.00	12,141,848.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	859,004.59	1,199,905.00
F. Inversión Pública	1605464.87	158718
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	7770.56	0
I. Deuda Pública	794,842.72	1,882,876.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	74,885,233.38	77,837,593.00
A. Servicios Personales	3,009,341.52	2,755,333.00
B. Materiales y Suministros	2,807,374.00	2,515,116.00
C. Servicios Generales	13,107,467.02	14,718,194.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,265,728.00	601,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	54,687,724.15	57,247,350.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	7,598.69	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	142,817,175.43	145,611,194.00

NOTA:

1. Los importes del ejercicio 2020, corresponden al momento contable de los egresos devengado, mismos que fueron presentados en los formatos de Ley de Disciplina Financiera dentro de la Cuenta Pública 2020 Tomo I del Municipio de Tula, Tamaulipas.

2. Los importes del ejercicio 2021, corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2021 y estimados para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA**DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 34. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 35. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 36. En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULA, TAMAULIPAS.- C. ANTONIO LEIJA VILLARREAL.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. MAGDALENA AGUILAR LARA.- Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAM.

El 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, de la Octava Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Artículos 49 Fracción X y 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se envía para su aprobación el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2023, por los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Título Primero De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I Disposiciones Generales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Artículo 1. Considerando que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 refleja las circunstancias actuales para hacer de él un instrumento de uso racional y efectivo.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2023, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$ 219,046,500.00 (Doscientos Diecinueve Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 2. Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Que en su elaboración se considera lo señalado en los Artículos 10 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en el Artículo 158 párrafo tercero y cuarto del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y se establece la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Que las estimaciones presupuestales se realizaron considerando entre otros aspectos el número y el tipo de plaza de los trabajadores municipales que integran cada una de las Unidades Administrativas, así como las obligaciones contenidas en los documentos contractuales vigentes, se consideraron además los bienes del inventario del activo fijo, destacando el equipo de transporte, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y los edificios donde se ubican las oficinas institucionales.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y demás legislaciones aplicables.

Por lo anterior expuesto y fundado, de acuerdo con las instrucciones del C. Presidente Municipal, me permito remitirle el siguiente PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 3. El presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023 comprende una estimación de **\$219,046,500.00 (Doscientos Diecinueve Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Concepto	Importe
	Información en Pesos	
	Total	219,046,500.00
1000	Servicios Personales	59,801,180.00
2000	Materiales y Suministros	29,797,411.00
3000	Servicios Generales	48,971,095.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	12,540,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,394,314.00
6000	Inversión Publica	45,042,500.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Publica	11,500,000.00

En la Clasificación Anterior se incluyen el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y el fondo de Extracción de Hidrocarburos con los siguientes importes:

Capítulo	Concepto	Fismun	Fortamun	Hidrocarburos
	Información en Pesos			
	Total	21,000,000.00	50,000,000.00	2,000,000.00
2000	Materiales y Suministros	0.00	6,600,000.00	\$ 1,999,000.00
3000	Servicios Generales	2,000.00	21,400,000.00	\$ 1,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	437,000.00	0.00
6000	Inversión Publica	20,998,000.00	11,000,000.00	0.00
9000	Deuda Publica	0.00	10,563,000.00	0.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

**Capítulo III
De las Unidades Administrativas responsables**

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Descripción
101	Honorable Cabildo Municipal
102	Secretaría Particular
103	Secretaría del Ayuntamiento
104	Tesorería Municipal
105	Contraloría Municipal
106	Dirección de Obras Publicas
107	Dirección de Desarrollo Social
108	Dirección de Sanidad Municipal
109	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
110	Dirección de Educación, Cultura y Deportes
111	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y del Empleo
112	Delegaciones

Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su decreto de creación y a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Capítulo IV De la clasificación del Presupuesto

Artículo 6. De conformidad con el artículo 46 fracción II inciso b de la Ley general de contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivan las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa:

Código	Descripción	Importe
	Información en Pesos	
	Total	219,046,500.00
100	Órgano Ejecutivo Municipal	219,046,500.00

a.- El presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

Código	Descripción	Importe
	Información en Pesos	
	Total	219,046,500.00
101	Honorable Cabildo Municipal	6,255,800.00
102	Secretaría Particular	10,234,370.00
103	Secretaría del Ayuntamiento	24,614,494.00
104	Tesorería Municipal	13,883,752.00
105	Contraloría Municipal	1,137,000.00
106	Dirección de Obras Publicas	140,061,294.00
107	Dirección de Desarrollo Social	1,340,100.00
108	Dirección de Sanidad Municipal	2,295,100.00
109	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	10,304,390.00
110	Dirección de Educación, Cultura y Deportes	5,346,500.00
111	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y del Empleo	642,400.00
112	Delegaciones	2,931,300.00

II.- Clasificación Económica

a.- Por Tipo de Gasto:

Código	Descripción	Importe
	Información en Pesos	
	Total	219,046,500.00
1	Gasto Corriente	139,909,686.00
2	Gasto de Capital	56,436,814.00

3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	11,500,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	11,200,000.00
5	Participaciones	0.00

b.- Por Objeto de Gasto:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
INFORMACIÓN EN PESOS		
	TOTAL	208,483,500.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	59,801,180.00
1110	DIETAS	5,020,000.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	46,734,700.00
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	60,000.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	4,428,980.00
1340	COMPENSACIONES	3,495,700.00
1520	INDEMNIZACIONES	30,000.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	10,000.00
1710	ESTIMULOS	21,800.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,797,411.00
2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	451,800.00
2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	55,000.00
2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	131,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	19,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	133,500.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,037,800.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,500.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	31,000.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	31,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	168,800.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	24,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	99,000.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,000.00
2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	414,000.00
2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	227,500.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	12,230,700.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	38,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	420,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	36,000.00
2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	188,500.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	6,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	12,584,500.00
2710	VESTURIO Y UNIFORMES	135,000.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	70,000.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	15,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	85,611.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	126,000.00

2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	25,000.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	926,500.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	80,700.00
3000	SERVICIOS GENERALES	48,971,095.00
3110	ENERGIA ELECTRICA	23,545,241.00
3120	GAS	35,000.00
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	180,000.00
3150	TELEFONIA CELULAR	36,000.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	10,000.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	444,000.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	612,000.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,400,000.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD Y RELACIONADOS	40,000.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA, ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICAS Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	5,460,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 5,400.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	92,500.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS	55,000.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	40,000.00
3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	71,500.00
3520	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000.00
3530	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	504,000.00
3540	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 5,000.00
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	571,000.00
3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	76,044.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	350,000.00
3610	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES	1,275,010.00
3660	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	30,000.00
3710	PASAJES AEREOS	40,000.00
3750	VIATICOS EN EL PAIS	146,000.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 10,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,264,400.00
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$ 7,000.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	15,000.00
3950	PENAS, MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	150,000.00
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	1,500,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	12,540,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	990,000.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	300,000.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50,000.00
4510	PENSIONES	11,200,000.00

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,394,314.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	244,722.00
5230	CAMARAS FOTOFRAFICAS Y DE VIDEO	43,700.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	10,886,500.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	27,850.00
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	191,542.00
6000	INVERSION PUBLICA	45,042,500.00
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	24,500,000.00
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	20,542,500.00
9000	DEUDA PUBLICA	937,000.00
9910	ADEFAS	937,000.00

III.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

Código	Fuente de Recursos	Importe
	Información en Pesos	
	Total	219,046,500.00
1	No Etiquetado	146,046,500.00
11	Recursos Fiscales	24,846,500.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos Federales	121,200,000.00
16	Recursos Federales a través del Estado	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	73,000,000.00
25	Recursos Federales	73,000,000.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros recursos de libre disposición	0.00

IV.- Clasificación Funcional

Código	Finalidad	Importe
	Información en Pesos	
	Total	219,046,500.00
1	Gobierno	68,138,519.00
2	Desarrollo Social	137,674,701.00
3	Desarrollo Económico	5,731,766.00
4	Otras	7,501,514.00

V.- Clasificación Programática

Código	Programa	Importe
	Información en Pesos	
	Total	229,609,500.00
01-01-02	U: Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Otros Subsidios	0.00
01-02-01	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	123,163,066.00
01-02-04	F: Programa Desempeño de las Funciones Promoción y Fomento	6,140,127.00

01-02-07	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	26,190,009.00
01-02-08	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	45,042,500.00
01-03-01	M: Programa Administrativo y de apoyo al proceso Presupuestario y para mejorar la Eficiencia Institucional	1,024,219.00
01-03-02	O: Programa Administrativo y de apoyo a la Eficiencia Institucional	0.00
01-03-03	W: Programa Administrativo y de Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión Operaciones Ajenas	5,349,579.00
01-05-01	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	11,200,000.00
01-05-02	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	0.00
01-06-01	I: Programa de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) Gasto Federalizado	0.00
03-01-01	H: Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	11,500,000.00

Artículo 7. El Gobierno Municipal destinara los Recursos Presupuestales del año 2023 a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la comunidad, conforme a lo siguiente:

a.- Prioridades de gasto:

- Alumbrado Público,
- Recolección de Residuos Sólidos Urbanos
- Mantenimiento de Parques y Jardines,
- Mantenimiento de Áreas Deportivas,
- Bacheo y Pavimentación de las Calles
- Reforestación

b.- Programas y Proyectos

- Programa de Obra Pública
- Programa de Bacheo
- Programa de Mantenimiento de Alumbrado Público
- Mantenimiento de Parques y Jardines

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I
De los Servicios Personales**

Artículo 8. En lo relativo al Capítulo I de los Servicios Personales, el número de plazas presupuestadas establecidas en el presente Presupuesto de Egresos para la Administración Pública Municipal Centralizada puede ser susceptible de aumentos o disminuciones, atendiendo a las necesidades inherentes del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas; sin el demerito de lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y evitando que se presente menoscabo para la hacienda Pública.

En el Ejercicio Fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 642 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Puesto	Plazas
	Total	642
1	Presidente	1
2	Síndicos	2
3	Regidores	12
4	Secretarios	3
5	Directores	20
6	Jefes de Departamento	26
7	Personal Operativo	578

Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones,

premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Se faculta al presidente Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas para otorgar bonos y gratificaciones por productividad, desempeño, años de servicio, puntualidad, asistencia y calidad.

Artículo 10. En el Ejercicio Fiscal 2023, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme a los tabuladores de percepciones ordinarias y extraordinarias autorizadas conforme a los siguientes, las cuales no incluyen los efectos de las disposiciones fiscales y las prestaciones de las disposiciones laborales.

La percepción ordinaria incluye los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Compensaciones independientemente de que reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos la cuales no incluyen las disposiciones fiscales.

Las percepciones extraordinarias netas mensuales para los servidores públicos incluyen la suma de pagos fijos en efectivo y en especie que tengan derecho a percibirlos como prestaciones sociales, derivadas de su desempeño o del Contrato Colectivo de Trabajo.

a.-Percepciones Ordinarias

Nivel	Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
	Información en Pesos				
1	Presidente	\$ 47,000.00	\$ 50,000.00	\$ 18,000.00	\$ 20,000.00
2	Síndicos	\$ 26,000.00	\$ 30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
3	Regidores	\$ 26,000.00	\$ 30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
4	Secretarios	\$ 23,000.00	\$ 25,000.00	\$ 9,000.00	\$ 12,000.00
5	Directores	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00
6	Jefes de Departamento	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
7	Personal Operativo	\$ 5,000.00	\$ 13,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

b.- Percepciones Extraordinarias

Nivel	Puesto	Prima Vacacional		Aguinaldo	
		De	Hasta	De	Hasta
				Días de percepciones	
1	Presidente	25% del Sueldo		15	30
2	Síndicos	25% del Sueldo		15	30
3	Regidores	25% del Sueldo		15	30
4	Secretarios	25% del Sueldo		15	30
5	Directores	25% del Sueldo		15	30
6	Jefes de Departamento	25% del Sueldo		15	30
7	Personal Operativo	25% del Sueldo		15	30

Nota: La percepción extraordinaria puede incluir compensaciones extraordinarias, aguinaldos, primas vacacionales, bonos, estímulos.

En el ejercicio fiscal 2023, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual Neta autorizada, conforme a lo previsto en el presente Presupuesto.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Tesorería y la Contraloría Municipal, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 en la Constitución Política del Estado.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2023, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que, en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, así mismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Capítulo II

Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. Los montos de las modalidades de Adjudicación para procesos de Adquisiciones del Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas serán conforme a lo siguiente:

No.	Modalidad de Adjudicación	Importe sin IVA	
		Mínimo	Máximo
Información en Pesos			
1	Compra Directa	81	40,000
2	3 cotizaciones	40,001	500,000
3	Concurso por Invitación restringida a 3 Proveedores	500,001	1,850,000
4	Licitación Pública	1,850,000	En adelante

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.- Alimentación y Hospedaje

Nivel	Categoría	Ciudad de México y Resto del País		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
Información en Pesos					
1	Presidente y Honorable Cabildo	1,400	2,700	1,100	2,200
2	Secretarios	1,100	2,700	1,000	2,200
3	Directores	1,000	2,200	800	2,000
4	Jefes de Departamento	800	2,200	700	1,700
5	Personal Operativo	800	2,200	700	1,700

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II.- Transportación:

- a.- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Capítulo III

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios rectores de la política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo IV

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y lo señalado en este presupuesto.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2023.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2023.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo V

De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el año 2023 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

Artículo 21. Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación.

En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo I
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observara para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en las instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinara los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 26. Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1.- Liquidez: La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

Formula: Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2.-Solvencia: Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo total), en relación al conjunto de recursos y bienes (activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos.

*Formula: Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total) *100*

3.- Resultado del Ingreso Total y Egreso Total: Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en la que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay un superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo de gasto en relación a los ingresos obtenidos.

*Formula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) /Ingreso Total *100*

4.- Inversión en Obra Pública: Este indicado muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

*Formula: Inversión en obra pública = (inversión en obra Pública / Total de egresos) *100*

5.- Inversión en Obra Pública Per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

Formula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.

6.- Retribución en Obras en Relación con la Recaudación: relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

*Formula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) *100*

7.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (ramo 33): Este indicador establece la proporción que se ejerció de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

*Formula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) *100*

8.-Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

*Formula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) *100*

9.- Gasto Corriente por Servidor Público: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política del gasto que tiene el Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Formula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente/Total de servidores públicos.

CAPÍTULO II

DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.

Artículo 27.- De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 28 .- De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión	
	2023 (de proyecto de presupuesto) (c)	2024(d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	156,609,500	159,741,690
A. Servicios Personales	59,801,180	60,997,204
B. Materiales y Suministros	21,198,411	21,622,379
C. Servicios Generales	27,568,095	28,119,457
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,540,000	12,790,800
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,957,314	11,176,460
F. Inversión Pública	13,044,500	13,305,390
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	11,500,000	11,730,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	62,437,000	63,685,740
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	8,599,000	8,770,980
C. Servicios Generales	21,403,000	21,831,060
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	437,000	445,740
F. Inversión Pública	31,998,000	32,637,960
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	219,046,500	223,427,430

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO (a)		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	136,998,000	156,609,500
A. Servicios Personales	56,856,994	59,801,180
B. Materiales y Suministros	35,559,963	21,198,411
C. Servicios Generales	24,985,297	27,568,095
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,580,904	12,540,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,174,131	10,957,314
F. Inversión Pública	7,840,711	13,044,500
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	11,500,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	67,000,000	62,437,000
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	15,211,541	8,599,000
C. Servicios Generales	21,812,057	21,403,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,720,900	437,000
F. Inversión Pública	23,179,433	31,998,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	2,076,069	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	203,998,000	219,046,500

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo, deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023 entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.-"RETOMANDO EL PROGRESO 2021-2024".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ALBERTO ENRIQUE ALANIS VILLARREAL.**- Rubrica.-**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-LIC. JUAN MANUEL ARREDONDO BLANCO.**-Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAM.

El 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Marco jurídico

Exposición de Motivos

Título Primero: De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos

Capítulo I: Disposiciones Generales

Capítulo II: De las Erogaciones

Capítulo III: De las Unidades Administrativas Responsables

Capítulo IV: De la Clasificación del Presupuesto

Título Segundo: Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I: De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Capítulo II: De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Capítulo III: De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Capítulo IV: De la Deuda Pública

Título Tercero: Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único: De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Título Cuarto: De la Disciplina Financiera

Capítulo I: De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Capítulo II: Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

Transitorios

Tabulador de Sueldos

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre.

En el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

Por último, el artículo 157 de dicho código, indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2023, considera la estimación de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$ 1,125,682,609 (Mil Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Nueve Pesos 00/100 M. N.), el cual se integró con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

Concepto	Importe
Total	1,125,682,609
Impuestos	94,065,044
Derechos	55,167,565
Productos	4,750,000
Aprovechamientos	8,200,000
Participaciones	630,000,000
Aportaciones	318,000,000
Convenios	15,500,000

Anteproyecto de Ley de Ingresos aprobada por mayoría por el Honorable Cabildo; y enviado el proyecto al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente; una iniciativa que no representa cargas fiscales adicionales, en tal sentido el incremento en la misma es de tan solo 7.34 por ciento nominal con respecto a la aprobada para el ejercicio 2022, por lo que en el presente proyecto se deberán absorber los incrementos salariales, los incrementos en materiales y suministros y de servicios generales, los cuales de acuerdo al Banco de México se estima una inflación para 2023 del orden del 4.62 por ciento.

Por lo anterior expuesto, el Presupuesto que se presenta, tiene como eje rector la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo periodo; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población victorense, se propone, la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales focalizada en la atención del rezago y en la actualización de los padrones de contribuyentes, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

Para la elaboración y estructuración del presente presupuesto de egresos, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2016, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2023.

En tal sentido, en cumplimiento de la citada ley, se ha incluido este apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2023, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, tal como lo establecen los *“CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte conforme los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Riesgos y Estrategias para afrontar los mismos.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Eje Transversal

5.- Austeridad y Transparencia en el ejercicio de los recursos públicos con rendición de cuentas.

Objetivo General

Revitalizar el municipio de Victoria, para que sea una ciudad amable, segura, pacífica, competitiva, sustentable, con valores y bienestar; con servicios públicos de calidad, con oportunidades de prosperidad y crecimiento para todos; con una zona rural productiva y justa.

Objetivo Específico

Lograr una administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores, que permitan atender las demandas ciudadanas recogidas durante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y las cuales fueron coincidentes en más y mejores servicios públicos, mejorar la seguridad y acciones que permitan dinamizar la economía local para impulsar la generación de empleos y

fortalecer también las unidades de negocios, dentro de la esfera territorial competente, como se describe en la alineación siguiente:

Programas Estratégicos

5.1 Austeridad y Transparencia

Líneas de Acción

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1 Mejorar la proporción entre inversión y gasto, a través de la disminución consistente en los costos operativos, así como en el incremento de los ingresos propios.

5.1.2 Mantener comunicación constante con la base trabajadora y representación sindical con el fin de generar el ambiente más propicio para la productividad laboral, así como para eficientar y racionalizar el gasto corriente.

Metas

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1.1 Limitar el gasto operativo e incrementar la inversión pública.

Indicadores

Nombre	Forma de medición	Logro 2021	Estimación Logro 2022	Meta 2023
Indice de información presupuestal				
Ingresos Propios	Ingresos Propios/ Ingreso total ordinario	14.25%	15.00%	14.41%

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2023, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos.
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2023.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2023.

Estrategias

En caso de que ocurran, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de Comunicación Social, Gasto corriente que no constituya un subsidio y por último en el Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer público de informar y poner a disposición de la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el recurso público, y se debe además considerar como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno; en ese sentido, se dará puntual atención a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; por lo que toda la información referente al presente proyecto y la adicional que señala la norma, será debidamente publicada en la página de internet de este municipio a más tardar el 30 de enero de 2023.

Atento a lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2023; en tal sentido, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal 2021-2024 el proyecto que estima egresos del orden de **1 mil 125 millones 682 mil 609 pesos**, importe que refleja un mínimo incremento de apenas el 7.34 por ciento en términos nominales de lo aprobado para el ejercicio fiscal del año 2022, conforme a lo siguiente.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023.**

**Título Primero
De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.-El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 numeral 2 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.-El ejercicio, seguimiento y control del gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.-Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a los dispuestos en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.-Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II
De las Erogaciones**

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, comprende una estimación de \$ 1,125,682,609 (Mil Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Nueve Pesos 00/100 M. N) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y tendrá la siguiente distribución:

(Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	459,400,015	40.81%
2000	Materiales y Suministros	124,085,000	11.02%
3000	Servicios Generales	220,991,594	19.63%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	138,400,000	12.29%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,300,000	0.20%
6000	Inversión Pública	150,506,000	13.37%
9000	Deuda Pública	30,000,000	2.67%
Total		1,125,682,609	100.00%

Para su ejercicio, durante el año 2023; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formarán con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (**AÑ**)
- 2) Clave de Cartera, (**CC**)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (**UR**)
- 4) Actividad Institucional, (**AI**)
- 5) Finalidad, (**F**)
- 6) Función, (**FN**)
- 7) Subfunción, (**SF**)
- 8) Objeto del Gasto, (**OG**)
- 9) Tipo de Gasto, (**TG**)
- 10) Fuente de Financiamiento, (**FF**)
- 11) Entidad Federativa, (**ENT**)
- 12) Municipio, (**MP**) y
- 13) Colonia o Comunidad. (**COL**).

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
150000	Honorable Cabildo Municipal
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información
170000	Consejería Jurídica
180000	Secretaría Particular
190000	Dirección de Imagen Institucional
200000	Dirección de Análisis y Estrategia
210000	Secretaría Técnica
220000	Tesorería Municipal
230000	Oficialía Mayor
240000	Secretaría del Ayuntamiento
250000	Dirección de Gobierno
260000	Unidad de Mejora Regulatoria
270000	Secretaría de Obras Publicas
280000	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente
290000	Secretaría de Servicios Públicos
310000	Dirección de Comunicación Social
320000	Contraloría Municipal
340000	Secretaría de Bienestar Social
380000	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
390000	Secretaría de Desarrollo Rural
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos
420000	Gastos Generales de Operación

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y órganos autónomos, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

De acuerdo con las disposiciones, el Tribunal contará con un presupuesto suficiente para desarrollar sus funciones que nunca será inferior al 0.1% respecto del Presupuesto de Egresos aprobado para el municipio, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado para el ejercicio anual inmediato anterior, en caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda Municipal, las participaciones se entregaran de manera mensual al ente público.

Así mismo, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Victoria, contará con un presupuesto asignado para desarrollar sus funciones, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas y cuya asignación será para gasto corriente y se entregará de manera mensual al ente público.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.-Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (**Unidades Administrativas y Centros de Costos**) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos, se distribuyen conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
150000	Honorable Cabildo Municipal	18,163,000	1.61%
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información	1,284,000	0.11%
170000	Consejería Jurídica	1,463,000	0.13%
180000	Secretaría Particular	25,336,000	2.25%
190000	Dirección de Imagen Institucional	200,000	0.02%
200000	Dirección de Análisis y Estrategia	2,009,000	0.18%
210000	Secretaría Técnica	8,933,470	0.79%
220000	Tesorería Municipal	98,785,000	8.78%

230000	Oficialía Mayor	37,651,000	3.34%
240000	Secretaría del Ayuntamiento	51,502,000	4.58%
250000	Dirección de Gobierno	7,925,000	0.70%
260000	Unidad de Mejora Regulatoria	1,577,000	0.14%
270000	Secretaría de Obras Publicas	198,286,291	17.61%
280000	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente	16,123,800	1.43%
290000	Secretaría de Servicios Públicos	300,622,000	26.71%
310000	Dirección de Comunicación Social	6,890,000	0.61%
320000	Contraloría Municipal	5,602,000	0.50%
340000	Secretaría de Bienestar Social	74,619,332	6.63%
380000	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	6,438,949	0.57%
390000	Secretaría de Desarrollo Rural	10,449,068	0.93%
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	35,726,000	3.17%
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos	88,468,000	7.86%
420000	Gastos Generales de Operación	127,628,699	11.34%
TOTAL		1,125,682,609	100.00%

LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.- Esta clasificación ha sido estructurada en **4 finalidades**, **28 funciones** y **111 subfunciones** y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un **Presupuesto Basado en Resultados (PBR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
1	Gobierno	407,547,169	36.20%
2	Desarrollo Social	671,247,423	59.63%
3	Desarrollo económico	16,888,017	1.50%
4	Otras no Casificadas en Funciones Anteriores	30,000,000	2.67%
Total		1,125,682,609	100.00%

III. LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.- Establece la clasificación de los **programas presupuestarios de los entes públicos**, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Programas	Importe	%
1 1 2	U: Programa Subsidios: Sector Social Y Privado o Entidades Federativas y Municipios otros Subsidios	75,300,000	6.69%
1 2 1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	553,172,615	49.14%
1 2 2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	224,203,994	19.92%
1 2 7	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	7,500,000	0.67%
1 2 8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos De Inversión	150,506,000	13.37%
1 5 1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	61,000,000	5.42%
1 5 2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	24,000,000	2.13%
4 1 1	H: Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	30,000,000	2.67%
Total		1,125,682,609	100.00%

IV. LA CLASIFICACIÓN ECONOMICA.- Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por **Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento**.

Además esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)* y por el *Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)*; en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

a) El Clasificador por Tipo de Gasto.- Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	884,176,609.00	78.55%
2	Gasto de Capital	150,506,000.00	13.37%
3	Amortización de la Deuda	30,000,000.00	2.67%
4	Pensiones y Jubilaciones	61,000,000.00	5.42%
Total		1,125,682,609	100.00%

b) El Clasificador por Objeto del Gasto.- Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
1000	Servicios Personales	459,400,015
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	208,600,000
1110	Dietas	2,600,000
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	206,000,000
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	49,000,000
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	49,000,000
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	158,600,000
1310	Primas Por Años de Servicios Efectivamente Prestados	200,000
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	39,800,000
1330	Horas Extras	4,800,000
1340	Compensaciones	113,800,000
1400	Seguridad Social	0
1440	Aportaciones para Seguros	
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	40,700,015
1520	Indemnizaciones	800,000
1540	Prestaciones Contractuales	39,900,015
	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,500,000
1710	Estímulos	2,500,000
2000	Materiales y Suministros	124,085,000
	Materiales de Administración, emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,385,000
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	3,200,000
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	600,000
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de La Información y Comunicaciones	400,000
2150	Material Impreso e Información Digital	1,000,000
2160	Material de Limpieza	1,985,000
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	100,000
2180	Materiales Para el Registro e Identificación de Bienes Y Personas	100,000

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
	Alimentos y Utensilios	1,200,000
2210	Productos Alimenticios Para Personas	1,200,000
	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	19,700,000
2410	Productos Minerales No Metálicos	100,000
2420	Cemento y Productos de Concreto	100,000
2430	Cal, yeso y Productos de yeso	100,000
2440	Madera y Productos de Madera	100,000
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	100,000
2460	Material Eléctrico y Electrónico	9,000,000
2470	Artículos Metálicos Para La Construcción	200,000
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	10,000,000
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	25,150,000
2520	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	150,000
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	24,000,000
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,000,000
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	60,000,000
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	60,000,000
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos deportivos	2,000,000
2710	Vestuario y Uniformes	500,000
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,000,000
2730	Artículos deportivos	500,000
	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8,650,000
2910	Herramientas Menores	700,000
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	200,000
2930	Refacciones Y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	100,000
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de La Información	150,000
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	3,500,000
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	3,500,000
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	500,000
3000	Servicios Generales	220,991,594
	Servicios Básicos	66,665,000
3110	Energía Eléctrica	63,600,000
3130	Agua	2,500,000
3140	Telefonía Tradicional	200,000
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	350,000
3180	Servicios Postales y Telegráficos	15,000
	Servicios de Arrendamiento	44,877,600
3220	Arrendamiento de Edificios	5,000,000
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	800,000
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	3,800,000
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	29,800,000
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	977,600
3290	Otros Arrendamientos	4,500,000

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	5,100,000
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	3,800,000
3380	Servicios de Vigilancia	300,000
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1,000,000
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,100,000
3410	Servicios Financieros y Bancarios	300,000
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	2,300,000
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	2,500,000
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	40,295,000
3510	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	800,000
3520	Instalación, Reparación Y Mantenimiento de Mobiliario Y Equipo de Administración, Educacional Y Recreativo	100,000
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de La Información	300,000
3550	Reparación Y Mantenimiento de Equipo de Transporte	4,500,000
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	7,500,000
3581	Proyecto Integral de Manejo de Residuos Solidos Urbanos	27,000,000
3590	Sevicio de Jardinería y Fumigación	95,000
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	22,000,000
3610	Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	22,000,000
	Servicios de Traslado y Viáticos	941,870
3750	Viáticos En El País	941,870
	Servicios Oficiales	6,012,124
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	5,212,124
3840	Exposiciones	800,000
	Otros Servicios Generales	30,000,000
3920	Impuestos y derechos	2,500,000
3940	Sentencias y Resoluciones Por Autoridad Competente	8,000,000
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,000,000
3960	Otros Gastos Por Responsabilidades	200,000
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros Que Se deriven de Una Relación Laboral	18,000,000
3990	Otros Servicios Generales	300,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	138,400,000
	Transferencias Internas y Asignaciones Al Sector Público	61,400,000
4140	Asignaciones Presupuestarias A Órganos Autónomos	2,100,000
4150	Transferencias Internas Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	59,300,000
	Transferencias Al Resto del Sector Público	1,500,000
4240	Transferencias Otorgadas A Entidades Federativas y Municipios	1,500,000

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
	Ayudas Sociales	14,500,000
4410	Ayudas Sociales A Personas	14,000,000
4450	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines de Lucro	500,000
	Pensiones y Jubilaciones	61,000,000
4510	Pensiones	22,000,000
4520	Jubilaciones	39,000,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,300,000
	Mobiliario Y Equipo De Administración	2,000,000
5150	Equipo De Cómputo y de Tecnologías de La Información	2,000,000
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	300,000
5670	Herramientas y Maquinas- Herramientas	300,000
6000	Inversión Pública	150,506,000
	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	150,506,000
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	150,506,000
9000	Deuda Pública	30,000,000
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	30,000,000
9910	Adefas	30,000,000
Total		1,125,682,609

NOTA conforme al artículo 158 último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las erogaciones para el proyecto ejecutivo en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberá prever desde al menos el 1.5 % para desarrollar dichos proyectos ejecutivos

c) El Clasificador por Fuentes de Financiamiento.- Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Fuente de Financiamiento	Importe	%
184	Ingresos Propios	162,182,609	14.41%
185	Recursos Federales	963,500,000	85.59%
		1,125,682,609	100.00%

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales
y Suministros y los Servicios Generales.**

Artículo 9.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10.-Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11.-En el ejercicio fiscal 2023 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el tabulador de este Presupuesto de Egresos, con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie.

b) Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los correspondientes a sus prestaciones.

Artículo 12.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Pesos)

Código	Categoría	México D. F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	1,100	2,700	1,000	2,100	900	1,500
700	Director	1,000	2,550	900	1,950	800	1,350
600	Subdirector	900	2,400	800	1,800	700	1,200
500	Jefe de Departamento	800	2,250	700	1,650	600	1,050
400	Personal Operativo	700	2,100	600	1,500	500	900

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13.-En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 14 de julio de 2021 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14.-Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 14. Bis – Se asigna un Presupuesto Participativo para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 46 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 14 de julio de 2021 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2023.

Artículo 20.- Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 21.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22.- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto De La Disciplina Financiera

Capítulo I

De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 27.- De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	792,182,609	808,026,261	824,186,786	840,670,522
A. Servicios Personales	429,500,015	438,090,015	446,851,816	455,788,852
B. Materiales y Suministros	106,955,000	109,094,100	111,275,982	113,501,502
C. Servicios Generales	154,891,594	157,989,426	161,149,214	164,372,199
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,400,000	21,828,000	22,264,560	22,709,851
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,300,000	2,346,000	2,392,920	2,440,778
F. Inversión Pública	77,136,000	78,678,720	80,252,294	81,857,340
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	333,500,000	340,170,000	346,973,400	353,912,868
A. Servicios Personales	29,900,000	30,498,000	31,107,960	31,730,119
B. Materiales y Suministros	17,130,000	17,472,600	17,822,052	18,178,493
C. Servicios Generales	66,100,000	67,422,000	68,770,440	70,145,849
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	117,000,000	119,340,000	121,726,800	124,161,336
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	73,370,000	74,837,400	76,334,148	77,860,831
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	30,000,000	30,600,000	31,212,000	31,836,240
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	1,125,682,609	1,148,196,261	1,171,160,186	1,194,583,390

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la LDF, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal 2023.

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2023, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2023.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2023.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	721,096,961	725,283,805	711,055,731	769,423,199
A. Servicios Personales	444,048,950	428,633,447	423,844,873	429,500,015
B. Materiales y Suministros	64,342,832	74,667,039	51,894,194	79,217,269
C. Servicios Generales	145,121,890	161,144,759	119,991,997	143,213,757
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,602,996	30,122,274	67,059,417	77,160,934
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,695,322	1,132,875	778,522	3,528,976
F. Inversión Pública	3,461,713	1,359,979	30,980,877	10,231,309
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	23,823,258	28,223,432	16,505,853	26,570,940
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	335,596,530	332,580,140	321,035,191	284,434,258
A. Servicios Personales	15,176,062	28,226,366	41,264,643	29,900,000
B. Materiales y Suministros	42,241,795	42,285,667	47,200,649	19,131,182
C. Servicios Generales	81,719,084	78,611,275	86,263,363	58,110,760
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	105,896,011	100,078,563	70,450,387	65,085,379
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	42,667
F. Inversión Pública	71,273,063	61,419,434	59,114,285	110,096,291
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	19,290,515	21,958,835	16,741,863	2,067,978
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,056,693,491	1,057,863,945	1,032,090,921	1,053,857,457

Nota

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

² Egresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2022

Capítulo II

Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados	209			114	323
Edad máxima	93			93	93
Edad mínima	36			16	16
Edad promedio	65			62	64
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					10.86
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					6.90%
Crecimiento esperado de los activos (como %)					6.63%
Edad de Jubilación o Pensión					48
Esperanza de vida					75
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					No existe fondo de pensiones
Nómina anual					
Activos					313,909,622.73
Pensionados y Jubilados	42,535,826.56	-	-	11,378,841.26	251,692,207.54
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	-	8,302,747.37	-	-	53,914,667.82
Monto mensual por pensión					
Máximo	61,852.00			17,176.00	61,852.00
Mínimo	2,651.00			945.00	945.00
Promedio	13,953.23			7,740.00	11,760.45
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,160,564,384.59			288,279,535.65	13,049,745,952.02
Generación actual					1,448,843,920.24
Generaciones futuras					11,600,902,031.78
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					NA
Generaciones futuras					NA
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					NA
Generaciones futuras					NA
Otros Ingresos					NA
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					13,049,745,952.02
Generaciones futuras					NA
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					2019
Tasa de rendimiento					NA
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial					Grupo Consultor Juan Pablo Gonzalez Rodriguez

Artículo 28.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Noveno.

Artículo 29.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 30.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023.

Artículo Segundo. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Anexo 1

Tabulador de Sueldos

(Pesos)

Tabulador del Municipio de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de personal	Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	100,684	-	8,853	-	109,537
Síndico	2	-	60,000	-	7,002	-	67,002
Regidor	21	-	50,000	-	6,369	-	56,369
Secretario/ Director/Asesor/ Contralor/ Tesorero	19	30,640	69,656	2,553	5,927	33,193	75,583
Sub-Director/Coordinador	6	15,000	52,881	450	4,903	15,450	57,784
Jefe de departamento	61	10,000	50,024	-	4,461	10,000	54,485
Personal Operativo Confianza	698	2,651	37,319	177	4,423	2,828	41,742
Personal Operativo Base Confianza	43	2,651	33,800	479	3,500	3,130	37,300
Personal operativo Sindicalizado	1200	2,651	47,244	1,426	20,639	4,077	67,883
Total Servidores Públicos	2051						

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

(Pesos)

Tabulador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia							
Tipos de personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	54,287	81,429	5,642	7,904	59,929	89,333
Sub-Director	6	34,287	54,286	3,371	5,038	37,658	59,324
Jefe de Departamento	29	21,430	34,286	2,300	3,371	23,730	37,657
Administradores	22	11,430	21,429	1,466	2,300	12,896	23,729
Personal Operativo Confianza	186	0	11,429	500	1,453	500	12,882

(Pesos)

Tabulador del Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de personal	Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	-	51,702	-	7,225	-	58,927
Sub-Director	3	3,500	28,940	-	4,078	3,500	33,018
Personal Operativo Confianza	2	2,500	21,383	-	3,186	2,500	24,569

(Pesos)

Tabulador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de personal	Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	-	51,702	-	7,225	-	58,927
Sub-Director/Coordinador	1	3,500	28,940	-	4,078	3,500	33,018
Personal Operativo Confianza	1	2,500	21,383	-	3,186	2,500	24,569

R. AYUNTAMIENTO DE VILLAGRÁN, TAM.

El 28 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 0025, de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Villagrán, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$49,304,000.00 (Cuarenta y nueve millones trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$13,795,000.00	\$13,795,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$11,840,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$55,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,800,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$50,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$50,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,659,000.00	\$10,659,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,910,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,925,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,335,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$50,000.00	

2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$4,659,000.00	
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$280,000.00	
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$500,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,359,967.92	\$7,359,967.92
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$2,580,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$880,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$650,797.95	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	\$77,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,987,169.97	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$205,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$40,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$710,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$230,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,210,000.00	\$4,210,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$4,210,000.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,045,000.00	\$1,045,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$545,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$500,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$12,235,032.08	\$12,235,032.08
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$12,235,032.08	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$1,000,000.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$2,000,000.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$3,500,000.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$2,000,000.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$3,000,000.00	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$735,032.08	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ -
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	\$ -	
9000	DEUDA PÚBLICA		\$ -
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		
	TOTAL DE EGRESOS.-	\$49,304,000.00	\$49,304,000.00

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
	TOTAL

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$13,795,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$11,840,000.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$1,300,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	\$1,400,000.00	
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	\$5,800,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$1,000,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	\$115,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	\$450,000.00	
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	\$200,000.00	
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	\$135,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	\$1,000,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	\$440,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$55,000.00
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$50,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRNES DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	\$5,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$1,800,000.00
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	\$600,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$1,000,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$200,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$50,000.00
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$50,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$50,000.00
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	\$50,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$10,659,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$1,910,000.00
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	\$800,000.00	
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	\$5,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	\$400,000.00	
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	\$100,000.00	
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	\$600,000.00	
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	\$5,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$1,925,000.00
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	\$1,800,000.00	
2212	ALIMENTACION DIVERSA FORTA	\$25,000.00	
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	\$100,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$1,335,000.00

2461	MATERIAL ELÉCTRICO	\$300,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	\$200,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	\$420,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$30,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	\$50,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	\$0.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	\$300,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	\$20,000.00		
249C	OTROS GASTOS INDIRECTOS FORTALECIMIENTO	\$15,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$50,000.00	
2511	DESINFECTANTES	\$50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$4,659,000.00	
2611	GASOLINA	\$2,749,000.00		
2612	DIÉSEL	\$300,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	\$100,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	\$150,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	\$30,000.00		
2617	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RASTRO	\$0.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	\$100,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	\$100,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	\$1,130,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$280,000.00	
2711	VESTUARIO	\$100,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	\$80,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$100,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$500,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	\$100,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	\$200,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	\$100,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	\$100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$7,359,967.92
3100	SERVICIOS BÁSICOS		\$2,580,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$150,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	\$300,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	\$1,020,000.00		
3121	GAS. L.P.	\$500,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	\$80,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	\$50,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	\$50,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	\$50,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	\$20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	\$60,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$100,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	\$200,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$880,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$30,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$500,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	\$300,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$650,797.95	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	\$300,000.00		

3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	\$150,797.95		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	\$200,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		\$77,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	\$5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	\$20,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	\$2,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	\$5,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	\$25,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$1,987,169.97	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$100,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$100,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$200,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$800,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	\$109,169.97		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	\$5,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	\$20,000.00		
3556	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES	\$20,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	\$30,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	\$298,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	\$5,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$300,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$205,000.00	
3611	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	\$5,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$200,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$40,000.00	
3711	PASAJES AEREOS	\$20,000.00		
3721	PASAJES LOCALES	\$10,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$10,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		\$710,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	\$500,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	\$10,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$200,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$230,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	\$200,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	\$10,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	\$20,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$4,210,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		\$4,210,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$300,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	\$300,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$2,000,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	\$150,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	\$30,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	\$400,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	\$30,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTAMUN	\$300,000.00		
4421	BECAS	\$200,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	\$100,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	\$400,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		\$ -	\$ -

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$1,045,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$545,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$200,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	\$30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$100,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	\$200,000.00		
5191	OTROS BIENES	\$15,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$500,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$500,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$12,235,032.08
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		\$1,000,000.00	
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,000,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		\$2,000,000.00	
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$2,000,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		\$3,500,000.00	
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$3,500,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		\$2,000,000.00	
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$2,000,000.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		\$3,000,000.00	
6151	OBRAS POR CONTRATO	\$1,500,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,500,000.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		\$735,032.08	
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	\$735,032.08		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$ -
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES			\$ -
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	\$ -		
9000	DEUDA PÚBLICA			\$ -
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			\$ -
	TOTAL, DE EGRESOS. -	\$49,304,000.00	\$49,304,000.00	\$49,304,000.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	\$37,068,967.92	75.18%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	\$ 1,000,000.00	2.03%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$ 2,000,000.00	2.28%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	\$ 3,500,000.00	7.10%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ 2,000,000.00	4.06%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	\$ 3,000,000.00	6.08%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	\$ 735,032.08	1.49%
	TOTAL	49,304,000.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$37,068,967.92	75.18%
03	OBRAS PÚBLICAS	\$12,235,032.08	24.82 %
	TOTAL	\$49,304,000.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	\$37,068,967.92	75.18%
2	GASTO CAPITAL	\$12,235,032.08	24.82%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
TOTAL		49,304,000.00	100.00%

• Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,795,000.00	27.98%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,659,000.00	21.62%
3000	SERVICIOS GENERALES	7,359,967.92	14.93%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,210,000.00	8.54%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,045,000.00	2.12%
6000	INVERSION PUBLICA	12,235,032.08	24.82%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
9000	DEUDA PUBLICA	-	-
TOTAL		49,304,000.00	100.00%

• Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	34,304,000.00	70%
5FOR	FORTALECIMIENTO	4,000,000.00	8%
5INF	INFRAESTRUCTURA	11,000,000.00	22%
TOTAL		49,304,000.00	100.00%

• Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	34,304,000.00	70%
2	DESARROLLO SOCIAL	15,000,000.00	20.67%
TOTAL		49,304,000.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes de pago los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	18,000.00	20,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	9,000.00	17,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	8,000.00	12,000.00
DIRECTOR	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,500.00	7,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPITULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25 La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

ESTRATEGIAS

- Mejorar los procesos administrativos gestionando equipamiento para proporcionar un servicio público más eficiente y eficaz;
- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública;
- Fomentar la cultura de la legalidad y el combate a la corrupción;
- Aplicar medidas disciplinarias en el ejercicio de los recursos públicos de conforme a la disponibilidad presupuestal;
- Cuidar el manejo de las finanzas públicas con un ejercicio equilibrado de los ingresos y egresos;
- Modernizar los sistemas de captación de ingresos propios del municipio, y
- Incentivar a la población al cumplimiento de sus obligaciones fiscales proporcionando mejores bienes y servicios.

METAS

- Mantener los subsidios fiscales en materia del impuesto predial, con la meta de beneficiar a 1,600 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril. Efectuar el sorteo predial 2023 mediante rifas de electrodomésticos, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año. Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2023.

OBJETIVOS Asegurar a la población el acceso y provisión de servicios de salud eficaces, permanentes, oportunos y de calidad privilegiando la oferta de servicios de salud integral a los grupos sociales de alta vulnerabilidad.

- Fomentar la formación de ciudadanos con competencias y conocimientos para la vida y el desarrollo del municipio
- Gestionar recursos para infraestructura y equipamiento necesario para las instituciones educativas del municipio.
- Promover la ampliación y mejora de los servicios de educación básica y media superior para jóvenes y adultos, de manera que se atienda la demanda educativa que este sector requiere con equidad y pertinencia.
- Difundir y promocionar los beneficios de la actividad física y la práctica del deporte en las comunidades
- Lograr que cada vez más personas practiquen en forma habitual actividades físicas y deportivas para mejorar su salud y fomentar el bienestar individual y colectivo, incidiendo en la disminución del sedentarismo, adicciones y desintegración familiar.

- Impulsar y promover el desarrollo cultural y el arte que estimule la expresión popular y la manifestación creativa de la población.
- Formar jóvenes con alta calidad educativa para propiciar su vinculación con altas competencias técnicas y profesionales de alta calidad, de acuerdo a las expectativas de productividad y competitividad de los sectores económicos
- Apoyar la creación de fuentes de empleo permanente y bien remunerado en todos los sectores productivos del municipio.
- Incrementar el nivel de ocupación productiva en el municipio para fomentar el bienestar social de los habitantes de Villagrán.
- Apoyar los sistemas de producción agropecuaria a través de los programas que contribuyan al desarrollo agropecuario.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2023	Año 1 (d) 2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,126,586	31,620,083
A. Servicios Personales	13,170,000.00	13,565,100.00
B. Materiales y Suministros	7,765,384.06	7,998,345.58
C. Servicios Generales	5,117,456.02	5,270,979.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,080,000.00	4,202,400.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	475,000.00	48,950.00
F. Inversión Pública	518,746.03	534,308.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,317,988	14,747,526
A. Servicios Personales	-	0
B. Materiales y Suministros	1,770,000.00	1,823,100.00
C. Servicios Generales	2,960,968.92	3,049,797.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	700,000.00	721000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	273,204.03	281400
F. Inversión Pública	8,613,814.95	8,872,229.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		

3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	45,444,574	46,367,609

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
 b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo. c). Inflación.
 d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2021 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,519,655	\$ 34,538,274.47
A. Servicios Personales	13,997,482	\$ 10,613,253.20
B. Materiales y Suministros	5,813,862	\$ 4,617,846.99
C. Servicios Generales	4,004,794	\$ 4,119,224.52
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,944,702	\$ 11,823,459.55
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,240	\$ 60,600.00
F. Inversión Pública	1,749,575	\$ 3,303,890.21
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	12,493,230	\$ 10,906,299.24
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	642,884	\$ 255,361.64
C. Servicios Generales	1,789,643	\$ 1,443,724.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,341,713	\$ 1,048,926.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	8,718,990	\$ 8,158,286.01
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	43,012,885	\$ 45,444,573.71

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- MA. DIANA MARTÍNEZ ANDRADE.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL, TAM.

El 11 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, de la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que

por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran.

Artículo 4.- Se autoriza al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
1000	Servicios Personales	35,000,000.00
2000	Materiales y Suministros	21,500,000.00
3000	Servicios Generales	25,494,550.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,565,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles, e Intangibles	1,000,000.00
6000	Inversión Pública	21,900,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Pública	2,500,000.00
Total		137,959,550.00

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023 comprende una estimación de \$137,959,550.00 (Ciento treinta y siete millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CLAVE	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE (ADMINISTRATIVA)
01	CABILDO
02	CONTRALORIA
03	TESORERIA
04	SECRETARIA AYUNTAMIENTO
05	CATASTRO Y SISTEMAS

06	OBRAS PUBLICAS
07	DESARROLLO SOCIAL
08	SERVICIOS GENERALES
09	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
10	RASTRO MUNICIPAL
11	DESARROLLO RURAL
12	DESARROLLO ECON Y TURISMO
13	PROTECCION CIVIL
14	SISTEMA DIF
15	COMAPA
16	APOYO ESCOLAR
17	COMUNICACION SOCIAL

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7.- Conforme al artículo 46 fracción II, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	137,959,550.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	137,959,550.00

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	112,559,550.00
2	Gasto Capital	22,900,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,500,000.00
	Total	137,959,550.00

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			35,000,000.00
1100	REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		26,326,800.00	
1110	Dietas	1,000,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	25,326,800.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		4,173,200.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	4,073,200.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	100,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		4,500,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,000,000.00		
1340	Compensaciones	2,500,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			21,500,000.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		1,520,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	500,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	20,000.00		
2150	Material Impreso e información digital	500,000.00		
2160	Material de limpieza	300,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,800,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,800,000.00		

2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		11,000,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	3,000,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	3,000,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	2,000,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	3,000,000.00		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO			
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
2530	Medicinas y productos farmacéuticos			
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,680,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,680,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		400,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00		
2730	Artículos deportivos	250,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		2,100,000.00	
2910	Herramientas menores	950,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional, y recreativo	50,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	800,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			25,494,550.00
3100	SERVICIOS BASICOS		10,859,925.00	
3110	Energía Eléctrica	9,919,925.00		
3120	Gas Lp.	10,000.00		
3130	Agua	200,000.00		
3140	Telefonía tradicional	200,000.00		
3150	Telefonía celular	500,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	30,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,470,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,470,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		3,450,075.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería, y actividades relacionadas	1,500,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos técnicos integrales	1,950,075.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		100,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		1,764,550.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	554,550.00		
3520	Inst,rep y mant de mobiliario y equipo de administración	100,000.00		
3530	Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,000,000.00		
3570	Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	60,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,800,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	1,800,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		150,000.00	
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,000,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	4,000,000.00		

3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,900,000.00	
3910	Impuestos y derechos	350,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	1,200,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	350,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			30,565,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		30,565,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	27,565,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,500,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	1,500,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,000,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		540,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	150,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	90,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		400,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	150,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	250,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		60,000.00	
5910	Software	60,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			21,900,000.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		21,900,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	20,000,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,400,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	500,000.00		
9000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,500,000.00	2,500,000.00
9910	ADEFAS	2,500,000.00		
	TOTAL	137,959,550.00	137,959,550.00	137,959,550.00

(CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100)

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANALÍTICO DE PLAZAS					
NIVEL SALARIAL	PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES			
		MENSUALES		BRUTAS	
		SUELDOS		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
100	PRESIDENTE	28,000.00	37,000.00	0.00	37,000.00
200	SINDICO Y REGIDORES	12,000.00	16,000.00	0.00	0.00
300	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO. DIRECTOR OBRAS PUBLICAS, SECRETARIO PARTICULAR	8,000.00	12,000.00	0.00	6,500.00
400	DIRECTOR, SUB-DIRECTOR Y/O JEFE DE DEPARTAMENTO	3,000.00	10,000.00	0.00	0.00
500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,000.00	6,000.00	0.00	0.00

Artículo 9.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERA Y ZONA CONURBADA		VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		CDMX Y RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	\$ 600.00	\$ 1,250.00	\$ 500.00	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00
2	DIRECTORES DE AREA	\$ 500.00	\$ 950.00	\$ 400.00	\$ 850.00	\$ 800.00	\$ 1,000.00
3	PERSONAL OPERATIVO	\$ 350.00	\$ 750.00	\$ 250.00	\$ 750.00	\$ 500.00	\$ 800.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 12.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 13.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 14.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 15.- Se faculta al presidente municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 16.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos.}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio.}$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

Artículo 17.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

**TITULO CUARTO
CAPITULO UNICO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

Dando cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha realizado en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se realizaron considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico (PEF) 2023, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 2.5 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Proyección de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2023	2024
Gasto No Etiquetado	91,019,550.00	96,400,000.00
Servicios Personales	28,500,000.00	30,000,000.00
Materiales y Suministros	17,000,000.00	19,000,000.00
Servicios Generales	10,954,550.00	12,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,565,000.00	31,000,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00	1,000,000.00
Inversión Pública	500,000.00	600,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública	2,500,000.00	2,800,000.00
Gasto Etiquetado	46,940,000.00	48,705,350.00
Servicios Personales	6,500,000.00	7,000,000.00
Materiales y Suministros	4,500,000.00	5,000,000.00
Servicios Generales	14,540,000.00	13,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	21,400,000.00	23,705,350.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total de Egresos Projectados	137,959,550.00	145,105,350.00

Resultado de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE XICOTENCATL Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2021 ¹	Año del Ejercicio Vigente 2022 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	56,874,037	51,309,942
A. Servicios Personales	21,262,093	9,942,446
B. Materiales y Suministros	7,671,437	6,337,820
C. Servicios Generales	2,133,147	4,102,847
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,492,695	29,665,208
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	132,520	29,016
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	182,145	1,232,605
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,320,861	17,597,565
A. Servicios Personales	2,853,373	256,575
B. Materiales y Suministros	13,050,257	6,815,779
C. Servicios Generales	3,337,647	2,955,890
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,790	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	4,011,794	7,569,320
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	80,194,898	68,654,086

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	No Aplica ¹				
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					

Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)				
Crecimiento esperado de los activos (como %)				
Edad de Jubilación o Pensión				
Esperanza de vida				
Ingresos del Fondo				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones				
Nómina anual				
Activos				
Pensionados y Jubilados				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados				
Monto mensual por pensión				
Máximo				
Mínimo				
Promedio				
Monto de la reserva				
Valor presente de las obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Valor presente de aportaciones futuras				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Otros Ingresos				
Déficit/superávit actuarial				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Periodo de suficiencia				
Año de descapitalización				
Tasa de rendimiento				
Estudio actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial				
Empresa que elaboró el estudio actuarial				

1.- Nota: No aplica por que el municipio no cuenta con un sistema para pensionados y jubilados y tampoco con un sindicato para trabajadores.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- OFELIA NOEMY GONZALEZ MARQUEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- YOLOXOCHITL LOPEZ AVILES.- Rúbrica.